

BOLETÍN OFICIAL BOPA

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

SUMARIO

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- 12-22/ICG-000001, Informe definitivo de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2021

2

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- 12-23/AEA-000043, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 15 de febrero de 2023, por el que se convoca la comisión de servicios para el desempeño provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía

674

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

12-22/ICG-000001, Informe definitivo de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2021

Sesión de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 1 de febrero de 2023

Orden de publicación de 2 de febrero de 2023

La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, ha acordado ordenar la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, del Informe definitivo de la Cámara de Cuentas de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, ejercicio 2021.

Loja, 2 de febrero de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,

Manuel Carrasco Durán.

CUENTA GENERAL 2021

(JA 01/2022)

CUENTA GENERAL 2021

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	17
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL	17
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	17
4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES	19
5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES	20
5.1. Limitaciones al alcance	20
5.2. Incumplimientos	21
5.3. Incorrecciones e incidencias	25
6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA	31
7. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS	31
8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR	33
8.1. Recomendaciones	33
8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior	37
9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	40
10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL	41
10.1. Introducción	41
10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios	42
10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones	44
10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias	45
10.5. Compromisos futuros.....	47
10.5.1. Compromisos futuros de la JA, agencias y consorcios.....	47
10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada.....	47

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria	48
10.6.1. Objetivo de déficit	48
10.6.2. Objetivo de deuda pública.....	50
10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto.....	51
10.6.4. Plan económico-financiero.....	52

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	61
12. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO	63
12.1. Introducción	65
12.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género	66
12.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad	66
12.2.2. Comisión de Impacto de Género.....	67
12.2.3. Informe de evaluación de impacto de género	68
12.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género	69
12.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios	69
12.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+	70
12.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos	74
12.5. Apéndices	77
13. PRESUPUESTO DE GASTOS	83
13.1. Presupuesto de gastos consolidado	85
13.1.1. Análisis general de la liquidación	85
13.1.2. Análisis general del impacto Covid en el presupuesto de gastos	89
13.1.3. Personal y gastos de personal.....	91
13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada.....	94
13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado.....	95
13.1.6. Periodo medio de pago	96
13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados.....	98
13.1.8. Indicadores de cambio climático	102
13.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones pendientes de imputación presupuestaria	105
13.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro	106
13.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos.....	108
13.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía	109
13.2.1. Análisis general de la liquidación.	109
13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios.	112

13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores.....	115
13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.....	117
13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo	118
13.3. Apéndices	121
14. PRESUPUESTO DE INGRESOS	155
14.1. Presupuesto de ingresos consolidado.....	157
14.1.1. Análisis general de la liquidación	157
14.1.2. Análisis general del efecto Covid en el presupuesto de ingresos	159
14.1.3. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado.....	161
14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía	162
14.2.1. Análisis general de la liquidación	162
14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.....	165
14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica	168
14.2.4. Beneficios fiscales.....	171
14.3. Apéndices	173
15. RESULTADO DEL EJERCICIO	191
15.1. Introducción.....	193
15.2. Estado del resultado presupuestario	193
15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado.....	193
15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía	197
15.3. Estado del remanente de tesorería	199
15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado	199
15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía	201
15.4. Estado de la tesorería de la Junta de Andalucía	203
15.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital.....	205
15.6. Gastos con financiación afectada	205
15.7. Apéndices	207
16. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO	215
16.1. Introducción.....	217
16.2. Balance de situación.....	217
16.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	221
16.4. Estado de cambios en el patrimonio neto.....	222
16.5. Estado de flujos de efectivo	223
16.6. Memoria.....	224
16.7. Indicadores financieros y patrimoniales	225

16.8. Apéndices	226
17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	233
17.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias	235
17.2. Análisis de las modificaciones por tipología	238
17.2.1. Suplemento de créditos	240
17.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos	240
17.2.3. Generaciones de créditos	242
17.2.4. Transferencias de créditos.....	243
17.3. Apéndices	245
18. CUENTA DE TESORERÍA	257
18.1. Cuenta de tesorería	259
18.1.1. Conciliaciones bancarias	260
18.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía	261
18.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses	263
18.3. Plan de verificación de cuentas	264
18.4. Controles realizados por la IGJA	265
18.5. Apéndices	266
19. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	269
19.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	271
19.2. Cuentas de la agrupación de acreedores	273
19.2.1. Operaciones pendientes de aplicación	273
19.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía).....	273
19.3. Cuentas de la agrupación de deudores	274
19.3.1. Anticipos a Ayuntamientos.....	274
19.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella	275
19.3.3. Cuenta 44902021 ODNP Formalización ingresos ejercicio 2021	276
19.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)	276
19.5. Apéndices	278
20. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO	285
20.1. Deuda al cierre del ejercicio	287
20.2. Cumplimiento del objetivo de deuda	290
20.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía	290
20.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía	292
20.3. Indicadores de endeudamiento	293
20.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes	293

20.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes.....	294
20.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería	295
20.3.4. Sostenibilidad.....	296
20.4. Apéndices	296
21. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA.....	309
21.1. Avalos otorgados	311
21.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía	311
21.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores	313
21.1.3. Avalos otorgados por la agencia IDEA.....	314
21.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).....	317
21.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE.....	317
21.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE.....	319
21.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE	322
21.3. Fondos Jeremie	323
21.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie	323
21.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie.....	324
21.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie	325
21.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales	326
21.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie	326
21.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ	328
21.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ	328
21.6. Apéndices	329
II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS	
22. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	337
22.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial	339
22.1.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos	339
22.1.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros.....	342
22.1.3. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo	342
22.1.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos	343
22.1.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro.....	344
22.1.6. Resultado del ejercicio	344
22.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	345
22.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial.....	346
22.2.1. Análisis del balance de situación	346
22.2.2. Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial	348
22.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias.....	350

22.4. Apéndices	354
23. CONSORCIOS	375
23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía	377
23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía	379
23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.....	379
23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General	380
23.3. Análisis global de los estados presupuestarios	381
23.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos	381
23.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos	383
23.3.3. Resultados del ejercicio	386
23.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	387
23.4. Análisis global de los estados financieros	388
23.4.1. Análisis del balance de situación	389
23.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial	390
23.5. Recursos humanos	391
23.6. Control financiero	393
23.7. Apéndices	394
24. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES	405
24.1. Agencias públicas empresariales	407
24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General	409
24.3. Análisis global de los estados presupuestarios	410
24.3.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos	410
24.3.2. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos	412
24.3.3. Resultados del ejercicio	413
24.3.4. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias	414
24.4. Análisis global de los estados financieros	415
24.4.1. Análisis del balance de situación	416
24.4.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial	419
24.5. Recursos humanos	421
24.6. Otras cuestiones relevantes.....	422
24.7. Informes de auditorías de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.....	424
24.8. Apéndices	424
25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ	437
25.1. Introducción.....	439

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz.....	440
25.3. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación	441
25.3.1 Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.....	441
25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz.....	442
25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA.....	445
25.3.4. Subvenciones nominativas.....	447
25.3.5. Encargos a medios propios.....	447
25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales	448
25.4.1. Resultados del ejercicio	450
25.4.2. Activo	450
25.4.3. Estado agregado del patrimonio neto	451
25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo.....	452
25.4.5. Periodo medio de pago	453
25.4.6. Modificaciones en el capital social	454
25.5. Recursos humanos	455
25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía	456
25.7. Apéndices	457
26. FUNDACIONES.....	465
26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía.....	467
26.2. Análisis presupuestario.....	470
26.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas.....	471
26.4. Apéndices	480
27. ÍNDICE DE ANEXOS	499
28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE	558

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ACCUA	Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía
ACREA	Agencia de Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
Ag.	Agencia
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AGE	Administración General del Estado
AGJA	Administración General de la Junta de Andalucía
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APES	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDE	Banco de España
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAP.	Capítulo Presupuestario
CC.AA	Comunidades Autónomas

CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCAA	Cuentas Anuales
CCLL	Corporaciones Locales
CD	Crédito Definitivo
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHFE	Consejería de Hacienda y Financiación Europea
CI	Crédito Inicial
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España
CN	Contabilidad Nacional
CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
CTM	Consortio de Transporte Metropolitano
CTRJAL	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local
D.A.	Disposición Adicional
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DGTF	Dirección General de Financiación, Tributos, Relaciones Financieras con Corporaciones Locales y Juego
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DPD	Delegado de Protección de Datos
DR	Derechos Reconocidos
DRN	Derechos Reconocidos Netos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EGESIF	Grupo de Expertos en Fondos Estructurales y de Inversión
EJ	Empleo Juvenil
EMTN	Euro Medium Term Notes
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A
EXTENDA	Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental

FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEMP	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, "Alejandro Otero"
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
G.	Grupo de función
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICF	Indicador de Carga Financiera
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IP	Impuesto sobre el Patrimonio

IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ISDMT	Impuesto especial Sobre Determinados Medios de Transporte
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
M\$	Millones de dólares americanos
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
MH	Ministerio de Hacienda
MRR	Mecanismo Europeo de Recuperación Resiliencia
N/A	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OIAG	Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión
OR	Obligaciones Reconocidas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
p.p.	Puntos porcentuales
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital
PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago

PO	Programa Operativo
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
Ppto.	Presupuesto
Prog.	Programa presupuestario
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PVC	Plan de verificación de cuentas
RD	Real Decreto
REACT EU	Recovery Assistance for Cohesion and the Territories of Europe - Fondo de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
S&P	Standard & Poor's
S.A.	Sociedad Anónima
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGECR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
SPA	Sector Público Andaluz
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
SSMM	Sociedades Mercantiles
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TRADE	Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z8AC(-)	Transferencia puente con origen en agencias y destino en JA

Z8AC(+) Transferencia puente con origen en JA y destino en agencias

Z9- Transferencias de crédito negativas

Z9+ Transferencias de crédito positivas

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1** El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los artículos. 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2022 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2021. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 27.1.1.
- 1.2** Cabe reseñar como aspectos novedosos, la modificación de la estructura económica de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto operada por Orden de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 7 de julio de 2020, y la incorporación a contabilidad presupuestaria de las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud de la extensión a las mismas del régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad de la Junta de Andalucía, como ya ocurriera en el ejercicio 2020 respecto de los consorcios.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 2.1** A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) le corresponde formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los arts.105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) determinan el contenido de la Cuenta General, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 56.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 1 de agosto de 2022, dentro del plazo establecido en el art.11.1.a) de la LCCA, de conformidad con el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con posterioridad, con fecha registro de entrada 28 de septiembre de 2022 fue presentada una corrección de errores de la Cuenta General rendida.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 3.1** A la Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de cada ejercicio. El objetivo es emitir una declaración definitiva, en términos de seguridad razonable, sobre la Cuenta General de la Junta de Andalucía correspondiente al ejercicio 2021, con el fin de expresar una opinión sobre si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera y, particularmente,

de las entidades instrumentales y consorcios de la Junta de Andalucía, del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria, la perspectiva de género del presupuesto, la transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria, así como el seguimiento de recomendaciones del informe de la Cuenta General del ejercicio anterior y de las resoluciones del Parlamento de Andalucía.

- 3.2** La Cuenta General de 2021 comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 13 secciones adicionales), 10 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 13 consorcios, 18 agencias públicas empresariales, 19 sociedades mercantiles y 21 fundaciones del sector público andaluz.

A los efectos de la gestión y contabilización del presupuesto, la estructura y clasificación de los créditos de las consejerías y las distintas agencias, a ellas adscritas, sigue la codificación con que figuran en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021, de acuerdo con el orden de prelación aprobado mediante el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- 3.3** El alcance temporal corresponde a 2021, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2017-2021.
- 3.4** El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 «Principios fundamentales de fiscalización del sector público» y la ISSAI-ES 400 «Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento», así como, entre otras, la GPF-OCEX 1220 «Guía control de calidad», 1231 «La documentación de la auditoría», 1241 «Guía sobre fraude», 1265 «Comunicación de las deficiencias de control interno», 1301 «Planificación», 1315 a 1317 Guías sobre identificación y valoración de riesgos, 1321 «Importancia relativa», 1503 «Evidencia electrónica de auditoría», 1560 «Hechos posteriores», 1730 «Guía de informes», 1735 «Las recomendaciones y su seguimiento», 4000 «Guía para las auditorías de cumplimiento» y 4320 «Guía importancia relativa legalidad». Por otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 «Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera» las normas técnicas de auditoría del sector público aprobadas por la IGAE, adaptadas a los pronunciamientos internacionales (NIA-ES-SP).

- 3.5** Los objetivos específicos de la presente actuación son:

- a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
- c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
- d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
- e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad, consorcios adscritos y fondos carentes de personalidad jurídica, respecto a su estructura y contenido.

- f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los citados entes.
- g) Verificar el cumplimiento de la legalidad de las modificaciones presupuestarias.
- h) Comprobar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
- i) Analizar el cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
- j) Verificar el cumplimiento del principio de transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria.
- k) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2020 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.

En el ejercicio fiscalizado y para la consecución de estos objetivos específicos, resultará fundamental analizar el efecto o impacto de la Covid-19 en las distintas áreas de trabajo delimitadas. Como novedad respecto al alcance de los informes de Cuenta General de ejercicios precedentes, de acuerdo con la planificación realizada, se ha suprimido el área de ciberseguridad y protección de datos. No obstante, se ha efectuado el seguimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de la Cuenta General 2020 y las resoluciones aprobadas por el Parlamento, sobre dicha materia.

- 3.6 Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, libramientos pendientes de justificar, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ciberseguridad y convenios suscritos por el SAS, transparencia, contratación y gestión de personal, contratación pública y auditorías operativas y de regularidad de las entidades instrumentales y consorcios de ámbito autonómico, políticas en materia de violencia de género y cumplimiento y operativa de los beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la CAA, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2021.

Las conclusiones de la fiscalización se estructuran por áreas de trabajo en dos bloques: I. Junta de Andalucía y consolidado, referido tanto a la Administración de la Junta de Andalucía y sus instituciones como al ámbito de consolidación presupuestaria; y II. Entidades instrumentales y adscritas, referido a las agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones.

- 3.7 La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar la declaración definitiva con salvedades de este informe. La fecha de finalización del trabajo de campo ha sido el 21 de septiembre de 2022.
- 3.8 Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

- 4.1 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los efectos de los hechos descritos en el epígrafe «Fundamento de la declaración definitiva con salvedades», la Cuenta Ge-

neral de la Junta de Andalucía del ejercicio 2021 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos.105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos.

5. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA CON SALVEDADES

5.1. Limitaciones al alcance

- 5.1 Respecto a las Cuentas Anuales del Fondo de Cartera Jeremie, no se ha recibido justificación acerca del motivo por el que se mantienen en la contabilidad del Fondo las participaciones (3,00 M€) en dos sociedades mercantiles extintas. (§ 21.42)

Tampoco se ha podido disponer de la cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiados por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE debidamente auditada y aprobada.¹ (§ 21.24)

- 5.2 Tres consorcios no han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2021 ni directamente a la CCA, por lo que no se ha dispuesto de los estados de los siguientes consorcios, que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea consideraba como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2021 (§§ 23.11 y 23.14):

- Estados financieros y presupuestarios:
 - Consorcio Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación).
 - Consorcio Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (en liquidación).
- Estados financieros y el Remanente de tesorería:
 - Consorcio Parque de las Ciencias de Granada.²

- 5.3 No se ha dispuesto de los estados financieros ni del resultado presupuestario completo de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al no haber rendido estos con la Cuenta General ni haberlos remitido directamente a la CCA. Tampoco ha remitido las cuentas anuales consolidadas del ejercicio. (§ 24.6)

- 5.4 No se ha podido disponer de las cuentas anuales individuales ni consolidadas del ejercicio 2021 de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), al no haber rendido sus estados contables en la Cuenta General ni directamente a la CCA. (§ 25.9)

- 5.5 No es posible garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA. Son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. (§ 25.3)

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 5.6 Tampoco se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios (en liquidación) de la Fundación Audiovisual de Andalucía (AVA), al no haberse rendido con la Cuenta General del ejercicio 2021, siendo la fecha de extinción efectiva de esta entidad el 31 de diciembre de 2021. (§ 26.2 y 26.17)

5.2. Incumplimientos

Perspectiva de género en el presupuesto

- 5.7 En el ejercicio 2021, no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres, incumpléndose el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. A excepción de dos consejerías, el resto no ha aprobado los planes de igualdad a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias.³ (§§ 12.4 y 12.5)

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.8 No se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo.32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático.^{4 5} (§ 13.40)
- 5.9 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (§ 15.41)

Estados de contabilidad financiera

- 5.10 La memoria de los estados financieros no se incluye como parte de las cuentas anuales, tal y como establece el PGCF, de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad, sino que se incorpora como parte de la memoria que trata las variables más significativas. (§§ 16.20 y 16.21)
- 5.11 La memoria de los estados financieros no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. (§§ 16.21 Y 16.22)

Cuenta de tesorería

- 5.12 De las 139 conciliaciones bancarias recibidas, el 90% (125) fueron firmadas con posterioridad al 4 de marzo de 2022, fecha límite que establece el artículo 11 de la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA. (§ 18.6)

³ Como hecho posterior, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028. (§ 12.5)

⁴ Como hecho posterior, en fase de alegaciones se ha facilitado informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos relacionado con los indicadores de cambio climático relativo al ejercicio 2020

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 5.13 Las actas de arqueo correspondientes a las provincias de Jaén y Málaga, justificativas de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, no se han remitido a través de oficio reglamentario por haberse enviado por correo electrónico. No se ha facilitado más información relativa a la remisión de las provincias de Jaén y Málaga.⁶ (§ 19.15)

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

- 5.14 Dos fundaciones (Fundación Gaditana de Tutela y Fundación Malagueña de Tutela) han presentado endeudamiento al cierre del ejercicio 2021 sin que hubiesen solicitado autorización ni comunicado esta información a la Consejería competente en materia de Hacienda, incumpliendo lo establecido en el artículo 39 de la Ley 3/2020, del Presupuesto CAA para 2021 y en el artículo 71 del TRLGHP. En total, 34 entes no han cumplido con esta obligación de información, si bien de entre ellos solamente se ha registrado endeudamiento en las dos fundaciones mencionadas. (§§ A.20.37 a A.20.39)

Avales y FCPJ

- 5.15 No se ha obtenido evidencia de que se encuentre implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3.^a de la propia Orden, donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. (§ 21.6)

Las cuentas anuales 2021 del FEyDE y del Fondo de Cartera Jeremie han sido aprobadas con posterioridad a lo establecido en el artículo 105 del TRLGHP y en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.⁷ (§§ 21.26 y 21.36)

Agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 5.16 Se incumple el artículo 3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en una agencia de régimen especial, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres el personal de los órganos de dirección, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. (§§ 22.26 y anexo 27.22.1)

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Consortios

- 5.17 Los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpléndose el art.120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. A 31 de diciembre de 2021, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 15 de los 33 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA, correspondientes a los consorcios no adscritos al sector público andaluz. (§ 23.4).

Tres de estos consorcios (Consortio IFMIF-DONES, de Transporte de Mercancías de Guadix y Centro Ciencia Principia), debieron, de acuerdo con los criterios del artículo 120.2 de la Ley 40/2015, considerarse adscritos a la JA en el ejercicio 2021. Los Consorcios de Transporte de Mercancías de Guadix y Centro Ciencia Principia no han modificado sus estatutos.⁸ (§ 23.2)

- 5.18 No se ha elaborado el censo de consorcios cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. (§ 23.5)
- 5.19 El consorcio Centro de Transporte de Sevilla tiene registrado 205,45m€ como dudoso cobro y no aparece registrado en el Remanente de tesorería, por lo que está sobrevalorado en dicha cantidad, incumpliendo con los principios de prudencia y de uniformidad (§ 23.24)
- 5.20 El consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, al no haber registrado en 2021 la amortización de su inmovilizado, incumple el principio de prudencia y el criterio de correlación de ingresos y gastos establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera, por lo que las CCAA no muestran la imagen fiel. (§§ 23.33 y 23.37)

Agencias públicas empresariales

- 5.21 Cinco agencias públicas empresariales incumplen la Orden de 30 de marzo 2015 por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía, al no aplicar la norma de reconocimiento y valoración 18. Además, tres de estas cinco agencias, tampoco incluyen en la memoria la información requerida en virtud de la disposición transitoria tercera de la citada Orden. (§ 24.22)
- 5.22 Se incumple el artículo 3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en una agencia pública empresarial, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. (§§ 24.40 y anexo 27.24.5)

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.23 Aunque se están realizando avances, no se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, por lo que no se ha cumplido con la Disposición Adicional Trigésima de la

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. De acuerdo con lo establecido en la misma, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. (§ 25.7)

5.24 En relación con la rendición en la Cuenta General del ejercicio 2021 de las cuentas anuales de las entidades instrumentales del sector público andaluz, se ponen de manifiesto los siguientes incumplimientos:

- No se integran en la CG las cuentas anuales aprobadas, sino las formuladas de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.L. (SOLAND).
- Venture Invercaria, S.A.U. incumple el artículo 253 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al formular sus cuentas anuales con posterioridad al 31 de marzo de 2022. (§ 25.10)

5.25 No se integran los presupuestos de explotación y capital de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. ni los de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA) en el Presupuesto de la CAA para 2021 (Ley 3/2020, de 28 de diciembre). (§ 25.12)

5.26 Diez sociedades mercantiles del sector público andaluz incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, ocho de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. (§ 25.45)

5.27 Se incumple el artículo 3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, en nueve sociedades mercantiles, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. (§§ 25.54 y anexo 27.25.11)

Fundaciones

5.28 La Cuenta General no incluye las cuentas anuales de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz al estar pendiente de aprobación por sus órganos de gobierno, lo que contraviene el artículo 105 del TRLGHP. Si bien se ha dispuesto de estas cuentas a través de la plataforma de la CCA, deben considerarse provisionales. En el artículo 3 de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2021 figura esta fundación en la relación de entidades en proceso de extinción-disolución. (§§ 26.4 y 26.18)

5.29 No se ha elaborado el censo de fundaciones cuya creación se disponía en la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018. (§ 26.7)

5.30 El artículo 4 de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crea la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), establece la extinción, liquidación, cesión e integración global de la Fundación Andalucía Emprende en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, sin que, a fecha actual, sep-

tiembre de 2022, se haya producido la constitución efectiva de esta Agencia ni, por tanto, la extinción de la Fundación Andalucía Emprende.^{9 10} (§ 26.12)

- 5.31 Se incumple el artículo 3.3 de la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados en cinco fundaciones y del personal de los órganos de dirección de cuatro fundaciones, de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el 60% ni sea menos del 40%. (§§ 26.30 y anexo 27.26.2)
- 5.32 Los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que, según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA, a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades. (§ 26.33)

5.3. Incorrecciones materiales e incidencias

Transparencia

- 5.33 Si bien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se remite el Portal de Transparencia a las publicaciones de los contratos en publicidad institucional, no se ofrece de forma clara y específica el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria. (§ 11.2)

Perspectiva de género en el presupuesto

- 5.34 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. (§§ 12.8 a 12.12)
- 5.35 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afección al género en las fichas de los programas G+ resultan generales, mientras que los indicadores no resultan en ocasiones pertinentes y precisos, limitándose, con carácter general, a la desagregación por sexo. (§§ 12.21 y 12.22)
- 5.36 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente, se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. De los 38 programas y entidades instrumentales auditados, 9 no han elaborado y publicado tal documento, y en tres de ellos, en su

⁹ No obstante, como hecho posterior, en noviembre de 2022, el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, suprime el párrafo c) del artículo 1 de la Ley 9/2021 que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de la Fundación Andalucía Emprende en la agencia TRADE, además de modificarse otros preceptos con la finalidad de anular el procedimiento previsto de integración de esa fundación en TRADE.

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

defecto, no se ha publicado el correspondiente informe de auditoría, con incumplimiento del procedimiento establecido.¹¹ (§ 12.28)

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 5.37 No se rinden los estados financieros consolidados (balance, cuenta del resultado económico patrimonial, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo ni la memoria). Tan sólo se incluyen algunos estados presupuestarios consolidados e información complementaria en la memoria de la Junta de Andalucía, sin que exista una norma autonómica que regule el proceso de consolidación ni se siga el marco contable público establecido para todas las Administraciones Públicas en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público. (§§ 13.2, 14.1, 15.1 y 16.1)
- 5.38 Los compromisos futuros derivados de los proyectos de colaboración público-privada reflejados en la cuenta general, según consulta al mayor de gastos, difieren de los cuantificados según información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, resultando una infravaloración de 52,98 M€. (§ 13.18)
- 5.39 Las magnitudes presupuestarias de los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados se muestran agregadas y no consolidadas, sin considerar los ajustes del proceso de consolidación por gastos presupuestarios intragrupo por importe de 17.030,24 M€. (§ 13.26)
- 5.40 En la memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General (artículo 106.c) del TRLGHP no se ha incluido la ficha del programa (anexo I) ni la memoria de cumplimiento de objetivos (anexo II) de dos secciones presupuestarias con un gasto total de 140,79 M€. (§ 13.29)
- 5.41 La memoria de cumplimiento de objetivos por programas de la Cuenta General no incluye un análisis del grado de cumplimiento global y por programas, de los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones previstas en las fichas del programa presupuestario, de acuerdo con el resultado de la medición de la ejecución alcanzada en los indicadores definidos. (§ 13.31)
- 5.42 Los niveles de ejecución de los indicadores asociados a 105 de los 110 programas presupuestarios se sitúan muy por encima o por debajo de sus previsiones definitivas, poniendo de manifiesto carencias en el diagnóstico y cuantificación de las necesidades y/o instrumentos de intervención. Asimismo, la mayoría de los programas objeto de modificaciones de crédito superiores al 10% de los créditos iniciales, no presentan variación de las previsiones de ejecución de los indicadores, o ésta es escasa. (§ 13.36)
- 5.43 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a 31 de diciembre de 2021 de la Junta de Andalucía ascienden a 681,59 M€, de los que 118,06 M€ corresponden al ejercicio corriente y 563,53 M€ a ejercicios anteriores. Este saldo se presenta infravalorado en 129,87 M€, al no incorporar aquellos con vencimiento el 31 de diciembre de 2021, por lo que el saldo agregado asciende a 811,46 M€. También hay que añadir el saldo de libramientos pendientes de justificar

¹¹ Punto modificado por la alegación presentada.

fuera de plazo correspondiente a las agencias administrativas y de régimen especial, que se cifra en 91,41 M€, de los que 3,49 M€ proceden del ejercicio corriente y 87,92 M€ de años anteriores. (§§ 13.90 y 22.7)

- 5.44 En virtud del artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, el resto del saldo no ejecutado de la línea de subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado reguladas por Decreto-ley 10/2021, de 1 de julio, debía reintegrarse al Tesoro Público antes del 30 de junio de 2022. A fecha del trabajo, y una vez comunicado el reintegro de 48,68 M€ realizado en junio de 2022, no se ha tenido constancia de la totalidad del estado de ejecución ni del eventual reintegro que pudiera corresponder, respecto del saldo de 16,15 M€ no reintegrados.¹² (§ 14.7)
- 5.45 El importe de los derechos pendientes de dudoso cobro del remanente de tesorería consolidado difiere del importe resultante de la agregación del registrado en las cuentas individuales de los entes instrumentales y adscritos incluidos en el perímetro de consolidación presupuestaria, por lo que no se han tenido en cuenta las particularidades concurrentes en las citadas entidades. (§ 15.26)
- 5.46 Se observan diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, en cuanto a la contabilización de las subvenciones recibidas, al imputarse como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción, y respecto a la valoración de los activos y pasivos financieros, al no aplicarse el método de coste amortizado para estos elementos y a la consideración de los gastos de formalización asociados como gastos del ejercicio. (§ 16.4)
- 5.47 En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles. (§ 16.5)
- 5.48 No se ha aprobado una resolución que habilite los procedimientos para la expedición de los documentos contables destinados a registrar operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio (artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía). (§ 16.9)
- 5.49 Del Informe elaborado por la CCA sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CO 03/2018) se observaron debilidades e incidencias en el IGBD, que se mantienen en 2021 y que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por tanto, a la cuenta de inmovilizado, a 31 de diciembre de 2021. (§ 16.12)

¹² Punto modificado por la alegación presentada.

Modificaciones presupuestarias

- 5.50 En un 30% de expedientes analizados, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP. (§§ 13.36 y 17.8)

Cuenta de tesorería

- 5.51 Respecto a las conciliaciones bancarias se han detectado las siguientes incorrecciones: (§ 18.6)
- En las conciliaciones de 40 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2020 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.
 - De entre las cuentas incluidas en la Cuenta de Tesorería, a la fecha de finalización de los trabajos de campo para esta actuación no se habían facilitado las conciliaciones ni certificados de 9 cuentas bancarias, ni las conciliaciones de otras 3 cuentas. Además, se mantienen 2 cuentas en la Cuenta de Tesorería de las que no se ha remitido documentación por haber sido dadas de baja en octubre de 2021.
 - Asimismo, en 4 de las 139 cuentas analizadas, existen diferencias entre el saldo contable recogido en la Cuenta de Tesorería y en la conciliación bancaria respectiva, ascendiendo estas diferencias a un total de 0,19 M€. Por otro lado, han sido 11 las conciliaciones remitidas sin validación de ningún tipo.
 - Por último, existen 2 cuentas que presentan diferencias entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación (0,61 M€ en total). Además, en las conciliaciones de 3 cuentas se hace referencia escrita a diferencias en el saldo final que no se observan cuantitativamente ni en las propias conciliaciones ni en su certificado bancario.
- 5.52 El análisis temporal realizado en el Plan de Verificación de Cuentas (PVC) por los distintos Servicios Provinciales de Tesorería no es homogéneo, siendo los periodos escogidos por cada Servicio diferentes tanto en número de ejercicios examinados como en los años seleccionados, sin que conste una justificación para ello. Además, se han detectado diferencias entre las incidencias señaladas en los resúmenes provinciales remitidos y una muestra de las actas remitidas. (§§ 18.16 y 18.18)
- 5.53 En el PVC se han detectado diferencias entre los resúmenes provinciales y una muestra de las actas recibidas, relacionadas fundamentalmente con cargos improcedentes por diferencia de moneda o por comisiones bancarias devueltas posteriormente por la entidad financiera, actualización extemporánea de los datos de nuevos titulares de cuentas bancarias o de los claveros, requerimientos de información pendientes de atención por parte de entidades financieras y actualización del estado de cuentas bancarias en el sistema GIRO, lo que evidencia una falta de fiabilidad en la información remitida al respecto. (§ 18.17)

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 5.54 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales no ofrecen una información actualizada y fiable de las mismas. A este respecto, no se ha facilitado información respecto de los trabajos puestos en marcha para el cumplimiento de la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, que establece que se dispondrá de tres meses desde la entrada en vigor de esta norma para comunicar, a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001. (§ 19.8)
- 5.55 Respecto a las actas de arqueo, justificativas de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, se han detectado las siguientes incorrecciones: (§§ 19.14 y 19.15)
- Existe una diferencia de 4,00 M€ entre el total ofrecido por el acta de arqueo de la provincia de Jaén y el detalle en ella incluido.
 - Existe una diferencia de 4,36 M€ entre el importe total de las actas de arqueos y los importes recogidos tanto en balance como en la cuenta extrapresupuestaria (estos dos sí coinciden entre ellos).
 - Asimismo, cabe señalar que el contenido de las actas de arqueo no es homogéneo, toda vez que su estructura y documentación justificativa varía entre provincias, que bien comprendería el oficio de remisión, el acta de arqueo y el anexo III cumplimentado justificando los distintos valores que integran el arqueo. Este modelo lo siguen Almería y Huelva, si bien Córdoba, Sevilla y Jaén presentan una similar, aunque con incidencias (Córdoba no ha remitido al anexo del acta de arqueo de valores de bingo para cotejarlo con el acta de arqueo). En los casos de Cádiz, Granada y Málaga lo componen un número más numeroso de documentos.

Avales y FCPJ

- 5.56 No se dispone de evidencia de la creación del Censo Único de Activos conforme a lo establecido por la DF 1.ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. (§ 21.6)
- 5.57 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales concedidos por la Agencia IDEA que han sido declarados en situación legal de concurso de acreedores para los que se ha dictado su conclusión. A este respecto cabe señalar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la totalidad de la deuda por parte de IDEA, como entidad titular de derechos de crédito ordinario, son menores a las correspondientes a otro tipo de créditos con privilegio, toda vez que por norma general las entidades avaladas no poseen suficiente masa activa con la que hacer frente a todas sus obligaciones financieras. (§ 21.15)
- 5.58 No se ha tenido constancia de la elaboración del informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continua del Fondo establecido en el art.96.ter del TRLGHP. (§ 21.24)

- 5.59 Si bien no se establece un plazo específico para su aprobación, se encuentra pendiente de elaborar la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha elaborado la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (artículo 141 Orden de 23 de septiembre de 2019). (§ 21.51)

Agencias públicas empresariales

- 5.60 Existen divergencias entre los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida y los saldos del balance a 31 de diciembre de 2021 en siete agencias públicas empresariales (§ 24.26)

Sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 5.61 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2021, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto «Relaciones con la Junta de Andalucía», de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en cinco sociedades mercantiles. (§§ 25.19 y cuadro núm. 25.4)
- 5.62 Los informes de auditoría de las sociedades en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta incumplen la Instrucción 6/2018 de la IGJA, ya que no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas. (§ 25.20).
- 5.63 Los gastos de funcionamiento de la sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. se financian mediante una subvención nominativa (0,90 M€), siendo más adecuado el uso de transferencias de financiación u otros instrumentos para sufragar estos gastos. (§§ 25.25 y 25.26)

- 5.64 ¹³

Fundaciones

- 5.65 De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años. No obstante, como hecho posterior, en septiembre de 2022, el Consejo de Gobierno ha autorizado la extinción de estas cuatro entidades. (§ 26.3)
- 5.66 En relación con los saldos a cobrar de la JA, aun cuando la memoria de cuentas anuales del conjunto de fundaciones refleja información al respecto; en 9 fundaciones no se muestra esta información en una nota o apartado específico de la memoria. Así mismo, en la Fundación FI-SEVI no se utilizan cuentas del subgrupo 42 del PGC para reflejar estos saldos, tal como establece la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA. (§§ 26.22 y 26.23)

¹³ Punto suprimido por la alegación presentada.

- 5.67 De la conciliación de las obligaciones reconocidas por la JA a favor de las fundaciones a 31 de diciembre de 2021, con los derechos contraídos pendientes de cobro que figuran incluidos en el concepto «Relaciones con la Junta de Andalucía», de los balances de dichas entidades, se verifican discrepancias en siete fundaciones. (§ 26.24)
- 5.68 Las fundaciones Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada reflejan excedentes acumulados de importe significativos negativos, además de presentar, por tercer año consecutivo, un fondo de maniobra negativo, situación que podría condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora. Por otra parte, las medidas de ahorro aplicadas por CENTA, con relación al plan de ajuste previsto en el artículo 11 de la Ley del Presupuesto para 2021, no han permitido corregir la situación de desequilibrio a la finalización de 2021.

No obstante, en la fundación Parque Tecnológico Ciencias de la Salud, estos excedentes negativos de ejercicios anteriores registran una disminución del 46% respecto al ejercicio 2020.¹⁴ (§§ 26.25 y 26.26)

6. CUESTIONES CLAVES DE AUDITORÍA

- 6.1 Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según el juicio profesional del equipo auditor, han sido de mayor significatividad en la auditoría de la Cuenta General del ejercicio 2021. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría de la Cuenta General en su conjunto, y en la formación de la declaración definitiva sobre ésta, y no se expresa una conclusión por separado sobre ellas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección fundamento de la declaración definitiva, se ha determinado que no existen otros riesgos o aspectos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en este informe.

7. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

- 7.1 El objetivo de este epígrafe es poner de relieve una cuestión significativa que ha sido identificada en la información financiera y presupuestaria que se integra en la Cuenta General 2021 y cuya excepcionalidad, singularidad y relevancia hace que sea pertinente resaltarla, favoreciendo así su mejor comprensión global. No obstante, la declaración definitiva de este informe no ha sido modificada por dicha cuestión.
- 7.2 En la Cuenta General de este ejercicio 2021 tienen reflejo por primera vez los cambios operados en el régimen presupuestario y contable de las agencias públicas empresariales.

En virtud de lo dispuesto por las Leyes de Presupuesto de la CAA para 2019 y 2020, los presupuestos de estas entidades pasan a tener carácter limitativo y vinculante, integrándose sus estados de ingresos y gastos en el Presupuesto de la CAA.

El cambio en el régimen contable supone una modificación en el plan contable aplicable. Hasta el ejercicio 2020 las APE seguían el *Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del*

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009, que guarda gran similitud con el plan que aplican las sociedades mercantiles privadas. En 2021, se rigen por el mismo plan que la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial, el *Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía*, aprobado por Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (§§ 24.2, 24.3)

- 7.3 Por otro lado, el ejercicio 2021 ha seguido estando sujeto a la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 y su importante repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ha llevado a la adopción de medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario dirigidas a paliar su impacto en la ciudadanía y en el tejido productivo, con cargo a diferentes créditos del presupuesto de la Junta de Andalucía. (§§ 13.6, 13.7 y 14.4)

Esta situación ha continuado teniendo un impacto significativo sobre las cuentas públicas autonómicas en el ejercicio 2021, que deben de tenerse en cuenta a efectos comparativos con el ejercicio anterior. Los más relevantes se destacan a continuación.

- 7.4 En relación con los efectos directos de la Covid-19 en el presupuesto de gastos, de acuerdo con los cuestionarios de información económica-financiera suministrados por la IGJA al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el gasto total sanitario ascendió a 1.225,06 M€, un 12,40% más que en el ejercicio anterior (1.089,86 M€) y el sociosanitario a 40,17 M€, un 327,36% superior al de 2020 (9,40 M€). (§ 13.8)

El gasto asociado a los efectos inducidos o indirectos no sanitarios ni sociosanitarios se ha incrementado un 61,84% hasta un importe de 1.714,67 M€, del que el 76,71% se asocia a gastos por transferencias corrientes (1.315,40 M€) y el 17,41% a gastos de personal (298,54 M€). Ambos gastos inducidos se han incrementado un 108,52% y 93,65%, respecto a 2020. (§ 13.9)

En conjunto, los efectos directos e indirectos derivados de la Covid-19 durante 2021 han supuesto el 6,87% del total de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos consolidado de la Junta de Andalucía, lo que supone un incremento de 1,65 p.p. respecto al 2020 (5,22%).

- 7.5 Respecto a los ingresos, según la citada fuente, como consecuencia de la Covid-19, han aumentado los ingresos en 535,79 M€, siendo este importe un 68,37% inferior al incremento observado en 2020. Por capítulos, cabe destacar la percepción de transferencias corrientes por importe de 732,19 M€, y la reducción de los ingresos derivados de impuestos indirectos en 217,19 M€. Hay que tener en cuenta que, en los cuadros remitidos al Ministerio no se ha incluido la dotación recibida en 2021 por la Junta de Andalucía del Fondo de Reestructuración Covid por importe de 2.357,51 M€. ¹⁵ ¹⁶ (§§ 14.5 y 14.6)
- 7.6 La elevada cuantía de las generaciones de crédito en 2021 se debe a la necesidad de aumentar la dotación de créditos destinados a la adopción de medidas para paliar los efectos de la pandemia ocasionada por la Covid-19, con cargo a los recursos procedentes de fondos europeos (a través de los instrumentos financieros creados en el marco de la iniciativa Next Generation UE) y las ayudas

¹⁵ Según la Junta de Andalucía, siguiendo las instrucciones recibidas del Ministerio, el Fondo de Reestructuración Covid no debe incluirse en los cuestionarios remitidos al tener carácter no condicionado

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

procedentes del Estado. Los créditos generados con cargo a estos fondos ascienden a 2.809,99 M€, importe superior al reflejado en 2020 (1.569,70 M€). (§§ 17.13 a 17.16)

- 7.7 Por otra parte, si bien en el SAS ha disminuido en 2.899 (-2,46%) el número de efectivos a 31 de diciembre de 2021 respecto al ejercicio anterior, el gasto de personal en esta agencia se ha incrementado en 371,28 M€ (+7,17%), debido al incremento de la plantilla media durante el ejercicio un 12,08%.¹⁷ (§§ 22.25 y 22.26)
- 7.8 En relación con las agencias hospitalarias (APESAG, APESBG, APESH y APESCS), se ha observado un aumento en el número de efectivos a 31 de diciembre de 484 personas, el 6,30% respecto al 31 de diciembre del ejercicio anterior, mientras que el incremento en el gasto de personal ha sido de 20,56 M€, un 5,21% más que en 2020. (§ 24.38)
- 7.9 Por último, cabe reseñar que determinadas fundaciones han necesitado incrementos en sus transferencias de financiación de explotación por un importe conjunto de 1,86 M€, para continuar con su actividad en el ejercicio 2021. (§ 26.21)

8. RECOMENDACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

8.1. Recomendaciones

- 8.1 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe como propuestas de mejora para la organización. La implantación de estas recomendaciones será objeto de seguimiento en el informe de fiscalización de la próxima Cuenta General.

En observancia de la «Guía práctica para la elaboración de recomendaciones», elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación propuesta. En el caso de una prioridad alta, se requiere una atención urgente para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados. Para una prioridad media, se deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable.

Transparencia

- 8.2 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, con aquella relativa a los informes de auditoría de control interno realizados por la IGJA, y también ofrecer de forma clara y específica, la relativa al gasto de publicidad institucional. (Alta) (§ 11.2)*

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

- 8.3 Continuar con la revisión del informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, mediante la correlación de los diferentes capítulos con los programas presupuestarios, la evaluación del grado de consecución de los objetivos de género y de implantación de recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, o la reducción de su extensión. (Alta) (§§ 12.8 a 12.12)
- 8.4 Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo en la calidad, en consonancia con los diagnósticos que los soportan, y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 12.21 y 12.22)
- 8.5 Reforzar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen una parte sustancial de los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades.¹⁸ (Alta) (§§ 12.25 a 12.27)
- 8.6 Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y en particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género y de los compromisos adquiridos en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), de forma que se incremente su grado de implementación efectiva. (Alta) (§§ 12.28 a 12.30)

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 8.7 Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 13.2, 14.1, 15.1 y 16.1)
- 8.8 Continuar revisando la metodología de definición y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional y contribuir a la toma de decisiones. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actuaciones y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que la cuantificación de las previsiones se realice de forma realista y soportada; y que su seguimiento permita la medición tanto de sus efectos, resultados e impactos, en términos de eficacia y eficiencia. (Alta) (§§ 13.24 a 13.30)
- 8.9 Perfeccionar y ampliar los indicadores sobre cambio climático de acuerdo con el Plan Andaluz de Acción por el Clima, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 13.39)
- 8.10 Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, a la solicitud de reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finali-

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

dad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 13.84 a 13.90 y 22.7)

- 8.11 Establecer mecanismos que garanticen la fiabilidad e integridad de los datos sobre efectivos de personal por categorías y sectores con la información desagregada por sexo, remitida en cumplimiento de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (Media) (§§ 13.13, 23.41 y 24.41)
- 8.12 Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo importe a 31 de diciembre de 2021 es de 1.783,07 M€ (de los que 951,50 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2017) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 14.19 a 14.21 y 22.10)
- 8.13 Implantar el cálculo automático de la corrección valorativa por deterioro de los derechos pendientes de cobro que se consideren de dudoso cobro. (Media) (§§ 14.23)
- 8.14 Adaptar el contenido y estructura del resultado presupuestario para su homogeneización con el establecido en el PGCP'2010, como plan marco aplicable al ámbito del sector público. (Alta) (§ 15.3)
- 8.15 Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 15.23)
- 8.16 Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 15.40)
- 8.17 Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en los artículos 14 de la LOFCA y 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 15.41)

Estados de contabilidad financiera

- 8.18 A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 16.20, 16.21 y 21.1)

- 8.19 *En relación con el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 16.12)*

Modificaciones presupuestarias

- 8.20 *Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 17.8)*
- 8.21 *Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2021, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 17.12 y cuadro núm. 17.4)*

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 8.22 *Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de las cuentas sin movimiento y las operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad, de forma sistemática. (Alta) (§§ 19.5 a 19.8 y 19.14)*

Cuenta de deuda pública y endeudamiento

- 8.23 *Articular, por parte de la consejería responsable en materia de hacienda, un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería. (Alta) (§ A.20.40)*

Avales y FCPJ

- 8.24 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§§ 21.13 a 21.15)*
- 8.25 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§§ 21.16 a 21.27)*
- 8.26 *Llevar a cabo, por parte del órgano de gobierno del FEyDE, evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§§ 21.24 y 21.52)*

- 8.27 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y elaborar documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 21.50)*

Consortios y Fundaciones

- 8.28 *Continuar impulsando los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 23.3, 23.5, 26.3 y 26.5)*

Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 8.29 *Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 25.3)*

8.30 ¹⁹

8.2. Seguimiento de las recomendaciones del informe anterior²⁰

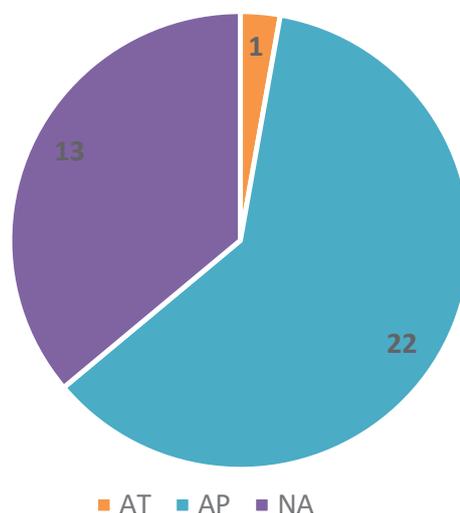
- 8.31 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2020 incluyó un total de 36 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2021, se recoge en el anexo 27.8.1.

Del total de las 36 recomendaciones, un 3% (1) se ha aplicado total o sustancialmente, un 61% (22) se han implantado de forma parcial y el 36% (13) no se han llevado a cabo (gráfico núm. 8.1).

¹⁹ Punto suprimido por la alegación presentada.

²⁰ Epígrafe modificado por la alegación presentada.

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



Fuente: Informes Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

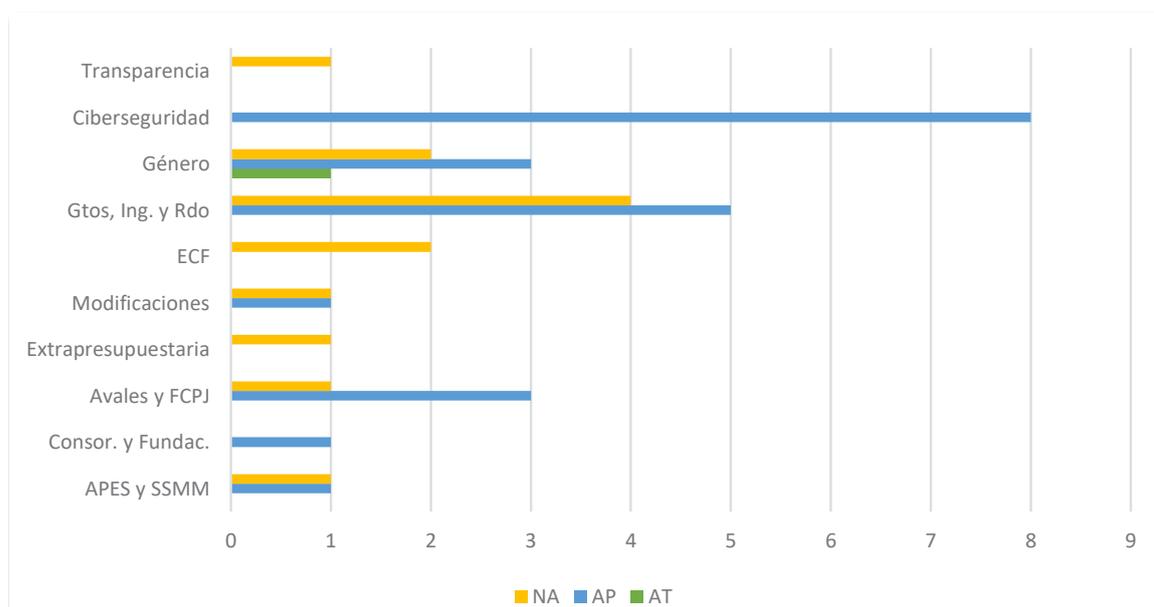
Gráfico núm. 8.1

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

- 8.32 Por áreas de trabajo, únicamente en género se ha aplicado totalmente una recomendación. En el área de ciberseguridad y protección de datos²¹ todas las recomendaciones han sido aplicadas parcialmente. En las áreas de gastos, ingresos y resultado, modificaciones, avales y FCPJ, agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y consorcios y fundaciones, las recomendaciones propuestas se aplican principalmente de forma parcial; por su parte, en las áreas de transparencia, estados de contabilidad financiera y extrapresupuestaria, no se ha aplicado ninguna de las recomendaciones efectuadas. En el gráfico núm. 8.2 se ofrece un resumen del grado de implantación por área de trabajo.

²¹ La valoración del seguimiento de recomendaciones en materia de ciberseguridad y protección de datos se ha realizado de acuerdo con el alcance previsto, sobre la base de los cuestionarios recabados y las evidencias aportadas. En el caso de protección de datos, la valoración efectuada se ha circunscrito al ámbito regulatorio, verificando el desarrollo normativo del gobierno de la protección de datos en el ámbito de la Junta de Andalucía. La valoración no comprende, por quedar fuera del citado alcance, la verificación de la implantación efectiva por cada una de las consejerías y entidades (85) del gobierno de protección de datos, y que cumplan con las medidas de seguridad del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad, según la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2018.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informes Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 8.2

Notas: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

- 8.33** Se ha aplicado totalmente la recomendación relativa a la clasificación de programas según la Escala G+ como eje fundamental de la estrategia de género. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: mejoras en materia de ciberseguridad y protección de datos (procesos, procedimientos internos y de medidas de resolución de incidentes significativos y gobernanza de la protección de datos), en perspectiva de género (correlación de objetivos de género con mandatos de la normativa de igualdad y reducción del plazo de emisión de informes de auditoría de presupuesto y género), mayor claridad y coherencia en la definición de objetivos, actividades e indicadores, aprobación del número de indicadores con incidencia en el cambio climático, reducción de los saldos de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, depuración de derechos pendientes de cobro, implementación de acciones legales para recuperación de cantidades satisfechas por quebranto de avales, avances en procesos de extinción de consorcios y fundaciones, y mejora en la información de participaciones minoritarias ofrecida por la JA y en la memoria de las CCAA.

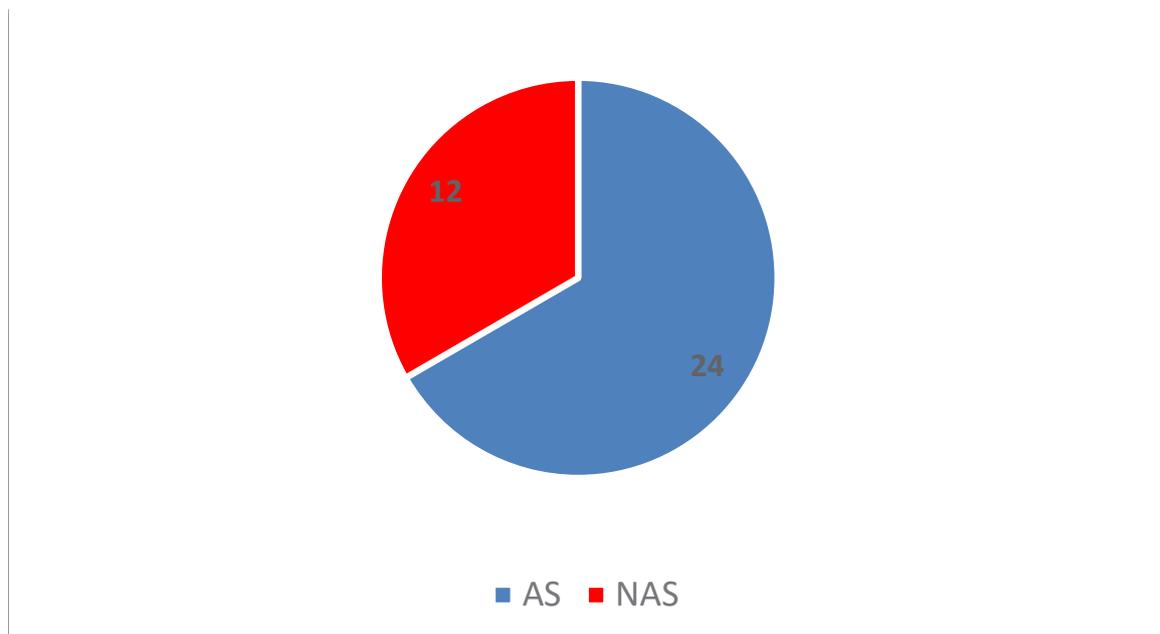
Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, la publicación de los informes de control de la IGJA y gasto en campañas de publicidad, ausencia de normativa sobre consolidación contable y sobre conformación del remanente de tesorería, ausencia de seguimiento de gastos con financiación afectada derivada del endeudamiento a largo plazo, falta de homogeneización normativa sobre el contenido de la Cuenta General, baja ejecución de los remanentes de crédito incorporados y la falta de regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- 9.1 En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 «Las recomendaciones y su seguimiento», que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2020 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 6 de abril de 2022, y si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

- 9.2 De las 36 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2020, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido íntegramente, es decir, ha incorporado en sus resoluciones, el 66,67% (24) y no ha asumido el 33,33% (12), según se observa en el gráfico núm. 9.1. En el anexo 27.9.1 se recogen las recomendaciones junto, en su caso, las propuestas de resolución correspondientes.

**RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO**

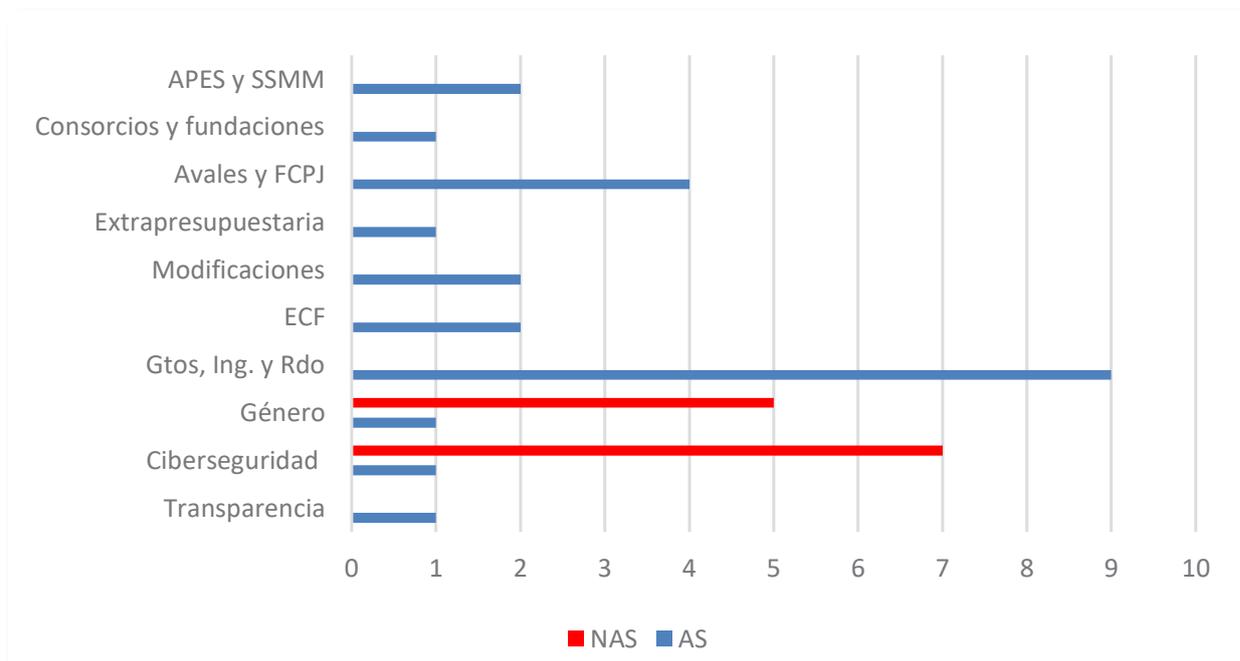
Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2020.
Elaboración propia.

Nota: AS: Asumida; NAS: No asumida.

Gráfico núm. 9.1

9.3 Por área de trabajo, todas las recomendaciones han sido asumidas completamente, excepto en las áreas de ciberseguridad y protección de datos y perspectiva de género en el presupuesto, para las que sólo se ha asumido totalmente una de las recomendaciones, como se observa en el gráfico núm. 9.2.

**RECOMENDACIONES ASUMIDAS
POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO**



Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2020. Elaboración propia. **Gráfico núm. 9.2**
Notas: AS: Asumida; NAS: No asumida.
 El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

10. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL

10.1. Introducción

10.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en 2021.

10.2. Junta de Andalucía, agencias y consorcios

- 10.2** Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.
- 10.3** La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro núm. 10.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente. Frente a unas obligaciones pendientes de pago a corto plazo de 2.423,63 M€, hay unos fondos líquidos de 5.278,24 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 1.590,46 M€. (§ 15.23)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2020 Y 2021

M€				
CONCEPTO	2020	2021	Variación 2021/2020	% variación
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.376,09	1.590,46	214,46	15,59%
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.645,95	2.423,65	-1.222,30	-33,52%
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.599,20	5.278,24	2.679,04	103,07%
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	1.632,82	3.635,28	2.002,46	122,64%
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	-1.303,48	809,76	2.113,24	162,12%
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	329,34	4.445,04	4.115,79	1.250,04%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia

Cuadro núm. 10.1

- 10.4** El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computables a efectos del cálculo del remanente de tesorería, asciende a 1.445,69 M€ (en el ejercicio anterior fue de 730,79 M€), correspondiendo 274,49 M€ a la Junta de Andalucía (301,46 M€ en 2020), 1.164,16 M€ a las distintas agencias (422,20 M€ en 2020), y 7,04 M€ a los consorcios (7,13 M€ en 2020). Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 736,12 M€ seguido de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía con 308,88 M€. Respecto al ejercicio anterior el saldo se ha incrementado un 97,83% como consecuencia del aumento del 107,56% del SAS y la incorporación a contabilidad presupuestaria de las agencias públicas empresariales. El mayor saldo del SAS se debe al adelanto excepcional en 2020 de la imputación presupuestaria de los gastos por dispensación de los medicamentos en farmacia de los meses de noviembre y diciembre de dicho ejercicio.

En la Junta de Andalucía, la mayor incidencia se concentra en la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (25,91%) y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (20,56%). (§§ 13.46 a 13.48, 16.7, 16.8, 22.23 y apéndice 22.4.14)

- 10.5** Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2021, el total pendiente de devolver asciende a 2.232,62 M€. De esta cantidad 441,13 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 1.791,49 M€ a la de 2009. (§§ 14.28 y 14.29)

- 10.6 El endeudamiento financiero asciende a 36.233,51 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2061, como se pone de manifiesto en el cuadro núm. 10.2. (§ 20.6)

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES			
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
EJERCICIO	AMORTIZACIÓN (M€)	%	% ACUM.
2022	4.658,23	12,86%	12,86%
2023	4.622,73	12,76%	25,61%
2024	3.385,88	9,34%	34,96%
2025	3.435,03	9,48%	44,44%
2026	3.820,76	10,54%	54,98%
2027	2.873,95	7,93%	62,92%
2028	3.076,86	8,49%	71,41%
2029	2.788,26	7,70%	79,10%
2030	1.684,13	4,65%	83,75%
2031-2035	4.920,68	13,58%	97,33%
2036-2040	374,96	1,03%	98,37%
2041-2061	592,03	1,63%	100,00%
Total	36.233,51	100,00%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.2

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2021 (cuadro núm. 22.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

Si bien durante el ejercicio 2021 se ha mejorado la distribución del calendario de amortizaciones de deuda de la Junta de Andalucía, sigue resultando fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir accediendo con normalidad a los mercados de deuda y a préstamos financieros para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo. (§§ 20.6 y 20.7)

- 10.7 Al cierre del ejercicio 2021 la ratio «deuda viva total sobre ingresos corrientes» se situaba en el 105,30%, lo que supone 3,11 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. En los seis últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (6,85% en 2021) respecto del incremento la deuda viva (3,78%). (§ 20.16)
- 10.8 El indicador de carga financiera sobre ingresos corrientes ha disminuido hasta el 13,20% (27,70% en 2020). A este descenso han contribuido primordialmente las menores amortizaciones de deuda del ejercicio 2021, al no haberse producido amortizaciones anticipadas no previstas, pero también el buen comportamiento de los tipos de interés que han reducido el importe del capítulo 3 de la sección de deuda pública desde los 405,12 M€ en 2020 hasta los 290,47 M€ que han totalizado en 2021. (§ 20.17 y 22.18)

- 10.9 Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación a la deuda viva total se sitúan en el 14,54%, lo que supone un incremento de 7,13 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por el aumento de la tesorería en un 103,73% (2.682,23 M€) respecto a 2020, mientras que el porcentaje de incremento anual de la deuda se situó en un 3,78%, como ya se ha señalado. (§§ 20.19 y 20.20)
- 10.10 En el cuadro núm. 10.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, agencias y consorcios de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	M€				
	JA	AAAA	ARES	APES	Consortios
Activo no corriente	21.818,30	2.947,69	281,71	4.376,67	11,23
Activo corriente	6.490,41	750,89	50,70	2.637,64	82,24
Total activo	28.308,71	3.698,58	332,41	7.014,31	93,47
Patrimonio neto	-12.540,22	2.447,51	247,80	3.818,31	67,75
Pasivo no corriente	31.136,21	0,00	0,05	1.651,05	0,48
Pasivo corriente	9.712,72	1.251,07	84,56	1.544,95	25,24
Total pasivo y patrimonio neto	28.308,71	3.698,58	332,41	7.014,31	93,47
(1) Liquidez inmediata	54,24%	N/A	N/A	N/A	N/A
(2) Liquidez general	66,82%	60,02%	59,96%	170,73%	325,83%
(3) Grado de endeudamiento	144,30%	33,83%	25,45%	45,56%	27,52%
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	53,63%	98,77%	98,00%	1,86%	74,64%
(5) Gastos de personal sobre gasto total	18,39%	46,79%	35,66%	26,24%	3,95%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.3

Notas:

(1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas, de régimen especial, públicas empresariales y en los consorcios al no precisar de fondos líquidos.

(2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.3. Sociedades mercantiles y fundaciones

- 10.11 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro núm. 10.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES SSMM Y FUNDACIONES

	M€	
	SSMM	Fundaciones
Activo no corriente	881,67	258,11
Activo corriente	274,16	219,87
Total activo	1.155,83	477,98
Patrimonio neto	894,65	214,26
Pasivo no corriente	111,13	67,17
Pasivo corriente	150,05	196,55
Total pasivo y patrimonio neto	1.155,83	477,98
(1) Fondo de maniobra	124,11	23,32
(2) Liquidez inmediata	64,40%	19,20%
(3) Liquidez general	182,71%	111,86%
(4) Grado de endeudamiento	22,60%	55,17%
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	45,82%	69,08%
(6) Gastos de personal sobre gasto total	43,40%	63,19%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.4

Notas:

(1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

(2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

(3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

(4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos de gestión ordinaria.

(6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos de gestión ordinaria.

10.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

- 10.12** En el cuadro núm. 10.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2021, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 649,80 M€, correspondiendo 266,71 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 383,09 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. (§§ 21.1 a 21.5)

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

	M€		
TIPO ENTIDAD	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	627,96	361,24	266,71
A empresas privadas (*)	548,80	165,70	383,09
Total	1.176,76	556,94	649,80

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.5

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

- 10.13** En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro núm. 10.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) y los Fondos Jeremie.

El saldo vivo de las operaciones formalizadas por el FEyDE todavía activas asciende a 138,78 M€. De este saldo, un 89,16% (123,73 M€) se encuentra provisionado. (§§ 21.21 y 21.30)

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS VIGENTES FCPJ A 31/12/2021

FONDO	Núm. Total Operaciones	Saldo Vivo Principal (M€)	Núm. Operaciones provisionadas	Importe Provisiones (M€) (1)
FEyDE (2)	563	138,78	519	123,73
Fondo Cartera Jeremie	63	49,50	51	48,58
Fondo Jeremie Pymes Ind.	1	0,04	1	0,06
Total	627	188,32	571	172,37

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia

Cuadro núm. 10.6

Notas:

(1) Incluye importe provisionado por el principal de la operación pendiente de devolución más los intereses devengados.

(2) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo de Cartera Jeremie ha cerrado el ejercicio con 63 operaciones vivas cuyo saldo asciende a 49,50 M€, de los que el 98,14% se encuentra provisionado. Por su parte, el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene una operación activa con un saldo vivo de 0,04 M€, y la provisión por insolvencia dotada asciende a 0,06 M€, incluyendo los intereses de la operación devengados pendientes de abonar por el deudor. (§§ 21.44 a 21.46)

- 10.14** Por otro lado, cabe reseñar que, dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro núm. 10.7. (§§ 16.22 y 16.23)

El importe total de contingencias asciende a 1.855,84 M€, de las que aproximadamente un 84% (1.564,81 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 16% (291,03 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

	M€
CONTINGENCIAS	IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,81
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	291,03
TOTAL	1.855,84

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. Elaboración propia

Cuadro núm. 10.7

10.5. Compromisos futuros*10.5.1. Compromisos futuros de la JA, agencias y consorcios*

- 10.15** El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la JA, sus agencias y consorcios ascienden a 41.778,61 M€, 6.759,15 M€ y 6,90 M€, respectivamente, acumulando el consolidado 48.469,21 M€. En el cuadro núm. 10.8 se ofrece la distribución por capítulos. (§§ 13.79 a 13.83, 22.6, 23.20 y 24.13)

COMPROMISOS FUTUROS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS Y CONSOLIDADO

CAPÍTULO	M€				
	JA	AGENCIAS	CONSORCIOS	TOTAL	CONSOLIDADO
1 Gastos de personal	2,54	1,15		3,69	3,69
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.729,74	2.191,29	4,08	3.925,11	3.925,11
3 Gastos financieros	1.959,09	65,48		2.024,57	2.024,57
4 Transferencias corrientes	96,44	3.683,66	2,81	3.782,90	3.782,90
6 Inversiones reales	1.203,40	363,41	0,02	1.566,83	1.491,38
7 Transferencias de capital	407,98	155,90		563,88	563,88
8 Activos financieros	-	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	36.379,44	298,25		36.677,69	36.677,69
Total	41.778,61	6.759,15	6,90	48.544,67	48.469,21

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.8

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las doce secciones adicionales.

10.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

- 10.16** Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2021 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro núm. 10.9). (§§ 13.16 a 13.18)

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	150,60
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	275,00
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.398,59
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.236,28
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	2025	2059	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	32,10
Total			4.092,57

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 10.9

10.6. Cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria

- 10.17** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fija los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 el gobierno acordó, como medida extraordinaria frente a la Covid-19, suspender la aplicación de las reglas fiscales en los años 2020 y 2021 y aprobar el límite de gasto no financiero del Estado para el año 2021. Esta supresión está motivada por el escenario de pandemia mundial, que ha llevado a la Comisión Europea a aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, también prorrogada para 2021. Esta medida permite a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.²²

- 10.18** Tal como ocurrió en el ejercicio 2020 y debido a la suspensión de las reglas fiscales, el informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022 se limita a exponer el resultado obtenido por las Administraciones Públicas en cuanto a los objetivos de estabilidad, deuda pública y regla de gasto, pero sin valorar su cumplimiento.

10.6.1. Objetivo de déficit

- 10.19** El déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ejercicio 2021 ascendió a 305 M€, representando un déficit del 0,2% del PIB regional. Este dato ha empeorado respecto al del ejercicio anterior, toda vez que en 2020 se registró un superávit de 206 M€, que suponía el 0,1% del PIB regional. El déficit registrado por Andalucía en 2021 es, sin embargo, inferior al que pronosticaba la AIREF²³ (0,6%), y también mejor a la estimación realizada por la propia Comunidad Autónoma, que en sus previsiones iniciales lo cifraba en el 1,1%.
- 10.20** En el cuadro núm. 10.10 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021 de las distintas CC.AA, en orden decreciente en función del superávit/déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria.

²² El Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, acordó la apreciación de situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

²³ Informe de 15 de julio de 2021 sobre ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2021.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021

CC.AA	Déficit en millones de euros		Déficit en % del PIB regional	
	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria	Déficit en contabilidad nacional	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria
Comunidad Foral de Navarra	269	269	1,3	1,3
Comunidad Autónoma de Illes Balears	338	338	1,2	1,2
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	215	215	0,9	0,9
Comunidad Autónoma de Cantabria	128	128	0,9	0,9
Comunidad Autónoma del País Vasco	602	602	0,8	0,8
Comunidad Autónoma de Canarias	210	210	0,5	0,5
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	141	141	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Madrid	735	735	0,3	0,3
Comunidad Autónoma de Extremadura	41	41	0,2	0,2
Comunidad Autónoma de la Rioja	3	3	0,0	0,0
Comunidad Autónoma de Aragón	-56	-56	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-62	-62	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-99	-99	-0,2	-0,2
Comunidad Autónoma de Andalucía	-305	-305	-0,2	-0,2
Comunidad Autónoma de Cataluña	-752	-752	-0,3	-0,3
Comunidad Valenciana	-1.292	-1.292	-1,1	-1,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (*)	-450	-435	-1,4	-1,4
Total Comunidades Autónomas	-334	-319	0,0	0,0

Cuadro núm. 10.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2021.

(*) A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2021, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 15 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Para el conjunto del subsector autonómico el déficit registrado ha sido prácticamente nulo, equivalente al 0,03% del PIB. De forma individualizada, se observa que Andalucía es una de las siete comunidades que ha cerrado el ejercicio con déficit.

- 10.21 Para el ejercicio 2022 la AIREF²⁴ prevé para la Comunidad Autónoma de Andalucía un déficit del 1,1% del PIB, al observarse una ejecución más acusada del gasto ajeno al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Es el mismo déficit que prevé la Junta de Andalucía basando sus previsiones en un escenario de equilibrio entre el aumento de las previsiones de recursos (más fondos UE y mayor recaudación del ITP-AJD) y un alza de los gastos en la misma medida.

²⁴ Informe 23/22 de la AIREF de 15 de julio de 2022 sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022. Comunidad Autónoma de Andalucía.

10.6.2. Objetivo de deuda pública

- 10.22** Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 37.291 M€ al cierre del ejercicio 2021, lo que suponía el 23,1% del PIB regional, cinco décimas por debajo de la referencia establecida de forma individual para esta comunidad (23,6%) y 2,8 puntos porcentuales inferior al nivel registrado por el conjunto de las Comunidades Autónomas en 2021 (25,9%).
- 10.23** En el cuadro núm. 10.11 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2021 por Comunidad Autónoma. Únicamente la Comunidad de Murcia no consiguió alcanzar la ratio de referencia de deuda sobre PIB que le había sido estimada.

SEGUIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA CC.AA 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Deuda Banco de España 31/12/2021 SEC 2010 (M€)	Incremento deuda incluido en el objetivo de deuda pública	Incrementos Deuda de las CCAA en 2021 que no se destina a financiar déficit 2021 (excepciones)	DEUDA REFERENCIA 2021 incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2021 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN REFERENCIA DEUDA 2021
				IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	% PIB regional
CF. NAVARRA	3.617	455	0	4.072	19,7%	3.146	15,2%	4,5%
PAÍS VASCO	10.785	1.573	0	12.358	17,3%	11.172	15,6%	1,7%
P. ASTURIAS	4.447	284	0	4.731	20,5%	4.368	18,9%	1,6%
I. BALEARES	9.120	330	0	9.450	32,8%	9.005	31,3%	1,5%
LA RIOJA	1.653	106	12	1.771	20,3%	1.652	18,9%	1,4%
COMUNIDAD DE MADRID	34.601	2.613	30	37.244	16,0%	34.409	14,8%	1,2%
CANARIAS	6.412	520	0	6.932	16,5%	6.434	15,3%	1,2%
GALICIA	11.538	783	0	12.321	19,4%	11.715	18,5%	0,9%
CASTILLA LA MANCHA	15.328	519	0	15.847	37,3%	15.498	36,5%	0,8%
CASTILLA Y LEÓN	12.932	729	0	13.661	23,0%	13.215	22,2%	0,8%
EXTREMADURA	4.896	269	23	5.188	24,9%	5.046	24,2%	0,7%
CANTABRIA	3.344	171	0	3.515	25,4%	3.426	24,8%	0,6%
ANDALUCÍA	36.096	2.002	0	38.098	23,6%	37.291	23,1%	0,5%
ARAGÓN	8.742	452	1	9.195	24,3%	9.060	23,9%	0,4%
CATALUÑA	79.486	2.641	548	82.675	36,1%	82.369	36,0%	0,1%
COMUNIDAD VALENCIANA	50.807	1.328	1.707	53.842	47,9%	53.820	47,8%	0,1%
R. MURCIA	10.187	383	114	10.684	33,2%	10.959	34,1%	-0,9%
Total	303.992	15.158	2.435	321.585	26,7%	312.585	25,9%	0,8%

Cuadro núm. 10.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2021.

- 10.24** Por su parte, la AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022, estima que, aplicando completamente los excesos de financiación acumulados y bajo sus previsiones de 2022, la ratio deuda/PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía se situaría en un 21,5% al cierre de dicho ejercicio. Partiendo de un 23,1% en 2021, la ratio mejoraría por el efecto del crecimiento previsto del PIB y en menor medida por los ajustes stock-

flujo²⁵, que compensarían el efecto del déficit previsto al cierre del ejercicio. La comunidad considera en sus estimaciones un nivel de deuda similar.

10.6.3. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

- 10.25** El artículo 35.4 del TRLGHP, en consonancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

Según la información facilitada, la Dirección General de Presupuestos no ha propuesto la adopción de acuerdos para dar cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley del Presupuesto 2021 en relación con los límites de gasto y disciplina presupuestaria.

Este hecho se justifica porque, en el ejercicio 2021, se dispuso del 'Fondo de Contingencia Covid así como de ingresos adicionales o mayores de los previstos inicialmente, en el caso de los correspondientes al Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. Ambos recursos, junto con los sobrantes de la sección Deuda Pública, aplicados de manera puntual, permitieron financiar las operaciones extraordinarias y otros déficits surgidos especialmente por la persistencia de la pandemia, en los sectores sanitario y educativo. Ello, además de la agilización administrativa y optimización del uso de las dotaciones europeas de carácter extraordinario correspondientes a los fondos Next Generation UE.

- 10.26** En lo relativo a la regla de gasto y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un incremento del gasto computable de 27.368 M€ al cierre del ejercicio 2021, lo que suponía un 9,5% más que lo contabilizado en el ejercicio anterior.
- 10.27** En el cuadro núm. 10.12 se detalla el grado de seguimiento del objetivo de la regla de gasto en el ejercicio 2021 de las distintas Comunidades Autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico el incremento del gasto computable es del 7,5% con relación al año anterior. De forma individualizada cabe destacar que solo seis comunidades han registrado una tasa de variación del gasto inferior a la media, mientras que para las otras once comunidades, entre las que se encuentra Andalucía, su tasa de variación del gasto ha sido superior a la media autonómica.

²⁵ Diferencia entre la variación de la deuda, según el protocolo de déficit excesivo, y el déficit público. Esta diferencia viene derivada, entre otros, por la evolución de las adquisiciones de activos financieros y de aquellos pasivos que no computan en dicha deuda.

SEGUIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO CC.AA 2021

Comunidades Autónomas	M€		
	2020	2021	Tasa de variación
LA RIOJA	1.207	1.377	14,1
ARAGÓN	4.524	4.994	10,4
ANDALUCÍA	24.992	27.368	9,5
CASTILLA Y LEÓN	8.290	9.066	9,4
PAÍS VASCO	10.287	11.215	9,0
REGIÓN DE MURCIA	4.874	5.309	8,9
CF. NAVARRA	3.242	3.530	8,9
CASTILLA-LA MANCHA	6.058	6.591	8,8
CANARIAS	7.232	7.811	8,0
I. BALEARES	3.676	3.963	7,8
GALICIA	9.386	10.096	7,6
CATALUÑA	29.546	31.666	7,2
COMUNIDAD VALENCIANA	16.605	17.654	6,3
PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.670	3.876	5,6
EXTREMADURA	3.896	4.094	5,1
MADRID	20.466	21.365	4,4
CANTABRIA	2.281	2.372	4,0
TRANSFERENCIAS INTERNAS ENTRE CCAA	80	125	
Total Comunidades Autónomas	160.152	172.222	7,5

Cuadro núm. 10.12

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 17 de mayo de 2022 sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2021.

- 10.28** La AIREF, en su informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2022, prevé que el gasto computable a efectos de la regla de gasto crecerá más de un 2%. Los datos publicados del cierre de 2021 reflejan un crecimiento del gasto computable del 9,5% sobre el nivel de 2020. Considerando estos datos y la revisión de los empleos esperados al cierre de 2022, la AIREF aumenta las estimaciones de variación del gasto computable en este ejercicio respecto a las consideradas en el informe anterior. Bajo las previsiones actuales, el gasto computable podría crecer algo más de un 2% en 2022.

10.6.4. Plan económico-financiero

- 10.29** Conforme establece el artículo 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero (PEF) que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

La AIREF alerta sobre el riesgo de que, en un contexto de suspensión de reglas fiscales y ausencia de una estrategia a medio plazo, unos mayores ingresos coyunturales se destinen a financiar incrementos de gasto o reducciones de otros ingresos con carácter estructural. Si así fuera, en el ejercicio 2025, la Comunidad de Andalucía correría el riesgo de encontrarse en una situación muy vulnerable, con un elevado nivel de gasto estructural sin la adecuada financiación, acompañado de un alto nivel de deuda.

Por ello, si bien la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales exime a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de elaborar un PEF en 2021, podría llegar a ser necesaria la elaboración una hoja de ruta autonómica a medio plazo, congruente con el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de establecer las pautas a seguir para recuperar la senda de la sostenibilidad fiscal y corregir posibles desajustes actuales y futuros, debiendo de tratarse de una planificación flexible que permita realizar ajustes anuales que compensen la incertidumbre actualmente existente sobre la evolución económica en los próximos años y se adapten a la estrategia fiscal a medio plazo del Gobierno central.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

I. JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSOLIDADO

- I.1. En este bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a la Junta de Andalucía, incluyendo los estados presupuestarios consolidados. Este análisis se completa con el contenido en el bloque II dedicado a las agencias (administrativas, de régimen especial y públicas empresariales), los consorcios, las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz.
- I.2. En primer lugar, se incluye con carácter transversal, el análisis del cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en materia de publicidad activa de la información económica, financiera y presupuestaria, y la verificación del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- I.3. A continuación, se ofrecen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado del ejercicio tanto consolidado, englobando el conjunto de entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, como exclusivamente de la Junta de Andalucía.
- I.4. Se concluye también sobre la revisión de los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado de la Junta de Andalucía, que conforme al artículo 105 del TRLGHP, forman parte de la Cuenta General, a la que amplían y complementan. Según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el PGCF, los estados de contabilidad financiera son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

Asimismo, se llevará a cabo un análisis global y por tipología de las modificaciones presupuestarias y se concluirá, para una muestra de expedientes, sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

- I.5. Este primer bloque finaliza con las conclusiones alcanzadas para las áreas que complementan la gestión presupuestaria de la Junta de Andalucía, como son la tesorería, las operaciones extrapresupuestarias, la deuda pública y el endeudamiento, los avales y los fondos carentes de personalidad jurídica. Todas ellas componen áreas diferenciadas dentro de la Cuenta General rendida.

**11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA
Y PRESUPUESTARIA**

11. TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

- 11.1 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA), tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el artículo 16 de la LTPA y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.²⁶

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
 - b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
 - c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
 - d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
 - e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.
- 11.2 Según la información que consta en el portal de transparencia de la JA a 1 de septiembre de 2022, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, se observan debilidades tales como:
- Respecto a los informes de auditoría y de fiscalización, se incluye información sobre los realizados por la Cámara de Cuentas, remitiendo a la dirección web que da acceso a los mismos, y los informes de auditoría operativa del sector instrumental andaluz realizados por firmas de

²⁶ Se puede consultar en la dirección web <https://www.ccuentas.es/public/modules/download/downloader.php?download=13&file=723> «Una propuesta metodológica para medir la transparencia en el ámbito municipal». Área G, págs. 63 a 67.

auditoría del sector privado. No se ofrecen otros informes de auditoría de control interno realizados por la IGJA.

- Respecto al gasto de publicidad institucional, se remite a las publicaciones de los contratos según prevé el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria.

12. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

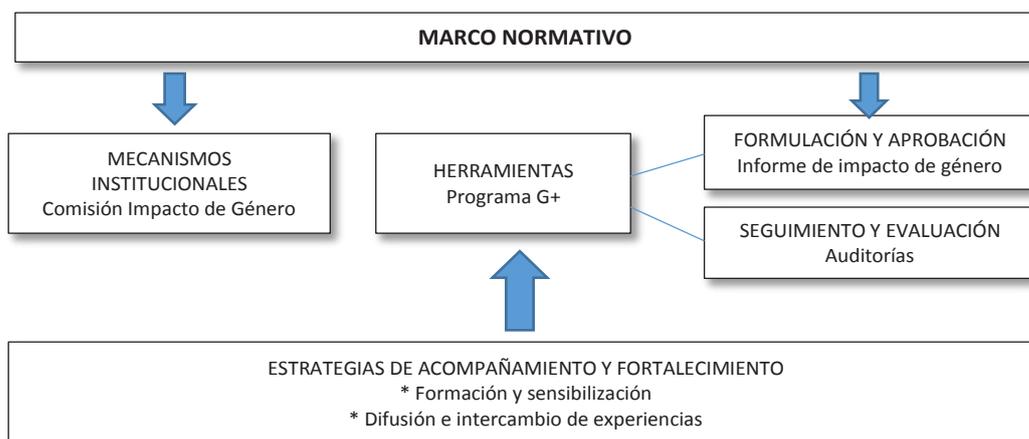
CVE: BOPA_12_131

12.1. Introducción

- 12.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados «responsables con el género» o «sensibles al género» constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los presupuestos con perspectiva de género constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PPG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia.

- 12.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género. Así, el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el artículo 35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el artículo 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, de 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

Además de fiscalizar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, se realiza, en los distintos apartados de este informe, un análisis sobre la representación de hombres y mujeres en los órganos colegiados y de dirección de los entes instrumentales de la administración de la JA y de otras entidades adscritas a la misma. En este sentido, el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece que se entenderá por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. (puntos 22.26, 23.41, 24.40, 25.54 y 26.30)

- 12.3** Las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, corresponden a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

12.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

12.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

- 12.4** Como herramienta estratégica de planificación, el artículo 7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

En el ejercicio 2021 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, y sólo se habían aprobado planes de igualdad en dos consejerías, incumplándose el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía únicamente aparecen publicados tres planes de igualdad cuyo periodo de vigencia abarque el año 2021, el de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía vigente desde el 15/01/2019 al 14/01/2022; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía Horizonte 2020 vigente hasta el 30/06/2021; y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

- 12.5 El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno. Posteriormente, y en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2019, para la formulación de un nuevo Plan Estratégico que diera observancia a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 12/2007, en redacción dada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, se ha aprobado el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, por Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno. Dicho Plan Estratégico tiene como finalidad establecer las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de promover la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres, a fin de superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral, entre otras.

Este Plan afecta a todas las consejerías, a sus entidades instrumentales, a las universidades públicas andaluzas, así como a las entidades locales que deberán desarrollar sus propios planes específicos de igualdad en función de las directrices que marca el Plan Estratégico. El Instituto Andaluz de la Mujer es el órgano encargado de la coordinación, seguimiento y evaluación del Plan, la asignación de responsabilidades y la planificación temporal.

12.2.2. Comisión de Impacto de Género

- 12.6 El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. El Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, en su disposición final segunda, modifica las funciones y composición de la Comisión.

Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada consejería, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer, que deberán tener, al menos, rango de Jefatura de Servicio, y serán nombradas por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, aprobar el Plan Anual de Auditorías de Género en las consejerías y entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como emitir los informes de auditoría de los programas y entidades sometidas a examen, valorar la adopción de las medidas tomadas por parte de los programas y entidades auditados para dar cumplimiento a las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría, impulsar la aplicación de la perspectiva del enfoque de género en el Plan Anual de Auditorías en materia de control financiero, así como informar con carácter facultativo sobre cualquier asunto o materia de su competencia en los ámbitos económico y presupuestario.

- 12.7 En 2021 la Comisión se reunió en cuatro ocasiones. A tales reuniones, respetando el quorum mínimo exigido en el artículo 17 de la Ley 40/2015 y el artículo 11 del Reglamento de Régimen Inte-

rior de la CIGP, acude al menos una vocalía de cada consejería y entidad con representación, a excepción de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en dos ocasiones.

Como novedad, destacar que la CIGP en su reunión de 19 de junio de 2021, acordó que los objetivos, actuaciones e indicadores vinculados a las medidas de prevención y protección contra la violencia de género, se significaran con la nomenclatura específica VG+. Así, en el anteproyecto de presupuesto de 2022 se incluyeron objetivos VG+ en 10 secciones y 14 programas presupuestarios, de los cuales 7 programas incluían objetivos estratégicos VG+ y 14 incluían objetivos operativos VG+.²⁷

12.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

- 12.8** El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el artículo 35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia para el presupuesto de 2021.
- 12.9** El informe de evaluación de impacto de género mantiene la misma estructura por capítulos que el del presupuesto anterior: un apartado introductorio en el que se explica la justificación y valoración del impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto 2021, principales datos sobre la situación de la igualdad de género en Andalucía, realidad (la igualdad en realidad), análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, recursos-resultados e indicadores en retrospectiva.
- El informe añade un apartado final de anexos, en el que se incluye uno denominado metodología donde se describen cuatro de los indicadores contenidos en los capítulos de realidad y representación; y otro en el que se incorpora la relación de gráficos y cuadros de todo el informe.
- 12.10** Todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores y con periodos de análisis diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2021. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.
- 12.11** Por otro lado, el apartado de recursos-resultados del informe de evaluación de impacto de género del presupuesto de 2021 incluye como novedad, sobre la base del formulario contenido en el Anexo VII de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, además de una verificación de la adecuación de las principales actuaciones para avanzar en la igualdad de género a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y a otra normativa de referencia, un análisis descriptivo y cualitativo de las consecuencias esperadas de la aplicación de dichas actuaciones en los distintos sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género, si bien no efectúa una cuantificación de los efec-

²⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

tos, por lo que se mantiene la dificultad para determinar el grado de consecución de los objetivos de género.

A pesar de lo anterior, por tercer año consecutivo, se incorpora dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los informes de auditoría de los programas presupuestarios y entidades instrumentales tomados en consideración por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos en 2018 y 2019, en el marco del Plan de Auditoría de Presupuesto y Género. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación. Es más, a diferencia de los dos años anteriores, en que se reflejaba que un 61,3% y 56,7% de los programas presupuestarios y entes auditados habían aplicado de manera general las recomendaciones emitidas en las auditorías, en el informe de 2021 no se ofrece cuantificación alguna.

- 12.12 Cabe reseñar que del contenido del informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2021 no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.^{28 29}

12.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

12.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

- 12.13 El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para reducir las desigualdades entre mujeres y hombres. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de cuatro posibilidades de mayor a menor incidencia de género (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es

²⁸ Como hecho posterior, en los informes de evaluación de impacto de género que han acompañado a los proyectos de Ley del Presupuesto de la CAA de los años 2022 y 2023 se incluyó un nuevo capítulo 6 denominado Valoración del Impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto, que pretendía, según la Junta de Andalucía "propiciar la conexión de los dos elementos fundamentales y necesarios del análisis de impacto de género: las necesidades de género de la ciudadanía con los recursos públicos disponibles para satisfacerlas, de manera que se pueda apreciar de manera previa que las actuaciones que ejecute este presupuesto van a tener un impacto positivo contribuyendo a una mayor igualdad entre mujeres y hombres."

²⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

reconocido como un ámbito estratégico en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a cambios de estructura administrativa y competencial y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En el apéndice 12.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 27.12.1 la clasificación de los programas del presupuesto de 2021.

- 12.14 Del total de programas clasificados en el presupuesto de 2021, 61 tienen rango «G+», 59 tienen categoría «G», 32 son «g1» y 7, «g0», como se recoge en el cuadro núm. 12.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2021

M€				
Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	% Variación Cto. Inicial 21/20
G+	61	21.458,62	70,4%	5,8%
G	59	5.858,52	19,2%	4,5%
g1	32	2.489,13	8,2%	12,2%
g0	7	653,18	2,1%	161,9%
TOTAL	159	30.459,45	100,00%	7,4%

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 12.1**

Nota: Crédito inicial consolidado incluyendo agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales y consorcios. No se incluyen en este cuadro el servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35.00 e Instituciones. Para la variación se han modificado las cifras del presupuesto inicial 2021 para que la comparación sea homogénea. El total de programas indicado en el cuadro asciende a 159 y no coincide con el total de programas del presupuesto que es de 110 (punto 13.25) porque un mismo programa puede afectar a más de una sección presupuestaria.

- 12.15 Con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan un incremento del crédito inicial 5,8% (1.173,74 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, aumentan un 4,5% (250,23 M€) y los programas g1 un 12,2% (270,86 M€). Cabe señalar que el incremento de un 161,9% del crédito inicial de los programas clasificados como g0, es decir, los no pertinentes a género, con respecto al año anterior, se debe al efecto de la dotación en 2021 de un fondo de 450 M€ para hacer frente a la pandemia. En cualquier caso, la dotación de los programas no pertinentes a género es del 2,14% del presupuesto inicial.

12.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

- 12.16 Respecto a los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, y de acuerdo con la información facilitada por la IGJA, se han definido 1.950 indicadores en el Presupuesto de 2021. En el cuadro núm. 12.2 se muestra la información sobre el grado de consecución de los indicadores de género por tipo de entidad, siguiendo una escala de siete niveles y determinando el grado de ejecución medio³⁰. Del análisis realizado se desprende una ejecución media del 78,21% de los indicadores asociados a los programas G+, ligeramente inferior a la media de los indicadores presupuestarios (79,62%, cuadro núm. 13.18). El

³⁰ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

grado de ejecución ha sido nulo en el 10,12% de los indicadores (198), mientras que no se ha alcanzado el nivel de ejecución previsto en el 42,51% de ellos (829).

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS PROGRAMAS G+
POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2021.**

Tipo de entidad	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)							Grado de ejecución medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	942	95	15	35	48	55	133	561	80,40%
Agencias administrativas	437	47	24	21	24	34	40	247	75,17%
Agencias de régimen especial	88	22	1	3	5	10	7	40	63,99%
Agencias públicas empresariales	419	30	12	19	28	38	53	239	80,18%
Consortios	64	4	6	4	5	7	4	34	73,31%
Total	1.950	198	58	82	110	144	237	1.121	78,21%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.2

Del total de indicadores de los programas G+, el 48,31% corresponde a la Junta de Andalucía, el 22,41% a las agencias administrativas, el 21,49% a agencias públicas empresariales, el 4,51% a agencias de régimen especial, y el 3,28% a consorcios. En el cuadro núm. 12.10 del apéndice 12.5.2 se muestra la ejecución de los indicadores presupuestarios de los programas G+.

- 12.17 Además de la clasificación G+ a nivel de programas, todos los indicadores presupuestarios se categorizan por su afección de género. Esta codificación permite distinguir tres tipos de indicadores: aquellos que no afecten a personas (g0); los que, afectando a personas, no se pueden desagregar entre mujeres y hombres (g1); y los que afectando a personas, se pueden desagregar por sexo (g2). De los 1950 indicadores de los programas G+, el 54,67% (1.066 indicadores) tienen afección de género (g1 ó g2), de los cuales, el 65,34% son indicadores g2 desagregados por sexo (590 indicadores). En el cuadro núm. 12.3 se ofrecen los resultados del análisis de los índices de ejecución de los indicadores con afección de género (g1 y g2) de los programas G+, siguiendo la escala anterior y reflejando el grado de ejecución medio.

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS CON AFECCIÓN DE GÉNERO
PROGRAMAS G+
POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2021**

Tipo de entidad	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)							Grado de ejecución medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%	Total ≥100%	
Junta de Andalucía	426	47	8	19	25	21	71	235	78,48%
Agencias administrativas	318	35	21	16	17	29	31	169	73,52%
Agencias de régimen especial	43	13	1	1	3	5	3	17	58,01%
Agencias públicas empresariales	245	21	7	8	15	28	36	130	79,24%
Consortios	34	2	3	2	3	4	4	16	73,41%
Total	1.066	118	40	46	63	87	145	567	76,19%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.3

El grado de ejecución medio de los indicadores con afección de género de los programas G+ ha sido del 76,19%, ligeramente inferior al resto, no habiendo alcanzado las previsiones en el 44% de los indicadores (499), de los que 118 ofrecen una ejecución nula.

- 12.18 De los programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el bajo grado de ejecución de los créditos de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso del programa 32E Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, o sus indicadores, como es el caso del programa 12D del Consorcio Fernando de los Ríos, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades (punto 13.36). Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución presupuestaria inferiores al 70% en los que se considera necesario el replanteo de los indicadores asociados.

GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DE INDICADORES DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución presupuestaria	Grado de ejecución indicadores
72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía	3,96%	24,54%
71H - DESARROLLO RURAL	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	29,08%	86,90%
61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	Consejería de Hacienda, Industria y Energía	42,89%	77,80%
32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	43,61%	82,68%
32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	52,79%	54,69%
12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	Consorcio Fernando de los Ríos	57,45%	100,00%
43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	68,88%	83,85%

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea/Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.4

- 12.19 La Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas, de régimen especial y públicas empresariales, y consorcios, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Como novedad, siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la citada Orden exige que los indicadores que se formulen para medir el cumplimiento de los objetivos de género deberán evidenciar, caracterizar y cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres y verificar su evolución.

Adicionalmente, esta Orden contempla que las seis entidades instrumentales privadas previstas en su Anexo VI, deberán definir en su documentación presupuestaria un objetivo de género, concretar las actuaciones que emprenderán para materializarlo y diseñar los indicadores para medir su grado de desarrollo. Tales entidades, identificadas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía como relevantes para hacer avanzar en igual-

dad, dejarán constancia en sus memorias explicativas de los objetivos y actuaciones relevantes de género en el desarrollo y ejecución de las políticas en las que la entidad tenga competencias.

- 12.20** Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2021 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ y G tienen identificado algún objetivo de género.³¹
- 12.21** Se observa que los objetivos de género se correlacionan de una forma más clara con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, si bien el porcentaje de programas presupuestarios en los que resultan genéricos, aunque se ha reducido respecto a ejercicios anteriores, sigue siendo elevado (42% frente al 57% en 2020).
- 12.22** Por otro lado, todos los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición con afección de género, aunque no en todos los casos resultan pertinentes y precisos. En este sentido, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo (59,97%) que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo, es necesaria pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.
- 12.23** Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa 32G «Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres» y el programa 31T «Protección contra la violencia de género». Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 74 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género, destacándose que 35 (47,30%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución, de ellos 17 (22,97%) presentan un grado de consecución nulo. Respecto al programa 31T, figuran en las fichas 70 indicadores afectos a objetivos de género, de los que un 31,43% (22) no han alcanzado el grado de consecución previsto.

En los cuadros núm. 12.5 y núm. 12.6 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2017-2021 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

³¹ Punto modificado por la alegación presentada.

PROGRAMA 32G «ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES»

	M€				
	2017	2018	2019	2020	2021
Crédito inicial (M€)	41,35	42,93	43,31	29,90	25,41
Crédito definitivo (M€)	39,33	45,44	45,28	22,81	25,91
Obligaciones reconocidas (M€)	35,30	33,01	34,24	19,80	23,07
Grado de ejecución	89,75%	72,64%	75,62%	86,78%	89,04%
Remanentes de crédito (M€)	4,03	12,43	11,03	3,02	2,84
Objetivos de género (número)	Todos (5)	Todos (8)	Todos (13)	Todos (12)	Todos (7)
Núm. indicadores asociados objetivos de género	22	62	115	105	74
Núm. indicadores que no alcanzan previsión	13	26	54	58	35
Núm. indicadores grado de consecución nulo ($\leq 0\%$)	2	2	17	32	17

Fuente: Cuenta General 2017-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.5

Nota: De los 7 objetivos con afectación al género de 2021, uno es estratégico y el resto (6) operativos.

PROGRAMA 31T «PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO»

	M€				
	2017	2018	2019	2020 (1)	2021 (1)
Crédito inicial (M€)	4,20	4,20	4,21	16,21	20,91
Crédito definitivo (M€)	4,24	4,34	4,54	23,33	26,95
Obligaciones reconocidas (M€)	1,61	1,27	3,09	13,52	21,32
Grado de ejecución	37,97%	29,26%	68,12%	57,94%	79,09%
Remanentes de crédito (M€)	2,63	3,07	1,45	9,81	5,64
Objetivos de género (número)	5	5	6	12	11
Núm. indicadores asociados a objetivos de género	Todos (10)	Todos (22)	Todos (28)	52 (de 55)	70 (de 70)
Núm. indicadores que no alcanzan previsión	5	10	14	44	22
Núm. indicadores grado de consecución 0%	3	7	8	19	1

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.6

(1) En el ejercicio 2021, al igual que en el ejercicio anterior, en la memoria de la CG figuran dos fichas del programa 31T, una correspondiente a la consejería competente en la materia y otra al IAM.

Nota: De los 11 objetivos con afectación al género de 2021, dos son estratégicos y el resto (9) operativos.

- 12.24** En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha desarrollado dos fiscalizaciones: una operativa y de regularidad del IAM y otra sobre determinadas políticas en materia de violencia de género, aprobadas por el Pleno de la institución el 22 de febrero y el 28 de abril de 2022, respectivamente.

12.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

- 12.25** Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Estas auditorías tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronun-

cia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas.

Desde 2013, se han aprobado cinco planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015, plan 2018, plan 2021 y plan 2022. Los dos últimos fueron aprobados por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos el 18 de diciembre de 2020 y el 20 de diciembre de 2021, respectivamente.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2021 se identifican en el apéndice 12.5.3.

- 12.26** Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 41, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro núm. 12.7.

En el apéndice 12.5.4 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, periodo auditado, la fecha de la toma en consideración por parte de la Comisión de Impacto de Género y si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+); a este último se refiere el punto 12.28.

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Núm. de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018	4	2016	4	2021
2021	3	2019	3	2021
2022	3	2020	-	-

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.7

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, junio de 2022.

Durante el ejercicio 2021 se han tomado en consideración por la CIGP cinco APG, dos correspondientes al Plan de APG de 2018 tomadas en consideración en abril de 2021 y referidas al ejercicio 2016, y tres correspondientes al Plan de APG de 2021, referidas al ejercicio 2019 y tomadas en consideración por la CIGP en junio y diciembre de 2021.

Desde el Plan de auditoría de presupuesto y género del ejercicio 2018 se observa la aprobación de un número de auditorías acordes con la capacidad de emisión de informes a lo largo de un año natural, que han permitido la conclusión de los informes dentro del propio ejercicio de aprobación del plan.

- 12.27** De los programas presupuestarios y entidades auditadas, 23 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 38% de los programas G+ y el 14% de los G.

12.28 Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE.G+ debe publicarse; la no publicación del DOE.G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 38 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado³² los DOE.G+ de 29 programas presupuestarios y entidades auditadas. Para seis de las nueve restantes, en defecto de publicación del DOE.G+, de acuerdo con el procedimiento de APG, se ha publicado el informe de auditoría, habiéndose incumplido dicha obligación para los tres informes de auditoría de presupuesto y género del plan de 2021.³³

12.29 Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

De las auditorías con DOE.G+ no consta que se hayan presentado en la CIGP.

Por otro lado, tal como se ha señalado en el punto 12.11, en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2021 se incluye el seguimiento de las recomendaciones de los diez informes de auditoría presentados ante la CIGP en 2018 y 2019. Según se desprende del citado informe elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el 50% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 50% cumplieron de forma parcial.

12.30 Por último, del análisis de las principales conclusiones y recomendaciones de los cinco informes de APG tomados en consideración por la CIGP durante 2021, sobre si el programa ha elaborado su presupuesto con el objetivo de reducir las desigualdades entre hombres y mujeres en su ámbito de competencias, si los créditos consignados han sido ejecutados con perspectiva de género, y si se ha aplicado la metodología para la integración del género en la elaboración y ejecución presupuestaria, se observa la reiteración de forma generalizada de las siguientes conclusiones:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género.
- La inclusión de un solo objetivo de género no es suficiente.
- Escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- Existencia de carencias y limitaciones en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto a nivel intraorganizacional.

³² <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-plus-programas.html>

³³ Punto modificado por la alegación presentada.

12.5 Apéndices

Apéndice 12.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios

Apéndice 12.5.2. Grado de consecución de los indicadores presupuestarios programas G+

Apéndice 12.5.3. Procedimiento de las APG

Apéndice 12.5.4. Auditorías de presupuesto y género

Apéndice 12.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como «palanca de cambio» en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 12.8

ESCALA G+	PERTINENCIA	
	SI	NO
	g1	g0
Baja	Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
Media	G Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
Alta	G+ Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 12.9

Apéndice 12.5.2. Grado de consecución de los indicadores presupuestarios programas G+

Prog.	Denominación programa	Sección	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
				Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	0131	75	7	1	4	3	8	4	48	79,73%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	0140	6							6	100,00%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	0900	17	4		1				12	72,55%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	0900	66	7		2	3	4	14	36	81,42%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1500	34	6		2	1	3	3	19	73,29%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1652	19	2				6	4	7	78,36%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1000	34	10		3	4	4	3	10	53,97%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	1600	30				2	2	8	18	90,95%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	3400	26						12	14	98,10%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	1600	12	4					1	7	66,34%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	0100	34	3		4		2	3	22	79,67%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1251	13					2		11	95,15%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1500	37	8		2		1	7	19	72,17%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	1531	41		6	6	4	2	5	18	68,69%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1600	34	7	2	1	3	3	5	13	63,67%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1652	49	7	3	2	4	5	14	14	68,52%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1600	23			1	2		2	18	91,59%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1631	47	1	2	2	3	6	3	30	83,76%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	1000	29	3	4		12		4	6	54,69%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	1600	19	2			2		4	11	82,68%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	1631	74	17	3	1	3	6	5	39	67,37%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	1039	88	22	1	3	5	10	7	40	63,99%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1531	159	15	12	7	10	10	14	91	75,28%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1551	91	10		1	4	1	2	73	85,78%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1552	15					1	2	12	97,40%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1553	10					3	4	3	91,66%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1554	17	1		1			4	11	87,65%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	1555	13	1				1	1	10	89,44%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	1500	132	19	3	6	2	8	12	82	76,93%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	1555	3							3	100,00%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1200	2						1	1	99,59%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1200	8	1					1	6	87,50%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	1200	9	1					2	6	88,69%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	1200	2						2		85,71%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1200	2							2	100,00%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	1251	11						1	10	98,90%
42J	UNIVERSIDADES	1400	32				2	2	9	19	93,92%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1700	25	1		2		4	3	15	83,85%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	1751	14		3	3	4	2	1	1	45,22%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	1800	22	2			1	2	2	15	84,95%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1851	41		1	7	7	6	1	19	73,30%

Prog.	Denominación programa	Sección	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
				Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	1200	25		2	1	1	2	3	16	85,42%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	0151	24	1	2	2	1		4	14	78,77%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	1451	33	1				3	7	22	93,09%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1200	16	2				1	3	10	84,20%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	1240	58	4	6	4	5	7	4	28	70,55%
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	1431	41	7		1	1	2	9	21	77,07%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	1400	17	1					2	14	93,17%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	1100	32	4		1	2	4	6	15	77,59%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1100	40			1		2	1	36	96,50%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	1100	21	1		2	2	3	2	11	77,80%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	1100	28	2					1	25	92,71%
71H	DESARROLLO RURAL	1300	31	1			3	3	8	16	86,90%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	1400	27		2			2	4	19	90,07%
72A	EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	1452	12	4	3	2	1	2			24,54%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	1000	20	1	2	1	1	1		14	78,89%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	0900	26	5		4	4		3	10	61,39%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	0100	30			1	1	2	2	24	93,02%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	1651	54	3		1	7	6	8	29	81,30%
Total			1.950	198	58	82	110	144	237	1.121	78,21%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.10

Nota: el número de programas G+ (59) no coincide con el dato reflejado en el cuadro núm. 12.1 (61). Para este análisis se ha utilizado la clasificación G+ que consta en Anexo 27.12.1 facilitada por la Dirección General de Presupuestos. No se incluye el programa 31P de la Sección 1200 al no tener indicadores globales, todos son desagregados por sexo (g2), ni el programa 32F de la Sección 1032 al no incluirse en la Clasificación G+ remitida.

*Apéndice 12.5.3. Procedimiento de las APG***PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA**

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Toma en consideración por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Plan de auditoría de 2021.**Cuadro núm. 12.11**

Apéndice 12.5.4. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS

PROGRAMAS/ENTIDADES	Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	SI
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	SI
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	SI
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	SI
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	SI
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	SI
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	SI
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	SI
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	abr-21	NO
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	abr-21	NO
72A Empresa, Emprendimiento Innovador y Economía Digital	G+	2019	jun-21	NO
Agencia Pública Empresarial Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	G+	2019	jun-21	NO
32D Formación profesional para el empleo	G+	2019	dic-21	NO

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia.

Cuadro núm. 12.12³⁴

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado junio de 2022.

³⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.

13. PRESUPUESTO DE GASTOS

13.1. Presupuesto de gastos consolidado

- 13.1 La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. Este presupuesto incluye por primera vez a las agencias públicas empresariales referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, como parte del perímetro de consolidación del presupuesto, presentando sus estados de gastos e ingresos bajo un modelo de contabilidad presupuestaria, abandonando el modelo de presupuesto estimativo de explotación y capital, y encuadrándose su gestión bajo los mismos principios del resto de entidades del sector público, con presupuesto limitativo y vinculante. Esta ley culmina el proceso de traslado iniciado con su predecesora, que incluyó a los consorcios adscritos a la Junta de Andalucía.

En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía como a sus entidades instrumentales públicas (agencias administrativas, agencias de régimen especial y agencias públicas empresariales) y consorcios adscritos, mientras que el apartado 13.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía. Asimismo, el epígrafe del presupuesto de ingresos se estructura de la misma forma, diferenciando consolidado de la JA.

- 13.2 La Cuenta General rendida recoge un apartado con los estados presupuestarios consolidados (resultado presupuestario, liquidación del presupuesto de gastos e ingresos, remanente de tesorería, seguimiento de residuos y cuenta de rentas públicas). A diferencia de ejercicios anteriores, no incorpora la cuenta de tesorería ni la cuenta de operaciones extrapresupuestarias acumuladas, en los que no se efectuaba un proceso de consolidación propiamente dicho, sino que se agregaba la información de la Junta de Andalucía con la de otras entidades con régimen presupuestario. Al margen de los extremos citados, sólo se incluye información consolidada en el apartado de gastos con financiación afectada y en las respectivas notas en la memoria de la Junta de Andalucía, por lo que no se rinden los estados financieros consolidados.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, se reitera como en ejercicios anteriores que no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. La consolidación de la liquidación del presupuesto se realiza mediante la parametrización del sistema de información contable.³⁵

13.1.1. Análisis general de la liquidación

- 13.3 El presupuesto de gastos consolidado se aprobó con un crédito inicial de 40.188,04 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 44.442,15 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 40.175,52 M€ y 39.112,24 M€, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 90,40% y 97,35%, respectivamente (cuadro núm. 13.1). Por tipo de operaciones, el 82,03% de las obligaciones reconocidas (32.955,57 M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro núm. 13.2). Dentro de las operaciones corrientes destacan los gastos de personal y las transferencias corrientes que representan el 33,85% y el 33,59% del total.

³⁵ En el ámbito estatal, y de acuerdo con la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, que aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y configura el marco contable de referencia para todas las administraciones públicas –modificada por la Orden HAC/820/2021, de 9 de julio–, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, que regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, incorpora como novedad la elaboración de la Cuenta General como una cuenta única consolidada.

En el apéndice núm. 13.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos, para el que se han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas presupuestarias de gastos correspondientes a transferencias corrientes y de capital a la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entidades con presupuesto limitativo para su financiación, y por otro lado, los trabajos realizados por entidades que tengan la consideración de medio propio, sujetas a régimen presupuestario.

Las partidas intragrupo del presupuesto de gastos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al artículo 41 de transferencias corrientes por 15.779,05 M€ y al artículo 71 de transferencias de capital por 1.211,97 M€. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, tanto corrientes, imputadas a los subconceptos 22800 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) y 22805 (a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) por 1,11 M€, como de inversión, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) y 61101 (a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) por 38,10 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 17.028,54 M€.

- 13.4 En el apéndice núm. 13.3.2 se muestra la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2017-2021. En 2021 se ha revertido la tendencia alcista en la evolución de los créditos definitivos, obligaciones reconocidas y pagos observada hasta el ejercicio 2020, con una reducción del 5,01% de las obligaciones reconocidas en 2021 respecto al 2020 (-2.117,90 M€), principalmente debida a la reducción de los gastos de capítulo 9, consecuencia de las amortizaciones anticipadas no previstas de préstamos realizadas en 2020 (punto 20.18). La reducción de los créditos definitivos y los pagos es del 0,41% y 4,34%, respectivamente. En el cuadro núm. 13.3 se ofrece el detalle por capítulos y en el cuadro nº 13.4 se ofrece el detalle de la variación de las obligaciones reconocidas respecto al ejercicio anterior.

A efectos comparativos con el ejercicio 2020, deben considerarse dos circunstancias relevantes, por un lado, la incorporación de las agencias públicas empresariales al régimen presupuestario, cuya representatividad se recoge en el cuadro núm. 13.5; y, por otro lado, los efectos de la Covid-19 que han continuado su incidencia sobre el presupuesto de gastos de 2021 (epígrafe 13.1.2). Asimismo, hay que tener en cuenta la inflación³⁶, cuya variación interanual (de diciembre de 2021 respecto a diciembre de 2020), según datos del INE, se sitúa en el 6,5%.

³⁶ Otro indicador para considerar respecto a la inflación puede ser la variación de la inflación media del año 2021 (se calcula como la media de las 12 tasas mensuales de inflación del año natural), que se sitúa en el 3,1%.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2021

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presupuesto de gastos consolidado	40.188,04	44.442,15	40.175,52	39.112,24	90,40%	97,35%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.1

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2021

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	31.680,24	34.948,24	32.955,57	32.320,62	94,30%	98,07%
Operaciones de capital	3.989,20	4.799,56	2.580,39	2.289,71	53,76%	88,73%
Operaciones financieras	4.518,60	4.694,35	4.639,56	4.501,91	98,83%	97,03%
Total	40.188,04	44.442,15	40.175,52	39.112,24	90,40%	97,35%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.2

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS 2021

	M€					
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
1 Gastos de personal	13.140,22	13.892,06	13.598,07	13.595,44	97,88%	99,98%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	5.452,97	5.907,61	5.530,31	5.350,34	93,61%	96,75%
3 Gastos financieros	487,41	446,90	331,35	323,61	74,14%	97,66%
4 Transferencias corrientes	12.132,97	14.687,18	13.495,83	13.051,24	91,89%	96,71%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	466,67	14,50	0,00	0,00	0,00%	-
6 Inversiones reales	1.811,49	2.288,81	1.219,19	1.023,85	53,27%	83,98%
7 Transferencias de capital	2.177,71	2.510,75	1.361,20	1.265,86	54,21%	93,00%
8 Activos financieros	4,73	157,54	157,05	32,03	99,69%	20,40%
9 Pasivos financieros	4.513,88	4.536,81	4.482,51	4.469,88	98,80%	99,72%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.3

COMPARATIVA OBLIGACIONES RECONOCIDAS CONSOLIDADAS 2020-2021

	M€			
	2020	2021	Diferencia	Var %
1 Gastos de personal	11.943,86	13.598,07	1.654,21	13,85%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	4.545,34	5.530,31	984,97	21,67%
3 Gastos financieros	418,08	331,35	-86,73	-20,74%
4 Transferencias corrientes	14.228,62	13.495,83	-732,79	-5,15%
6 Inversiones reales	999,71	1.219,19	219,48	21,95%
7 Transferencias de capital	1.499,93	1.361,20	-138,73	-9,25%
8 Activos financieros	59,01	157,05	98,04	166,13%
9 Pasivos financieros	8.598,85	4.482,51	-4.116,34	-47,87%
Total	42.293,41	40.175,52	-2.117,90	-5,01%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.4

Nota: Como se ha comentado, hay que tener en cuenta en la comparativa que, en las obligaciones reconocidas de 2020 no se incluyen las agencias públicas empresariales al haberse integrado en el perímetro de consolidación presupuestaria en 2021. El importe de las obligaciones reconocidas de las APES en 2021 tras los ajustes de consolidación es de 3.591,88 M€.

- 13.5 Del total del presupuesto consolidado, el 59,99% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 28,81% a las agencias administrativas, el 8,94% a las agencias públicas empresariales, el 1,92% a las agencias de régimen especial y el 0,34% a los consorcios (cuadro núm. 13.5). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 13.3.3.

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2021

	M€							
	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIG. REC.		PAGOS MATER.	
	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total	Importe	%/ total
Junta de Andalucía	24.113,08	60,00%	26.671,80	60,01%	24.100,56	59,99%	23.425,78	59,89%
AAAA	11.069,70	27,54%	12.154,30	27,35%	11.573,66	28,81%	11.295,64	28,88%
ARES	978,33	2,43%	1.023,25	2,30%	771,44	1,92%	746,42	1,91%
APES	3.866,24	9,62%	4.432,09	9,97%	3.591,88	8,94%	3.515,43	8,99%
Consorcios	160,69	0,40%	160,71	0,36%	137,98	0,34%	128,97	0,33%
Total	40.188,04	100,00%	44.442,15	100,00%	40.175,52	100,00%	39.112,24	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.5

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

13.1.2. Análisis general del impacto Covid en el presupuesto de gastos

- 13.6 El ejercicio 2021 ha seguido estando sujeto a la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado ya el Estado de Alarma establecido el 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020, que tras sucesivas prórrogas tuvo vigencia hasta el 9 de mayo de 2021.

Dicho escenario ha llevado a la adopción de medidas extraordinarias de apoyo financiero y tributario dirigidas a paliar su impacto a la ciudadanía y al tejido productivo, que siguen extendiendo sus efectos durante el ejercicio 2021. Durante 2021, persisten los efectos del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).

- 13.7 Esta situación ha continuado teniendo un impacto económico presupuestario asociado al Covid-19, que debe tenerse en cuenta al objeto del análisis de la liquidación presupuestaria de 2021, así como a efectos comparativos con el ejercicio anterior.

El artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, prevé unos cuestionarios de información económica-financiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas, a remitir por parte de la IGJA al Ministerio de Hacienda y Función Pública. Dichos cuestionarios recogen tanto los efectos de carácter directo en la atención de gastos sanitarios y sociosanitarios, como los posibles efectos inducidos e indirectos³⁷. De esta forma, el seguimiento de los gastos derivados del Covid se realiza a través de los mismos, no pudiéndose identificar dicha información en las bases de datos de partidas y documentos de gastos empleadas para el desarrollo de este trabajo.

- 13.8 En relación con los efectos directos del Covid a diciembre de 2021 de forma consolidada para el conjunto del sector público autonómico andaluz, el gasto ha ascendido a 1.265,23 M€, lo que supone un incremento del 15,10% respecto al ejercicio anterior, concentrado en un 91,71% en el Servicio Andaluz de Salud (SAS). El efecto directo en el gasto sanitario ha sido de 1.225,06 M€, lo que supone un incremento del 12,40% respecto a 2020, y en gasto sociosanitario ha sido de 40,17 M€, un 327,36% superior al ejercicio anterior, con el desglose que se recoge en el cuadro núm. 13.6.

³⁷ Según las instrucciones y notas metodológicas del Ministerio de Hacienda para la cumplimentación de los modelos de cuestionario sobre impacto presupuestario asociado al coronavirus Sars-Cov-2 (Covid-19), se deben incluir como gastos directos «*todos los gastos derivados de las actuaciones de asistencia sanitaria acometidas de forma directa en relación con la pandemia por Covid-19*», que se diferencian en dos ámbitos funcionales: I. Sanitario y II. Sociosanitario. El gasto sanitario incluye el «*gasto directo asociado a las actuaciones específicas acometidas en el ámbito de la prestación sanitaria*»; mientras que el gasto sociosanitario «*reflejará la suma de todas las rúbricas contempladas en el apartado II: II.1.- Gasto directo asociado a las actuaciones específicas en la modalidad de gestión directa acometidas en el ámbito de la asistencia sociosanitaria y que no haya sido recogido en el apartado I. II.2.- Gasto directo asociado a las actuaciones específicas en la modalidad de gestión indirecta o concertada acometidas en el ámbito de la asistencia sociosanitaria y que no haya sido recogido en el apartado I*». El resto son gastos no sanitarios ni sociosanitarios de carácter inducido o indirecto.

IMPACTO DIRECTO GASTO DERIVADO DEL COVID-19

	2020	2021	M€	
			Var 2021/2020 (importe)	Var 2021/2020 (%)
I.- TOTAL GASTO SANITARIO	1.089,86	1.225,06	135,20	12,40%
I.1.- Gasto de personal sanitario	281,39	742,59	461,20	163,90%
I.2.- Gastos de atención hospitalaria	81,2	120,14	38,94	47,96%
I.3.- Gasto farmacéutico hospitalario	45,7	33,6	-12,10	-26,47%
I.5.- Gasto en productos sanitarios sin receta médica u orden de dispensación	381,69	127,75	-253,94	-66,53%
I.6.- Gasto en conciertos de asist. sanitaria con entidades no incluidas en AA.PP.	27,95	88,55	60,60	216,80%
I.8.- Otros gastos corrientes	59,63	92,09	32,46	54,43%
I.9.- Inversiones	212,3	20,34	-191,96	-90,42%
II.- TOTAL GASTO SOCIOSANITARIO	9,4	40,17	30,77	327,36%
II.1.- De gestión directa no recogidos en el aptdo. I	4,8	3,25	-1,55	-32,22%
II.2.- De gestión indirecta o concertada no recogidos en el aptdo. I	4,61	36,92	32,31	700,84%
EFFECTOS DIRECTOS DEL COVID-19 EN GASTOS	1.099,26	1.265,23	165,97	15,10%

Fuente: IGJA. Datos diciembre 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.6

- 13.9 Por lo que se refiere a los efectos en gastos no sanitarios inducidos e indirectos derivados de la crisis sanitaria y que representan un volumen o impacto presupuestario significativo, de forma consolidada para el conjunto del sector público autonómico andaluz, su desglose por capítulos se recoge en el cuadro núm. 13.7. Se observa un incremento del 61,84% (655,18 M€) del gasto por los efectos indirectos e inducidos derivados de la Covid-19, que ha afectado en mayor medida a transferencias corrientes (1.315,40 M€) y gastos de personal (298,54 M€), que ven incrementado el gasto en un 108,52% y 93,65%, respectivamente.

EFFECTOS INDUCIDOS O INDIRECTOS EN GASTOS DERIVADOS DEL COVID

Capítulo	2020	% s/total 2020	2021	% s/total 2021	M€	
					Var 2021/2020 (importe)	Var 2021/2020 (%)
Gastos de personal	154,17	14,55%	298,54	17,41%	144,37	93,65%
Gastos corrientes en bienes y servicios	126,74	11,96%	55,45	3,23%	-71,29	-56,25%
Transferencias corrientes	630,84	59,54%	1.315,40	76,71%	684,56	108,52%
Inversiones	39,51	3,73%	7,13	0,42%	-32,37	-81,94%
Transferencias de capital	108,23	10,22%	38,15	2,22%	-70,09	-64,76%
Total	1.059,49	100,00%	1.714,67	100,00%	655,18	61,84%

Fuente: IGJA. Datos a diciembre de 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm 13.7

- 13.10 Conforme a los cuestionarios remitidos al Ministerio por la IGJA, el aumento en el capítulo de transferencias corrientes se debe fundamentalmente al incremento de las transferencias corrientes a empresas privadas (1.040,49 M€ frente a 94,98 M€ en 2020), en especial subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción

del endeudamiento del sector privado³⁸ (667,65 M€) y subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo³⁹ (248,67 M€). Por su parte, los incrementos en el capítulo de gastos de personal se deben fundamentalmente a la variación en el volumen de personal en educación⁴⁰ (248,09 M€ frente a 99,03M€ en 2020).

13.1.3. Personal y gastos de personal

- 13.11** Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por gastos de personal de la JA junto con el de las agencias y los consorcios ha sido de 13.598,07 M€, lo que supone el 33,85% del total del gasto consolidado (cuadro núm. 13.8), representatividad superior a la del ejercicio anterior (28,24%). En el cuadro núm. 13.40 del apéndice 13.3.4 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2021

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Capítulo 1 gastos de personal	13.140,22	13.892,06	13.598,07	13.595,44
Total general	40.188,04	44.442,15	40.175,52	39.112,24
Gastos de personal/total gastos	32,70%	31,26%	33,85%	34,76%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.8

Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de personal han aumentado un 13,85% (1.654,21 M€), consecuencia principalmente de la incorporación de las agencias públicas empresariales en el régimen de contabilidad presupuestaria (794,36 M€), y de las medidas puestas en marcha contra la pandemia Covid-19 y consiguiente incremento del gasto en el Servicio Andaluz de Salud y en la Consejería de Educación y Deporte, por importe de 506,62 M€ y 335,91 M€, respectivamente.

- 13.12** Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el artículo 23 «Indemnizaciones por razón del servicio» que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 27,76 M€ en 2021, un 72,96% más (11,71 M€) que en 2020 (16,05 M€). En el cuadro núm. 13.41 del apéndice 13.3.4 se desglosa este artículo por conceptos.

³⁸ Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.

³⁹ Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se modifican otras disposiciones normativas.

⁴⁰ Principalmente, Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo Covid-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

- 13.13** El personal de la Junta de Andalucía y entidades con contabilidad presupuestaria a 31 de diciembre de 2021, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge por tipo de entidad, sectores y categorías en los cuadros núm. 13.9 a núm. 13.11, según la información suministrada en cumplimiento de los artículos 7.1 y 2, y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera⁴¹. En el cuadro núm. 13.42 del apéndice 13.3.4 se ofrece información del número de personas por tipo de entidades y categoría.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR TIPO DE ENTIDADES

	31/12/2020	31/12/2021	Variación (%)	Variación (nº)
Junta de Andalucía	171.489	165.905	-3,26%	-5.584
Agencias administrativas	120.031	117.202	-2,36%	-2.829
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	-1,11%	-75
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	5,22%	877
Consortios	139	123	-11,51%	-16
Total efectivos	315.194	307.567	-2,42%	-7.627

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los artículos 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 13.9**

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR SECTORES

	31/12/2020	31/12/2021	Variación (%)	Variación (nº)
Personal de la Administración General y Resto	62.309	59.462	-4,57%	-2.847
Personal sanitario del sector sanitario	126.230	123.834	-1,90%	-2.396
Personal docente del sector educativo no universitario	116.493	113.729	-2,37%	-2.764
Personal específico de la Administración de Justicia	8.728	8.803	0,86%	75
Personal específico del sector asistencia social y dependencia	1.434	1.739	21,27%	305
Total efectivos	315.194	307.567	-2,42%	-7.627

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los artículos 7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 13.10**

⁴¹ A efectos comparativos se ha considerado que la AOPA y la AAE han mantenido sus efectivos durante 2020 y 2021, dado que los cuestionarios remitidos a través de la aplicación de Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas (CIMCA) correspondientes a la AOPA a 31 de diciembre de 2020 y AAE a 31 de diciembre de 2021 tenían todas sus cifras a cero.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CATEGORÍAS

	31/12/2020	31/12/2021	Variación (%)	Variación (núm.)
Titulares de los Órganos de Gobierno de la CA o entidad	79	89	12,66%	10
Personal Directivo	582	711	22,16%	129
Personal Eventual	321	215	-33,02%	-106
Funcionarios de carrera	105.230	102.022	-3,05%	-3.208
Funcionarios interinos	42.345	37.626	-11,14%	-4.719
Funcionarios en prácticas	20	5.801	28.905,00%	5.781
Personal Estatutario fijo	43.017	58.791	36,67%	15.774
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.335	-27,76%	-18.956
Laboral Fijo	30.439	29.487	-3,13%	-952
Laboral Temporal	18.806	15.947	-15,20%	-2.859
Otro Personal	6.063	7.543	24,41%	1.480
Total efectivos	315.194	307.567	-2,42%	-7.627

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Información sobre efectivos de personal suministrada en cumplimiento de los artículos.7.1 y 2 y 14.6 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 13.11**

En conjunto se ha reducido un 2,42% el número de efectivos, habiéndose incrementado únicamente en el ámbito de las APES (5,22%), debido a la evolución positiva del personal de las agencias de mayor volumen de personal (ASSDA, sanitarias y AMAYA). Por tipo de entidades, se observa un descenso del 4,57% en el personal de administración general de la JA y resto de entidades; el personal sanitario, incluyendo tanto el SAS como las APES sanitarias, se ha reducido un 1,90%, consecuencia de la reducción del personal sanitario del SAS (-2,45%).

Por categorías, se identifica un notable incremento de los funcionarios en prácticas de la Consejería de Educación y Deporte, y un incremento del personal directivo (22,16%) y estatutario fijo (36,67%), que contrasta con la reducción del personal eventual (-33,02%) y estatutario temporal (-27,76%). Además del personal estatutario temporal, también ha disminuido el personal funcionario interino y el laboral temporal (11,14% y 15,20%, respectivamente). De esta forma, se ha reducido en 53.069 (-20,50%) el número de efectivos en dichas categorías (estatutario temporal, funcionario interino y laboral temporal), pasando de 258.885 en 2020 a 205.816 a 31 de diciembre de 2021.

El incremento de los gastos de personal a nivel consolidado del 13,85% reflejados en el cuadro 13.4 contrasta con la disminución del 2,42% del número de efectivos a 31 de diciembre del cuadro núm. 13.11. Este hecho está motivado, fundamentalmente: por la incorporación de las APES a contabilidad presupuestaria en 2020 (aislando su efecto, el incremento de gastos de personal ha sido del 7,20%); por el incremento retributivo nominal, en especial en el ámbito del SAS; y por cambios a finales de 2021 en la plantilla del personal de refuerzo tanto sanitario como educativo, y que no quedan reflejados en el número de efectivos a 31 de diciembre (punto 22.26).

El porcentaje de participación relativa de mujeres y hombres según categoría del personal se muestra en el anexo 27.13.1 para la Junta de Andalucía, el anexo 27.22.11 para las agencias administrativas y de régimen especial, el anexo 27.24.5 para las agencias públicas empresaria-

les y el gráfico 23.3 para los consorcios. Se han observado discrepancias entre los listados generales facilitados correspondientes al personal a 31 de diciembre y los desagregados por sexo tanto en el ámbito de la Junta de Andalucía como de los consorcios y las agencias públicas empresariales y (puntos 23.41 y 24.41).

- 13.14 Para completar el análisis del personal, en el cuadro núm. 13.12 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las entidades instrumentales privadas de la Junta de Andalucía (sociedades mercantiles y fundaciones del sector público andaluz).

PERSONAL Y GASTO DE PERSONAL DE LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES PRIVADAS DE LA JA

	2020		2021		% variación	
	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL (M€)	PLANTILLA MEDIA	GASTOS DE PERSONAL
Sociedades mercantiles	4.360	215,81	4.386	218,17	0,61%	1,10%
Fundaciones públicas	3.680	123,23	3.708	124,40	0,74%	0,95%
Total	8.040	339,04	8.094	342,57	0,67%	1,04%

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios sociedades mercantiles y fundaciones 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.12

Nota: No se incluyen los datos de SOPREA de 2020 y 2021, por falta de rendición de las Cuentas Anuales de 2021.

- 13.15 En el cuadro núm. 13.43 del apéndice 13.3.4 se ofrece un cuadro comparativo por comunidad autónoma. Andalucía presenta una ratio de 3,54 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (3,40).

13.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

- 13.16 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 13.3.5 se ofrece un resumen de la citada información. Según la Cuenta General, existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías (CHFE y CTRJAL), y cuatro por entidades instrumentales públicas (SAS, APPA y dos la AOPA). El total de compromisos futuros de estos proyectos según información de la Secretaría General de Hacienda a junio de 2022 asciende a 4.092,57 M€, según el detalle que se recoge en el cuadro núm. 13.13.

Por otra parte, hay que señalar que, al igual que ocurrió en el ejercicio 2020, el informe económico y financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021 recoge información al respecto.

- 13.17 Según la información facilitada por la citada Secretaría General, en el ámbito de la Junta de Andalucía, el importe acumulado de los compromisos futuros de la Ciudad de la Justicia de Córdoba (Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local) asciende a 275,00 M€, los del Edificio Administrativo de Los Bermejales de

Sevilla (Consejería de Hacienda y Financiación Europea) a 150,60 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada (SAS) a 32,10M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.398,59 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.236,28 M€. El proyecto Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería, de la APPA, no tendría reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros.

- 13.18** Se han calculado los compromisos derivados de los citados proyectos de colaboración público-privada reflejados en la Cuenta General mediante el tratamiento del Mayor de Gastos del ejercicio 2021, habiéndose cuantificado los mismos en 4.039,59 M€, observándose una diferencia de 52,98 M€ que no ha sido conciliada. En el cuadro núm. 13.13 se reflejan las diferencias observadas por proyecto.

**DIFERENCIAS COMPROMISOS ANUALIDADES FUTURAS PROYECTOS DE COLABORACIÓN
PÚBLICO-PRIVADA**

Denominación	Según SGH	Según Mayor de Gastos		Diferencia
		Importe	Posición ptria.	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	150,60	150,60	G/61G/20200/00	0,00
Ciudad de la Justicia de Córdoba	275,00	222,25	G/14B/20200/00 (*)	52,75
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	1.398,59	1.400,42	G/51B/47001/00	-1,83
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2.236,28	2.236,28	G/51B/47002/00	0,00
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	32,10	30,05	G/41C/22709/00	2,05
Total	4.092,57	4.039,59		52,98

Fuente: Información SGH a junio de 2022 y Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.13

(*) Tercero: Ciudad de la Justicia de Córdoba, S.A.

13.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

- 13.19** Del cuadro núm. 13.14 se desprende que, si bien el gasto presupuestario por habitante se ha reducido un 5,10% respecto al ejercicio anterior, la inversión por habitante ha aumentado un 3,13%, alcanzando un valor de 304,56 € por habitante en 2021, frente a 295,31 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han crecido un 168,92% y un 23,38%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2021 en el 23,58%, reduciendo 3.46 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 27,04%. Ello se debe a la reducción de las obligaciones reconocidas del 5,01% y al aumento del PIB el 8,94%.

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS

	2020	2021
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	42.293,41	40.175,52
Población (2)	8.464.411	8.472.407
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/ (2)	4.996,62	4.741,92
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	2.499,64	2.580,39
Población (5)	8.464.411	8.472.407
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/ (5)	295,31	304,56
Fondos líquidos M€ (7)	2.599,20	5.278,24
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	1.408,03	1.063,28
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	1,85	4,96
Fondos líquidos M€ (10)	5.472,30	5.278,24
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	905,91	664,26
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	1.408,03	1.063,28
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	4,53	5,59
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	42.293,41	40.175,52
PIB Andalucía M€ (15)	156.425,25	170.413,45
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	27,04%	23,58%

Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.14

Población y PIB 2020 y 2021 IECA (PIB 2021 primera estimación).

13.1.6. Periodo medio de pago

13.20 La Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su art.4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y que, tras modificación⁴² operada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, se han adecuados los valores del período medio de pago y período legal de pago, alineándose con la normativa nacional que transpone las directivas comunitarias.

13.21 A estos efectos, el artículo 12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, dispone que la IGJA elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2021. En tal informe se incluyen la Administración General de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, por primera vez, y los consorcios adscritos. A diferencia del ejercicio anterior,

⁴² Con el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo.

no se ha incluido información sobre las sociedades mercantiles dependientes Canal Sur Radio y TV, S.A. y SANDETEL.

En el cuadro núm. 13.15 se ofrece un resumen de los datos de la Administración General de la JA, sus agencias y consorcios y en los cuadros núm. 13.45 a 13.47 del apéndice 13.3.6 se recoge un mayor detalle por sección presupuestaria.

PERIODO LEGAL DE PAGO JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS 2021

	Días			
	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total	Var. 21/20
Ratio operaciones pagadas	13,76	23,90	14,95	-15,96%
Ratio operaciones pendientes de pago	13,58	10,86	12,96	8,82%
Periodo medio de pago	13,75	22,22	14,81	-14,69%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.15

Nota: Ratio operaciones pagadas: $\sum (\text{núm. de días de pago} \times \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{núm. de días en situación pendiente de pago} \times \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Ratio periodo medio de pago: $(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$.

La ratio de operaciones pagadas total se sitúa en 2021 en 14,95 días, la ratio de operaciones pendientes de pago en 12,96 días y el periodo medio de pago en 14,81 días.

Con relación al año anterior, la ratio de las operaciones pagadas ha disminuido un 15,96%, mientras que la de operaciones pendientes de pago ha aumentado un 8,82%. El efecto conjunto en el periodo medio de pago hace que se produzca una disminución de un 14,69%.

Dentro de la Administración General de la Junta de Andalucía, todas las consejerías tienen un periodo medio de pago no superior a 30 días, salvo la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, cuyo periodo medio de pago es de 30,79 días (en 2020 de 34,31 días). Del resto de entes, presenta un periodo medio de pago del conjunto de operaciones superior a 30 días, la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión (RTVA) (61,03 días).

- 13.22** Las operaciones que han incurrido en mora pagadas durante el 2021 ascienden a un total de 1.131,81 M€, un 23,20% inferior al ejercicio anterior (1.473,75 M€). Sin embargo, con relación a las operaciones que han incurrido en mora y se encuentran pendientes de pago a fecha 31 de diciembre de 2021, el importe asciende a 54,71 M€, un 5,33% superior al ejercicio anterior (51,94 M€), como se muestra en el cuadro núm. 13.16.

IMPORTE DE OPERACIONES QUE INCURREN EN MORA

	M€		
	2020	2021	Var. 21/20
Operaciones pagadas	1.473,75	1.131,81	-23,20%
Operaciones pendientes	51,94	54,71	5,33%

Fuente: Informe anual del artículo 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.16

- 13.23** Como se muestra en el cuadro núm. 13.17, la demora en días de las operaciones pagadas que han incurrido en mora durante 2021 ha sido de 42,58 días, un 25% superior al del ejercicio anterior (34,00 días). Respecto a las operaciones pendientes de pago a 31 de diciembre que han incurrido en mora, la ratio se sitúa en 31,67 días, un 43,42% inferior a la del ejercicio anterior (55,97 días).

Núm. DE DÍAS DE DEMORA

	2020	2021	Var. 21/20
Operaciones pagadas	34,00	42,58	25,25%
Operaciones pendientes	55,97	31,67	-43,42%

Fuente: Informe anual del art. 12.2 Decreto 75/2016, IGJA 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.17

13.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

- 13.24** Para observar lo dispuesto en el artículo 106.c) del TRLGHP y el artículo 56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que puedan servir de apoyo a la toma de decisiones que resulten pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

- 13.25** Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 110 programas presupuestarios.

La memoria de cumplimiento de objetivos programados que acompaña a la Cuenta General incorpora una introducción, un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la memoria de cumplimiento de objetivos programados) y una memoria explicativa de cada una de las fichas (anexos II y III).

- 13.26** Los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos programados ofrecen, en términos económicos y en base a la clasificación funcional por programas (grupo de función, función y programa), información sobre el crédito inicial, crédito dispuesto y obligaciones reconocidas del ámbito subjetivo de consolidación presupuestaria de la Cuenta General (Junta de Andalucía, agencias y consorcios). No obstante, las magnitudes presupuestarias se incluyen agregadas, sin tener en cuenta los ajustes de consolidación por operaciones internas, ofreciendo unas obligaciones reconocidas agregadas de 57.205,76 M€, frente a 40.175,52 M€ del presupuesto consolidado, resultando un exceso de 17.030,24 M€, correspondiente a los ajustes del proceso de consolidación.

- 13.27** Las fichas de cumplimiento de objetivos por programa (anexo I de la citada memoria), ofrecen información desglosada en tres partes: objetivos y actuaciones; medios personales y materiales; e indicadores. En la primera parte, se ofrece información sobre los objetivos estratégicos, objetivos operativos y actuaciones, así como la vinculación entre ellos, indicando aquellos con afectación de género. A nivel de indicadores, aunque se informa sobre su vinculación a los objetivos y actuaciones concretas identificadas mediante su codificación, no se ofrece información sobre la naturaleza de los indicadores (impacto, resultados o realizaciones; eficacia o eficiencia; afectación o no de género; o afectación o no a la lucha contra el cambio climático).
- 13.28** La memoria de cumplimiento de objetivos por programa (anexos II y III), ofrece una descripción exhaustiva de los objetivos y actuaciones, reitera la información sobre la ejecución de los indicadores, y realiza un análisis de los resultados alcanzados según los indicadores diseñados. Aunque se identifican los indicadores con afectación de género, no se destacan los indicadores con incidencia en el cambio climático, ni se realiza un análisis en términos de impacto, resultados, realizaciones, eficacia ni eficiencia, aun cuando dicha clasificación sí está previamente establecida.
- Conforme a la guía para la elaboración de la información cualitativa, en la fase de presupuestación se clasifican los indicadores en función de su naturaleza, así, se definen indicadores de impacto para medir la consecución de los objetivos estratégicos, indicadores de resultados para medir la consecución de los objetivos operativos e indicadores de realizaciones para evaluar la ejecución de las actuaciones. De forma complementaria, todos los indicadores se clasifican según sean de eficacia o eficiencia.
- 13.29** Cabe destacar que, si bien los listados de ejecución presupuestaria según la clasificación funcional por programas incluyen la totalidad de las secciones presupuestarias, no se incorporan a la ficha del programa (anexo I) ni a la memoria de cumplimiento de objetivos (anexos II y III), el detalle de las secciones correspondientes a una agencia administrativa y un consorcio. En este sentido no se incluye información sobre la Agencia Digital de Andalucía (sección 0132), con un gasto de 76,20 M€ ni sobre el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (sección 1540), con un gasto en 2021 de 64,59 M€.
- 13.30** En el ejercicio 2021 se ha observado mejoría en la cumplimentación de las fichas y de las memorias de los programas presupuestarios, sobre todo en lo que respecta al análisis de los resultados obtenidos y a la justificación de las desviaciones más significativas. Salvo el programa presupuestario 01A «Administración, gestión financiera y amortización deuda pública», todos los programas presupuestarios incorporan indicadores de medición para todos los objetivos y actuaciones.
- 13.31** Ante la ausencia de información sobre el grado de cumplimiento global de los objetivos y actuaciones previstas en la memoria de cumplimiento de objetivos programados de la Cuenta General, como parte de la fiscalización, se ha efectuado un análisis global del grado de ejecución de los indicadores presupuestarios. A estos efectos, se ha clasificado el grado de ejecución si-

guiendo una escala de siete niveles y se ha determinado el índice de ejecución medio⁴³. En el cuadro núm. 13.18 se incluyen los resultados alcanzados por tipo de entidad.

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD. EJERCICIO 2021

Tipo de entidad	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)							Grado de Ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	2.858	246	68	107	154	206	356	1.721	80,59%
Agencias administrativas	702	112	27	30	43	48	73	369	71,55%
Agencias de régimen especial	199	27	6	7	12	15	16	116	74,68%
Agencias públicas empresariales	1.031	70	19	31	50	69	135	657	83,79%
Consortios	134	9	7	7	8	18	21	64	76,56%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.18

13.32 El índice de ejecución medio de los indicadores presupuestarios del conjunto de entidades que aplican el régimen presupuestario de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la metodología empleada, es del 79,62%. En mayor grado de consecución de objetivos medio se observa en las agencias públicas empresariales con un 83,79%, seguido de la Junta de Andalucía con un 80,59%. Por el contrario, el menor índice de cumplimiento se alcanza en las agencias administrativas (71,55%). Las agencias de régimen especial reflejan un cumplimiento medio del 74,68% y los consorcios del 76,56%.

13.33 Siguiendo la metodología de análisis descrita, a nivel de secciones (cuadro núm. 13.48 del apéndice 13.3.7), destaca el bajo nivel de ejecución de los indicadores de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (sección 1000), con índice de cumplimiento medio de sus indicadores más bajo (67,06%). En este sentido, un 20,97% de los indicadores refleja una ejecución muy baja o nula y tan sólo el 54,30% alcanza un nivel de ejecución muy alto o total. En el extremo opuesto se sitúa la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con un índice de cumplimiento de objetivos del 86,07%.

En el caso de las agencias administrativas cabe destacar la ejecución nula de todos los indicadores (35) de la Agencia Digital de Andalucía, seguida del Patronato de la Alhambra y Generalife con un cumplimiento de objetivos medio del 54,04%. El mayor índice de ejecución se alcanza por el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (85,33%).

Para las agencias de régimen especial el SAE alcanza un 63,99% de cumplimiento de objetivos, frente al 81,16% y el 89,10% de la AGAPA y ATRIAN, respectivamente.

⁴³ Para la determinación del índice de ejecución medio se ha considerado, en ausencia de ponderación, que todos los indicadores tienen el mismo peso, y para evitar distorsiones, se han acotado los índices de ejecución de cada indicador en valores comprendidos entre el 0% y el 100%, de forma que se ha considerado un porcentaje del 0% para aquellos indicadores que reflejan un grado de ejecución negativo (<0%) y del 100% para aquellos que reflejan un porcentaje superior al 100%.

En las agencias públicas empresariales, los índices medio más bajos de cumplimiento se obtienen por la AVRA (45,22%), la agencia IDEA (54,20%) y la APPA (61,66%), mientras que en el extremo opuesto reflejan un grado de cumplimiento de objetivos superior al 90% la AAE (99,74%), el IAPH (97,95%), la APESCS (97,40%), la AAC (93,09%), la APESHAG (91,66%), EPES (91,42%) y la APAE (90,93%).

Para los consorcios, además del grado de ejecución nulo en los dos indicadores del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, los niveles más bajos se observan en el Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y el Consorcio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva (62,95% y 65,89%), mientras que el Consorcio Fernando de los Ríos alcanza el 100% y los Consorcios de Transporte metropolitano del Área de Málaga, Campo de Gibraltar y Bahía de Cádiz superan el 90%.

- 13.34** En el cuadro núm. 13.19 se muestran los resultados del análisis realizado por grupo de función siguiendo la misma metodología y clasificación señalada anteriormente. Un mayor detalle a nivel de función se ofrece en el cuadro núm. 13.49 del apéndice 13.3.7. En el anexo 27.13.4 se incluyen los índices de ejecución a nivel de programas.

**GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR GRUPO DE FUNCIÓN.
EJERCICIO 2021.**

Grupo de función	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
G. 1: Servicios de carácter general	924	110	25	26	53	61	96	553	77,69%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	754	103	24	36	58	56	103	374	72,76%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.724	140	35	54	76	125	198	1.096	82,39%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	448	38	13	18	17	41	79	242	79,96%
G. 6: Regulación económica de carácter general	297	19	4	10	11	21	28	204	85,25%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	600	40	23	34	43	39	78	343	79,22%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	143	13	2	3	8	12	16	89	81,57%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.19

- 13.35** Según la clasificación funcional, el nivel más bajo de consecución de objetivos basado en la medición de los indicadores asociados se observa en el grupo de función 3 «Seguridad, protección y promoción social» con un 72,76%, y en concreto en la función 32 «Promoción social» con un índice de cumplimiento del 66,88%, destacando la baja ejecución del programa 32D «Formación profesional para el empleo» (54,69%). Las cuatro funciones que aglutinan un mayor número de indicadores son la 41 «Sanidad», 44 «Bienestar comunitario», 12 «Administración general» y 31 «Seguridad y protección social» y acumulan el 48,56% de los indicadores.

- 13.36** Por otro lado, en 105 de los 110 programas, se observan indicadores cuyos grados de consecución se sitúan muy por encima (>200%) o por debajo (<30%) de las previsiones, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados, que hacen necesario un replanteo del diagnóstico y cuantificación de las necesidades o de los instrumentos de intervención.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de ninguno de sus indicadores. Del total de 35 programas afectados por modificaciones presupuestarias en más de un 10% de sus respectivos créditos iniciales, nueve no han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores. Respecto de los 26 programas restantes, en once de ellos, el número de indicadores modificados del correspondiente programa es muy reducido en comparación con la modificación operada.

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.^{44 45}

- 13.37** Finalmente, la modificación del nivel de vinculación prevista en el artículo 6 de la Ley de Presupuestos hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, al ser fundamental para ésta unos objetivos vinculados a unos recursos (punto 17.6).

13.1.8. Indicadores de cambio climático

- 13.38** La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima. Por otro lado, el artículo 32 se refiere a la obligación de la Consejería con competencia en materia medioambiental de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones en términos reales de éstos.
- 13.39** El Plan Andaluz de Acción por el Clima fue aprobado por Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por lo que, si bien en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2021 se ha dado cumplimiento al art. 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, acompañando el correspondiente informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, éste no aplica las orientaciones que marca el Plan Andaluz de Acción por el Clima, al haber sido aprobado con posterioridad. Los indicadores que se recogen en

⁴⁴ Como hecho posterior, en la Disposición final primera del proyecto de Ley del Presupuesto de la CAA para el año 2023 se incluye la modificación del artículo 51 del TRLGHP con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación de las modificaciones presupuestarias a los indicadores con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones. Se exceptúa de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja.

⁴⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

el proyecto de ley de presupuestos para el ejercicio 2021 han sido seleccionados por las secciones presupuestarias, siguiendo su propio criterio.

Incluye, por lo tanto, al igual que en los dos ejercicios anteriores, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar en función de la información relevante a efectos del cambio climático que el plan determina, en sintonía con el artículo 9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.

- 13.40** Respecto al seguimiento al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo en relación al ejercicio 2021. Consta la emisión y publicación en la web del Portal Ambiental de Andalucía de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible del informe anual sobre el grado de ejecución de los indicadores relacionados con el cambio climático del presupuesto para el ejercicio 2019.^{46 47}
- 13.41** Ante la ausencia del informe de seguimiento referido en el punto anterior, y la no inclusión de información alguna en las fichas del programa y memoria de cumplimiento de objetivos de la Cuenta General, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores con incidencia en el cambio climático en base a la información facilitada por la IGJA extraída del sistema GI-RO. Según dicha información, se identifican un total de 169 indicadores de cambio climático correspondientes a 24 programas y 16 secciones presupuestarias, lo que implica un incremento respecto del presupuesto para 2020 en el que se incorporaron 73 indicadores en 15 fichas de programa y 9 secciones presupuestarias.
- 13.42** Para dichos indicadores, siguiendo la metodología señalada en el epígrafe 13.1.7, se ha analizado el grado de cumplimiento de las cuantías previstas definitivas, reflejándose los resultados por tipo de ente y sección presupuestaria en el cuadro núm. 13.20.

⁴⁶ Como hecho posterior, en fase de alegaciones se ha facilitado informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos relacionado con los indicadores de cambio climático relativo al ejercicio 2020.

⁴⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

**EJECUCIÓN INDICADORES CAMBIO CLIMÁTICO POR TIPO DE ENTE Y SECCIÓN PRESUPUESTARIA.
EJERCICIO 2021**

Tipo de ente y sección presupuestaria	Núm. Indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)							Grado de consecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%	≥100%	
Junta de Andalucía	106	9	-	2	4	14	15	59	83,64%
0900-Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	1	-	-	-	-	-	-	0,00%
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	5	-	-	-	-	1	-	4	95,00%
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	88	8	-	2	3	12	13	50	82,98%
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	9	-	-	-	-	1	2	6	93,25%
3100-Gastos de diversas Consejerías	3	-	-	-	1	-	-	2	83,33%
Agencias administrativas	4	-	-	1	1	1	-	1	63,69%
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	1	-	-	-	1	-	-	-	54,74%
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	2	-	-	1	-	1	-	-	50,00%
1832-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	1	-	-	-	-	-	-	1	100,00%
Agencias públicas empresariales	56	2	1	-	5	5	6	37	85,72%
1151-Agencia Andaluza de la Energía	2	-	-	-	-	-	-	2	100,00%
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	39	1	-	-	4	4	5	25	87,16%
1552-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	3	-	-	-	-	-	-	3	100,00%
1554-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	3	-	-	-	-	-	-	3	100,00%
1555-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	1	-	-	-	-	1	-	-	70,00%
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	7	1	-	-	1	-	1	4	75,71%
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	1	-	1	-	-	-	-	-	0,94%
Consortios	3	-	-	1	-	-	2	-	72,77%
1743-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada	3	-	-	1	-	-	2	-	72,77%
TOTAL	169	11	1	4	10	20	23	100	83,66%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.20

13.43 El 62,72% de los indicadores con afección al cambio climático (106) corresponden a la Junta de Andalucía, que alcanzan un grado de ejecución del 83,64%. Le sigue las agencias públicas empresariales con el 33,14% de los indicadores con incidencia en el cambio climático (56) y un grado de ejecución del 85,72%. Finalmente, las agencias administrativas y los consorcios sólo aglutinan el 2,37% (4) y el 1,78% (3) de los indicadores, con una ejecución del 63,69% y 72,77%, respectivamente.

Consiguen totalmente el grado de consecución el 59,17% de los indicadores definidos contra el cambio climático (100). En cuanto a los indicadores que no alcanzan el grado de consecución, el 6,51% tienen un grado de ejecución nulo (11). El 75,15% de los indicadores se concentran en la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (88) y la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (39), para las que se alcanzan las previsiones en el 56,82% y 64,10% de los indicadores, con un grado de cumplimiento de las previsiones del 82,98% y 87,16%.

- 13.44** Por programas, destacan con un mayor número de indicadores contra el cambio climático el 44E «Gestión del Medio Natural», el 44B «Prevención y calidad ambiental» y 44F «Información ambiental y dinamización socioeconómica sostenible» que concentran el 53,85% de los indicadores y reflejan un grado de ejecución del 78,44%, el 82,50% y el 90,58%, respectivamente.

13.1.9. Informes de la IGJA sobre operaciones pendientes de imputación presupuestaria

- 13.45** Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2021.

Entre las novedades de la Instrucción 1/2021 cabe destacar el cambio de denominación de la cuenta 413 que pasa a denominarse «acreedores por operaciones devengadas», la ampliación del ámbito subjetivo a las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA, y el adelanto de los plazos del procedimiento de auditoría. Por otro lado, el Plan Anual de Control 2022 incluye por primera vez a dichas agencias dentro de las actuaciones de verificación de la existencia de obligaciones derivadas de operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.

- 13.46** El informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria emitido por la IGJA en junio de 2022, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados a 31 de diciembre de 2021, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a dicha fecha, según detalle del cuadro núm. 13.21.

OPERACIONES DEVENGADAS PENDIENTES DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIOS 2020 Y 2021

Tipo de entidad	2020	2021	M€	
			Variación 2021/2020	% Variación
Junta de Andalucía	301,46	274,49	-26,97	-8,95%
Agencias administrativas	357,91	740,55	382,64	106,91%
Agencias de régimen especial	64,30	45,17	-19,13	-29,75%
Agencias públicas empresariales	-	378,44	378,44	100,00%
Consortios	7,13	7,04	-0,09	-1,26%
Total	730,79	1.445,69	714,90	97,83%

Fuente: Informe resumen sobre los gastos pendientes de imputación presupuestaria IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.21

- 13.47** El saldo de gastos pendientes de imputación presupuestaria a 31 de diciembre de 2021 es de 1.445,69 M€, lo que representa un incremento del 97,83% respecto al ejercicio anterior. En cuanto su distribución a cierre de 2021, el 18,99% corresponde a la Junta de Andalucía, el 51,22%

a las agencias administrativas, el 3,12% a las agencias de régimen especial, el 26,18% a las agencias públicas empresariales, y el 0,49% a los consorcios.

Por anualidades, el 88,53% del gasto pendiente de imputación presupuestaria tiene su origen en el ejercicio corriente (1.279,81 M€), frente al 11,47% devengado en ejercicios anteriores (165,88 M€).

- 13.48** El incremento del saldo de los gastos pendientes de imputación presupuestaria a cierre del ejercicio 2021 respecto al ejercicio anterior en 714,90 M€, se atribuye, fundamentalmente, a la incorporación de las agencias públicas empresariales, con un saldo de 378,44 M€, y al aumento de las obligaciones pendientes de imputación presupuestaria de las agencias administrativas en 382,64 M€.

El saldo correspondiente a las agencias públicas empresariales se concentra en la ASSDA con 308,88 M€, mientras que la variación del saldo de las agencias administrativas se debe fundamentalmente al SAS, en el que se han incrementado un 107,56% los gastos pendientes de imputación presupuestaria, respecto a 2020, hasta alcanzar un importe de 736,12 M€. Entre las dos agencias acumulan el 72,28% del saldo del ejercicio 2021.

De forma particular, para la Junta de Andalucía, el importe se desglosa de la siguiente forma: 82,54 M€ (62,40 M€ en 2020) proceden del registro contable de facturas, 121,52 M€ (162,76 M€ en 2020) de gastos comunicados por los órganos gestores y, 70,43 M€ (76,29 M€ en 2020) fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los puntos núm. 16.7 y 16.8 del epígrafe 16 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

13.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

- 13.49** En virtud del apartado 8 del artículo 95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos como resultado del control financiero de subvenciones y ayudas públicas realizado, que incluirá también el seguimiento de los reintegros de subvenciones derivados de actuaciones de control de los fondos europeos de conformidad con el apartado 1 del artículo 95.ter de la citada norma.

La IGJA ha emitido en junio de 2022 siete informes sobre distintas consejerías (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Presidencia, Administración Pública e Interior; Salud y Familias y Educación y Deporte) frente a nueve emitidos en 2020, cuyo objeto es recoger el estado de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA, derivados de los informes de control financiero o de operaciones notificados en 2021, así como los notificados en ejercicios anteriores que a 1 de enero de 2021 no hubieran finalizado.

- 13.50** Han sido objeto de seguimiento por la IGJA durante el ejercicio 2021 un total de 57 informes de control de subvenciones por importe de 69,44 M€ con una propuesta de reintegro de 3,22 M€; 15 de ellas notificadas en 2021 y 42 notificadas en ejercicios anteriores y no concluidas a 1 de enero

de 2021. El 83,51% de las propuestas de reintegro corresponden a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, seguida de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (8,30%) y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (5,21%).

En cinco líneas de subvención se ha comunicado la iniciación del procedimiento de reintegro a la IGJA fuera del plazo previsto de dos meses determinado por el apartado cuarto del artículo 95.bis TRLGHP, y en dos líneas no se ha comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA.

Por otro lado, a junio de 2022 la IGJA no considera finalizadas las actuaciones de seguimiento de diecinueve de los informes con propuesta de reintegro por importe de 0,63 M€, en su mayoría por no constar la recaudación de la liquidación en el Sistema Unificado de Recursos (SUR). También advierte del incumplimiento del artículo 95.bis.6 del TRLGHP en algunos expedientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en la medida en que la Consejería se ha separado del criterio recogido en el informe de control financiero emitido por la IGJA sin planteamiento de la preceptiva discrepancia motivada.

- 13.51** En cuanto a las propuestas de reintegro notificadas por la IGJA en ejercicios anteriores a 2021 pendientes de conclusión a 1 de enero, el importe de las subvenciones controladas por la IGJA ha sido de 36,73 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un importe de 2,84 M€. El número de propuestas de reintegro objeto de seguimiento ha sido de 42, de las cuales 23 (54,76%) se encuentran finalizadas. El importe de los reintegros propuestos por la IGJA en informes notificados antes del enero de 2021, cuyos expedientes de reintegro se encuentran pendientes de finalización por el órgano gestor a junio de 2022 es de 0,30 M€.

En cuanto a los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones notificados durante el ejercicio 2021, el importe de las subvenciones ha ascendido a un importe de 32,70 M€, siendo las propuestas de reintegro de 0,38 M€. El número de propuestas de reintegro objeto de seguimiento ha sido de 15, de las cuales 10 (66,67%) se encuentran finalizadas. El importe de los reintegros propuestos por la IGJA en informes notificados durante 2021, cuyos expedientes de reintegro se encuentran pendientes de finalización por el órgano gestor a junio de 2022 es de 0,34 M€.⁴⁸

- 13.52** En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el artículo 96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autónoma al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (artículo 125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (artículo 125.3 TRLGHP en relación con el artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

⁴⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

13.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

- 13.53** Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el Plan de Auditoría y Control Financiero a desarrollar por la IGJA en 2021, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2021, en desarrollo de la Estrategia de Auditoría aprobada para el Marco de Programación 2014-2020. Los controles sobre los Programas Operativos (PO) FEDER 2014-2020, PO Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y PO FEMP 2014-2020, se desarrollan por la IGJA como órgano de control y de acuerdo con el Plan de Control de Fondos Europeos para el año 2021 aprobado por la IGAE en su condición de Autoridad de Auditoría. Los controles sobre el PO FSE 2014-2020 Andalucía se ejecutan por la IGJA en su condición de Autoridad de Control.

De acuerdo con la información recibida de la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones de la IGJA, durante 2021 la IGJA ha emitido 49 informes definitivos de operaciones cofinanciadas con fondos estructurales y de inversión europeos, 16 de los cuales expresan una opinión modificada con propuesta de descertificación. A 15 junio de 2022 se han emitido otros 48 informes de auditoría de operaciones, 14 de ellos con opinión modificada y propuesta de descertificación.⁴⁹

- 13.54** El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el art.27 del Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014, de la Comisión, referido a las auditorías de las operaciones y son:

1. Determinar que tanto la operación como el proyecto están incluidos en el ámbito de intervención y cumplen con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
2. Comprobar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
3. Determinar si el proyecto se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de Información y Publicidad y en materia de Igualdad y no discriminación.
5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el año 2020 o en el ejercicio contable 2020/2021.

- 13.55** En el cuadro núm. 13.22 se ofrece la clasificación de los 49 informes por fondo, tipo de opinión y cuantificación de la propuesta de descertificación. El importe de las propuestas de descertificación asciende a 0,92 M€, sustancialmente inferior al del año 2020 (13,39 M€).

⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS 2021

Fondo	Núm. de informes emitidos	Núm. de informes con opinión no modificada	Núm. informes con salvedades	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	5	5	0	-
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	4	4	0	-
EJ (Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo)	4	3	1	0,81
FSE (Fondo Social Europeo)	36	21	15	0,11
TOTAL	49	33	16	0,92

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.22

- 13.56** Por otro lado, durante 2021 la IGJA ha emitido en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para el ejercicio 2021, un informe de auditoría de sistemas sobre el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de Andalucía (IFAPA), como Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión (OIAG) del PO FEMP 2014-2020.
- 13.57** El objetivo general de estas auditorías de sistemas es verificar si el sistema de gestión y control funciona adecuadamente. Los objetivos concretos de la auditoría de sistemas están en correlación con los requisitos claves previstos en el Reglamento Delegado de la Comisión, así como las orientaciones emitidas por el grupo de expertos en fondos estructurales y de inversión, de 18 de diciembre de 2014 (EGESIF 14-0010):
1. Separación adecuada de funciones y sistemas apropiados de información y supervisión en aquellos casos en los que la autoridad competente encomiende la ejecución de los trabajos a otro organismo.
 2. Selección de operaciones adecuada.
 3. Información adecuada a los beneficiarios.
 4. Verificaciones de gestión adecuadas.
 5. Existencia de un sistema eficaz para garantizar que todos los documentos sobre los gastos y las auditorías se conservan para disponer de una pista de auditoría adecuada.
 6. Existencia de un sistema fiable para la recopilación, el registro y el almacenamiento de datos para fines de seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos enlaces con los sistemas de intercambio electrónico de datos con los beneficiarios.
 7. Aplicación eficaz de medidas proporcionadas contra el fraude.
- 13.58** Como resultado, el sistema de gestión y control del IFAPA como OIAG del PO FEMP 2014-2020 se califica como Categoría 3⁵⁰ (funciona parcialmente, siendo necesarias mejoras sustanciales) y se propone la descertificación de gastos por importe de 0,08 M€.

13.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía*13.2.1. Análisis general de la liquidación*

- 13.59** El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 se aprobó con un crédito inicial de 39.750,62 M€, produciéndose modificaciones por 4.094,43 M€, que dieron lugar a un crédito

⁵⁰ Categoría 1. Funciona bien. No se precisan mejoras. Categoría 2. Funciona, pero son necesarias algunas mejoras. Categoría 3. Funciona parcialmente, son necesarias mejoras sustanciales. Categoría 4. Esencialmente no funciona.

definitivo de 43.845,05 M€. Si bien el crédito inicial ha experimentado un incremento del 3,85% respecto al ejercicio anterior, el menor volumen de modificaciones ha supuesto que el crédito definitivo haya sido ligeramente inferior (-1,13%).

- 13.60** Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 41.129,11 M€, un 3,29% menos que en 2020 y los pagos realizados se situaron en 40.454,33 M€, un 2,76% menos que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 93,81% y 98,36%, respectivamente, reduciéndose el primero de ellos 2,09 p.p. y aumentando el segundo en 0,53 p.p., respecto al ejercicio precedente (cuadro núm. 13.23). En el apéndice 13.3.8 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2017-2021.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2020 Y 2021

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2020	38.277,95	44.345,78	42.526,35	41.603,87	95,90%	97,83%
2021	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33	93,81%	98,36%

Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.23

- 13.61** El 80,93% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 8,08% de capital y el 10,99% restante son operaciones financieras (cuadro núm. 13.53 del apéndice 13.3.9).

Todos los capítulos de gasto aumentan sus obligaciones reconocidas excepto los relativos a gastos financieros y pasivos financieros que disminuyen 104,99 M€ y 4.224,61M€, respectivamente. Tras la reducción un 49,15% de los gastos en pasivos financieros se alcanza un nivel similar al del ejercicio 2019. Entre los incrementos de gasto destaca el de las transferencias corrientes con 1.671,22 M€, un 7,08% superior, como consecuencia del aumento de las transferencias a las entidades con contabilidad presupuestaria y a empresas privadas.

- 13.62** El grado de ejecución ha sido superior al 95% en los capítulos de gastos de personal, transferencias corrientes, activos y pasivos financieros, en línea con el ejercicio anterior. Los capítulos con un menor grado de ejecución han sido inversiones reales, gastos financieros y transferencias de capital con un 59,72%, 73,08% y 75,98%, respectivamente. El grado de ejecución de los gastos financieros se ha reducido 25,66 p.p. en relación con 2020, mientras que el de transferencias de capital ha aumentado 3.76 p.p. y el de inversiones reales se mantiene en un nivel similar al de 2020 (cuadro núm. 13.55 del apéndice 13.3.9).

- 13.63** En cuanto al nivel de pago por capítulos, se alcanza una ratio superior al 95% en todos los capítulos a excepción de los gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones reales y activos financieros, con un nivel de pago del 91,17%, 80,76% y 15,92%. En los dos primeros se ha aumentado respecto al nivel del ejercicio anterior en 1,98 p.p. y 3,90 p.p., respectivamente, mientras que en activos financieros se ha reducido en 84,08 p.p. respecto a 2020 (cuadro núm. 13.55 del apéndice 13.3.9). Las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio ascienden a 674,78 M€, lo que supone una reducción en términos relativos del 26,85% respecto de 2020, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro núm. 13.56 del apéndice 13.3.9.

- 13.64** De las 24 secciones de las que consta el presupuesto en el ejercicio 2021 (apéndice 13.3.10), reseñar que el 49,17% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos: la Consejería de Salud y Familias, con el 30,99% (12.747,04 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 18,17% (7.474,81 M€), ambas habiendo incrementado el gasto un 1,86% y 6,45%, respecto de 2020. Estas dos consejerías presentan los mayores grados de ejecución (99,71% y 99,95%) y de pagos (97,10% y 99,51%).
- 13.65** Las consejerías con menor nivel de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (61,52%) y la de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (81,00%), en ambos casos debido fundamentalmente a los elevados remanentes de créditos para inversiones reales en bienes destinados al uso general y bienes inmuebles (325,00 M€), y de las transferencias de capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro y a empresas privadas (373,79 M€). Por otra parte, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es la que presenta un menor valor del grado de pago, un 79,82%.
- 13.66** Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro núm. 13.60 del apéndice 13.3.10), se observa que: el 77,25% (31.772,97 M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada; el 5,93% (2.439,63 M€) con servicios de fondos europeos; el 3,77% (1.548,63 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA; el 12,87% (5.294,09 M€) transferencias finalistas; y el 0,18% (73,78 M€) otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2021 de estos servicios son 98,23%, 68,16%, 95,90%, 85,85% y 53,08%, respectivamente. Destaca el incremento del 62,92% de los gastos cofinanciados con fondos europeos (942,22 M€), principalmente FSE y FEDER y del 27,31% de los gastos financiados con ingresos finalistas (1.135,65 M€).
- 13.67** En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 13.3.11), durante el ejercicio 2021 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 94 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. El 51,87% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 «Producción de bienes públicos de carácter social», incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las principales funciones: «F.41. Sanidad» y «F.42. Educación».

De las 25 funciones, el mayor descenso se ha dado en la función 01 «Deuda pública» con una disminución de 4.350,92 M€ (-48,76%). También se ha reducido el gasto en las funciones 32 «Promoción social» y 44 «Bienestar comunitario», con una disminución de 575,59 M€ (-78,54%) y 139,32 M€ (-44,61%), respectivamente, como consecuencia del cambio de imputación presupuestaria de las transferencias de financiación del SAE y AMAYA, que junto con la de otras entidades instrumentales (APAE, IDEA, AACID e IAPH), han pasado a reflejarse en la función 12 «Administración general», que ha sufrido un aumento de 1.594,29 M€ (201,02%). En términos relativos, el mayor incremento se observa en las funciones 76 «Comercio» y 75 «Turismo» con incrementos del 767,29% y 381,87%, 103,70 M€ y 252,75 M€, respectivamente.

Por lo que se refiere a los 94 programas presupuestarios, tres de ellos («41H Planificación y financiación», 01A «Administración, gastos financieros y amortización deuda pública» y 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL.»), absorben el 51,29% del gasto ejecutado (cuadro núm. 13.63 del apéndice 13.3.11 y anexo 27.13.2).

13.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 13.68 A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro núm. 13.24). El estudio del capítulo 1 gastos de personal se recoge en el epígrafe 13.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2021

	OR	% OR
1 Gastos de personal	6.761,75	16,44%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	946,99	2,30%
3 Gastos financieros	305,78	0,74%
4 Transferencias corrientes	25.272,87	61,45%
6 Inversiones reales	806,36	1,96%
7 Transferencias de capital	2.515,64	6,12%
8 Activos financieros	148,68	0,36%
9 Pasivos financieros	4.371,03	10,63%
Total	41.129,11	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.24

- 13.69 El capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» absorbe el 2,30% (946,99 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministro y otros, con el 80,41% (761,48 M€) del total del capítulo (cuadro núm. 15.64 del apéndice 13.3.12).
- 13.70 Respecto al capítulo 6 «Inversiones reales» con unas obligaciones reconocidas de 806,36 M€, representativas del 1,96% del total, se puede destacar que el 49,27% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 50,73% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 31,21% (251,65 M€) (cuadro núm. 13.65 del apéndice 13.3.12).
- 13.71 En el cuadro núm. 13.25 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 61,45% del gasto total ejecutado y las segundas el 6,12%.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
POR TIPO DE PERCEPTOR 2021**

Artículo		M€					
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
		OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL	OR	OR/ TOTAL
40/70	A la Administración General del Estado	3,21	0,01%	9,89	0,39%	13,10	0,05%
41/71	A la JA y demás entidades públicas sujetas a régimen presupuestario, para financiación	15.778,41	62,43%	1.211,97	48,18%	16.990,38	61,14%
44/74	Al resto de entidades del sector público andaluz	1.231,86	4,87%	758,60	30,16%	1.990,46	7,16%
46/76	A corporaciones locales	4.165,25	16,48%	167,98	6,68%	4.333,23	15,59%
47/77	A empresas privadas	2.409,10	9,53%	269,94	10,73%	2.679,03	9,64%
48/78	A familias e instituciones sin fines de lucro	1.685,04	6,67%	97,26	3,87%	1.782,30	6,41%
49/79	Al exterior	0,01	0,00%	0,00	0,00%	0,01	0,00%
Total		25.272,87	100,00%	2.515,64	100,00%	27.788,51	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.25

- 13.72** Los principales receptores de las transferencias son las entidades públicas sujetas al régimen presupuestario limitativo de la JA, para su financiación (agencias y consorcios) que concentran el 61,14% del total, seguidas de las corporaciones locales (15,59%). Dentro de las transferencias a las entidades con presupuesto limitativo, destaca el SAS que absorbe el 68,55% (11.647,31 M€) del total de obligaciones de los artículos 41/71.
- 13.73** Se ha efectuado la conciliación de las transferencias realizadas por la Junta de Andalucía para la financiación de las agencias y consorcios y las devoluciones o reintegros de los remanentes de tesorería de éstos últimos a la Junta de Andalucía, realizados de conformidad con el artículo 12 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022. El detalle se muestra en el cuadro núm. 13.26.

CONCILIACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PARA FINANCIACIÓN DE AGENCIAS Y CONSORCIOS

	M€				
Artículo	AAAA	ARES	APES	Consortios	Total
Reflejo presupuestario JA (ORN art 41/71 JA - DRN art 45/75 JA)					
Art. 41	11.510,70	957,46	3.216,31	93,93	15.778,41
Art. 71	460,02	57,64	689,51	4,80	1.211,97
+ Total ORN JA art. 41/71	11.970,72	1.015,10	3.905,82	98,74	16.990,38
Art. 45	76,13	217,12	64,28	0	357,52
Art. 75	255,39	34,87	246,43	0	536,68
- Total DRN JA art. 45/75	331,52	251,99	310,71	0,00	894,21
ORN JA art 41- DRN JA art 45	11.434,57	740,35	3.152,04	93,93	15.420,88
ORN JA art 71- DRN JA art 75	204,64	22,77	443,08	4,80	675,29
= Total JA (1)	11.639,21	763,12	3.595,11	98,74	16.096,17
Derechos reconocidos netos agencias y consorcios (incluye devoluciones por reintegro a la JA)					
Art. 45 (conceptos 450)	11.434,56	740,53	3.152,04	93,93	15.421,06
Art. 75 (concepto 750)	204,64	22,77	443,08	4,80	675,30
Total agencias y consorcios (2)	11.639,21	763,30	3.595,11	98,74	16.096,36
Diferencias					
Capítulo 4	0,00	-0,18	0,00	0,00	-0,18
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	-0,01
Total (1-2)	0,00	-0,19	0,00	0,00	-0,19

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.26

13.74 Por lo que se refiere a las transferencias concedidas al resto de entidades del sector público andaluz (artículos 44 y 74), tal como se desprende del cuadro núm. 13.27; el 78,20% (1.556,44 M€) se destinan a financiar a las universidades públicas andaluzas, lo que supone un incremento de 96,03 M€ respecto al ejercicio anterior; y el 12,41% (247,09 M€) se corresponde con transferencias a sociedades mercantiles del sector público andaluz, incrementándose un 194,52% respecto a 2020, fundamentalmente por la inclusión de la transferencia de financiación de 137,26 M€ a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., como consecuencia de la incorporación a contabilidad presupuestaria de la agencia pública empresarial RTVA. Hasta 2020 esta sociedad se financiaba con aportaciones financieras de su matriz, la APE RTVA (punto 25.23).

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 25 de sociedades mercantiles del sector público andaluz.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS
AL RESTO DE ENTIDADES DEL SPA NO SUJETAS AL RÉGIMEN PRESUPUESTARIO DE LA JA**

		M€					
CONCEPTO DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias		
	OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR	
441/741	A Universidades Andaluzas	887,49	72,04%	668,95	88,18%	1.556,44	78,20%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector de administraciones públicas andaluz	2,16	0,18%	38,80	5,11%	40,96	2,06%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	215,52	17,50%	31,58	4,16%	247,09	12,41%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	100,93	8,19%	3,32	0,44%	104,25	5,24%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la CAA (S.1312)	14,33	1,16%	0,00	0,00%	14,33	0,72%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la CCA	9,25	0,75%	3,00	0,39%	12,25	0,62%
448/748	Corporaciones de derecho público	1,78	0,14%	12,95	1,71%	14,73	0,74%
449/749	Academias y Reales Academias	0,41	0,03%	0,00	0,00%	0,41	0,02%
Total		1.231,86	100,00%	758,60	100,00%	1.990,46	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.27

- 13.75** Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan todas las de financiación en un único concepto para cada capítulo (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas del sector público andaluz se ha reducido un 5,45% respecto a 2020 y asciende a 104,25 M€, de las que 100,93 M€ son corrientes y 3,32 M€ de capital. En el apartado 26 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

13.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

- 13.76** Al inicio de 2021 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 1.498,07 M€ (cuadro núm. 13.28). Se han practicado pagos por 1.216,03 M€, que equivalen al 81,21% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (1.497,45 M€), lo que supone un incremento en los pagos de residuos de 19,03 p.p. respecto a 2020. El saldo final de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores al cierre de 2021 es de 281,42 M€, un 51,10% menor al del ejercicio anterior, concentrándose el 87,53% en el capítulo de activos financieros (concepto 873 aportaciones de capital a FCPJ) y el 10,80% en transferencias de capital (cuadro núm. 13.66 del apéndice 13.3.13).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2020-2021

	M€							
	Pendiente a 1/01/2020	Pendiente a 1/01/2021	Rectificaciones 2020	Rectificaciones 2021	Pagos realizados 2020	Pagos realizados 2021	Pendiente de pago a fin de 2020	Pendiente de pago a fin de 2021
Total	1.545,51	1.498,07	-23,71	-0,62	946,24	1.216,03	575,56	281,42

Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.28

13.77 Tal como se muestra en el cuadro núm. 13.67 del apéndice 13.3.13, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 47,69% (134,22 M€) y 27,44% (32,52 M€) respectivamente.

13.78 El 80,03% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a fin de 2021 proceden del período 2010 a 2012, correspondiendo al ejercicio 2020 el 0,66% del total (cuadro núm. 13.29). El 98,62% de las obligaciones pendientes de pago procedentes de los ejercicios 2010 a 2012 se deben a aportaciones no materializadas a los fondos carentes de personalidad jurídica, reflejadas en el artículo 87 del presupuesto de gasto. En el anexo 27.13.3 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

EJERCICIO	M€	
	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%
2001	0,01	0,00%
2002	0,04	0,01%
2003	0,19	0,07%
2004	0,00	0,00%
2005	0,00	0,00%
2006	0,03	0,01%
2007	0,01	0,00%
2008	0,03	0,01%
2009	3,51	1,25%
2010	94,75	33,67%
2011	53,00	18,83%
2012	77,47	27,53%
2013	9,69	3,44%
2014	5,00	1,78%
2015	5,96	2,12%
2016	19,33	6,87%
2017	8,01	2,85%
2018	0,17	0,06%
2019	2,37	0,84%
2020	1,85	0,66%
Total general	281,42	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.29

13.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

13.79 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 41.778,61 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro núm. 13.68 del apéndice 13.3.14.

13.80 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha reducido en 657,54 M€ (-1,55%). Esta disminución global se debe al descenso de los compromisos futuros derivados de las operaciones corrientes en un -42,46% (-2.795,56 M€), que se contrapone al aumento de las operaciones de capital y financieras en un 22,19% (+292,58 M€) y 5,34% (+1.845,44 M€), respectivamente.

13.81 Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,05% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2022 con el 15,52% de los compromisos totales y la de 2023 con el 13,25%.

13.82 En el cuadro núm. 13.69 del apéndice 13.3.14 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 91,48% (38.220,45 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el 2,30% (962,29 M€) del total de compromisos futuros.

13.83 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual del ejercicio 2021 pendientes de traspasar al ejercicio 2022 y siguientes.

La Orden 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021, prevé en su artículo 13 el traspaso al ejercicio 2022 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en la Instrucción 2/2021 de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2021 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2022 y siguientes ascienden a 46,44 M€ (105,41 M€ en el 2020) (cuadro núm. 13.30). Se da una disminución del 55,94% (58,97 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2021 AL 2022 Y SIGUIENTES

Sección presupuestaria	Capítulo				Total
	2	4	6	7	
0600 Consejo Audiovisual de Andalucía	0,03	-	-	-	0,03
0900 Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	-	-	-	0,03	0,03
1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	-	1,80	41,39	43,19
1400 Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	-	-	-	1,09	1,09
1531 Servicio Andaluz de Salud	-	1,54	-	-	1,54
1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	0,06	-	-	-	0,06
1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	0,50	-	0,50
Total general	0,09	1,54	2,30	42,51	46,44

Fuente: IGJA.

Cuadro núm. 13.30

13.2.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

- 13.84** En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo (LPJFP) se distingue aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2021, los relativos al ejercicio corriente se situaron en 118,06 M€, un 1.443,31% superior al del ejercicio anterior, y los de ejercicios cerrados en 563,53 M€, lo que supone un 32,78% menos que en el ejercicio anterior (cuadro núm. 13.31). En conjunto, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se han reducido en 164,34 M€ (19,43%) respecto al ejercicio 2020.

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	M€ TOTAL
2020	7,65	838,28	845,93
2021	118,06	563,53	681,59
Variación absoluta	110,41	-274,75	-164,34
Variación relativa	1.443,31%	-32,78%	-19,43%

Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.31

El incremento observado en los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del ejercicio corriente (+110,41 M€), se debe principalmente a las ayudas para el mantenimiento y modernización de la actividad de las pymes comerciales, artesanas y hosteleras con un importe pendiente de justificar fuera de plazo de 98,74 M€, concedidas en virtud del Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por la Covid-19, y cuyo plazo de justificación venció en el último cuatrimestre del año.

- 13.85** La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Junta de Andalucía, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 13.3.15.

Los libramientos pendientes de justificar pertenecen en su mayoría a las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, 268,61 M€ (39,41%); a la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 169,68 M€ (24,46%); y a la de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, 152,55 M€ (22,38%).

Por capítulos, absorben la práctica totalidad de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo los capítulos de transferencias corrientes y de capital. Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades públicas de régimen presupuestario para su financiación.

- 13.86** Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resumen en el cuadro núm. 13.32.

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

																M€	
1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	
2,65	1,65	0,70	4,87	0,70	0,74	0,63	2,25	1,60	1,49	0,03	0,33	0,36	0,31	0,09	0,05	0,16	
<hr/>																	
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	TOTAL
0,05	0,04	0,02	0,18	1,71	5,44	55,88	21,70	18,49	4,74	1,00	1,04	17,63	63,08	148,98	137,54	156,45	652,55

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.32

Las cifras más elevadas de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios mayor antigüedad se dan en 2010 con 55,88 M€, que tienen su origen fundamentalmente en ayudas a empresas privadas de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

- 13.87** La disminución del saldo global de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores del 32,78% se debe a las disminuciones de los saldos de todos los ejercicios a excepción de los procedentes de 2016 y 2019 (cuadro núm. 13.72 del apéndice 13.3.15).
- 13.88** En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.
- 13.89** El cuadro núm. 13.33 muestra la evolución del seguimiento de los libramientos pendientes de justificar realizado por la IGJA en virtud del citado Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, referido a las secciones correspondientes a la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales). Según la IGJA y en base a los datos obtenidos a febrero de 2022, los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo a cierre de 2021 ascienden a 365,24 M€, un 57,58% menos que en el ejercicio anterior. De éstos, 64,47 M€ son libramientos con riesgo alto de prescripción⁵¹, por haber transcurrido, a 31 de diciembre de 2021, más de cuatro años desde la fecha vencimiento del plazo para presentar la justificación. La cuantía de estos últimos se ha reducido un 86,02% respecto a la situación a 31 de diciembre de 2020 (461,21 M€).

⁵¹ Conforme al artículo 39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, «prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, ..., computándose este plazo desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora».

SEGUIMIENTO DE LOS LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR A 31 DE DICIEMBRE

	Gastos sin justificar dentro de plazo (A)	Gastos sin justificar fuera de plazo (B)			Total gastos sin justificar (A+B)
		Con más de 4 años desde el vencimiento	Con menos de 4 años desde el vencimiento	Total	
Ejercicio 2020	1.186,85	461,21	399,72	860,93	2.047,78
Ejercicio 2021	1.855,68	64,47	300,77	365,24	2.220,93
Variación 2020-2021	668,83	-396,74	-98,95	-495,69	173,14
Variación (%)	56,35%	-86,02%	-24,75%	-57,58%	8,46%

Fuente: Informe IGJA sobre libramientos gastos a justificar IV trimestre 2021, febrero de 2022. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.33

- 13.90 En la verificación de la integridad del estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, se ha constatado la consideración en la Cuenta General como dentro de plazo, de los libramientos pendientes de justificar con fecha de vencimiento el último día del ejercicio. Para el ejercicio 2021, se han cuantificado en 129,87 M€ los libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre de 2021 y que deberían incluirse en el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de la Cuenta General, correspondientes a la Junta de Andalucía. En el cuadro núm. 13.34 se cuantifican los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, incluyendo aquellos con vencimiento a 31 de diciembre de 2021.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA

	DE EJERCICIO	DE EJERCICIOS	TOTAL
	CORRIENTE	CERRADOS	
LPJFP con vencimiento anterior al 31 de diciembre de 2021	118,06	563,53	681,59
LPJFP con vencimiento el 31 de diciembre de 2021	93,37	36,50	129,87
Total LPJFP	211,43	600,03	811,46

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.34

- 13.91 Finalmente, cabe destacar la inclusión en el plan de actuaciones para el ejercicio 2020 de la CCA de una actuación relativa a la fiscalización de cumplimiento de libramientos pendientes de justificación fuera de plazo en la Junta de Andalucía relativa al ejercicio 2019, cuyo informe definitivo se aprobó por el Pleno de la Institución el 8 de noviembre de 2022.

13.3. Apéndices

Apéndice 13.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2021

Apéndice 13.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2017-2021

Apéndice 13.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 13.3.4. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

Apéndice 13.3.5. Proyectos de colaboración público-privada

Apéndice 13.3.6. Periodo medio de pago

Apéndice 13.3.7. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios

Apéndice 13.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2017-2021

Apéndice 13.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

Apéndice 13.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

Apéndice 13.3.11. Análisis de la liquidación funcional

Apéndice 13.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

Apéndice 13.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

Apéndice 13.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Apéndice 13.3.15. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

Apéndice 13.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2021

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2021

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Total general JA	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33
2. Total general agencias	15.914,27	17.610,73	15.938,07	15.558,58
3. Total consorcios	161,05	161,43	138,58	129,57
4. Artículo 41	14.659,00	15.795,14	15.779,05	15.779,05
5. Artículo 71	924,51	1.313,21	1.211,97	1.211,97
6. Subconcepto 22800	0,00	0,11	0,06	0,06
7. Subconcepto 22805	0,00	1,06	1,06	1,06
8. Subconcepto 61100 salvo Sección 1752	25,06	36,24	20,72	20,72
9. Subconcepto 61101	29,34	29,31	17,39	17,39
10. Consolidado gastos (1+2+3-4-5-6-7-8-9)	40.188,04	44.442,15	40.175,52	39.112,24

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.35

Nota: en el proceso de consolidación del presupuesto de gastos han sido objeto de eliminación, por un lado, las partidas intragrupo del presupuesto de gastos correspondientes a transferencias internas consolidables a la Junta de Andalucía, agencias administrativas, agencias de régimen especial y demás entidades con presupuesto limitativo para su financiación, corrientes por importe de 15.779,05 M€ imputadas al artículo 41 y de capital por importe de 1.211,97 M€ imputadas al artículo 71. Por otro lado, son objeto de eliminación las partidas intragrupo del presupuesto de gastos correspondientes a la contraprestación realizada por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución a entidades del perímetro de consolidación que tienen la consideración de medio propio, tanto corrientes, imputadas a los subconceptos 22800 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) y 22805 (a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias) por 1,11 M€, como de inversión, imputadas a los subconceptos 61100 (a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía) y 61101 (a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía) por 38,10 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 17.028,54 M€.

Apéndice 13.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2017-2021

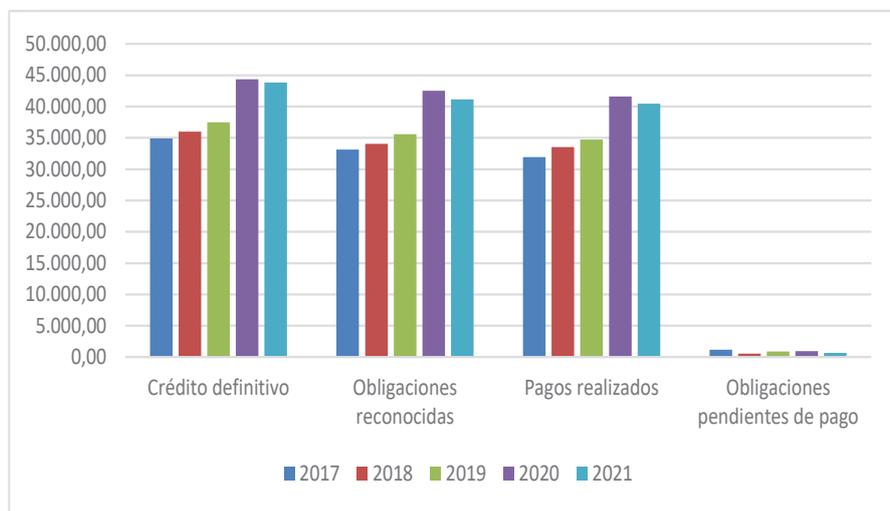
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Crédito definitivo	35.109,30	36.150,63	37.640,58	44.626,79	44.442,15
Obligaciones reconocidas	32.769,71	33.718,43	35.461,83	42.293,41	40.175,52
Pagos realizados	31.457,11	32.917,42	34.483,85	40.885,38	39.112,24
Obligaciones pendientes de pago	1.312,60	801,00	977,97	1.408,03	1.063,28
Grado de ejecución	93,34%	93,27%	94,21%	94,77%	90,40%
Grado de pago	95,99%	97,62%	97,24%	96,67%	97,35%

Fuente: Cuenta General 2017-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.36

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2017-2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 13.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2017-2021

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Crédito definitivo	1.041,33	1.489,95	6.986,21	-184,64
Obligaciones reconocidas	948,72	1743,4	6.831,58	-2.117,90
Pagos realizados	1.460,31	1.566,43	6.401,53	-1.773,14
Obligaciones pendientes de pago	-511,60	176,97	430,06	-344,75

Fuente: Cuentas Generales 2017-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.37

Apéndice 13.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2021

CAPÍTULO						M€
	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	6.761,75	5.766,1€	268,68	794,36	7,11	13.598,07
2 Gastos corrientes bienes y servicios	946,93	3.443,2€	70,69	1.057,91	11,53	5.530,31
3 Gastos financieros	305,78	3,4€	6,50	15,62	0,00	331,35
4 Transferencias corrientes	9.494,47	2.155,0€	401,50	1.328,00	116,86	13.495,83
6 Inversiones reales	768,26	203,1€	21,38	224,45	1,92	1.219,19
7 Transferencias de capital	1.303,66	1,5€	2,41	53,14	0,47	1.361,20
8 Activos financieros	148,68	1,0€	0,27	7,02	0,00	157,05
9 Pasivos financieros	4.371,03	0,0€	0,02	111,38	0,08	4.482,51
Total	24.100,56	11.573,6€	771,44	3.591,88	137,98	40.175,52

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.38

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD

	JUNTA DE ANDALUCÍA	AAAA	ARES	APES	CONSORCIOS	TOTAL
1 Gastos de personal	49,73%	42,40%	1,98%	5,84%	0,05%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	17,12%	62,26%	1,28%	19,13%	0,21%	100,00%
3 Gastos financieros	92,28%	1,04%	1,96%	4,71%	0,00%	100,00%
4 Transferencias corrientes	70,35%	15,97%	2,97%	9,84%	0,87%	100,00%
6 Inversiones reales	63,01%	16,67%	1,75%	18,41%	0,16%	100,00%
7 Transferencias de capital	95,77%	0,11%	0,18%	3,90%	0,03%	100,00%
8 Activos financieros	94,67%	0,69%	0,17%	4,47%	0,00%	100,00%
9 Pasivos financieros	97,51%	0,00%	0,00%	2,48%	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.39

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

Apéndice 13.3.4. Desarrollo del gasto de personal y del número de efectivos

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2021 POR ARTÍCULOS

		M€	
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL
10	Altos cargos y asimilados	31,71	0,23%
11	Personal eventual	13,50	0,10%
12	Personal funcionario y estatutario de sanidad	9.492,95	69,81%
13	Personal laboral	614,65	4,52%
14	Otro personal	680,71	5,01%
15	Incentivos al rendimiento	403,76	2,97%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	2.359,23	17,35%
17	Otros gastos de personal	1,36	0,01%
19	Variaciones de la plantilla presupuestaria	0,21	0,00%
Total		13.598,07	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.40

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 «INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO» 2021

		M€
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	OR
230	Dietas	6,36
231	Locomoción	3,00
232	Traslados	0,13
233	Otras indemnizaciones	15,39
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados	2,87
235	Gastos de viajes y desplazamientos de Diputados/as	0,00
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio		27,76

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.41

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AGENCIAS Y CONSORCIOS. EJERCICIOS 2020 Y 2021

	PERSONAL A 31/12/2020	PERSONAL A 31/12/2021	Variación %	Variación Núm.
Junta de Andalucía	171.489	165.905	-3,26%	-5.584
Titulares de los Órganos de Gobierno de la CA o entidad	38	37	-2,63%	-1
Personal Directivo	169	190	12,43%	21
Personal Eventual	206	193	-6,31%	-13
Funcionarios de carrera	101.580	98.250	-3,28%	-3.330
Funcionarios interinos	41.283	36.658	-11,20%	-4.625
Funcionarios en prácticas	20	5.801	28.905,00%	5.781
Laboral Fijo	14.794	14.189	-4,09%	-605
Laboral Temporal	13.350	10.542	-21,03%	-2.808
Otro Personal	49	45	-8,16%	-4
Agencias administrativas	120.031	117.202	-2,36%	-2.829
Personal Directivo	355	380	7,04%	25
Personal Eventual	20	20	0,00%	0
Funcionarios de carrera	1.616	1.792	10,89%	176
Funcionarios interinos	563	412	-26,82%	-151
Personal Estatutario fijo	43.017	58.735	36,54%	15.718
Personal Estatutario Temporal	68.291	49.228	-27,91%	-19.063
Laboral Fijo	614	583	-5,05%	-31
Laboral Temporal	385	452	17,40%	67
Otro Personal	5.170	5.600	8,32%	430
Agencias de régimen especial	6.750	6.675	-1,11%	-75
Personal Directivo	6	6	0,00%	0
Funcionarios de carrera	2.034	1.980	-2,65%	-54
Funcionarios interinos	499	556	11,42%	57
Laboral Fijo	3.498	3.481	-0,49%	-17
Laboral Temporal	663	609	-8,14%	-54
Otro Personal	50	43	-14,00%	-7
Agencias públicas empresariales	16.785	17.662	5,23%	877
Titulares de los Órganos de Gobierno de la CA o entidad	30	43	43,33%	13
Personal Directivo	32	115	259,38%	83
Personal Eventual	93	0	-100,00%	-93
Personal Estatutario fijo	0	56	-	56
Personal Estatutario Temporal	0	105	-	105
Laboral Fijo	11.510	11.210	-2,61%	-300
Laboral Temporal	4.375	4.320	-1,27%	-55
Otro Personal	744	1.813	143,68%	1.069
Consortios	139	123	-11,51%	-16
Titulares de los Órganos de Gobierno de la CA o entidad	11	9	-18,18%	-2
Personal Directivo	20	20	0,00%	0
Personal Eventual	2	2	0,00%	0
Personal Estatutario Temporal	0	2	-	2
Laboral Fijo	23	24	4,35%	1
Laboral Temporal	33	24	-27,27%	-9
Otro Personal	50	42	-16,00%	-8

Fuente: Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.42

A.13.1 A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas referido a enero de 2022 del Ministerio de Hacienda y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EFFECTIVOS A 31/12/2021	POBLACIÓN	EFFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
Melilla	1.285	86.261	1,49
Ceuta	1.559	83.517	1,87
Cataluña	217.117	7.763.362	2,80
Comunidad de Madrid	202.369	6.751.251	3,00
Comunidad Valenciana	161.978	5.058.138	3,20
I. Baleares	31.686	1.173.008	2,70
Andalucía	299.887	8.472.407	3,54
Canarias	75.289	2.172.944	3,46
País Vasco	75.676	2.213.993	3,42
Galicia	96.718	2.695.645	3,59
R. Murcia	59.290	1.518.486	3,90
La Rioja	12.859	319.796	4,02
Castilla y León	95.277	2.383.139	4,00
Aragón	57.102	1.326.261	4,31
Cantabria	23.546	584.507	4,03
P. Asturias	42.668	1.011.792	4,22
Castilla-La Mancha	76.475	2.049.562	3,73
C.F. Navarra	29.092	661.537	4,40
Extremadura	51.824	1.059.501	4,89
Total	1.611.697	47.385.107	3,40

Cuadro núm. 13.43

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2022. Subdirección General del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia) /Población de 2021 INE. Elaboración propia.

Nota: Las cifras de personal de este cuadro no coinciden con los datos de los cuadros núms. 13.9 a 11 y 13.42 porque las fuentes difieren, de estos últimos es la memoria de la Cuenta General. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

Apéndice 13.3.5. Proyectos de colaboración público-privada

A.13.2 El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: «En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio». Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

– Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.

El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

– En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

- A.13.3** En el cuadro núm. 13.44 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2021, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Fase de construcción

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP		Fase de construcción		Inversión							M€
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Importe total de la inversión a ejecutar	Inversión ejecutada anualizada						Acumulado	
						2016	2017	2018	2019	2020	2021		
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Financiación Europea)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede judicial	Junta de Andalucía (Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local)	2014	2017	66.754,07	38.056,94	9.324,39	-	-	-	-	-	66.754,07
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. AOPJA)	2003	2009	591.627,00	7.172,00	-	-	-	-	-	-	591.627,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. AOPJA)	2004	2021	594.693,00	3.426,00	-	-	-	-	-	-	594.693,00
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	Puerto	Junta de Andalucía (Agencia Pública de Puertos de Andalucía)	2021	2025	8.544,86	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	30.833,75	1.031,06	-	-	-	-	-	-

Fase de explotación

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador						Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie					
	Año de inicio	Año de fin	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	8.615,62	8.825,77	9.024,35	9.227,40	9.435,01	9.647,30	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	-	4.541,63	9.741,93	10.426,6	10.556,4	10.723,7	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	50.872,0	51.471,0	48.183,0	49.841,0	46.899,7	40.818,1	-	7.172,00	-	164.714,0	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	66.080,0	68.034,0	70.238,0	72.060,0	74.963,9	83.680,2	5.815,00	-	-	22.347,00	16.424,00	28.237,26
Concesión de Obras de Reordenación del Puerto de Carboneras, Almería	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	3.948,81	7.963,82	8.417,34	8.669,52	8.205,17	11.632,4	-	-	-	-	-	-
								0						

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. IGJA.

Cuadro núm. 13.44

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

Apéndice 13.3.6. Periodo medio de pago

OPERACIONES CORRIENTES

			Días
Sección	Ratio Opera- ciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
Total	13,76	13,58	13,75
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	11,27	2,59	10,30
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	7,51	0,03	7,21
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	14,09	1,11	13,12
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	10,43	1,99	9,89
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	11,85	0,10	11,71
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	10,99	80,29	16,79
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13,17	6,20	12,54
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	12,77	3,04	11,54
1200-Consejería de Educación y Deporte	21,38	16,91	20,88
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	19,59	8,50	18,95
1400-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	16,07	6,37	14,74
1500-Consejería de Salud y Familias	18,50	10,54	18,12
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	12,03	4,39	11,36
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	17,83	8,96	16,96
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	12,85	3,39	12,11
3000-Deuda Pública	9,43	1,75	9,14
3100-Gastos de Diversas Consejerías	8,01	0,17	7,42
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	16,36	1,71	14,26
0132-Agencia Digital de Andalucía	38,43	9,00	35,34
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	9,01	4,21	7,45
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	26,89	5,20	23,27
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	14,18	2,75	13,51
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	10,68	1,39	9,60
1531-Servicio Andaluz Salud	14,11	12,99	14,04
1631-Instituto Andaluz Mujer	14,21	4,10	13,03
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	14,37	0,83	13,40
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	13,04	1,48	11,68
1039-Servicio Andaluz de Empleo	19,50	7,89	18,24
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	7,64	0,29	6,89
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,74	7,11	13,32
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	66,31	28,47	57,92
1151-Agencia Andaluza de la Energía	8,35	-	8,35
1251-Agencia Pública Andaluza de Educación	19,32	4,30	18,07
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	11,16	13,93	11,20
1451-Agencia Andaluza del Conocimiento	10,9	-	10,90
1452-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	30,68	10,24	29,52
1551-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	28,97	-	28,97
1552-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	15,56	43,49	16,18
1553-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	4,41	10,77	4,42
1554-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	7,09	8,44	7,09
1555-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	10,62	47,51	10,63
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	17,39	2,36	14,82
1652-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6,77	0,93	6,41
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	7,78	69,15	7,88

Sección	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	PMP Total
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	9,88	7,65	9,87
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	9,21	6,28	9,12
1851-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	5,97	1,77	5,73
1852-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	8,42	2,01	8,07
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	18,21	28,69	19,72
1440-Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	15,26	-	15,26
1441-Consorcio Fernando de los Ríos	17,23	1,84	16,15
1740-Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	15,07	5,20	13,95
1741-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería	6,40	9,00	6,40
1742-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	10,06	0,16	5,02
1743-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada	15,20	0,86	14,69
1744-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén	6,96	1,62	6,79
1745-Consorcio Transporte Metropolitano Área Málaga	6,60	1,37	6,24
1746-Consorcio Transporte Metropolitano Área Sevilla	21,48	3,49	20,49
1747-Consorcio Transporte Campo Gibraltar	8,93	2,85	8,03
1748-Consorcio Transporte Bahía de Cádiz	10,45	3,18	9,23

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.45

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{núm. de días de pago} \cdot \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{núm. de días en situación pendiente de pago} \cdot \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

OPERACIONES DE CAPITAL

Sección	Ratio Operaciones		Días
	Pagadas	Pendientes	PMP Total
Total	23,90	10,86	22,22
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	12,70	2,15	10,92
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	7,91	3,15	6,64
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	9,89	-	9,19
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	10,40	-	9,70
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	52,25	1,00	48,70
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	26,85	8,04	24,56
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	16,49	5,72	14,65
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	13,50	1,26	13,44
1200-Consejería de Educación y Deporte	18,14	3,07	16,10
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	36,39	20,68	33,08
1400-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	16,03	1,79	15,07
1500-Consejería de Salud y Familias	25,78	4,59	22,00
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	30,01	12,12	27,07
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	28,68	12,16	25,93
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	27,63	7,38	23,60
3100-Gastos de Diversas Consejerías	12,82	1,27	4,53
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	23,96	7,67	21,55
0132-Agencia Digital de Andalucía	18,41	4,10	15,69
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	15,54	3,00	11,48
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	19,33	2,27	16,91
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	21,26	6,41	18,83
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	11,47	2,97	10,23
1531-Servicio Andaluz Salud	18,56	3,49	17,51
1631-Instituto Andaluz Mujer	19,27	2,33	17,52
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	21,31	20,76	21,30
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	17,16	22,22	17,92
1039-Servicio Andaluz de Empleo	28,13	3,55	25,04
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	8,39	-	8,39
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,73	4,67	13,01
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	96,30	17,21	77,44
1151-Agencia Andaluza de la Energía	8,74	-	8,74
1251-Agencia Pública Andaluza de Educación	26,48	1,82	25,48
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	11,30	1,08	10,42
1451-Agencia Andaluza del Conocimiento	8,95	4,00	8,28
1452-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	42,58	-	42,58
1551-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	39,52	-	39,52
1552-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	19,51	-	19,51
1553-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	8,21	0,52	8,22
1554-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	26,57	-	26,57
1555-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	19,98	-	19,98
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	24,53	9,15	21,49
1652-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	3,19	1,98	3,06
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	6,98	40,72	7,28
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	13,82	2,83	13,30
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	15,66	10,46	15,59

Sección	Ratio Operaciones	Ratio Operaciones	PMP
	Pagadas	Pendientes	Total
1851-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	8,00	1,58	7,38
1852-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	5,43	1,93	5,32
1240-Consorcio Parque de las Ciencias de Granada	14,22	10,53	14,12
1441-Consorcio Fernando de los Ríos	12,63	-	9,24
1740-Consorcio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	7,83	1,66	4,48
1741-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Almería	8,20	-	8,20
1742-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	8,48	-	8,48
1743-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Granada	8,75	16,93	8,75
1744-Consorcio Transporte Metropolitano Área de Jaén	25,36	3,00	21,94
1745-Consorcio Transporte Metropolitano Área Málaga	22,91	1,20	11,74
1746-Consorcio Transporte Metropolitano Área Sevilla	16,93	-	16,93
1747-Consorcio Transporte Campo Gibraltar	26,85	1,00	1,00
1748-Consorcio Transporte Bahía de Cádiz	26,55	-	26,55

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.46

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{núm. de días de pago} \times \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{núm. de días en situación pendiente de pago} \times \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

TOTAL OPERACIONES

Sección	Ratio Operaciones	Ratio Operaciones	Días
	Pagadas	Pendientes	PMP Total
Total	14,95	12,96	14,81
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	11,93	2,34	10,60
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	7,55	1,70	7,13
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	12,41	0,68	11,54
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	10,42	1,49	9,85
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	21,34	0,70	20,81
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	12,64	69,52	17,63
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13,97	6,01	13,08
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	13,11	2,99	12,37
1200-Consejería de Educación y Deporte	20,64	13,19	19,75
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	33,24	33,24	30,79
1400-Cons. de Economía, Conocimiento, Empresas Y Universidad	16,04	3,41	15,00
1500-Consejería de Salud y Familias	19,00	9,07	18,43
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	13,81	5,83	13,05
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	28,12	12,07	25,50
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	19,99	6,31	18,06
3000-Deuda Pública	9,43	1,75	9,14
3100-Gastos de Diversas Consejerías	8,16	0,72	7,14
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	18,17	3,16	16,00
0132-Agencia Digital de Andalucía	18,53	4,12	15,79
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	12,03	3,65	9,31
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	24,39	4,36	21,21
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	19,03	5,94	17,29
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	11,32	2,73	10,11
1531-Servicio Andaluz Salud	14,25	12,64	14,16

Sección	Ratio Operaciones	Ratio Operaciones	PMP Total
	Pagadas	Pendientes	
1631-Instituto Andaluz Mujer	14,35	4,06	13,15
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	17,02	4,60	16,32
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	15,33	14,40	15,20
1039-Servicio Andaluz de Empleo	21,85	6,56	20,12
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	7,64	0,29	6,90
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,74	6,14	13,22
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA)	71,00	26,57	61,03
1151-Agencia Andaluza de la Energía	8,38	-	8,38
1251-Agencia Pública Andaluza de Educación	22,22	3,71	20,99
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	11,17	8,78	11,12
1451-Agencia Andaluza del Conocimiento	10,25	4,00	9,93
1452-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	30,99	10,24	29,84
1551-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	29,17	-	29,17
1552-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	15,69	43,49	16,29
1553-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	4,54	17,81	4,54
1554-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	7,40	8,44	7,40
1555-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	10,86	47,51	10,86
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	18,17	2,88	15,55
1652-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	6,71	0,97	6,36
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	7,34	44,20	7,55
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	12,82	2,91	12,46
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía	13,40	8,22	13,30
1851-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	6,03	1,76	5,77
1852-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	7,21	1,99	6,98
1240-Consortio Parque de las Ciencias de Granada	17,89	28,43	19,32
1440-Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	15,26	-	15,26
1441-Consortio Fernando de los Ríos	17,20	1,79	16,10
1740-Consortio Transporte Metropolitano Costa de Huelva	12,58	2,27	9,18
1741-Consortio Transporte Metropolitano Área de Almería	7,46	9,00	7,46
1742-Consortio Transporte Metropolitano Área de Córdoba	9,71	0,13	4,95
1743-Consortio Transporte Metropolitano Área de Granada	13,12	0,23	12,00
1744-Consortio Transporte Metropolitano Área de Jaén	10,59	2,42	10,11
1745-Consortio Transporte Metropolitano Área Málaga	7,14	1,31	6,59
1746-Consortio Transporte Metropolitano Área Sevilla	19,11	3,49	18,69
1747-Consortio Transporte Campo Gibraltar	14,05	1,83	11,39
1748-Consortio Transporte Bahía de Cádiz	16,68	3,18	15,20

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.47

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{núm. de días de pago} \times \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{núm. de días en situación pendiente de pago} \times \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \times \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \times \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \times \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

Apéndice 13.3.7. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR TIPO DE ENTIDAD
Y SECCIÓN PRESUPUESTARIA

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100 %		
Junta de Andalucía	2.858	246	68	107	154	206	356	1.721	85,22%
0100-Presidencia de la JA y Cons, de la Presidencia, Admón. Pública e Interior	246	13	8	8	7	15	22	173	91,66%
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	4	-	-	-	-	-	2	2	81,96%
0600-Consejo Audiovisual de Andalucía	35	3	3	-	-	-	3	26	72,16%
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	23	3	-	2	1	2	4	11	94,32%
0800-Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	14	-	-	-	1	-	1	12	83,23%
0900-Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	241	18	2	9	15	15	31	151	67,06%
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	186	29	10	6	22	18	21	80	83,15%
1100-Consejería de Hacienda y Financiación Europea	288	21	5	12	11	23	28	188	83,70%
1200-Consejería de Educación y Deporte	112	8	5	2	2	8	17	70	79,29%
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	557	46	13	24	41	48	74	311	81,33%
1400-Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	209	13	7	8	12	16	37	116	80,16%
1500-Consejería de Salud y Familias	406	48	6	13	10	29	44	256	80,50%
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	167	15	4	4	13	7	26	98	86,07%
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	115	3	1	5	7	11	13	75	77,37%
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	164	21	3	6	8	10	15	101	79,97%
3100-Gastos de diversas Consejerías	38	-	-	7	4	3	-	24	55,77%
3200-A Corporaciones Locales por Participación en Ingresos del Estado	7	3	-	-	-	-	1	3	90,40%
3300-Fondo Andaluz de Garantía Agraria	13	-	-	1	-	1	4	7	98,10%
3400-Pensiones Asistenciales	26	-	-	-	-	-	12	14	57,07%
3500-Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	7	2	1	-	-	-	1	3	85,22%
Agencias administrativas	702	112	27	30	43	48	73	369	71,55%
0131-Instituto Andaluz de Administración Pública	75	7	1	4	3	8	4	48	79,73%
0132-Agencia Digital de Andalucía	35	35	-	-	-	-	-	-	0,00%
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	19	2	1	2	2	-	-	12	73,06%
1032-Instituto Andaluz de la Juventud	25	-	-	2	7	1	4	11	77,76%
1331-Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IAIFAPAPE)	20	3	-	1	-	-	6	10	78,91%
1431-Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA)	41	7	-	1	1	2	9	21	77,07%
1531-Servicio Andaluz de Salud	310	29	20	15	22	17	40	167	75,14%
1631-Instituto Andaluz de la Mujer	121	18	5	3	6	12	8	69	73,74%
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	26	10	-	1	-	4	-	11	54,04%
1832-Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	30	1	-	1	2	4	2	20	85,33%
Agencias de régimen especial	199	27	6	7	12	15	16	116	74,68%
1039-Servicio Andaluz de Empleo	88	22	1	3	5	10	7	40	63,99%
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	28	2	-	-	-	2	4	20	89,10%
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	83	3	5	4	7	3	5	56	81,16%
Agencias públicas empresariales	1.031	70	19	31	50	69	135	657	83,79%

Tipo de entidad / Sección presupuestaria	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)							Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	Total	
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100 %	≥100 %	
0151-Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	24	1	2	2	1	-	4	14	78,77%
1151-Agencia Andaluza de la Energía	26	-	-	-	-	-	1	25	99,74%
1251-Agencia Pública Andaluza de Educación	95	5	1	-	1	5	6	77	90,93%
1351-Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	450	29	5	10	18	23	68	297	85,79%
1451-Agencia Andaluza del Conocimiento	33	1	-	-	-	3	7	22	93,09%
1452-Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	29	7	3	3	1	2	5	8	54,20%
1551-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	91	10	-	1	4	1	2	73	85,78%
1552-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	15	-	-	-	-	1	2	12	97,40%
1553-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	10	-	-	-	-	3	4	3	91,66%
1554-Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería	17	1	-	1	-	-	4	11	87,65%
1555-Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	16	1	-	-	-	1	1	13	91,42%
1651-Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)	54	3	-	1	7	6	8	29	81,30%
1652-Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	68	9	3	2	4	11	18	21	71,27%
1751-Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	14	-	3	3	4	2	1	1	45,22%
1752-Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	16	2	-	-	2	2	1	9	77,25%
1753-Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	10	1	1	1	1	2	1	3	61,66%
1851-Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	41	-	1	7	7	6	1	19	73,30%
1852-Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH)	22	-	-	-	-	1	1	20	97,95%
Consortios	134	9	7	7	8	18	21	64	76,56%
0140-Consortio Fernando de los Ríos	6	-	-	-	-	-	-	6	100,00 %
1240-Consortio Parque de las Ciencias de Granada	58	4	6	4	5	7	4	28	70,55%
1440-Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada	3	-	-	-	1	2	-	-	62,95%
1540-Consortio Sanitario Público del Aljarafe	2	2	-	-	-	-	-	-	0,00%
1740-Consortio Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	7	-	1	1	-	1	3	1	65,89%
1741-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Almería	6	1	-	-	-	-	3	2	74,81%
1742-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Córdoba	7	-	-	-	-	3	1	3	88,61%
1743-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Granada	10	1	-	1	-	-	4	4	80,37%
1744-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Jaén	7	-	-	-	-	3	-	4	87,83%
1745-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Málaga	7	-	-	1	-	-	3	3	90,01%
1746-Consortio Transporte Metropolitano del Área de Sevilla	8	1	-	-	1	-	3	3	73,75%
1747-Consortio Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar	7	-	-	-	-	2	-	5	92,99%
1748-Consortio Transporte Metropolitano de la Bahía de Cádiz	6	-	-	-	1	-	-	5	93,19%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm.13.48

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES POR GRUPO DE FUNCIÓN Y FUNCIÓN

Grupo de función y función	Núm. de indicadores	GRADO DE EJECUCIÓN (núm. de indicadores)						Total	Grado de ejecución medio
		Nulo	Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto		
		≤ 0%	≤ 20%	≤ 40%	≤ 60%	≤ 80%	<100%		
G. 1: Servicios de carácter general	924	110	25	26	53	61	96	553	77,69%
F. 11 Alta dirección de la Junta	191	8	11	5	7	13	23	124	83,19%
F. 12 Administración general	611	95	14	19	37	41	51	354	74,27%
F. 14 Justicia	122	7		2	9	7	22	75	86,19%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
F. 22 Seguridad y protección civil	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	754	103	24	36	58	56	103	374	72,76%
F. 31 Seguridad y protección social	519	59	16	30	29	39	79	267	75,42%
F. 32 Promoción social	235	44	8	6	29	17	24	107	66,88%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	1.724	140	35	54	76	125	198	1096	82,39%
F. 41 Sanidad	636	58	16	20	25	39	74	404	81,71%
F. 42 Educación	129	6	1	-	3	8	21	90	90,64%
F. 43 Vivienda y urbanismo	61	1	3	5	4	8	4	36	79,50%
F. 44 Bienestar comunitario	625	48	9	15	27	46	78	402	83,62%
F. 45 Cultura	222	24	1	12	15	21	15	134	77,89%
F. 46 Deporte	51	3	5	2	2	3	6	30	78,08%
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	448	38	13	18	17	41	79	242	79,96%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	189	12	2	7	10	22	37	99	82,23%
F. 52 Comunicaciones	59	5	5	4	1	3	7	34	75,19%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	200	21	6	7	6	16	35	109	79,22%
G. 6: Regulación económica de carácter general	297	19	4	10	11	21	28	204	85,25%
F. 61 Regulación económica	286	19	4	6	10	21	28	198	85,81%
F. 63 Regulación financiera	11	-	-	4	1	-	-	6	70,61%
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	600	40	23	34	43	39	78	343	79,22%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	359	21	12	20	27	25	54	200	80,09%
F. 72 Fomento empresarial	59	5	7	3	2	5	4	33	72,95%
F. 73 Industria, energía y minas	67	5	-	2	3	2	8	47	86,01%
F. 75 Turismo	58	5	-	5	5	1	5	37	79,97%
F. 76 Comercio	57	4	4	4	6	6	7	26	71,54%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	143	13	2	3	8	12	16	89	81,57%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	59	10	2	1	-	4	6	36	75,99%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	84	3	-	2	8	8	10	53	85,48%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm.13.49

Apéndice 13.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2017-2021

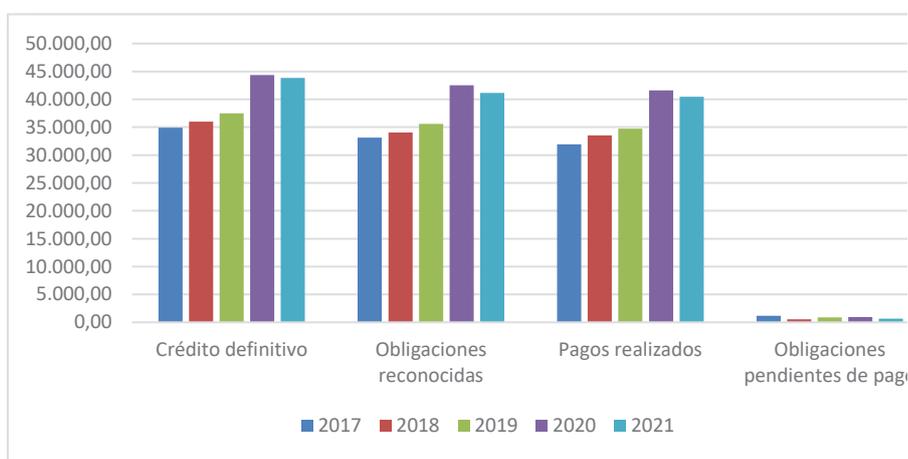
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Crédito definitivo	34.925,56	35.977,09	37.453,99	44.345,78	43.845,05
Obligaciones reconocidas	33.105,75	34.072,16	35.573,99	42.526,35	41.129,11
Pagos realizados	31.915,71	33.527,74	34.711,94	41.603,87	40.454,33
Obligaciones pendientes de pago	1.190,04	544,42	862,05	922,48	674,78

Fuente: Cuenta General 2017-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.50

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2017-2021



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia

Gráfico núm. 13.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Crédito definitivo	1.051,53	1.476,90	6.891,79	-500,73
Obligaciones reconocidas	966,41	1.501,83	6.952,36	-1.397,25
Pagos realizados	1.612,03	1.184,20	6.891,93	-1.149,54
Obligaciones pendientes de pago	-645,62	317,63	60,43	-247,71

Fuente: Cuenta General 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.51

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Grado de ejecución	94,79%	94,71%	94,98%	95,90%	93,81%
Grado de pago	96,41%	98,40%	97,58%	97,83%	98,36%

Fuente: Cuenta General 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.52

Apéndice 13.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2020 Y 2021

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	
	Operaciones corrientes	29.372,06	31.345,71	31.974,02	34.610,79	31.332,80	33.287,40	30.938,60	32.988,00
Operaciones de capital	3.716,91	3.986,18	3.714,94	4.661,34	2.539,90	3.322,00	2.011,62	3.071,63	
Operaciones financieras	5.188,98	4.418,73	8.656,82	4.572,92	8.653,64	4.519,71	8.653,64	4.394,69	
Total	38.277,95	39.750,62	44.345,78	43.845,05	42.526,35	41.129,11	41.603,87	40.454,33	

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.53

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2020 Y 2021

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	
	1 Gastos de personal	6.494,55	6.776,37	6.607,34	6.913,36	6.409,12	6.761,75	6.409,06	6.759,38
2 Gastos corrientes bienes y servicios	977,18	1.029,57	1.034,52	1.131,07	911,26	946,99	812,68	863,33	
3 Gastos financieros	464,18	463,75	416,02	418,43	410,77	305,78	409,56	298,06	
4 Transferencias corrientes	21.420,15	22.609,35	23.900,13	26.133,44	23.601,65	25.272,87	23.307,30	25.067,23	
5 Fondo de contingencia y otros fondos	16,00	466,67	16,00	14,50	0,00	0,00	0,00	0,00	
6 Inversiones reales	1.143,51	1.237,59	1.131,51	1.350,28	674,23	806,36	518,19	651,20	
7 Transferencias de capital	2.573,40	2.748,59	2.583,43	3.311,06	1.865,67	2.515,64	1.493,43	2.420,43	
8 Activos financieros	58,87	4,18	58,01	148,71	58,00	148,68	58,00	23,66	
9 Pasivos financieros	5.130,11	4.414,55	8.598,81	4.424,20	8.595,64	4.371,03	8.595,64	4.371,03	
Total	38.277,95	39.750,62	44.345,78	43.845,05	42.526,35	41.129,11	41.603,87	40.454,33	

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.54

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2020 Y 2021

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2020	2021	2020	2021
1 Gastos de personal	97,00%	97,81%	100,00%	99,96%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	88,09%	83,73%	89,18%	91,17%
3 Gastos financieros	98,74%	73,08%	99,71%	97,47%
4 Transferencias corrientes	98,75%	96,71%	98,75%	99,19%
6 Inversiones reales	59,59%	59,72%	76,86%	80,76%
7 Transferencias de capital	72,22%	75,98%	80,05%	96,22%
8 Activos financieros	99,98%	99,98%	100,00%	15,92%
9 Pasivos financieros	99,96%	98,80%	100,00%	100,00%
Total	95,90%	93,81%	97,83%	98,36%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.55

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2021

M€		
CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	%
1 Gastos de personal	2,37	0,35%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	83,66	12,40%
3 Gastos financieros	7,73	1,15%
4 Transferencias corrientes	205,64	30,47%
5 Fondo de contingencia y otros fondos	0,00	0,00%
6 Inversiones reales	155,16	22,99%
7 Transferencias de capital	95,21	14,11%
8 Activos financieros	125,02	18,53%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.56

Apéndice 13.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2021

M€

SECCIÓN		CRÉDITO		OBLIGACIONES	PAGOS
		INICIAL	DEFINITIVO	RECONOCIDAS	MATERIALIZADOS
Presidencia JA y Cª de la Presidencia, Admón. Pública e Interior	0100	532,38	557,66	541,67	530,84
Parlamento de Andalucía	0200	48,82	48,88	48,88	48,88
Cámara de Cuentas de Andalucía	0400	12,65	12,66	11,97	11,97
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	3,66	3,66	3,17	3,15
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	4,29	4,29	3,60	3,48
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	3,83	3,83	3,30	3,24
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0800	3,02	3,06	2,50	2,50
Vicepresidencia JA y Cª de Tur., Regeneración, Justicia y Admón. Local	0900	828,01	1.262,53	1.113,26	1.054,33
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1000	1.240,59	1.567,67	1.417,00	1.346,63
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	1100	371,88	719,67	665,48	531,22
Consejería de Educación y Deporte	1200	7.377,59	7.697,78	7.474,81	7.438,15
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1300	1.940,00	2.006,45	1.234,44	1.161,64
Cons. de Transformación Económica, Industria, Conoc. y Universidades	1400	2.086,07	2.317,39	2.174,11	2.101,19
Consejería de Salud y Familias	1500	11.621,45	12.783,88	12.747,04	12.740,53
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1600	2.229,83	2.556,46	2.370,72	2.258,54
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1700	1.006,57	1.157,47	937,49	858,32
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1800	189,36	217,29	202,67	195,47
Deuda Pública	3000	4.787,95	4.731,77	4.571,43	4.571,38
Gastos de diversas consejerías	3100	576,43	562,66	78,03	67,50
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	3200	2.754,36	3.498,25	3.462,21	3.461,71
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	1.601,02	1.601,67	1.535,54	1.534,31
Pensiones asistenciales	3400	20,86	20,06	19,78	19,78
Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma	3500	510,00	510,00	510,00	509,56
Total		39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.57

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO POR SECCIÓN JA 2021

SECCIÓN		M€	
		GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	0100	97,13%	98,00%
Parlamento de Andalucía	0200	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas de Andalucía	0400	94,59%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	86,46%	99,27%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	83,92%	96,65%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	86,23%	98,13%
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0800	81,67%	99,80%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0900	88,18%	94,71%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1000	90,39%	95,03%
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	1100	92,47%	79,82%
Consejería de Educación y Deporte	1200	97,10%	99,51%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1300	61,52%	94,10%
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	1400	93,82%	96,65%
Consejería de Salud y Familias	1500	99,71%	99,95%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1600	92,73%	95,27%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1700	81,00%	91,56%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1800	93,28%	96,44%
Deuda Pública	3000	96,61%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	3100	13,87%	86,51%
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	3200	98,97%	99,99%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	95,87%	99,92%
Pensiones asistenciales	3400	98,57%	100,00%
Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma	3500	100,00%	99,91%
Total		93,81%	98,36%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.58

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2021

SECCIÓN		M€	
		REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PTES. DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	0100	15,99	10,83
Parlamento de Andalucía	0200	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0400	0,68	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,50	0,02
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,69	0,12
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	0,53	0,06
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0800	0,56	0,00
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0900	149,27	58,93
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1000	150,67	70,36
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	1100	54,19	134,26
Consejería de Educación y Deporte	1200	222,97	36,66
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1300	772,01	72,80
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	1400	143,28	72,93
Consejería de Salud y Familias	1500	36,84	6,51
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1600	185,74	112,18
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1700	219,97	79,17
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1800	14,61	7,21
Deuda Pública	3000	160,34	0,05
Gastos de diversas consejerías	3100	484,63	10,52
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	3200	36,05	0,50
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	66,14	1,23
Pensiones asistenciales	3400	0,29	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	3500	-	0,44
Total		2.715,94	674,78

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.59

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS JA 2021

SERVICIOS	M€				
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	23.129,49	23.619,15	23.227,35	22.949,09	98,34%
02 Delegaciones provinciales/territoriales	723,74	702,27	650,00	641,88	92,56%
03 Otros servicios y centros	5.728,75	5.818,66	5.733,50	5.678,34	98,54%
04 Otros servicios y centros	1.953,66	2.049,51	2.017,97	1.955,65	98,46%
05 Otros servicios y centros	28,40	29,54	28,81	27,07	97,52%
06 Otros servicios y centros	8,21	8,03	7,53	6,86	93,76%
07 Otros servicios y centros	1,92	1,89	1,88	1,73	99,37%
08 Delegaciones del gobierno	92,55	97,20	87,76	86,51	90,29%
09 Otros servicios y centros	19,18	18,57	18,17	18,17	97,88%
Total servicio autofinanciada	31.685,90	32.344,82	31.772,97	31.365,30	98,23%
11 Gastos cofinanciados con FEADER	725,28	743,17	286,82	280,04	38,59%
12 Gastos cofinanciados con FEMP	72,38	73,90	31,38	26,08	42,47%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	12,59	13,21	10,24	10,02	77,54%
16 Gastos cofinanciados con FSE	692,94	1.117,45	1.038,48	995,44	92,93%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	1.127,21	1.631,66	1.072,70	1.009,50	65,74%
Total servicio fondos europeos	2.630,40	3.579,40	2.439,63	2.321,07	68,16%
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.607,70	1.614,88	1.548,63	1.547,05	95,90%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	1.607,70	1.614,88	1.548,63	1.547,05	95,90%
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	3.687,62	6.166,95	5.294,09	5.159,95	85,85%
Total servicio transferencias finalistas	3.687,62	6.166,95	5.294,09	5.159,95	85,85%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	139,00	73,78	60,95	53,08%
Total servicio otros ingresos finalistas	139,00	139,00	73,78	60,95	53,08%
Total	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33	93,81%

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.60

Apéndice 13.3.11. Análisis de la liquidación funcional

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN JA 2021

GRUPO DE FUNCIÓN	M€			
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
G. 0: Deuda pública	4.787,95	4.731,77	4.571,43	4.571,38
G. 1: Servicios de carácter general	3.534,36	3.676,09	3.423,83	3.375,26
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	50,14	50,36	44,32	40,58
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	2.693,29	3.050,37	2.732,23	2.572,78
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	20.274,91	21.783,09	21.334,71	21.219,07
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	1.564,72	1.676,63	1.317,93	1.204,74
G. 6: Regulación económica de carácter general	746,47	895,82	383,70	239,51
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	2.728,07	3.835,96	3.215,66	3.140,20
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.370,71	4.144,96	4.105,29	4.090,81
Total	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,33

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.61

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES Y ACUMULADO DE LAS MISMAS JA 2020 Y 2021

FUNCIONES	M€					
	OBLIG. RECON.		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES ACUMULADAS
	2020	2021	ABSOLUTAS	RELATIVAS		
F. 01 Deuda pública	8.922,35	4.571,43	-4.350,92	-48,76%	11,11%	11,11%
F. 11 Alta dirección de la JA	200,06	370,81	170,74	85,34%	0,90%	12,02%
F. 12 Administración general	793,12	2.387,41	1.594,29	201,02%	5,80%	17,82%
F. 14 Justicia	559,40	665,61	106,21	18,99%	1,62%	19,44%
F. 22 Seguridad y protección civil	69,57	44,32	-25,25	-36,29%	0,11%	19,55%
F. 31 Seguridad y protección social	2.326,52	2.574,97	248,45	10,68%	6,26%	25,81%
F. 32 Promoción social	732,85	157,26	-575,59	-78,54%	0,38%	26,19%
F. 41 Sanidad	12.383,10	12.609,30	226,20	1,83%	30,66%	56,85%
F. 42 Educación	7.872,17	8.027,90	155,73	1,98%	19,52%	76,37%
F. 43 Vivienda y urbanismo	229,30	273,64	44,35	19,34%	0,67%	77,03%
F. 44 Bienestar comunitario	312,28	172,97	-139,32	-44,61%	0,42%	77,45%
F. 45 Cultura	149,95	169,30	19,35	12,90%	0,41%	77,86%
F. 46 Deporte	47,29	81,59	34,30	72,54%	0,20%	78,06%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	669,00	820,76	151,76	22,68%	2,00%	80,06%
F. 52 Comunicaciones	167,99	170,33	2,34	1,40%	0,41%	80,47%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	361,82	326,84	-34,97	-9,67%	0,79%	81,27%
F. 61 Regulación económica	280,84	383,70	102,86	36,62%	0,93%	82,20%
F. 63 Regulación financiera	-	-	-	-	-	82,20%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	1.932,03	1.899,40	-32,64	-1,69%	4,62%	86,82%
F. 72 Fomento empresarial	233,41	519,57	286,17	122,60%	1,26%	88,08%
F. 73 Industria, Energía y Minas	210,65	360,54	149,89	71,15%	0,88%	88,96%
F. 75 Turismo	66,19	318,93	252,75	381,87%	0,78%	89,73%
F. 76 Comercio	13,51	117,21	103,70	767,29%	0,28%	90,02%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	3.945,43	4.067,87	122,44	3,10%	9,89%	99,91%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	47,52	37,42	-10,10	-21,25%	0,09%	100,00%
Total	42.526,35	41.129,11	-1.397,25	-3,29%	100,00%	

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.62

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS JA 2021

				M€
PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41H	Planificación y financiación (Sanidad)	12.550,11	30,51%	30,51%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	4.571,43	11,11%	41,63%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	3.972,93	9,66%	51,29%
42D	Educación secundaria y F.P.	3.282,70	7,98%	59,27%
42C	Educación infantil y primaria	2.187,82	5,32%	64,59%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.755,61	4,27%	68,86%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.685,69	4,10%	72,96%
42J	Universidades	1.403,63	3,41%	76,37%
Resto de programas		9.719,19	23,63%	100,00%
Total		41.129,11	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.63

Apéndice 13.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

**NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO 2
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2021**

					M€
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR/TOTAL CAPÍTULO 2	% ACUMULADO	PAGOS
20	Arrendamientos y cánones	86,70	9,16%	9,16%	80,12
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	31,84	3,36%	12,52%	28,73
22	Material, suministros y otros	761,48	80,41%	92,93%	689,80
23	Indemnizaciones por razón del servicio	19,54	2,06%	94,99%	19,20
25	Asistencia sanitaria con medios ajenos	7,03	0,74%	95,73%	7,00
26	Conciertos con servicios sociales	40,39	4,27%	100,00%	38,48
Total		946,99	100,00%		863,33

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.64

NATURALEZA DEL GASTO CAPÍTULO 6 DE INVERSIONES JA 2021

					M€
CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% OR/TOTAL CAPÍTULO 6	% ACUMULADO	PAGOS	
Bienes destinados al uso general	251,65	31,21%	31,21%	206,37	
Otro inmovilizado inmaterial	105,21	13,05%	44,26%	91,52	
Edificios y otras construcciones	104,73	12,99%	57,24%	93,71	
Inversiones en bienes inmuebles	79,13	9,81%	67,06%	65,02	
A Empresa de Transformación Agraria S.A.	48,15	5,97%	73,03%	38,40	
Aplicaciones informáticas desarrolladas a medida	26,46	3,28%	76,31%	21,60	
Patrimoniales	25,64	3,18%	79,49%	0,00	
Adquisición equipos para procesamiento información	25,27	3,13%	82,62%	19,69	
De uso general	22,54	2,79%	85,42%	22,48	
A Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	20,72	2,57%	87,99%	20,72	
A Soc. And. para Desarrollo de las Telecom. ,S.A.	17,44	2,16%	90,15%	12,14	
A Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	17,39	2,16%	92,31%	17,39	
Tecnologías Y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.	16,76	2,08%	94,39%	13,65	
Mobiliario y enseres	11,77	1,46%	95,85%	4,20	
Maquinaria	7,82	0,97%	96,82%	6,62	
Inversión en investigación y desarrollo	7,72	0,96%	97,77%	6,78	
Elementos de transporte	4,73	0,59%	98,36%	0,61	
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cult.	4,09	0,51%	98,87%	3,16	
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,59	0,20%	99,07%	1,23	
Utilillaje	1,45	0,18%	99,25%	1,23	
Programas informáticos bajo licencia	1,16	0,14%	99,39%	0,73	
Otro inmovilizado material	1,09	0,14%	99,52%	0,94	
Adquisición de equipos ofimáticos	0,88	0,11%	99,63%	0,66	
Propiedad intelectual	0,72	0,09%	99,72%	0,58	
Inmuebles	0,64	0,08%	99,80%	0,44	
Muebles	0,63	0,08%	99,88%	0,46	
Inversiones en mobiliario y equipamiento	0,42	0,05%	99,93%	0,42	
Inversiones gestionadas	0,20	0,03%	99,96%	0,20	
Instalaciones técnicas	0,19	0,02%	99,98%	0,13	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Adquisición de equipos de transmisiones de datos	0,10	0,01%	99,99%	0,07
Instalaciones para centros proceso datos y telecom.	0,03	0,00%	99,99%	0,02
A la Fundación Centro de Estudios Andaluces Centra	0,02	0,00%	100,00%	0,00
Eliminación de barreras. Plan de acción integral	0,01	0,00%	100,00%	0,01
Propiedad industrial	0,01	0,00%	100,00%	0,01
Derechos bienes régimen arrendamiento financiero	0,00	0,00%	100,00%	0,00
Total	806,36	100,00%		651,20

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.65

Apéndice 13.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2020-2021

	M€							
	PENDIENTE A	PENDIENTE A	RECTIFICACIO-	RECTIFICACIO-	PAGOS	PAGOS	PENDIENTE DE	PENDIENTE DE
	1/01/2020	1/01/2021	NES 2020	NES 2021	REALIZADOS	REALIZADOS	PAGO A FIN DE	PAGO A FIN DE
				2020	2021	2020	2021	
1 Gastos de personal	0,30	0,22	0,00	0,00	0,15	0,06	0,16	0,16
2 Gastos corrientes bienes y servicios	110,71	98,91	-0,12	0,00	110,26	98,54	0,33	0,37
3 Gastos financieros	3,05	1,21	-0,01	0,00	3,04	1,21	0,00	0,00
4 Transferencias corrientes	234,21	297,16	-0,02	0,00	231,38	295,69	2,81	1,47
6 Inversiones reales	167,63	158,73	0,00	-0,01	164,97	156,00	2,66	2,71
7 Transferencias de capital	634,66	629,26	-23,56	-0,60	354,09	598,27	257,02	30,39
8 Activos financieros	394,58	312,58	0,00	0,00	82,00	66,25	312,58	246,33
9 Pasivos financieros	0,36	0,00	0,00	0,00	0,36	0,00	0,00	0,00
Total	1.545,51	1.498,07	-23,71	-0,62	946,24	1.216,03	575,56	281,42

Fuente: Cuentas Generales 2020-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.66

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN JA 2021

SECCIÓN	M€				
	PENDIENTE DE	RECTIFICACIONES	PAGOS	PENDIENTE DE	
	PAGO			PAGO	
	INICIO DE 2021			FIN DE 2021	
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	0100	10,70	-	10,68	0,02
Parlamento de Andalucía	0200	-	-	-	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0400	-	-	-	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,03	-	0,03	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	0,11	-	0,11	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	0,12	-	0,12	-
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0800	0,03	-	0,00	0,03
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0900	20,71	-	20,45	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1000	288,59	-	154,38	134,22
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	1100	256,52	-	234,81	21,71
Consejería de Educación y Deporte	1200	146,89	0,00	146,33	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1300	117,69	-0,01	113,22	4,45
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	1400	309,63	-	232,40	77,22
Consejería de Salud y Familias	1500	39,92	0,00	39,61	0,31
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1600	95,92	-	86,85	9,07
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1700	137,46	-0,60	136,33	0,53
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1800	15,22	0,00	15,21	0,01
Deuda Pública	3000	0,03	-	0,03	-
Gastos de diversas consejerías	3100	48,56	-	16,04	32,52
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	3200	0,32	-	0,32	-
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	3300	2,95	0,00	2,45	0,50
Pensiones asistenciales	3400	-	-	-	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	3500	6,68	-	6,68	-
Total		1.498,07	-0,62	1.216,03	281,42

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.67

Apéndice 13.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR TIPO DE OPERACIÓN

						M€
EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO
2022	879,59	918,32	4.685,00	6.482,91	15,52%	15,52%
2023	558,32	326,94	4.649,78	5.535,04	13,25%	28,77%
2024	392,71	127,80	3.410,87	3.931,38	9,41%	38,18%
2025	347,50	86,74	3.458,44	3.892,67	9,32%	47,49%
2026	244,90	49,77	3.839,22	4.133,89	9,89%	57,39%
2027	209,18	32,52	2.877,37	3.119,07	7,47%	64,85%
2028	192,51	15,58	3.076,92	3.285,00	7,86%	72,72%
2029	159,98	14,01	2.809,88	2.983,87	7,14%	79,86%
2030	120,26	12,21	1.684,18	1.816,65	4,35%	84,21%
2031	107,88	7,67	2.324,97	2.440,52	5,84%	90,05%
2032	95,68	3,70	1.286,63	1.386,02	3,32%	93,37%
2033	92,93	3,73	1.035,61	1.132,27	2,71%	96,08%
2034	88,60	3,77	186,79	279,16	0,67%	96,74%
2035	35,09	3,80	86,79	125,68	0,30%	97,05%
2036	30,78	1,65	206,79	239,22	0,57%	97,62%
2037	24,89	1,45	48,33	74,67	0,18%	97,80%
2038	24,27	0,20	33,83	58,30	0,14%	97,94%
2039	23,87	0,20	47,17	71,24	0,17%	98,11%
2040	23,17	0,20	38,83	62,20	0,15%	98,26%
2041	22,71	0,20	88,83	111,74	0,27%	98,52%
2042	15,61	0,20	-	15,81	0,04%	98,56%
2043	10,19	0,20	-	10,39	0,02%	98,59%
2044	10,19	0,20	-	10,39	0,02%	98,61%
2045	10,19	0,20	-	10,39	0,02%	98,64%
2046	10,19	0,01	-	10,20	0,02%	98,66%
2047	10,19	0,01	-	10,20	0,02%	98,68%
2048	10,19	0,01	-	10,20	0,02%	98,71%
2049	10,19	0,01	278,19	288,39	0,69%	99,40%
2050	3,79	0,01	-	3,80	0,01%	99,41%
2051	3,79	0,01	125,00	128,80	0,31%	99,72%
2052	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,72%
2053	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,73%
2054	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,73%
2055	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,73%
2056	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,74%
2057	1,85	0,01	-	1,86	0,00%	99,74%
2058	1,85	-	-	1,85	0,00%	99,75%
2059	1,85	-	-	1,85	0,00%	99,75%
2060	1,85	-	-	1,85	0,00%	99,76%
2061	1,85	-	100,00	101,85	0,24%	100,00%
Total	3.787,80	1.611,38	36.379,44	41.778,61	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.68

**COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR SECCIÓN**

SECCIÓN	IMPORTE	M€	
			%
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	0100	88,26	0,21%
Consejo Consultivo de Andalucía	0500	0,13	0,00%
Consejo Audiovisual de Andalucía	0600	1,14	0,00%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	0700	0,63	0,00%
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0800	0,12	0,00%
Vicepresidencia de la JA y Cons. de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0900	653,29	1,56%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1000	53,82	0,13%
Consejería de Hacienda y Financiación Europea	1100	33,92	0,08%
Consejería de Educación y Deporte	1200	108,71	0,26%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1300	962,29	2,30%
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	1400	246,57	0,59%
Consejería de Salud y Familias	1500	85,66	0,21%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	1600	190,77	0,46%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	1700	423,86	1,01%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	1800	26,05	0,06%
Deuda Pública	3000	38.220,45	91,48%
Gastos de diversas consejerías	3100	682,94	1,63%
Total		41.778,61	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.69

Apéndice 13.3.15. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR SECCIONES JA 2021
SEGÚN CUENTA GENERAL

		M€		
SECCIÓN		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
0100	Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	0,17	1,84	2,01
0800	Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	0,00	0,04	0,04
0900	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	9,35	13,33	22,68
1000	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	2,47	164,21	166,68
1100	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	0,00	0,08	0,08
1200	Consejería de Educación y Deporte	0,30	47,50	47,80
1300	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1,09	5,84	6,93
1400	Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	99,20	169,41	268,61
1500	Consejería de Salud y Familias	0,12	0,78	0,90
1600	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2,50	150,05	152,55
1700	Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	2,48	9,34	11,82
1800	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	0,38	1,11	1,49
Total		118,06	563,53	681,59

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.70

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA 2021, POR CAPÍTULOS SEGÚN CUENTA
GENERAL

				M€		
CAPÍTULOS	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL	VARIACIÓN 21/20 IMPORTE	%	
2	Gastos corrientes bienes y servicios	0,00	3,93	3,93	-9,43	-70,56%
3	Gastos financieros	0,00	0,52	0,52	-1,76	-76,98%
4	Transferencias corrientes	112,62	284,48	397,10	-37,49	-8,63%
6	Inversiones reales	0,30	6,84	7,15	1,21	20,32%
7	Transferencias de capital	5,14	267,68	272,82	-116,80	-29,98%
8	Activos financieros	0,00	0,07	0,07	-0,07	-51,40%
Total		118,06	563,53	681,59	-164,34	-19,43%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.71

**EVOLUCIÓN DEL SALDO DE LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO JA
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

EJERCICIOS							M€	
	2017	2018	2019	2020	2021	VARIACIÓN 21/20		
						IMPORTE	%	
1987	31,72	31,69	31,48	31,48	2,65	-28,83	-91,60%	
1988	14,66	14,60	14,59	14,59	1,65	-12,94	-88,71%	
1989	12,06	12,00	11,95	11,95	0,70	-11,25	-94,13%	
1990	10,64	10,64	10,64	10,64	4,87	-5,77	-54,23%	
1991	11,27	11,27	11,19	10,58	0,70	-9,88	-93,39%	
1992	13,45	13,44	13,38	13,35	0,74	-12,61	-94,44%	
1993	10,93	10,82	10,80	10,80	0,63	-10,17	-94,18%	
1994	11,08	10,60	10,53	10,53	2,25	-8,28	-78,68%	
1995	6,30	6,30	6,24	6,24	1,60	-4,64	-74,37%	
1996	6,29	6,12	6,12	6,12	1,49	-4,63	-75,69%	
1997	6,96	6,96	6,96	6,96	0,03	-6,93	-99,56%	
1998	8,00	6,78	6,70	6,70	0,33	-6,37	-95,05%	
1999	6,73	6,26	6,23	6,23	0,36	-5,87	-94,23%	
2000	6,96	6,83	6,82	6,82	0,31	-6,51	-95,52%	
2001	5,55	5,55	5,42	5,12	0,09	-5,03	-98,26%	
2002	4,31	4,18	4,08	3,23	0,05	-3,18	-98,30%	
2003	2,77	2,76	2,74	2,59	0,16	-2,43	-93,75%	
2004	2,43	2,42	2,41	2,41	0,05	-2,36	-98,08%	
2005	3,46	3,46	3,40	3,32	0,04	-3,28	-98,86%	
2006	4,29	3,99	3,66	3,52	0,02	-3,50	-99,42%	
2007	53,13	8,37	3,76	2,45	0,18	-2,27	-92,82%	
2008	127,20	64,78	51,19	45,14	1,71	-43,43	-96,21%	
2009	83,87	27,97	11,23	9,26	5,44	-3,82	-41,28%	
2010	222,59	147,93	107,69	68,28	55,88	-12,40	-18,17%	
2011	151,73	117,66	89,49	22,66	21,70	-0,96	-4,24%	
2012	224,58	168,91	101,45	23,61	18,49	-5,12	-21,68%	
2013	97,46	67,52	37,58	24,05	4,74	-19,31	-80,30%	
2014	228,81	46,75	37,49	28,51	1,00	-27,51	-96,48%	
2015	108,76	87,07	83,49	65,98	1,04	-64,94	-98,43%	
2016	229,99	67,85	17,93	11,05	17,63	6,58	59,56%	
2017		196,20	147,86	102,55	63,08	-39,47	-38,48%	
2018			110,17	187,41	148,98	-38,43	-20,51%	
2019				74,16	137,54	63,38	85,46%	
2020					156,45	156,45	-	
Total	1.707,98	1.177,68	974,67	838,28	652,55	-185,73	-22,16%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 13.72

14. PRESUPUESTO DE INGRESOS

14.1. Presupuesto de ingresos consolidado*14.1.1. Análisis general de la liquidación*

14.1 Los derechos reconocidos netos y la recaudación neta alcanzaron en 2021 los 43.366,61 M€ y 42.702,35 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de recaudación del 97,58% y 98,47% (cuadro núm. 14.1). En el cuadro núm. 14.2 se muestran las principales magnitudes por capítulos, y en el cuadro núm. 14.3 por tipo de operación, correspondiendo el 79,34% de los derechos reconocidos a operaciones corrientes (34.408,41 M€). En el apéndice 14.3.1 se recoge el proceso de consolidación del presupuesto de ingresos, en el que partiendo de los ingresos totales de la JA, agencias y consorcios, se eliminan las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios sujetos a régimen presupuestario, para su financiación, excluidas las subvenciones, así como las transferencias por encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados de la JA o sus agencias. No obstante, como se ha indicado en el epígrafe anterior, no existe una normativa que regule el proceso de consolidación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Las partidas intragrupo del presupuesto de ingresos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables de la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al artículo 45 de transferencias corrientes por 15.778,71 M€ y al artículo 75 de transferencias de capital por 1.211,98 M€, con exclusión de aquellas que tengan la naturaleza de subvenciones. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación recibida por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución de entidades del perímetro de consolidación respecto de las que se tiene la consideración de medio propio, tanto corrientes, imputadas al artículo 43 (del Servicio Andaluz de Salud) por 1,06 M€, como de inversión, imputadas al artículo 73 por 27,65 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 17.019,39 M€.

Tal como ya se ha señalado en otros apartados (puntos 13.1 y 15.1), cabe reseñar como novedad, la inclusión de las agencias públicas empresariales en el perímetro de consolidación, al haber transitado a la contabilidad presupuestaria. Ello debe tenerse en cuenta a efectos comparativos, si bien la representatividad de las distintas magnitudes correspondientes a las agencias públicas empresariales respecto del total no resulta significativa (cuadro núm. 14.3). Asimismo, resulta relevante la consideración del efecto del Covid en el presupuesto de ingresos, según el detalle del epígrafe 14.1.2.

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO 2021

	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDA- CIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Presupuesto de ingresos consolidado	40.188,04	44.442,15	43.366,61	42.702,35	97,58%	98,47%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.1

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS 2021

	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
1 Impuestos directos	6.412,99	6.412,99	6.503,37	6.382,60	101,41%	98,14%
2 Impuestos indirectos	10.078,44	10.078,44	10.627,19	10.546,61	105,44%	99,24%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	720,04	712,12	791,99	550,81	111,22%	69,55%
4 Transferencias corrientes	14.144,23	17.320,62	16.414,19	16.374,26	94,77%	99,76%
5 Ingresos patrimoniales	87,02	87,02	71,67	50,38	82,36%	70,30%
6 Enajenación inversiones reales	127,80	127,80	38,70	14,44	30,28%	37,31%
7 Transferencias de capital	2.081,54	2.754,01	2.632,83	2.496,75	95,60%	94,83%
8 Activos financieros	39,91	452,96	37,44	37,34	8,27%	99,73%
9 Pasivos financieros	6.496,07	6.496,19	6.249,23	6.249,17	96,20%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.2

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2021

	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE COBRO
Operaciones corrientes	31.442,73	34.611,20	34.408,41	33.904,66	99,41%	98,54%
Operaciones de capital	2.209,33	2.881,80	2.671,53	2.511,18	92,70%	94,00%
Operaciones financieras	6.535,98	6.949,15	6.286,67	6.286,50	90,47%	100,00%
Total	40.188,04	44.442,15	43.366,61	42.702,35	97,58%	98,47%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.3

Nota: Grado de Ejecución: derechos reconocidos/previsión definitiva; Grado de Cobro: recaudación neta/derechos reconocidos.

- 14.2 El 99,06% de los derechos reconocidos y el 99,27% de la recaudación proceden de la Junta de Andalucía (consejerías y secciones adicionales) (cuadro núm. 14.4). A nivel consolidado, la mayor parte de los ingresos de las agencias y consorcios proceden de tasas, precios públicos y otros ingresos (apéndice 14.3.2).

PONDERACIÓN INGRESOS POR TIPO DE ENTIDAD 2021

	M€							
	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total	Importe	%/total
Junta de Andalucía	39.750,62	98,91%	43.845,05	98,66%	42.960,02	99,06%	42.389,03	99,27%
Agencias administrativas	184,26	0,46%	182,42	0,41%	153,82	0,35%	132,16	0,31%
Agencias de régimen especial	1,28	0,00%	1,47	0,00%	15,56	0,04%	12,85	0,03%
Agencias públicas empresariales	189,91	0,47%	351,24	0,79%	187,10	0,43%	123,68	0,29%
Consorcios	61,97	0,15%	61,97	0,14%	50,11	0,12%	44,63	0,10%
Total	40.188,04	100,00%	44.442,15	100,00%	43.366,61	100,00%	42.702,35	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.4

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

- 14.3 Si se analiza el periodo 2017-2021, se observa como desde el 2017 las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y la recaudación han seguido una senda de crecimiento, con la única excepción de un

ligero descenso de las previsiones definitivas en 2021 respecto al ejercicio anterior (-0,41%). En particular, en 2021 los derechos reconocidos y la recaudación neta han aumentado un 1,25% y un 1,86%, respectivamente, en relación con el ejercicio 2020 (cuadro núm. 14.5 y apéndice 14.3.3). Estos incrementos se deben fundamentalmente al aumento de las transferencias corrientes y de capital recibidas.

DRN CONSOLIDADOS 2020-21

CAPÍTULO	DRN		Variación		M€
	2020	2021	Importe	%	
	1 Impuestos directos	6.531,05	6.503,37	-27,68	-0,42%
2 Impuestos indirectos	9.948,75	10.627,19	678,44	6,82%	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	718,51	791,99	73,48	10,23%	
4 Transferencias corrientes	14.763,92	16.414,19	1.650,28	11,18%	
5 Ingresos patrimoniales	45,92	71,67	25,75	56,06%	
6 Enajenación inversiones reales	60,12	38,70	-21,43	-35,64%	
7 Transferencias de capital	1.078,18	2.632,83	1.554,65	144,19%	
8 Activos financieros	114,39	37,44	-76,96	-67,27%	
9 Pasivos financieros	9.568,35	6.249,23	-3.319,12	-34,69%	
Total	42.829,19	43.366,61	537,42	1,25%	

Fuente: Mayores de ingresos IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.5

14.1.2. Análisis general del efecto Covid en el presupuesto de ingresos

- 14.4 Tal como se ha comentado anteriormente en este mismo epígrafe del presupuesto de gastos, el ejercicio 2021 ha seguido estando sujeto a la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por la Covid-19 y su importante repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, finalizado ya el Estado de Alarma establecido el 14 de marzo de 2020, mediante el Real Decreto 463/2020, que tras sucesivas prórrogas tuvo vigencia hasta el 9 de mayo de 2021.

En el cuadro núm. 14.6 se ofrece un resumen de tales efectos en el presupuesto de ingresos por capítulo presupuestario y tipo de ingreso, según se desprende del análisis efectuado por parte de la IGJA. La valoración del impacto se recoge en los cuestionarios de información económica-financiera sobre los efectos derivados de las actuaciones acometidas con respecto a la Covid-19 suministrados al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en base a lo estipulado en el artículo 51 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la Covid-19. Para facilitar la comparación, se ofrecen los efectos de la Covid-19 en valores absolutos para cada año de referencia y en valores diferenciales respecto al ejercicio anterior.

EFECTOS COVID INGRESOS. EJERCICIOS 2020 Y 2021

		M€		
		2020	2021	DIFERENCIA
CAPÍTULO	Impuestos directos	-4,92	4,92	9,84
	Impuestos indirectos	-403,28	-217,19	186,09
	Tasas, precios públicos y otros ingresos	-173,78	15,87	189,64
	Transferencias corrientes	2.285,91	732,19	-1.553,72
	Transferencias de capital	-9,94	0,00	-9,94
TOTAL		1.693,99	535,79	-1.158,20
TIPO DE INGRESO	ISD	-4,92	4,92	9,84
	ITPAJD	-369,50	-154,70	214,80
	ISDMT	-26,09	-7,45	18,63
	Tributos sobre el juego	-78,95	-55,04	23,92
	Otros tributos	-102,52	15,87	118,39
	Ingresos no tributarios	2.275,97	732,19	-1.543,78
	TOTAL		1.693,99	535,79

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.6

Nota: en los cuadros remitidos al Ministerio por la IGJA no se ha incluido el mayor ingreso obtenido por la Junta de Andalucía en 2021 derivado de la dotación del Fondo de Reestructuración Covid por importe de 2.357,51 M€, en virtud del Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, y el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (punto 14.11).

- 14.5** Según se desprende de los datos del cuadro núm. 14.6, el único capítulo que ha visto reducido sus ingresos como consecuencia de la Covid-19 ha sido el correspondiente a los impuestos indirectos (-217,19 M€) debido principalmente al descenso de ingresos del ITPAJD (-154,70 M€) por la reducción de tipos impositivos operada por Decreto-ley 7/2021, y los Tributos sobre el juego (-55,04 M€). Por el contrario, se han incrementado los ingresos no tributarios por transferencias corrientes (732,19 M€), las tasas, precios públicos y otros ingresos (15,87 M€) e impuestos directos (4,92 M€). En valores diferenciales respecto al impacto de la Covid-19 en 2020, la reducción de los ingresos ha sido de 1.158,20 M€, fundamentalmente por un menor incremento en las transferencias corrientes (-1.553,72 M€).
- 14.6** Por lo que se refiere a las transferencias corrientes, los efectos se derivan esencialmente de las transferencias recibidas del Estado en virtud del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19, que ha supuesto un incremento de los ingresos de 1.109,24 M€, si bien, tras el reintegro el 28 de diciembre de 2021 del saldo no ejecutado al Tesoro Público (-376,68 M€), el efecto neto ha sido de 732,56 M€.
- 14.7** Esta línea de subvenciones creada por el Estado en virtud del Título I del citado Real Decreto-ley 5/2021, estaba dotada con un importe de 7.000,00 M€, y su gestión se atribuye a las Comunidades Autónomas. La línea se compone por dos compartimentos: un primer compartimento, con una dotación de 5.000 M€ asignado a todas las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla, a excepción de Baleares y Canarias, y un segundo compartimento, con una dotación de 2.000 M€, asignado a estas últimas. La distribución de la dotación correspondiente al primer compartimento es proporcional a la asignación del REACT EU, en base a indicadores de renta, de desempleo y de desempleo juvenil, correspondiendo a la C.A. de Andalucía una dotación de 1.109,24 M€, de conformidad con la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo (15,85% del total y 22,18% del primer compartimento).

Para el desarrollo en el ámbito andaluz de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, se publicó el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.

Esta línea de ayudas directas de carácter finalista va dirigida a autónomos y empresas no financieras cuya actividad se haya visto más negativamente afectada por la pandemia, y debe aplicarse a satisfacer la deuda y a realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como a compensar los costes fijos incurridos siempre y cuando éstos se hayan generado entre el 1 de marzo de 2020 y el 30 de septiembre de 2021 y procedan de contratos anteriores al 13 de marzo de 2021.

Con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 las CCAA debían reintegrar al Tesoro Público la diferencia entre el importe asignado y el importe máximo derivado de las solicitudes recibidas, e igualmente, podían reintegrar la diferencia entre este último importe y el adjudicado. En todo caso, el resto del saldo no ejecutado debía ser reintegrado antes del 30 de junio de 2022 (artículo 4 RD-ley 5/2021). A 31 de diciembre de 2021, según certificado de la IGJA e información de la liquidación presupuestaria, se habían registrado compromisos y reconocido obligaciones por importe de 667,73 M€, quedando pendiente de ejecutar 64,83 M€. De este saldo pendiente de ejecutar, con fecha 29 de junio de 2022 se ha reintegrado un importe de 48,68 M€. De los 16,15 M€ restantes, se desconoce el importe que ha sido retenido por la Junta de Andalucía, para hacer frente a una posible estimación de los recursos presentados por los beneficiarios pendientes de resolver, y que podría ser susceptible de un nuevo reintegro al Tesoro Público, fuera ya del plazo límite fijado en el precitado artículo.⁵²

14.1.3. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado

- 14.8 La autonomía fiscal alcanzada durante el ejercicio 2021 ha sido del 41,33%, lo que supone un aumento de 1,17 p.p. respecto de 2020. El indicador derechos reconocidos de naturaleza tributaria sobre el PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía, pasa del 10,99% en 2020 al 10,52% en 2021 y los ingresos por habitante de 5.059,91 € a 5.118,57 €.

INDICADORES DE INGRESOS CONSOLIDADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EJERCICIOS 2020 Y 2021

	2020	2021
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (1)	17.198,31	17.922,55
Derechos reconocidos totales M€ (2)	42.829,19	43.366,61
Autonomía fiscal (3)=(1)/(2)	40,16%	41,33%
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 M€ (4)	17.198,31	17.922,55
PIB Andalucía M€ (5)	156.425,25	170.413,45
Derechos reconocidos capítulos 1 a 3 s/PIB (6)=(4)/(5)	10,99%	10,52%
Derechos reconocidos totales M€ (7)	42.829,19	43.366,61
Población (8)	8.464.411	8.472.407
Ingresos (€) por habitante (9)=(7)/(8)	5.059,91	5.118,57

Fuente: Cuenta General 2020-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.7

Población y PIB 2020 y 2021 IECA (PIB 2021 primera estimación).

⁵² Punto modificado por la alegación presentada.

14.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía*14.2.1. Análisis general de la liquidación*

- 14.9** Los derechos reconocidos netos del ejercicio se han situado en 43.854,23 M€ y la recaudación en 43.280,23 M€, lo que supone un incremento del 1,79% (769,39 M€) y del 2,46% (1.039,95 M€) sobre el ejercicio anterior, respectivamente. El grado de ejecución y el grado de recaudación han aumentado 2,86 p.p. y 0,65 p.p., situándose en el 100,02% y el 98,69%, respectivamente (cuadro núm. 14.8). La evolución de las principales magnitudes durante el periodo 2017-2021 ha seguido una tendencia al alza, como se detalla en el apéndice 14.3.4.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS JA 2020 Y 2021

Año	M€					
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE RECAUDACIÓN
2020	38.277,95	44.345,78	43.084,84	42.240,28	97,16%	98,04%
2021	39.750,62	43.845,05	43.854,23	43.280,23	100,02%	98,69%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.8

- 14.10** El 78,46% de los derechos reconocidos en 2021 derivan de operaciones corrientes, el 7,22% de operaciones de capital y el 14,32% proceden de operaciones financieras (cuadro núm. 14.9).

DERECHOS RECONOCIDOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2020 Y 2021

	M€			
	DERECHOS RECONOCIDOS			
	2020		2021	
	Importe	%/total	Importe	%/total
Operaciones corrientes	32.204,70	74,75%	34.409,23	78,46%
Operaciones de capital	1.199,52	2,78%	3.166,25	7,22%
Operaciones financieras	9.680,63	22,47%	6.278,75	14,32%
Total	43.084,84	100,00%	43.854,23	100,00%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.9

- 14.11** El incremento respecto al ejercicio anterior de los derechos reconocidos totales en un 1,79% (769,39 M€) se debe a que la disminución de los ingresos por pasivos financieros del 34,69% (-3.319,11 M€) por la reducción de la deuda pública emitida, ha sido compensada con un mayor aumento de ingresos, con origen en los siguientes capítulos presupuestarios:

- El 177,75% (+2.025,31 M€) y el 9,95% (+1.516,23 M€) de las transferencias de capital y corrientes recibidas, respectivamente, derivado principalmente del incremento de los fondos procedentes del Estado (+2.170,77 M€), en especial el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (+1.604,10 M€), el Fondo de Reestructuración Covid-19 (+2.357,51 M€) y la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas (+732,56 M€), junto al incremento de las transferencias del exterior (+476,63 M€).
- El 6,82% (+678,44 M€) de los impuestos indirectos, en especial del ITPAJD y la incorporación de la tasa fiscal sobre el juego, que en ejercicios anteriores se contabilizaba en el capítulo 3.
- Y el 13,63% (+60,48 M€) de tasas, precios públicos y otros ingresos, debido al incremento de los reintegros de operaciones corrientes y sanciones, que ha compensado el efecto de la reclasificación de la tasa fiscal sobre el juego a capítulo 2.

En el resto de los capítulos, los derechos reconocidos disminuyen: un 97,42% (-58,57 M€) en enajenación de inversiones reales; un 73,71% (-82,77 M€) en activos financieros; un 54,18% (-22,94 M€) en ingresos patrimoniales; y un 0,42% (-27,68 M€) en impuestos directos (cuadro núm. 14.33 del apéndice 14.3.5).

Respecto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), en ejecución del plan de actuaciones de 2022, se encuentra en desarrollo por la CCA una actuación referida a las medidas adoptadas para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento a través del cual se habilita y canaliza el acceso a los fondos europeos del MRR.

El Fondo de Reestructuración Covid-19 por importe de 2.357,51 M€ se transfirió a la CAA con el objeto de dotarla de mayor financiación en 2021, en virtud del Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las CCAA y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021. El cálculo de las dotaciones por comunidad Autónoma se ha realizado según población definitiva ajustada de 2020, en función de las variables y ponderaciones previstas en el artículo 9 de la LOFCA. Se trata de un fondo no condicionado que podrá destinarse, además de al refuerzo de los servicios públicos fundamentales, a cubrir el resto de gastos inherentes al ejercicio de otras competencias como el transporte, cuya situación financiera se ha visto fuertemente impactada por la crisis ocasionada por la Covid-19.

- 14.12** Por lo que se refiere al grado de ejecución por capítulos (cuadro núm. 14.34 del apéndice 14.3.5), todos aumentan respecto a 2020, excepto los capítulos 4 «Transferencias corrientes», 6 «Enajenación de inversiones reales», 8 «Activos financieros» y 9 «Pasivos financieros» en los que disminuye 6,24 p.p., 17,21 p.p., 21,95 p.p. y 11,09 p.p., respectivamente. El menor grado de recaudación se da en el capítulo 3 «Tasas, precios públicos y otros ingresos» (61,44%), aumentando en relación con el ejercicio anterior 6,09 p.p., y en el capítulo 6 «Enajenación de inversiones reales» (70,46%), con una reducción de 29,38 p.p., respecto a 2020.
- 14.13** Los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente alcanzaron los 574,00 M€, lo que supone un descenso del 32,04% (270,56 M€) respecto a 2020 (844,56 M€) (cuadro núm. 14.35 del apéndice 14.3.5).

14.2.1.1. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 14.14** En el cuadro núm. 14.10 se recoge la representatividad de cada capítulo respecto al total de derechos reconocidos. En el apéndice 14.3.6 se recoge el detalle por artículo o concepto de los derechos reconocidos de los capítulos 1 a 4 y 7.

REPRESENTATIVIDAD DE DERECHOS POR CAPÍTULO 2021

				M€
	CAPÍTULO	DR	REPRESENTATIVIDAD	RECAUDACIÓN
1	Impuestos directos	6.503,37	14,83%	6.382,60
2	Impuestos indirectos	10.627,19	24,23%	10.546,61
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	504,05	1,15%	309,70
4	Transferencias corrientes	16.755,22	38,21%	16.716,66
5	Ingresos patrimoniales	19,40	0,04%	16,24
6	Enajenación de inversiones reales	1,55	0,00%	1,09
7	Transferencias de capital	3.164,70	7,22%	3.028,64
8	Activos financieros	29,52	0,07%	29,52
9	Pasivos financieros	6.249,23	14,25%	6.249,17
	Total	43.854,23	100,00%	43.280,23

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.10

- 14.15** Por lo que se refiere al capítulo 1 «Impuestos directos», el 93,18% (6.060,09 M€) de los derechos reconocidos se corresponden con el concepto 120 «Tarifa autonómica del IRPF», que han sufrido una caída del 2,28% respecto al ejercicio 2020, afectada por la bajada de la escala autonómica aprobada por Decreto-ley 1/2019. Debe señalarse que la recaudación por este concepto supone el 94,95% del total recaudado en impuestos directos (cuadro núm. 14.36 del apéndice 14.3.6).

Por otro lado, los derechos reconocidos del concepto 110 «Sobre sucesiones y donaciones» se incrementan un 42,01%, mientras que los del concepto 111 «Sobre el patrimonio de las personas físicas» aumentan un 16,77%.

- 14.16** En relación a los impuestos indirectos, el 59,96% (6.053,56 M€) de los derechos reconocidos derivan del concepto 220 «Impuesto sobre el valor añadido», que sufre un descenso del 0,65%, respecto al ejercicio anterior. En este capítulo también destacan los conceptos 234 «Impuesto sobre hidrocarburos» y 200 «Transmisiones patrimoniales», que representan el 13,16% y el 12,72% de los derechos reconocidos del capítulo, con una disminución del 3,66% en el primero y un aumento del 50,58% en el segundo, respecto a 2020 (cuadro núm. 14.36 del apéndice 14.3.6). Los tributos cedidos suponen el 98,62% del total de derechos reconocidos por impuestos indirectos en 2020, correspondiendo el resto a tributos propios establecidos por la comunidad autónoma.

En 2021 se ha reclasificado la tasa fiscal sobre el juego que se ha contabilizado en el concepto 212 «Sobre actividades del juego presenciales» (102,77 M€) y que en el ejercicio 2020 se contabilizaba en el concepto 300 (86,01 M€).

- 14.17** En cuanto al capítulo 3 del presupuesto de ingresos «Tasas, precios públicos y otros ingresos», cuya estructura económica para 2021 ha sido modificada sustancialmente en virtud de la Orden de 7 de julio de 2020, los derechos reconocidos del artículo 38 «Reintegros por operaciones corrientes» representativos del 51,39% del total (259,02 M€), y del artículo 39 «Otros ingresos», principalmente sanciones, recargos e intereses de demora, que representan el 29,49% del total, se han incrementado un 59,65% y 31,83%, respectivamente, sobre el ejercicio anterior. Por el contrario, los ingresos por tasas (artículos 30 y 31 en 2021 y 30 en 2020), representan el 12,33% del total (62,15 M€) y se han reducido un 55,68%, como consecuencia de la reclasificación de la tasa

fiscal sobre el juego al capítulo 2. Los precios públicos (artículos 32 y 33 en 2021 y 31 en 2020), representan el 3,24% del total (16,32 M€) y se han incrementado un 18,60% respecto al ejercicio anterior (cuadro núm. 14.37 del apéndice 14.3.6).

En el concepto 381 (5,10 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro se producen en el mismo ejercicio presupuestario; por el contrario, en el concepto 380 (253,93 M€) se incluyen los reintegros en los que el reconocimiento de la obligación, el pago material y el reintegro no se producen en el mismo ejercicio presupuestario. El sistema GIRO no ofrece información del año de origen de los reintegros, la única información adicional al concepto/subconcepto presupuestario es la provincia; así, del total de reintegros corresponden a servicios centrales un 90,69% (234,91 M€), un 4,67% (12,08 M€) a Cádiz, un 1,04% (2,68 M€) a Málaga, y el resto de provincias representan porcentajes en torno al 1% del total o inferiores a éste. El porcentaje de recaudación es el 74,02%.

- 14.18 El 36,36% (6.091,55 M€) de las transferencias corrientes recibidas proceden de las correspondientes al sistema de financiación, le siguen las transferencias del Estado para intermediación local con el 20,65% (3.459,50 M€), otras transferencias de la AGE con el 15,41% (2.582,01 M€) y las transferencias del FEAGA con el 9,05% (1.516,10 M€). La cuantía total de las transferencias corrientes aumenta un 9,95% (1.516,23 M€), como consecuencia fundamentalmente de los incrementos de las transferencias procedentes del Estado para paliar el efecto de la pandemia Covid-19, como las ayudas directas a autónomos y empresas (732,56 M€) y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (262,13 M€) (punto 14.11 y cuadro núm. 14.38 del apéndice 14.3.6).

14.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

- 14.19 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2021 ascendían a 3.029,28 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 26,03%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2021, 1.783,07 M€ (cuadro núm. 14.11). Hay que significar tanto la disminución de estos derechos respecto al ejercicio precedente en un 18,38%, como el incremento del porcentaje de recaudación en 9,87 p.p.

EVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER. ANULA.Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE.COBR FIN	Recaudado/ Pendiente Cobro Neto
2020	3.001,11	-395,39	421,19	2.184,53	16,16%
2021	3.029,28	-618,88	627,33	1.783,07	26,03%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.11

- 14.20 Del total recaudado (627,33 M€), un 40,42% (253,56 M€) se corresponde con operaciones corrientes y un 59,39% (372,56 M€) con operaciones de capital (cuadro núm. 14.12). El capítulo de transferencias de capital es el que ha tenido una mayor recaudación. Por otra parte, las anulaciones y rectificaciones han supuesto, en términos globales, un 20,43% del pendiente al inicio del ejercicio. En el cuadro núm. 14.39 del apéndice 14.3.7 se ofrece la información por capítulo.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR TIPO DE OPERACIÓN, AL MES DE DICIEMBRE

	PDTE.COBR 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR FIN
Operaciones corrientes	2.371,91	-471,04	253,56	1.647,31
Operaciones de capital	641,03	-147,45	372,56	121,03
Operaciones no financieras	3.012,94	-618,48	626,12	1.768,34
Operaciones financieras	16,34	-0,39	1,21	14,74
Total	3.029,28	-618,88	627,33	1.783,07

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.12

- 14.21 En el cuadro núm. 14.13 figuran los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a fin de los ejercicios 2020 y 2021, la diferencia entre ellos y el tanto por ciento que representan tales diferencias. Éstas están originadas por recaudación y/o por anulaciones o rectificaciones de derechos. En el cuadro núm. 14.40 del apéndice 14.3.7 se recoge el desglose por ejercicios y capítulos.

Si bien se ha continuado disminuyendo todos los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, aún se observan derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa, como reiteradamente ha señalado la Cámara de Cuentas en los informes de la Cuenta General. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2017, se cuantifican en 951,50 M€.

DERECHOS PENDIENTES DE COBR DE EJERCICIOS ANTERIORES EN 2020 Y 2021, AÑO DE ORIGEN Y DIFERENCIAS

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997
DPC Ej. Anteriores 2020	0,08	0,01	0,12	0,35	0,19	0,26	0,38	0,75	0,59	10,66	0,98
DPC Ej. Anteriores 2021	0,01	0,01	0,08	0,17	0,09	0,17	0,13	0,55	0,33	10,39	0,75
Diferencia	-0,07	0,00	-0,04	-0,18	-0,10	-0,08	-0,25	-0,19	-0,26	-0,28	-0,23
%	-88,37%	-3,94%	-34,54%	-50,67%	-52,83%	-32,76%	-64,63%	-25,97%	-43,89%	-2,58%	-23,09%

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
DPC Ej. Anteriores 2020	1,14	3,33	2,53	5,69	5,25	8,54	7,44	11,02	16,67	34,25	56,69
DPC Ej. Anteriores 2021	0,82	2,76	1,84	4,70	4,02	7,60	6,26	9,28	13,84	30,17	48,18
Diferencia	-0,32	-0,57	-0,69	-1,00	-1,23	-0,94	-1,17	-1,74	-2,83	-4,08	-8,51
%	-28,41%	-17,23%	-27,20%	-17,49%	-23,46%	-11,01%	-15,78%	-15,76%	-16,98%	-11,92%	-15,01%

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
DPC Ej. Anteriores 2020	66,15	62,86	73,58	89,55	97,52	174,38	238,26	425,18	206,79	270,79	312,58
DPC Ej. Anteriores 2021	54,18	51,07	61,64	75,11	79,96	154,56	167,97	164,88	158,85	214,00	219,56
Diferencia	-11,97	-11,79	-11,94	-14,44	-17,56	-19,82	-70,30	-260,30	-47,94	-56,79	-93,02
%	-18,10%	-18,76%	-16,23%	-16,12%	-18,01%	-11,37%	-29,50%	-61,22%	-23,18%	-20,97%	-29,76%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.13

14.2.2.1. Provisión por deterioro de derechos pendientes de cobro

14.22 En el ejercicio 2021, al igual que en el ejercicio precedente, se continúa combinando el criterio de antigüedad y recaudación, o solo antigüedad, según el capítulo presupuestario al que se aplique. Siguiendo las recomendaciones de la CCA, a los capítulos 1, 2 y 3 se aplica el criterio de antigüedad y recaudación, mientras que al resto de capítulos se aplica sólo el criterio de antigüedad.

En los cuadros núm. 14.14 y núm. 14.15 se detallan los criterios aplicados según se recoge en la memoria de la Cuenta General. Hay que tener en cuenta que no se consideran susceptibles de deterioro los derechos relativos a los artículos 49 «Del exterior», 79 «Del exterior», 90 «Emisión de deuda pública», 92 «Préstamos recibidos» y 93 «Depósitos y fianzas recibidos». Tampoco se incluyen los pendientes de cobro por transferencias internas (artículos 41/71, 43/73 y 45).

CRITERIOS DETERIORO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULO 1, 2 y 3

EJERCICIO	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD	CRITERIO DE RECAUDACIÓN	CRITERIO DE ANTIGÜEDAD + RECAUDACIÓN
Ejercicio (-1)	20%	>70	5%
		<70 y >40	15%
		<40 y >25	20%
		<25 y >10	40%
		<10	50%
Ejercicio (-2)	40%	>50	20%
		<50 y >40	30%
		<40 y >25	40%
		<25 y >10	70%
		<10	80%
Ejercicio (-3)	80%	>40	70%
		<40 y >25	80%
		<25 y >10	90%
		<10	100%
		Ejercicio (-4)	100%
<25 y >10	95%		
<10	100%		

Fuente: Memoria Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 14.14

CRITERIOS DETERIORO RESTO DERECHOS PENDIENTES DE COBRO EJERCICIOS CERRADOS

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS	% DETERIORO
Más de 5 años	100%
5 años	80%
4 años	60%
3 años	40%
2 años	20%
1 año	10%

Fuente: Memoria Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 14.15

- 14.23 Hay que destacar que en 2021 sigue sin realizarse el cálculo de la provisión de manera automática. Un adecuado diseño del aplicativo informático podría automatizar el cálculo de la referida provisión.
- 14.24 Según la información que se recoge en la Cuenta General, la provisión asciende a 1.456,19 M€ (1.698,57 en 2020), con el detalle expresado en el cuadro núm. 14.16.

PROVISIÓN DUDOSO COBRO 2021

ANTIGÜEDAD DERECHOS PRESUPUESTARIOS		DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	DETERIORO
Más de 5 años		776,48	776,48
5 años		154,92	154,75
4 años		158,85	155,23
3 años		154,76	154,63
2 años		181,95	145,45
1 año		213,92	69,66
Total		1.640,88	1.456,20

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.16

14.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica

- 14.25 Los ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica (SFA) en la ejecución del presupuesto de 2021 vienen influidos por los factores que se resumen en el cuadro núm. 14.17.

RESUMEN SFA 2021

	M€
Entregas a cuenta SFA 2021	19.635,84
Liquidación del SFA 2019	1.203,10
Devolución de las liquidaciones de 2008 y 2009	-223,26
Total	20.615,67

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Cuadro núm. 14.17

En su conjunto, los elementos que integran el Sistema de Financiación Autonómica han alcanzado un montante de 20.615,67 M€, un 1,69% menos que el año anterior (20.971,06 M€). En concreto, las entregas a cuenta han descendido en 111,90 M€, un 0,57% menos que el ejercicio anterior (19.747,74 M€), y la liquidación del Sistema de Financiación del ejercicio 2019 ha sido inferior en 243,49 M€ a la liquidación del ejercicio 2018 (1.446,59 M€). No ha existido variación en la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

- 14.26 Las entregas a cuenta mensuales correspondientes al ejercicio 2021, que han sido de 19.635,84 M€, presentan el detalle recogido en el cuadro núm. 14.18.

ENTREGAS A CUENTA DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA EN 2021

CONCEPTO	M€	
	TOTAL ENTREGAS A CUENTA 2021	PARTIDA PRESUPUESTARIA
IRPF	5.597,13	120.00
IVA	6.091,74	220.00
Alcoholes y bebidas derivadas	78,20	230.00
Productos intermedios	1,92	231.00
Cerveza	34,90	232.00
Tabaco	668,39	233.00
Hidrocarburos	1.403,10	234.00
Electricidad	216,47	235.00
Total recursos tributarios	14.091,85	
Transferencias del Fondo de Garantía	5.088,91	400.02
Fondo de Suficiencia Global	455,07	400.03
Total recursos no tributarios	5.543,99	
Total entregas a cuenta	19.635,84	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 14.18

- 14.27 Respecto a la liquidación definitiva del Sistema de Financiación realizada en 2021, correspondiente al año 2019, se observa cómo hay mecanismos financieros con saldos positivos y otros con saldos negativos, dando como resultado un saldo global de la liquidación positivo que asciende a 1.203,10 M€ (cuadro núm. 14.19).

LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

CONCEPTOS	M€			
	LIQUIDACIONES POSITIVAS	LIQUIDACIONES NEGATIVAS	SALDO LIQUIDACIÓN	SUBCONCEPTO PRESUPUESTARIO
IRPF	481,30			120.01
IVA	16,95			220.01
Alcoholes y Bebidas Derivadas		-10,11		230.01
Productos Intermedios		-0,14		231.01
Cerveza		-1,12		232.01
Tabaco	12,58			233.01
Hidrocarburos		-2,91		234.01
Electricidad	11,50			235.01
Total recursos tributarios	522,32	-14,28	508,05	
Transferencia Fondo de Garantía		-123,27		400.12
Fondo de Suficiencia Global		-9,57		400.13
Fondo de Convergencia	827,90	-		400.50
Total recursos no tributarios	827,90	-132,84	695,06	
Total liquidación definitiva	1.350,22	-147,12	1.203,10	

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 14.19

14.28 Por último, en cuanto a la devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 22/2009, dichas devoluciones quedaban aplazadas y fraccionadas en 60 mensualidades, introduciendo un año de carencia a partir del momento del devengo. Posteriormente, la disposición adicional trigésima sexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012 (modificada por la DF.Primera. Dos del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre), a efectos de ampliar el plazo de devolución hasta 240 mensualidades, diseñaba un mecanismo de anticipos extrapresupuestarios. Transcurridas ya las 60 mensualidades iniciales contempladas en la ley, las devoluciones contabilizadas en 2018 se corresponden con la devolución de estos anticipos extrapresupuestarios.

La contabilización en 2021 relativa a la devolución a la Administración del Estado del saldo negativo de las liquidaciones de los citados ejercicios ha supuesto un saldo neto negativo de 223,26 M€ (cuadro núm. 14.41 del apéndice 14.3.8).

14.29 La Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica correspondientes a los años 2008 y 2009 que quedaron pendientes de compensar en 2010 y 2011. El importe pendiente de devolver a 31 de diciembre de 2021 asciende a 2.232,62 M€, de los que corresponden 441,13 M€ a la liquidación de 2008 y 1.791,49 M€ a la de 2009.

RESUMEN DEVOLUCIONES PENDIENTES EN 2021 DE LAS LIQUIDACIONES DE 2008 Y 2009

	M€		
LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2008	1.475,98	LIQUIDACIÓN NEGATIVA 2009	4.637,43
Devolución 2011	295,20		
Devolución 2012	194,72	Devolución 2012	664,41
Devolución 2013	118,08	Devolución 2013	463,74
Devolución 2014	118,08	Devolución 2014	463,74
Devolución 2015	44,11	Devolución 2015	179,15
Devolución 2016	44,11	Devolución 2016	179,15
Devolución 2017	44,11	Devolución 2017	179,15
Devolución 2018	44,11	Devolución 2018	179,15
Devolución 2019	44,11	Devolución 2019	179,15
Devolución 2020	44,11	Devolución 2020	179,15
Devolución 2021	44,11	Devolución 2021	179,15
Pendiente de devolver	441,13	Pendiente de devolver	1.791,49

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 14.20

Es conveniente señalar que el importe de la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2020 para la Comunidad Autónoma de Andalucía ha sido negativa⁵³, toda vez que la recaudación efectiva para este año, como consecuencia de la pandemia de la Covid-19, ha sido inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA., en concepto de anticipos a cuen-

⁵³ Según los informes sobre la financiación definitiva de las Comunidades Autónomas a través del sistema de financiación elaborados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la liquidación definitiva de la CAA ascendería a 1.260,79 M€.

ta de la recaudación tributaria prevista. En este caso ha sido de aplicación el procedimiento articulado en la D.A. 91.^a de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para que las CC.AA. no tengan que realizar una devolución del exceso de recursos recibidos.⁵⁴

- 14.30** Se ha realizado la conciliación de todos los recursos del SFA con la liquidación del presupuesto de ingresos. Su resultado se recoge en el apéndice 14.3.9.

14.2.4. Beneficios fiscales

- 14.31** El Presupuesto de Beneficios Fiscales (PBF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos por el Estado, que gestiona la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El mandato para reflejar su expresión cifrada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma viene establecido en los artículos 190 del Estatuto de Autonomía, y 38 del TRLGHP, y en la propia Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en relación con los tributos cedidos.

El PBF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política social y económica. El PBF tiene por ámbito el territorio de Andalucía y se refiere tanto a los beneficios fiscales establecidos por el Estado respecto de los tributos cedidos cuya gestión corresponde a la Administración Tributaria Andaluza, como a los aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía, referidos éstos tanto a los tributos propios como a los cedidos.

Según establece el artículo 5 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2021 los beneficios fiscales en la Comunidad Autónoma de Andalucía se estiman en 6.707,30 M€.

- 14.32** En el cuadro núm. 14.21 se recoge un resumen de los beneficios fiscales por figura impositiva, según el detalle que se recoge en el informe económico y financiero del presupuesto.

⁵⁴ La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 prevé, en su disposición adicional nonagésima primera, la creación de una partida presupuestaria ampliable por importe de 3.904 M€ y no condicionada para dotar de mayor financiación a las Comunidades Autónomas de régimen común y, en su caso, ciudades de Ceuta y Melilla, con motivo de los saldos globales negativos de las liquidaciones del Sistema de Financiación Autonómica relativas al ejercicio 2020.

BENEFICIOS FISCALES EN EL PBF 2021

	BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR EL ESTADO		BENEFICIOS FISCALES ESTABLECIDOS POR LA CAA		TOTAL BENEFICIOS FISCALES
	Importe	%**	Importe	%**	
	M€				
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)	769,10	97,53%	19,48	2,47%	788,58
Impuesto sobre el Patrimonio (IP)	343,50	100,00%			343,50
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)*	3.486,54	100,00%			3.486,54
Impuesto sobre Hidrocarburos*	192,87	100,00%			192,87
Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas*	9,79	100,00%			9,79
TOTAL Beneficios Fiscales en impuestos gestionados por el Estado	4.801,80	99,60%	19,48	0,40%	4.821,28
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	272,80	68,75%	123,99	31,25%	396,79
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad «mortis causa»	292,60	33,00%	594,00	67,00%	886,60
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad «inter vivos»	28,90	5,06%	542,70	94,94%	571,60
Tasa fiscal sobre el Juego			17,40	100,00%	17,40
Impuestos Ecológicos			13,63	100,00%	13,63
TOTAL Beneficios fiscales en impuestos gestionados por la C.A. de Andalucía	594,30	31,51%	1.291,72	68,49%	1.886,02
TOTAL General	5.396,10	80,45%	1.311,20	19,55%	6.707,30

Fuente: Informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA para 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.21

* Para el ejercicio 2021, se señala en el informe económico y financiero del Presupuesto de la CAA, que no se ha dispuesto de información actualizada por lo que se incluyen las mismas cifras que en el PBF de 2017.

** El % refleja el peso del beneficio establecido por el Estado o CAA sobre el total de beneficios fiscales para cada figura tributaria.

14.33 En el cuadro núm. 14.22 se ofrece un resumen por figura impositiva de la ejecución de los beneficios fiscales del presupuesto de la CAA de 2021. En el apéndice 14.3.10 se ofrece el detalle por tipo de beneficio fiscal de aquellos sobre los que se ha podido disponer de datos para 2021 y la ejecución de aquellos otros cuya última información disponible es 2019 y 2020 (IRPF e IP, respectivamente).

14.34

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2021

Figura Impositiva	Establecidos por el Estado		Establecidos por la CAA	
	Estimación	Ejecución	Estimación	Ejecución
	M€			
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	769,10	sd	19,48	17,05
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	272,80	165,63	123,99	148,17
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "mortis causa"	292,60	207,32	594,00	1.154,03
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones modalidad "inter vivos"	28,90	0,27	542,70	529,25
Impuesto sobre el Patrimonio	343,50	312,32	-	-
Impuestos Ecológicos	-	-	13,63	9,88
Tasa fiscal sobre el Juego	-	-	17,40	10,05
Impuestos gestionados por el Estado	3.689,20	sd	-	-
Total	5.396,10		1.311,20	1.868,43

Fuente: PBF 2021-Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego (DGTFLJ). Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.22

sd: sin dato

- 14.35** En relación con los beneficios fiscales establecidos por la CAA, la ejecución no alcanza las estimaciones previstas en el caso del IRPF, el ISD modalidad «inter vivos», los impuestos ecológicos y la Tasa fiscal sobre el Juego. Por el contrario, la ejecución supera a la estimación en el ITPAJD y el ISD modalidad «mortis causa».

Respecto al ISD, el incremento de los beneficios fiscales respecto a ejercicios anteriores, así como la diferencia entre la estimación y la ejecución, se debe fundamentalmente a que las reducciones, mejoradas por la ley autonómica, en la base imponible por razón de discapacidad del sujeto pasivo, por adquisición de vivienda y por adquisición de empresas y participaciones en entidades (también en la modalidad «inter vivos»), han sustituido a las reducciones estatales.

- 14.36** La Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2021 un informe de «*fiscalización de cumplimiento y operativa de los beneficios fiscales en tributos cedidos y propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía*» que se encuentra en fase de trabajo de campo.

14.3. Apéndices

Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2017-2021

Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2017-2021

Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

Apéndice 14.3.8. Contabilización 2021 de la devolución saldo negativo liquidaciones SFA 2008 y 2009

Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2021

Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales

Apéndice 14.3.1. Proceso de consolidación del presupuesto de ingresos

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021

	M€			
	PREVISIÓN INICIAL	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA
1. Total JA (cuadro núm. 14.8)	39.750,62	43.845,05	43.854,23	43.280,23
2. Total agencias	15.914,27	17.610,73	16.382,80	16.287,75
3. Total consorcios	161,05	161,43	148,97	143,49
4. Concepto 430 Encomiendas de la JA	0,00	0,11	0,00	0,00
5. Concepto 431 Encomiendas de agencias administrativas	0,00	1,06	1,06	0,00
6. Concepto 450 Transferencias de la JA, salvo 45080 (subvs.)	14.658,64	15.794,38	15.421,06	15.421,06
7. Concepto 451 Transferencias de agencias administrativas	0,00	0,04	76,13	76,13
8. Concepto 452 Transferencias de agencias de régimen especial	0,00	0,00	217,12	217,12
9. Concepto 453 Transferencias de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	64,28	61,27
10. Concepto 454 Transferencias de consorcios	0,36	0,72	0,12	0,12
11. Concepto 730 Encomiendas de la Junta de Andalucía	54,40	65,55	27,65	21,45
12. Concepto 731 Encomiendas de agencias administrativas	0,00	0,00	0,00	0,00
13. Concepto 750 Transferencias de la JA, salvo 75080/81 (subvs.)	924,51	1.313,21	675,30	675,29
14. Concepto 751 Transferencias de agencias administrativas	0,00	0,00	255,39	255,39
15. Concepto 752 Transferencias de agencias de régimen especial	0,00	0,00	34,87	34,87
16. Concepto 753 Transferencias de APES sujetas a régimen ptrio.	0,00	0,00	246,43	246,43
17. Consolidado ingresos (1+2+3-4 a 16) (cuadro nº 14.1)	40.188,04	44.442,15	43.366,61	42.702,35

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.23

Nota: sin perjuicio de la ausencia de una normativa autonómica de consolidación pública, en el proceso de consolidación del presupuesto de ingresos, se parte de los ingresos totales de la JA, agencias y consorcios, y se eliminan las partidas intragrupo procedentes de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios sujetos a régimen presupuestario. Por un lado, se han eliminado las transferencias internas consolidables procedentes de la Junta de Andalucía, sus agencias y consorcios sujetos a régimen presupuestario, para su financiación, con exclusión de las subvenciones, tanto corrientes por importe de 15.778,71 M€, imputadas al artículo 45, como de capital por importe de 1.211,98 M€, imputadas al artículo 75. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo del presupuesto de ingresos por transferencias recibidas con origen en encomiendas de gestión o encargos a medios propios personificados de entidades del perímetro de consolidación respecto de las que se tiene la consideración de medio propio, tanto corrientes, imputadas al artículo 43 (del Servicio Andaluz de Salud) por 1,06 M€, como de inversión, imputadas al artículo 73 por 27,65 M€. El total de eliminaciones por partidas intragrupo es de 17.019,39 M€.

Las partidas intragrupo del presupuesto de ingresos objeto de eliminación se corresponden con transferencias internas consolidables de la Junta de Andalucía y demás entidades públicas en régimen presupuestario para su financiación, imputadas al artículo 45 de transferencias corrientes por y al artículo 75 de transferencias de capital por 1.211,98 M€, con exclusión de aquellas que tengan la naturaleza de subvenciones. Por otro lado, se han eliminado las partidas intragrupo correspondientes a la contraprestación recibida por actuaciones encomendadas o encargos de ejecución

Apéndice 14.3.2. Ponderación de los derechos reconocidos por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS RECONOCIDOS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2021
(CONSOLIDADO)

						M€
CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorticios	TOTAL
1 Impuestos directos	6.503,37	-	-	-	-	6.503,37
2 Impuestos indirectos	10.627,19	-	-	-	-	10.627,19
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	504,05	144,56	14,13	91,93	37,32	791,99
4 Transferencias corrientes	16.397,69	4,23	-	0,12	12,15	16.414,19
5 Ingresos patrimoniales	19,40	1,51	1,24	48,94	0,58	71,67
6 Enajenación inversiones reales	1,55	0,01	-	37,14	-	38,70
7 Transferencias de capital	2.628,02	3,22	-	1,54	0,06	2.632,83
8 Activos financieros	29,52	0,30	0,18	7,44	-	37,44
9 Pasivos financieros	6.249,23	-	-	-	-	6.249,23
Total	42.960,02	153,82	15,56	187,10	50,11	43.366,61

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.24

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS JA, AGENCIAS Y CONSORCIOS POR CAPÍTULOS
2021 (CONSOLIDADO)

CAPÍTULO	JA	AAAA	ARES	APES	Consorticios
1 Impuestos directos	100,00%	-	-	-	-
2 Impuestos indirectos	100,00%	-	-	-	-
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	63,64%	18,25%	1,78%	11,61%	4,71%
4 Transferencias corrientes	99,90%	0,03%	-	0,00%	0,07%
5 Ingresos patrimoniales	27,07%	2,10%	1,73%	68,28%	0,81%
6 Enajenación inversiones reales	4,01%	0,02%	-	95,97%	-
7 Transferencias de capital	99,82%	0,12%	-	0,06%	0,00%
8 Activos financieros	78,84%	0,79%	0,49%	19,88%	-
9 Pasivos financieros	100,00%	-	-	-	-

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.25

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y las trece secciones adicionales.

Apéndice 14.3.3. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos consolidado 2017-2021

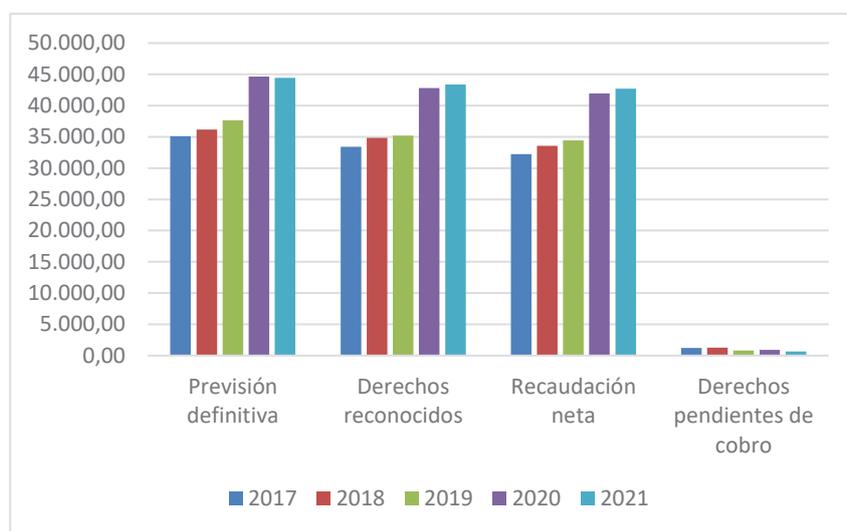
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO
2017-2021

	M€				
	2017	2018	2019	2020	2021
Previsión definitiva	35.109,30	36.150,63	37.640,58	44.626,79	44.442,15
Derechos reconocidos	33.425,22	34.818,12	35.208,70	42.829,19	43.366,61
Recaudación neta	32.218,24	33.542,58	34.408,63	41.923,28	42.702,35
Derechos pendientes de cobro	1.206,98	1.275,55	800,07	905,91	664,26

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.26

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADO 2017-2021



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm.14.1

VARIACIÓN INTERANUAL PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO

	M€			
	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Previsión definitiva	1.041,33	1.489,95	6.986,21	-184,64
Derechos reconocidos	1.392,90	390,58	7.620,49	537,42
Recaudación neta	1.324,34	866,05	7.514,65	779,06
Derechos pendientes de cobro	68,57	-475,48	105,84	-241,64

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.27

Apéndice 14.3.4. Evolución magnitudes del presupuesto de ingresos de la JA 2017-2021

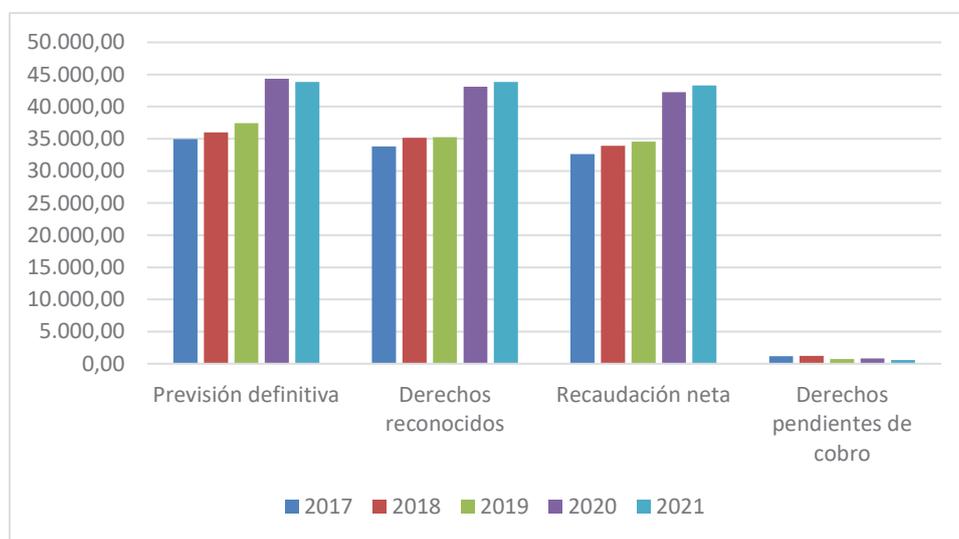
EVOLUCIÓN PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2017 A 2021

	M€				
	2017	2018	2019	2020	2021
Previsión definitiva	34.925,56	35.977,09	37.453,99	44.345,78	43.845,05
Derechos reconocidos	33.791,32	35.148,46	35.269,54	43.084,84	43.854,23
Recaudación neta	32.621,76	33.912,51	34.548,40	42.240,28	43.280,23
Derechos pendientes de cobro	1.169,56	1.235,95	721,14	844,56	574,00

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.28

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2017-2021



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 14.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES
PRESUPUESTO DE INGRESOS JA

	M€			
	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Previsión definitiva	1.051,53	1.476,90	6.891,79	-500,73
Derechos reconocidos	1.357,14	121,08	7.815,30	769,39
Recaudación neta	1.290,75	635,89	7.691,88	1.039,95
Derechos pendientes de cobro	66,39	-514,81	123,42	-270,56

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.29

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN JA 2017-2021

	2017	2018	2019	2020	2021
Grado de ejecución	96,75%	97,70%	94,17%	97,16%	100,02%
Grado de recaudación	96,54%	96,48%	97,96%	98,04%	98,69%

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.30

PONDERACIÓN DERECHOS RECONOCIDOS POR TIPO DE OPERACIÓN

	2017	2018	2019	2020	2021
Operaciones corrientes	82,03%	81,99%	82,66%	74,75%	78,46%
Operaciones de capital	2,59%	3,56%	3,17%	2,78%	7,22%
Operaciones financieras	15,39%	14,45%	14,17%	22,47%	14,32%
Total	100,01%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.31

Apéndice 14.3.5. Análisis de la liquidación de ingresos JA por tipo de operación y por capítulo

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR TIPO DE OPERACIONES 2020 Y 2021

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Operaciones corrientes	30.536,69	31.052,50	32.847,08	34.228,77	32.204,70	34.409,23	31.745,58
Operaciones de capital	2.219,06	2.173,67	2.235,78	2.843,46	1.199,52	3.166,25	815,79	3029,74
Operaciones financieras	5.522,20	6.524,45	9.262,92	6.772,81	9.680,63	6.278,75	9.678,91	6.278,68
Total	38.277,95	39.750,62	44.345,78	43.845,05	43.084,84	43.854,23	42.240,28	43.280,23

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.32

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS JA POR CAPÍTULOS 2020 Y 2021

M€

	PREVISIÓN INICIAL		PREVISIÓN DEFINITIVA		DERECHOS RECONOCIDOS		RECAUDACIÓN NETA	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	1 Impuestos directos	6.523,74	6.412,99	6.523,74	6.412,99	6.531,05	6.503,37	6.444,82
2 Impuestos indirectos	10.644,29	10.078,44	10.644,29	10.078,44	9.948,75	10.627,19	9.890,83	10.546,61
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	831,81	409,57	837,53	409,58	443,57	504,05	245,53	309,70
4 Transferencias corrientes	12.507,12	14.128,28	14.785,80	17.304,54	15.238,98	16.755,22	15.124,16	16.716,66
5 Ingresos patrimoniales	29,72	23,23	55,72	23,23	42,34	19,40	40,25	16,24
6 Enajenación de inversiones reales	320,00	98,46	320,00	98,46	60,12	1,55	60,03	1,09
7 Transferencias de capital	1.899,06	2.075,21	1.915,78	2.745,00	1.139,39	3.164,70	755,76	3.028,64
8 Activos financieros	102,75	28,38	344,17	276,62	112,28	29,52	112,21	29,52
9 Pasivos financieros	5.419,45	6.496,07	8.918,75	6.496,19	9.568,35	6.249,23	9.566,70	6.249,17
Total	38.277,95	39.750,62	44.345,78	43.845,05	43.084,84	43.854,23	42.240,28	43.280,23

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.33

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE COBRO POR CAPÍTULOS JA 2020 Y 2021

	GRADO DE EJECUCIÓN		GRADO DE RECAUDACIÓN	
	2020	2021	2020	2021
1 Impuestos directos	100,11%	101,41%	98,68%	98,14%
2 Impuestos indirectos	93,47%	105,44%	99,42%	99,24%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	52,96%	123,06%	55,35%	61,44%
4 Transferencias corrientes	103,07%	96,83%	99,25%	99,77%
5 Ingresos patrimoniales	75,99%	83,54%	95,05%	83,69%
6 Enajenación de inversiones reales	18,79%	1,58%	99,84%	70,46%
7 Transferencias de capital	59,47%	115,29%	66,33%	95,70%
8 Activos financieros	32,62%	10,67%	99,93%	100,00%
9 Pasivos financieros	107,28%	96,20%	99,98%	100,00%
Total	97,16%	100,02%	98,04%	98,69%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.34

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DEL EJERCICIO CORRIENTE JA 2020 Y 2021, POR CAPÍTULOS**M€**

	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		DIFERENCIAS	
	2020	2021	Absolutas	Relativas
1 Impuestos directos	86,23	120,77	34,53	40,05%
2 Impuestos indirectos	57,92	80,58	22,66	39,12%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	198,04	194,35	-3,69	-1,86%
4 Transferencias corrientes	114,83	38,56	-76,27	-66,42%
5 Ingresos patrimoniales	2,10	3,16	1,07	51,06%
Operaciones corrientes	459,12	437,42	-21,69	-4,73%
6 Enajenación de inversiones reales	0,10	0,46	0,36	373,53%
7 Transferencias de capital	383,63	136,05	-247,58	-64,54%
Operaciones de capital	383,73	136,51	-247,21	-64,42%
8 Activos financieros	0,08	0,00	-0,08	-100,00%
9 Pasivos financieros	1,65	0,07	-1,58	-95,97%
Operaciones financieras	1,72	0,07	-1,65	-96,15%
Total	844,56	574,00	-270,56	-32,04%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.35

Apéndice 14.3.6. Análisis de determinados capítulos del presupuesto de ingresos de la JA

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL PPTO.
DE INGRESOS JA

CONCEPTOS	DR 2020	DR 2021	REPRESENTATIVIDAD DR 2021 SB CAPÍTULO	VARIACIÓN	RN 2021	GRADO RECAUDACIÓN
				DR 2021/2020		
110 Sobre sucesiones y donaciones	231,48	328,71	5,05%	42,01%	215,86	65,67%
111 Sobre el patrimonio personas físicas	98,11	114,57	1,76%	16,77%	106,65	93,09%
120 Tarifa autonómica IRPF	6.201,46	6.060,09	93,18%	-2,28%	6.060,09	100,00%
Total impuestos directos	6.531,05	6.503,37	100,00%	-0,42%	6.382,60	98,14%
200 Transmisiones patrimoniales	897,53	1.351,48	12,72%	50,58%	1.308,90	96,85%
201 Actos jurídicos documentados	373,59	468,45	4,41%	25,39%	447,69	95,57%
211 Sobre actividades del juego no presenciales	20,63	23,40	0,22%	13,40%	23,40	100,00%
212 Sobre actividades del juego presenciales	-	102,77	0,97%	-	88,68	86,29%
220 Impuesto sobre el valor añadido	6.092,98	6.053,56	56,96%	-0,65%	6.053,56	100,00%
230 Imp. s/alcohol y bebidas derivadas	74,61	67,73	0,64%	-9,22%	67,73	100,00%
231 Imp. sobre productos intermedios	1,71	1,77	0,02%	3,86%	1,77	100,00%
232 Impuesto sobre la cerveza	36,50	33,74	0,32%	-7,55%	33,74	100,00%
233 Impuesto s/labores del tabaco	587,43	680,46	6,40%	15,84%	680,46	100,00%
234 Impuesto s/hidrocarburos	1.451,99	1.398,81	13,16%	-3,66%	1.398,81	100,00%
235 Impuesto sobre la electricidad	217,16	227,94	2,14%	4,97%	227,94	100,00%
236 Impuesto especial s/determinados medios de transporte	51,00	69,63	0,66%	36,54%	69,63	100,00%
237 Tipo autonómico imp. hidrocarburos	-0,38	0,34	0,00%	-189,64%	0,34	100,00%
250 Impuestos ecológicos	6,01	5,09	0,05%	-15,40%	5,02	98,72%
260 Canon de mejora	137,99	142,01	1,34%	2,91%	138,91	97,82%
Total impuestos indirectos	9.948,75	10.627,19	100,00%	6,82%	10.546,61	99,24%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.36

Nota: La Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía reclasifica a tasa fiscal sobre el juego que pasa del concepto 300 al concepto 212.

DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR ARTÍCULOS CAPÍTULO 3 DEL PPTO DE INGRESOS JA

ARTÍCULO	DR 2021	REPRESENTATIVIDAD DR 2021 SB CAPÍTULO	RN 2021	M€
				GRADO RECAUDACIÓN
30 Tasas	25,38	5,04%	24,79	97,65%
31 Otras tasas	36,77	7,29%	32,76	89,11%
32 Precios públicos	7,77	1,54%	7,50	96,54%
33 Otros precios públicos	8,56	1,70%	8,50	99,28%
34 Otros ingresos proc. Venta bienes y prestación servicios	0,51	0,10%	0,50	99,31%
38 Reintegros operaciones corrientes	259,02	51,39%	191,73	74,02%
39 Otros ingresos	166,04	32,94%	43,92	26,45%
Total tasas, precios públicos y otros ingresos	504,05	100,00%	309,70	61,44%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.37

Nota: No se incluyen a efectos comparativos las cifras del ejercicio anterior por la modificación sustancial en la clasificación económica por artículos, conceptos y subconceptos de los ingresos de capítulo 3, operada mediante la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**DERECHOS RECONOCIDOS Y RECAUDACIÓN NETA POR CONCEPTOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PPTO
DE INGRESOS JA**

		M€			
CONCEPTOS	DR 2021	REPRESENTATIVIDAD DR 2021 SB CAPÍTULO	RN 2021	GRADO RECAUDACIÓN	
400	Transferencias Sistema de Financiación.	6.091,55	36,36%	6.091,55	100,00%
401	Otras transferencias de la AGE.	2.582,01	15,41%	2.582,01	100,00%
403	Transferencias finalistas.	523,68	3,13%	523,68	100,00%
404	Transferencias finalistas.	1.321,44	7,89%	1.321,44	100,00%
405	Transferencias del Estado para intermediación local.	3.459,50	20,65%	3.459,50	100,00%
411	Del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).	191,39	1,14%	191,39	100,00%
412	Del IMSERSO.	386,53	2,31%	386,53	100,00%
451	De agencias administrativas.	76,13	0,45%	76,13	100,00%
452	De agencias de régimen especial.	217,12	1,30%	217,12	100,00%
453	De APES sujetas a régimen presupuestario.	64,28	0,38%	61,27	95,32%
480	Transf. finalistas fam. e inst. sin ánimo de lucro	0,11	0,00%	0,11	100,00%
490	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	1,68	0,01%	1,68	100,00%
491	Fondo Social Europeo (FSE).	322,19	1,92%	286,64	88,97%
492	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	1.516,10	9,05%	1.516,10	100,00%
495	Otros Fondos Europeos.	1,50	0,01%	1,50	100,00%
Total transferencias corrientes		16.755,22	100,00%	16.716,66	99,77%
700	Fondos de Compensación Interterritorial.	160,74	5,08%	160,74	100,00%
701	Transf. de la AGE por gestión de programas europeos.	34,56	1,09%	34,56	100,00%
703	Transferencias finalistas.	1338,84	42,31%	1338,84	100,00%
704	Transferencias finalistas.	89,58	2,83%	89,58	100,00%
715	De otros entes de la Administración del Estado.	2,55	0,08%	2,55	100,00%
751	De agencias administrativas	255,39	8,07%	255,39	100,00%
752	De agencias de régimen especial	34,87	1,10%	34,87	100,00%
753	De APES sujetas a régimen presupuestarios	246,43	7,79%	246,43	100,00%
760	De Ayuntamientos: subvenciones gestionadas.	0,28	0,01%	0,28	100,00%
761	De Diputaciones Provinciales.	0,97	0,03%	0,97	100,00%
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).	605,97	19,15%	495,19	81,72%
791	Fondo Social Europeo (FSE).	82,53	2,61%	70,58	85,52%
792	Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).	6,40	0,20%	6,40	100,00%
795	Otros Fondos Europeos.	14,05	0,44%	14,05	100,00%
796	FEADER.	278,24	8,79%	278,24	100,00%
797	Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).	13,32	0,42%	0,00	0,00%
Total transferencias de capital		3.164,70	100,00%	3.028,64	95,70%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.38

Nota: No se incluyen a efectos comparativos las cifras del ejercicio anterior por la modificación sustancial en la clasificación económica por artículos, conceptos y subconceptos de los ingresos de capítulos 4 y 7, operada mediante la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Apéndice 14.3.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES JA POR
CAPÍTULOS, AL MES DE DICIEMBRE

CAPÍTULOS	PDTE.COBR 1 ENERO	DER.ANULA. Y RECTIFICADOS	TOTAL RECAUDADO	PDTE. COBR FIN
1 Impuestos directos	324,97	-104,51	45,82	174,65
2 Impuestos indirectos	497,75	-79,26	26,03	392,46
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.399,92	-275,90	74,24	1.049,79
4 Transferencias corrientes	131,93	-10,87	106,53	14,53
5 Ingresos patrimoniales	17,32	-0,50	0,95	15,88
Operaciones corrientes (1 a 5)	2.371,91	-471,04	253,56	1.647,31
6 Enajenación inversiones reales	0,41	-0,02	0,07	0,31
7 Transferencias de capital	640,63	-147,42	372,48	120,72
Operaciones de capital (6 y 7)	641,03	-147,45	372,56	121,03
Operaciones no financieras (1 a 7)	3.012,94	-618,48	626,12	1.768,34
8 Activos financieros	5,78	0,03	0,04	5,77
9 Pasivos financieros	10,55	-0,42	1,17	8,97
Operaciones financieras (8 y 9)	16,34	-0,39	1,21	14,74
Total	3.029,28	-618,88	627,33	1.783,07

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.39

DISTRIBUCIÓN DE LOS DERECHOS PENDIENTES DE COBRO POR EJERCICIOS Y CAPÍTULOS

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
1	0,00	0,00	0,01	0,02	0,01	0,03	0,01	0,35	0,06	0,44	0,08	0,12	0,10	0,05	0,34	0,11	0,15	0,22
2	0,00	0,00	0,05	0,15	0,08	0,14	0,06	0,14	0,16	0,58	0,24	0,28	0,54	0,30	1,14	1,05	1,73	1,28
3		0,00	0,02	0,00	0,00	0,01	0,07	0,07	0,11	0,54	0,43	0,41	0,56	1,15	3,17	2,80	2,91	4,66
4													1,56	0,35			0,00	
5										3,12					0,05	0,05	0,07	0,10
6																		
7																		2,73
8										5,71								
9																		0,00
Total	0,01	0,01	0,08	0,17	0,09	0,17	0,13	0,55	0,33	10,39	0,75	0,82	2,76	1,84	4,70	4,02	7,60	6,26

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
1	0,62	0,44	1,59	2,77	2,07	2,74	2,97	5,32	8,15	9,28	14,07	14,01	15,55	18,50	38,81	35,68	174,65
2	2,34	5,16	14,47	31,70	29,63	28,14	29,46	29,41	26,02	24,97	32,07	29,55	20,19	18,38	30,42	32,63	392,46
3	6,24	8,18	14,10	13,65	22,45	20,17	28,79	38,29	45,37	120,00	116,42	110,51	114,07	117,66	112,54	144,44	1.049,79
4								1,90				0,00		0,11	0,00	10,62	14,53
5	0,09	0,07	0,01	0,06	0,03	0,02	0,03	0,04	0,15	0,28	0,45	0,72	9,05	0,21	0,17	1,11	15,88
6							0,31									0,00	0,31
7				0,00			0,09	0,14	0,27	0,02	4,96	10,08		51,17	37,62	13,66	120,72
8											0,00					0,06	5,77
9				0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00			0,00	7,97	0,00	0,97	8,97
Total	9,28	13,84	30,17	48,18	54,18	51,07	61,64	75,11	79,96	154,56	167,97	164,88	158,85	214,00	219,56	239,16	1.783,07

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.40

Apéndice 14.3.8. Contabilización 2021 de la devolución saldo negativo liquidaciones del SFA 2008 y 2009

CONCEPTOS	Partida presupuestaria	M€		
		Liquidación SFA 2008 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Liquidación SFA 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012	Total liquidaciones SFA 2008 y 2009 RI/ Cancelación Anticipo concedido Ley PGE 2012
Devolución IRPF	120.03	-	-18,34	-18,34
Devolución IVA	220.03	-11,98	-43,14	-55,12
Devolución Alcoholes y Bebidas Derivadas	230.03	-	-0,35	-0,35
Devolución Productos Intermedios	231.03	-	-	-
Devolución Cerveza	232.03	-	-0,04	-0,04
Devolución Tabaco	233.03	-	-0,51	-0,51
Devolución Hidrocarburos	234.03	-	-1,39	-1,39
Devolución Electricidad	235.03	-	-0,02	-0,02
Devolución Fondo de Suficiencia	400.04	-32,13	-	-32,13
Devolución Fondo de Suficiencia Global	400.06	-	-114,25	-114,25
Devolución Anticipos	400.60	-	-1,11	-1,11
Total liquidaciones 2008 y 2009		-44,11	-179,15	-223,26

Fuente: Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

Cuadro núm. 14.41

Apéndice 14.3.9. Conciliación recursos SFA 2021

	M€				
	Entregas a cuenta SFA 2021	Liquidación SFA 2019 realizada en 2021	Efecto neto en 2021 de las devoluciones de las liquidaciones negativas SFA 2008 y 2009	Total por Mecanismo financiero	Contabilidad concepto presupuestario presupuesto de ingresos
	(1)	(2)	(3)	(1) + (2) + (3)	
IRPF	5.597,13	481,30	-18,34	6.060,09	120 Tarifa autonómica IRPF
IVA	6.091,74	16,95	-55,12	6.053,57	220 Impuesto sobre el valor añadido
Alcoholes y bebidas derivadas	78,20	-10,11	-0,35	67,73	230 Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas
Productos intermedios	1,92	-0,14	-	1,78	231 Impuesto sobre productos intermedios
Cerveza	34,90	-1,12	-0,04	33,74	232 Impuesto sobre la cerveza
Tabaco	668,39	12,58	-0,51	680,46	233 Impuesto sobre labores del tabaco
Hidrocarburos	1.403,10	-2,91	-1,39	1.398,81	234 Impuesto sobre hidrocarburos
Electricidad	216,47	11,50	-0,02	227,95	235 Impuesto sobre la electricidad
Transferencias Fondo de Garantía	5.088,91	-123,27	-	4.965,64	400.02, 400.12
Fondo de Suficiencia	-	-	-32,13	-32,13	400.04
Fondo de Suficiencia Global	455,07	-9,57	-114,25	331,25	400.03, 400.06 y 400.13
Fondo de Convergencia	-	827,90	-	827,90	400.50
Devolución anticipos	-	-	-1,11	-1,11	401.60

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.42

Apéndice 14.3.10. Ejecución beneficios fiscales

EJECUCIÓN BENEFICIOS FISCALES 2021

M€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Exenciones y otros beneficios fiscales:		
Cancelación hipotecaria	94,40	0,00
Transmisión de acciones, obligaciones, derechos suscripción	23,30	1,56
Operaciones societarias exentas	50,00	49,20
Préstamos y obligaciones	10,70	14,60
Explotaciones agrarias	8,80	7,29
Transmisiones inmobiliarias exentas	23,30	39,25
Otras exenciones	62,30	53,72
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DEL ESTADO	272,80	165,63

Fuente: PBF 2021-DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.43

M€

BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/ Ejecución
Tipo reducido para determinadas transmisiones:		
Vivienda habitual, menor 35 años	55,90	65,43
Vivienda habitual, violencia doméstica		0,01
Vivienda habitual, municipios despoblados		0,17
Vivienda habitual, adquirentes discapacitados	8,30	9,90
Vivienda reventa por profesionales inmobiliarios	42,10	50,22
Vivienda habitual, familias numerosas	4,20	6,10
Adquisición vivienda habitual (<130 m€-150m€)	7,70	6,71
Adquisición vehículos propulsados de manera eficiente y sostenible		0,03
Tipo reducido para Sociedades de Garantía Recíproca		
Constitución o cancelación de derechos reales de garantía	1,40	2,13
Transmisiones por dación en pago de deuda garantizada	0,90	2,24
Adquisiciones PYMES garantizadas por SGR	2,30	4,24
Tipo reducido para determinados documentos notariales:		
Adquisición vivienda habitual, menor 35 años	0,40	0,45
Adquisición vivienda habitual, municipios despoblados		0,00
Adquisición vivienda habitual, adquirentes discapacitados	0,10	0,27
Adquisición vivienda habitual, familias numerosas	0,09	0,12
Adquisición vivienda habitual (<130 m€)	0,60	0,06
Bonificaciones:		
Opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a operaciones de dación en pago		0,10
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ITPAJD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	123,99	148,17

Fuente: PBF 2021- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.44

M€

BENEFICIOS FISCALES en ISD « <i>mortis causa</i> » establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Por razón del grupo parentesco	272,30	200,48
Personas con discapacidad (1)	11,10	-
Adquisición de vivienda habitual (1)	1,00	-
Transmisión consecutiva (1)	0,10	-
Seguros de vida	5,10	5,55
Adquisición bienes patrimonio histórico	0,10	
Adquisición empresas/participaciones en entidades	2,10	
Adquisición explotaciones agrarias	0,80	1,30
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	292,60	207,32

Fuente: PBF 2021- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.45

Nota: (1) No se consigna cantidad alguna en el resultado/ejecución de las reducciones en la base imponible por cuanto dichas reducciones estatales resultan sustituidas por las reducciones mejoradas establecidas por la ley autonómica, conforme a lo establecido en el art.48 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

M€

BENEFICIOS FISCALES en ISD « <i>mortis causa</i> » establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Parientes directos	506,20	895,66
Mejora reducción por minusvalía	5,00	39,78
Mejora reducción vivienda habitual	15,70	14,63
Mejoras y reducciones empresariales	36,40	112,61
Adquisición explotaciones agrarias	5,70	6,18
Bonificación en cuota:		
Bonificación del 99% para parientes directos	25,00	85,18
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD «<i>mortis causa</i>» DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	594,00	1.154,03

Fuente: PBF 2021- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.46

M€

BENEFICIOS FISCALES en ISD « <i>inter vivos</i> » establecidos por el ESTADO	Estimación PBF	Resultado/Ejecución
Reducciones en la base imponible:		
Adquisición empresas / participaciones en entidades	28,45	0,00
Adquisición determinados bienes o derechos art.4 LIP	0,03	0,09
Adquisición explotaciones agrarias	0,43	0,18
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD «<i>inter vivos</i>» DEL ESTADO	28,90	0,27

Fuente: PBF 2021- DGTFCLJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 14.47

			M€
BENEFICIOS FISCALES en ISD «inter vivos» establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución	
Reducciones en la base imponible:			
Mejora autonómica por adquisición empresa	163,50	136,44	
Donación de dinero para compra de la primera vivienda habitual	14,80	2,50	
Donación de vivienda habitual a descendiente con discapacidad	5,60	0,09	
Donación de dinero para constitución o ampliación de empresa	3,40	0,34	
Adquisición explotaciones agrarias	5,40	1,23	
Bonificación en cuota:			
Bonificación del 99% para parientes directos	350,00	388,65	
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en ISD «inter vivos» DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	542,70	529,25	
Fuente: PBF 2021- DGTFCCLJ. Elaboración propia.			Cuadro núm. 14.48

			M€
BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución	
EMISIÓN GASES A LA ATMÓSFERA			
Deducciones por inversiones aplicadas	0,20	0,14	
Mínimo exento	0,80		
VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES			
Deducciones por inversiones aplicadas	0,13	0,13	
DEPÓSITOS DE RESIDUOS PELIGROSOS			
Tipo reducido	0,20	0,26	
BOLSAS DE PLÁSTICO DE UN SOLO USO			
Exenciones	12,30	9,35	
TOTAL BENEFICIOS FISCALES en impuestos ecológicos DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	13,63	9,88	
Fuente: PBF 2021- DGTFCCLJ. Elaboración propia.			Cuadro núm. 14.49

			M€
BENEFICIOS FISCALES en «Tasa Fiscal sobre Juegos» establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	Estimación PBF	Resultado/Ejecución	
Tipo reducido máquinas	10,00	10,05	
Tipo reducido en el juego del bingo	7,40		
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17,40	10,05	
Fuente: PBF 2021- DGTFCCLJ. Elaboración propia.			Cuadro núm. 14.50

DATOS DE EJECUCIÓN 2019 IRPF – 2020 IP

	M€
BENEFICIOS FISCALES en IRPF establecidos por la C.A. de ANDALUCÍA	IMPORTE EJECUCIÓN
Deducciones en la cuota:	
Beneficiarios de ayudas a viviendas protegidas	0,01
Inversión en vivienda habitual protegida y por jóvenes	0,88
Cantidades invertidas en el alquiler de la vivienda habitual	4,28
Nacimiento o adopción	0,17
Inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales	0,09
Adopción de hijos en el ámbito internacional	0,01
Contribuyentes con discapacidad	6,13
Familias monoparentales con hijos menores, o ascendientes mayores de 75 años a su cargo	1,23
Asistencia a personas con discapacidad. Deducción aplicable con carácter general	2,72
Asistencia a personas con discapacidad si precisan ayuda de terceras personas	0,03
Ayuda doméstica	0,84
Trabajadores por gastos de defensa jurídica de la relación laboral	0,65
Beneficiarios de ayudas familiares	0,00
Contribuyentes con cónyuges o parejas de hecho con discapacidad	0,01
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	17,05

Fuente: DGTFLJ.

Cuadro núm. 14.51

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2019 (último ejercicio con datos disponibles).

	M€
BENEFICIOS FISCALES en IP establecidos por el ESTADO	IMPORTE EJECUCIÓN
Exenciones	
Bienes y derechos afectos actividad empresarial o profesional	11,87
Participaciones en entidades	219,88
Mínimo exento	9,84
Límite con el IRPF	70,72
Bonificación Ceuta y Melilla	0,01
TOTAL BENEFICIOS FISCALES DEL ESTADO	312,32

Fuente: DGTFLJ.

Cuadro núm. 14.52

Nota: Los importes corresponden al ejercicio de devengo 2020 (último ejercicio con datos disponibles).

15. RESULTADO DEL EJERCICIO

15.1. Introducción

15.1 El resultado del ejercicio rendido por la IGJA se ajusta en su composición a lo establecido en el artículo 56.e) de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, y comprende:

- El estado de resultado presupuestario.
- El estado de la tesorería.
- El estado del remanente de tesorería.
- La variación de activos y pasivos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Aunque con diferencias en su denominación, todos ellos se rinden referidos a la administración de la Junta de Andalucía y a las entidades con régimen presupuestario, en este año, además de las agencias administrativas, las agencias de régimen especial y los consorcios, se incluyen las agencias públicas empresariales del artículo 68.1. b) de la LAJA (analizados en los apartados 22, 23 y 24 de este informe). De manera consolidada, englobando a todas ellas, dentro del resultado del ejercicio se rinden el resultado presupuestario y el remanente de tesorería, no incluyéndose el estado de la tesorería ni la variación de activos y pasivos consolidado, que deberían integrar el resultado del ejercicio consolidado, de conformidad con el artículo 56.e).

Hay que reseñar la inexistencia de una norma contable que regule el proceso de consolidación en el ámbito de la Comunidad Autónoma y la conveniencia de su elaboración, tal como ya se ha indicado a propósito del análisis de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos (puntos 13.2 y 14.1).

15.2. Estado del resultado presupuestario

15.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado

15.2 El estado del resultado presupuestario de la Cuenta General presenta las siguientes magnitudes: saldo no financiero, resultado presupuestario, variación neta de pasivos financieros presupuestarios y el saldo presupuestario del ejercicio. Este saldo presupuestario se ajusta con el remanente de tesorería utilizado para financiar gastos presupuestarios del ejercicio y con las desviaciones de financiación del ejercicio corriente, obteniéndose el superávit o déficit de financiación. En el cuadro núm. 15.1 se recoge un resumen del estado del resultado presupuestario consolidado del ejercicio 2021 y en el cuadro núm. 15.13 del apéndice 15.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO. EJERCICIO 2021

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		SALDOS
	NETOS		NETAS		
1. Operaciones no financieras	37.079,94		35.535,95		1.543,99
2. Operaciones con activos financieros	37,44		157,05		-119,61
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)					1.424,38
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	6.249,23		4.482,51		1.766,72
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)					3.191,09
3. Créditos financiados con remanente de tesorería					21,96
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada					1.595,67
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)					1.617,38

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15.1

- 15.3 Respecto a la estructura y denominaciones señaladas en punto anterior, cabe destacar que el estado del resultado presupuestario no sigue el modelo establecido en el PGCP'2010, como plan marco aplicable al sector público, no habiendo adaptado en algunos aspectos las modificaciones introducidas en el citado plan respecto a su predecesor (PGCP'94). Entre otros aspectos, no se desglosan los ajustes por desviaciones de financiación del ejercicio en función de su signo (negativas y positivas), y el resultado presupuestario del ejercicio y resultado presupuestario ajustado se denominan saldo presupuestario del ejercicio y superávit o déficit de financiación del ejercicio, siguiendo la denominación del derogado PGCP'94.
- 15.4 En el cuadro núm. 15.2 se incluyen las principales magnitudes del estado del resultado presupuestario consolidado, comparándolas respecto al ejercicio anterior. Todas las magnitudes mejoran con respecto al ejercicio anterior. A efectos comparativos debe tenerse en cuenta necesariamente el impacto de las medidas adoptadas contra la emergencia sanitaria derivada de la pandemia Covid-19, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos y por ende, en el resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2020-2021

	M€			
	2020	2021	Variación 2021/2020	% Variación
Saldo operaciones corrientes (Caps. 1 a 5)	872,24	1.452,84	580,60	66,56%
Saldo operaciones de capital (Caps. 6 y 7)	-1.361,34	91,14	1.452,48	106,70%
Saldo no financiero (Caps. 1 a 7)	-489,10	1.543,99	2.033,08	415,68%
Resultado Presupuestario (Caps. 1 a 8)	-433,72	1.424,38	1.858,09	428,41%
Saldo Presupuestario (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	535,78	3.191,09	2.655,32	495,60%
Superávit o déficit de financiación	787,43	1.617,38	829,95	105,40%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.2

- 15.5 En el ejercicio 2021, los derechos reconocidos netos han sido superiores a las obligaciones reconocidas netas en operaciones corrientes, obteniéndose por tanto un ahorro de 1.452,84 M€. Esta cifra supone un incremento de 580,60 M€ con respecto al ejercicio 2020, en el que el saldo de operaciones corrientes fue de 872,24 M€.

Esta evolución positiva se justifica por el crecimiento en un 7,50% de los derechos reconocidos netos en este tipo de operaciones, mientras que el importe de las obligaciones reconocidas en operaciones corrientes se ha incrementado un 5,84% (cuadro núm. 15.3).

OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020-2021

	M€							
	Derechos reconocidos		Variación 2021/2020		Obligaciones reconocidas		Variación 2021/2020	
	2020	2021	M€	%	2020	2021	M€	%
Operaciones corrientes	32.008,15	34.408,41	2.400,26	7,50%	31.135,91	32.955,57	1.819,66	5,84%
Operaciones de capital	1.138,30	2.671,53	1.533,23	134,69%	2.499,64	2.580,39	80,75	3,23%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.3

- 15.6 Por capítulos del presupuesto de ingresos por operaciones corrientes, los capítulos de impuestos indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos, transferencias corrientes e ingresos patrimoniales presentan incrementos con respecto a 2020 del 6,82% (678,44 M€), 10,23% (73,48 M€), 11,18% (1.650,28 M€) y 56,06% (25,75 M€), respectivamente. Por otro lado, los impuestos directos se han reducido un 0,42% (-27,68 M€) (cuadro núm. 14.2).

La disminución de los impuestos directos se debe principalmente a la tarifa autonómica del IRPF que disminuye en 141,37 M€. En cambio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones y el impuesto del patrimonio aumentan 97,23 M€ y 16,46 M€, respectivamente.

Los impuestos indirectos se incrementan debido fundamentalmente al aumento del 43,18% (548,82 M€) en el impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y del 2,50% (60,41 M€) en los impuestos especiales, así como por los derechos reconocidos en la tasa fiscal sobre el juego (102,77 M€), que en 2021 se ha reclasificado en el capítulo 2 en correspondencia con su esencia de impuesto indirecto.

La variación interanual positiva del capítulo de tasas, precios públicos y otros ingresos se debe a que la reclasificación de la tasa fiscal sobre el juego se ha visto compensada con la incorporación al presupuesto de las agencias públicas empresariales (91,93 M€), siendo en los ingresos de gestión del capítulo 3 donde se computa el mayor volumen de ingresos consolidados con este origen.

Con respecto al capítulo de transferencias corrientes, el aumento es consecuencia fundamentalmente de los derechos reconocidos procedentes del Estado (+1.535,96 M€) y del exterior (+117,27 M€) para paliar los efectos de la pandemia Covid-19.

En cuanto a los ingresos patrimoniales, el incremento neto se debe al aumento de los derechos reconocidos por la incorporación al presupuesto de las agencias públicas empresariales, fundamentalmente por el arrendamiento de viviendas por la AVRA (28,79 M€).

- 15.7 Respecto a las obligaciones reconocidas por operaciones corrientes, el importe en 2021 ha ascendido a 32.955,57 M€, lo que supone un aumento de 1.819,66 M€ en términos absolutos y un 5,84% en términos relativos respecto al ejercicio anterior (cuadro núm. 15.3).
- 15.8 Por capítulos, según variaciones recogidas en el cuadro nº 13.3, los gastos de personal han aumentado un 13,85% (1.654,21 M€), consecuencia en parte por la integración de

las agencias públicas empresariales (794,36 M€) y el resto a los incrementos experimentados en el SAS (506,62 M€) y en la Consejería de Educación y Deporte (335,91 M€).

La variación interanual de gastos corrientes en bienes y servicios es de 984,97 M€, un 21,67% más que en el ejercicio 2020; este incremento se debe a la integración de las agencias públicas empresariales (1.057,91 M€). Hasta este ejercicio, estos gastos se financiaban con cargo a las transferencias de financiación del capítulo 4.

Las obligaciones reconocidas en el capítulo de gastos financieros han disminuido un 20,74%, debido fundamentalmente a la disminución en el pago de intereses de la deuda pública y de los préstamos contraídos.

Las transferencias corrientes se han reducido en 732,79 M€, un 5,15% con respecto al ejercicio anterior. La variación se debe a la integración de las agencias públicas empresariales. Las transferencias a empresas privadas, a corporaciones locales y a familias e instituciones sin fines de lucro se han incrementado en 1.090,02 M€, 744,38 M€ y 263,09 M€, si bien, como consecuencia de la integración mencionada, las transferencias al resto de entidades del sector público andaluz a nivel consolidado se han reducido en 2.832,38 M€.

15.9 El saldo de las operaciones de capital refleja en 2021 un resultado positivo de 91,14 M€, que contrasta con el negativo de -1.361,34 M€ alcanzado en el ejercicio anterior. En concreto, los derechos reconocidos por operaciones de capital se han incrementado en 1.533,23 M€, principalmente por las transferencias de capital recibidas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (1.341,97 M€), y las obligaciones reconocidas por operaciones de capital se han incrementado en 80,75 M€, debido al aumento de los gastos por inversiones reales por la integración de las agencias públicas empresariales en mayor proporción que la disminución observada en los gastos por transferencias de capital derivadas del proceso de consolidación de las mismas.

15.10 Agregando el saldo de operaciones corrientes y de capital se obtiene el saldo no financiero consolidado, que en el ejercicio 2021 ha sido positivo de 1.543,99 M€, frente al resultado negativo de los dos ejercicios precedentes (-489,10 M€ en 2020 y -872,31 M€ en 2019).

15.11 La variación neta de activos financieros (diferencia entre derechos y obligaciones de capítulo 8) en 2021 es negativa (-119,61 M€), frente al ejercicio anterior que fue positiva (55,38 M€), debido a la reducción de los ingresos (-76,96 M€) y el incremento de los gastos (+98,04 M€) de esta naturaleza económica. Aun así, se ha obtenido un resultado presupuestario positivo de 1.424,38 M€, frente al negativo del ejercicio anterior (-433,72 M€).

Por otro lado, la variación neta de pasivos financieros asciende a 1.766,72 M€, lo que incrementa el saldo presupuestario del ejercicio hasta un importe de 3.191,09 M€. La variación neta de pasivos financieros del ejercicio anterior fue sustancialmente inferior (969,49 M€) debido a la cancelación anticipada de deuda realizada en 2020 para disminuir el coste de la deuda y obtener una mejor distribución de la carga financiera.

15.12 El saldo presupuestario del ejercicio una vez ajustado con los créditos financiados con remanente de tesorería (21,96 M€) y las desviaciones de financiación afectada (1.595,67 M€), da como resultado un superávit de financiación de 1.617,38 M€ (787,43 M€ en el ejercicio 2020).

En el análisis del superávit/déficit de financiación se desprende la evolución dispar experimentada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con descensos en 2018 y 2019 del -11,65% y -136,72% e incrementos en los ejercicios 2020 y 2021 del 423,78% y 278,93%, respectivamente

En el apéndice 15.7.2 se muestra la evolución del saldo no financiero y del superávit/déficit de financiación en el periodo 2017-2021.

- 15.13 El saldo no financiero consolidado positivo en 2021 representa el 0,91% del PIB regional mientras que el saldo no financiero consolidado negativo en 2020 suponía el 0,31%. Por otro lado, el superávit del ejercicio 2021 respecto del PIB regional se sitúa en el 0,95%.

INDICADORES

	2020	2021
Saldo no financiero consolidado (M€) (1)	-489,10	1543,99
PIB regional (M€) (2)	156.425,25	170.413,45
Saldo no financiero consolidado sobre PIB (3)=(1)/(2)	-0,31%	0,91%
Superávit/déficit(M€) (4)	787,43	1617,38
Superávit/déficit sobre PIB (5)=(4)/(2)	0,50%	0,95%
Población (6)	8.464.411	8.472.407
Superávit/déficit (€) por habitante (7)=(4)/(6)	93,03	190,90

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.4

Población y PIB 2020 Y 2021 IECA (2021 primera estimación).

15.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía

- 15.14 En el cuadro núm. 15.5 se recoge el resumen del estado del resultado presupuestario para la administración general de la Junta de Andalucía del ejercicio 2021 y en el cuadro núm. 15.14 del apéndice 15.7.1 el estado completo.

RESUMEN DEL ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIO 2021

CONCEPTO	DERECHOS		OBLIGACIONES		M€ SALDOS
	RECONOCIDOS NETOS		RECONOCIDAS NETAS		
1. Operaciones no financieras	37.575,48		36.609,40		966,09
2. Operaciones con activos financieros	29,52		148,68		-119,16
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)					846,92
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	6.249,23		4.371,03		1.878,20
III. SALDO PRESUPUESTARIO (I+II)					2.725,13
3. Créditos financiados con remanente de tesorería					9,03
4. Desviaciones de financiación con gastos con financiación afectada					1.409,01
SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4)					1.325,14

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15.5

- 15.15** El comparativo de las principales magnitudes de este estado respecto al ejercicio 2020 se incluyen en el cuadro núm. 15.6.

El comportamiento de las distintas magnitudes de este estado deriva de la evolución experimentada por los derechos y obligaciones reconocidos de la Junta de Andalucía, explicadas en los epígrafes 13.2 referido al presupuesto de gastos y 14.2 al presupuesto de ingresos. Asimismo, los motivos de las variaciones son análogos a los referidos para el estado de resultado presupuestario consolidado.

COMPARATIVO ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO JA. EJERCICIOS 2020 Y 2021

Magnitudes Presupuestarias	2020	2021	M€	
			Variación 2021/2020	% Variación
Saldo operaciones corrientes (Caps. 1 a 5)	871,89	1.121,83	249,94	28,67%
Saldo operaciones de capital (Caps. 6 y 7)	-1.340,39	-155,75	1.184,64	88,38%
Saldo no financiero (Caps. 1 a 7)	-468,50	966,09	1.434,58	306,21%
Resultado Presupuestario (Caps. 1 a 8)	-414,21	846,92	1.261,14	304,46%
Saldo Presupuestario (Caps. 1 a 9 antes de ajustes)	558,49	2.725,13	2.166,63	387,94%
Superávit o déficit de financiación	738,26	1.325,14	586,88	79,50%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.6

- 15.16** En el ejercicio 2021, al igual que en el ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos en operaciones corrientes han sido superiores a las obligaciones, obteniéndose un ahorro de 1.121,83 M€, un 28,67% superior al de 2020.
- 15.17** Respecto a los derechos reconocidos por operaciones corrientes (34.409,23 M€) se observan aumentos en los capítulos de impuestos indirectos (678,44 M€), tasas, precios públicos y otros ingresos (60,48 M€) y transferencias corrientes (1.516,23 M€), como consecuencia en este último caso, de los incrementos de las transferencias para paliar el efecto de la pandemia Covid-19. Sin embargo, tanto los impuestos directos y los ingresos patrimoniales se han reducido con respecto al ejercicio anterior 27,68 M€ (-0,42%) y 22,94 M€ (-54,18%), respectivamente.
- 15.18** Respecto a las obligaciones en operaciones corrientes, en 2021 esta magnitud es de 33.287,40 M€, que supone un aumento de 1.954,59 M€ en términos absolutos y un 6,24% en términos relativos.
- Las obligaciones reconocidas se incrementan en todos los capítulos excepto en gastos financieros (cuadro núm. 15.44). El mayor incremento en términos absolutos tiene lugar, al igual que en el presupuesto de ingresos, en el capítulo de transferencias corrientes, por 1.671,22 M€, que supone un 7,08% más respecto al ejercicio anterior.
- 15.19** Por su parte, el saldo de las operaciones de capital refleja en el ejercicio 2021 un resultado negativo de 155,75 M€. Este déficit es inferior al registrado en 2020 en un 88,38%. Por capítulos, las obligaciones reconocidas han aumentado en inversiones reales un 19,60% y en transferencias de capital un 34,84%.

- 15.20** Agregando el saldo de operaciones corrientes y el de operaciones de capital se obtiene el saldo no financiero que ha sido de 966,09 M€ en el ejercicio 2021, frente a -468,50 M€ de 2020.
En el gráfico número 15.2 del apéndice 15.7.2 se muestra su evolución en el periodo 2017-2021.
- 15.21** Si al saldo no financiero se le añade la variación neta de activos financieros, se obtiene un resultado presupuestario de 846,92 M€, 1.261,14 M€ más que en 2020 (-414,21 M€). Incorporando al resultado presupuestario la variación de pasivos financieros (1.878,20 M€), resulta el saldo presupuestario del ejercicio que se sitúa en 2.725,13 M€.
- 15.22** Por último, tras los correspondientes ajustes por créditos gastados financiados con remanente de tesorería (+9,03 M€) y desviaciones de financiación en gastos con financiación afectada (-1.409,01 M€), el superávit de financiación ha sido de 1.325,14 M€, un 79,50% superior al de 2020 (738,26 M€).

15.3. Estado del remanente de tesorería

15.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado

- 15.23** El remanente de tesorería no afectado constituye un recurso presupuestario obtenido con carácter general por la acumulación del superávit/déficit de financiación de los ejercicios anteriores y del ejercicio que se cierra, pudiéndose utilizar para financiar el gasto presupuestario de los ejercicios siguientes. En el cuadro núm. 15.7 se ofrece el estado del remanente de tesorería consolidado.

No existe una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias. Hay que reseñar que, al igual que en ejercicio anterior, en el cálculo de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago de operaciones extrapresupuestarias la IGJA ha considerado el efecto de las cuentas extrapresupuestarias denominadas «Cuentas Multisociedad», que recogen las transacciones entre la Junta de Andalucía y sus AAAA y ARES y cuyo funcionamiento se explica en el epígrafe 19.2.2.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO. EJERCICIOS 2020 Y 2021

				M€
CONCEPTO	2020	2021	Variación 2021/2020	% Variación
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.376,00	1.590,46	214,46	15,59%
- (+) Del Presupuesto Corriente	905,91	664,26	-241,64	-26,67%
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.378,24	2.544,91	166,67	7,01%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	38,18	316,24	278,06	728,30%
- (-) De Dudoso Cobro	1.813,79	1.655,70	-158,09	-8,72%
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	132,54	279,26	146,72	110,70%
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.645,95	2.423,65	-1.222,30	-33,52%
- (+) Del Presupuesto Corriente	1.408,03	1.063,28	-344,75	-24,48%
- (+) De Presupuestos Cerrados	573,44	307,21	-266,23	-46,43%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	1.665,15	1.056,05	-609,10	-36,58%
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,67	2,89	2,22	330,88%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	2.599,20	5.278,24	2.679,04	103,07%
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	1.632,82	3.635,28	2.002,46	122,64%
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-1.303,48	809,76	2.113,24	162,12%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	329,25	4.445,04	4.115,79	1250,04%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021.

Cuadro núm. 15.7

Nota 1: La diferencia entre los fondos líquidos del estado del remanente de tesorería consolidado y los fondos líquidos de la JA del cuadro núm. 15.8 corresponden a la tesorería del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Nota 2: el importe de las desviaciones acumuladas positivas (3.635,28 M€) no tienen por qué coincidir con la suma de las desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.11, dado que el cálculo se realiza siguiendo otros criterios. Así:

- El cálculo de la desviación positiva por fondos europeos se realiza por período de programación.
- El cálculo para el FAGA (servicio 15) se realiza a nivel de servicio.
- El cálculo para «gastos financiados con ingresos finalistas» y «por otros ingresos finalistas» (servicios 18 y 19) se realiza a nivel de código de financiación. De esta forma, si bien el total de desviaciones acumuladas positivas del cuadro 15.11 es 3.598,14 M€, tras la aplicación de los criterios anteriores y eliminación de los códigos de financiación con desviaciones negativas del servicio 18, el exceso de financiación afectada resultante es el indicado en el cuadro anterior.

15.24 Al igual que en el ejercicio anterior, durante 2021, el importe de los derechos pendientes de cobro ha sido inferior al de las obligaciones pendientes de pago. Respecto a 2020, el importe los derechos pendientes de cobro se ha visto incrementado un 15,59%, como consecuencia del aumento de los procedentes de operaciones no presupuestarias, mientras que el de las obligaciones pendientes de pago se reduce un 33,52%, como consecuencia del descenso de las procedentes de operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 65,62% del total de las obligaciones pendientes de pago.

15.25 Del total de derechos pendientes de cobro, los de origen presupuestario han disminuido un 2,34% y los correspondientes a operaciones extrapresupuestarias han aumentado un 728,30%. Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago han experimentado un aumento del 19,47%, y las de origen no presupuestario disminuyen un 11,61%.

Finalmente, los fondos líquidos, que darían cobertura al 217,78% de las obligaciones pendientes de pago, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 103,07%.

- 15.26** Como en años precedentes, se han estimado los derechos pendientes de dudoso cobro, cuyo importe ha sido de 1.655,70 M€ para 2021, lo que significa una reducción del 8,72% respecto a 2020. A efectos del consolidado, se aplican los mismos criterios establecidos para la Junta de Andalucía, señalados en el punto 14.22 de este informe, sin tener en cuenta las particularidades concurrentes en las entidades que conforman el perímetro de consolidación presupuestaria, por lo que la dotación difiere de la agregación de la registrada en las cuentas individuales de los entes instrumentales y adscritos. Como novedad, resaltar que en el consolidado de la Cuenta General 2021 se ha incluido la estimación del deterioro de los consorcios.

Según se señala en el punto 23.24, el único consorcio que en el ejercicio 2021 ha registrado deterioro por derechos de dudoso cobro es el C. Fernando de los Ríos (298,61m€).

- 15.27** Como consecuencia del aumento de los derechos pendientes de cobro y fondos líquidos y la disminución de las obligaciones pendientes de pago, el remanente de tesorería consolidado en el ejercicio 2021 alcanza los 4.445,04 M€, que supone un aumento con respecto a 2020 del 1.250,04%, en el que se cifró en 329,25 M€.

El remanente total se desglosa, por un lado, en remanente de tesorería afectado por 3.635,28 M€, que ha aumentado 2.002,46 M€ (1.632,82 M€ en 2020); y en el remanente de tesorería para gastos generales o no afectado que se sitúa en 809,76 M€ (-1.303,48 M€ en el ejercicio anterior). En el apartado 15.6 se analiza de forma específica los gastos con financiación afectada.

La evolución del remanente de tesorería no afectado se presenta en el gráfico núm. 15.3 del apéndice 15.7.3.

15.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía

- 15.28** En el cuadro núm. 15.8 se ofrece el estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2020 Y 2021

M€

CONCEPTO	2020	2021	Variación 2021/2020	% Variación
1.(+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.207,96	783,68	-424,28	-35,12%
- (+) Del Presupuesto Corriente	844,56	574,00	-270,56	-32,04%
- (+) De Presupuestos Cerrados	2.184,53	1.783,07	-401,46	-18,38%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	7,82	100,05	92,23	1179,44%
- (-) De Dudoso Cobro	1.698,57	1.456,19	-242,38	-14,27%
- (-) Cobros Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	130,39	217,26	86,87	66,62%
2.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.609,85	3.512,80	-97,05	-2,69%
- (+) Del Presupuesto Corriente	922,48	674,78	-247,71	-26,85%
- (+) De Presupuestos Cerrados	575,56	281,42	-294,14	-51,10%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	2.112,20	2.557,95	445,75	21,10%
- (-) Pagos Realizados Pendientes de Aplicación Definitiva	0,39	1,35	0,96	245,16%
3. (+) FONDOS LÍQUIDOS	2.586,50	5.268,73	2.682,23	103,70%
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	1.606,64	3.443,92	1.837,28	114,36%
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO	-1.422,04	-904,32	517,72	36,41%
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1-2+3)	184,60	2.539,60	2.355,00	1275,71%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.8

- 15.29 En el ejercicio 2021 la Junta de Andalucía presenta un remanente de tesorería no afectado negativo por importe de 904,32 M€ debido al ajuste por el exceso de financiación afectada. El remanente de tesorería total es positivo, dado que los derechos pendientes de cobro junto con los fondos líquidos podrían dar cobertura suficiente a las obligaciones pendientes de pago a corto plazo, antes de ajustes.

En el cuadro núm. 15.8 se observa que los derechos pendientes de cobro (783,68 M€) son notablemente inferiores a las obligaciones pendientes de pago (3.512,80 M€), experimentando una variación respecto a 2020 del -35,12% y del -2,69%, respectivamente.

Por lo tanto, con el importe de los derechos pendientes de cobro al cierre del ejercicio se podría hacer frente al 22,31% de las obligaciones pendientes de pago.

- 15.30 Los derechos pendientes de cobro se han reducido un 35,12% respecto al ejercicio anterior. Cabe reseñar que se ha producido un aumento del 1.179,44% en el importe de los derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias (+92,23 M€) y una reducción del 28,51% en los de operaciones presupuestarias (-672,02 M€). El importe de los derechos de cobro de dudoso cobro ha ascendido en 2021 a 1.456,19 M€, frente a los 1.698,57 M€ registrados en el ejercicio anterior, lo que supone una disminución del 14,27%.
- 15.31 Por otro lado, el importe de las obligaciones pendientes de pago presupuestarias ha ascendido a 956,20 M€, cifrándose las correspondientes a operaciones extrapresupuestarias en 2.557,95 M€. Las primeras han experimentado un descenso respecto al ejercicio anterior del 56,67%, y las segundas un incremento del 21,10%.

- 15.32** Finalmente, con los fondos líquidos existentes en la tesorería que ascienden a 5.268,73 M€, un 103,70% superior a los registrados en el ejercicio anterior, se podría hacer frente al 149,99% de las obligaciones pendientes de pago.

El remanente de tesorería total refleja una cifra de 2.539,60 M€, sustancialmente superior al ejercicio anterior (184,60 M€), si bien, tras el ajuste del exceso de financiación afectada acumulada (3.443,92 M€), se alcanza un remanente de tesorería no afectado negativo por importe de 904,32 M€, aunque un 36,41% mejor que el obtenido en 2020 (-1.422,04 M€). Tal como ya se ha señalado para el consolidado, en el apartado 15.6 se recoge un análisis específico de los gastos con financiación afectada, y en el gráfico núm. 15.4 del apéndice 15.7.3 se ofrece la evolución del remanente de tesorería no afectado para el periodo 2017-2021.

La diferencia entre el remanente de tesorería no afectado consolidado (809,76 M€) y el remanente de tesorería no afectado de la Junta de Andalucía (-904,32 M€), trae causa, principalmente, de la minoración de este último en el saldo de las «Cuentas Multisociedad» comentadas anteriormente por importe de 2.078,71 M€, dentro del saldo de las obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias (2.557,95 M€).

15.4. Estado de la tesorería de la Junta de Andalucía

- 15.33** El estado de la tesorería, ofrecido en el cuadro núm. 15.9, viene definido por la diferencia entre la totalidad de los cobros y la totalidad de los pagos del ejercicio, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias, incluyendo las existencias. El saldo final de la tesorería a cierre de 2021 se cifra en 5.268,74 M€, un 103,70% superior al del ejercicio 2020 (2.586,50 M€).

ESTADO DE LA TESORERÍA JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2020 Y 2021

CONCEPTO	2020	2021	Variación 2021/2020	% variación
1. Cobros	112.559,19	113.608,37	1.049,18	0,93%
- (+) Del Presupuesto Corriente	42.240,28	43.280,23	1.039,95	2,46%
- (+) De Presupuestos Cerrados	421,19	627,33	206,14	48,94%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.897,72	69.700,81	-196,91	-0,28%
2. Pagos	112.090,94	110.926,13	-1.164,81	-1,04%
- (+) Del Presupuesto Corriente	41.603,87	40.454,33	-1.149,54	-2,76%
- (+) De Presupuestos Cerrados	946,24	1.216,03	269,79	28,51%
- (+) De Operaciones no Presupuestarias	69.540,83	69.255,78	-285,05	-0,41%
3. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	468,25	2.682,24	2.213,99	472,82%
4. Saldo inicial de tesorería	2.118,25	2.586,50	468,25	22,11%
5. Saldo final de tesorería del ejercicio (3+4)	2.586,50	5.268,74	2.682,24	103,70%

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021.

Cuadro núm. 15.9

- 15.34** El Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, deroga el Decreto 40/2017, de 7 de marzo, dada la modificación del concepto de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y del ámbito de la Tesorería General prevista en los artículos 6 y 72.1 del TRLGHP, introducida por las Leyes de Presupuesto

de la CAA para los ejercicios 2019 y 2020, derivada del nuevo régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA y consorcios del artículo 12.3 de la misma norma, cuya entrada en vigor en lo referido a las primeras se demoró hasta el 1 de enero de 2021.

En el nuevo marco, el conjunto de derechos y de obligaciones de contenido económico que constituye el concepto de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto de operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, que conforman el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, se amplía a aquellos titularidad de las agencias públicas empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA. En lo que respecta a los consorcios, con la introducción del apartado 3 del artículo 72 del TRLGHP se opta por equiparar su régimen de tesorería al del conjunto de entes que forman parte de la Tesorería General.

Asimismo, conforme al apartado 1.b de la disposición transitoria primera del mencionado Decreto, todas las cuentas de las APES y consorcios deberán quedar canceladas en la fecha que se determine por resolución de la DG competente en materia de tesorería y siempre antes del 31 de diciembre de 2021, a cuyo efecto se realizarán las actuaciones de conciliación que procedan y, en su caso, el traspaso de saldos resultantes a la Tesorería General. A cierre del ejercicio 2021 ninguno de los Consorcios y APES cuenta con tesorería propia (puntos 23.26 y 24.28).

En el caso de los Consorcios, dicha cancelación ya debía haberse completado en 2020 en base a la Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de 26 de diciembre de 2019, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del sector público andaluz en el sistema GIRO.

- 15.35** Durante el ejercicio 2021 se han incrementado los cobros un 0,93% y reducido los pagos un 1,04% respecto al ejercicio 2020, por lo que el total de cobros ha sido superior al de pagos en un 2,36%. En concreto, a lo largo del ejercicio se ha llevado a cabo la recaudación del 98,69% de los derechos reconocidos en el ejercicio corriente, así como del 26,03% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, y del 99,86% de operaciones no presupuestarias. Por otro lado, se ha efectuado el pago del 98,36% de las obligaciones reconocidas netas con cargo al presupuesto corriente, del 81,21% de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, y del 96,44% de operaciones extrapresupuestarias.
- 15.36** El flujo neto de tesorería del ejercicio ha sido positivo por importe de 2.682,24 M€, incrementándose un 472,82% respecto al alcanzado en el ejercicio anterior (468,25 M€), debido fundamentalmente al incremento de los cobros de ejercicio corriente por transferencias y a la disminución de los pagos de presupuesto corriente de ejercicio corriente por pasivos financieros. Este superávit de tesorería, unido a que se partía de un saldo inicial de tesorería de 2.586,50 M€, ha proporcionado un saldo final de 5.268,74 M€, lo que supone un incremento de la tesorería respecto a 2020 del 103,70%.

La evolución de las distintas magnitudes del estado de la tesorería en el periodo 2017-2021 se recoge en el cuadro núm. 15.15 y gráficos núms. 15.5 y 15.6 del apéndice 15.7.4.

15.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital

15.37 El estado de variación de los activos y pasivos muestra la variación en la composición del patrimonio de la Administración General; en el cuadro núm. 15.10 se ofrece un resumen del mismo y en el cuadro núm. 15.16 del apéndice 15.7.5 su desglose junto con el comparativo respecto a 2020.

15.38

RESUMEN VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HACIENDA PÚBLICA DERIVADA DE LAS OPERACIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA 2021 M€

VARIACIÓN DE ACTIVOS	IMPORTES	VARIACIÓN DE PASIVOS	IMPORTES
TOTAL INCREMENTOS	3.724,80	TOTAL INCREMENTOS	6.781,80
TOTAL DISMINUCIONES	460,71	TOTAL DISMINUCIONES	4.912,87
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	3.264,09	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	1.868,93

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15.10

15.39 La variación neta de activos alcanza los 3.264,09 M€, incrementándose de forma significativa ya que en 2020 fue de 614,31 M€. También ha aumentado la variación neta de pasivos que se sitúa en 1.868,93 M€ frente a 1.202,30 M€ del ejercicio anterior.

15.6. Gastos con financiación afectada

15.40 La información relativa al seguimiento de gastos con financiación afectada de la Cuenta General de 2021 incluye, por un lado, información consolidada y, por otro, información individualizada para la Junta de Andalucía y cada una de sus agencias administrativas. En este epígrafe del informe se analiza la información consolidada y la correspondiente a la Junta de Andalucía.

15.41 Se utilizan servicios específicos para el seguimiento contable de los gastos financiados con fondos europeos (servicios 11 a 17), transferencias finalistas (servicio 18), gastos afectados a subvenciones (servicio 19)⁵⁵ y canon de mejora (servicio 20). Por el contrario, los gastos financiados con ingresos procedentes de los Fondos de Compensación Interterritorial y los realizados en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia no tienen asignados servicios concretos, sino que se contabilizan en los servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.

15.42 No se hace un seguimiento de los gastos financiados con el endeudamiento a largo plazo. Esta fuente de financiación tiene, en principio, carácter afectado tal y como se establece en el artículo 17.2 de la LOFCA y el artículo 66 de TRLGHP, teniendo que dedicarse a gastos de inversión.

⁵⁵ Código creado por Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se acuerda modificar la clasificación orgánica por servicios del anexo I y el anexo III relativo a la clasificación económica de ingresos de la Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021, para el seguimiento de las subvenciones de convocatoria pública en las que el beneficiario sea una agencia o un consorcio adscrito.

Parte del endeudamiento a largo plazo no tiene carácter afectado. Así, la disposición transitoria tercera de la LOEPSF permite concertar operaciones de crédito de este tipo sin las restricciones del artículo 14.2 LOFCA⁵⁶, pero el resto del endeudamiento concertado al margen de esta norma excepcional sigue teniendo carácter afectado y debería haber sido objeto de seguimiento contable.

No obstante, hay que señalar que esta falta de seguimiento contable, a pesar de su carácter obligatorio, está generalizada en la contabilidad de las comunidades autónomas.

- 15.43 En los cuadros núm. 15.11 y 15.12 se expone la evolución de las desviaciones de financiación, tanto las producidas en cada uno de los ejercicios (corrientes) como las acumuladas.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2020-2021 (CONSOLIDADO)

	M€			
	2020		2021	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos	-310,71	-1.915,79	-347,33	-2.406,40
Gastos financiados con ingresos finalistas	29,27	820,26	1.872,09	2.749,37
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora	83,63	778,50	68,22	846,03
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Sv 19)			2,68	2,74
TOTAL DESVIACIÓN	-197,80	-317,03	1.595,67	1.191,74

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.11

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EJERCICIOS 2020-2021 (JUNTA DE ANDALUCÍA)

	M€			
	2020		2021	
	CORRIENTE	ACUMULADA	CORRIENTE	ACUMULADA
Fondos Europeos	-284,03	-1.884,62	-422,30	-2.458,17
Gastos financiados con ingresos finalistas	20,62	793,24	1.763,09	2.556,90
Gastos financiados con ingresos procedentes del Canon de Mejora	83,63	778,50	68,22	847,41
Gastos afectados por otros ingresos finalistas (Sv 19)				
TOTAL DESVIACIÓN	-179,77	-312,88	1.409,01	946,14

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.12

- 15.44 Como se indica en el epígrafe 17.2.2, el grado de ejecución de los remanentes de crédito incorporados de ejercicios anteriores es muy bajo en los servicios en los que se contabilizan los gastos con financiación afectada.

⁵⁶ La disposición transitoria tercera de la LOEPSF establece lo siguiente: «Hasta 2020, excepcionalmente, si como consecuencia de circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los servicios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a diez, sin que resulten de aplicación las restricciones previstas en el apartado dos del artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas. Las operaciones que se concierten bajo esta excepción deberán ser autorizadas en cualquier caso por el Estado, quién apreciará si se dan las circunstancias previstas en esta disposición.»

15.7. Apéndices

Apéndice 15.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 15.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 15.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

Apéndice 15.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

Apéndice 15.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la Hacienda pública de la comunidad autónoma

Apéndice 15.7.6. Gastos con financiación afectada

Apéndice 15.7.1. Estado del resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

ESTADO DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO 2021

			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DCHOS. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	6.503,37	I. GASTOS DE PERSONAL	13.598,07
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.627,19	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	5.530,31
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	791,99	III. INTERESES	331,35
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.414,19	IV. TRANSF. CORRIENTES	13.495,83
V. INGRESOS PATRIMONIALES	71,67	V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL OPER. CORRIENTES	34.408,41	TOTAL OPER. CORRIENTES	32.955,57
AHORRO	1.452,84		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	38,70	VI. INVERSIONES REALES	1.219,19
VII. TRANSF. DE CAPITAL	2.632,83	VII. TRANSF. DE CAPITAL	1.361,20
TOTAL OPER. DE CAPITAL	2.671,53	TOTAL OPER. DE CAPITAL	2.580,39
SALDO NO FINANCIERO	1.543,99		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	37,44	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	157,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.424,38		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.249,23	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.482,51
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	1.766,72		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			3.191,09
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			21,96
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA			1.595,67
SUPERÁVIT O DÉFICIT DEL EJERCICIO			1.617,38

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15.13

ESTADO RESULTADO PRESUPUESTARIO. JUNTA DE ANDALUCÍA 2021

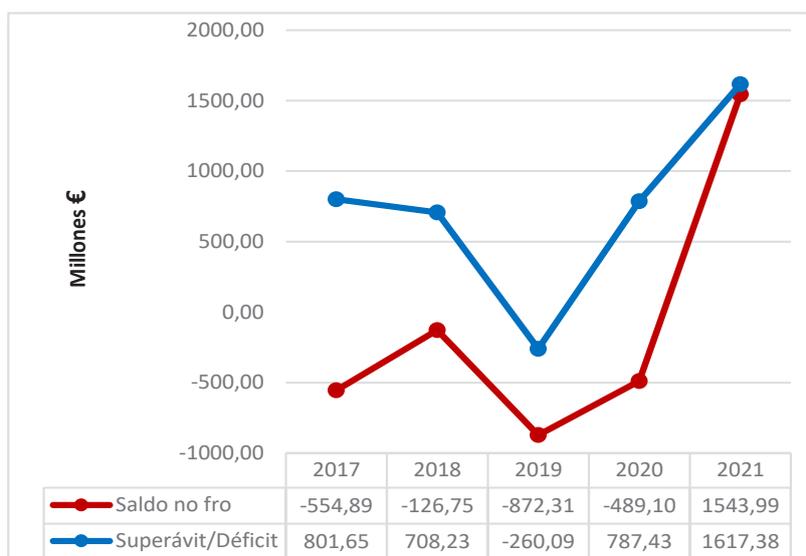
			M€
PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULOS	DCHOS. RECON. NETOS	PRESUPUESTO DE GASTOS CAPÍTULOS	OBLIG. RECONOC. NETAS
I. IMPUESTOS DIRECTOS	6.503,37	I. GASTOS DE PERSONAL	6.761,75
II. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.627,19	II. COMPRA DE B. Y SERVICIOS	946,99
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	504,05	III. INTERESES	305,78
IV. TRANSF. CORRIENTES	16.755,22	IV. TRANSF. CORRIENTES	25.272,87
V. INGRESOS PATRIMONIALES	19,40	V. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
TOTAL OPER. CORRIENTES	34.409,23	TOTAL OPER. CORRIENTES	33.287,40
AHORRO	1.121,83		
VI. ENAJ. DE INV. REALES	1,55	VI. INVERSIONES REALES	806,36
VII. TRANSF. DE CAPITAL	3.164,70	VII. TRANSF. DE CAPITAL	2.515,64
TOTAL OPER. DE CAPITAL	3.166,25	TOTAL OPER. DE CAPITAL	3.322,00
SALDO NO FINANCIERO	966,09		
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	29,52	VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	148,68
RESULTADO PRESUPUESTARIO	846,92		
IX. PASIVOS FINANCIEROS	6.249,23	IX. PASIVOS FINANCIEROS	4.371,03
VAR. NETA DE PAS. FINANC.	1.878,20		
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO			2.725,13
CRÉDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA			9,03
DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN EN GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA			1.409,01
SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO			1.325,14

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 15.14

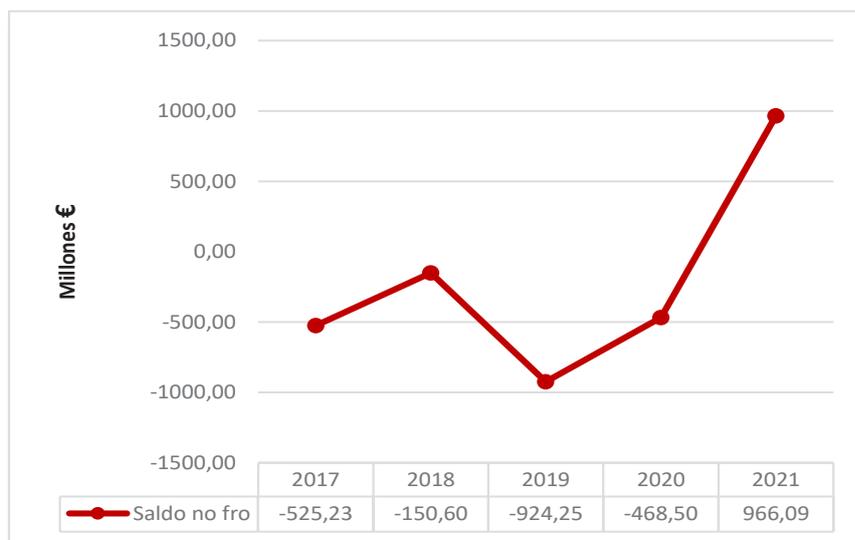
Apéndice 15.7.2. Evolución de magnitudes del estado de resultado presupuestario consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO Y SUPERÁVIT/DÉFICIT DE FINANCIACIÓN CONSOLIDADOS



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia. Gráfico núm. 15.1

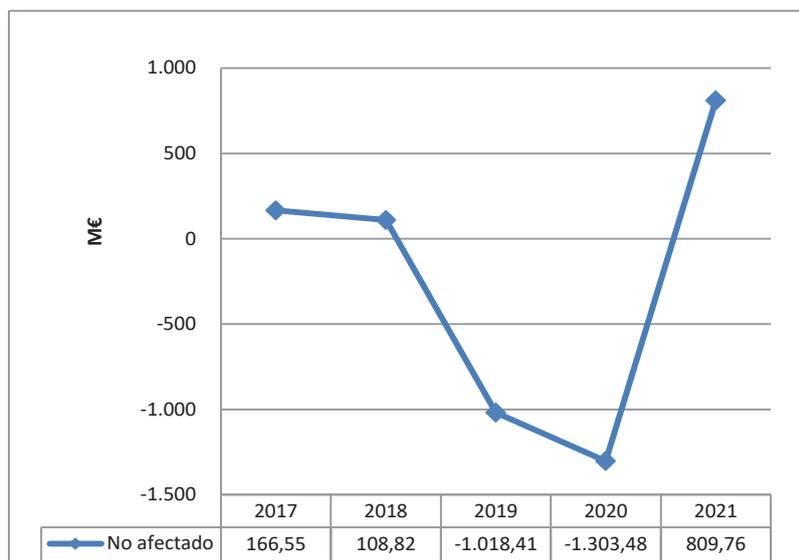
EVOLUCIÓN DEL SALDO NO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia. Gráfico núm. 15.2

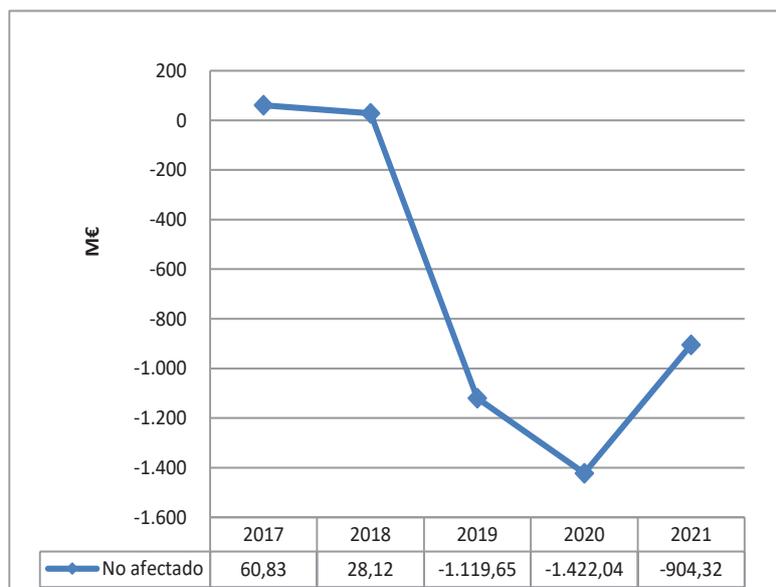
Apéndice 15.7.3. Evolución remanente de tesorería no afectado consolidado y Junta de Andalucía

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia. **Gráfico núm. 15.3**

EVOLUCIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO JUNTA DE ANDALUCÍA



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia. **Gráfico núm. 15.4**

Apéndice 15.7.4. Evolución magnitudes estado de la tesorería

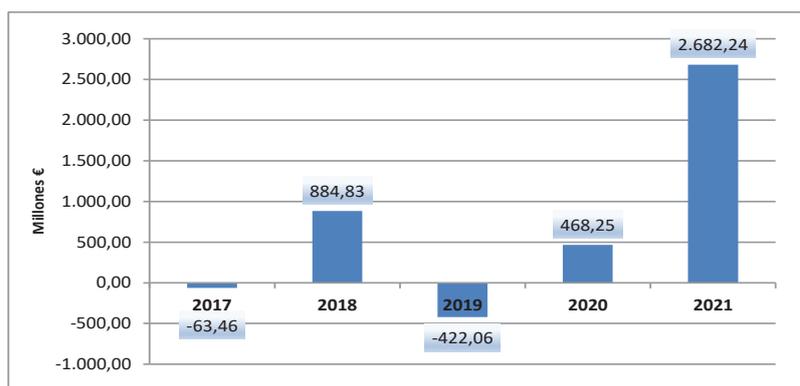
EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2017-2021

	M€				
Magnitudes	2017	2018	2019	2020	2021
1. Cobros	83.635,95	92.106,54	94.349,20	112.559,19	113.608,37
(+) de presupuesto corriente	32.621,76	33.912,51	34.548,40	42.240,28	43.280,23
(+) de presupuesto cerrado	513,19	1.050,00	968,97	421,19	627,33
(+) de operaciones no presupuestarias	50.501,00	57.144,03	58.831,83	69.897,72	69.700,81
2. Pagos	83.699,41	91.221,71	94.771,26	112.090,94	110.926,13
(+) de presupuesto corriente	31.915,71	33.527,74	34.711,94	41.603,87	40.454,33
(+) de presupuesto cerrado	1.015,44	1.190,83	869,92	946,24	1.216,03
(+) de operaciones no presupuestarias	50.768,26	56.503,14	59.189,40	69.540,83	69.255,78
3. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)	-63,46	884,83	-422,06	468,25	2.682,24
4. Saldo inicial de tesorería	1.718,93	1.655,47	2.540,31	2.118,25	2.586,50
5. Saldo final de tesorería del ejercicio (3+4)	1.655,47	2.540,31	2.118,25	2.586,50	5.268,74

Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.15

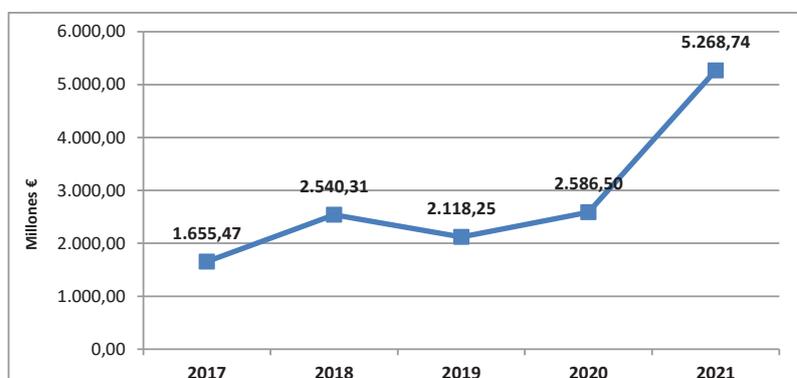
EVOLUCIÓN FLUJO NETO DE LA TESORERÍA 2017-2021



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 15.5

EVOLUCIÓN SALDO DE TESORERÍA 2017-2021



Fuente: Cuentas Generales 2017 a 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 15.6

Apéndice 15.7.5. Comparativo estado variación activos y pasivos de la hacienda pública de la comunidad autónoma

VARIACIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE LA HDA. PÚBLICA DERIVADOS DE LAS OPER. CORRIENTES Y DE CAPITAL. JUNTA DE ANDALUCÍA. EJERCICIOS 2020 Y 2021

								M€
VARIACIÓN DE ACTIVOS	2020	2021	Variac.	VARIACIÓN DE PASIVOS	2020	2021	Variac.	
INCREMENTOS				INCREMENTOS				
CAP. VI. INVERSIONES REALES	674,23	806,36	19,60%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	9.568,35	6.249,23	-34,69%	
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	58,00	148,68	156,34%	AUMENTO SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	0,00	0,00		
AUMENTO SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	468,25	2.682,23	472,82%	AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	276,67	532,57	92,49%	
AUMENTO SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	0,00	0,00		TOTAL INCREMENTOS	9.845,02	6.781,80	-31,11%	
AUMENTO SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	0,00	87,53						
TOTAL INCREMENTOS	1.200,48	3.724,80	210,28%	TOTAL INCREMENTOS	9.845,02	6.781,80	-31,11%	
DISMINUCIONES				DISMINUCIONES				
CAP. VI. ENAJENACION INVERSIONES REALES	60,12	1,55	-97,42%	CAP. IX. VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	8.595,64	4.371,03	-49,15%	
CAP. VIII. VARIACIÓN ACTIVOS FINANCIEROS	112,28	29,52	-73,71%	DISMINUCIÓN SALDO. OBLIG. PTES. DE PAGO	47,08	541,84	1050,90%	
DISMINUCIÓN SALDO ACREED. EXIST. EN METALICO	0,00	0,00		DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. ACREEDORES	0,00	0,00		
DISMINUCIÓN DEL SALDO DERECHOS PTES. DE COBRO	333,55	429,65	28,81%	TOTAL DISMINUCIONES	8.642,72	4.912,87	-43,16%	
DISMINUCIÓN SALDO OPER. EXTRAPRES. DEUDORES	80,22	0,00	-100,00%					
TOTAL DISMINUCIONES	586,17	460,71	-21,40%	TOTAL DISMINUCIONES	8.642,72	4.912,87	-43,16%	
VARIACIÓN NETA DE ACTIVOS	614,31	3.264,09	431,34%	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS	1.202,30	1.868,93	55,45%	

Fuente: Cuentas Generales 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.16

Apéndice 15.7.6. Gastos con financiación afectada

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (CONSOLIDADO)

				M€
Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2021	2. DFA 2020	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2021 (1+2-3)
FE Marco 2007-2013	38,28	-454,12	145,01	-560,85
FE Marco 2014-2020	64,51	-1.429,92	-1,98	-1.363,43
FE 5.º Marco 2021-2027	-0,10			-0,10
REACT-UE	-425,33			-425,33
Total Desviaciones Netas FF.EE.	-322,65	-1.884,04	143,03	-2.349,71
FAGA	-24,69	-31,75	0,25	-56,69

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.17

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN FONDOS EUROPEOS (JUNTA DE ANDALUCÍA)

				M€
Gastos Afectados F. Europeos	1. DFEC 2021	2. DFA 2020	3. ANUL./RECTIF.	DFA 2021 (1+2-3)
FE 3.º Marco 2007-2013	38,48	-471,11	145,01	-577,64
FE 4.º Marco 2014-2020	-314,83	-1.385,88	13,29	-1.714,00
FE 5.º Marco 2021-2027	0,38			0,38
REACT-UE	-121,27			-121,27
Total Desviaciones Netas FF.EE.	-397,24	-1.856,99	158,29	-2.412,52
FAGA	-25,06	-20,33	0,25	-45,65

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 15.18

DEFC: Desviación de financiación de ejercicio corriente.

DFA: Desviación de financiación acumulada.

16. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO

16.1. Introducción

- 16.1.** El apartado *h)* del artículo 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la JA contempla, como parte de la Cuenta General, los estados de contabilidad financiera y la cuenta de inmovilizado.

Los estados de contabilidad financiera, según prevé la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, que aprueba el Plan General de Contabilidad de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial (en adelante PGCF) son el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, la memoria, el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021 ha modificado los artículos 105 y 106 del TRLGHP, reguladores de los estados que componen la Cuenta General y su contenido. La nueva regulación, ya aplicable en el ejercicio 2020, modifica la estructura de la Cuenta General y, a diferencia de la regulación anterior, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada.

Los estados de contabilidad financiera que se analizan en el presente epígrafe se refieren a los estados rendidos de la Junta de Andalucía. De forma individualizada, para las agencias administrativas y agencias de régimen especial, son analizados en el epígrafe 22 de este informe. Además, siguiendo con el proceso de tránsito a la contabilidad presupuestaria, iniciado en 2020 por los consorcios adscritos a la Administración de la Junta de Andalucía (analizados en el epígrafe 23), las agencias públicas empresariales previstas en el artículo 68.1. *b)* de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, han aplicado el régimen presupuestario en 2021, por lo que los estados incorporados en la Cuenta General de 2021 de estas entidades responden a dicho régimen, siendo analizados en el epígrafe 24.

Estos estados, sin embargo, no se rinden de forma consolidada. En este sentido, ya se ha mencionado en el punto 13.2 la ausencia de norma autonómica sobre consolidación.

Por otro lado, la Junta de Andalucía, al igual que en ejercicios anteriores, no ha utilizado los nuevos grupos contables 8 «Gastos imputados al patrimonio neto» y 9 «Ingresos imputados al patrimonio neto» previstos en el PGCF, que son de carácter optativo.

16.2. Balance de situación

- 16.2.** Este estado muestra la situación patrimonial referida al cierre del ejercicio y comprende, con la debida separación, el activo, pasivo y patrimonio neto. En el apéndice 16.8.1 se muestra el balance de situación del ejercicio 2021 y, en el cuadro núm. 16.1 se recoge un resumen del mismo por epígrafes.

RESUMEN BALANCE 2021

				M€			
ACTIVO	2021	2020	% VAR.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020	%VAR.
A) ACTIVO NO CORRIENTE	21.818,30	22.303,32	-2,17%	A) PATRIMONIO NETO	-12.540,23	-12.566,98	-0,21%
Inmovilizado intangible	7,44	11,83	-37,11%	Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60	0,00%
Inmovilizado material	14.387,22	14.861,94	-3,19%	Patrimonio generado	-18.908,83	-18.935,58	-0,14%
Inv. fras. l/p entids. del grupo, multigrupo y asoc.	7.373,27	7.400,06	-0,36%	B) PASIVO NO CORRIENTE	31.136,22	29.657,58	4,99%
Inversiones financieras a largo plazo	50,37	29,49	70,80%	Deudas a largo plazo	31.136,22	29.657,58	4,99%
B) ACTIVO CORRIENTE	6.490,41	3.819,21	69,94%	C) PASIVO CORRIENTE	9.712,72	9.031,93	7,54%
Existencias	0,07	0,07	0,00%	Deudas a corto plazo	5.818,04	6.055,60	-3,92%
Deudores y otras cuentas a cobrar	1.221,83	1.232,99	-0,91%	Acreedores y otras ctas. a pagar	3.894,68	2.976,33	30,86%
Inversiones financieras a corto plazo	0,27	0,14	92,86%				
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.268,24	2.586,01	103,72%				
TOTAL GENERAL (A+B)	28.308,71	26.122,53	8,37%	TOTAL GENERAL (A+B+C)	28.308,71	26.122,53	8,37%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 16.1

- 16.3.** El 77,07% del activo es de naturaleza no corriente (8,31 p.p. menos respecto a 2020), y dentro de éste, el inmovilizado material representa el 65,94%. En cuanto al patrimonio neto se ha incrementado respecto al ejercicio 2020 hasta alcanzar los -12.540,23 M€, debido al ahorro alcanzado en el ejercicio (26,75 M€), frente al desahorro registrado en 2020 (1.388,94 M€), siendo expuestos los motivos de este mejor resultado en el punto 16.13; por su parte, el pasivo no corriente está constituido en su totalidad por deudas a largo plazo y asciende a 31.136,22 M€ (4,99% más que en 2020); y por último, en el pasivo corriente se incluyen las deudas a corto plazo y acreedores y otras cuentas a pagar, con un saldo conjunto de 9.712,72 M€ (7,54% más que en 2020).
- 16.4.** Respecto a las principales diferencias entre los criterios contables aplicados y descritos en la memoria, y los recogidos en el PGCF, se destaca lo siguiente:
- La norma de valoración 18.^a del PGCF establece que las subvenciones recibidas se contabilizarán con carácter general como ingresos directamente imputados a patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención de que se trate. Sin embargo, al igual que en ejercicios anteriores, en la memoria se señala que se registrarán como ingresos en el ejercicio en que surge el derecho a su percepción. Desde la IGJA se ha venido manifestando que este tratamiento se mantendrá en tanto no se establezcan los mecanismos técnicos que posibiliten la identificación individualizada de los activos financiados.
 - Las normas de valoración 8.^a y 9.^a de los activos y pasivos financieros establecen que su registro en balance se realizará según su naturaleza, y su valoración se hará acorde a distintos criterios según su finalidad. Al igual que en ejercicios anteriores, en 2021 no se ha aplicado el método de coste amortizado para estos elementos y, por tanto, el valor de los activos y pasivos financieros que pudieron ser valorados a coste amortizado según este criterio no se encuentran así reflejados en el balance. En la memoria se indica que los gastos de formalización asociados se han considerado como gastos del ejercicio, atendiendo al principio de prudencia y en tanto no se disponga de sistemas que posibiliten su identificación e imputación con criterios financieros.
- 16.5.** En el balance de situación (apéndice 16.8.1) se incluyen como inversiones financieras todas las participaciones mayoritarias de la Junta de Andalucía en el patrimonio de las agencias públicas empresariales, consorcios, sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2021, se encontraban inventariadas en el IGBD. No obstante, no se incorporan todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de las sociedades mercantiles.

Según señala la memoria de la Cuenta General de 2021, en el momento de elaboración de las cuentas anuales no se disponía de información suficiente para calcular un eventual deterioro respecto de las participaciones de la Junta de Andalucía en las APES y consorcios.

Por otro lado, conforme a lo indicado en los puntos 21.2 y 21.3, la información que contiene la memoria de la Cuenta General rendida, respecto a la participación de la JA en los Fondos carentes de personalidad jurídica (teniendo en cuenta su deterioro en función del patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio), difiere de lo recogido en las cuentas anuales de estos Fondos.

- 16.6.** En el inmovilizado material se han registrado en 2021 unas altas de 176,53 M€ y unas bajas de 54,58 M€, alcanzando un valor neto contable total de 14.387,22 M€ al cierre del ejercicio. Dentro del importe de altas, las de mayor cuantía se reflejan en las cuentas 211 (construcciones) y 210 (terrenos), por importes de 94,51 M€ y 24,60 M€, respectivamente, si bien estos importes representan el 1,36% y 2,11%, respectivamente, del saldo inicial de estas cuentas. Respecto a las bajas, cabe destacar las imputadas en la cuenta 211 por 40,21 M€, en este caso representan únicamente un 0,58% del saldo inicial.
- 16.7.** Por su importancia, es preciso hacer especial mención al reflejo contable de las obligaciones que se encuentran a la vez pendientes de imputar a presupuesto y de pago, dentro del epígrafe «Acreedores no presupuestarios». Como determina el PGCF, se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto». (apéndice 16.8.2)

A 1 de enero de 2021, el saldo de estas obligaciones en la Junta de Andalucía era de 301,31 M€, y tras unos cargos de 1.441,47 M€ y unos abonos de 1.414,66 M€, resulta un saldo a final del ejercicio de 274,49 M€. Respecto al ejercicio anterior este saldo representa una disminución del 8,9%, a diferencia del ejercicio 2020 en el que se incrementó un 1,70%. La variación positiva más significativa se produce en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que incrementa las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto en 25,51 M€. Por el contrario, las Consejerías de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, y Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, son las que registran una mayor disminución (-21,67 M€ y -19,60 M€, respectivamente). A 31 de diciembre de 2021, la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, es la que presenta un mayor saldo (70,15 M€), si bien registra una disminución del 23,60% respecto al ejercicio anterior. (cuadro núm. 16.9 del apéndice 16.8.2)

El saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la CG 2020 (301.457 m€) no es coincidente con su saldo inicial en la CG 2021 (301.307 m€), por los motivos que se exponen en la nota (2) del cuadro núm. 16.9.

- 16.8.** Por artículos presupuestarios, los mayores saldos de la cuenta 413 se corresponden con los correspondientes a inversiones nuevas (artículos 60 a 65), artículo 22 «material, suministros y otros» y artículo 48 «transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro». Estos dos últimos artículos registran los incrementos más significativos en términos absolutos (14,70 M€ y 11,05 M€, respectivamente). Por el contrario, destaca la variación negativa de las inversiones de reposición (artículos 66 a 69), cuyo saldo disminuye en 37,07 M€, representativo de un 78,87%. (cuadro núm. 16.10 del apéndice 16.8.2)

Hay que indicar que, desde el ejercicio 2017, como consecuencia de la entrada en vigor de la Instrucción 1/2018 de la IGJA, que permite conciliar la información de los saldos finales de la cuenta 413 en contabilidad financiera y nacional, el saldo final rendido tanto en la Cuenta General como en contabilidad nacional no presenta discrepancias. La referida Instrucción ha sido objeto de actualizaciones sucesivas, estando actualmente vigente la Instrucción 1/2021, tal como se indica en el punto 13.45.

- 16.9.** Por otra parte, a fecha actual, no se ha aprobado una resolución por la que se habiliten en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados a tal fin en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.⁵⁷

Según informa la IGJA, no se ha dictado tal resolución porque el proyecto de adaptación de los procesos informáticos necesarios para llevar a cabo la automatización de estos procedimientos aún no ha concluido. La IGJA justifica el retraso de este proceso, además de tener que ser pospuesto por diversos motivos derivados de la crisis generada por el Covid, a la incorporación posterior de las APES al régimen de la contabilidad presupuestaria y por la urgente necesidad de preparar los sistemas de información para los fondos a recibir del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

- 16.10.** Finalmente, se ha procedido a comparar el contenido del balance con el de la cuenta de inmovilizado.

El artículo 54 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece que se rendirá anualmente la cuenta de inmovilizado. No hay referencia en esta orden ni en otro texto legal al contenido y procedimiento de elaboración de esta cuenta.

La cuenta rendida distingue entre bienes muebles y bienes inmuebles, identificando entre otros aspectos, la localización (municipio y provincia), la sección, el título de adquisición (arrendamiento financiero, compraventa, expropiación, concesión, etc.), el valor de adquisición, la amortización acumulada y el valor neto contable.

En los cuadros núms. 16.2 y 16.3 se recoge el número de registros y el valor neto contable por tipo de cuenta, según el resumen presentado en la cuenta de inmovilizado rendida.

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES INMUEBLES

			M€
CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2021	VALORACIÓN 2021	
207 Inversión Activos Régimen Arrendamiento Financiero	152	2,10	
210 Terrenos	8.838	1.185,76	
211 Construcciones	4.180	4.886,70	
212 Infraestructuras	279	7.720,18	
213 Bienes del patrimonio histórico	273	291,26	
215 Instalaciones técnicas	430	211,73	
231 Construcciones en curso	44	0,61	
TOTAL	14.196	14.298,34	

Fuente: Cuenta de Inmovilizado 2021.

Cuadro núm. 16.2

CUENTA DE INMOVILIZADO DE BIENES MUEBLES

			M€
CÓDIGO DE CUENTA-DESCRIPCIÓN	Nº REGISTROS 2021	VALORACIÓN 2021	
203 Propiedad industrial e intelectual	8	0,03	
206 Aplicaciones informáticas	1.072	5,32	
213 Bienes del patrimonio histórico	290	4,34	
214 Maquinaria y utillaje	26.919	23,03	
216 Mobiliario	179.948	18,27	
217 Equipos para procesos de información	55.476	34,05	
218 Elementos de transporte	2.920	9,89	
219 Otro inmovilizado material	3.766	1,40	
240 Participaciones a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas (*)	12	60,79	
250 Inversiones financieras en patrimonio	28	526,47	
TOTAL	270.439	683,59	

Fuente: Cuenta de inmovilizado 2021.

Cuadro núm. 16.3

(*) Se recoge en esta cuenta de inmovilizado las participaciones de la JA en los consorcios.

⁵⁷ Artículo añadido por la Orden de 24 de octubre de 2019, que modifica la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015.

- 16.11.** Cabe destacar que, desde el ejercicio 2017, la información que recoge la contabilidad patrimonial no presenta diferencias con la que se deduce de la cuenta del inmovilizado. Este hecho se debe fundamentalmente a la amortización total y consiguiente cancelación en ese ejercicio de determinados gastos recogidos en la contabilidad como inmovilizaciones intangibles y que provocaban discrepancias entre el grupo 2 del balance y los activos intangibles registrados en el inventario.
- 16.12.** En relación con esta materia, del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD), aprobado por el Pleno de la CCA en febrero de 2019, se desprende que la información que contiene el IGBD requiere una revisión, depuración y actualización que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.

Algunas de las observaciones detectadas a raíz del citado trabajo, y que se mantienen en 2021, son las siguientes:

- El criterio de traspaso masivo de datos de JÚPITER a GIRO sólo tuvo en cuenta determinados bienes, por lo que el número de registros de la cuenta de inmovilizado pudiera no representar la realidad.
- Existe un bien inmueble en el inventario con un valor neto contable de 7.665,87 M€, a 31 de diciembre de 2021, que no responde a un bien concreto, sino que recoge la inversión acumulada en infraestructuras hasta el 31 de diciembre de 2014.
- Ausencia de cuantificación de los posibles deterioros en el caso del inmovilizado material e inmaterial.
- En ningún caso se activan los gastos financieros, a pesar de que la norma de valoración 2.^a del PGCF fija los requisitos y condiciones a cumplir en el caso que se opte por su activación.
- Con carácter general, no se realizan revisiones, actualizaciones e inspecciones físicas del inventario, ni existe un procedimiento normalizado al respecto.

En cuanto a la ausencia de cuantificación de los posibles deterioros del inmovilizado material e inmaterial, según manifiesta la IGJA, no se han cuantificado en 2021 debido, tanto a las dificultades técnicas del sistema, como a la dificultad de realizar valoraciones de dichos bienes, dado el volumen de activos que constituyen el IGBD que permitan determinar tanto el valor residual actualizado como un eventual deterioro de los mismos.

16.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial

- 16.13.** Esta cuenta está formada por los ingresos y los gastos económicos del ejercicio, excepto cuando proceda su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con lo previsto en las normas de reconocimiento y valoración.

En 2021 la Junta de Andalucía presenta un ahorro de 26,75 M€, a diferencia del ejercicio anterior que reflejó un desahorro de 1.388,94 M€. El motivo fundamental de esta mejora se encuentra en el aumento, respecto al ejercicio 2020, de los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas durante el ejercicio (3.448,55 M€), por cuantía superior al incremento de los gastos por transferencias y subvenciones concedidas (2.318,07 M€). (cuadro núm. 16.4)

- 16.14.** El 46,15% (50% en 2020) de los ingresos de gestión ordinaria corresponden a ingresos tributarios y el 75,60% (74,87% en 2020) de los gastos de gestión ordinaria se corresponden con transferencias y subvenciones concedidas, tal como se desprende del resumen de la cuenta de resultado económico-patrimonial del cuadro núm. 16.4. En el apéndice 16.8.3 se recoge el desglose de este estado a 31 de diciembre de 2021.

RESUMEN CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2021

M€

	2021	2020	Var. absoluta	Var. % 2021/2020
1.- Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	17.013,80	16.445,44	568,36	3,46%
2.- Transferencias y subvenciones recibidas	19.768,50	16.319,95	3.448,55	21,13%
3.- Ventas netas y prestación de servicios	16,29	13,75	2,54	18,47%
6.- Otros ingresos de gestión directa	64,23	149,74	-85,51	-57,11%
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	36.862,82	32.928,88	3.933,94	11,95%
8.- Gastos de personal	-6.758,42	-6.429,06	-329,36	5,12%
9.- Transferencias y subvenciones concedidas	-27.777,97	-25.459,90	-2.318,07	9,10%
10.- Aprovisionamientos	-47,46	-57,28	9,82	-17,14%
11.- Otros gastos de gestión ordinaria	-1.550,19	-1.452,49	-97,70	6,73%
12.- Amortización del inmovilizado	-609,45	-607,07	-2,38	0,39%
B) TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-36.743,49	-34.005,80	-2.737,69	8,05%
I. Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	119,33	-1.076,92	1.196,25	-111,08%
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y otros activos en estado de venta	-99,05	-20,92	-78,13	373,47%
14. Otras partidas no ordinarias	126,60	221,89	-95,29	-42,94%
II. Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	146,88	-875,95	1.022,83	-116,77%
15. Ingresos financieros	10,11	35,83	-25,72	-71,78%
16. Gastos financieros	-224,57	-413,58	189,01	-45,70%
19. Diferencias de cambio	-6,46	7,15	-13,61	-190,35%
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	100,78	-142,39	243,17	-170,78%
III) Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-120,14	-512,99	392,85	-76,58%
IV) Resultado (ahorro/desahorro) neto del ejercicio (II +III)	26,75	-1.388,94	1.415,69	101,93%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2020

Cuadro núm. 16.4

Tanto los ingresos como los gastos de gestión ordinaria se han incrementado respecto al ejercicio anterior (11,95% y 8,05% respectivamente). Estos incrementos son inferiores a los registrados en el ejercicio 2020 (13,03% y 9,60%, respectivamente), siendo consecuencia de las medidas adoptadas para paliar los efectos de la pandemia derivada del Covid.

Respecto a los ingresos, las partidas que reflejan variaciones más significativas corresponden a las transferencias y subvenciones recibidas, que registran un incremento de un 21,13% respecto al ejercicio anterior (24,43% en 2020).

Por lo que se refiere a los gastos, los que más aumentan son los que derivan de transferencias y subvenciones concedidas que reflejan un incremento del 9,10% (10,35% en 2020). Asimismo, destaca el aumento en términos absolutos de los gastos de personal que registran un incremento en 2021 de 329,36 M€, representativo del 5,12%, frente a un 4,80% en 2020.

16.15. Finalmente, la provisión acumulada por derechos de dudoso cobro asciende a 1.456,19 M€, un 14,27% menos respecto al ejercicio anterior (1.698,57 M€), siendo la reducción del deterioro según se refleja en la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial de 2021 de -213,44 M€. En el punto 14.22 se explica el criterio seguido para el cálculo de la dotación global.

16.4. Estado de cambios en el patrimonio neto

16.16. El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes: estado total de cambios en el patrimonio neto, estados de ingresos y gastos reconocidos y estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

Como viene sucediendo desde que entró en vigor el PGCF, solamente se encuentra con contenido la primera de las partes de este estado, el estado total de cambios en el patrimonio neto, toda vez que la no utilización de las cuentas del grupo 8 y 9 conlleva una falta de información relevante que impide cumplimentar el estado de ingresos y gastos reconocidos, más allá de la inclusión del resultado económico-patrimonial. En cualquier caso, el propio plan señala que, aunque el uso de estos grupos tiene carácter optativo, será obligatorio generar el estado de ingresos y gastos reconocidos en el que se debe recoger los cambios en el patrimonio neto derivados del resultado económico-patrimonial, los ingresos y los gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto y las transferencias a la cuenta del resultado económico-patrimonial o al valor inicial de la partida cubierta.

- 16.17.** En el apéndice 16.8.4 se recoge el estado total de cambios en el patrimonio neto que refleja los cambios habidos en el patrimonio; el saldo final del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2021 se sitúa en -12.540,22 M€, como consecuencia de añadir el patrimonio inicial (-12.566,97 M€) el resultado del ejercicio 2021 (26,75 M€).

16.5. Estado de flujos de efectivo

Este estado informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta experimentada en el ejercicio. Contempla cinco agrupaciones: los flujos de efectivo de las actividades de gestión, los flujos de efectivo de las actividades de inversión, los flujos de efectivo de las actividades de financiación, los flujos de efectivos pendientes de aplicación y el efecto de las variaciones de los tipos de cambio.

En el apéndice 16.8.5 se recoge este estado de flujos de efectivo. Su saldo al final del ejercicio es 5.268,24 M€. En el cuadro núm. 16.5 se recoge un resumen por agrupación.

RESUMEN DE LAS AGRUPACIONES DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO 2021

	M€
I. Flujos netos de efectivo por actividades de gestión	950,02
II. Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	-248,37
III. Flujos netos de efectivo por actividades de financiación	1.895,00
IV. Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación	85,58
V. Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00
VI. Incremento (disminución) neto de efectivo y activos líquidos equivalentes (I+II+III+IV)	2.682,23
VII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.586,01
VIII. Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio (VI+VII) (*)	5.268,24

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 16.5

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (5.268,73 M€) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe, fundamentalmente, a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

- 16.18.** La primera agrupación del estado de flujos de efectivo por actividades de gestión rendido se confecciona a través del método indirecto. La Orden de 7 de septiembre de 2020, por la que se modifica el PGCF, incorpora esta posibilidad al objeto de favorecer la integración de las agencias públicas empresariales en el régimen presupuestario y la inclusión de éstas en el ámbito de aplicación del PGCF. Con ello se facilita la homogeneización de la información contable de dichas entidades con la de la Administración General de la Junta de Andalucía, sus AAAA, ARES y consorcios.

La referida Orden, conforme a su disposición final única, resultó de aplicación a las cuentas del ejercicio 2020, salvo en el caso de las APES, a las que se le aplica a partir de enero de 2021.

En el método indirecto, a diferencia del directo, los movimientos de cobros y pagos se calculan por diferencia del saldo inicial de las distintas masas patrimoniales del balance y la realización de una serie de ajustes derivados de movimientos que no suponen entrada o salida de fondos líquidos.

16.6. Memoria

- 16.19.** Además de la memoria sobre las variables más significativas y la memoria de cumplimiento de objetivos que prevé la normativa de forma específica (artículo 56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015), se incorpora un apartado dentro de la primera referido exclusivamente a la memoria de los estados financieros, para dar cumplimiento a la formación de la memoria que contempla el PGCF.
- 16.20.** Esta memoria tiene la función de completar, ampliar y comentar la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales. Se ha revisado el contenido de la misma con respecto a lo previsto en el PGCF, teniendo en cuenta que el modelo de memoria que recoge el plan contempla la información mínima a cumplimentar.

Entre la información que incorpora la memoria del presente ejercicio, al igual que en la del anterior, destacan numerosas referencias a los efectos que la situación del Covid-19 ha tenido en las principales magnitudes de ingresos y gastos del ejercicio 2021 y su variación respecto al ejercicio anterior. Así, se señala expresamente que las cuentas anuales del ejercicio 2021 *«se han elaborado bajo el principio de gestión continuada, habiendo tenido en consideración la situación actual de la Covid-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la presente entidad en particular, no existiendo riesgo para la continuidad de su actividad»*.

De las 21 notas que contempla el modelo de memoria del PGCF, se encuentran cumplimentadas 12, siendo 9 las notas de la memoria que no han sido cumplimentadas, bien por no tener contenido, o bien por no ser significativa la información solicitada. La relación de estas se incorpora en una nota adicional de la memoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el PGCF.

Las notas no cumplimentadas son las mismas que las de la memoria del ejercicio anterior y, entre ellas, se incluyen las relativas a arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar, presentación por actividades de la cuenta del resultado económico-patrimonial, información sobre el coste de las actividades, y hechos posteriores al cierre.

Respecto a las notas cumplimentadas, al igual que en ejercicios anteriores, algunas continúan sin ajustarse completamente al contenido previsto en el PGCF, como es el caso de las notas referentes a activos financieros, pasivos financieros, subvenciones y otros ingresos y gastos, y provisiones y contingencias.

- 16.21.** Dentro del contenido de la memoria cabe hacer especial mención a la información ofrecida sobre las contingencias.

Según establece el PGCF en su norma de valoración 17.^a apartado tercero, tiene la consideración de pasivos contingentes, bien aquella obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más acontecimientos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien, aquella obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen rendimientos económicos o prestación de servicios; o bien el importe de la obligación no puede ser valorado con la suficiente fiabilidad.

Según prevé el PGCF la entidad no debe proceder al reconocimiento de ningún pasivo contingente en el balance. Con carácter general, debe informarse en la memoria, así como realizar una evaluación continuada de tales pasivos contingentes.

En la memoria se incluye información sobre los pasivos contingentes y además sobre otros riesgos contingentes. Según se indica en la memoria no se ha considerado necesario registrar ninguna provisión ni contingencia derivada de los efectos negativos del Covid-19.

En el cuadro núm. 16.6 se recoge un resumen de estas contingencias, según la clasificación recogida en la propia memoria.

CONTINGENCIAS		M€
CONTINGENCIAS	IMPORTE	
PASIVOS CONTINGENTES	1.564,81	
Concesión Peaje	114,51	
Leasing Operativo	80,94	
Otros	1.369,36	
OTROS RIESGOS CONTINGENTES	291,03	
TOTAL	1.855,84	

Fuente: Memoria Cuenta General 2021. Elaboración propia Cuadro núm. 16.6

- 16.22.** El importe total de contingencias en 2021 asciende a 1.855,84 M€, siendo el mismo importe que el reflejado en 2020. Un 84,32% del total (1.564,81 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 15,68% (291,03 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, en el apartado de otros, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 591,63 M€ y 657,50 M€, respectivamente.

16.7. Indicadores financieros y patrimoniales

- 16.23.** A continuación, se ofrecen una serie de indicadores financieros y patrimoniales, tomando como referencia los establecidos en el PGCP. En la memoria de los estados financieros se incorpora un apartado sobre este tema, conforme determina el modelo de memoria que se recoge en la tercera parte del PGCF.
- 16.24.** Del cuadro núm. 16.7 se pone de manifiesto una mejora de la ratio de liquidez inmediata respecto a ejercicios anteriores, así como de los indicadores de liquidez general y a corto plazo cuyos índices alcanzan los valores más altos del periodo analizado 2018-2021. También mejora el índice relativo a la cobertura de los gastos corrientes, que se sitúa en el 100% a diferencia de ejercicios anteriores, en los que se refleja un índice superior (en cuyo caso los gastos de gestión ordinaria superaban a los ingresos de gestión ordinaria). Por el contrario, se observa un empeoramiento en 2021 del índice de endeudamiento por habitante y, ligeramente de la relación de endeudamiento, al aumentar un p.p. la proporción del pasivo corriente respecto al pasivo no corriente.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
Liquidez inmediata	27%	21%	29%	54%
Liquidez a corto plazo	59%	42%	42%	67%
Liquidez general	59%	42%	42%	67%
Endeudamiento por habitante	4.539,90	4.499,99	4.570,85	4.821,41
Relación de endeudamiento	34%	35%	30%	31%
Cobertura de gastos corrientes	105%	106%	103%	100%

Fuente: Cuentas Generales 2018-2021. Elaboración propia/Población: INE

Cuadro núm. 16.7

Nota: Liquidez inmediata: Fondos líquidos/ Pasivo corriente

Liquidez a corto plazo: Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro/ Pasivo corriente

Liquidez general: Activo corriente/Pasivo corriente

Endeudamiento por habitante (miles de euros): Pasivo corriente + Pasivo no corriente/ Número de habitantes

Relación de endeudamiento: Pasivo corriente/Pasivo no corriente

Cobertura de gastos corrientes: Gastos de gestión ordinaria/ Ingresos de gestión ordinaria

16.8. Apéndices

16.8.1. Balance de situación

16.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

16.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

16.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

16.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

Apéndice 16.8.1. Balance de situación

				M€	
ACTIVO	2021	2020	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2021	2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE	21.818,30	22.303,32	A) PATRIMONIO NETO	12.540,22	12.566,98
I. Inmovilizado Intangible	7,44	11,82	I. Patrimonio aportado	6.368,60	6.368,60
1.- Inversión en investigación y desarrollo	-	-	II. Patrimonio generado	18.908,83	18.935,58
2.- Propiedad Industrial e intelectual	0,02	0,03	1.- Resultado ejercicios anteriores	-	-
3.- Aplicaciones informáticas	5,32	10,02	2.- Resultados del ejercicio	18.935,58	17.546,64
4.- Invers. s/ activos utilizados en régimen de arrend. o cedidos	2,10	1,77	III. Ajustes por cambios de valor	-	-
5.- Otro inmovilizado intangible	-	-	1.- Inmovilizado no financiero	-	-
II. Inmovilizado Material	14.387,22	14.861,94	2.- Activos financieros disponibles para la venta	-	-
1.- Terrenos	1.185,75	1.167,41	3.- Operaciones de cobertura	-	-
2.- Construcciones	4.886,70	4.964,43	IV. Otros incrementos patrimoniales pend. de imputación a rtdos.	-	-
3.- Infraestructuras	7.720,18	8.129,70	B) PASIVO NO CORRIENTE	31.136,21	29.657,58
4.- Bienes Patrimonio histórico	295,60	291,21	I. Provisiones a largo plazo	-	-
5.- Otro inmovilizado material	298,37	308,79	II. Deudas a largo plazo	31.136,21	29.657,58
6.- Inmovilizado en curso y anticipos	0,61	0,40	1.- Obligaciones otros bonos negociables	4.075,96	2.415,50
III. Inversiones Inmobiliarias	-	-	2.- Deudas con entidades de crédito	27.059,45	27.242,08
1.- Terrenos	-	-	3.- Derivados financieros	-	-
2.- Construcciones	-	-	4.- Otras deudas	0,80	-
3.- Inversiones Inmobiliarias en curso y anticipos	-	-	III. Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociadas largo plazo	-	-
IV. Invers. financieras l/p entidades del grupo, multigrupo y asociadas	7.373,26	7.400,06	C) PASIVO CORRIENTE	9.712,72	9.031,93
1.- Invers. financieras en patrimonio entidades derecho público	6.723,39	6.662,27	I. Provisiones a corto plazo	-	-
2.- Invers. financieras en patrimonio sociedades mercantiles	542,81	565,72	II. Deudas a corto plazo	5.818,04	6.055,60
3.- Créditos y valores representativos de deuda	107,06	172,07	1.- Obligaciones y otros valores negociables	487,13	417,28
4.- Otras inversiones	-	-	2.- Deudas con entidades de crédito	87,74	721,80
V. Inversiones Financieras a largo plazo	50,37	29,49	3.- Derivados financieros	-	-
1.- Inversiones financieras en patrimonio	47,68	29,39	4.- Otras deudas	5.243,17	4.916,52
2.- Créditos y valores representativos de deuda	2,70	0,10	III. Deudas con entid. del grupo, multigrupo y asociad. corto plazo	-	-
3.- Derivados financieros	-	-	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	3.894,68	2.976,33
4.- Otras inversiones financieras	-	-	1.- Acreedores por operaciones de gestión	969,93	1.511,83
B) ACTIVO CORRIENTE	6.490,41	3.819,22	2.- Otras cuentas a pagar	2.625,08	1.177,52
I. Activos en estado de venta	-	-	3.- Administraciones públicas	299,67	286,97
II. Existencias	0,07	0,07	V. Ajustes por periodificación	-	-
1.- Activos construidos o adquiridos para otras entidades	0,07	0,07	-	-	-
2.- Mercaderías y productos terminados	-	-	-	-	-
3.- Aprovisionamientos y otros	-	-	-	-	-
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	1.221,83	1.232,99	-	-	-
1.- Deudores por operaciones de gestión	1.056,11	1.545,51	-	-	-
2.- Otras cuentas a cobrar	165,69	-312,51	-	-	-
3.- Administraciones públicas	0,03	-	-	-	-
IV. Invers. financieras c/p entidades grupo, multigrupo y asociadas	-	-	-	-	-
1.- Invers. financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	-	-	-	-	-
2.- Créditos y valores representativos de deuda	-	-	-	-	-
3.- Otras inversiones	-	-	-	-	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	0,27	0,14	-	-	-
1.- Inversiones financieras en patrimonio	-	-	-	-	-
2.- Créditos y valores representativos de deuda	0,14	0,01	-	-	-
3.- Derivados financieros	-	-	-	-	-
4.- Otras inversiones financieras	0,13	0,13	-	-	-
VI. Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.268,24	2.586,01	-	-	-
1.- Otros activos líquidos equivalentes	-	-	-	-	-
2.- Tesorería	5.268,24	2.586,01	-	-	-
TOTAL GENERAL (A+B)	28.308,71	26.122,53	TOTAL GENERAL (A+B+C)	28.308,71	26.122,53

Fuente: Cuenta General 2021

Cuadro núm. 16.8

Apéndice 16.8.2. Detalle de la cuenta 413 por sección y artículos Junta de Andalucía

DETALLE POR SECCIONES DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA

		M€				
SECCIÓN	DENOMINACIÓN	Saldo Inicial 2021	Cargos	Abonos	Saldo Final 2021	Variación 2021-2020
0100	C. Presidencia, Admón. Pública e Interior	2.460	67.033	67.395	2.823	363
0500	Consejo Consultivo de Andalucía	2	297	296	0	-2
0600	Consejo Audiovisual de Andalucía	11	1.214	1.215	11	0
0700	Consejo Transparencia y Protección de Datos And.	8	733	731	6	-2
0800	Ag. Competencia y Regulación Económica And. (ACREA)	52	291	293	54	2
0900	C. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	29.682	200.660	214.005	43.027	13.345
1000	C. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	30.000	29.510	9.914	10.404	-19.596
1100	C. de Hacienda, Industria y Energía	1.469	23.806	26.285	3.948	2.479
1200	C. de Educación y Deporte	39.386	159.852	160.881	40.416	1.029
1300	C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	44.496	331.615	318.672	31.553	-12.943
1400	C. Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	14.496	24.952	16.354	5.897	-8.599
1500	C. Salud y Familias	1.948	62.528	61.976	1.396	-552
1600	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3.336	142.688	168.200	28.847	25.511
1700	C. Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	91.824	279.959	258.289	70.154	-21.670
1800	C. Cultura y Patrimonio Histórico	2.452	31.476	31.416	2.392	-60
3000	Deuda Pública	0	596	600	4	4
3100	Gastos de diversas consejerías	520	68.113	67.994	401	-119
	Pendiente de asignar (1)	39.164	16.151	10.140	33.153	-6.011
TOTAL		301.307 (2)	1.441.474	1.414.656	274.489	-26.818

Fuente: Cuenta General 2021. IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 16.9

Nota: Actualmente, la Instrucción núm. 1/2021, de la IGJA, desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.

(1) Esta partida está fundamentalmente soportada en facturas y obligaciones a las que no se les había asignado clasificación económica o funcional en la fecha de rendición al Ministerio de Hacienda de la información relativa a la cuenta 413.

(2) El saldo final de la cuenta 413 de la JA recogido en la Cuenta General 2020 (301.457 m€) no es coincidente con su saldo inicial en la Cuenta General 2021 (301.307 m€). Parte de esta diferencia (52 m€) se justifica porque el programa 61N que en 2020 estaba en la sección 14.32 (ACREA), pasa en 2021 a la sección 08.00 dentro de la sociedad 1000 con un saldo de 52 m€. Por otra parte, los conceptos 222, 227, 460 y 480 del programa 72A de la sección 14.00 (C. Transformación Económica), pasan al programa 12D de la sección 01.32 (Agencia Digital de Andalucía) con un saldo de 86,80 m€ y, finalmente, el programa 61I de la sección 31.00, pasa al programa 12D de la sección 01.32 (Agencia Digital de Andalucía) con un saldo de 114,90 m€.

DETALLE POR ARTÍCULOS DE LOS MOVIMIENTOS CUENTA 413 JA. EJERCICIO 2021

M€				
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Variación %
12	Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario	21.791	18.747	-13,97%
13	Retribuciones básicas del personal laboral fijo	171	42	-75,51%
15	Horas extraordinarias	2	0	-100,00%
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales del personal	216	58	-72,98%
20	Arrendamientos y cánones	2.984	3.180	6,56%
21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.486	920	-38,09%
22	Material, suministros y otros	35.460	50.160	41,46%
23	Indemnizaciones por razón del servicio	248	687	176,70%
25	Asistencia concertada medios ajenos	278	320	15,00%
26	Conciertos de servicios sociales	9	20	122,76%
30	Deuda pública moneda nacional	0	1	-
34	Gastos financieros depósitos, fianzas y otros	1.414	1.267	-10,40%
44	Transferencias corrientes a APES, sociedades mercantiles y otros	516	256	-50,28%
46	Transferencias corrientes a Corporaciones locales	9.253	6.321	-31,69%
47	Transferencias corrientes a empresas privadas	12.906	7.356	-43,00%
48	Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro	25.984	37.028	42,50%
49	Transferencias corrientes al exterior	0	0	-
60-65	Inversiones nuevas	68.429	67.512	-1,34%
66-69	Inversiones de reposición	47.000	9.929	-78,87%
70	Transferencias de capital a la Admón. Gral. del Estado	399	85	-78,76%
74	Transferencias de capital a APES, sociedades mercantiles y otros	13.435	3.035	-77,41%
76	Transferencias de capital a Corporaciones Locales	6.393	19.983	212,57%
77	Transferencias de capital a empresas privadas	16.559	3.977	-75,98%
78	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro	10.742	10.503	-2,22%
99	Sin asignar	25.632	33.102	29,15%
Total general		301.307	274.489	-8,90%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 16.10

Apéndice 16.8.3. Cuenta de resultado económico-patrimonial

		M€	
		2021	2020
1.-	Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	17.013,80	16.445,44
a)	Impuestos	16.853,53	16.313,68
b)	Tasas	160,26	131,76
c)	Otros ingresos tributarios	-	-
d)	Cotizaciones sociales	-	-
2.-	Transferencias y subvenciones recibidas	19.768,50	16.319,95
a)	Recibidas	19.768,50	16.319,95
a1)	Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	5.959,84	3.277,81
a2)	Transferencias	13.808,66	13.042,14
a3)	Subvenciones recibidas para cancelación de pasivos	-	-
b)	Imputación subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
c)	Imputación subvenciones para activos corrientes y otras	-	-
3.-	Ventas netas y prestación de servicios	16,29	13,75
a)	Ventas netas	-	-
b)	Prestación de servicios	16,29	13,75
4.-	Variación de existencias de productos terminados y en curso	-	-
5.-	Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	-	-
6.-	Otros ingresos de gestión directa	64,23	149,74
7.-	Exceso de provisiones	-	-
A)	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	36.862,82	32.928,88
8.-	Gastos de personal	-6.758,42	-6.429,06
a)	Sueldos, salarios y asimilados	-5.835,57	-5.697,56
b)	Cargas sociales	-922,85	-731,50
9.-	Transferencias y subvenciones concedidas	-27.777,97	-25.459,90
10.-	Aprovisionamientos	-47,46	-57,28
a)	Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-47,46	-57,28
b)	Deterioro de valor	-	-
11.-	Otros gastos de gestión ordinaria	-1.550,19	-1.452,49
a)	Suministros y servicios exteriores	-1.451,13	-1.401,92
b)	Tributos	-19,58	-19,31
c)	Otros	-79,48	-31,26
12.-	Amortización del inmovilizado	-609,45	-607,07
B)	TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-36.743,49	-34.005,80
I.	Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	119,34	-1.076,92
13.	Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado	-99,05	-20,92
	no financiero y otros activos en estado de venta	-	-
a)	Deterioro de valor	-	-
b)	Bajas y enajenaciones	-99,05	-20,92
c)	Imputación de subvenciones para inmovilizado no financiero	-	-
14.	Otras partidas no ordinarias	126,60	221,89
a)	Ingresos	126,61	204,05
b)	Gastos	-0,01	17,84
II.	Resultado de las operaciones no financieras (I+13+14)	146,89	-875,95
15.	Ingresos financieros	10,11	35,83
a)	De participaciones en instrumentos de patrimonio	-	-
a1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
a2)	En otras entidades	-	-
b)	De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	10,11	35,83
b1)	En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b2)	En otras entidades	10,11	35,83
16.	Gastos financieros	-224,57	-413,58
a)	Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-	-
b)	Otros	-224,57	-413,58
17.	Gastos financieros imputados al activo	-	-
18.	Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	-	-
a)	Derivados financieros	-	-
b)	Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	-	-
c)	Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	-	-
19.	Diferencias de cambio	-6,46	7,15
20.	Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos	100,78	-142,39
a)	De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	-112,66	216,09
b)	Otros	213,44	-358,47
III)	Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20)	-120,13	-512,99
IV)	Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II+III)	26,75	-1.388,94

Fuente: Cuenta General 2021

Cuadro núm. 16.11

Apéndice 16.8.4. Estado total de cambios en el patrimonio neto

					M€
					TOTAL
	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajuste por cambios de valor	IV. Otros Incrementos patrimoniales	
A	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1	6.368,60	-18.935,58	-	12.566,98
B	AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES	-	-	-	-
C	PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)	6.368,60	-18.935,58	-	12.566,98
D	VARIACIONES PATRIMONIO NETO EJERCICIO N	-	26,75	-	26,75
1	Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio	-	26,75	-	26,75
2	Otras operaciones con la entidad propietaria	-	-	-	-
3	Otras variaciones de patrimonio neto	-	-	-	-
E	PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)	6.368,60	-18.908,83	-	12.540,23

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 16.12

Apéndice 16.8.5. Estado de flujos de efectivo Junta de Andalucía

		M€	
		2021	2020
I.	FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN		
A)	Resultado del ejercicio	22,15	-1.388,94
B)	Ajustes del resultado	733,74	1.061,32
	1. Amortización del inmovilizado (+)	609,45	607,07
	2. Correcciones valorativas por deterioro (+)	-166,55	142,39
	3. Variación de Provisiones (+/-)	-	-
	4. Imputación de subvenciones (-)	-6,19	74,74
	5. Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado (+/-)	-7,55	-86,16
	6. Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-4,69	2,75
	7. Ingresos financieros	-9,85	-33,83
	8. Gastos financieros	212,75	407,49
	9. Diferencias de cambio	6,46	-14,29
	10. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	-
	11. Otros ingresos y gastos y Otros ajustes al patrimonio	99,91	-38,83
C)	Cambios en el capital corriente	478,13	-4.277,92
	1. Existencias (+/-)	-	-
	2. Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	672,03	-27,99
	3. Otros activos corrientes (+/-)	-477,34	430,28
	4. Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	-541,91	-48,71
	5. Otros pasivos corrientes (+/-)	825,36	-4.631,49
	6. Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	-	-
D)	Otros flujos de efectivos de las actividades de gestión	-284,00	-372,82
	1. Pagos de intereses (-)	-293,85	-406,64
	2. Cobros de dividendos (+)	-	-
	3. Cobros de intereses (+)	9,85	33,83
	4. Otros pagos y cobros (-/+)	-	-
	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE GESTIÓN	950,02	-4.978,36
II.	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
E)	Cobros:	28,46	29,08
	1. Ventas inversiones reales	-	-
	2. Ventas de activos financieros	28,46	29,08
	3. Otros cobros de las actividades de inversión	-	-
F)	Pagos:	-276,83	-122,74
	4. Compras de inversiones reales	-128,42	-66,03
	5. Compra de activos financieros	-145,81	-56,67
	6. Otros pagos de las actividades de inversión	-2,60	-0,04
	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN	-248,37	-93,65
III.	FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
G)	Aumentos en el patrimonio	-	-
	1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias	-	-
H)	Pagos a la entidad o entidades propietarias	-	-
	2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados de la entidad o entidades propietarias	-	-
I)	Cobros por emisión de pasivos financieros	6.175,50	10.474,36
	3. Obligaciones y otros valores negociables	1.751,82	8.379,41
	4. Préstamos recibidos	4.423,68	2.094,96
	5. Otras deudas	-	-
J)	Pagos por reembolso de pasivos financieros	-4.280,50	-5.016,57
	6. Obligaciones y otros valores negociables	-	-1.143,00
	7. Préstamos recibidos	-4.280,50	-3.873,57
	8. Otras deudas	-	-
	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	1.894,99	5.457,79
IV.	FLUJO DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN		
K)	Cobros pendientes de aplicación	86,55	57,64
L)	Pagos pendientes de aplicación	-0,97	24,82
	FLUJOS NETOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN	85,58	82,46
V.	EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	-	-
VI.	INCREMENTO / DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUI-	2.682,23	468,25
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio	2.586,01	2.117,77
	Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio	5.268,24	2.586,01

Fuente: Cuenta General 2021

Cuadro núm. 16.13

(*) La diferencia entre los fondos líquidos del estado de la tesorería (5.268,73 M€) y el efectivo y activos líquidos del estado de flujos de efectivo se debe, fundamentalmente, a que en los primeros se incluyen los saldos pendientes de aplicar de los mecanismos extraordinarios de financiación, y no se consideran los saldos de las cuentas de gastos de funcionamiento pendientes de regularizar por las que se realizaban los pagos del procedimiento de anticipo de caja fija.

17. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

17.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias

17.1. En este epígrafe se analizan las modificaciones presupuestarias en el ámbito de la Junta de Andalucía (JA) y en el de las agencias administrativas y de régimen especial (AAAA y ARES).

Durante el ejercicio 2021, en la administración de la Junta de Andalucía (JA), las modificaciones presupuestarias han incrementado los créditos iniciales en 4.094,43 M€. Representan una disminución del 32,52% respecto al ejercicio anterior, y han supuesto un 10,30% sobre los créditos iniciales, 5,55 puntos porcentuales (p.p.) menos respecto al porcentaje registrado en 2020.

Respecto a las AAAA y ARES, las modificaciones presupuestarias han supuesto un incremento neto de sus créditos iniciales de 1.130,60 M€ (un 29,62% menos respecto al ejercicio anterior). La proporción que las modificaciones representan sobre los créditos iniciales ha pasado del 14,43% en 2020, al 9,38% en 2021.

En términos absolutos, la disminución respecto al ejercicio anterior es de 1.973,41 M€ en la JA y de 475,71 M€ en las AAAA y ARES.⁵⁸

En el cuadro núm. 17.1 y gráfico núm. 1, se puede apreciar que durante el periodo 2017-2021, se mantiene una tendencia a la baja que se quiebra en 2020 de manera significativa por el efecto Covid-19. En el ámbito de la JA, aun cuando se ha iniciado un descenso en el actual ejercicio, la cifra de modificaciones presenta un valor elevado con respecto a ejercicios anteriores a 2020. Ello se debe fundamentalmente al aumento de las generaciones de créditos tramitadas en el ejercicio examinado, financiadas con cargo a fondos finalistas del Estado y fondos europeos, al objeto de hacer frente a las medidas de recuperación y resiliencia para paliar los efectos de la pandemia Covid-19. (ver punto 17.13 a 17.16)

En el ámbito de las AAAA y ARES, la cifra de modificaciones disminuye desde el ejercicio 2017, para incrementarse de manera significativa en el ejercicio 2020 volviendo a cambiar de tendencia en el ejercicio 2021. Se muestra igualmente en el cuadro núm. 17.1, la cifra de modificaciones en 2021 de las APES, que en ese ejercicio transitan al régimen de contabilidad presupuestaria, y de los consorcios.

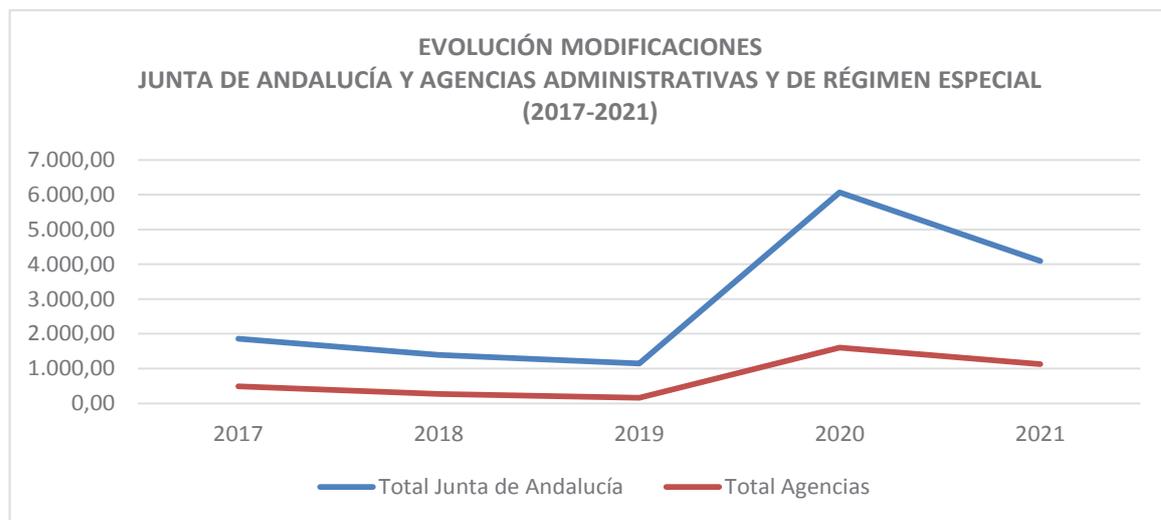
**EVOLUCIÓN DE LAS MODIFICACIONES NETAS PERIODO 2017 A 2021
JA, AAAA y ARES, APES y Consorcios**

	M€				
	2017	2018	2019	2020	2021
Total Junta de Andalucía	1.859,47	1.390,53	1.144,53	6.067,84	4.094,43
% s/ Ppto. Inicial	5,62	4,02	3,15	15,85	10,30
Total AAAA y ARES	490,95	273,79	156,66	1.606,31	1.130,60
% s/ Ppto. Inicial	5,06	2,69	1,46	14,43	9,38
Total APES	-	-	-	-	565,86
% s/ Ppto. Inicial	-	-	-	-	6,25
Total Consorcios	-	-	-	-	0,38
% s/ Ppto. Inicial	-	-	-	-	0,09

Fuente: Datos Cuenta General ejercicios 2017 a 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.1

⁵⁸ Debe tenerse en cuenta la elevada cifra de modificaciones registrada en el ejercicio anterior como consecuencia de una ampliación de créditos por 3.499,30 M€ que afectó a la sección «Deuda pública» con el fin de dotar las partidas del cap. 9 para amortizar anticipadamente préstamos formalizados con el Fondo de Financiación a CC.AA, además de la elevada cuantía de los expedientes de generaciones de crédito tramitados en 2020 para atender gastos derivados del Covid (1.569,70 M€), así como para financiar el Fondo de Emergencia Social y Económica (222,20 M€).



Fuente: Cuenta General 2021

Gráfico núm. 17.1

El detalle de las modificaciones presupuestarias por secciones y tipología se muestra en el apéndice 17.3.1, distinguiéndose entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro núm. 17.5), el de las AAAA Y ARES (cuadro núm. 17.6), el de las APES (cuadro núm. 17.7) y el de los consorcios (cuadro núm. 17.8).

- 17.2.** En el ámbito de la JA, el 28,39% del total de modificaciones corresponde a la Consejería de Salud y Familias cuyos créditos iniciales se incrementan por modificaciones presupuestarias en 1.162,43 M€, frente a 1.649,82 M€ en 2020 (representa una variación negativa en términos absolutos de 487,39 M€).

También destaca la sección 32 «A Corporaciones Locales por PIE» que aglutina el 18,17% del total, al registrar modificaciones por 743,89 M€, frente a 623,67 M€ en el ejercicio anterior.

Por otra parte, de las tres secciones en las que la cifra de modificaciones disminuye sus créditos iniciales, destaca la relativa a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con una disminución de 56,18 M€.

En cuanto a la tipología de las modificaciones, con independencia de las transferencias (Z9) y suplemento de créditos (Z4), cuyo efecto en la cifra total de modificaciones es nulo, un 95,12% del total corresponde a generaciones de crédito (Z8), cuya cifra en 2021 asciende a 3.894,80 M€, frente a 2.342,33 M€ en 2020. El resto de modificaciones presupuestarias corresponden a incorporaciones de remanentes (Z7) que representan el 4,88% del total y su cuantía asciende a 199,63 M€ (178,11 M€ en 2020).

En el ejercicio 2021 no se ha aprobado ninguna modificación de créditos extraordinarios (Z3) ni de ampliaciones de crédito (Z5) siendo además esta última tipología la más significativa en el ejercicio 2020 (apéndice 17.3.1 cuadro núm. 17.5). Por otra parte, en 2021, a diferencia del ejercicio anterior, no se han generado créditos financiados mediante créditos declarados no disponibles.

- 17.3.** En el ámbito de las AAAA y ARES, el 93,85% del total de modificaciones es imputable al SAS. En el ejercicio 2021 esta agencia ha incrementado sus créditos iniciales en un 9,89%, al alcanzar sus modificaciones la cifra de 1.061,09 M€ (1.566,54 M€ en el ejercicio anterior). El 99,54% del total (1.056,17 M€) co-

responde a generaciones de crédito cuya cifra ha disminuido un 31,86% respecto al ejercicio anterior. En su mayoría han sido tramitadas para atender gastos de capítulo 1, siendo financiadas en un 42,80% (452,04 M€) con cargo al Fondo de reestructuración Covid-19.

Asimismo, en el SAE las modificaciones presupuestarias alcanzan en el ejercicio 2021 la cifra de 39,13 M€, lo que supone un incremento de sus créditos iniciales del 5,19%, a diferencia del ejercicio anterior, en el que representaron una disminución del 2,53% (apéndice 17.3.1 cuadro núm. 17.6).

Por lo que se refiere a las APES, del total de modificaciones (565,86 M€), el 46,55% es imputable a la AAE (263,41 M€). Casi la totalidad de las modificaciones tramitadas por estas entidades son generaciones de créditos (99,96%) (cuadro núm. 17.7 del apéndice 17.3.1). En cuanto a los consorcios la cifra de modificaciones es poco significativa (0,38 M€), siendo imputable en un 95,39% al Consorcio de Transporte Metropolitano de Málaga (cuadro núm. 17.8 del apéndice 17.3.1).

- 17.4.** En cuanto a la repercusión de las modificaciones en los capítulos de gastos, en el ámbito de la JA, los créditos que más aumentan son los del capítulo 4 (3.524,08 M€ en términos absolutos). Las modificaciones que afectan a este capítulo representan el 86,07% del total (40,87% en 2020). Por su parte, ha disminuido la proporción que representan las modificaciones que afectan al capítulo 9, al pasar del 57,17% del total en 2020, a un 0,24% en 2021. Destaca también la variación positiva de las modificaciones del capítulo 7, al pasar de 10,03 M€ en 2020, a 562,47 M€ en 2021, cifra que representa el 13,74% del total.

Por el contrario, en los capítulos 3 y 5 las modificaciones han supuesto una minoración de los créditos asignados a estos capítulos, por 45,33 M€ y 452,17 M€, respectivamente.

En el ámbito de las AAAA y ARES, el mayor importe de las modificaciones afecta al capítulo 1 (591,03 M€). Estas modificaciones representan un 52,28% sobre el total, siendo imputables al SAS que registra un aumento de 583,11 M€.

Respecto a las modificaciones del capítulo 2 ascienden a 292,93 M€, representan el 25,91% del total, proporción inferior a la registrada en 2020 (43,24%), siendo imputables en un 94,58% al SAS (277,06 M€). Por el contrario, ATRIAN (al igual que IAM, IAJ y CAAC en menor medida) refleja una disminución en el capítulo 2 de 2,90 M€.

Respecto al capítulo 6, las modificaciones han aumentado sus créditos iniciales en 191,69 M€ (representa un 16,95% del total). Destaca el SAS con un aumento de 196,19 M€, frente al SAE y ADA que disminuyen sus créditos en 4,49 M€ y 3,92 M€, respectivamente.

Se ofrece en el apéndice 17.3.2 un detalle del importe de modificaciones presupuestarias por sección y capítulo. Se distingue entre el ámbito de la administración de la JA (cuadro núm. 17.9), el de las AAAA y ARES (cuadro núm. 17.10), el de las APES (cuadro núm. 17.11) y el de los consorcios (cuadro núm. 17.12).

- 17.5.** En el cuadro núm. 17.2 se muestra el importe de lo que se pueden denominar modificaciones brutas (incremento neto más el importe de las transferencias) y su variación respecto al ejercicio anterior. En la JA, el importe de estas modificaciones ha disminuido un 16,98%, pasando de 8.188,10 M€ en 2020, a 6.797,62 M€ en 2021. En el ámbito de las AAAA y ARES disminuyen un 24,14%, al situarse en 1.600,71 M€, frente a 2.110,07 M€, en 2020.

VARIACIÓN DEL IMPORTE DE LAS MODIFICACIONES BRUTAS 2020-2021

TIPO	JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES			M€
	2020	2021	% var.	2020	2021	% var.	
Modificaciones netas	6.067,84	4.094,43	-32,52%	1.606,31	1.130,60	-29,62%	
Transferencias	2.120,26	2.703,19	27,49%	503,76	470,11	-6,68%	
Modificaciones brutas	8.188,10	6.797,62	-16,98%	2.110,07	1.600,71	-24,14%	

Fuente: Cuenta General ejercicios 2020 y 2021.

Cuadro núm. 17.2

17.6. En cuanto al efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios, de los 110 programas, 82 aumentan sus créditos (cuadro núm. 17.19 del apéndice 17.3.7); el total de las modificaciones de estos programas asciende a 5.497,20 M€. El 54,32% de esta cifra se concentra en los programas 41F «Trasplantes de órganos», 44B «Prevención y Calidad Ambiental» y 31P «Servicio de apoyo a familias».

Por el contrario, son 25 los programas que disminuyen sus créditos (cuadro núm. 17.20 del apéndice 17.3.7), cuya cifra total asciende a -272,18 M€. El programa que en mayor cuantía disminuye sus créditos iniciales es el 43A «Vivienda, Rehabilitación y Suelo» (-116,14 M€), seguido del programa 41C «Atención Sanitaria» (-56,18 M€). En términos relativos, representan una disminución de sus créditos iniciales del 43,67% y 1,17%, respectivamente.

En 3 programas presupuestarios, las modificaciones que les afectan se refieren únicamente a transferencias de créditos dentro del mismo programa, por lo que no varían sus créditos iniciales.

Por otra parte, se ha comprobado si en algún programa presupuestario se han reconocido obligaciones por un importe superior a los créditos definitivos de dichos programas. Como se comprueba en los cuadros núm. 17.19 y 17.20 del apéndice 17.3.7, esta situación se observa en 6 programas. En cinco de ellos (11E «D.S.G. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local», 12B «Selección y Formación del Personal de Administración General», 12O «D.S.G. Salud y Familias», 41K «Política de Calidad y Modernización» y 44J «Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre»), las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales. Debe tenerse en cuenta que los movimientos de los créditos en los distintos programas derivados del nivel de vinculación, aun cuando tengan cobertura legal por el artículo 6 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, pueden suponer una merma de la utilidad de la clasificación funcional como instrumento de planificación y seguimiento de las políticas presupuestarias.

17.2. Análisis de las modificaciones por tipología

17.7. Durante el ejercicio 2021 se han tramitado 625 expedientes de modificaciones presupuestarias (38% más respecto a 2020). Para su análisis se ha seleccionado una muestra que se detalla en el cuadro núm. 17.3. La selección de la misma se ha realizado mediante muestreo aleatorio para las generaciones, incorporaciones y transferencias de créditos. Para los suplementos de créditos, se ha seleccionado de manera no aleatoria el único expediente tramitado.

MUESTRA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021

	POBLACIÓN		MUESTRA (*)		PORCENTAJE		TOTAL POBLACIÓN	
	Núm. Exptes.	Importe	Núm. Exptes.	Importe	%/ Núm. Exptes.	%/ Importe	JA	Agencias y consorcios (1)
Suplementos de créditos	1	1.500,00	1	1.500,00	100,00%	100,00%	1.500,00	0,00
Generaciones de créditos	111	4.059.147,30	36	3.276.045,02	32,43%	80,71%	3.716.717,52	342.429,78
Incorporaciones de créditos	64	202.964,87	21	84.917,32	32,81%	41,84%	102.318,20	100.646,67
Transferencias de créditos	449	3.193.087,76	48	1.112.723,12	10,69%	34,85%	2.088.691,14	1.104.396,62
Total	625	7.456.699,93	106	4.475.185,46	16,96%	60,02%	5.909.226,86	1.547.473,07

Fuente: DGP y elaboración propia.

Cuadro núm. 17.3

(*) Durante los trabajos de campo se ha recibido documentación adicional de 3 expedientes, uno de incorporaciones (expte. 601850) por importe de 9.027,94 m€ y, dos de transferencias de créditos (exptes. 608581 y 610992), por importes de 103.677,00 m€ y 181.156,10 m€, respectivamente. Estos tres expedientes se han incorporado al cuadro núm. 17.3, por lo que la muestra analizada representa un 16,96% respecto al número total de expedientes, y un 60,02% de la cuantía total.

(1) En esta columna se refleja el montante de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a las AAAA y ARES, APES y consorcios.

Nota 1: La cifra total de remanentes incorporados en la JA no coincide con el total imputado en la cuenta general según cuadro núm. 17.5 del apéndice 17.3.1, al incluirse en éste los remanentes incorporados por las AAAA y ARES que de ellas dependen. En el caso de las generaciones y transferencias, las diferencias entre los totales de ambos ámbitos con respecto a los cuadros 17.5 y 17.6 del apéndice 17.3.1, tienen su origen en el procedimiento descrito en el punto 17.22 para contabilizar en el sistema GIRO las cuentas puente entre JA y AAAA y ARES.

- 17.8. Con carácter general, se ha cumplido con la normativa aplicable en la tramitación de las modificaciones de crédito y su contabilización ha sido adecuada.

En los expedientes seleccionados se ha analizado si se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP.

En 2018 se incorporó una mejora en el sistema GIRO, consistente en que el gestor de forma obligatoria debe recoger en el expediente la justificación del por qué no afecta la modificación propuesta a los objetivos e indicadores. Aun así, se sigue constatando que en algunos expedientes únicamente se hace referencia a que la modificación presupuestaria no tiene incidencia en los objetivos e indicadores, sin que se justifique las razones de tal afirmación.

Así, en 32 expedientes de modificaciones analizados (30% del total), se afirma que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique de forma adecuada tal afirmación.⁵⁹ Respecto al ejercicio anterior, se mantiene similar la proporción de expedientes en los que se constata esta incidencia.

Todo ello podría poner de manifiesto una deficiente definición de los objetivos que se pretenden alcanzar con los recursos asignados, que impide que los objetivos que contengan los programas presupuestarios puedan ser evaluables.

⁵⁹ En la Instrucción de 26 de mayo de 2020 de la DGP, por la que se dictan normas sobre la tramitación y documentación de las modificaciones de crédito y otras operaciones presupuestarias, se señala que en la memoria del expediente se justificará la modificación propuesta, indicando la «justificación de la incidencia en la consecución de las actuaciones y de los objetivos propuestos, referido al incremento o disminución de la cuantía de los indicadores del programa(s) presupuestario(s), a la asociación de nuevos indicadores a los objetivos y/o actuaciones, al alta o reasignación de objetivos estratégicos y/u operativos, y/o actuaciones con sus correspondientes indicadores».

En este sentido, debe destacarse que, a raíz de la estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, que la DGP puso en marcha a finales de 2018, se ha observado una mejoría en la cumplimentación de las fichas de los programas, así como en la definición de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados.

Al respecto, desde el ejercicio 2018, las órdenes de elaboración del presupuesto señalan la obligación de que los centros gestores del presupuesto definan para cada programa presupuestario los objetivos y establezcan indicadores que permitan medir la consecución de aquellos.

17.2.1. Suplemento de créditos

- 17.9.** En el ejercicio 2021, a diferencia del ejercicio anterior, se ha contabilizado un expediente de suplemento de créditos (608418) por importe de 1,50 M€, con el objeto de financiar el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales, especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos acaecidos en las provincias de Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla⁶⁰. Estos créditos se han financiado con cargo al fondo de contingencia, siendo autorizado este suplemento de crédito por la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda, conforme dispone los artículos 52.6 y 43 del TRLGHP.

A tal efecto, se incrementa el saldo de la partida 765.01 del programa presupuestario 81A en 1,50 M€ con créditos procedentes de la sección presupuestaria 31.00, programa 63B (Fondo de contingencia).

17.2.2. Incorporaciones de remanentes de créditos

- 17.10.** Durante el ejercicio 2021 se han tramitado 64 expedientes de incorporaciones de remanentes de crédito (seis menos que en 2020), por importe de 202,96 M€. En el apéndice 17.3.3 se detallan las incorporaciones, distinguiendo entre remanentes comprometidos y no comprometidos, tanto por consejerías (cuadro núm. 17.13) como por AAAA y ARES (cuadro núm. 17.14).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 41.2 b) del TRLGHP, los remanentes de créditos incorporados al ejercicio 2021, en el ámbito de la administración de la JA, han ascendido a 92,49 M€ (100,26 M€ en 2020). Del total de remanentes incorporados, 33,78 M€ (36,52%) son comprometidos. La consejería que gestiona el volumen más elevado de estos remanentes es la de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (14,38 M€), seguida de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (6,57 M€) y la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (6,47 M€).

En cuanto a los remanentes no comprometidos en la JA, han disminuido respecto al ejercicio anterior, pasando de 80,85 M€ en 2020, a 58,71 M€ en 2021, lo que representa una disminución del 27,38%. Estos remanentes representan el 63,48% respecto del total de incorporaciones en este ámbito, frente al 80,64% alcanzado en 2020.

La Consejería en la que se han incorporado mayores remanentes, tanto comprometidos como no comprometidos, ha sido la de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio por un importe de 44,78 M€ (financiados en su totalidad con cargo al servicio 18), aumentando su cuantía en un 13,88%

⁶⁰ Este programa se aprueba mediante Decreto-ley 21/2021, de 13 de octubre.

respecto al ejercicio 2020. En 2021, las incorporaciones tramitadas por esta Consejería representan un 48,41% del total (cuadro núm. 17.13 del apéndice 17.3.3).

En el ámbito de las AAAA y ARES, IAAP, SAS, IAM, IAJ, SAE, IFAPA y AGAPA incorporaron remanentes al ejercicio 2021, cuya cuantía total ascendió a 101,45 M€, cifra superior a la alcanzada en el ejercicio anterior (86,95 M€). El 59,14% de los remanentes incorporados son comprometidos, porcentaje superior al del ejercicio 2020 en el que se situó en un 37,14%.

En cuanto a los remanentes no comprometidos en las AAAA y ARES, han disminuido un 24,18% en 2021 pasando de 54,66 M€ en 2020 a 41,45 M€ en 2021. Estos remanentes representan el 40,86% sobre el total de remanentes en el ámbito de las AAAA y ARES.

El SAE es la agencia cuya cifra de incorporaciones es mayor, al situarse en 81,23 M€ (60,72 M€ en 2020), lo que representa un 80,07% del total (cuadro núm. 17.14 del apéndice 17.3.3). La mayoría de estos remanentes (66,24%) son no comprometidos.

- 17.11. Se ha analizado en qué medida se han ejecutado en el ejercicio 2021 los créditos que han sido objeto de incorporación. En el cuadro núm. 17.4 se muestra el grado de ejecución de estos créditos por servicios, distinguiendo entre JA y AAAA y ARES.

INCORPORACIÓN DE REMANENTES POR SERVICIOS. EJERCICIO 2021

							M€
							JUNTA DE ANDALUCÍA
							AAAA Y ARES
Servicio	JUNTA DE ANDALUCÍA			AAAA Y ARES			
	Remanente Incorporado	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	Remanente Incorporado	Obligaciones Reconocidas	% Ejecución	
11 Gastos cofinanciados con FEADER	1.172,58	-	-	-	-	-	
12 Gastos cofinanciados con FEP	1.521,21	1.280,02	84,14%	-	-	-	
13 Gastos cofinanciados con otros FF.EE.	31,79	-	-	-	-	-	
15 Gastos cofinanciados con FEOGA-No Reg.	113,00	-	-	-	-	-	
16 Gastos cofinanciados con FSE	58,10	197,32	339,62%	-	-	-	
17 Gastos cofinanciados con FEDER	6.802,72	0,85	0,01%	799,16	1.230,71	154,00%	
18 Gastos financiados con ingresos finalistas	180.899,71	32.827,36	18,15%	100.646,67	899,37	0,89%	
TOTAL	190.599,10	34.305,54	18,00%	101.445,82	2.130,08	2,10%	

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.4

Nota: La cifra de remanentes incorporados de la JA no coincide con la indicada en la Cuenta General al haberse excluido el efecto en las consejerías de los remanentes incorporados por las AAAA y ARES que de ellas dependen.

- 17.12. Como se observa del cuadro núm. 17.4, las obligaciones reconocidas en 2021, que proceden de remanentes de créditos incorporados con cargo a servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 18% en las consejerías y del 2,10% en las AAAA y ARES.

Respecto al ejercicio anterior, en el ámbito de las consejerías se obtienen unos niveles de ejecución superiores a los alcanzados en 2020 (en el que se alcanzó un nivel de ejecución del 14,77%). Por el contrario, en el ámbito de las AAAA y ARES, se obtienen unos niveles inferiores a los del ejercicio 2020, en el que se registró un grado de ejecución del 3,30%.

Según el cuadro núm. 17.4, se observa que se han liquidado obligaciones en las AAAA y ARES con cargo a los créditos incorporados del servicio 17, por importe superior al remanente incorporado. Según la DGP, además de los remanentes incorporados, existían créditos en el nivel de vinculación de la partida presupuestaria correspondiente⁶¹, por importe de 2,97 M€, tramitándose a

⁶¹ El nivel de vinculación, en este caso, sería: sección 1531, programa presupuestario 41C, capítulo 6 y medida comunitaria A3121096Z0.

tal efecto, una redistribución de créditos por esa cuantía. También se observa esta incidencia en las obligaciones liquidadas en la JA con cargo a los créditos incorporados del servicio 16, si bien los importes no son significativos.

Aun cuando en el ámbito de las consejerías han mejorado los porcentajes de ejecución de estos créditos, se mantienen bajos, por lo que se debe persistir en los esfuerzos tendentes a analizar, corregir y ejecutar los remanentes de ejercicios anteriores.

17.2.3. Generaciones de créditos

17.13. Durante el ejercicio 2021 se han tramitado 111 expedientes de generaciones de créditos, frente a 49 tramitados en el ejercicio anterior (126,53% más), por un importe de 4.059,15 M€ (2.445,80 M€ en 2020), representativo de un 65,96% más respecto al ejercicio anterior. El motivo principal de este aumento son los expedientes de generaciones tramitados en el ejercicio para paliar los efectos de la pandemia Covid-19, con cargo a fondos finalistas del Estado e instrumentos financieros financiados con fondos europeos.

17.14. Al respecto, uno de los expedientes tramitados (604409) por importe de 1.109,24 M€⁶² (representa el 27,33% del total de generaciones de créditos), afecta a la sección «Gastos de diversas Consejerías» y al capítulo 4 del programa 63B, con base en el compromiso de ingreso derivado de la Orden HAC/283/2021, de 25 de marzo, por la que se concretan los aspectos necesarios para la distribución definitiva entre las CC.AA y Ciudades de Ceuta y Melilla, de los recursos de la línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas prevista en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de mayo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia Covid-19. El crédito generado ha sido objeto de distribución posterior a diferentes consejerías, conforme a las necesidades presupuestarias y, al objeto de financiar las resoluciones dictadas, mediante transferencias de créditos, por importe de 671,20 M€. (§ 17.21)

Por otra parte, se han generado créditos en 2021, que se financian con el exceso de financiación sobre su previsión inicial, por cuantía de 560,11 M€, correspondiente a los fondos estatales en virtud del Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las CC.AA y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley de PGE para 2021. En su mayor parte (310,52 M€) estos créditos generados se han destinado a atender gastos corrientes del SAS (exptes. 609867, 610920, 610949 y 611526). En menor medida, se han destinado a dotar de crédito la partida presupuestaria 873.01 para ampliar en 88,05 M€ la dotación del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (expte. 611667)⁶³, así como a la Consejería de Educación, por importe de 65,92 M€, para gastos de funcionamiento de centros docentes públicos (parte del expte. 608573).

⁶² Conforme al artículo 3.2 del Decreto-ley 10/2021, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, se dispone que para el desarrollo de las actuaciones previstas en el mismo, el importe máximo total que podrá ser invertido para la concesión de estas subvenciones, asciende a un total de 1.109.244,34 m€, con cargo a la partida presupuestaria 3100 18 0000 G/47001 63B.

⁶³ Para completar la dotación complementaria de este Fondo (125 M€), se tramitó un expediente de modificación presupuestaria de transferencia de crédito, por la cantidad restante (36,95 M€).

Asimismo, mediante el expediente 603029 se aprueba por el Consejo de Gobierno una generación de créditos por 132,85 M€ que se financia con cargo en las ayudas estatales previstas en el Decreto-ley 1/2021.⁶⁴ (§ cuadro núm. 17.15)

- 17.15.** El aumento de las generaciones de créditos en 2021 obedece también a expedientes tramitados en el ejercicio financiados con cargo a dos instrumentos financieros creados en el marco de la iniciativa Next Generation EU⁶⁵: el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE). Los créditos generados en 2021 con estos recursos, que no estaban previstos en el presupuesto de ingresos de la JA, ascienden, al menos, a 343,04 M€ y 664,75 M€, respectivamente. Ambos importes representan un 24,83% del total de generaciones de créditos tramitadas.
- 17.16.** En resumen, el aumento de la cifra de generaciones de créditos registrada en 2021, al igual que en el ejercicio anterior, se justifica en su mayor parte por la necesidad de dar cobertura presupuestaria en el ejercicio 2021 a las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la situación de emergencia sanitaria provocada por el Covid. El aumento de los créditos por esta razón se cuantifica en 2.809,99 M€.
- 17.17.** Por otra parte, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el ejercicio presupuestario frente a las Corporaciones Locales en concepto de su PIE, se tramita un expediente (607372), por importe de 743,89 M€. Este expediente representa el 18,33% del total de generaciones de crédito.
- 17.18.** Finalmente, dieciocho expedientes, aun cuando su importe es superior a 3 M€, han sido aprobados por la persona titular de la Consejería de Hacienda. En catorce de ellos, conforme al artículo 47.1 del TRLGHP, por tratarse de generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el presupuesto (subtipo Z801), y los cuatro expedientes restantes por tratarse de generaciones referidas al artículo 41.2 del TRLGHP (subtipo Z806). La relación de estos expedientes, distinguiendo el tipo y órgano gestor, se muestra en el cuadro núm. 17.15 del apéndice 17.3.4.

17.2.4. Transferencias de créditos

- 17.19.** Las transferencias de créditos ascienden a 2.703,19 M€ en la JA, y a 470,11 M€ en las AAAA y ARES, frente a 2.120,26 M€ y 503,76 M€, respectivamente, en el ejercicio anterior. Esta figura modificativa es la que supone el mayor número de expedientes, con un total de 449 (35% más que en 2020).
- 17.20.** Las transferencias de créditos tienen un efecto nulo sobre el importe total de los créditos iniciales aprobados y, por tanto, sobre la cifra total de créditos definitivos del presupuesto de gastos. En 2021, los créditos transferidos han supuesto, en el caso de la JA, el 6,80% de los créditos inicialmente aprobados (5,54% en 2020). En el ámbito de las AAAA y ARES han supuesto un 3,90% de sus créditos iniciales (4,52% en 2020).

⁶⁴ Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad de los sectores del comercio minorista y de la hostelería y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).

⁶⁵ El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, en respuesta a la crisis causada por el coronavirus con el objetivo de responder de manera conjunta y coordinada a la crisis social y económica provocada por pandemia Covid-19 y contribuir a reparar los daños causados por la misma.

- 17.21.** En términos absolutos, en el ámbito de la JA se ha incrementado la cifra de transferencias respecto al ejercicio 2020 en 582,93 M€. Por el contrario, en el ámbito de las AAAA y ARES han disminuido en 33,65 M€. Al igual que en el ejercicio anterior, un elevado importe de estas transferencias tiene su origen en atender las necesidades presupuestarias derivadas del Covid. En concreto, se han tramitado, al menos, 10 expedientes por importe de 716,16 M€ que responden a esta causa, de los cuales seis de ellos, por importe de 671,20 M€, se han tramitado para incrementar los créditos destinados a conceder ayudas conforme al Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado. (§ 17.14)
- 17.22.** En el sistema GIRO se ha establecido un procedimiento que afecta a la gestión de las operaciones de modificaciones de créditos que tienen incidencia en ambos ámbitos (JA y AAAA y ARES). En estos casos, una vez creado el expediente relativo a una transferencia de créditos, además del documento asociado a esta figura, se genera un documento de ajuste contable en el que se incorporarán las partidas que afecten a la agencia y las partidas de ingresos de las cuentas puente.

Esta forma de contabilizar las modificaciones presupuestarias, en el caso de las transferencias de créditos, da lugar que se compute como transferencia en la JA y como generación de crédito en las AAAA y ARES, dado que, en éstas, según la IGJA, no se puede tratar como una transferencia ya que el expediente de modificación ha incrementado su crédito definitivo. De esta forma se mantiene el equilibrio contable en ambos ámbitos entre los créditos y las previsiones de ingresos.

El efecto del importe de estas transferencias puente entre AAAA y ARES y JA y viceversa, que se contabilizan en el sistema GIRO como generaciones de créditos en el ámbito de las AAAA y ARES (subtipo Z8AC), se muestra en el cuadro núm. 17.16 del apéndice 17.3.5.

La cifra total de los expedientes de este tipo (Z8AC+) que corresponden al SAS asciende a 462,67 M€. De esta cifra, 459,73 M€, afectan al capítulo 1 de esta agencia. En concreto, se han tramitado cuatro expedientes, por un importe conjunto de 399,45 M€, que tienen por objeto incrementar los créditos de gastos de personal del SAS para adecuarlos a la previsión de gastos, los cuales se han visto afectados por el desarrollo de la pandemia provocada por la Covid-19.

Al respecto, mediante los expedientes de transferencias 608581 y 610992 se incrementan en 103,67 M€ y 174,88 M€, respectivamente, las dotaciones de los conceptos presupuestarios 126 (atención continuada), 127 (personal estatutario eventual), 150 (productividad) y 160 (seguridad Social) para cubrir las necesidades derivadas de la nómina de octubre y diciembre, respectivamente (y la complementaria de septiembre y noviembre). Mediante ambos expedientes se incrementan estas partidas en 56,66 M€, 84,65 M€, 23,87 M€ y 108,77 M€, respectivamente. La cobertura financiera de estos gastos se ha realizado con cargo al Fondo de Contingencia Sanitaria contra el Covid-19.

Estas modificaciones afectan también al ámbito de la JA, por lo que en la Cuenta General se imputa como transferencias en este ámbito y como generación de crédito en el SAS (cuadro núm. 17.17 del apéndice 17.3.5).

En el supuesto contrario, es decir, que mediante una transferencia se destinen créditos a la JA que tienen su origen en las AAAA y ARES, se origina una generación de crédito de signo negativo, motivo por el cual los totales de generaciones de créditos de determinadas AAAA y ARES, que se muestran en la Cuenta General, tienen signo negativo (cuadro núm. 17.6 del apéndice 17.3.1).

- 17.23.** En el cuadro núm. 17.18 del apéndice 17.3.6 se muestra el efecto de las modificaciones presupuestarias y, en concreto, de las transferencias netas, sobre el crédito inicial de las distintas funciones y grupos de función incluidas en el presupuesto de 2021.

Los créditos iniciales de todas las funciones se han alterado mediante transferencias, sin excepción alguna. En general, en 2021 el efecto neto de las transferencias en las distintas funciones es menos elevado que en 2020. Destaca la variación neta positiva en la función 72 «Fomento Empresarial», que asciende a 406,74 M€, lo que representa, en términos relativos, un 307,37% sobre el crédito inicial. Igualmente, destaca la variación neta positiva en la función 41 «Sanidad» y 75 «Turismo», cuyo crédito inicial aumenta en 397,52 M€ y 207,48 M€, respectivamente.

Por el contrario, destaca la variación neta negativa en la función 63 «Regulación financiera», cuyo crédito inicial disminuye en 1.123,92 M€.

En otras funciones, aun cuando el porcentaje que representa la variación neta de estas transferencias respecto a su crédito inicial es más elevado, en términos absolutos no resulta significativa.

17.3. Apéndices

Apéndice 17.3.1. Modificaciones presupuestarias por sección y tipología 2021

Apéndice 17.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2021

Apéndice 17.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2021

Apéndice 17.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor

Apéndice 17.3.5. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2021 de AAAA y ARES con destino a la JA y viceversa

Apéndice 17.3.6. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2021

Apéndice 17.3.7. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2021

Apéndice 17.3.1. Modificaciones presupuestarias por secciones y tipología 2021

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA JUNTA DE ANDALUCÍA 2021

Sección	Crédito inicial (CI)	Z4	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2021/20
Presidencia JA y C. Presidenc. Admón. Pca. e Interior	532.376,27	-	3.692,02	8.350,98	37.513,60	-24.272,01	25.284,59	4,75%	-43,44%
Parlamento de Andalucía	48.820,29	-	-	-	64,51	-	64,51	0,13%	44,46%
Cámara de Cuentas de Andalucía	12.646,43	-	-	12,20	5,91	-5,91	12,20	0,10%	-116,84%
Consejo Consultivo de Andalucía	3.661,45	-	-	-	23,00	-20,00	3,00	0,08%	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	4.286,96	-	-	-	11,91	-8,44	3,47	0,08%	-103,67%
Consejo de Transparencia y Protección Datos And.	3.831,88	-	-	-	14,10	-14,10	-	-	-100,00%
Agencia de la Competencia y de la Regulación Econ.	3.019,50	-	-	-	53,30	-11,52	41,77	1,38%	-
Vicep. C. Turismo, Regenerac, Justicia y Admón. Local	828.010,73	1.500,00	4.725,27	129.851,76	340.751,18	-42.313,94	434.514,27	52,48%	-2943,68%
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.240.593,83	-	87.668,51	13.259,48	635.280,49	-409.134,12	327.074,36	26,36%	882,33%
Consej. Hacienda, Industria y Energía	371.884,85	-	1.191,01	288.607,93	79.942,96	-21.956,87	347.785,03	93,52%	389,92%
Consej. Educación y Deporte	7.377.585,88	-	8.566,54	346.298,91	312.736,88	-347.407,63	320.194,69	4,34%	21,62%
C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Des. Sostenible	1.940.001,01	-	16.576,94	26.603,68	236.082,66	-212.813,29	66.449,98	3,43%	-2418,65%
Consej. Economía, Conocim, Empresas y Universidad	2.086.068,77	-	3.842,10	134.466,65	240.794,75	-147.778,12	231.325,38	11,09%	-195,24%
Consej. Salud y Familias	11.621.451,47	-	2.905,62	773.502,58	540.135,03	-154.115,53	1.162.427,69	10,00%	-29,54%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.229.832,52	-	16.653,35	268.844,95	91.405,21	-50.276,67	326.626,84	14,65%	204,92%
Consej. Fomento, Infraestr. y Ordenación Territorio	1.006.570,20	-	53.805,69	39.065,61	137.036,19	-79.008,83	150.898,66	14,99%	78,01%
Deuda Pública	189.360,60	-	-	4.547,17	44.941,52	-21.564,18	27.924,51	14,75%	446,39%
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	4.787.945,47	-	-	-	-	-56.179,44	-56.179,44	-1,17%	-101,64%
Gastos diversas Consejerías	576.431,61	-1.500,00	-	1.116.839,41	6.400,28	-1.135.512,86	-13.773,17	-2,39%	-40,99%
A Corporaciones Locales por PIE	2.754.364,51	-	-	743.889,32	-	-	743.889,32	27,01%	19,28%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.601.015,12	-	-	658,00	-	-	658,00	0,04%	-98,63%
Pensiones Asistenciales	20.864,67	-	-	-	-	-800,00	-800,00	-3,83%	-
Participación EELL en tributos Comunidad Autónoma	510.000,00	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	39.750.624,02	0,00	199.627,04	3.894.798,62	2.703.193,47	-2.703.193,47	4.094.425,66	10,30%	-32,52%
% TIPO		0,00%	4,88%	95,12%	66,02%	-66,02%	100,00%		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.5

Z4: Suplementos de créditos; Z7: Incorporaciones de remanentes; Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2021

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI	% var. 2021/20
SAS	10.729.397,05	4.920,78	1.056.168,78	170.909,40	-170.909,40	1.061.089,57	9,89%	-32,27%
SAE	753.349,17	81.231,43	-42.105,08	273.935,54	-273.935,54	39.126,35	5,19%	340,65%
ADA	147.048,87	-	6.135,73	10.466,69	-10.466,69	6.135,73	4,17%	8376,99%
AGAPA	145.650,48	189,61	4.904,22	5.532,97	-5.532,97	5.093,83	3,50%	74,22%
ATRIAN	79.331,90	-	694,37	2.904,99	-2.904,99	694,37	0,88%	120,21%
IFAPA	56.289,85	2.229,83	1.424,68	1.230,00	-1.230,00	3.654,51	6,49%	430,84%
IAM	44.197,69	9.194,91	-2.544,12	1.748,70	-1.748,70	6.650,79	15,05%	4807,88%
PAG	29.795,47	-	2.614,48	2.406,55	-2.406,55	2.614,48	8,77%	-90,68%
IAJ	20.255,64	-	1.081,13	132,40	-132,40	1.081,13	5,34%	38,34%
IAAP	14.390,22	3.679,25	336,81	464,20	-464,20	4.016,06	27,91%	37,91%
IECA	11.800,76	-	412,41	87,83	-87,83	412,41	3,49%	199,04%
CAAC	10.194,41	-	33,02	194,44	-194,44	33,02	0,32%	105,54%
IAPRL	6.332,68	-	-	99,00	-99,00	-	0,00%	-100,00%
Total	12.048.034,19	101.445,82	1.029.156,42	470.112,72	-470.112,72	1.130.602,25	9,38%	-29,63%
% TIPO		8,97%	91,03%	41,58%	-41,58%	100,00%		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.6

Z7: Incorporaciones de remanentes; Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA
AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES 2021**

M€

Agencia	Crédito inicial (CI)	Z7	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI
AACID	31.218.381,00	-	-	1.231,49	-1.231,49	-	0,00%
AAIC	33.935.022,00	-	192,33	550,05	-550,05	192,33	0,57%
IDEA	264.459.429,00	-	-116.117,56	7.416,82	-7.416,82	-116.117,56	-43,91%
AMAYA	219.774.912,00	228,21	11.336,12	7.530,97	-7.530,97	11.564,33	5,26%
APAE	489.955.508,00	-	148.105,06	23.770,47	-23.770,47	148.105,06	30,23%
APESHPI	173.165.107,00	-	33.504,75	8.566,71	-8.566,71	33.504,75	19,35%
RTVA	26.806.000,00	-	6.000,00	510,86	-510,86	6.000,00	22,38%
APESCS	205.043.519,00	-	47.404,69	6.223,28	-6.223,28	47.404,69	23,12%
ASSDA	1.413.871.790,00	-	157.133,19	65.242,95	-65.242,95	157.133,19	11,11%
AVRA	159.115.992,00	-	-3.038,68	716,85	-716,85	-3.038,68	-1,91%
AACID	5.623.376,00	-	405,00	1.337,57	-1.337,57	405,00	7,20%
AAE	151.632.359,00	-	263.414,51	12.107,46	-12.107,46	263.414,51	173,72%
APPA	60.041.826,00	-	2.946,60	2.010,60	-2.010,60	2.946,60	4,91%
AOPA	289.267.649,00	-	-9.427,71	16.130,00	-16.130,00	-9.427,71	-3,26%
EPES	101.664.413,00	-	10.663,28	1.224,21	-1.224,21	10.663,28	10,49%
IAPH	7.942.005,00	-	142,96	64,74	-64,74	142,96	1,80%
APEHSAG	151.277.156,00	-	11.586,23	5.023,75	-5.023,75	11.586,23	7,66%
APESBG	81.442.645,00	-	1.377,82	4.115,43	-4.115,43	1.377,82	1,69%
Total	3.866.237.089,00	228,21	565.628,60	163.774,19	-163.774,19	565.856,81	14,64%
% TIPO		0,04%	99,96%	28,94%	-28,94%	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.7⁶⁶

Z7: Incorporaciones de remanentes; Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SECCIONES Y TIPOLOGÍA CONSORCIOS 2021

m€

Consorcio	Crédito inicial (CI)	Z8	Z9+	Z9-	Total	% s/CI
Cons. Fernando de los Ríos	7.361,35	-	73,76	-73,76	-	0,00%
Cons. Palacio Exp. y Congr. Granada	51,78	17,50	0,50	-0,50	17,50	33,80%
Cons. Parque Ciencias Granada	9.405,55	-	113,29	-113,29	-	0,00%
Cons. Sanitario Público Aljarafe	64.586,00	-	-	-	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	2.107,15	-	305,75	-305,75	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Granada	16.878,54	-	548,26	-548,26	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	2.023,51	-	4,45	-4,45	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	11.512,07	362,30	448,77	-448,77	362,30	3,15%
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	30.729,85	-	404,98	-404,98	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Área Almería	2.242,08	-	282,62	-282,62	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Bahía de Cádiz	9.674,15	-	158,83	-158,83	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Campo Gibraltar	2.035,60	-	104,94	-104,94	-	0,00%
Cons. Trans. Metr. Costa Huelva	2.446,12	-	1,98	-1,98	-	0,00%
Total	161.053,76	379,80	2.448,12	-2.448,12	379,80	0,24%
% TIPO		100,00%	644,58%	-644,58%	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.8⁶⁷

Z8: Generaciones de créditos;

Z9+: Transferencias de créditos positivas; Z9-: Transferencias de créditos negativas.

⁶⁶ Cuadro modificado por la alegación presentada.⁶⁷ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 17.3.2. Modificaciones de créditos por sección y capítulos 2021

JUNTA DE ANDALUCÍA

SECCIÓN										M€
	CAP. 1	CAP. 2	CAP. 3	CAP. 4	CAP. 5	CAP. 6	CAP. 7	CAP. 8	CAP. 9	TOTAL
Presidencia JA y C. Presid. Admón. Pca. e Interior.	1.180,48	350,34	454,91	27.524,60	-	-902,90	-3.490,02	167,18	-	25.284,59
Parlamento de Andalucía	63,26	1,25	-	-	-	-	-	-	-	64,51
Cámara de Cuentas de Andalucía	8,20	3,54	-	0,46	-	-	-	-	-	12,20
Consejo Consultivo de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	3,00	-	3,00
Consejo Audiovisual de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	3,47	-	3,47
Consejo de Transparencia y Protección Datos And.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agencia de la Competencia y de la Regulación Eca.	0,67	31,10	-	-	-	10,00	-	-	-	41,77
Vicep. C. Turismo, Regen., Justicia y Admón. Local	11.313,51	11.517,27	42,16	315.391,97	-	75.287,68	20.826,70	134,98	-	434.514,27
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	4.409,91	2.580,46	257,29	348.656,70	-	525,89	-29.524,17	168,29	-	327.074,36
Consej. Hacienda, Industria y Energía	3.858,95	1.073,40	10.800,00	5.955,66	-	2.602,39	187.611,74	135.882,89	-	347.785,03
Consej. Educación y Deporte	83.720,63	68.747,68	-94,07	35.677,76	-	23.093,02	97.995,14	11.054,53	-	320.194,69
C. Agricultura, Ganad., Pesca y Des. Sostenible	6.868,72	17.522,51	-348,02	20.526,68	-	-46.877,34	68.541,82	215,61	-	66.449,98
Consej. Economía, Conocim, Empresas y Univers.	5.040,46	254,43	-	341.693,39	-	-7.248,06	-115.743,60	45,69	7.283,08	231.325,38
Consej. Salud y Familias	4.608,10	-4.701,43	-	924.051,39	-	-696,03	239.063,50	102,16	-	1.162.427,69
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	7.896,36	2.901,94	31,83	209.184,90	-	20.530,64	85.651,66	429,53	-	326.626,84
Consej. Fomento, Infraestr. y Ordenac. Territorio	8.091,85	1.393,42	-255,83	89.545,51	-	52.117,99	-2.503,32	140,24	2.368,79	150.898,66
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	2.004,95	1.373,06	-36,63	24.085,75	-	-13.727,67	14.039,36	185,69	-	27.924,51
Deuda Pública	-	-	-56.179,44	-	-	-	-	-	-	-56.179,44
Gastos diversas Consejerías	-2.072,01	-1.553,37	-	438.041,01	-452.165,60	7.975,30	-	-3.998,49	-	-13.773,17
A Corporaciones Locales por PIE	-	-	-	743.889,32	-	-	-	-	-	743.889,32
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	658,00	-	-	-	-	-	658,00
Pensiones Asistenciales	-	-	-	-800,00	-	-	-	-	-	-800,00
Participación EELL en tributos Comunidad Aut.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	136.994,03	101.495,58	-45.327,79	3.524.083,09	452.165,60	112.690,90	562.468,80	144.534,78	9.651,87	4.094.425,66

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 7.9

AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA									M€
	CAPÍTULO 1	CAPÍTULO 2	CAPÍTULO 3	CAPÍTULO 4	CAPÍTULO 6	CAPÍTULO 7	CAPÍTULO 8	TOTAL	
SAS	583.109,56	277.061,72	544,12	2.116,07	196.192,14	1.118,00	947,96	1.061.089,57	
SAE	2.116,76	8.929,65	-	32.833,25	-4.487,86	-350,05	84,60	39.126,35	
ADA	1.291,58	6.624,98	-	2.182,15	-3.924,02	-38,97	-	6.135,73	
AGAPA	3.060,09	680,93	4,80	2.261,75	-864,23	-	-49,51	5.093,83	
ATRIAN	640,72	-2.900,00	2.800,00	-	100,00	-	53,64	694,37	
IFAPA	2,21	874,10	-	-	2.770,06	-	8,15	3.654,51	
IAM	65,99	-393,43	1,00	7.110,01	-161,20	-	28,42	6.650,79	
PAG	69,18	650,54	-	35,00	1.865,01	-50,00	44,76	2.614,48	
IAJ	1,46	-424,21	-	1.605,65	-130,50	-	28,74	1.081,13	
IECA	400,69	-	-	-	-	-	11,71	412,41	
IAAP	249,62	1.898,57	-	1.682,01	172,96	-	12,89	4.016,06	
CAAC	24,16	-70,00	-	-	155,00	-85,00	8,86	33,02	
IAPRL	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL	591.032,03	292.932,85	3.349,91	49.825,90	191.687,36	593,98	1.180,21	1.130.602,25	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 POR CAPÍTULO AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

Agencia	M€								
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total
AACID	-	150,00	-	-	-150,00	-	-	-	-
AAIC	-	164,52	4,50	23,31	-	-	-	-	192,33
IDEA	-	-2.355,25	-	560,03	-15.005,69	-99.316,66	-	-	-116.117,56
AMAYA	-1.533,46	13.179,74	-	-	-81,95	-	-	-	11.564,33
APAE	-297,22	21.200,77	-	-17.535,77	144.737,28	-	-	-	148.105,06
APESHP	16.159,92	11.278,77	-	-	6.066,07	-	-	-	33.504,75
RTVA	-540,00	-460,00	-	-	-	-	7.000,00	-	6.000,00
APESCS	4.407,48	14.068,07	-50,00	-225,55	29.204,69	-	-	-	47.404,69
ASSDA	3.110,63	-4.785,87	-	149.680,43	9.028,00	-	100,00	-	157.133,19
AVRA	-	-419,65	-285,86	430,99	-3.050,02	-	-	285,86	-3.038,68
AACID	-	405,00	-	-	-	-	-	-	405,00
AAE	965,74	5.098,23	-	-	-73,03	257.423,56	-	-	263.414,51
APPA	-	-529,17	-	-	3.475,77	-	-	-	2.946,60
AOPA	-	-10.023,16	1.800,00	-15.361,45	1.164,25	-	-	12.992,65	-9.427,71
EPES	558,43	8.465,71	-	-	1.639,14	-	-	-	10.663,28
IAPH	-	73,21	-	-	69,75	-	-	-	142,96
APEHSAG	1.385,48	4.374,52	-	-	5.826,23	-	-	-	11.586,23
APESBG	-410,43	1.015,53	-	-15,00	787,72	-	-	-	1.377,82
TOTAL	23.806,56	60.900,97	1.468,64	117.557,00	183.638,21	158.106,90	7.100,00	13.278,51	565.856,81
%/CAP.	4,21%	10,76%	0,26%	20,78%	32,45%	27,94%	1,25%	2,35%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.11

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 POR CAPÍTULO Y CONSORCIOS

Agencia	M€					
	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Total
Cons. Fernando de los Ríos	-38,76	-	38,76	-	-	-
Cons. Palacio Exposiciones Congreso Granada	17,00	0,50	-	-	-	17,50
Cons. Parque. Ciencias Granada	16,64	-	-	-16,64	-	-
Cons. Sanitario Público Aljarafe	-	-	-	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Área Córdoba	100,00	-	-100,00	-120,00	120,00	-
Cons. Trans. Metr. Área Gran	-	-	-514,14	514,14	-	-
Cons. Trans. Metr. Área Jaén	-	-	-	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Área Málaga	-	-	-70,93	-	433,24	362,30
Cons. Trans. Metr. Área Sevilla	161,00	-	-161,00	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Área Alme	58,00	-	-58,00	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Bahía Cádiz	158,83	-	-158,83	-	-	-
Cons. Trans. Metr. Camp. Gibraltar	-	-	-102,03	78,50	23,53	-
Cons. Trans. Metr. Costa Huelva	-	-	-	-	-	-
TOTAL	472,70	0,50	-1.126,17	456,00	576,76	379,80
%/CAP.	124,46%	0,13%	-296,52%	120,06%	151,86%	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Apéndice 17.3.3. Incorporaciones de remanentes de créditos 2021

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	Sv.18	FF.EE	Sv. 18	FF.EE		
	Consej. Presidencia, Admón. Pública e Interior	-	-	12,14		
Consej. Hacienda, Industria y Energía	144,23	-	1.014,28	32,50	1.191,01	1,29%
Consej. Economía, Conocimiento Empresas y Univer.	1.281,02	1.911,22	1,85	648,01	3.842,10	4,15%
Consej. Educación y Deporte	1,29	344,00	8.221,25	-	8.566,54	9,26%
Consej. Salud y Familias	133,82	456,25	282,33	14,28	886,68	0,96%
C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	6.510,96	58,10	465,56	423,82	7.458,43	8,06%
Vicep. C. Turismo, Regenerac., Justicia y Admón. Local	52,33	1.658,99	1.319,62	1.694,33	4.725,27	5,11%
Consej. Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	371,08	-	6.066,00	-	6.437,08	6,96%
Consej. Fomento, Infraestructura y Orden. Territorio	14.384,75	-	30.393,00	-	44.777,75	48,41%
Consej. Cultura y Patrimonio Histórico	-	-	-	-	-	-
C. Agricultura, Ganadería, Pesca y Des. Sostenible	6.326,24	141,93	6.551,72	1.573,58	14.593,48	15,78%
TOTAL	29.205,71	4.570,49	54.327,74	4.387,16	92.491,12	100,00%

Fuente: DGP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.13

INCORPORACIONES DE REMANENTES DE CRÉDITOS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

AGENCIA	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		TOTAL	% TOTAL
	SERVICIO 18	FFEE	SERVICIO 18	FFEE		
	IAAP	1.677,86	-	2.001,39		
SAS	3.206,42	343,52	972,62	398,23	4.920,78	4,85%
IAM	703,49	-	8.491,42	-	9.194,91	9,06%
IAJ	-	-	-	-	-	-
SAE	53.805,09	-	27.426,34	-	81.231,43	80,07%
IFAPA	246,37	-	1.983,46	-	2.229,83	2,20%
AGAPA	13,30	4,45	118,91	52,96	189,61	0,19%
TOTAL	59.652,53	347,96	40.994,14	451,19	101.445,81	100,00%

Fuente: DGP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.14

Nota: La suma del total de incorporaciones de remanentes de créditos en el ámbito de la JA y en el de las AAAA y ARES (193.936,93 m€) no coincide con la cifra de incorporaciones de créditos del cuadro núm. 17.3 (202.964,87 m€), al no reflejarse en el cuadro núm. 17.9 de este apéndice el expediente 601850 por importe de 9.027,94 m€.

Apéndice 17.3.4. Expedientes de generaciones de créditos por importe superior a 3 M€ por tipo de expediente y órgano gestor

					M€
Tipo Expte.	Núm. Expte.	Órgano gestor	Órgano Competente aprobación	Descripción del expediente	Importe
Z803	604409	GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN MEDIDAS EXTRA. SOLVENCIA EMPRESARIAL	1.109.244,34
Z802	607372	O.G. A CORP. LOCALES P.I.E.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITO PIE 2021	743.889,32
Z803	602514	D.G. PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.	Consejo de Gobierno	Generación REACT EU 1.1	633.992,72
Z801	609867	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S	Cd materia de Hda.	Generación Fondo Reestructuración Covid	200.000,00
Z803	608573	D.G. PRESUPUESTOS GESTION EXPDTE.	Consejo de Gobierno	GENERACION FONDO REESTRUCTURACIÓN COVID-19	141.522,57
Z803	603029	S.G.T. CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERS.	Consejo de Gobierno	EXP.09-DGC-21 Generación Ayudas DL 1_2021	132.850,09
Z803	607935	S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIAC.	Consejo de Gobierno	MMR- FONDOS NEXT GENERATION 2021	114.154,31
Z801	607685	SGT Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Cª materia de Hda.	Generación autoconsumo fuentes renovables	104.847,69
Z803	604328	O.G. Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	Consejo de Gobierno	Generación de crédito Nivel acordado SAAD	102.902,37
Z801	611667	SGT Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Cª materia de Hda.	GENERACIÓN DE CRÉDITO FeYDE	88.052,47
Z806	602692	O.G. Agencia Andaluza de la Energía	Cª materia de Hda.	GENERACIÓN AAE	79.869,62
Z801	611526	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S	Cª materia de Hda.	Generación Fondo Reestructuración Covid	75.000,00
Z803	604431	MODIFICACIONES CTRJAL	Consejo de Gobierno	AYUDAS SECTOR TURISTICO FONDOS FEDER	72.800,00
Z801	605762	SGT Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Cª materia de Hda.	Generación de crédito MOVES III	69.948,24
Z806	605462	O.G. Agencia Pública Andaluza de Educación	Consejo de Gobierno	APAE GENERACION CRÉDITOS POR REMANENTE TESORERÍA	66.942,24
Z801	608200	O.G. EDUCACIÓN	Cª materia de Hda.	E-033-21 GENERACIÓN MRR 2021	33.198,14
Z801	610949	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S	Cª materia de Hda.	Generación fondo reestructuración Covid-19	30.954,50
Z803	602922	MODIFICACIONES CTRJAL	Consejo de Gobierno	AYUDAS SECTOR TURISTICO SERVICIO 17	27.514,00
Z806	605055	O.G. Agencia de Obra Pública de la Junta de And.	Consejo de Gobierno	Generación créditos con cargo remanente tesorería	20.236,38
Z806	604247	O.G. EDUCACIÓN	Cª materia de Hda.	E-018-21 INCORPORACIÓN POR GENERACIÓN S0646	19.300,00
Z803	606662	S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIAC.	Consejo de Gobierno	CAP. II Y IV PROG.31E Y 31G INF, MENAS, SS Y GITANOS	16.628,75
Z801	611372	O.G. EDUCACIÓN	Cª materia de Hda.	E-050-21 GENERACIÓN SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL	15.094,90
Z803	607993	SGT AGRICULTURA, PESCA Y D.R.	Consejo de Gobierno	6 y 8GE NEXT GENERATION - FIREPOCTEP	14.770,95
Z801	605432	O.G. Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	Cª materia de Hda.	Generación de crédito Bono Social Térmico	13.558,04
Z803	603436	SECRETARÍA GENERAL DEL SAE	Consejo de Gobierno	MSAE21-09 Generación D1B10106N2	13.000,00
Z803	607730	O.G. Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	Consejo de Gobierno	Generación Fondos Next Generation 2021	10.814,00
Z806	602410	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S	Cª materia de Hda.	Generación fondos finalistas SAS	9.938,77
Z803	609868	S.G.T. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIAC.	Consejo de Gobierno	GENERACIÓN CRÉDITOS 0,7% IRPF E I. SOCIEDADES	8.655,74
Z801	604668	SGT Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Cª materia de Hda.	Generación de crédito REACT EU 73A	8.511,90
Z802	604749	O.G. Agencia de Obra Pública de la Junta de And.	Consejo de Gobierno	Generación de créditos REACT-EU	7.887,60
Z801	608321	SGT Consejería de Hacienda, Industria y Energía	Cª materia de Hda.	Generación crédito PREE 5000 AAE	5.667,50
Z803	603719	MODIFICACIONES CTRJAL	Consejo de Gobierno	AYUDAS SECTOR TURISTICO SERV 17 AGENCIAS DE VIAJES	5.302,57
Z801	605358	SGT AGRICULTURA, PESCA Y D.R.	Cª materia de Hda.	7GE GENERACIÓN 20% FEAGA	4.850,00
Z801	610920	SUB.DE PRESUPUESTOS S.A.S	Cª materia de Hda.	Generación fondo reestructuración Covid-19	4.567,37
Z801	605287	MODIFICACIONES CTRJAL	Cª materia de Hda.	MECANISMO RECUPERACIÓN Y RSILIENCIA. JUSTICIA	4.362,07
Z806	604320	SGT AGRICULTURA, PESCA Y D.R.	Cª materia de Hda.	3GE Generación crédito Servicio 18	3.469,64
TOTAL					4.014.298,80

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.15

Apéndice 17.3.5. Transferencias puente con origen en partidas de gasto del presupuesto 2021 de AAAA y ARES con destino a la JA y viceversa

TRANSFERENCIAS PUENTE ENTRE JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES Y VICEVERSA IMPUTADAS EN LA CUENTA GENERAL COMO GENERACIONES DE CRÉDITOS EN EL ÁMBITO DE LAS AAAA Y ARES

M€				
Agencia	Z8AC(+)	Z8AC(-)	Resto Z8	Total
IAAP	336,81	0,00	0,00	336,81
IAPRL	0,00	0,00	0,00	0,00
SAE	567,60	-55.932,16	13.259,48	-42.105,08
ATRIAN	694,37	0,00	0,00	694,37
IFAPA	135,60	0,00	1.289,08	1.424,68
AGAPA	4.221,11	2,70	685,81	4.909,62
IECA	412,41	0,00	0,00	412,41
ADA	4.444,15	-2,00	1.693,58	6.135,73
SAS	462.674,81	-132.415,59	725.909,55	1.056.168,78
IAM	94,42	-4.770,94	2.131,40	-2.545,12
IAJ	1.635,84	-554,71	0,00	1.081,13
PAG	2.614,48	0,00	0,00	2.614,48
CAAC	33,02	0,00	0,00	33,02
Total	477.864,62	-193.672,70	744.968,90	1.029.160,82

Fuente: Cuenta General 2021 y elaboración propia.

Cuadro núm. 17.16

Z8AC (+): Transferencias puente con origen en la JA y destino en AAAA y ARES.

Z8AC (-): Transferencias puente con origen en las AAAA y ARES y destino JA.

EXPEDIENTES TRANSFERENCIAS PUENTE SAS

M€			
Expte.	Cap.	Z8AC(+)	Z8AC(-)
600394	8	50,67	0,00
602105	1	0,00	40.258,87
602542	1	0,00	40.483,77
603091	1	0,00	27.906,54
603355	1	0,00	5.000,00
605402	1	0,00	6.480,70
605459	6	0,00	2.7-82,51
606598	2	0,00	41,10
606660	1	277,15	0,00
607384	8	897,28	0,00
607492	1	66.000,00	0,00
607996	6	2.000,00	0,00
608581	1	103.677,00	0,00
609611	1	54.895,66	0,00
610992	1	174.877,05	0,00
611069	6	0,00	9.462,10
611069	1	60.000,00	0,00
Total		462.674,81	132.415,59

Fuente: Cuenta General 2021 y elaboración propia.

Cuadro núm. 17.17

Apéndice 17.3.6. Efecto de las modificaciones sobre las distintas funciones y grupos de función del presupuesto ejercicio 2021

EFFECTO DE LAS MODIFICACIONES SOBRE LAS DISTINTAS FUNCIONES Y GRUPOS DE FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2021

M€

Función/Grupo	Crédito Inicial (CI)	Transf. +	Transf. -	Transf Netas	% Transf. netas/CI	Resto modif.	Total modif.	Crédito Definitivo
0 DEUDA PÚBLICA	4.787,95	0,00	-56,18	-56,18	-1,17%	0,00	-56,18	4.731,77
01 Deuda Pública	4.787,95	0,00	-56,18	-56,18	-1,17%	0,00	-56,18	4.731,77
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	3.718,92	469,65	-564,75	-95,11	-2,56%	245,03	149,92	3.868,84
11 Alta Dirección	371,68	22,29	-17,06	5,23	1,41%	5,47	10,70	382,38
12 Administración General	2.732,65	339,81	-524,56	-184,75	-6,76%	230,59	45,84	2.778,49
14 Justicia	614,58	107,55	-23,13	84,42	13,74%	8,97	93,39	707,97
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	50,14	4,11	-3,91	0,20	0,40%	0,01	0,21	50,36
22 Seguridad y Protección Civil	50,14	4,11	-3,91	0,20	0,40%	0,01	0,21	50,36
3 SEGURIDAD, PROTECC. Y PROMOCIÓN SOCIAL	3.546,13	503,53	-426,42	77,12	2,17%	321,78	398,90	3.945,03
31 Seguridad y Protección Social	2.486,55	187,31	-110,84	76,47	3,08%	226,84	303,32	2.789,87
32 Promoción Social	1.059,57	316,22	-315,58	0,64	0,06%	94,94	95,58	1.155,16
4 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER SOCIAL	30.992,47	1.098,03	-685,01	413,02	1,33%	2.165,90	2.578,92	33.571,39
41 Sanidad	22.131,16	704,15	-306,62	397,52	1,80%	1.837,44	2.234,96	24.366,12
42 Educación	7.917,84	276,61	-281,98	-5,38	-0,07%	217,89	212,52	8.130,36
43 Vivienda y Urbanismo	309,67	15,39	-15,87	-0,49	-0,16%	73,29	72,80	382,47
44 Bienestar Comunitario	392,70	46,07	-56,04	-9,97	-2,54%	5,51	-4,46	388,24
45 Cultura	194,02	43,63	-21,92	21,72	11,19%	6,67	28,39	222,41
46 Deporte	47,07	12,19	-2,57	9,61	20,42%	25,09	34,71	81,78
5 PRODUC. BIENES PBCOS. CARÁCTER ECON.	1.632,81	212,11	-126,23	85,87	5,26%	30,10	115,97	1.748,79
51 Infraestructuras Básicas y Transportes	998,49	173,52	-108,99	64,53	6,46%	23,19	87,72	1.086,21
52 Comunicaciones	161,60	11,07	-1,51	9,56	5,92%	0,00	9,56	171,16
54 Investigac. Innovación y Sdad. Conocimiento	472,73	27,52	-15,74	11,78	2,49%	6,91	18,69	491,42
6 REGULAC. ECONÓMICA CARÁCTER GENERAL	825,80	74,05	-1.137,03	-1.062,98	-128,72%	1.213,03	150,05	975,85
61 Regulación Económica	336,53	74,05	-13,11	60,94	18,11%	105,28	166,22	502,75
63 Regulación Financiera	489,28	0,00	-1.123,92	-1.123,92	-229,71%	1.107,74	-16,18	473,10
7 REGULAC. ECONÓMICA ACTVD. Y SECT. PROD.	2.873,72	803,92	-173,14	630,77	21,95%	482,21	1.112,99	3.986,71
71 Agricultura, Ganadería y Pesca	2.433,61	119,44	-106,18	13,26	0,54%	37,50	50,76	2.484,36
72 Fomento Empresarial	132,33	438,46	-31,73	406,74	307,37%	6,54	413,27	545,61
73 Industria, Energía y Minas	181,22	19,93	-13,72	6,20	3,42%	192,63	198,84	380,06
75 Turismo	101,14	224,89	-17,41	207,48	205,14%	110,60	318,08	419,22
76 Comercio	25,42	1,19	-4,10	-2,91	-11,45%	134,94	132,03	157,45
8 RELACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES	3.370,71	7,91	-0,62	7,29	0,22%	766,96	774,25	4.144,96
81 Relaciones con Corporaciones Locales	3.338,50	6,01	0,00	6,01	0,18%	760,39	766,39	4.104,89
82 Relaciones con UE y Ayudas al Desarrollo	32,22	1,90	-0,62	1,28	3,97%	6,57	7,85	40,07
Total	51.798,66	3.173,31	-3.173,31	0,00	0,00%	5.225,03	5.225,03	57.023,69

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.18

Apéndice 17.3.7. Efecto de las modificaciones en los programas presupuestarios 2021

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES INCREMENTAN LOS CRÉDITOS INICIALES

M€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	33.363,15	336,55	1,01%	33.699,70	33.470,56	99,32%	0,01%
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	642.256,35	78.125,99	12,16%	720.382,34	614.622,68	85,32%	1,42%
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	58.693,25	16.822,95	28,66%	75.516,20	67.953,65	89,99%	0,31%
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOCAL	240.096,94	2.877,10	1,20%	242.974,04	244.990,16	100,83%	0,05%
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	356.231,97	9.594,53	2,69%	365.826,50	206.136,73	56,35%	0,17%
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	56.289,85	3.654,51	6,49%	59.944,36	42.023,48	70,10%	0,07%
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	11.149,92	4.808,71	43,13%	15.958,63	11.393,80	71,40%	0,09%
12D	ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	20.255,64	1.081,13	5,34%	21.336,77	19.415,39	90,99%	0,02%
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1.932,19	110,10	5,70%	2.042,29	1.942,71	95,12%	0,00%
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	536.054,67	16.208,12	3,02%	552.262,79	516.938,91	93,60%	0,29%
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	147.048,87	6.135,73	4,17%	153.184,60	76.196,15	49,74%	0,11%
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	2.121.099,83	26.054,96	1,23%	2.147.154,79	2.187.817,08	101,89%	0,07%
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	1.387,88	464,06	33,44%	1.851,94	1.695,80	91,57%	0,01%
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	7.190,93	140.575,75	1954,90%	147.766,68	145.760,92	98,64%	2,56%
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	31.935,87	663,11	2,08%	32.598,98	28.188,60	86,47%	0,01%
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	170.074,88	194.029,32	114,08%	364.104,20	349.147,98	95,89%	3,53%
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	18.762,37	20,19	0,11%	18.782,55	13.685,88	72,86%	0,00%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	1.730.951,14	28.801,06	1,66%	1.759.752,20	1.685.687,39	95,79%	0,52%
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	237.619,14	28.380,04	11,94%	265.999,18	235.943,61	88,70%	0,52%
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	128.634,39	9.708,71	7,55%	138.343,10	50.683,87	36,64%	0,18%
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	526.475,51	97.503,54	18,52%	623.979,05	585.195,23	93,78%	1,77%
31H	VOLUNTARIADO	26.097,72	1.819,51	6,97%	27.917,23	23.889,65	85,57%	0,03%
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	22.595,89	27.440,61	121,44%	50.036,50	44.650,23	89,24%	0,50%
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	10.194,41	33,02	0,32%	10.227,42	5.879,67	57,49%	0,00%
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	161.597,37	9.562,14	5,92%	171.159,51	170.332,83	99,52%	0,17%
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	11.800,76	412,41	3,49%	12.213,16	11.031,80	90,33%	0,01%
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	3.265.063,61	743.889,32	22,78%	4.008.952,93	3.972.931,22	99,10%	13,53%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	3.661,45	3,00	0,08%	3.664,44	3.168,18	86,46%	0,00%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	25.409,75	495,70	1,95%	25.905,45	23.068,04	89,05%	0,01%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	582.958,67	86.880,12	14,90%	669.838,80	558.460,70	83,37%	1,58%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	426.064,29	3.503,39	0,82%	429.567,69	421.544,06	98,13%	0,06%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	287.076,39	45.360,54	15,80%	332.436,93	228.994,71	68,88%	0,83%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	77.218,41	1.382,38	1,79%	78.600,79	66.155,34	84,17%	0,03%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	103.298,98	211.440,43	204,69%	314.739,41	298.899,60	94,97%	3,85%
41E	HEMOTERAPIA	15.716,19	318.588,66	2027,14%	334.304,84	243.613,32	72,87%	5,80%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	11.388.067,93	1.162.359,05	10,21%	12.550.426,98	12.550.114,82	100,00%	21,14%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	3.222,65	227,03	7,04%	3.449,68	2.968,54	86,05%	0,00%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	259.330,88	10.007,97	3,86%	269.338,85	265.681,50	98,64%	0,18%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	93.445,90	273,70	0,29%	93.719,60	94.666,09	101,01%	0,00%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	29.035,31	201.833,09	695,13%	230.868,40	220.675,20	95,58%	3,67%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	1.862,27	8,63	0,46%	1.870,90	1.580,82	84,50%	0,00%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	45.752,85	55.066,50	120,36%	100.819,34	43.972,05	43,61%	1,00%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	138.181,99	14.000,85	10,13%	152.182,84	146.018,99	95,95%	0,25%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	37.083,08	251,09	0,68%	37.334,17	24.115,51	64,59%	0,00%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	8.128,33	2.398,00	29,50%	10.526,33	10.377,22	98,58%	0,04%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	73.432,65	22.505,56	30,65%	95.938,21	94.935,35	98,95%	0,41%
42J	UNIVERSIDADES	3.591,70	4,67	0,13%	3.596,36	3.225,62	89,69%	0,00%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	8.137.065,31	1.079.932,70	13,27%	9.216.998,00	8.894.034,74	96,50%	19,65%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	3.019,50	41,77	1,38%	3.061,27	2.500,01	81,67%	0,00%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	254.833,54	23.938,80	9,39%	278.772,34	252.903,04	90,72%	0,44%
44H	CONSUMO	24.332,12	1.480,17	6,08%	25.812,29	11.071,93	42,89%	0,03%
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	14.422,30	540,44	3,75%	14.962,73	15.096,15	100,89%	0,01%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	1.393.310,44	10.954,30	0,79%	1.404.264,74	1.403.630,07	99,95%	0,20%
45G	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	32.652,14	34.166,80	104,64%	66.818,94	66.497,17	99,52%	0,62%
45J	PATRIMONIO HISTÓRICO	36.656,22	10.634,81	29,01%	47.291,03	43.370,94	91,71%	0,19%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	806.230,90	43.406,22	5,38%	849.637,12	841.297,79	99,02%	0,79%
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	4.023,80	34,04	0,85%	4.057,84	3.623,64	89,30%	0,00%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	194.332,13	15.164,69	7,80%	209.496,82	185.887,03	88,73%	0,28%
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	66.860,94	1.180,92	1,77%	68.041,86	25.186,85	37,02%	0,02%
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	92.040,10	72.381,07	78,64%	164.421,17	145.020,86	88,20%	1,32%
54D	INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	22.779,61	3.569,88	15,67%	26.349,49	21.763,68	82,60%	0,06%

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
54F	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	52.788,87	2.519,95	4,77%	55.308,82	26.052,93	47,10%	0,05%
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	52.194,57	15.172,08	29,07%	67.366,65	63.704,52	94,56%	0,28%
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	10.808,02	277,91	2,57%	11.085,93	9.234,64	83,30%	0,01%
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	50.143,44	214,32	0,43%	50.357,76	44.322,05	88,01%	0,00%
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	145.650,48	5.093,83	3,50%	150.744,31	125.423,74	83,20%	0,09%
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	29.795,47	2.614,48	8,77%	32.409,95	28.034,42	86,50%	0,05%
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	25.419,25	132.034,45	519,43%	157.453,70	117.211,98	74,44%	2,40%
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	1.610.002,18	214.139,19	13,30%	1.824.141,36	1.755.609,64	96,24%	3,90%
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	33.943,42	1.715,85	5,06%	35.659,27	31.680,87	88,84%	0,03%
71H	DESARROLLO RURAL	82.532,81	25.146,58	30,47%	107.679,38	95.759,76	88,93%	0,46%
71P	PESCA	3.242.708,71	151.376,05	4,67%	3.394.084,76	3.282.696,19	96,72%	2,75%
71X	GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	753.349,17	39.126,35	5,19%	792.475,52	575.764,37	72,65%	0,71%
72C	TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	4.286,96	3,47	0,08%	4.290,43	3.600,72	83,92%	0,00%
73A	ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	18.903,81	12,20	0,06%	18.916,01	18.231,76	96,38%	0,00%
73B	ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	32.217,56	7.851,00	24,37%	40.068,56	37.423,05	93,40%	0,14%
75B	PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	270.906,28	6.015,15	2,22%	276.921,43	111.498,98	40,26%	0,11%
75D	CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	37.239,95	599,90	1,61%	37.839,85	32.613,93	86,19%	0,01%
76A	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	14.390,22	4.016,06	27,91%	18.406,28	13.641,05	74,11%	0,07%
81B	COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	42.562,91	64,51	0,15%	42.627,42	42.627,42	100,00%	0,00%
82A	ACCIÓN EXTERIOR	20.907,49	6.046,33	28,92%	26.953,82	21.317,53	79,09%	0,11%
82B	COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	15.239,46	33,84	0,22%	15.273,29	15.123,34	99,02%	0,00%
Total		41.805.944,19	5.497.203,62	13,15%	47.303.147,82	45.013.298,44	95,16%	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.19

PROGRAMAS CUYAS MODIFICACIONES DISMINUYEN LOS CRÉDITOS INICIALES

M€

PROG.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIF.	% VAR. MODIF./CI	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% EJECUCIÓN	% s/Total Modif.
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	261.984,92	-31.832,15	-12,15%	230.152,78	222.165,72	96,53%	11,70%
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CCAA	345.943,27	-2.199,46	-0,64%	343.743,82	258.888,79	75,31%	0,81%
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	85.418,98	-505,28	-0,59%	84.913,70	75.320,15	88,70%	0,19%
12B	SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GRAL.	217.123,38	-3.474,94	-1,60%	213.648,44	239.901,39	112,29%	1,28%
12K	D.S.G. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	90.605,19	-43,61	-0,05%	90.561,58	26.338,90	29,08%	0,02%
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	1.824,69	-15,66	-0,86%	1.809,03	1.500,46	82,94%	0,01%
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	5.091,43	-4.665,53	-91,63%	425,90	394,75	92,69%	1,71%
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	1.621,10	-64,51	-3,98%	1.556,59	1.162,53	74,68%	0,02%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	172.961,34	-3.210,12	-1,86%	169.751,22	154.939,51	91,27%	1,18%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	4.787.945,47	-56.179,44	-1,17%	4.731.766,02	4.571.429,36	96,61%	20,64%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	56.255,72	-10.765,87	-19,14%	45.489,85	41.969,08	92,26%	3,96%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	270.899,61	-7.127,94	-2,63%	263.771,66	97.335,66	36,90%	2,62%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	39.629,04	-1.142,38	-2,88%	38.486,66	27.557,36	71,60%	0,42%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	265.971,12	116.139,54	43,67%	149.831,57	147.191,34	98,24%	42,67%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	88.106,36	-4.113,60	-4,67%	83.992,75	80.418,07	95,74%	1,51%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	489.275,60	-16.179,25	-3,31%	473.096,35	0,00	0,00%	5,94%
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	20.864,67	-800,00	-3,83%	20.064,67	19.778,61	98,57%	0,29%
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	54.641,57	-28,48	-0,05%	54.613,09	49.226,96	90,14%	0,01%
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	122.097,43	-3.237,36	-2,65%	118.860,06	120.154,25	101,09%	1,19%
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	13.166,40	-120,85	-0,92%	13.045,55	11.777,51	90,28%	0,04%
61F	GESTION DE LA TESORERÍA	29.671,80	-5.869,86	-19,78%	23.801,94	19.889,44	83,56%	2,16%
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	31.815,36	-398,84	-1,25%	31.416,52	28.750,74	91,51%	0,15%
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	24.187,30	-3.223,93	-13,33%	20.963,37	19.502,85	93,03%	1,18%
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	214.807,52	-186,85	-0,09%	214.620,67	113.288,50	52,79%	0,07%
81A	COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	31.641,24	-650,28	-2,06%	30.990,96	29.596,18	95,50%	0,24%
Total		7.723.550,47	-272.175,72	-3,52%	7.451.374,76	6.358.478,10	85,33%	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 17.20

18. CUENTA DE TESORERÍA

18.1. Cuenta de tesorería

- 18.1** La Cuenta de Tesorería está formada por tres partes: un resumen general de la situación de todos los ingresos y pagos realizados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, así como los movimientos de fondos entre cuentas financieras; el detalle del movimiento por cuenta financiera; y la situación de los pagos propuestos en la tesorería.
- 18.2** Respecto a la primera parte, se ofrece un resumen en el cuadro núm. 18.1. El detalle de esta parte, resumen general de situación, se recoge en el apéndice 18.5.1.

RESUMEN DE LA PRIMERA PARTE DE LA CUENTA DE TESORERÍA 2021

				M€
Ingresos Presupuestarios		Pagos Presupuestarios		
Presupuesto Corriente	43.280,23	Presupuesto Corriente		40.454,33
Ejercicios Anteriores	627,31	Ejercicios Anteriores		1.216,03
Ingresos Operaciones Extrapresupuestarias	70.854,78	Pagos Operaciones Extrapresupuestarias		69.997,48
1. Acreedoras	69.455,34	1. Acreedoras		68.922,77
2. Deudoras	245,48	2. Deudoras		333,01
3. Valores	1.153,96	3. Valores		741,70
Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras	12.753,06	Movimiento De Fondos Entre Cuentas Financieras		12.753,06
Saldo Inicial Cuentas Financieras	6.310,92	Saldo Final Cuentas Financieras		9.405,41
Total Debe	133.826,31	Total Haber		133.826,31

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 18.1

Notas:

1. El saldo final de las cuentas financieras se compone del saldo de cuentas bancarias (5.268,06 M€ -Cuadro núm. 18.2-), de cuentas no bancarias (0,66 M€ -Cuadro núm. 18.2-) y de cuentas de valores (4.136,69 M€ -Cuadro núm. 19.1-).

El incremento del saldo de las cuentas financieras durante el ejercicio 2021 se debe, fundamentalmente, al repunte experimentado por el saldo de las cuentas bancarias con respecto a 2020, como se recoge en el cuadro núm. 18.2 de este informe.

El importe de pagos por operaciones extrapresupuestarias 69.997,48 M€ (cuadro núm. 18.1) resulta, a su vez, de la suma de los pagos extrapresupuestarios reflejados en el Estado de Tesorería (69.255,78 M€, cuadro núm. 15.9) y el importe de los pagos de la agrupación de valores (741,70 M€, cuadro núm. 18.1).

- 18.3** En cuanto a la segunda parte cabe señalar que, aunque resulta poco significativo, en el detalle por cuenta financiera figura, como en ejercicios anteriores, un saldo de 7.500,51 € en una cuenta sin movimiento que data del ejercicio 1998 y que corresponde a una diferencia que se produjo en la migración de los datos al sistema SUR, que continúa sin regularizarse. Asimismo, figura una cuenta con saldo negativo por 12.022,98 €, que contraviene por tanto el artículo 8.1 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

Por otro lado, la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 52 que el detalle del movimiento por cuentas financieras expresará su evolución indi-

vidualizada durante el ejercicio corriente. En el cuadro núm. 18.2 se recoge un resumen de las mismas.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS FINANCIERAS 2021

	SALDO INICIAL A 01-01-2021	INGRESOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Cuentas bancarias	2.585,83	100.144,49	97.462,26	5.268,06
Cuentas no bancarias (1)	0,66	1.644,37	1.644,37	0,66
Total cuentas financieras (2)	2.586,50	101.788,85	99.106,63	5.268,73

M€

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 18.2

Notas:

(1) Las cuentas no bancarias están formadas fundamentalmente por saldos correspondientes a mecanismos extraordinarios de financiación regulados conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, a los que la Junta de Andalucía se encuentra adherida.

(2) El saldo final de las cuentas financieras en este cuadro (5.268,73 M€) se refiere al total de cuentas bancarias y no bancarias; si se le adiciona el saldo de las cuentas de valores (4.136,69 M€ -Cuadro núm. 19.1-) se obtiene el saldo final de cuentas financieras reflejado en el cuadro núm. 18.1 (9.405,41 M€). El saldo de cuentas bancarias se corresponde con los fondos líquidos del remanente de tesorería de la JA y del estado de la tesorería (cuadros núm. 15.8 y 15.9).

El motivo fundamental de este repunte en el saldo de las cuentas bancarias se encuentra en el incremento nominal de los derechos reconocidos y la correspondiente recaudación, tal y como se explica en el apartado 14.2.1 de este informe.

- 18.4 Por lo que se refiere a la tercera parte, en el cuadro núm. 18.3 se muestra un resumen de la situación de los pagos propuestos y realizados en la tesorería. Los pagos materializados han ascendido a 111.667,83 M€, de los que 41.670,35 M€ corresponden a pagos realizados presupuestarios y 69.997,48 M€ a extrapresupuestarios, siendo el pendiente de pago al final del ejercicio 966,14 M€, de los que 956,20 M€ corresponden al presupuesto y 9,94 M€ a extrapresupuestaria.

RESUMEN SITUACIÓN DE PAGOS 2021

	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Ejercicio corriente	41.129,11	40.454,33	674,78
Ejercicios anteriores	1.497,45	1.216,03	281,42
Extrapresupuestaria	70.007,41	69.997,48	9,94
Total Pagos	112.633,97	111.667,83	966,14

M€

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 18.3

18.1.1. Conciliaciones bancarias

- 18.5 La conciliación constituye un procedimiento de control que tiene por objeto contrastar los saldos de las cuentas reflejadas en contabilidad con los saldos de éstas consignados en la información suministrada por las entidades financieras correspondientes, referidos a una misma fecha.

Se realizan en un modelo formalizado, firmadas por el jefe de servicio de tesorería, y con el visto bueno del interventor de tesorería. Se les adjuntan los detalles de las partidas conciliatorias y un certificado bancario del saldo.

- 18.6 Se ha solicitado a la IGJA las conciliaciones bancarias a 31 de diciembre de 2021 de todas las cuentas financieras. Se han remitido 139 de un total de 153 cuentas, de las que 125 fueron firmadas con posterioridad al 4 de marzo de 2022, fecha límite que establece el artículo 11 de la Orden de 29 de octubre de 2021 sobre el cierre de dicho ejercicio presupuestario para la remisión de las conciliaciones bancarias a la IGJA.

En las conciliaciones de 40 cuentas financieras figuran partidas provenientes del año 2020 o anteriores, bien correspondientes a pagos cargados en cuentas no contabilizados, a pagos contabilizados y no cargados en cuenta, a ingresos contabilizados y no abonados en cuenta, o a ingresos no contabilizados y abonados en cuenta.

De entre las cuentas incluidas en la Cuenta de Tesorería, a la fecha de la finalización de los trabajos de campo para esta actuación no se habían facilitado las conciliaciones ni certificados de 9 cuentas bancarias. Según informa la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la mayoría de las cuales se debe a su cancelación en ejercicios precedentes, mientras que para otra de las cuentas existe una errata en uno de los dígitos de su codificación. Asimismo, no se ha podido disponer de las conciliaciones ni sus correspondientes certificados bancarios de esas 2 cuentas.

Asimismo, en 4 de las 139 cuentas analizadas, existen diferencias entre el saldo contable recogido en la Cuenta de Tesorería y en la conciliación bancaria respectiva, ascendiendo estas diferencias a un total de 0,19 M€. Por otro lado, han sido 11 las conciliaciones remitidas sin validación de ningún tipo.

Por último, existen 2 cuentas que presentan diferencias entre el saldo del certificado bancario y el de la conciliación (0,61 M€) las cuales se deben, según informa la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en errores en el informe de conciliación y en la actualización del saldo bancario en el sistema GIRO. Además, se hace referencia escrita a diferencias en el saldo final que no se observan cuantitativamente ni en las propias conciliaciones ni en su certificado bancario, si bien según señala la Dirección General mencionada, se debe a que se remitieron a firma por error estos documentos con los comentarios, pero dichas conciliaciones son correctas.⁶⁸

18.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

- 18.7 La Junta de Andalucía ha facilitado el fichero de cuentas de la tesorería general a 31 de diciembre de 2021; según este fichero existen un total de 4.668 cuentas autorizadas, con el desglose del cuadro núm. 18.4.

⁶⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

DESGLOSE POR TIPO DE CUENTA

Denominación	Total cuentas
Colegios públicos	4.022
Agencia Pública Empresarial	159
Fundación del Sector Público Andaluz	110
Sociedad Mercantil del Sector Público Andaluz	110
Cuenta de Tesorería General	100
Habilitados	84
Consorticios	42
Ingresos restringidos	18
Fondos sin personalidad jurídica	15
Agencias Administrativas	6
Agencias de régimen especial	1
Habilitación de personal (*)	1
Total general	4.668

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 18.4

(*) Según informa la DGPFT, esta cuenta no tiene fecha de cancelación en el fichero porque el órgano responsable de la misma no ha remitido la documentación necesaria a tal efecto.

- 18.8** No obstante, a pesar de que de los datos ofrecidos en este fichero se deduce que los trabajos de actualización y depuración parecen estar prácticamente culminados, se han detectado incoherencias entre el total de cuentas autorizadas existentes a 31 de diciembre de 2020 remitidas para los trabajos de comprobación de la Cuenta General 2020 (4.675) y las remitidas este año para esa misma fecha (4.786). Este hecho se justifica por parte de la DGPFT por tratarse este de un fichero dinámico en el que se producen altas de cuentas y cancelaciones. Además, las actualizaciones de información requiere que los diferentes implicados comuniquen a la Tesorería General las cancelaciones y soliciten autorización para abrir nuevas cuentas de las que deberán comunicar el número de cuenta abierto. Por lo tanto, si no llega esta información o se elabora en fechas extemporáneas, se producen los desfases detectados.
- 18.9** La Orden de 14 de enero de 2013 de la CHAP, por la que se modifica la Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración, implanta el régimen centralizado de la nómina y señala que, en consecuencia, se entenderán suprimidas desde dicha fecha las cuentas de habilitación de personal en el ámbito de las consejerías y agencias administrativas (disposición adicional tercera).
- A este respecto cabe indicar que estas cuentas se han ido cancelando en el fichero conforme ha avanzado el proceso de depuración aludido en el punto anterior, según ha informado la DGPFT. Así, en 2014 continuaban abiertas 294 cuentas, en 2015 no se dispuso de información al respecto, en 2016 ascendían a 221, en 2017 se redujeron a 6, en 2018 figuraban 5, en 2019 quedaban 3 cuentas de habilitación personal en el fichero, en 2020 solamente existía una pendiente de cancelar y en 2021 sigue manteniéndose en el fichero una cuenta de habilitación personal.
- 18.10** Asimismo, según la información recibida, a 15 de julio de 2022 se encuentran canceladas todas las cuentas de tesorería de las AAAA y ARES tal como exige la DT 1.ª del Decreto 197/2021,

excepto por una cuyo órgano responsable (ATRIAN) no ha enviado a la DGPFT la documentación necesaria a tal efecto, si bien dicho órgano ha manifestado haber aportado toda la información de la que dispone acerca de dicha cuenta⁶⁹. También las cuentas restringidas de ingresos se encuentran canceladas, excepto por la correspondiente al Patronato de la Alhambra y el Generalife, por disponer de una tesorería autónoma.⁷⁰

Con respecto a las cuentas de funcionamiento y autorizadas que existan a la entrada en vigor de la citada norma, permanecerán operativas hasta que la tramitación de los pagos realizados a través de estas, se integren en los procesos ordinarios. Están pendientes de darse de baja 24 cuentas de este tipo por la DGPFT, cuando se presente por parte del órgano gestor de cada cuenta, la documentación requerida para su baja en el fichero de cuentas autorizadas.

- 18.11** Respecto a los procedimientos administrativos o judiciales relativos a la Tesorería de la Junta de Andalucía, de los que se pueda originar una infracción administrativa grave o muy grave, responsabilidad contable y/o delito penal, no consta ningún procedimiento abierto según la información remitida por la DGPFT, más allá del procedimiento judicial al que se hace mención en el informe de la Cuenta General de 2018 y del que, según dicha Dirección General, no consta su finalización definitiva, sin que se haya facilitado más detalle al respecto.

Dicho procedimiento afectaba a la «Cuenta del Fondo de Mejora Forestal» de Almería y conforme a lo referido en el citado informe *«con fecha de 21 de noviembre de 2019 recae la resolución 568/2019 de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, por la que se condena al autor del cobro de tales cheques a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la Junta de Andalucía mediante el pago de 239.638,20 €, con imposición de las costas procesales. Del pago de la indemnización, hasta el importe de 105.338,20 €, debe responder subsidiariamente la entidad financiera en donde figuraba la mencionada cuenta restringida de ingresos»*.

18.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses

- 18.12** A partir del vencimiento del último acuerdo suscrito con la extinta Comisión de representantes Junta de Andalucía–Entidades Financieras con fecha de 22 de marzo de 2017, se venía pactando una retribución del 0,00% para la mayoría de las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. En coherencia con ello, en los 8 contratos firmados en julio de 2021 se ha acordado establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras, algunas de las cuales tenían remuneración con anterioridad a esa fecha.
- 18.13** La liquidación del concepto presupuestario 520 «Intereses de cuentas bancarias», que incluye los ingresos por este concepto en las cuentas bancarias de cualquier naturaleza adscritas a la JA (tanto las incluidas en el punto anterior como otro tipo de cuentas bancarias que son las que generan los intereses contabilizados en este ejercicio), tuvo una previsión inicial de 5,61 M€, si-

⁶⁹ La ATRIAN señala que de las consultas realizadas en GIRO se extrae que, aun siendo titular esta agencia de la cuenta bancaria indicada, desde el año 2015 no figuran movimientos en su cuenta contable asociada. Desde la entrada en funcionamiento de dicho sistema GIRO, esta cuenta de tesorería no se ha gestionado por la ATRIAN, reflejándose las operaciones de la misma en la cuenta multisociedad 55001000.

⁷⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

tuándose tanto los derechos reconocidos netos como el importe recaudado en 2,39 M€. Si se compara con el ejercicio 2020, estos derechos y su recaudación han disminuido un 46%. La DGPFT justifica estas variaciones en la finalización, en abril de 2021, de determinados contratos con entidades financieras para los que se había pactado una retribución superior al 0,00%. Como se ha señalado anteriormente, en los firmados nuevamente con las entidades financieras en julio de 2021, no se acordó retribución alguna para estas cuentas.

18.3. Plan de verificación de cuentas

- 18.14 El plan de verificación de cuentas 2021 (PVC) fue aprobado por Instrucción de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en el ejercicio 2021. En este PVC se establece la comprobación y verificación de un total de 236 cuentas que forman parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuyo desglose por tipos se muestra en el cuadro núm. 18.5.

VERIFICACIONES DEL PVC 2021 POR TIPO DE CUENTA

TIPO	NÚMERO
Funcionamiento	218
Restringidas	18
Total	236

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 18.5

- 18.15 Los trabajos de verificación se han orientado en torno a tres bloques:

Bloque 1: cuentas de funcionamiento y otras cuentas autorizadas que tras integrar sus pagos a los procesos ordinarios de pago de la Tesorería General de la Junta de Andalucía deben estar canceladas y aún permanecen sin fecha de baja en el Fichero de Cuentas y Cajas. También quedan incluidas en este apartado, las cuentas restringidas de recaudación de ámbito provincial.

Bloque 2: cuentas de gastos de funcionamiento autorizadas al amparo del artículo 5.3. a) del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos aprobado por el Decreto 46/1986, de 5 de marzo, que permanecen operativas hasta la tramitación de los pagos realizados a través de estas, se integren en los procesos ordinarios de pago de la Tesorería General, de acuerdo con lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto 197/2021, de 20 de julio.

Bloque 3: cuentas restringidas para la recaudación de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 Decreto 197/2021, de 20 de julio.

- 18.16 La DGPFT ha remitido el resumen por cada provincia de las incidencias detectadas por los Servicios Centrales y los Servicios Provinciales de Tesorería, así como las actas de comprobación correspondientes. Se han puesto de manifiesto un total de 96 incidencias que suponen el 40,68% de las verificaciones realizadas.

Se han detectado diferencias entre los resúmenes provinciales y una muestra de las actas recibidas, relacionadas fundamentalmente con cargos improcedentes por diferencia de moneda o por comisiones bancarias devueltas posteriormente por la entidad financiera, actualización ex-

temporánea de los datos de nuevos titulares de cuentas bancarias o de los claveros, requerimientos de información pendientes de atención por parte de entidades financieras y actualización del estado de cuentas bancarias en el sistema GIRO, lo que evidencia una falta de fiabilidad en la información remitida al respecto.

18.17 Las principales incidencias advertidas en el Plan de Verificación de Cuentas han sido:

1. Cargos improcedentes de comisiones, intereses o gastos bancarios en 7 cuentas.
2. Falta de evidencia de conciliaciones bancarias en 7 cuentas de funcionamiento.
3. Además, se han dado incidencias relacionadas con la falta de actualización de los claveros de las cuentas o de la persona responsable del efectivo, con el incumplimiento de diferentes condiciones del régimen de cuentas autorizadas, con la existencia de una cuenta cancelada desde hace más de 20 años y que todavía sigue dada de alta en GIRO, y con la falta de atención, por parte de las entidades financieras, de los requerimientos realizados por los servicios de tesorería con el fin de obtener la información necesaria para llevar a cabo las verificaciones pertinentes.

18.18 ⁷¹

18.4. Controles realizados por la IGJA

18.19 La IGJA ha facilitado las actas de control de comprobación correspondientes al ejercicio 2021 y emitidas en 2022 de las siguientes cuentas:

- Cuenta de expropiaciones de la Delegación territorial de agricultura, ganadería y pesca en Almería.
- Cuenta de expropiaciones de la Delegación territorial de fomento infraestructuras y ordenación de territorio en Almería.
- Cuenta expropiaciones Delegación territorial de agricultura, ganadería y pesca en Córdoba.
- Cuenta de expropiaciones Delegación territorial de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio en Córdoba.
- Cuenta de expropiaciones Delegación territorial de agricultura, ganadería y pesca en Huelva.
- Cuenta de expropiaciones delegación territorial de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio en Huelva.

Cabe destacar que en ninguna de las cuentas fiscalizadas se ha emitido conclusión desfavorable, si bien en una de ellas⁷² se incluyen observaciones, relacionadas con la falta de remisión a la Intervención Provincial y a la DGPFT de la conciliación bancaria referida al mes de diciembre de 2021.

⁷¹ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁷² Cuenta de expropiaciones Delegación territorial de agricultura, ganadería y pesca en Huelva.

18.5. Apéndices

Apéndice 18.5.1. Cuenta de tesorería 2021. Resumen General de Situación

Apéndice 18.5.1. Cuenta de tesorería 2021. Resumen General de Situación

CUENTA DE TESORERÍA 2021. RESUMEN GENERAL DE SITUACIÓN

		M€
INGRESOS PRESUPUESTARIOS	PAGOS PRESUPUESTARIOS	
PRESUPUESTO CORRIENTE	PRESUPUESTO CORRIENTE	40.454,33
1. Impuestos directos	6.382,60 1. Gastos de personal	6.759,38
2. Impuestos indirectos	10.546,61 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	863,33
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	309,70 3. Gastos financieros	298,06
4. Transferencias corrientes	16.716,66 4. Transferencias corrientes	25.067,23
5. Ingresos patrimoniales	16,24 5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	1,09 6. Inversiones reales	651,20
7. Transferencias de capital	3.028,64 7. Transferencias de capital	2.420,43
8. Activos financieros	29,52 8. Activos financieros	23,66
9. Pasivos financieros	6.249,17 9. Pasivos financieros	4.371,03
EJERCICIOS ANTERIORES	EJERCICIOS ANTERIORES	1.216,03
1. Impuestos directos	45,82 1. Gastos de personal	0,06
2. Impuestos indirectos	26,03 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	98,54
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	74,22 3. Gastos financieros	1,21
4. Transferencias corrientes	106,53 4. Transferencias corrientes	295,69
5. Ingresos patrimoniales	0,95 5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,07 6. Inversiones reales	156,00
7. Transferencias de capital	372,48 7. Transferencias de capital	598,27
8. Activos financieros	0,04 8. Activos financieros	66,25
9. Pasivos financieros	1,17 9. Pasivos financieros	0,00
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	69.997,48
1. Acreedoras	69.455,34 1. Acreedoras	68.922,77
2. Deudoras	245,48 2. Deudoras	333,01
3. Valores	1.153,96 3. Valores	741,70
MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	MOVIMIENTO DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	12.753,06
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	9.405,41
TOTAL DEBE	TOTAL HABER	133.826,31

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 18.6

Notas:

1. El saldo final de cuentas financieras reflejado en este cuadro (9.405,41 M€) se compone del saldo final de las cuentas bancarias y no bancarias (5.268,73 M€ -Cuadro núm. 18.2-) más el saldo de las cuentas de valores (4.136,69 M€ -Cuadro núm. 19.1-).

19. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

19.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

19.1 Las operaciones extrapresupuestarias son aquellas de contenido económico contable con un carácter auxiliar o complementario al presupuesto y, en otros casos, independientes del mismo. El capítulo VII de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, está dedicado a estas operaciones. Las operaciones extrapresupuestarias se dividen en tres tipos de cuentas: acreedoras, deudoras y valores.

Por su parte, el artículo 52.2.b) establece que la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias expresa la evolución de cada una de las cuentas extrapresupuestarias en el ejercicio.

Cabe reseñar que la disposición final 1.24 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha incorporado la cuenta de operaciones extrapresupuestarias al artículo 106 del TRLGHP como documentación anexa preceptiva a la Cuenta General, si bien el artículo 56.1.b) de la Orden de contabilidad pública no contempla específicamente este estado como parte de la misma.

19.2 Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias por tipo de cuenta a 31 de diciembre de 2021 se detallan en el cuadro núm. 19.1. Se observa que el 58,44% del total se corresponde con la agrupación de valores, el 39,21% con la de acreedores y el 2,35% con la de deudores.

SALDOS 2021 CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS		
	M€	
	IMPORTE	%
Acreedores	2.775,82	39,21%
Deudores	165,99	2,35%
Valores	4.136,69	58,44%
Total	7.078,50	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia. Cuadro núm. 19.1

19.3 Las diferencias de saldos por tipos de cuentas respecto del ejercicio anterior se exponen en el cuadro núm. 19.2. El aumento global del 17,08% es principalmente consecuencia, por un lado, de la incorporación de cuentas acreedoras multisociedad a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, como se detalla en el apartado 19.2.2. de este informe, y del incremento del saldo de la cuenta «55791111 Depósitos en valores (SUR)»⁷³. Por su parte, el leve repunte de los saldos de deudores está motivado en gran medida por la operativa relacionada con la cuenta «44902021 ODNF Formalización ingresos ejercicio 2021» (aludida en el apartado 19.3.3. de este informe).

⁷³ Esta cuenta refleja el saldo de depósitos en valores a favor de la Administración de la Junta de Andalucía fijados para el cumplimiento por terceros de determinadas obligaciones.

DESGLOSE DE SALDOS POR TIPOS DE CUENTA

	M€		
	2020	2021	VARIACIÓN
Acreedores	2.243,19 (*)	2.775,82	23,74%
Deudores	78,46	165,99	111,57%
Valores	3.724,42	4.136,69	11,07%
Total	6.046,07	7.078,50	17,08%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.2

(*) Existe una diferencia de 58.249,55 € entre el saldo final de la agrupación de acreedores recogido en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2020, y el saldo inicial de dicha agrupación en la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias 2021 que, según informa la IGJA, se debe fundamentalmente a rectificaciones de saldos y a la extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.

- 19.4** Por otra parte, las cuentas extrapresupuestarias que se detallan en el apéndice 19.5.1 no han tenido movimiento alguno durante el ejercicio 2021. En total han sido 55 cuentas por importe de 50,26 M€.
- 19.5** El cuadro núm. 19.3 recoge las variaciones de saldos de las cuentas sin movimiento de las distintas agrupaciones respecto al ejercicio 2020.

VARIACIONES DE SALDOS CUENTAS SIN MOVIMIENTO POR AGRUPACIONES

	M€			
AGRUPACIÓN	SALDO CUENTAS SIN MOVIMIENTO		VARIACIONES	
	2020	2021	IMPORTE	%
Acreedores	12,37	21,61	9,23	74,63%
Deudores	21,79	19,41	-2,38	-10,92%
Valores	9,24	9,24	0,00	-
Total	43,40	50,26	6,85	15,79%

Fuente: Cuentas Generales 2020-2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.3

- 19.6** Se observa que el saldo total de cuentas sin movimiento de la agrupación de deudores ha experimentado una disminución anual del 10,92%, motivada fundamentalmente por la variación del saldo (3,41 M€) de la cuenta «44901800 ODPN Anticipo AVRA Dev Fianzas»⁷⁴ que formaba parte de este tipo de cuentas en 2020, dándose por otro lado la continuidad de la mayoría del resto de cuentas en este listado desde 2017. Esta continuidad también se da en la agrupación de acreedores, no obstante la incorporación en este ejercicio de la cuenta «55401300 CPA Recaudación AA.AA.»⁷⁵ con saldo 8,56 M€ causa un repunte significativo en su total anual. Por último, la agrupación de valores incluye una cuenta sin movimiento denominada «55791400 Val Documentos Ofrecidos en Garantía»⁷⁶ de saldo 9,24 M€, que incide significativamente en la variación del saldo final del conjunto de cuentas extrapresupuestarias sin movimiento en 2021.

⁷⁴ A través de esta cuenta, la DGPFT tramita el pago extrapresupuestario de la dotación de la cuenta de AVRA correspondiente a las devoluciones de las fianzas de arrendamiento de régimen general.

⁷⁵ Cuenta acreedora destinada a recoger la recaudación procedente de agencias administrativas y que aún no ha podido aplicarse a sus conceptos definitivos por encontrarse en aplicación provisional, trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

⁷⁶ Cuenta destinada a recoger los cobros y pagos que se compensan sin existir movimiento real de efectivo, en este caso en concepto de documentos aportados en forma de garantía.

Asimismo, cabe apuntar que aún figuran cuentas sin movimientos de bastante antigüedad, que en algunos casos llegan a remontarse hasta ejercicios anteriores al 2006.

19.2. Cuentas de la agrupación de acreedores

19.2.1. Operaciones pendientes de aplicación

- 19.7** Las operaciones pendientes de aplicación de la cuenta de acreedores surgen como consecuencia de la contabilización de aquellos ingresos que, por su naturaleza en el momento de realizarse, no puedan imputarse de forma definitiva al presupuesto, con independencia de que posteriormente se realice su aplicación definitiva. Representan un 15,22% del total de la agrupación de acreedores, porcentaje superior al 6,09% registrado en 2020, debido fundamentalmente al mayor saldo registrado en la cuenta de cobros pendientes de aplicación de entidades colaboradoras en 2021.
- 19.8** En el cuadro núm. 19.4 se refleja el desglose de las partidas de operaciones pendientes de aplicación, con más de un año de antigüedad, atendiendo al ejercicio de origen en que tuvo lugar su contabilización e inclusión en la agrupación acreedora de operaciones pendientes de aplicación. Se observa que existen partidas pendientes de aplicación contabilizadas en operaciones extrapresupuestarias de una significativa antigüedad, por lo que deberían arbitrarse los mecanismos necesarios para su depuración, regularización e imputación definitiva al presupuesto.

OPERACIONES PENDIENTES DE APLICACIÓN ANTIGÜEDAD > 1 AÑO

		M€
AÑO	IMPORTE	
2005	2,16	
2006	1,78	
2007	1,85	
2008	2,04	
2009	4,27	
2010	11,22	
2011	3,04	
2012	2,71	
2013	2,97	
2014	2,60	
2015	9,65	
2016	8,37	
2017	4,08	
2018	1,27	
2019	2,65	
2020	15,39	
Total general	211,30	

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.4

19.2.2. Cuentas multisociedad (intercompañía)

- 19.9** En 2015 se crearon 15 nuevas cuentas denominadas multisociedad. Ello obedeció a la entrada en vigor de la disposición transitoria cuarta de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, donde se establecía que el

pago material de los documentos contables ordenados por las tesorerías de todas las agencias administrativas y de régimen especial⁷⁷ se realizara por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Con estas cuentas, las transferencias de financiación, así como cualquier otro ingreso que deban recibir estas agencias, supondrán un apunte en el haber de las mismas, incrementando el saldo de ellas. Del mismo modo, todas las órdenes de pago material de los documentos contables ordenados con cargo a tales agencias supondrán un apunte en el debe de éstas, disminuyendo el saldo de las mismas.

En 2018 se dieron de alta 7 cuentas multisociedad asociadas a APES con el fin agilizar los pagos a los acreedores afectados por el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. Desde el ejercicio 2020, el régimen descrito les resulta igualmente de aplicación a los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y desde el año 2021 a las Agencias Públicas Empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Por este motivo, en el ejercicio 2021 se han incorporado 11 cuentas multisociedad a la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias y una se ha dado de baja.⁷⁸

En el cuadro núm. 19.5 se recoge el movimiento que han tenido estas cuentas de forma global, y en el apéndice 19.5.2 se detalla el movimiento por tipo de cuenta y las entidades instrumentales asociadas a cada una de ellas.

MOVIMIENTO CUENTAS MULTISOCIEDAD

M€				
SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
681,39 (*)	17.447,94	16.050,62	16.050,62	2.078,71

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.5

(*) El saldo final recogido en la Cuenta General 2020 para las cuentas multisociedad ascendía a 681,47 M€. No obstante, debido a la extinción de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa y la consiguiente baja en contabilidad de su saldo deudor, este importe ha disminuido hasta los 681,39 M€.

19.3. Cuentas de la agrupación de deudores

19.3.1. Anticipos a Ayuntamientos

- 19.10** En esta cuenta deudora se contabilizan los anticipos extraordinarios concedidos a los ayuntamientos con cargo al presupuesto por participación en los ingresos del Estado, en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o por otros conceptos, excluidas las subvenciones. Su regulación se encuentra recogida fundamentalmente en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

⁷⁷ Siempre que estén incluidas dentro del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional.

⁷⁸ La correspondiente a la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, extinta por Decreto 525/2019, de 30 de julio.

El movimiento durante el ejercicio ha sido el siguiente:

- Saldo inicial: importe de los anticipos concedidos con anterioridad a 2021 que se hallan pendientes de reintegro.
- Pagos: se contabilizan los anticipos concedidos durante 2021.
- Ingresos: figuran las retenciones con cargo a la Participación en los ingresos del Estado (PIE), o en los tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA), a efectos del reintegro de los anticipos concedidos con anterioridad.
- Saldo final: recoge el importe de los anticipos concedidos que están pendientes de reintegro al cierre del ejercicio 2021.

En el cuadro núm. 19.6 se recoge un resumen de los movimientos de estas cuentas. En el cuadro núm. 19.11 del apéndice 19.5.3 figuran los movimientos contabilizados por municipios.

MOVIMIENTO ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS

				M€
Cuenta	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Anticipo Ayuntamientos	0,72	0,00	0,09	0,81

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.6

Cabe señalar que el pago reconocido corresponde a un anticipo extraordinario de 91.195,46 € (PATRICA) concedido en el ejercicio 2021 al Ayuntamiento de Alboloduy (Almería).

19.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella

- 19.11** En cumplimiento de la Ley 5/2006, de 17 de octubre, se autorizó al Consejo de Gobierno para la concesión, con carácter extraordinario, de un anticipo reintegrable al municipio de Marbella por importe máximo de 100 M€. El importe definitivo del anticipo extraordinario concedido a 31 de diciembre de 2007 fue de 97,18 M€, quedando registrado en una cuenta deudora extrapresupuestaria denominada «Anticipo Excmo. Ayuntamiento Marbella Ley 5/2006». Se devengaron intereses hasta el 31 de diciembre de 2009 por 8,82 M€, por lo que la deuda total a reintegrar ascendía a 106,00 M€.

La citada Ley 5/2006, prevé que el anticipo de tesorería se reintegrará, junto a los intereses devengados, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma mediante la devolución de las cuantías pendientes por parte del municipio de Marbella en el plazo máximo de diez años, contados desde el último desembolso del anticipo, previa concesión de un periodo de carencia por el Consejo de Gobierno. Para ello, el 29 de diciembre de 2010, se suscribió un convenio de colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y el Municipio de Marbella que establece las condiciones de devolución. Con fecha 15 de febrero de 2016, se firmó entre ambas partes una adenda de modificación de la tabla de amortización del convenio, ampliando el plazo de devolución a veinte años.

- 19.12** Respecto al ejercicio 2021, con fechas 20 de marzo, 20 de junio, 20 de septiembre y 20 de diciembre el Ayuntamiento de Marbella realizó los respectivos ingresos de 1,37 M€. De cada una de estas cantidades, 0,11 M€ se correspondían a intereses, que se imputaron directamente al presupuesto, contabilizándose el resto en la correspondiente cuenta extrapresupuestaria por 1,26 M€ cada uno (cuadro núm. 19.7).

ANTICIPO MARBELLA

	M€
	Principal del anticipo
Saldo a 01/01/2021	-52,13
Cuota 20/03/2021	1,26
Cuota 20/06/2021	1,26
Cuota 20/09/2021	1,26
Cuota 20/12/2021	1,26
Saldo a 31/12/2021	-47,09

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.7

Por último, cabe señalar que existe una cuenta deudora, de saldo 2,75 M€, que no ha registrado movimiento en el último ejercicio (cuadro núm. 19.9), relativa a cancelación de deudas no presupuestarias del Ayuntamiento de Marbella.⁷⁹

19.3.3. Cuenta 44902021 ODNF Formalización ingresos ejercicio 2021

- 19.13** El saldo de esta cuenta deudora ha experimentado un incremento significativo en el ejercicio 2021, en concreto de 87,08 M€. Esta cuenta se crea para aplicar al presupuesto del ejercicio 2021 aquellos ingresos que fueron recaudados por las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el periodo comprendido entre los días 21 de diciembre y final del ejercicio.

Se trata de cobros pendientes de traspasar a las cuentas tesoreras de la Junta de Andalucía desde las cuentas de las entidades colaboradoras que se encargan del cobro de tributos. En el ejercicio 2022 esta cuenta quedará saldada con la realización efectiva de la transferencia de los cobros correspondientes a 2021. En todos los ejercicios se crea una cuenta de idéntica naturaleza para ajustar la operativa contable y tesorera.

19.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)

- 19.14** El saldo final de la agrupación de valores ha aumentado en 412,26 M€ respecto a 2020, lo que supone un aumento del 11,07%, derivado mayoritariamente de la evolución en las cuentas de depósitos en valores.

El artículo 11 de la Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario 2021, establece que las Intervenciones Provinciales remitirán a la IGJA en la misma fecha que las conciliaciones bancarias (hasta el 4 de marzo de 2022), las actas de arqueo de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias de aquellas operaciones contabilizadas en su ámbito, en relación con la caja general de depósitos y cartones de bingo. A tal efecto, la Dirección General competente en materia de tesorería, a través de las Tesorerías Provincia-

⁷⁹ Según informa la IGJA esta cuenta, codificada como 44906201, se dio de alta en el ejercicio 2011 para reflejar la contabilización de la cancelación de una parte del principal del anticipo reintegrable concedido al Ayuntamiento de Marbella, consecuencia de la entrega de determinados bienes inmuebles.

les, deberá enviar a su Intervención las mencionadas actas hasta el día 25 de febrero de 2022. Se han efectuado y remitido dichas actas.⁸⁰

En ellas se constata la existencia de operaciones relacionadas con valores y saldos contables que se encuentran pendientes de recibir un tratamiento específico y definitivo, como son determinados valores contabilizados como salidas y no reintegrados, valores ya reintegrados y aún no contabilizados, valores que fueron volcados a SUR y no figura el original, valores que no han sido validados y no figuran en el inventario o certificados de extravío. En las provincias de Córdoba, Huelva, Jaén y Sevilla se producen estas incidencias en expedientes de cuantía no significativa, pero de elevada antigüedad, para las que sería conveniente llevar a cabo cuanto antes las operaciones necesarias para su depuración.

- 19.15** Las revisiones de estas actas no han podido ser completas, ya que no se ha facilitado el anexo al acta de arqueo de los valores de bingo con el que cotejar los importes del acta para la provincia de Córdoba. Tampoco se ha aportado el oficio de remisión del acta de arqueo de la provincia de Jaén ni de la provincia de Málaga.

Asimismo, se ha detectado una discrepancia de 4,00 M€ en la suma total que aparece en el acta de arqueo de la provincia de Jaén, que según informe la IGJA se debe a un error aritmético en el acta. También se ha identificado una diferencia entre el importe total de las actas de arqueo y los importes recogidos tanto en balance como en la cuenta extrapresupuestaria (estos dos sí son coincidentes) que asciende a 4,36 M€. Según la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública esta diferencia se debe, en buena parte, al error aritmético antes mencionado (4 M€), mientras que el resto (0,36 M€) es consecuencia de tener, transitoriamente, los valores recibidos en depósitos y no contabilizados, valores contabilizados y no recibidos en depósitos, valores contabilizados como salidas y no reintegrados o valores reintegrados y no contabilizados.⁸¹

Por último, cabe señalar que el contenido de las actas de arqueo no es homogéneo, toda vez que su estructura y documentación justificativa varía entre provincias, que bien comprendería el oficio de remisión, el acta de arqueo y el anexo III cumplimentado justificando los distintos valores que integran el arqueo. Esta modelo lo siguen Almería y Huelva, si bien Córdoba, Sevilla o Jaén presentan una similar, aunque con incidencias (Córdoba no ha remitido al anexo del acta de arqueo de valores de bingo para cotejarlo con el acta de arqueo). En los casos de Cádiz, Granada y Málaga lo componen un número más numeroso de documentos.

- 19.16** En el ejercicio 2017 se modificó la redacción de la orden de cierre del ejercicio presupuestario, especificando que las operaciones que deben ser objeto de arqueo son las relativas a la caja general de depósitos y cartones de bingo, no exigiéndose el arqueo de las certificaciones de descubierto. En el cuadro núm. 19.8 se muestra la variación del saldo de dichas certificaciones en 2021.

⁸⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁸¹ Punto modificado por la alegación presentada.

VARIACIÓN SALDO CERTIFICACIONES DESCUBIERTOS

	M€				
	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	SALDO FINAL
Desglose cuenta 55791201 «Certif. Desc. a Cobrar (SUR)»	19,92	-17,58 (*)	0,00	0,00	2,34

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.8

(*) Conforme a la información recibida, el motivo principal de la disminución del saldo de esta cuenta se debe a la finalización el 31 de diciembre de 2020 de los convenios de colaboración en la recaudación en vía de apremio de los derechos económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales andaluzas. La gestión de la recaudación de las deudas que antes se enviaban a las Diputaciones, las realiza actualmente la ATRIAN, por lo que ya no se imputan a la cuenta de valores. El único recaudador externo tras el fin de dichos convenios es la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 19.17** Por último, cabe señalar que la Disposición Adicional cuarta del Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria, establece que se dispondrá de 3 meses desde la entrada en vigor del mencionado Decreto, para comunicar a la caja general de depósitos, la vigencia de garantías y depósitos constituidos con anterioridad al 1 de enero de 2001. A este respecto, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública ha informado que se han remitido escritos a aquellos órganos administrativos y entes públicos a cuya disposición se constituyeron garantías anteriormente a dicha fecha, para que identificaran las que estuvieran vigentes con objeto de proceder a su baja, en su caso.⁸²

19.5. Apéndices

Apéndice 19.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

Apéndice 19.5.2. Detalle cuentas multisociedad

Apéndice 19.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

⁸² Punto modificado por la alegación presentada.

Apéndice 19.5.1. Relación de cuentas sin movimientos

		€
	Cuenta	Saldo
41807100	ADI DEVOLUCIONES INGRESOS SUR	641.637,57
41807300	ADI DEVOLUCIONES DE INGRESOS	1.164,84
41902206	OANP TRANSF. DEV. ACF	13.222,92
41906104	OANP RETENCIONES JUDICIALES	233,62
41906106	OANP RETENCIONES JUDICIALES AA.AA.	607,70
41906170	OANP RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	7.164,64
41906208	OANP PAGOS EXTRANJERO FONDOS AA.AA.	87.933,51
41906380	OANP COMPENSAC. DEUDAS AYTO. UTRERA	2.280,61
41906500	OANP DIFERENCIAS NÓMINAS	16,89
47519404	IRPF IARA	19.611,68
47519800	«DECLAR.RENTAS OBTEND.EN ESPAÑA»	2.049,84
47604309	COMPENSACIÓN SEG. SOCIAL S.A.S	49.121,32
47604314	SEGURIDAD SOCIAL-CONV. AGAE.	161,52
47604317	SEGURIDAD SOCIAL-CONVENIO 1006	18.676,66
47709403	IVA IARA	1.741.465,47
50003000	OANP CUPONES PTES. FORMALIZAR	2.332.500,00
55002302	MULTISOCIEDAD 2302	5.382.174,00
55401207	CPA PTES.APLIC.INGRESOS TRIBUT.	3.587,43
55401300	CPA RECAUDACIÓN AA.AA.	8.564.215,14
55401301	CPA RECAUDACIÓN INGRESOS FEAGA	248.841,76
55402206	CPA PTES.APLIC.DG.FIN.Y TRIB(GEST)	174.745,10
55402208	CPA PTES.APLIC.INGRESOS NO TRIBUT.	206.159,08
55402224	CPA PTES.APLIC.REINTEGROS MUFACE	1.483.634,47
55408701	CPA REMESAS PTES. APLICACIÓN (SUR)	184.236,26
55408702	CPA REM.PTES.FORMALIZ.SEG.SOCIAL	19.990,15
56006100	FIANZAS Y DEPÓSITOS	4.830,58
56006101	FIANZAS Y DEPOS. METÁLICO IARA	374.198,66
56006102	DEP.METÁLICO.PREJUB.PESCADORES	43.140,80
TOTAL AGRUPACIÓN ACREEDORES		21.607.602,22
44901050	ODNP operaciones redondeo entrada euro	0,01
44901200	ODNP ANTICIPO AYUNTAMIENTOS	720.774,44
44901700	ODNP DEVOLUCIONES INGRESOS ATRIAN	373.565,27
44905100	ODNP PAGOS DUPLICADOS F.L.A.	414.165,11
44905200	ODNP PAGOS DUPLICADOS P. PROVEEDORES	1.148.547,14
44905300	ODNP PAGOS DUPLICADOS FACILIDAD FINANCIERA 2015	67.904,98
44905320	ODNP PAGOS DUPLICADOS FLA 2015	273.775,02
44906201	ODNP CANC.PPAL.ESPECIE AY.MARBELLA	2.752.560,13
44906202	ODNP INTERÉS DE MORA DIPUT. JAÉN	76.673,50
44906250	ODNP GEST. MECAN. PAGO PROVEEDORES	73.474,46
44906256	ODNP AMPLIACIÓN PAGO PROVEEDORES 2014	478.665,08
44906280	ODNP EMBARGO PENDIENTE REINTEGRAR	40.216,17
44906301	ODNP FORMALIZACIÓN INGRESOS AA.AA.	178.634,17
44906306	FORMAL.INGRESOS AGENCIAS-FAGA	269.052,03
44908300	ODNP REMESAS DE FONDOS EN TRÁMITE	201.599,41

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

55506130	PPA PAGOS EN EL EXTRANJERO	316.023,41
55506160	PPA AP.PROV.COMPENS.ADMÓN.CENTRAL	9.591.466,48
55506190	PPA SEG.SOC.COMPENSADA	1.990.342,12
55506290	PPA. COMPENS.DIPUTACIONES PRV.A J.A	18.336,75
55508800	PPA. REMESAS PTES.DE APLICACIÓN	120.207,10
56506140	FIANZAS POR RESPONSABILIDADES	7.030,50
56506150	DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.DH	125.818,90
57511400	CGF ANTICIPOS CAJA FIJA	14.352,83
57511420	CGF ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y M.A.	123,80
57511421	CGF ACF COMISIONADO PARA LA DROGA	108.242,33
57511449	CGF REGULARIZAC.94 ANTIC.CAJA FIJA	48.737,28
TOTAL AGRUPACIÓN DEUDORES		19.410.288,42
55791400	VAL DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARANTÍA	9.238.922,19
TOTAL AGRUPACIÓN VALORES		9.238.922,19
TOTAL		50.256.812,83

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.9

Apéndice 19.5.2. Detalle cuentas multisociedad

MOVIMIENTOS CUENTAS MULTISOCIEDAD⁸³

CUENTA EXTRAPRESUPUESTARIA	SALDO INICIAL	INGRESOS	PAGOS PROPUESTOS	PAGOS REALIZADOS	M€
					SALDO FINAL
55001001 multisociedad 1001	2,55	48,72	45,42	45,42	5,85
55001002 multisociedad 1002	0,53	19,61	19,46	19,46	0,68
55001005 multisociedad 1005	0,87	10,42	10,40	10,40	0,89
55001006 multisociedad 1006	0,00	0,01	0,01	0,01	0,00
55001007 multisociedad 1007	2,41	4,84	1,59	1,59	5,65
55001008 multisociedad 1008	0,36	16,00	14,17	14,17	2,19
55001009 multisociedad 1009	3,89	48,18	42,67	42,67	9,40
55001010 multisociedad 1010	577,91	10.507,71	10.452,98	10.452,98	632,64
55001012 multisociedad 1012	0,92	9,58	9,70	9,70	0,81
55001013 multisociedad 1013	38,67	781,11	795,29	795,29	24,50
55001014 multisociedad 1014	3,74	116,04	114,79	114,79	4,99
55001015 multisociedad 1015	8,88	118,99	118,64	118,64	9,23
55001016 multisociedad 1016	0,00	153,22	123,08	123,08	30,15
55002100 multisociedad 2100	0,00	49,83	45,72	45,72	4,10
55002101 multisociedad 2101	0,00	40,08	35,49	35,49	4,59
55002102 multisociedad 2102	0,00	578,66	259,32	259,32	319,35
55002103 multisociedad 2103	0,00	6,78	6,50	6,50	0,28
55002104 multisociedad 2104	0,00	360,89	113,27	113,27	247,61
55002105 multisociedad 2105	0,00	282,53	256,55	256,55	25,98
55002106 multisociedad 2106	0,00	399,80	255,39	255,39	144,41
55002107 multisociedad 2107	0,00	61,57	61,56	61,56	0,02
55002108 multisociedad 2108	0,00	244,27	187,89	187,89	56,39
55002109 multisociedad 2109	0,00	10,05	9,32	9,32	0,74
55002110 multisociedad 2110	0,00	77,49	65,64	65,64	11,85
55002111 multisociedad 2111	0,00	172,75	166,01	166,01	6,74
55002112 multisociedad 2112	0,00	90,33	82,81	82,81	7,52
55002113 multisociedad 2113	0,00	569,77	496,51	496,51	73,27
55002114 multisociedad 2114	0,00	213,29	207,35	207,35	5,94
55002115 multisociedad 2115	0,00	273,49	216,50	216,50	56,99
55002116 multisociedad 2116	0,00	127,71	110,89	110,89	16,82
55002117 multisociedad 2117	0,00	1.904,07	1.586,48	1.586,48	317,59
55002300 multisociedad 2300	1,10	8,76	7,44	7,44	2,42
55002301 multisociedad 2301	0,35	0,02	0,06	0,06	0,31
55002302 multisociedad 2302	5,38	64,59	64,59	64,59	5,38
55002303 multisociedad 2303	1,43	2,51	2,05	2,05	1,89
55002304 multisociedad 2304	0,12	2,30	2,15	2,15	0,27
55002305 multisociedad 2305	0,72	1,88	1,45	1,45	1,15
55002306 multisociedad 2306	6,55	15,67	13,47	13,47	8,75

⁸³ Para la conciliación de los movimientos de cuentas multisociedad y la contabilidad financiera (cuentas 550) con lo rendido en la Memoria de la Cuenta General 2021, deben tenerse en cuenta otras cuentas de carácter extrapresupuestario que se refieren al Fondo de Liquidación Autonómico y cuya suma asciende a 0,66 M€.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

55002307 multisociedad 2307	0,30	1,66	1,53	1,53	0,42
55002308 multisociedad 2308	6,77	10,74	9,30	9,30	8,21
55002309 multisociedad 2309	8,57	24,33	22,82	22,82	10,08
55002310 multisociedad 2310	2,05	2,11	1,86	1,86	2,30
55002311 multisociedad 2311	5,16	8,96	8,31	8,31	5,81
55002312 multisociedad 2312	2,17	6,60	4,21	4,21	4,56
Total	681,39	17.447,94	16.050,62	16.050,62	2.078,71

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.10

Las cuentas corresponden a las tesorerías de las agencias administrativas y de régimen especial con estas denominaciones:

Multisociedad 1001	Instituto Andaluz de la Mujer
Multisociedad 1002	Instituto Andaluz de la Juventud
Multisociedad 1005	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
Multisociedad 1007	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Multisociedad 1008	Instituto Andaluz de Administración Pública
Multisociedad 1009	IFAPA
Multisociedad 1010	Servicio Andaluz de Salud
Multisociedad 1012	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
Multisociedad 1013	Servicio Andaluz de Empleo
Multisociedad 1014	Agencia Tributaria de Andalucía
Multisociedad 1015	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
Multisociedad 1016	Agencia Digital de Andalucía
Multisociedad 2100	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo
Multisociedad 2101	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Multisociedad 2102	Agencia Andaluza de la Energía
Multisociedad 2103	Agencia Andaluza del Conocimiento
Multisociedad 2104	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía
Multisociedad 2105	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
Multisociedad 2106	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
Multisociedad 2107	Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía
Multisociedad 2108	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Multisociedad 2109	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
Multisociedad 2110	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
Multisociedad 2111	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
Multisociedad 2112	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Bajo Guadalquivir
Multisociedad 2113	Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación
Multisociedad 2114	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería
Multisociedad 2115	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
Multisociedad 2116	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
Multisociedad 2117	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
Multisociedad 2300	Consortio Parque de las Ciencias de Granada
Multisociedad 2301	Consortio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
Multisociedad 2302	Consortio Sanitario Público del Aljarafe
Multisociedad 2303	CTM de la Costa de Huelva
Multisociedad 2304	CTM del Área de Almería
Multisociedad 2305	CTM del Área de Córdoba

CVE: BOPA_12_131

Multisociedad 2306	CTM del Área de Granada
Multisociedad 2307	CTM del Área de Jaén
Multisociedad 2308	CTM del Área de Málaga
Multisociedad 2309	CTM del Área de Sevilla
Multisociedad 2310	CTM del Campo de Gibraltar
Multisociedad 2311	CTM de la Bahía de Cádiz
Multisociedad 2312	Consortio Fernando de los Ríos

Apéndice 19.5.3. Movimiento Anticipo a Ayuntamientos

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PIE

	M€			
AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
La Línea de la Concepción (1)	0,72	-	-	0,72
Total	0,72 (2)	-	-	0,72

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.11

Notas:

(1) Existe un acuerdo de compensación de deudas para este saldo deudor que se encuentra pendiente de contabilización por la totalidad de su importe (721.225,18 €).

(2) Estos importes reflejan una diferencia no material de 450,74 euros con respecto a lo que arroja el saldo en el sistema contable de GIRO. Según informa la DGPFT, este importe se ha venido arrastrando desde ejercicios anteriores sin que se haya podido detectar el origen y, por ende, proceder a su regularización.

ANTICIPO AYUNTAMIENTOS PATRICA

	M€			
AYUNTAMIENTOS	Saldo Inicial	Ingresos	Pagos	Saldo final
Alboloduy	0,00	0,00	0,09	0,09

Fuente: DGTFRFJ. Elaboración propia.

Cuadro núm. 19.12

20. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO

20.1. Deuda al cierre del ejercicio

20.1 El endeudamiento financiero de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2021 ascendía a 36.233,51 M€. La totalidad del endeudamiento se materializaba en deuda a largo plazo (apéndice 20.4.1) ya que la deuda a corto plazo no mantenía riesgo vivo a la finalización del ejercicio (apéndice 20.4.2), según se especifica en el cuadro núm. 20.1.

Resumen de endeudamiento en circulación a 31/12/2021

M€

Refª Informe	Clase de deuda	Saldo inicial 01/01/2021	Rectificado	Emitido o Formalizado	Dispuesto	Amortizado	Saldo Final 31/12/2021	Importancia relativa
	Programa de Bonos y Oblig.	480,15	0,00	0,00	0,00	0,00	480,15	1,33%
	Programa EMTN	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,00	0,14%
A.20.12	Deuda en divisas	153,66	6,46 (1)	0,00	0,00	0,00	160,12	0,44%
A.20.6	Otras emisiones	1.724,69	0,00	1.760,00	1.760,00	0,00	3.484,69	9,62%
A.20.15	Programa de Pagarés	350,81	0,00	0,89 (2)	0,89	0,00	351,70	0,97%
	Total Deuda Pública en circulac.	2.759,31	6,46	1.760,89	1.760,89	0,00	4.526,66	12,49%
A.20.7	Préstamos BEI	1.635,64	0,00	57,50	57,50	161,33	1.531,81	4,23%
	Préstamos Schuldschein	515,00	0,00	0,00	0,00	35,00	480,00	1,32%
A.20.8	Otros préstamos	3.619,27	0,00	890,00	890,00	1.216,83	3.292,43	9,09%
A.20.5	Mec. Extraord. Financiación	25.793,50	0,27 (3)	3.476,21	3.476,18 (4)	2.867,34	26.402,61	72,87%
	Total Préstamos	31.563,41	0,27	4.423,71	4.423,68	4.280,50	31.706,85	87,51%
Ap.20.4.1	Deuda a largo plazo	34.322,72	6,73	6.184,60	6.184,57	4.280,50	36.233,51	100,00%
A.20.27	Créditos de Tesorería	590,00	0,00	0,00	0,00	590,00 (5)	0,00	0,00%
Ap.20.4.2	Deuda a corto plazo	590,00	0,00	0,00	0,00	590,00	0,00	0,00%
	Total	34.912,72	6,73	6.184,60	6.184,57	4.870,50	36.233,51	100,00%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia

Cuadro núm. 20.1

Notas:

- (1) Registra la corrección valorativa de las operaciones en divisas por diferencias de cambio a 31/12/21 respecto de la de 31/12/20.
- (2) El programa de pagarés solo imputa al presupuesto la diferencia entre el emitido y reembolsado durante el ejercicio. Emitido (468,43 M€); reembolsado (467,54M€); Diferencia (0,89M€).
- (3) En el ejercicio 2021 se produjeron las disposiciones núms. 35-36-37 del Préstamo ICO FLA de 13/04/2020 por un importe global de 268.610,45 euros (0,27 m€).
- (4) Crédito definitivamente dispuesto tras devoluciones y ajustes.
- (5) Los créditos de tesorería se contabilizan extrapresupuestariamente. Si el importe dispuesto al cierre del ejercicio es mayor al saldo inicial, la diferencia se refleja en la columna de Emitido/Formalizado. En el caso de que el saldo final sea inferior al inicial, tal como ha sucedido en 2021, la diferencia se refleja en la columna Amortizado.

20.2 La Cuenta de la Deuda Pública y del Endeudamiento del ejercicio 2021 comprende todas las operaciones correspondientes de dicho ejercicio.

20.3 Se ha efectuado cuadro de la totalidad de partidas que figuran en la Cuenta de Deuda Pública con la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos de la Cuenta general resultando ser correcta para la totalidad de partidas de gastos, tanto del ejercicio corriente como de residuos de ejercicios anteriores.

En cambio, en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos de ejercicio corriente, se ha detectado un saldo que arroja una diferencia no significativa de 9.017,08 euros (0,01 M€) con la Cuenta de deuda pública y endeudamiento. Esta diferencia se produce en la contabilización de las operaciones del Fondo de financiación a las Comunidades Autónomas (FLA 2020 y FF 2021), descritas en el punto A.20.5 de este informe.

20.4 Los datos recogidos en la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, en su apartado 7 referido a la Cuenta General de deuda pública y endeudamiento, son coincidentes con los de la Cuenta de Deuda Pública y Endeudamiento en cuanto a las cifras de deuda contraída, amortizada, endeudamiento neto, y saldo vivo al cierre del ejercicio, con excepción de los reflejados en el gráfico 7.1 de la mencionada memoria, que presenta valores erróneos para 2021.

20.5 El cuadro núm. 20.2 y el gráfico núm. 20.1 ponen de manifiesto que el volumen global del endeudamiento financiero ha tenido un incremento neto de 1.320,79 M€ respecto del existente a la

finalización de 2020, un 3,78 % en términos relativos, que es el mayor porcentaje de incremento de los últimos cinco ejercicios. Se confirma así el cambio en la tendencia que se había dado hasta el año 2019, toda vez que tras la suspensión de las reglas fiscales con motivo de la pandemia, el volumen de endeudamiento neto ha aumentado.

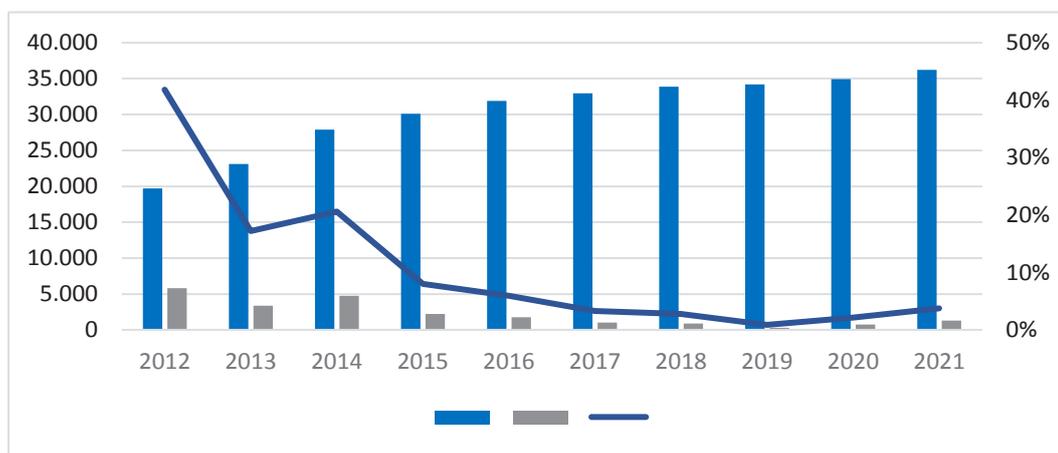
VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA

EJERCICIO	M€		
	DEUDA VIVA	VARIACIÓN INTERANUAL	% VARIACIÓN
2012	19.711,51	5.812,71	41,82%
2013	23.108,67	3.397,16	17,23%
2014	27.874,54	4.765,87	20,62%
2015	30.113,53	2.238,99	8,03%
2016	31.902,89	1.789,36	5,94%
2017	32.956,48	1.053,59	3,30%
2018	33.867,45	910,97	2,76%
2019	34.178,04	310,59	0,92%
2020	34.912,72	734,68	2,15%
2021	36.233,51	1.320,79	3,78%

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LA DEUDA VIVA



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico núm. 20.1

20.6 El escenario del calendario de amortizaciones de la deuda se detalla en el cuadro núm. 20.3.

**CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUM.
2022	4.658,23	12,86%	12,86%
2023	4.622,73	12,76%	25,61%
2024	3.385,88	9,34%	34,96%
2025	3.435,03	9,48%	44,44%
2026	3.820,76	10,54%	54,98%
2027	2.873,95	7,93%	62,92%
2028	3.076,86	8,49%	71,41%
2029	2.788,26	7,70%	79,10%
2030	1.684,13	4,65%	83,75%
2031-2035	4.920,68	13,58%	97,33%
2036-2040	374,96	1,03%	98,37%
2041-2061	592,03	1,63%	100,00%
Total	36.233,51	100,00%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.3

Nota: En este cuadro se incluye la totalidad de la deuda en circulación a 31/12/2021 (cuadro núm. 20.1). Comprende tanto la deuda presupuestaria (endeudamiento a largo plazo) como la deuda no presupuestaria (créditos de tesorería y programa de pagarés).

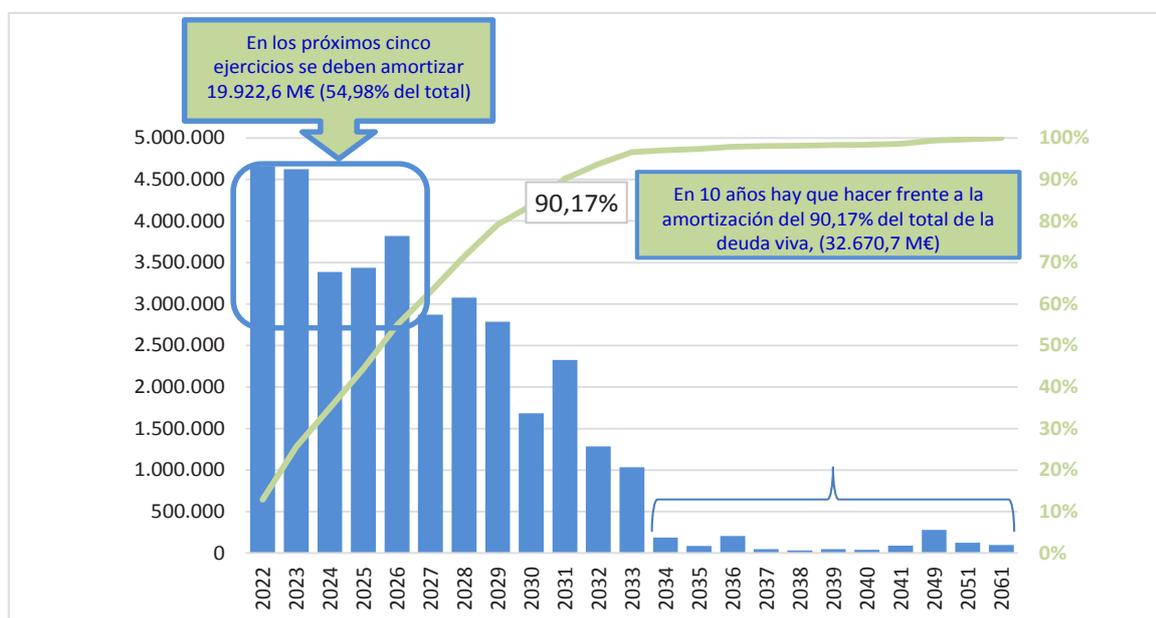
20.7 Desde el ejercicio 2012 hasta la actualidad, los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas se han venido manteniendo como el principal recurso financiero para el endeudamiento de la Junta de Andalucía. Esta fuente de financiación fue creada por el Estado a través del Real Decreto-ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, teniendo como finalidad garantizar la sostenibilidad financiera de las AAPP adheridas. Con cargo al Fondo de Financiación autonómico se formalizan operaciones de crédito a través de cuatro compartimentos: Facilidad Financiera, Fondo de Liquidez Autonómico, Fondo Social y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas.

Esta fuente de financiación ha supuesto disposiciones en 2021 por 3.476,18 M€, para un total de 26.402,61 M€ de saldo vivo al cierre de dicho ejercicio, que representa el 72,87% del total de la deuda en circulación de la Junta de Andalucía (cuadro núm. 20.1).

La dependencia casi exclusiva del sistema de fondos de financiación autonómicos, cuyos plazos de vigencia se mantenían, hasta el ejercicio 2020, constantes en 10 años para todas las operaciones suscritas, y amortización de carácter anual, lineal y constante con dos años de carencia, es el principal desencadenante de que en los próximos cinco ejercicios la Junta de Andalucía tenga que hacer frente a la amortización del 54,98% del importe total de la deuda vida, y en los próximos diez ejercicios tenga que asumir el vencimiento del 90,17% del total de la deuda, como se muestra en el anterior cuadro 20.3 y en el gráfico núm. 20.2.⁸⁴

⁸⁴ Si bien se ha producido un incremento anual 0,53 años en la vida media de la deuda, al pasar de los 4,77 años en 2020 a los 5,30 años del ejercicio 2020, debido principalmente a las emisiones privadas de obligaciones, con horizontes temporales de hasta cuarenta años (punto A.20.11).

CALENDARIO DE AMORTIZACIONES POR ANUALIDADES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico núm. 20.2

- 20.8** Hay que reseñar que las operaciones de endeudamiento a largo plazo formalizadas en 2021 han contribuido a la mejora de la distribución del calendario de amortizaciones. Así, ha favorecido a esta mejora la ampliación a 12 años en el vencimiento de la nueva operación suscrita del Fondo de Facilidad Financiera, en lugar de los diez años fijados en las operaciones concertadas con el Fondo de Liquidez de las Comunidades Autónomas hasta 2019. También las emisiones privadas de obligaciones, con horizontes temporales de vencimiento a veinte, treinta y hasta cuarenta años y los préstamos bilaterales formalizados han facilitado la ampliación de dicho plazo, ya que la mayor parte de ellos se ha suscrito a quince años.⁸⁵

A pesar de esta mejora, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las Comunidades Autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda para cumplir con un calendario de amortización que acumula la mayor parte de los reembolsos en el corto y medio plazo.

20.2. Cumplimiento del objetivo de deuda

20.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía

- 20.9** La deuda de las entidades incluidas en el perímetro de consolidación de la JA, según los datos facilitados por la DGPFT, asciende a 37.291,34 M€, tal como se desglosa en el cuadro núm. 20.4.

⁸⁵ En los dos últimos ejercicios se ha ido disminuyendo la importancia relativa de las amortizaciones a corto y medio plazo. A la finalización del ejercicio 2019, el calendario de amortizaciones preveía en cinco años una carga del 67,64% del total de la deuda pendiente, y para el mismo periodo de cinco años en 2021 ha pasado a ser del 54,98%. En el mismo sentido, las amortizaciones de los próximos diez ejercicios han descendido desde el 96,61% de 2019 al 90,17% actual.

DEUDA SECTOR ADMINISTRACIÓN JA SEGÚN DGPFT

	M€
Administración General y Organismos Autónomos (cuadro núm. 20.1)	36.233,51
Universidades (cuadro núm. 20.5)	5,07
Resto de entes del sector administración JA consolidables (cuadro núm. 20.6)	530,19
AAPS Proyectos de colaboración público-privada consolidables (*)	448,92
Deuda consolidable por operaciones de Factoring sin recurso (CIRBE)	73,65
Deuda Andalucía según DGPFT	37.291,34
Fuente: DGPFT. Elaboración propia.	Cuadro núm. 20.4
(*) AAPS Metro de Málaga SA (238,20 M€) y Metro de Sevilla SA. (210,72 M€)	

En el cuadro núm. 20.5 se ofrece el detalle por cada universidad de su deuda al cierre del ejercicio⁸⁶:

SITUACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES DE ANDALUCÍA A 31/12/2021

	M€			
UNIVERSIDAD	FORMALIZADO Y DISPUESTO	AMORTIZACIÓN 2021	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO VIVO A 31/12/2021
Almería	-	-	-	-
Cádiz	0,74	0,03	0,36	0,39
Córdoba	2,24	0,13	1,63	0,62
Granada	-	-	-	-
Huelva	-	-	-	-
Jaén	-	-	-	-
Málaga	-	-	-	-
Sevilla	3,95	0,21	2,50	1,45
Internacional de Andalucía (*)	-	-	-	-
Pablo de Olavide	6,60	0,30	3,98	2,62
Total	13,54	0,68	8,47	5,07

Fuente: DGPFT

Cuadro núm. 20.5

(*) La Universidad Internacional de Andalucía no ha facilitado información a la DGPFT.

- 20.10 Como refleja en detalle el cuadro núm. 20.6, la deuda del sector de entes consolidables se cifró en 530,19 M€.

⁸⁶ Si bien las Universidades no están incluidas en el alcance subjetivo de este informe, se incluyen en este apartado del informe dado que forman parte de los sectores institucionales de la Comunidad Autónoma, a efectos de consolidación (SEC 2010).

ENDEUDAMIENTO DEL RESTO DE ENTES PÚBLICOS CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO (1)	M€
Agencias de Régimen Especial y Ag. Públicas Empresariales	
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	3,13
Ag. de Obra Pública de la Junta de Andalucía	298,25
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía	175,83
Ag. Pública Empresarial de la RTVA	17,40
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
E.P. de Gestión de Activos S.A.	23,75
Otros entes no clasificados cuya deuda consolida	
Consortio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (Qualifica) (2)	11,79
Fundación Gaditana de Tutela (2)	0,03
Fundación Malagueña de Tutela	0,02
Total Endeudamientos Entes Consolidables	530,19

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.6

Notas:

(1) De acuerdo con el protocolo de déficit excesivo (Reglamento (CE) núm. 479/2009, de 25 de mayo de 2009, del Consejo) se incluyen dentro del perímetro de consolidación los entes públicos que, de acuerdo con las reglas del SEC-2010, tengan la consideración de unidades institucionales controladas por las administraciones públicas y que son productores no de mercado. Se considera productores no de mercado a aquellas unidades institucionales que no cubren más del 50% de sus costes de producción con los ingresos procedentes de la venta de sus productos.

(2) Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no forman parte del Sector Público Andaluz, pero son considerados como entes cuya deuda debe consolidar, en aplicación de la metodología del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de 2010.

- 20.11 El cuadro núm. 20.7 recoge la información sobre el endeudamiento del resto de entes no consolidables, que al cierre del ejercicio de fiscalización 2021 importaba 35,50 M€.

ENDEUDAMIENTO DE ENTES PÚBLICOS NO CONSOLIDABLES

ENTE PÚBLICO	M€
Agencias de Régimen Especial y Agencias Públicas Empresariales	
Agencia Pública de Puertos de Andalucía	5,52
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria directa	
Cetursa Sierra Nevada	25,41
Sociedades mercantiles con participación mayoritaria indirecta	
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L. (Aerópolis)	0,73
Red Logística de Andalucía	3,83
Consortios del Sector Público Andaluz	
Consortio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga	-
Total Endeudamientos Entes No Consolidables	35,50

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.7

20.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 20.12 El Banco de España es el organismo que tiene atribuida la competencia para elaborar las Cuentas financieras de la economía española, siguiendo la metodología del SEC-2010.
- 20.13 Como consecuencia de la crisis económica causada por el Covid, el Consejo de Ministros mediante Acuerdo de 6 de octubre de 2020, acordó la suspensión de las reglas fiscales para el año 2020 y 2021 conforme al artículo 135.4 de la Constitución Española.⁸⁷

⁸⁷ Este artículo prevé la posibilidad de superar los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente su situación financiera o la sostenibilidad económica o social.

Por esta razón, el informe del Ministerio de Hacienda al que hace referencia el artículo 17 de la LOEPSF, publicado el 25 de mayo de 2021, se ha limitado a exponer la deuda pública registrada por las Administraciones públicas y sus subsectores.

La ratio de deuda sobre PIB de la Comunidad Autónoma de Andalucía (23,1%) se situó por debajo de la tasa teórica de referencia de la deuda que le habría sido fijada si esas reglas fiscales se retomasen (23,6%).

Para la verificación del cumplimiento de estas ratios, el Ministerio de Hacienda tiene en cuenta las cifras estadísticas que elabora el Banco de España (BDE) según el protocolo de déficit excesivo, que cuantifica la deuda en 2021 de la CAA en 37.291 M€.

- 20.14 El cuadro 20.8 muestra que los 37.291 M€ de deuda financiera total de la Junta de Andalucía y sus entes consolidables, suponen un 23,1% del PIB regional, situándose 807 M€ por debajo del límite de endeudamiento marcado de 38.098 M€, con lo que se dio cumplimiento a la tasa de referencia fijada en el 23,6% del PIB regional.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA		
CONCEPTO	IMPORTES (M€)	% SOBRE PIB
A) Deuda a 31/12/2020 según B. España	36.096	
B1) Liquidaciones 2008-2009 Sistema Financiación Autonómico	223	
B2) Referencia Déficit 2021	1.779	
B) Deuda incluida en el objetivo de deuda pública [B1+B2]	2.002	
C) Incremento adicional de deuda no destinada a financiar déficit 2021	-	
D) Objetivo (incluyendo excepciones) = [A+B+C]	38.098	23,6%
E) Deuda a 31/12/2020 según B. España	37.291	23,1%
F) Verificación del Objetivo de Deuda [D-E]	807	0,5%

Fuente: Banco de España, MH, DGPFT. Cuadro núm. 20.8

En el apartado 10.6 de este informe se recoge una comparativa del grado de seguimiento del objetivo de deuda pública del subsector Comunidades Autónomas en 2021.

20.3. Indicadores de endeudamiento

20.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes

- 20.15 Esta ratio establece el nivel de deuda financiera y los ingresos corrientes de una entidad. A mayor valor del indicador, mayor es el endeudamiento respecto al volumen de ingresos reconocidos por parte del ente. De esta forma, según se recoge en el cuadro núm. 20.9. y en el gráfico 20.3, la situación económico-financiera viene evolucionando favorablemente en los últimos ejercicios.

RATIO DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES					M€
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda viva (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72	36.233,51
Ingresos corrientes (2)	27.717,36	28.820,47	29.152,43	32.204,70	34.409,23
Deuda /ingresos	118,90%	117,52%	117,24%	108,41%	105,30%

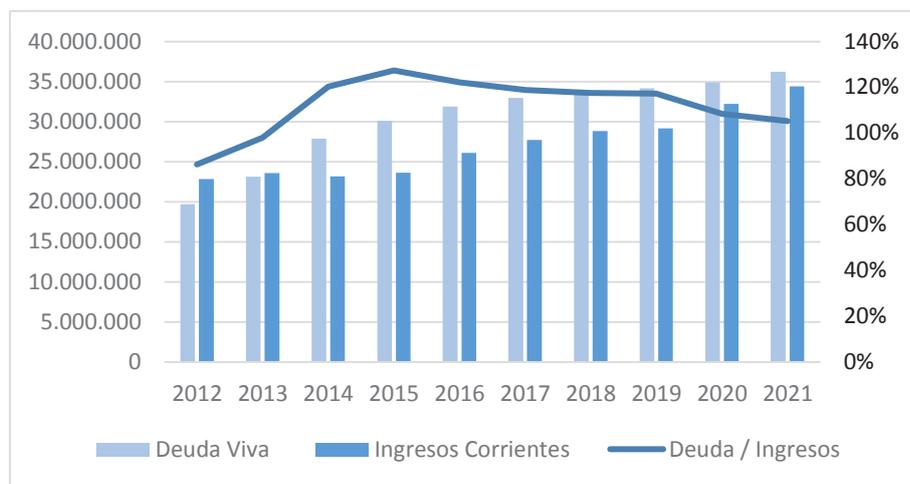
Fuente: Cuenta General y DGPFT. Elaboración propia. Cuadro núm. 20.9

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Datos de derechos reconocidos netos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.

RATIO DEUDA VIVA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Gráfico núm. 20.3

- 20.16 Al cierre del ejercicio 2021 la ratio «deuda viva total sobre ingresos corrientes» se situaba en el 105,30%, lo que supone 3,11 puntos porcentuales menos que en el ejercicio anterior. En los seis últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (6,85% en 2021) respecto del incremento la deuda viva (3,78%).

El incremento de los ingresos corrientes se ha visto impulsado, principalmente, tanto por la subida de las transferencias corrientes (9,95%) como de los impuestos indirectos (6,82%), y cuyo análisis se realiza en el apartado 14.2.1. de este informe.

20.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes

- 20.17 Este indicador, que mide la carga presupuestaria de la deuda, se calcula como sumatorio de los gastos financieros y los gastos derivados de la amortización del principal de la deuda. En el cuadro núm. 20.10 y en el gráfico 20.4 se recoge su análisis.

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA

	M€				
Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Capítulo 3 (1)	402,02	397,85	420,82	405,12	290,47
Capítulo 9 (1)	3.903,63	3.918,48	4.244,56	8.516,82	4.280,50
Carga financiera (2)	4.305,66	4.316,33	4.665,38	8.921,94	4.570,98
Ingresos corrientes (3)	27.717,36	28.820,47	29.152,42	32.204,70	34.409,23
Indicador de carga financiera (4)=(2)/(3)	15,53%	14,98%	16,00%	27,70%	13,28%

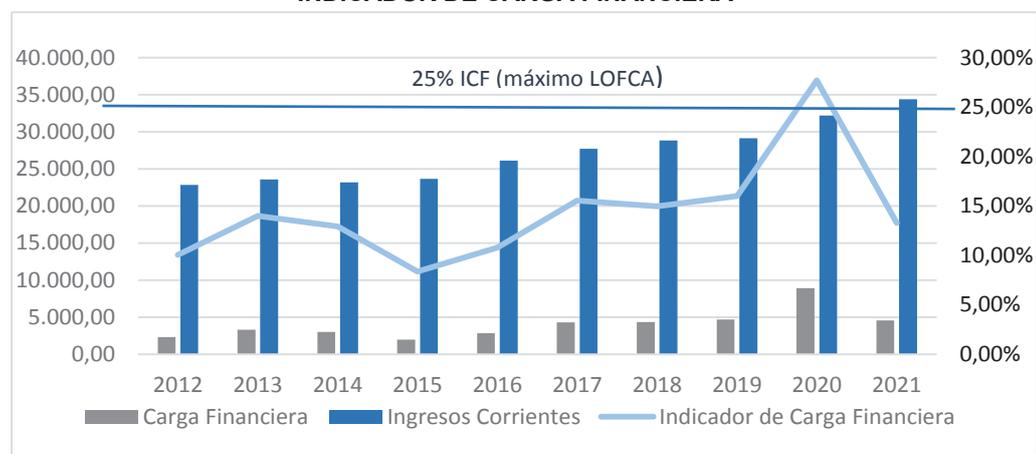
Fuente: Cuenta General 2021 y DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.10

Notas:

- (1) Estos datos corresponden al endeudamiento financiero, con lo que las ORN están referidas exclusivamente a los de la sección presupuestaria 30 «Deuda Pública».
- (2) La carga financiera se define como gasto anual por intereses de la deuda viva más las amortizaciones.
- (3) Datos de derechos reconocidos según liquidación presupuestaria de la Junta de Andalucía.
- (4) El máximo permitido por la LOFCA es del 25% (artículo 14.2 b).

INDICADOR DE CARGA FINANCIERA



Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 20.4

- 20.18** En los ejercicios 2017-2019 se produjo un fuerte incremento de la carga financiera debido al aumento del cargo por amortizaciones. Tal circunstancia conllevó que este indicador prácticamente duplicara su valor entre 2015 y 2019.

En el ejercicio 2020 continuó el incremento de las amortizaciones previstas hasta los 5.048 M€ de crédito inicial, que se vieron finalmente incrementadas hasta los 8.516,82 M€, por la decisión de amortizar anticipadamente una serie de préstamos formalizados con anterioridad a través del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas. Por este motivo, la carga financiera del ejercicio 2020 creció en un 91,24% respecto a del ejercicio anterior, situándose este indicador por encima del 25% máximo permitido por la LOFCA.^{88 89}

Desde este punto de partida, en el ejercicio 2021 se ha producido un regreso a los niveles de ejercicios anteriores, dentro de los límites máximos marcados por la LOFCA.

Así, el indicador de carga financiera se sitúa en el 13,28%, reduciéndose a niveles que se sitúan por debajo de la mitad del registrado en 2020. A este descenso han contribuido primordialmente las menores amortizaciones de deuda del ejercicio 2021, al no haberse producido amortizaciones anticipadas no previstas, pero también el buen comportamiento de los tipos de interés que han reducido el importe del capítulo III de la sección de deuda pública desde los 405,12 M€ en 2020 hasta los 290,47 M€ que han totalizado en 2021.

20.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería

- 20.19** Esta ratio mide la capacidad para atender la amortización de la deuda recurriendo exclusivamente a su tesorería, es decir, representa la parte en que se podría reducir la deuda si se utilizara toda la tesorería líquida para amortizar deuda.

En el cuadro núm. 20.11 se refleja la evolución de la deuda viva total de la Comunidad con respecto al saldo final de la tesorería, durante los últimos cinco ejercicios.

⁸⁸ Este indicador fue calculado sobre la liquidación del presupuesto, y no a niveles previsionales como se colige de la redacción estricta de la norma. Si se hubiese tenido en cuenta solo el endeudamiento ordinario formalizado en el ejercicio, dicha ratio sería del 16,9% y, por tanto, se habría situado por debajo del límite máximo establecido por la LOFCA.

⁸⁹ Nota núm. 88 introducida por la alegación presentada.

RATIO TESORERÍA LÍQUIDA / ENDEUDAMIENTO FINANCIERO

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72	36.233,51
Tesorería (2)	1.654,62	2.539,64	2.117,59	2.585,83	5.268,06
Ratio (2)/(1)	5,02%	7,50%	6,20%	7,41%	14,54%

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia.

Cuadro núm. 20.11

Notas:

(1) Deuda financiera de la Junta de Andalucía al cierre del ejercicio según DGPFT.

(2) Saldo en cuentas bancarias de la tesorería de la Junta de Andalucía a 31/12/2021.

- 20.20 La diferencia entre el aumento de la deuda (3,78%) y el de los saldos en cuentas bancarias (103,73%), justifica el incremento de 7,13 puntos porcentuales que presenta esta ratio, hasta alcanzar el 14,54% en 2021. Este nivel es el más alto desde el ejercicio 2010.

20.3.4. Sostenibilidad

- 20.21 Este indicador calcula el número de años en que teóricamente podría ser amortizada la deuda viva con el ahorro bruto generado.

Tras el deterioro de esta ratio en el ejercicio 2019, la sostenibilidad se ha situado nuevamente al nivel de ejercicios anteriores, habiendo disminuido en 7,74 puntos porcentuales.

A pesar de esta mejora, esta ratio sigue muy alejada del objetivo de confluencia con la vida media de la deuda, que en el ejercicio 2021 se ha situado en 5,30 años (apéndice A.20.11).

RATIO SOSTENIBILIDAD
DEUDA VIVA / AHORRO BRUTO CORRIENTE

Concepto	2017	2018	2019	2020	2021
Deuda Viva (1)	32.956,48	33.867,45	34.178,04	34.912,72	36.233,51
Ahorro Bruto (2)	895,30	1.038,92	438,24	871,89	1.121,83
Ratio (3)= (1)/(2) (años)	36,81	32,60	77,99	40,04	32,30

Fuente: Cuenta General, DGPFT y elaboración propia.

Cuadro núm. 20.12

Notas:

(1) Conforme a los datos contenidos en la Cuenta de deuda pública y endeudamiento 2021.

(2) Diferencia entre Capítulos I a V de ingresos (DRN) y gastos (ORN).

(3) Número de años en que teóricamente podría amortizarse la deuda viva con ahorro bruto. No se ofrecen datos de ejercicios precedentes porque el ahorro bruto resultó negativo.

El aumento del ahorro bruto en un 28,67% respecto del ejercicio anterior, es el responsable de la mejora de esta ratio, ya que este incremento se encuentra muy por encima de la variación registrada por el saldo de deuda viva, que se ha incrementado en un 3,78%.

20.4 Apéndices

Apéndice 20.4.1. Deuda a largo plazo

Apéndice 20.4.2. Operaciones a corto plazo

Apéndice 20.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley del Presupuesto

Apéndice 20.4.1. Deuda a largo plazo

A. Autorizaciones, formalizaciones y disposiciones de la deuda a largo plazo.

- A.20.1** La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en su artículo 38.1 la posibilidad de emitir deuda pública amortizable, o concertar operaciones de crédito, incrementando el endeudamiento de la Comunidad Autónoma con la limitación de que su saldo vivo a 31 de diciembre de 2021 no supere el correspondiente al saldo a 1 de enero de 2021 en más de 2.020,66 M€, salvo las revisiones automáticas previstas en la propia Ley, que incrementarán o reducirán el límite establecido según supongan un aumento o una disminución, respectivamente, de las necesidades de financiación de la Comunidad Autónoma.
- A.20.2** El Decreto 93/2021, de 23 de febrero, contempla la autorización de operaciones de endeudamiento hasta un máximo de 6.371,33 millones de euros, destinados a la cobertura de necesidades de financiación del ejercicio 2021, de los que:
- 4.350,67 millones de euros corresponden a vencimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por tanto, no aumentan el endeudamiento neto.
 - 223,26 millones de euros se destinan a financiar la devolución de las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de 2008 y 2009.
 - 1.797,40 millones de euros a financiar la estimación de déficit de 2021 acorde con la tasa de referencia del 1,1% establecida para las Comunidades Autónomas aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020.
- A.20.3** Sobre la base de esta autorización se han suscrito las operaciones que se desglosan en el cuadro 20.13:

**AUTORIZACIONES Y REMANENTES DEL EJERCICIO 2021
DEUDA A LARGO PLAZO**

(A) Endeudamiento Autorizado 2021	6.371,33
Préstamo (ICO) Facilidad Financiera 23/03/2021	3.476,18
EMISIÓN 16/04/21 (1.000 M) Pública	1.000,00
EMISIÓN 11/05/21 (35 M) Privada	35,00
EMISIÓN 11/05/21 (125 M) Privada	125,00
EMISIÓN 13/05/21 (100 M) Privada	100,00
EMISIÓN 16/07/21 (500 M) Pública	500,00
BEI XXII «EU Funds 2014-2020» Tramo D	57,50
Operaciones realizadas	
Préstamo A 23/12/21 Tramo 1	150,00
Préstamo A 23/12/21 Tramo 2	150,00
Préstamo A 23/12/21 Tramo 3	200,00
Préstamo B 23/12/21 Tramo 1	100,00
Préstamo B 23/12/21 Tramo 2	100,00
Préstamo C 23/12/21	109,00
Préstamo D 23/12/21	81,00
(B) Endeudamiento formalizado en 2021	6.183,68(1)
Préstamo (ICO) Facilidad Financiera 23/03/2021	0,03
(C) Operaciones formalizadas pendientes de disposición	0,03
(A)-(B)-(C) Remanente endeudamiento autorizado a 31/12/2021	187,62
Ajustes de autorizaciones	
Remanente endeudamiento 2021	187,62
Operaciones autorizadas no concertadas	-187,62
Remanente a 31/12/2021	0,00

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.13⁹⁰

(1) A este importe de endeudamiento formalizado en virtud de las autorizaciones del ejercicio 2021 (6.183,68 M€), hay que agregarle los 0,89 M€ de la diferencia neta de emisión del programa de Pagarés, programa cuya autorización se produjo en el ejercicio 2016, lo que totaliza los 6.184,57 M€ dispuestos en el ejercicio 2021 (Cuadro núm. 20.1).

⁹⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- A.20.4** Por tanto, a la finalización del ejercicio 2021, el endeudamiento emitido y formalizado se cifró en 6.183,68 M€, quedando un remanente autorizado de 187,62 M€ que resulta anulado por no ser susceptible de aplicación en ejercicios futuros. Estos 6.183,68 M€, sumados a los 0,89 M€ de las emisiones de pagarés, cuya autorización es de ejercicios anteriores, suman los 6.184,57 M€ de endeudamiento dispuestos en el ejercicio.

Características de las operaciones suscritas:

- A.20.5** La Junta de Andalucía suscribió el 23 de marzo de 2021 un préstamo acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera por importe de 459,58 M€, correspondiente al primer trimestre del año. Posteriormente se suscribieron adendas (19 de abril, 26 de julio y 29 de noviembre) por los trimestres segundo, tercero y cuarto, para un total de 3.476,21 M€.

Este importe se vio minorado por un total de 0,03 M€ hasta los 3.476,18 M€ finalmente dispuestos, habiéndose practicado el ajuste del no dispuesto minorando en los derechos reconocidos netos.⁹¹

El interés aplicable a estas operaciones desde su disposición oscila entre el 0,000% y el 0,196%.⁹²

- A.20.6** Durante el ejercicio 2021 se han llevado a cabo cinco emisiones de obligaciones, dos de ellas de carácter público y el resto de carácter privado. Estas emisiones se realizaron al amparo de las autorizaciones que al efecto otorgó la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional con fecha 18 de marzo de 2021 (hasta 1.500 M€) y 5 de julio de 2021 (hasta 1.000 M€).⁹³

El importe total finalmente emitido fue de 1.760 M€, y las características de las emisiones se reflejan en el cuadro núm. 20.14.

- A.20.7** Con fecha de 9 de marzo de 2021 la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional autorizó la formalización de operaciones de deuda a largo plazo por importe máximo de 57,5 M€. La finalidad de esta autorización es financiar, a través de un préstamo del Banco Europeo de Inversiones (BEI), el proyecto «EU FUNDS CO-FINANCING ANDALUCÍA 2014-2020». Sobre la base de esta autorización se formalizó un préstamo con el BEI por el citado importe con fecha 17 de marzo de 2021, con las características que se resumen en el cuadro 20.14.

- A.20.8** Finalmente, con fecha de 13 de diciembre de 2021, la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional autorizó la formalización para llevar a cabo operaciones de endeudamiento mediante la modalidad de préstamos, no superando conjuntamente el importe máximo de 890 M€ de euros. Sobre la base de esta autorización se suscribieron siete préstamos bilaterales con cuatro entidades distintas de crédito. Las características de los préstamos formalizados se reflejan en el cuadro núm. 20.14.

⁹¹ La Consejería competente en materia de Hacienda reconoce de oficio los derechos por endeudamiento previamente a su emisión por el límite máximo de la autorización de endeudamiento. Cuando se produce la emisión de la deuda pública, lo que se contabiliza es sólo la recaudación de los derechos previamente reconocidos. Esta contabilización tiene su fundamento legal en el artículo 66.2 del TRLGHP, aunque a priori pudiera considerarse como contraria a los principios contables públicos.

⁹² Si bien a partir de 31 de mayo de 2022 se ha fijado en el 0,157%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés aplicados (Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos). La amortización está prevista en doce años, en ocho cuotas anuales constantes tras cuatro de carencia, finalizando el 31 de mayo de 2033.

⁹³ Punto modificado por la alegación presentada.

OPERACIONES FORMALIZADAS EN EL EJERCICIO 2021

M€

A) EMISIONES				
A2) Otras emisiones	Importe formalizado	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de interés
Emisión de obligaciones (Emisión pública) 16/04/2021	1.000,00	1.000,00	30/04/2031	0,500%
Emisión de obligaciones (Emisión privada) 11/05/2021	35,00	35,00	31/10/2040	1,250%
Emisión de obligaciones (Emisión privada) 11/05/2021	125,00	125,00	11/05/2051	1,550%
Emisión de obligaciones (Emisión privada) 13/05/2021	100,00	100,00	13/05/2061	1,850%
Emisión de obligaciones (Emisión pública) 16/07/2021	500,00	500,00	30/07/2033	0,700%
Total Otras Emisiones	1.760,00	1.760,00		
A3) Programa de Pagarés	Importe formalizado	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de interés
Diferencia neta entre saldos al inicio y cierre del ejercicio	0,89	0,89	< 18 meses	varios
Total Programa de Pagarés	0,89	0,89		
TOTAL EMISIONES DURANTE 2021	1.760,89	1.760,89		
B) PRÉSTAMOS				
B1) Préstamos BEI	Importe formalizado	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de interés
Préstamo BEI XXII EU FUNDS CO-FIN. (2014-2020) Tramo D	57,50	57,50	24/06/1941	0,568%
B2) Préstamos ICO	Importe formalizado	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de interés
Préstamo Facilidad Financiera 2021 1.º Trimestre	459,58	varias dispos.	31/05/2033	0,000% *
Préstamo Facilidad Financiera 2021 (Adenda 1) (2.º Trim.)	481,15	varias dispos.	31/05/2033	0,153% *
Préstamo Facilidad Financiera 2021 (Adenda 2) (3.º Trim.)	2.038,60	varias dispos.	31/05/2033	0,196% *
Préstamo Facilidad Financiera 2021 (Adenda 3) (4.º Trim.)	496,88	varias dispos.	31/05/2033	0,149% *
Total Préstamos ICO FF	3.476,21	3.476,18	(1)	
B3) Otros Préstamos	Importe formalizado	Importe dispuesto	Vencimiento	Tipo de interés
Préstamo 23/12/21 Entidad 1 Tramo 1	150,00	150,00	23/12/2036	0,360%
Préstamo 23/12/21 Entidad 1 Tramo 2	150,00	150,00	23/12/2036	0,400%
Préstamo 23/12/21 Entidad 1 Tramo 3	200,00	200,00	23/12/2036	0,440%
Préstamo 23/12/21 Entidad 2 Tramo 1	100,00	100,00	23/12/2036	0,410%
Préstamo 23/12/21 Entidad 2 Tramo 2	100,00	100,00	23/12/2036	Euribor + 0,36%
Préstamo 23/12/21 Entidad 3	109,00	109,00	23/12/2030	Euribor + 0,39%
Préstamo 23/12/21 Entidad 4	81,00	81,00	23/12/2030	Euribor + 0,39%
Total Otros Préstamos	890,00	890,00		
TOTAL PRÉSTAMOS FORMALIZADOS DURANTE 2021	4.423,71	4.423,68		
TOTAL OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO 2021	6.184,60	6.184,57		

Fuente: DGTyDP. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.14⁹⁴

* El tipo aplicable a partir de 31/05/2022 será del 0,157%, equivalente a la media ponderada de los tipos de interés dispuestos en cada trimestre, en virtud de los Acuerdos de la CDGAE de 5 de febrero, 17 de marzo, 25 de junio y 8 de octubre de 2021.

(1) Importe total dispuesto a 31 de diciembre de 2021, tras devoluciones y ajustes.

B. Amortizaciones del ejercicio

A.20.9 El cuadro núm. 20.15 ofrece un resumen de las amortizaciones efectuadas en el ejercicio 2021 clasificadas por categoría de la deuda.

AMORTIZACIONES DEUDA A L/P 2021

CLASE DE DEUDA	AMORTIZACIONES (M€)
A) TOTAL AMORTIZACIONES DEUDA PÚBLICA	-
Préstamos BEI	161,33
Préstamos Schuldschein	35,00
Otros préstamos	1.216,83
Mecanismos Extraordinarios de Financiación	2.867,34
B) TOTAL AMORTIZACIONES PRÉSTAMOS	4.280,50
TOTAL AMORTIZACIONES ENDEUDAMIENTO FINANCIERO L/P (A) + (B)	4.280,50 (*)

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.15⁹⁵

*No se incluyen los reintegros de operaciones de pagarés (350,81 M€), contabilizadas extrapresupuestariamente.

⁹⁴ Cuadro modificado por la alegación presentada.⁹⁵ Cuadro modificado por la alegación presentada.

C. Valor estimado de la vida media de la deuda a largo plazo

**VIDA MEDIA DEL ENDEUDAMIENTO DE LA J.A.
Detalle por clase de deuda a 31/12/2021**

Clase de deuda	Saldo vivo (M€)	Vida media (años)
Deuda Emisiones en euros	4.014,85	11,73
Deuda Emisiones en divisas	160,12	7,76
Total Valores emitidos (A)	4.174,96	11,58
Préstamos BEI	1.531,81	6,73
Prést. Schuldschein	480,00	5,60
Otros Préstamos	3.292,43	3,15
Mecan. Extraord. Financ.	26.402,61	4,49
Total Préstamos (B)	31.706,85	4,48
Total (A+B)	35.881,81	5,30
Programa de pagarés	351,70	
Total Endeudamiento	36.233,51	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.16

- A.20.10** Respecto al ejercicio anterior, se ha producido un incremento de 0,53 años, al pasar de los 4,77 años en 2020 a los 5,30 años del ejercicio 2021.

El incremento es debido principalmente a las emisiones privadas de obligaciones, con horizontes temporales de vencimiento a veinte, treinta y hasta cuarenta años, en este último caso emplatando hasta 2061 su amortización. En todos los casos la amortización se efectúa en su totalidad al vencimiento de las emisiones. También ha contribuido a ese aumento la emisión pública de obligaciones con amortización total prevista a diez años.

- A.20.11** Por otra parte, al préstamo formalizado acogido al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas en el compartimento del Fondo de Facilidad Financiera, tiene un horizonte temporal de 12 años incluyendo cuatro de carencia, lo que incrementa el plazo en dos años respecto a los préstamos formalizados con dicho Fondo anteriores a 2020.

El resto de las operaciones a largo plazo suscritas en 2021, si bien se trata de amortizaciones constantes, presentan algún año de carencia y horizontes temporales de hasta quince años que también mejoran la estructura temporal de la vida media de las operaciones a largo plazo.

D. Operaciones en divisas

- A.20.12** Durante el ejercicio 2021, no se han producido nuevas emisiones de deuda o formalizaciones de crédito en moneda extranjera. Tampoco se han registrado amortizaciones en dicho ejercicio.

El importe de la totalidad de la emisión a precio del contravalor del cambio de divisas a cierre del ejercicio 2021 era de 160,12 M€⁹⁶, esto es 6,46 M€ más que al cierre de 2020, cuando su contravalor fue de 153,66 M€.

- A.20.13** A la finalización de 2021, únicamente 95 M\$ tienen la consideración de deuda en divisas.

⁹⁶ El valor de la emisión a 31 de diciembre de 2021 (160,12 M€) se obtiene de la suma del importe del valor de la parte de la emisión que se mantiene en moneda extranjera (83,88 M€), sumado a la otra parte de la emisión que fue objeto de swap de tipo de cambio con fecha 1 de octubre de 2014, y cuyo importe es ya invariable (76,24 M€).

Por tanto, se ha aplicado la corrección valorativa que se detalla en el cuadro núm. 20.17, que refleja una diferencia de cambio positiva de 6,96 M€ respecto a su precio histórico (90,84 M€).

CORRECCIÓN VALORATIVA DE LA DEUDA PÚBLICA EN DIVISAS A 31/12/2021

M€			
OPERACIÓN	Según Cuenta de Deuda Pública (1)	Valor a 31/12/2021 (2)	DIFERENCIA (1)-(2)
95 M\$ Bonos (USA) 1/10/99	90,84	83,88	6,96

Fuente: DGPFT y BCE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.17

Notas:

(1) Contravalor correspondiente a la fecha de emisión.

(2) Contravalor correspondiente a los cambios del Euro a 31/12/2021 publicados por el BCE.

- A.20.14 El pago de intereses de esta operación durante el ejercicio 2021 ha sido 0,71 M€ inferior al que se hubiese originado al tipo de cambio histórico, ya que el contravalor euro-dólar resultó ser más favorable en las fechas de pago de los intereses.

E. Programa de pagarés

- A.20.15 Los pagarés son activos de renta fija a corto plazo, con una vida máxima de dieciocho meses. En el caso de la Junta de Andalucía, los pagarés se articulan mediante un programa a largo plazo de subastas, que funciona desde 1991, y con vencimiento previsto en 2026. Como se detalla en el cuadro núm. 20.18, su saldo neto al cierre de 2021 se situó en 351,70 M€, lo que supone 0,89 M€ más que a la finalización del ejercicio anterior.

PROGRAMA DE PAGARÉS RESUMEN DE MOVIMIENTOS EXTRAPRESUPUESTARIOS 2021

M€				
SALDO A 01/01/2021	EMITIDO	REEMBOLSADO	SALDO NETO	SALDO A 31/12/2021
(A)	(B)	(C)	D = (B)-(C)	(A) + (D)
350,81	468,43	467,54	0,89	351,70

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.18

Nota: Las emisiones y reembolsos de pagarés se contabilizan extrapresupuestariamente. El saldo neto entre ambas cuantías (0,89 M€) es el que se aplica al presupuesto, por este motivo su saldo no es coincidente con el reflejado en el cuadro núm. 20.1.

- A.20.16 Todas las subastas de pagarés del ejercicio 2021 se efectuaron con tipos de interés negativo, por lo que se generaron ingresos para la Junta de Andalucía, cuya contabilización se ha realizado mediante imputaciones de los importes correspondientes a las liquidaciones negativas de intereses de cada subasta mensual, al concepto 540 del presupuesto de ingresos «Diferencias positivas de operaciones financieras», por importe global de 1,55 M€.
- A.20.17 La contabilización del programa de pagarés en el ejercicio 2021 ha sido correcta, ya que a la finalización del ejercicio se ha aplicado la variación neta resultante de las subastas del ejercicio, que son contabilizadas extrapresupuestariamente, al concepto 900 del presupuesto de ingresos «Emisión de Deuda Pública autorizada por Ley del Presupuesto».

F. Tipo de interés medio de la deuda a largo plazo

- A.20.18 El tipo medio de las operaciones de endeudamiento a largo plazo durante el ejercicio 2021 fue del 0,794%, lo que significa una menor retribución media de la deuda respecto del ejercicio 2020, que fue del 0,946%.

Las causas de este descenso se deben tanto a la favorable coyuntura de los tipos de interés Euribor, usados como referencia en las operaciones con remuneración a tipos de interés variable, como a que las emisiones y formalizaciones del ejercicio 2021, para todos los casos de emisiones públicas y formalizaciones de préstamos a tipo fijo, el tipo de interés que prevalecerá durante la vida de estos préstamos está por debajo del nivel del tipo medio (0,794%) al que hemos hecho referencia anteriormente.

Para las emisiones privadas del ejercicio 2021, los importes del cupón de intereses sí se encuentran por encima de este tipo medio, (oscilan entre el 1,250% y el 1,850%), si bien es de reseñar que esta mayor remuneración se encuentra ligada a que los plazos fijados para su amortización son mucho más dilatados en el tiempo y este hecho penaliza los tipos de retribución de estas emisiones.

En cuanto a los préstamos bilaterales suscritos a tipos variables, su comportamiento respecto del tipo medio dependerá de los valores que tome el índice de referencia Euribor al que se encuentran referenciados.

G. Comisiones y otros gastos de emisión, modificación y cancelación

COMISIONES Y OTROS GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO. RESUMEN 2021

	M€		
CONCEPTO	DEVENGADO	PAGADO	PTE. DE PAGO
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Emisiones)	8,355	8,331	0,023
Otros gastos financieros (Emisiones)	4,424	4,424	0,000
Gastos otros préstamos	0,258	0,258	0,000
Otros gastos financieros (Préstamos)	1,065	1,065	0,000
Gastos de emisión. Modificación y cancelación (Divisas)	0,003	0,003	0,000
A) GASTOS FINANCIEROS Y COMISIONES	14,104	14,081	0,023
Gastos corrientes de la sección presupuestaria "Deuda Pública" Ej. corriente	0,454	0,431	0,022
B) GASTOS CORRIENTES ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	0,454	0,431	0,022
A+B) TOTAL DE GASTOS ASOCIADOS AL ENDEUDAMIENTO	14,558	14,512	0,046

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.19

Nota: En este cuadro se incluyen las comisiones y otros gastos tanto de las operaciones a L/P como las de C/P.

A.20.19 El gasto en comisiones y otros gastos asociados al endeudamiento se ha incrementado desde los 5,89 M€ del ejercicio 2020 a los 14,56 M€ del ejercicio 2021. La causa principal de este mayor gasto son las emisiones públicas y privadas efectuadas en el ejercicio, ya que este tipo de pasivos financieros conlleva primas de emisión (5,28 M€) y comisiones de colocación (2,90M€). El resto de las operaciones formalizadas en 2021 han estado exentas de gastos y comisiones.

La otra partida principal en este apartado de comisiones está provocada por los mayores importes satisfechos en el sobre coste de las operaciones de swap de tipo de interés. Concretamente, el mayor coste de los swaps de tipo de interés se cifra en 6,06 M€.

EVOLUCIÓN DEL GASTO POR COMISIONES (*) SOBRE EL VOLUMEN DE DEUDA

	M€		
EJERCICIO	COMISIONES	DEUDA VIVA	COSTE
2017	5,94	32.956,48	0,018
2018	9,27	33.867,45	0,027
2019	12,27	34.178,04	0,036
2020	5,89	34.912,72	0,017
2021	14,56	36.233,51	0,040

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.20

(*) Incluye gastos de emisión, modificación, cancelación, así como gastos corrientes asociados al endeudamiento.

H. Calificación de la deuda a largo plazo emitida por la Comunidad Autónoma de Andalucía

A.20.20 La calificación de la deuda emitida o rating es un instrumento que surge de la necesidad de los inversores de tener una opinión independiente sobre el riesgo de impago y la solvencia de un emisor.

Las sociedades calificadoras con las que la Junta de Andalucía tiene contratado sus servicios de calificación son Fitch Ratings, Moody's y Standard & Poor's (S&P). Estas agencias revisan las calificaciones crediticias otorgadas al menos una vez en cada ejercicio, aunque están sujetas a revisión en cualquier momento.

A.20.21 No se registraron variaciones en la calificación del endeudamiento de la Junta de Andalucía a lo largo del ejercicio 2021, ya que las tres agencias mantuvieron su calificación, tal como se refleja en el cuadro núm. 20.20.

**CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL ENDEUDAMIENTO
DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DURANTE EL EJERCICIO 2021**

AGENCIA	01/01/2021	31/12/2021
Standard & Poor's (S&P)	BBB+ Estable	BBB+ Estable
Fitch Ratings	BBB- Estable	BBB- Estable
Moody's	Baa2 Estable	Baa2 Estable

Fuente: Agencias calificadoras de Rating.

Cuadro núm. 20.21

Significado de cada Rating: **Aaa** La más alta calificación: fiable y estable. **Aa** Alta calidad, con riesgo de crédito muy bajo. **A** Grado medio-alto, sujeto a bajo riesgo crediticio. **Baa** De grado medio con moderado riesgo de crédito.

Ba Créditos de calidad cuestionable. **B** De calidad pobre y alto riesgo crediticio. **Caa** Calidad pobre y están sujetos a un riesgo de crédito muy alto. **Ca** Bonos de alto grado especulativo. **C** Bonos extremadamente pobres. Muy especulativos.

[1] Moody's aplica indicadores numéricos **1, 2 y 3**. El modificador **1** indica títulos en la banda superior de cada categoría genérica, el **2** banda media y el **3** la banda inferior. No ha publicado variaciones del rating de Andalucía en 2015.

[2] Tanto S&P como Fitch Ratings modifican los ratings comprendidos entre las categorías «AA» y «CCC» mediante la adición de un signo positivo (+) o negativo (-) que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de clasificación.

Respecto a la calificación crediticia otorgada por las agencias de rating, cabe señalar que una obligación calificada con «BBB» (S&P) presenta parámetros de protección adecuados. Sin embargo, es más probable que condiciones económicas adversas o cambios coyunturales conduzcan al debilitamiento de la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación.

Por su parte, la calificación BBB-(Fitch) indica que el emisor presenta una calidad crediticia buena y una expectativa de riesgo de crédito baja. La capacidad para la devolución del principal e intereses es adecuada, aunque cambios adversos en las condiciones económicas podrían afectar esta capacidad.

Por último, Baa2 (Moody's) indica una calidad media de la deuda, con moderado riesgo de crédito. El pago de intereses y principal está protegido, pero algunos elementos de protección pueden no existir o ser poco fiables a largo plazo. Estos instrumentos de inversión tienen características especulativas.

Los modificadores (+/-) (1, 2, 3) indican la posición relativa dentro de la categoría de clasificación.

A.20.22 Standard & Poor's en una revisión más reciente, efectuada en 2022, ha elevado de estable a positiva la perspectiva sobre la calificación de riesgos que otorga a la Junta de Andalucía. Con ello, S&P expresa su disposición a revisar al alza su calificación, que actualmente es de BBB+, abriendo la puerta a un alza hasta A- si se mantiene la mejora de la dinámica presupuestaria y la holgada posición de liquidez más allá de las incertidumbres de 2022.

I. Cláusulas referidas a la pérdida de calificación crediticia

- A.20.23** Las cláusulas «*rating triggers*» autorizan al acreedor a tomar un curso de acción anticipado ante la posibilidad de que la calificación crediticia del deudor se deteriore (reembolsos anticipados obligatorios o un mayor coste financiero derivado de penalizaciones en el tipo de interés).
- A.20.24** Todos los préstamos formalizados entre la Junta de Andalucía y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) contienen cláusulas «*trigger*». Si bien, tras la novación suscrita en julio de 2014, se establece que mientras esté en vigor y sea efectivo el Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica (con independencia de que la Comunidad Autónoma de Andalucía esté adscrita o no al mismo), no se exigirá la amortización anticipada del crédito ante un supuesto de pérdida de calificación crediticia. Esta excepción también es aplicable en los contratos formalizados con el BEI con posterioridad a la novación reseñada.

Durante 2021 no se ha producido ninguna variación en las cláusulas «*trigger*» que contienen los contratos de financiación formalizados entre la Junta de Andalucía y el BEI. El saldo vivo a 31 de diciembre de 2021 de las operaciones con el BEI que contienen cláusula «*trigger*» se cifra en 1.531,81 M€.

- A.20.25** También existen este tipo de cláusulas en contratos suscritos por el BEI y otras entidades financieras, con otras entidades del Sector Público Andaluz, y son los que figuran en el cuadro núm. 20.22.

OTROS CONTRATOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE CONTIENEN CLAÚSULAS NO EJECUTADAS DE REEMBOLSO ANTICIPADO POR PÉRDIDA DE CALIFICACIÓN CREDITICIA

PRÉSTAMO	FORMALIZACIÓN	VENCIMIENTO	IMPORTE FORMALIZADO	M€
				SALDO VIVO 31/12/2021
1) Agencia IDEA	29/01/2008	09/08/2023	25,000	3,125
2) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	08/02/2012	22/02/2037	130,000	104,000
3) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/12/2013	19/09/2039	130,000	111,429
PRÉSTAMOS BEI / OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				218,554
4) Agencia de Obra Pública (Metro de Granada S.A.)	10/04/2014	10/04/2024	85,000	26,563
PRÉSTAMOS OTRAS EE.FF./ OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO				26,563
TOTAL OPERACIONES CON CLAUSULAS REEMBOLSO ANTICIPADO				245,116

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.22

Respecto de los contratos de BEI con entidades del sector público que contienen cláusulas «*rating triggers*», debe precisarse que el 16 de julio de 2014, se firmaron dos contratos de novación con la Agencia IDEA y con la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (Metro de Granada, S.A.), en los cuales se estableció que mientras esté en vigor y sea efectivo el mecanismo de Apoyo del Estado a la Liquidez Autonómica los contratos de financiación no podrán ser objeto de amortización anticipada en el supuesto de pérdida de calificación crediticia de la Junta de Andalucía.

- A.20.26** Además, las operaciones de financiación formalizadas por las empresas de naturaleza privada Metro de Málaga, S.A. y Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A, cuyo riesgo vivo a la finalización del ejercicio 2021 era de 225,23 M€ y 157,87 M€⁹⁷ respectivamente, también contienen cláusulas referidas a la variación de la calificación crediticia. Ambas operaciones están avaladas por la Junta de Andalucía.

⁹⁷ Estos importes se corresponden con el saldo vivo al cierre del ejercicio de las operaciones de préstamos. Estos datos difieren de los del cuadro núm. 20.4 debido a que el BDE utiliza otra metodología para el cómputo de los préstamos imputados por APPS en la deuda de las AAPP conforme al protocolo de déficit excesivo.

Apéndice 20.4.2. Operaciones a corto plazo

- A.20.27** La comunidad Autónoma de Andalucía no requiere en la actualidad de autorización del Consejo de Ministros para la realización de operaciones de endeudamiento a corto plazo, (Informe emitido por el Ministerio de Hacienda el 23 de noviembre de 2021, sobre el seguimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto del ejercicio 2020), debido a que el Consejo de Ministros, por acuerdo de 6 de octubre de 2020, suprimió las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, debido al escenario de pandemia mundial.
- A.20.28** Durante el ejercicio 2021 se han formalizado tres nuevas operaciones de crédito. En el cuadro núm. 20.23 se resumen sus principales características junto a las del resto de operaciones vigentes al inicio del ejercicio y reintegradas durante el mismo.

SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE TESORERÍA A 31-12-2021

EJERCICIO DE FORMALIZACIÓN	FECHA ENTRADA VIGOR	FECHA VENCIM.	MILLONES DE EUROS			Núm.	TIPO MEDIO A 3 MESES (1)
			IMPORTE	DEUDA VIVA 31/12/2021	DISPONIBILIDADES		
2020	30/04/2020	29/04/2021	1.100,00	-	-	4(2)	EUR. + 54,34 p.b.
	27/07/2020	26/07/2021	150,00	-	-	1	EUR. + 29 p.b.
	18/12/2020	26/04/2021	300,00	-	-	1	EUR. + 45 p.b.
2021	26/04/2021	30/06/2021	300,00	-	-	1	EUR. + 50 p.b.
	29/04/2021	30/06/2021	1.100,00	-	-	4(3)	EUR. + 34,35 p.b.
	13/07/2021	12/07/2022	2.175,00	-	2.175,00	5(4)	EUR. + 23,55 p.b.
Total			5.125,00	-	2.175,00		

Diferencial medio de las operaciones vigentes a 31/12/2021: EUR. + 23,55 p.b.

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro núm. 20.23

Notas:

- (1) Diferencial medio ponderado a tres meses. También se prevén tipos para disposiciones a 1 y 6 meses
 (2) Con una de las cuatro entidades financieras se suscribieron tres contratos con condiciones distintas.
 (3) Con dos de las cinco entidades financieras se suscribieron dos contratos con condiciones distintas.

- A.20.29** Al inicio de 2021 el saldo vivo por operaciones de tesorería era de 590,00 M€, mientras que a la finalización del año no se registraba saldo vivo por este tipo de operaciones a corto plazo, lo que supone un decremento de 590 M€, la totalidad del saldo, respecto del ejercicio anterior.

El saldo medio de las operaciones de crédito por plazo inferior a un año para 2021 se situó en 162,52 m€, significativamente inferiores a los 1.137,74 m€ registrados en el ejercicio anterior. Esto supone un notable descenso en el recurso a la financiación a corto plazo, sin que se haya dispuesto cantidad alguna en los últimos ocho meses del ejercicio.

- A.20.30** Las operaciones formalizadas durante 2021 contemplan un diferencial medio para disposiciones trimestrales de 29,09 puntos básicos, lo que supone un descenso notable respecto al ejercicio anterior (39,20 puntos básicos).⁹⁸

La mitad de las liquidaciones de intereses por estas operaciones de crédito (7 de 14 casos) han sido de interés cero, en aplicación de las cláusulas contractuales que así lo establecen para los supuestos en el que la suma del tipo de interés de referencia Euribor más el diferencial aplicable resultase negativo. Ello junto a no haber dispuesto durante la mayor parte del ejercicio de estas operaciones justifica el bajo importe total devengado y pagado por intereses durante 2021, que asciende a un total de 0,02 M€.

- A.20.31** La revisión de la única calificación crediticia de la deuda a corto plazo contratada por la Junta de Andalucía, efectuada por Fitch Ratings, se mantuvo invariada en el nivel F3.⁹⁹

⁹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

⁹⁹ Se corresponde con un «grado de calidad razonable con la capacidad adecuada del deudor para cumplir con sus compromisos financieros, pero las condiciones adversas a corto plazo podrían afectar los compromisos del deudor».

Apéndice 20.4.3. Otras operaciones autorizadas en la Ley de Presupuesto

A. Endeudamiento del sector público andaluz y de entidades cuya deuda consolida con el sector Administración Junta de Andalucía.

A.20.32 El artículo 39.1. de la Ley del Presupuesto 2021 autorizó a distintos entes clasificados dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas a realizar determinadas operaciones de endeudamiento.

Al amparo de este artículo se han autorizado las siguientes operaciones dentro de los límites marcados por la Ley:

- Dos operaciones de endeudamiento a corto plazo a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, dentro del límite máximo establecido en la Ley, que presentaban un saldo vivo de 17,40 M€ a la finalización de 2021.
- Seis pólizas de crédito por plazo inferior a un año a Cetursa Sierra Nevada SA, por un montante global de 12 M€, operaciones que a la finalización del ejercicio no presentan saldo vivo.
- Una operación de crédito por plazo inferior a un año a Red Logística de Andalucía SA, por el importe máximo permitido de 3,2 M€, si bien a la finalización del ejercicio su saldo era igual a cero.
- Una operación de crédito por plazo inferior a un año a Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A, por el importe máximo permitido de 10 M€, si bien a la finalización del ejercicio su saldo era igual a cero.

A.20.33 Se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.5 de la Ley del Presupuesto para 2021, en cuanto a que la suspensión de las reglas fiscales no ha incidido sobre la limitación del volumen máximo de endeudamiento autorizado al amparo de las habilitaciones establecidas en los apartados 1 y 3 del artículo 38 de la Ley 6/2019, para el sector público referido.

B. Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga.

A.20.34 No se ha concertado en el ejercicio 2021 operación alguna con los fines previstos en el artículo 67 bis del TRLGHP.

C. Operaciones de permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y operaciones de cobertura de tipo de cambio o interés.

A.20.35 Al inicio del ejercicio estaban vigentes cinco operaciones de permuta financiera, de las cuales una era de tipo de cambio, mientras que los cuatro restantes eran de tipo de interés.

Durante 2021 no se concertaron nuevas operaciones ni se registraron vencimientos de operaciones de permuta financiera.

El anexo 27.20.1 recoge las principales características de estas operaciones.

A.20.36 Respecto a las permutas de tipo de cambio, el resultado por pagos de intereses en 2021 ha sido positivo para la Junta de Andalucía en 0,71 M€, debido al mejor contravalor del tipo de cambio euro/dólar. En cambio, el resultado de los swaps de tipo de interés ha sido desfavorable en 6,06 M€ (anexo 27.20.2).

D. Autorización previa e información sobre situación de endeudamiento.

A.20.37 El artículo 39.3 de la Ley del Presupuesto 2021 prevé que las sociedades mercantiles, los consorcios y las fundaciones no pertenecientes al sector público andaluz, así como otras entidades con personalidad jurídica no clasificadas en las categorías anteriores, deberán solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito cuando se clasifiquen dentro del subsector Administración Regional del sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea.

A.20.38 Por su parte, el artículo 39.7 establece la obligatoriedad para todas estas entidades incluidas en el párrafo anterior, de remitir con carácter mensual de información relativa a la situación de su endeudamiento a la Consejería competente en materia de Hacienda.

El cauce habitual para disponer de la información se realiza a través de las Consejerías a las que están adscritas los entes que conforman el Sector Público Andaluz.

A.20.39 En la relación facilitada por la DGPFT figuran 34 entes que no han cumplido esta obligación de información.

Dos de estos entes, presentaban endeudamiento al cierre del ejercicio 2021, concretamente sendas pólizas de crédito formalizadas en el ejercicio 2021 por la Fundación Gaditana de Tutela (0,03 M€) y la Fundación Malagueña de Tutela (0,02 M€) (cuadro núm. 20.6).

A.20.40 Ante estos incumplimientos, la DGPFT expone las dificultades que tiene para mantener control sobre los entes que consolidan a efectos SEC pero que no están clasificados como sector público, ya que al no estar adscritas a ninguna Consejería dificulta la localización y comunicación.

Esta circunstancia podría llegar a afectar a los límites marcados para el cumplimiento de los compromisos de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, se propone a la Consejería responsable en materia de hacienda la articulación de un sistema de control eficaz, que impida la posibilidad de que los entes que consolidan puedan endeudarse obviando la pertinente autorización de dicha Consejería (artículo 39 de la Ley del Presupuesto 2021 y artículo 71 del TRLGHP).

E. Cancelación de pasivos financieros de los entes del sector público a los que les resulten de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2012.

A.20.41 La Disposición Adicional Vigésimoprimera de la Ley del Presupuesto de 2021 modifica los procesos de imputación de obligaciones abonadas mediante el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo para las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios y fundaciones del sector público a los que les resulten de aplicación el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 28 de diciembre de 2012.

A partir del 1 de enero de 2021, ya no deben efectuar los reembolsos a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en concepto de cuotas de amortización e intereses de los préstamos previstos en las citadas disposiciones, sino cancelar en su contabilidad financiera los pasivos reconocidos conforme a los planes contables que les resulten de aplicación, considerándose los mencionados pasivos como recursos propios de la entidad.

En virtud de esta Disposición Adicional se han contabilizado durante 2021 cancelaciones de deudas de los mecanismos de financiación por importe de 77,83 M€, correspondientes a nueve

entidades pertenecientes al sector público andaluz. Estas cancelaciones están incluidas en el total de las amortizaciones que por valor de 2.895,34 M€ se han efectuado en el ejercicio correspondientes al Mecanismo de Financiación de Proveedores (cuadro núm. 20.15).

21. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA

21.1. Avaes otorgados*21.1.1. Resumen de avales otorgados por la Junta de Andalucía*

21.1 Los avales otorgados por la Comunidad Autónoma de Andalucía a 31 de diciembre de 2021, detallados en la Cuenta General, son los que se indican en los cuadros núms. 21.1 y 21.2, con distinción entre las garantías otorgadas a entidades del sector público o a empresas privadas.

**AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO**

Núm.	Entidad	Normativa	Fecha	Plazo	Vencimiento	Objeto
1º	IDEA	Ley 11/2006	29/01/2008	12 años (1)	09/08/2023	Inversión IDEA
2º	AVRA	Ley 12/2010	27/10/2011	10 años	27/10/2021	Inversión gestión delegada COPV
3º	AOPJA (3)	Ley 18/2011	08/02/2012	25 años (2)	22/02/2037	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
4º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	10/04/2014	10 años	10/04/2024	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
5º	AOPJA (3)	Ley 7/2013	19/09/2014	25 años	19/09/2039	Construcción Línea ferrocarril del Metro de Granada
6º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
7º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2024	31/12/2024	Refinanciación operaciones L/P
8º	AVRA	Ley 6 /2014	31/03/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P
9º	AVRA	Ley 6 /2014	29/07/2015	Hasta 31/12/2021	31/12/2021	Refinanciación operaciones L/P

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.1

(1) La fecha de vencimiento final del aval se computa por el plazo reseñado contado a partir de la última disposición.

(2) La fecha de vencimiento final es de 25 años a partir de la fecha de desembolso.

(3) Aval inicialmente otorgado a la sociedad Metro de Granada SA, que con fecha 15 de noviembre de 2016 fue absorbida por la AOPJA, quedando aquella extinguida y subrogándose la AOPJA en todas sus relaciones jurídicas, bienes, derechos y obligaciones.

AVALES OTORGADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA A EMPRESAS PRIVADAS

Núm.	ENTIDAD	NORMATIVA	FECHA	PLAZO	VENCIMIENTO	OBJETO
1.º	Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A.	Ley 7/2013	30/04/2014	3 años (*)	30/04/2023	Construcción, financiación y explotación Línea 1 Metro Sevilla
2.º	Metro de Málaga S.A.	Ley 7/2013	16/07/2014	3 años (*)	16/07/2023	Construcción, financiación y explotación dos líneas Metro Málaga

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.2

(*) Ambos avales pueden renovarse periódicamente hasta el vencimiento de los préstamos (15/12/2033 y 15/12/2030, respectivamente). Han sido renovados durante el ejercicio 2020 hasta las fechas de vencimiento indicadas en el cuadro.

Esta información coincide con la recogida en la Cuenta General 2020¹⁰⁰, toda vez que la Junta de Andalucía no ha otorgado nuevos avales en el ejercicio 2021 ni ha modificado los ya existentes, al no haber hecho uso de la autorización presupuestaria del artículo 34 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto para 2021.

¹⁰⁰ Con excepción de una operación avalada a AVRA cuyo plazo de vencimiento finalizó el 31/12/2020, y que ya no ha sido procedente reflejar en la Cuenta General 2021.

- 21.2 Los cuadros núm. 21.3 y núm. 21.4 muestran los importes de avales prestados, reducción del riesgo y riesgo vivo a fin de ejercicio para cada uno de los avales pendientes de vencimiento a la finalización de 2021.

**DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS
A LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES Y SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO**

M€

Núm.	IMPORTES AVALADOS (*)			DISPUESTO	REDUCCIÓN ACUMULADA DEL AVAL			RIESGO VIVO		
	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL		PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
1.º	25,00	9,92	34,92	25,00	21,88	8,68	30,56	3,13	1,24	4,37
2.º	60,00	-	60,00	60,00	60,00	-	60,00	-	-	-
3.º	130,00	-	130,00	130,00	26,00	-	26,00	104,00	-	104,00
4.º	85,00	-	85,00	85,00	58,44	-	58,44	26,56	-	26,56
5.º	130,00	-	130,00	130,00	18,57	-	18,57	111,43	-	111,43
6.º	51,79	-	51,79	51,79	51,79	-	51,79	-	-	-
7.º	47,50	-	47,50	47,50	27,14	-	27,14	20,36	-	20,36
8.º	55,00	-	55,00	55,00	55,00	-	55,00	-	-	-
9.º	33,75	-	33,75	33,75	33,75	-	33,75	-	-	-
Total	618,04	9,92	627,96	618,04	352,56	8,68	361,24	265,47	1,24	266,71

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.3

(*) Los avales otorgados extienden la garantía al principal de la operación de préstamo más los intereses ordinarios devengados durante toda la vida de la operación. Los avales otorgados 1.º, 4.º, 5.º y 6.º extienden la garantía además a los intereses, comisiones, cargas y demás conceptos accesorios.

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS A EMPRESAS PRIVADAS

M€

EMPRESA AVALADA	IMPORTE AVALADO (*)	SALDO VIVO PRÉSTAMO A 31/12/21	AMORTIZACIÓN EJ. CORRIENTE	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
1.º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	226,72	157,87	10,12	68,85	68,85	157,87
2.º Metro de Málaga S.A.	322,08	225,23	17,23	96,85	96,85	225,23
Total	548,80	383,09	27,34	165,70	165,70	383,09

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.4

(*) Los avales se extienden al saldo vivo de la operación de crédito en el momento de su otorgamiento más los intereses, comisiones, cargas, gastos y demás conceptos accesorios devengados durante el plazo del otorgamiento.

- 21.3 El importe avalado por la JA por operaciones en vigor al cierre del ejercicio 2021 más intereses y otras cargas financieras de los créditos y préstamos garantizados asciende a 1.176,76 M€, de los que 627,96 M€ se corresponden con avales a entidades públicas empresariales y 548,80 M€ a empresas privadas.
- 21.4 El riesgo vivo de las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público asciende a 266,71 M€ (un 21,33% inferior al ejercicio 2020, en el que ascendió a 339,04 M€), cifra que incluye los intereses ordinarios devengados por un aval otorgado a la agencia IDEA. En cuanto a las empresas privadas, tras las reducciones por amortizaciones en 2021, el riesgo al cierre asciende a 383,09 M€ (un 6,44% inferior al ejercicio 2020, en el que sumó 409,46 M€), lo que da una suma de riesgo vivo total por avales otorgados de 649,80 M€ (un 13,19% menos que en el ejercicio 2020, en el que ascendió a 748,50 M€).

- 21.5** Para los avales otorgados a las empresas Metro de Sevilla Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía S.A. y Metro de Málaga S.A., se prevé una comisión del 0,5% anual con liquidaciones trimestrales sobre el capital vivo de los préstamos garantizados. Como consecuencia de ello, se han devengado comisiones en el ejercicio 2021 por importe de 1,96 M€, para un total de 18,36 M€ desde la fecha de otorgamiento de ambos avales (cuadro núm. 21.5).

COMISIONES DEVENGADAS DE LOS AVALES OTORGADOS A METRO DE SEVILLA Y METRO DE MÁLAGA, S.A.
Situación a 31/12/2021

Entidad Avalada	Fecha Aval	Comisiones devengadas 2021	Total comisiones devengadas	Total comisiones cobradas (*)	Total pendiente de cobro
1.º Metro de Sevilla Soc. Conc. de la J.A. S.A.	30/04/2014	0,81	7,63	7,43	0,20
2.º Metro de Málaga S.A.	16/07/2014	1,16	10,73	10,45	0,28
Total		1,96	18,36	17,88	0,48

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.5

- 21.6** Aún no se dispone de evidencia de que se haya creado el Censo Único de Activos Financieros conforme a lo establecido por la DF 1.ª del Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. Esta iniciativa fue ideada para proveer a la Comunidad Autónoma de un instrumento que suministre información relativa a los activos financieros, de acuerdo con la consideración de éstos, en términos de contabilidad nacional, de la Administración de la Junta de Andalucía y su sector instrumental, con objeto de recabar información económico-financiera y cumplir con los requisitos de suministro de información exigidos por la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como para determinar el período medio de cobro y adecuar la gestión financiera de los recursos, lo que contribuirá al cumplimiento de los plazos de pago a las personas acreedoras.

Tampoco se ha dispuesto de evidencia de la existencia de una base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3.ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. El objetivo de este instrumento sería centralizar toda la información disponible acerca de las operaciones créditos, préstamos, participaciones en el capital de empresas, avales, y otras inversiones de financiación de riesgo concedidas por los órganos administrativos y por las entidades vinculadas o dependientes de la Junta de Andalucía.

21.1.2. Seguimiento de los avales otorgados por la Junta de Andalucía en ejercicios anteriores

- 21.7** Durante el ejercicio 2021 no se han llevado a cabo operaciones de modificación, refinanciación o sustitución de operaciones de endeudamiento de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público andaluz que tengan el aval de la Comunidad Autónoma, según los datos facilitados a la CCA.

- 21.8** Con respecto al aval concedido a Minas de Río Tinto S.A.L. en garantía de operaciones de crédito destinado a la financiación de las actuaciones contenidas en su plan de viabilidad, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del año 2000, cabe señalar que, aunque este aval fue cancelado a su vencimiento, continúan pendientes de reintegro los importes que fueron satisfechos por la Junta de Andalucía para responder por los impagos ante la entidad financiera concedente del préstamo. La cantidad adeudada permanece sin cambios al cierre de 2021 por un importe de 9,79 M€. A esto hay que añadir 0,15 M€ en concepto de comisiones impagadas procedentes de ejercicios anteriores a la cancelación del aval.

21.1.3. Avaluos otorgados por la agencia IDEA

- 21.9** Durante el ejercicio 2021, la agencia IDEA no ha concedido avaluos, de forma directa o a través de sus sociedades participadas mayoritariamente, por operaciones de crédito concertadas por empresas. A este respecto, cabe indicar que desde la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, esta agencia solamente puede proceder a la concesión de avaluos con cargo al Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, actuando en calidad de agente financiero del mismo.
- 21.10** En años anteriores la agencia IDEA otorgó avaluos tanto en el ejercicio de competencias propias como en el ejercicio de una delegación de competencias al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008, que estableció las bases reguladoras del programa de ayudas a empresas viables con dificultades coyunturales en Andalucía.

Conforme a la documentación analizada, la CHFA ha recibido la información requerida en el artículo 77 del TRLHPA sobre avaluos otorgados por la agencia IDEA que se encontraban vivos en el ejercicio 2021. Se trata de dos operaciones cuyo riesgo real garantizado asciende a 0,11 M€.

21.1.3.1. Avaluos ejecutados y fallidos pendientes de recuperar a 31 de diciembre de 2021

- 21.11** Durante de ejercicio 2021 han sido 17 los expedientes relacionados con avaluos otorgados por la agencia IDEA para los que se ha conseguido recuperar alguna cantidad en relación con el importe ejecutado. El cuadro núm. 21.6 resume en cifras globales las variaciones registradas en el ejercicio.

VARIACIONES REGISTRADAS POR LOS AVALES OTORGADOS POR LA AGENCIA IDEA RESUMEN DEL EJERCICIO 2021

TIPO DE AVAL	SALDO INICIAL		ALTAS DE RIESGO		BAJAS DE RIESGO			SALDO FINAL		
	Núm.	IMPORTE	Nº	IMPORTE	ATENCIÓNES		RECUPERACIONES			
					Núm.	IMPORTE	Nº	IMPORTE		
Avaluos Agencia-Conv. Neutro	2	0,93	-	-	-	-	2	0,00	2	0,93
Avaluos Salvamento	4	1,32	-	-	-	-	4	0,05	4	1,27
Avaluos Reestructuración	11	5,11	-	-	-	-	11	0,33	11	4,78
Total Avaluos	17	7,35	-	-	-	-	17	0,37	17	6,98

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.6

Nota: El número de alta y bajas de riesgo refleja la cantidad de expedientes en que se han producido los movimientos, que pueden ser parciales o totales en los casos de las bajas. En los casos de los saldos inicial y final, refleja el número de avaluos que mantienen riesgo vivo. Las altas de riesgo se corresponden con incrementos del saldo vivo de operaciones avaladas con anterioridad por anotarse nuevos gastos devengados que vienen a incrementar el riesgo vivo del aval.

Las reducciones de riesgo en las operaciones de crédito objeto de aval pueden producirse, bien porque se minore la cuantía de deuda viva por el pago por parte de la empresa avalada de las correspondientes cuotas de amortización e intereses de la operación financiera avalada, por la ejecución del aval como consecuencia de impagos producidos o bien por la cancelación de éste. En el ejercicio 2021 las bajas de riesgo han sido, en todos los casos, debidas a importes recuperados de avales ejecutados (0,37 M€).

- 21.12** El objeto de estos avales era favorecer la vuelta a la viabilidad técnica y económica de las empresas andaluzas en una situación de crisis de la que, por sí solas, no tendrían capacidad para salir. Las empresas que podían acogerse a las mismas debían ser viables desde el punto de vista empresarial y encontrarse en una situación de crisis coyuntural o estar afectadas por la escasez o indisponibilidad crediticia como consecuencia de la contracción del crédito.

Desde 2012 no se otorgan nuevos avales. El volumen de expedientes que han sido atendidos por quebranto durante este periodo y el importe de fallidos registrado reflejan el escaso cumplimiento del objetivo de estas medidas.

- 21.13** El cuadro núm. 21.7 resume, en función de las distintas clases de aval, la situación al cierre del ejercicio 2021 de los importes atendidos por quebranto correspondientes a los avales otorgados por IDEA.

SALDOS DE IMPORTES EJECUTADOS POR AVALES ATENDIDOS

PROGRAMA	M€				
	SALDO INICIAL	ATENDIDO EN 2021	RECUPERADO EN 2021	COMISIONES PENDIENTES	SALDO FINAL
Avales Agencia - Convenio Neutro	45,95	-	0,00	-	45,95
Avales Salvamento	14,88	-	0,05	-	14,83
Avales Reestructuración	37,41	-	0,33	-	37,09
Ayuda Temporal	8,34	-	-	-	8,34
BEF Reestructuración	3,50	-	-	-	3,50
BEF Ayuda Excepcional	0,75	-	-	-	0,75
Total Avales	110,84	-	0,37	-	110,46

Fuente: Agencia IDEA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.7

- 21.14** Al inicio de 2021, un total de 169 expedientes registraban importes por ejecuciones de fallidos, con un saldo pendiente de recuperar de 110,84 M€.

Como se ha indicado en el cuadro núm. 21.6, durante el ejercicio 2021 no se han producido nuevas atenciones por avales concedidos.

El montante recuperado en dicho ejercicio es de 0,37 M€, relativos a 17 expedientes, lo que equivale al 0,32% del saldo inicial. En todos los casos se trata de recuperaciones parciales del montante adeudado por los terceros avalados. Al cierre de 2021, el saldo pendiente de recuperar es de 110,46 M€, correspondientes a esos mismos 169 expedientes que permanecían abiertos al inicio del ejercicio, de los que, según la información recibida, 63,78 M€ se corresponden a avales concedidos con cargo a la Orden de 5 de noviembre de 2008 y el resto 46,70 M€ corresponden a avales concedidos con cargo a recursos propios de la Agencia.

- 21.15** De la información proporcionada por parte de IDEA se concluye que son numerosos los supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en el que se ha decretado su conclusión. El importe de los avales conce-

didados a estas empresas asciende a 19,61 M€, un 17,75% del total pendiente de recuperar. Cabe indicar que, una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen.

21.1.3.2. Procedimientos de solicitud de reintegro

- 21.16** En el «Informe de fiscalización de los recursos y aplicaciones de fondos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA). (2012)» y en los informes de fiscalización de la Cuenta General de los ejercicios 2013 y 2014 se puso de manifiesto una discrepancia de criterio entre la agencia IDEA, la ATRIAN y distintos centros directivos de la Consejería con competencias en materia de Hacienda en relación con las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por IDEA al amparo de la Orden de 5 de noviembre de 2008 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Dicha discrepancia se concretó en un informe de actuación emitido por la IGJA el 26 de febrero de 2014, según el cual «el hecho de no reintegrar los fondos recuperados por la Agencia, como el no dar traslado a la Agencia Tributaria de Andalucía para que por ésta siga el procedimiento de apremio, podrían suponer un menoscabo de los fondos públicos y pueden ser causa de infracción».

Durante el ejercicio 2015 se resolvió dicha diferencia de criterio, de tal modo que la IGJA manifestó que las cantidades derivadas de quebrantos de avales otorgados por aquella agencia podían ser recuperadas por la vía civil. Al respecto, la Agencia ha venido interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado, iniciando los procedimientos de ejecución judicial adecuados en virtud de las garantías constituidas a su favor.

- 21.17** En cualquier caso, no existe una instrucción específica sobre esta materia que ayude a evitar diferencias interpretativas y faltas de coordinación en el futuro.

A este respecto, es preciso indicar que determinados aspectos de esta cuestión ya se encuentran desarrollados en el Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

En concreto, en el artículo 3.3 de esta norma se establece que «tendrán la consideración de ingresos de derecho público (...) las cantidades que, como consecuencia de la prestación de ayudas consistentes en avales, se hayan de percibir, ya sea por formalización, mantenimiento, quebranto o cualquier otra causa». Dicha previsión es directamente aplicable a las cantidades que se perciban por los avales concedidos en el ámbito del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, al que se transfirieron los patrimonios de la mayoría de los fondos carentes de personalidad jurídica existentes con anterioridad a su creación.¹⁰¹

Por su parte, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, señala que el mencionado Decreto-ley no cambia la calificación de los ingresos provenientes de avales otorgados por entidades instrumentales cuando estos no tienen el carácter de ayuda, o cuando su aplicación resulte incompatible con la normativa reguladora de la ayuda o con los contratos suscritos. Dichos ingresos se considerarían, por tanto, como in-

¹⁰¹ La regulación de la gestión de las recuperaciones de las cantidades concedidas mediante distintos instrumentos financieros o por las garantías ejecutadas ha sido aprobada a través de la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.

gresos de derecho privado, en línea con lo indicado previamente por la IGJA. Este régimen no varía con la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019.

21.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)

21.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE

- 21.18 El Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie).¹⁰²

En el ejercicio 2020 se aprobó el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del Covid-19. En dicha norma se articula una línea de garantías de créditos concedidos por entidades financieras para capital circulante en favor de pymes y autónomos por 20 M€, con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial» del FEyDE.

Asimismo, el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19, modifica el objeto del FEyDE, ampliando las fórmulas de financiación a las empresas con cargo a los recursos del mismo. En ese sentido, se habilita la posibilidad de conceder financiación no reembolsable, mediante subvenciones, siempre que tenga como objeto la financiación de los importes de amortizaciones de préstamos o créditos formalizados con entidades financieras privadas que operen en Andalucía, así como los gastos por comisiones e intereses que resulten de los mismos, incluidos los gastos por comisiones derivados de las garantías otorgadas sobre las operaciones de préstamos o créditos formalizadas por las citadas entidades.¹⁰³

El importe máximo total que podrá ser destinado a la concesión de las subvenciones asciende a 51 M€, que se financiará con cargo a la línea «Andalucía, financiación empresarial».

Adicionalmente, cabe señalar que se ha llevado a cabo un ajuste financiero entre los ejes del Programa Operativo regional FEDER Andalucía 2014-2020, al objeto de responder a la crisis económica, social y sanitaria derivada del Covid. Así, a través de la Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma, se

¹⁰² Además de por la mencionada norma, el FEyDE se rige por lo dispuesto en las Órdenes de 30 de abril de 2018, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan actos para la ejecución de dicho Decreto-ley, y de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. También se rige por el TRLGHP, y sus respectivas normas de desarrollo, y supletoriamente, por el resto de normas de derecho administrativo general y especial que le sea de aplicación, sin perjuicio de lo previsto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre del 2013.

¹⁰³ Para la tramitación de estas subvenciones se designa a la Agencia IDEA y a Garantía (sociedad de garantía recíproca) como entidades colaboradoras. Estas subvenciones se conceden en concurrencia no competitiva, dado que cualquier gasto considerado como subvencionable podrá ser subvencionado siempre que la solicitud reúna los requisitos establecidos en las bases reguladoras, hasta que se agoten los recursos del Fondo destinados a este fin.

procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER. En resumen, se elimina el instrumento «Préstamos para proyectos de I+D» dotado inicialmente con 96 M€, se reduce en 50 M€ la dotación de la sublínea «Desarrollo urbano sostenible», y se crean tres nuevos instrumentos: cartera de avales a primera pérdida, con una dotación de 20 M€; Fondo de capital híbrido (préstamos participativos), con una dotación de 60 M€; y un instrumento financiero de capital riesgo (*off the shelf*) con una dotación de 16 M€. Además, se crea la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» con una dotación inicial de 50 M€.¹⁰⁴

Por último, por Resolución de 29 de diciembre de 2021 se resuelve realizar una aportación a la línea «Andalucía, Financiación Empresarial», por importe de 125,00 M€ con la finalidad de dotar de recursos suficientes a la misma para la puesta en marcha de las nuevas líneas de instrumentos financieros del FEyDE. Adicionalmente, mediante Resolución, de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General de Hacienda, se autorizó a transferir, procedente de la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», el importe de 16,65 M€ a la línea «Andalucía, Financiación Empresarial».

- 21.19** El FEyDE tiene como propósito fundamental facilitar financiación reembolsable mediante operaciones financieras de activo y concesión de garantías a emprendedores y empresas. Durante el ejercicio 2021 este fondo consta de cuatro líneas y siete sublíneas de actuación con su correspondiente dotación financiera, procedente fundamentalmente de las aportaciones de los FCPJ extinguidos, tal y como se recoge en el cuadro núm. 21.8.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y SUBLÍNEAS DEL FEyDE

Línea/Sublínea	Dotación	
	2020	2021
1. Línea «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020»	346,50	346,50
1.a Sublínea Capital Riesgo Start Up	9,00	9,00
1.b Sublínea Capital Riesgo Expansión	30,00	30,00
1.c Sublínea Garantías para competitividad de las pymes	11,50	11,50
1.d Sublínea Desarrollo urbano sostenible	200,00	200,00
1.e Sublínea Fondo de cartera de avales a primera pérdida	20,00	20,00
1.f Sublínea Préstamos participativos (Fondo de capital híbrido)	60,00	60,00
1.g Sublínea Capital Riesgo (<i>off the shelf</i>)	16,00	16,00
2. Línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)»	50,00	50,00
3. Línea «Andalucía, financiación empresarial»	40,43	182,08 (1)
4. Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos»	162,86	146,22 (2)
Total	599,80	724,80

Fuente: IDEA. Elaboración propia

Cuadro núm. 21.8

Notas:

(1) En el ejercicio 2021 se resuelve realizar una aportación adicional a la línea «Andalucía, Financiación Empresarial», por importe de 125,00 M€, para financiar inversiones con creación de valor en proyectos en Andalucía, bajo criterios de eficiencia, diversificación y con alto potencial de crecimiento.

(2) En el ejercicio 2021 se ha reducido la dotación de esta Línea en 16,65 M€ debido a un exceso de tesorería, que se ha transferido a la Línea «Andalucía, financiación empresarial».

¹⁰⁴ Dicha línea está gestionada por el BEI a través de la constitución de un fondo de fondos (es decir, un fondo creado con el objetivo de aportar ayuda de un programa o programas a varios instrumentos financieros). Este fondo se ejecutará en cooperación con instituciones financieras seleccionadas que operan o son relevantes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21.20 Como hecho posterior cabe indicar que, mediante Orden de 26 de abril de 2022, se realiza una nueva modificación de la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión del mismo. De esta forma, se lleva a cabo una nueva reprogramación, reorientándose 107,5 M€ del Marco Financiero 2014-2020 para atender los aspectos claves ocasionados por la Covid-19, de forma que se asegure la absorción de los Fondos existentes en el marco actual. De acuerdo con ello, en la Línea «Instrumentos Financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020» del Fondo, las únicas sublíneas que quedarán activas serán la de «Capital Riesgo Start Up», por importe de 9 M€, la de «Capital Riesgo Expansión», por importe de 30 M€ y la de «Desarrollo Urbano Sostenible», por importe de 300,5 M€.

Asimismo, se ha procedido a crear un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 M€ destinado al fomento de la I+D+i privada, conformándose una sublínea llamada «Fomento de la I+D+i y de la digitalización en Andalucía», correspondiente a una nueva línea denominada «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027».

Estas modificaciones en la estructura del FEyDE están relacionadas con cambios derivados en la reprogramación de los fondos europeos, en concreto con los cambios en los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER.

21.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE

21.21 La acción del FEyDE durante el ejercicio 2021 se ha centrado en la tramitación de solicitudes para la concesión de subvenciones y aplazamientos, en el avance de las gestiones para la formalización de acuerdos con intermediarios financieros, y en la realización de aportaciones a tres Fondos de Capital Riesgo de nueva creación (apéndice 21.6.1). No obstante, el Fondo no ha formalizado ninguna nueva operación financiera en sus líneas de actuación este año.

En los cuadros núm. 21.9 y núm. 21.10 se recoge el resumen de las operaciones vivas del FEyDE al cierre del ejercicio 2021, por línea de actuación.

ACTIVIDAD LÍNEA ANDALUCÍA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

Instrumento	Formalizadas 2021		Operaciones vivas 31/12/2021		M€
	Núm. Operaciones	Saldo vivo	Núm. Operaciones	Importe formalizado	Saldo vivo (*)
Préstamos ordinarios	-	-	2	3,28	1,48
Avales	-	-	38	1,80	1,60
Total	-	-	40	5,08	3,08

Fuente: CCAA FEyDE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.9

(*) Incluyendo intereses financieros.

FONDO TRANSITORIO PARA LA LIQUIDACIÓN OPERACIONES FONDOS EXTINGUIDOS

Instrumento	Núm. Operaciones	Operaciones vivas 31/12/2021	
		Importe formalizado	Saldo vivo (*)
Préstamos ordinarios	200	122,94	89,54
Pólizas de crédito	1	0,03	0,03
Préstamos participativos	16	11,01	6,98
Participaciones capital	2	7,97	8,11
Avales	304	39,18	31,05
Total	523	181,14	135,70

M€

Fuente: CCAA FEyDE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.10

(*) Incluyendo intereses financieros e intereses capitalizados al convertir préstamos participativos en participaciones de capital.

21.22 En relación con las subvenciones previstas en el Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus¹⁰⁵, cabe señalar que durante el ejercicio 2021 se han concedido 2.941 subvenciones por importe total de 5,50 M€¹⁰⁶. Este ha sido el primer ejercicio en el que el FEyDE ha concedido financiación no reembolsable acorde con lo previsto en el mencionado Decreto-ley.¹⁰⁷

21.23 Por su parte, el artículo 19 del Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus, estableció la posibilidad previa solicitud y, en su caso aprobación, de aplazamiento extraordinario en el calendario de reembolso de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid. Esta iniciativa ha tenido continuidad a través del Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.

Al amparo de este precepto, se ha remitido información de 12 aplazamientos para un total de 6,39 M€ de saldo vivo al cierre del ejercicio 2021.

21.24 En cuanto a los gastos del Fondo, la agencia IDEA ha aportado un borrador de la cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiados por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE¹⁰⁸, que incluye los siguientes conceptos: gastos de personal directos e indirectos y gastos generales directos e indirectos.

¹⁰⁵ La Resolución de 20 de noviembre de 2020 de la DGPFT, acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por Garantía, y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al FEyDE, hasta el 30 de abril de 2021, o hasta el límite de la disponibilidad presupuestaria.

¹⁰⁶ Teniendo en cuenta los reintegros de subvenciones.

¹⁰⁷ Conforme a la información recibida, para el ejercicio de funciones o potestades de naturaleza administrativa en la concesión y gestión de subvenciones con cargo al FEyDE, se ha asignado a personal funcionario adscrito a la DGPFT.

¹⁰⁸ A la fecha de finalización de los trabajos de campo para esta actuación, aún no se había culminado el proceso de contratación de firma auditora para la revisión de la cuenta justificativa 2021.

El resumen de dicha cuenta justificativa para el ejercicio 2021 se recoge en el cuadro núm. 21.11.

GASTOS FEyDE

					M€
	Empleo directo	Empleo Indirecto	Gastos generales directos	Gastos generales Indirectos	Total
Agencia IDEA (*)	0,37	0,24	0,08	0,09	0,77
SOPREA	0,62	0,25	0,04	0,03	0,93
Total	0,99	0,48	0,12	0,12	1,70

Fuente: Borrador Cuenta Justificativa y Memoria 2021 FEyDE. Agencia IDEA.

Cuadro núm. 21.11

(*) Incluyendo comisiones subvencionables.

Como en ejercicios precedentes, es preciso señalar a este respecto que, si bien el FEyDE debe continuar con la gestión y seguimiento de las operaciones vivas provenientes de los FCPJ extinguidos en 2018, es significativo que los gastos de este Fondo alcancen los 1,70 M€, teniendo en cuenta que el Fondo no ha formalizado operaciones financieras durante el ejercicio 2021 y ha formalizado 44 operaciones en total desde su creación.

Asimismo, cabe añadir que a la fecha de finalización de los trabajos de campo realizados para esta actuación no se ha dispuesto del informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continúa establecido en el artículo 96.ter del TRLGHP.¹⁰⁹

- 21.25** Respecto a sus resultados y fondos propios cabe indicar que, conforme al artículo 2 del Decreto 1/2018, los patrimonios de los FCPJ extinguidos por esta norma se traspasarán al FEyDE, que les sucederá en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones presentes y futuras, a lo que se suman las nuevas líneas y sublíneas de actuación con su correspondiente dotación. El cuadro núm. 21.12 muestra el detalle de los fondos propios del FEyDE deducido de las Cuentas Anuales formuladas para el ejercicio 2021.¹¹⁰

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

								M€
Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. ejerc. 2021	Resultado acumulado	Aportaciones patrimon. 2021	F. propios 31/12/2021	F. propios / Dot. Patr. (%)	
FEyDE	599,80	-114,23	-10,64	-124,87	125,00	599,93	100,02%	

Fuente: CCAA 2021 FEyDE. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.12

- 21.26** El FEyDE presenta en 2021 unos fondos propios por un total de 599,93 M€, que suponen un 100,02% de su dotación patrimonial inicial. La minoración del valor de la dotación patrimonial inicial debido a los resultados acumulados negativos del Fondo, se ve compensada por la aportación patrimonial de 125 M€ aludida en el punto 21.18 de este informe.¹¹¹

¹⁰⁹ El sistema de supervisión continua tiene como finalidad verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en la norma, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idóneo para lograr los fines que tengan asignados (artículo 96 bis.2 TRLGHP).

¹¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹¹ Estos importes difieren de los recogidos en la Memoria de la Cuenta General 2021 de la Junta de Andalucía, sin que se haya obtenido una justificación al respecto.

Asimismo, el FEyDE presenta en 2021 un resultado negativo de 10,64 M€, empeorando el obtenido tanto en 2019 (-5,70 M€) como en 2020 (-4,22 M€). Dicho resultado es atribuible principalmente al gasto por subvenciones concedidas (punto 21.22) y a las provisiones por deterioro de las inversiones financieras del Fondo (apéndice 21.6.1). Estas mayores dotaciones por deterioro fueron de por sí superiores al conjunto de ingresos reconocidos durante el ejercicio (3,47 M€), básicamente conformados por intereses devengados por préstamos formalizados y avales. Este tipo de recursos ha aumentado significativamente con respecto al ejercicio 2020 (1,60 M€), cuando se vieron afectados negativamente tanto por el aumento de la morosidad como por los aplazamientos en el calendario de pagos de principal e intereses a empresas y personas autónomas.

Las cuentas anuales 2021 debidamente aprobadas del FEyDE no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida contraviniendo el artículo 105 del TRLGHP y han sido aprobadas con posterioridad al plazo de seis meses establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Dichas cuentas han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual.¹¹²

- 21.27** Respecto a las cuentas financieras a través de las que opera el Fondo, se han recibido sus conciliaciones con contabilidad, así como sus certificados bancarios. No obstante, seis de los certificados recibidos se refieren exclusivamente al ejercicio 2022, con lo que no se ha podido verificar en su totalidad la idoneidad de la documentación aportada, recibándose además tres certificados para los que no se dispone de conciliación con contabilidad. Asimismo, la mayor parte de esta documentación no presenta firma ni validación de ningún tipo.¹¹³

21.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE

- 21.28** Los impagos contabilizados en el FEyDE a 31 de diciembre de 2021 se concentran en su gran mayoría en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A dicha fecha, el Fondo contabiliza impagos por importe de 117,67 M€, correspondientes a 512 operaciones.¹¹⁴
- 21.29** La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 99,92% de los impagos, por un montante total de 117,58 M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 0,08% restante, por importe de 0,10 M€, se encuentra en fase de pre-mora.

La distribución de la mora refleja que el 50,25% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, un total de 51 operaciones por importe de 59,13 M€.

El resto, se distribuye en un 42,60% que han sido ejecutados por importe de 50,12 M€, y un 7,16% no ejecutado por importe de 8,42 M€.

¹¹² Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹³ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹⁴ Para la determinación de los importes impagados no se tienen en cuenta las garantías tomadas en la operación.

- 21.30** Por otra parte, al cierre del ejercicio 2021 se encuentran registradas provisiones contables correspondientes a 519 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 123,73 M€, de los que 122,42 M€ tienen su origen en operaciones impagadas y 1,31 M€ en riesgos valorados, además de la existencia de dotaciones de reducido importe por entradas en capital.

La distribución en el Balance de dichas provisiones en función de su naturaleza refleja:

- 113,75 M€ por deudores a largo plazo.
- 7,53 M€ por deudores a corto plazo.
- 2,46 M€ por provisiones para riesgos y gastos.

Además, existen 12,66 M€ de provisiones por inmovilizaciones financieras.

- 21.31** En cuanto a las inversiones financieras del FEyDE, cabe indicar que tienen su origen en:
- a) Participaciones en sociedades mercantiles.
 - b) El Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones.
 - c) El Acuerdo de Financiación para el instrumento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que también se ha formalizado con el Banco Europeo de Inversiones.
 - d) Aportaciones a Fondos de Capital Riesgo.

El apéndice 21.6.1 recoge información adicional sobre estas inversiones financieras.

- 21.32** Por último, cabe apuntar que en el ejercicio 2021 se han incorporado al patrimonio de la Junta de Andalucía cuatro bienes inmuebles como consecuencia de procedimientos de ejecución de garantías de operaciones formalizadas correspondientes a la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». A efectos del valor contable, el balance de situación del FEyDE refleja un importe de 4,04 M€ consecuencia de tales adjudicaciones. Al cierre del ejercicio 2021 existen 25 inmuebles, con valor contable de 13,19 M€, que se han ido incorporando como adjudicados al patrimonio de la Junta de Andalucía por la gestión de los FCPJ que han resultado liquidados con la creación del FEyDE.

21.3. Fondos Jeremie

21.3.1. Regulación de los Fondos Jeremie

- 21.33** La Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009 estableció la constitución de un Fondo de Cartera con destino a las pymes al amparo de la iniciativa Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Fondo de Cartera Jeremie), como un bloque independiente de recursos financieros, con un patrimonio diferenciado sin personalidad jurídica propia. Este fondo está recogido en la subvención global incluida en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

Su regulación básica se recoge en el Reglamento del Consejo (CE) núm. 1083/2006, en el Reglamento de la Comisión (CE) núm. 1828/2006, el Acuerdo de Financiación del Instrumento Jeremie, de 24 de febrero de 2009, suscrito por la agencia IDEA y la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, así como en las posteriores modificaciones a este acuerdo.

- 21.34** Por su parte, el Fondo Reembolsable Jeremie para pymes industriales fue creado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 10/2013, de 17 de diciembre, de «ayudas financieras a las pequeñas y medianas empresas industriales de Andalucía».

El régimen jurídico aplicable a este fondo se contiene en la disposición adicional decimoprimeras de la Ley 3/2008, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2009, en el Decreto-ley 10/2013, y el Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera Jeremie para el programa PYME, con sus posteriores adendas.

- 21.35** Las últimas adendas a los Acuerdos de Financiación de ambos fondos han instaurado una política de salida de las aportaciones procedentes del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013. De esta forma se establece que los retornos que lleguen a estos fondos, así como los intereses que generen, una vez cubiertos los respectivos costes de gestión (actuales y futuros) de los instrumentos y del fondo, deben ser devueltos a la Tesorería General de la Junta de Andalucía. Dichos reembolsos quedan reflejados como una reducción del patrimonio del fondo.

- 21.36** La entidad gestora de ambos fondos es la agencia IDEA adscrita actualmente a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

Las cuentas anuales 2021 debidamente aprobadas del Fondo de Cartera Jeremie no han formado parte del contenido de la Cuenta General rendida contraviniendo el artículo 105 del TRLGHP, y han sido aprobadas con posterioridad al plazo de seis meses establecido en la Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica. Dichas cuentas están recogidas en la Cuenta General y han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual.

El fondo Jeremie para pymes industriales ha presentado sus cuentas anuales en plazo y están recogidas en la Cuenta General. Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2021 han sido auditadas por una firma privada de auditoría, obteniendo una opinión sin salvedades, sobre la presentación y contenido de sus estados financieros.¹¹⁵

21.3.2. Actividad mantenida por los Fondos Jeremie

- 21.37** En el ejercicio 2021 el Fondo Jeremie para pymes industriales redujo su patrimonio en 0,32 M€, para un total al cierre de 0,03 M€, mientras que el Fondo de Cartera Jeremie ha efectuado transferencias a la Tesorería General de la Junta de Andalucía por un total en el ejercicio de 9,41 M€, situándose el patrimonio de este fondo en 36,66 M€. En el apéndice 21.6.2 se detalla la variación patrimonial del Fondo de Cartera Jeremie en los últimos años.

- 21.38** Los Fondos Jeremie no registran nueva actividad en 2021, ya que en ambos casos el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de estas iniciativas había finalizado¹¹⁶. Por tanto, su actividad se limita a la recuperación y seguimiento de las operaciones vivas.

¹¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹¹⁶ El 31 de diciembre de 2016 terminó el periodo de inversión de los instrumentos financieros al amparo de la iniciativa Fondo de Cartera Jeremie Andalucía, mientras que el ámbito temporal del instrumento financiero Jeremie para pymes industriales finalizó el 31 de diciembre de 2015.

- 21.39** Con respecto a los resultados y fondos propios de los Fondos Jeremie, el cuadro núm. 21.13 muestra su evolución, con las variaciones experimentadas en función de los resultados de los distintos ejercicios:

RESULTADOS Y FONDOS PROPIOS

Fondo	Dotación patrimonial	Rtdo. ejerc. anteriores	Rtdo. Ejerc. 2021	Resultado acumulado	M€	
					F. propios a 31/12/2021	% F. propios/Dot. Patr.
Fondo de Cartera Jeremie	36,66	-26,22	7,42	-18,80	17,86	48,73%
Jeremie para pymes industriales	0,34	-0,32	0,00	-0,32	0,03	8,19%
Total Fondos Jeremie	37,00	-26,54	7,42	-19,11	17,89	48,35%

Fuente: CCAA Fondos Jeremie. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.13

- 21.40** Los fondos Jeremie presentan unos fondos propios al cierre de 2021 por un total de 17,89 M€, que suponen el 48,35% de las dotaciones patrimoniales previstas para dichos fondos. La diferencia entre su dotación patrimonial y el importe de los fondos propios está en los 19,11 M€ de resultados negativos que acumulan los Fondos Jeremie desde su creación.¹¹⁷

Se ha producido una reducción del patrimonio en ambos fondos, como consecuencia de las transferencias realizadas a la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en las adendas a los acuerdos de financiación, por la política de salida de las aportaciones procedentes del programa FEDER 2007-2013.

Asimismo, el Fondo de Cartera Jeremie ha registrado un resultado positivo significativo en 2021 por el exceso de provisiones por insolvencias dotadas en el ejercicio anterior, consecuencia fundamentalmente y según se informaba en la memoria de sus CCAA 2020, de los impagos provocados por la situación de crisis económica derivada del Covid-19.

Desde su creación, el Fondo de Cartera Jeremie presenta un resultado negativo acumulado de 18,80 M€, inferior a los 26,20 M€ del ejercicio anterior, lo que unido a la minoración ya aludida de los fondos propios deja su ratio de fondos propios sobre dotación patrimonial en el 48,73%, cuando en 2020 se situaba en el 43,13%.

Por su parte, el resultado positivo del fondo Jeremie para pymes industriales se debe, principalmente, a una menor dotación de provisiones por insolvencia de créditos respecto a lo registrado en ejercicios anteriores.

21.3.3. Seguimiento de operaciones. Fondo de Cartera Jeremie

- 21.41** El Fondo de Cartera Jeremie se organiza en varias líneas de actuación y financiación: Fondo de Capital Riesgo, Fondo Multiinstrumento (con varias líneas de financiación), y las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible. En total se formalizaron 164 operaciones por un importe de 177,09 M€, de las cuales 7 operaciones (9,82 M€) han sido desinvertidas por completo en el ejercicio 2021, conforme a la información recogida en la Memoria Anual de actividad del Fondo.

¹¹⁷ Estos importes difieren de los recogidos en la Memoria de la Cuenta General 2021 de la Junta de Andalucía, sin que se haya obtenido una justificación al respecto.

- 21.42** Respecto de las operaciones de capital riesgo, las participaciones en sociedades mercantiles del Fondo de Cartera Jeremie se materializaron, por una parte, en la participación minoritaria en el capital social de dos entidades y, por otra parte, en la participación en fondos de capital riesgo de régimen simplificado.

Al cierre del ejercicio 2021 las dos sociedades mercantiles para las que este Fondo tiene dotadas provisiones, por el importe total de su participación (3,00 M€), se encuentran disueltas y extinguidas. No se ha recibido justificación acerca del motivo por el que estas participaciones se mantienen en la contabilidad del Fondo.

En cuanto a los fondos de capital riesgo, el Fondo de Cartera Jeremie participa en tres (14,70 M€) según el detalle contenido en el apéndice 21.6.3, sumando las provisiones reconocidas por estas operaciones 10,97 M€.

- 21.43** Por su parte, en el programa Multiinstrumento se formalizaron 111 operaciones desde el inicio de su actividad hasta la finalización del periodo de inversión (64 de préstamo ordinario, 3 de aval, 40 de préstamo participativo, 3 de capital y 1 de préstamo subordinado) por un importe total de 177,11 M€, y otras 31 operaciones en las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible, por importe nominal de 2,04 M€ respectivamente.
- 21.44** El saldo vivo a 31 de diciembre de 2021 incluye 56 operaciones del programa Multiinstrumento y 7 operaciones de las líneas Jeremie Energía y Construcción Sostenible, presentando un riesgo vivo de 49,19 M€ y 0,30 M€ respectivamente, conforme a la información remitida como anexo de las CCAA del Fondo.
- 21.45** El Fondo de Cartera Jeremie ha recibido unos flujos de retorno de aproximadamente 145,04 M€ al cierre del ejercicio 2021, tanto por concepto de devolución del principal (total o parcial) de las operaciones como por intereses, comisión de apertura o plusvalías (en caso de venta de participaciones) de las operaciones. Se han realizado 80 desinversiones totales por un importe de 76,89 M€, habiéndose producido 5 fallidos por importe de 2,18 M€ hasta el momento, todo ello según lo recogido en la Memoria Anual de actividad del Fondo para 2021.¹¹⁸

21.3.4. Seguimiento de operaciones. Fondo Jeremie para pymes industriales

- 21.46** De las ocho operaciones de préstamo formalizadas por este fondo, por un importe nominal de 0,93 M€, se encuentra pendiente de devolución solamente una ellas, con un saldo vivo a la finalización del ejercicio 2021 de 0,037 M€ (0,11 M€ al cierre del ejercicio 2020).

21.3.5. Morosidad y provisiones de los Fondos Jeremie

- 21.47** A la fecha de finalización del ejercicio 2021, un total de 53 operaciones se encontraban con irregularidades de pago para el Fondo de Cartera Jeremie, entre las cuales hay 5 fallidos por importe de 2,18 M€ y 30 operaciones en situación de concurso.

¹¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

OPERACIONES CON DIFICULTADES DE PAGO. FONDO DE CARTERA JEREMIE

	Total		Jeremie Multiinstrum.		Jeremie Construcción		Jeremie Energía		Programa Capital Riesgo	
	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€	nº	M€
Premora	3	0,07	3	0,07	-	-	-	-	-	-
Mora	3	5,47	2	5,45	-	-	1	0,02	-	-
Ejecución	17	9,72	13	9,65	3	0,06	1	0,02	-	-
Concurso	30	29,44	26	28,58	2	0,03	1	0,18	1	0,66
Total	53	44,71	44	43,75	5	0,09	3	0,22	1	0,66

Fuente: Memoria anual 2021 Fondo Cartera Jeremie.

Cuadro núm. 21.14

Nota: Los importes reflejan un riesgo máximo teórico de pérdida ya que no tienen en cuenta el valor de las garantías ni su ejecutividad.

Como se puede observar en el cuadro núm. 21.14, la mayor parte de las operaciones con dificultades se concentra en el Fondo JEREMIE Multiinstrumento debido al importante peso que tiene dicho instrumento financiero en el Fondo de Cartera Jeremie.

- 21.48** El cuadro núm. 21.15 refleja la dotación del ejercicio 2021 a las provisiones para los Fondos Jeremie. El cuadro núm. 21.16 expresa el total de dichas provisiones al cierre de 2021.

VARIACIÓN NETA DE PROVISIONES

	(A) Dotac. SalDOS a largo plazo	(B) Dotac. SalDOS a corto plazo	(C) Aplica- ción Insolven- cias	(D) Rever- sión Provi- siones	(E)=(A)+(B)+(C)+ (D) Variación Neta Prov. y Cdtos. Incobra- bles	(F) Variación Prov. Ries- gos y Gastos	(G) Reversión Prov. Ries- gos y Gastos	(H)=(F)+(G) Variación Neta Prov. Riesgos y Gastos	(E)+(H) Total Variacio- nes
Fondo de cartera Jeremie	2,93	2,22	-	10,85	-5,69	-	-	0,00	-5,69
Jeremie para Pymes Industriales	0,04	0,02	-	-0,05	0,01	-	-	0,00	0,01
Total Fondos Jeremie	2,97	2,24	-	10,80	-5,68	-	-	0,00	-5,68

Fuente: CCAA 2021 Fondos Jeremie. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.15

PROVISIONES AL CIERRE DE 2021

	Deudores a l/p y c/p	Inmoviliz. financieras	Riesgos y Gastos	Total
Fondo de cartera Jeremie	48,58	13,96	-	62,54
Jeremie para Pymes Industriales	0,06	-	-	0,06
Total	48,64	13,96	0,00	62,60

Fuente: CCAA 2021 Fondos Jeremie. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.16

Al cierre del ejercicio 2021, por razones de impagos, en el Fondo de Cartera Jeremie se encuentran registradas provisiones contables por insolvencias de 51 operaciones, y por ellas se ha dotado un total de 47,52 M€. Además, siguiendo informes de riesgo se han provisionado un total de 1,06 M€.

Por su parte, la dotación correspondiente al fondo Jeremie para pymes industriales se debe a un único deudor que tiene pendiente de devolución 0,06 M€ (capital más intereses).

- 21.49** En cuanto a las provisiones por inversiones financieras, la variación neta registrada en el ejercicio 2021, para el Fondo de Cartera Jeremie, es la reflejada en el cuadro núm. 21.17.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR INVERSIONES FINANCIERAS

	M€	
MOVIMIENTO PROVISIÓN	2021	2020
Dotación deterioro acciones sin cotización oficial	0,09	0,09
Reversión de deterioros	-0,28	-
Variación neta de provisiones de inversiones financieras	-0,18	0,09

Fuente: CCAA Fondo Cartera Jeremie. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.17

La dotación del deterioro se debe a la mayor provisión por la participación en el FCR Jeremie Andalucía y Axon, siendo el deterioro acumulado de estas 7,89 M€ y 2,81 M€ respectivamente.

21.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ

21.50 Conforme a la documentación recibida, las acciones de comunicación y difusión realizadas en 2021 sobre los fondos de capital riesgo impulsados por la Junta de Andalucía, a través de la Agencia IDEA, se han basado en la difusión de notas de prensa y publicación de reportajes en medios de comunicación, publicación de contenidos relacionados en los perfiles institucionales de la Agencia IDEA en redes sociales y participación en jornadas y eventos para dar a conocer de primera mano los tres fondos constituidos.

Asimismo, en 2021 a nivel del instrumento financiero «Desarrollo urbano sostenible» tuvieron lugar las siguientes actuaciones de publicidad y difusión:

- Publicaciones de guías, creación y mantenimiento de espacios web específicos y colaboraciones para su promoción.
- Reuniones con diferentes actores con presencia activa en Andalucía.
- Participación en mesas y seminarios sectoriales.
- Reuniones con diversas agencias y entes públicos de la administración regional y local.
- Entrevistas en prensa. Cartelería.

Por último, la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)», ha llevado a cabo acciones publicitarias que se corresponden al sondeo de mercado realizado por el BEI durante mayo y junio de 2021. Durante este período, el BEI se puso en contacto con las principales instituciones financieras con experiencia en la financiación del sector agrícola en Andalucía con el fin de aclarar dudas y explicar las ventajas de la garantía ofrecida por el FdF. Adicionalmente, las acciones de publicidad también incluyen el relanzamiento de las Manifestaciones de Interés en la web del BEI y en el *Diario Oficial de la UE*. Además, el BEI está preparando una sección específica en su página web dedicada a este instrumento bajo su sección de mandatos y asociaciones («*Mandates and Partnerships*») con el objetivo de aumentar su visibilidad. Se prevé que esta sección esté lista durante 2022.

21.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ

21.51 Hasta el ejercicio 2017, la eficacia de los fondos (entendida como el grado de consecución y la capacidad que han demostrado para alcanzar los objetivos fijados para los mismos) y la eficiencia de los recursos (relación entre los objetivos conseguidos y los recursos utilizados), no se consideró óptima atendiendo a los importes por los que estaban dotados y al nivel de operaciones formalizadas. Además, la tendencia apuntaba hacia una menor eficacia habida cuenta de los retornos y cancelaciones de operaciones formalizadas.

En este sentido, la CCA recomendó la necesidad de replantear estos instrumentos con objeto de cumplir de una forma más eficaz y eficiente los fines para los que se crearon. Con tal objetivo se aprueba el Decreto-ley 1/2018, elaborado sobre la base de una simplificación y reducción del número de fondos que mejore la eficiencia de su gestión, así como sobre la previsión de una estructura jurídica y financiera que permita una gestión conjunta de operaciones cofinanciadas con fondos europeos y con recursos exclusivamente propios.

Durante los ejercicios 2020 y 2021 se han aprobado y puesto en marcha determinadas normas adaptadas a la nueva realidad económica que buscan implementar medidas conducentes a la mejora de la eficacia y eficiencia, al mejor cumplimiento de los fines del FEyDE y, en definitiva, a un mayor acceso de las empresas andaluzas a los mecanismos de financiación ofertados. Estas normas están relacionadas con la mejora de la coordinación en la gestión y tramitación de las ayudas e instrumentos financieros ofrecidos, así como con la reestructuración de estos a fin de atender las necesidades financieras de las pymes y personas autónomas causadas por la pandemia. En el apéndice 21.6.4 se hace referencia a las más destacadas.

No obstante, no se ha podido disponer de la Resolución de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Sostenibilidad correspondiente al acuerdo undécimo.2 de la Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, en donde se establezcan unas directrices que velen por la aplicación de los principios de eficiencia y prudencia financiera de las operaciones que se realicen con cargo al Fondo. Tampoco se ha dispuesto de la Resolución de la persona titular del órgano directivo competente en materia de Política Financiera relativa a la supervisión de la eficiencia y prudencia financiera de las operaciones financieras del Fondo (artículo 141 Orden de 23 de septiembre de 2019).

- 21.52** Por último, cabe señalar que el impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de tres años de funcionamiento, no estaría alcanzando un nivel proporcionado a los recursos de los que dispone, toda vez que el número de operaciones nuevas formalizadas desde su creación¹¹⁹ no evidencia un funcionamiento eficaz del Fondo hasta el momento. A este respecto, cabe señalar que determinados retrasos en la aprobación de su normativa reguladora, el impacto que el Covid ha tenido en su reorganización, y los plazos necesarios para llevar a buen término los procesos licitación correspondientes a las manifestaciones de interés para la selección de intermediarios financieros, han podido dificultar el despegue de su actividad.

21.6. Apéndices

Apéndice 21.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

Apéndice 21.6.2. Variación patrimonial anual del Fondo de Cartera Jeremie

Apéndice 21.6.3. Participación del Fondo de Cartera Jeremie en Fondos de Capital Riesgo

Apéndice 21.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

¹¹⁹ En total 44 operaciones, de las que se encuentran vivas 40 al cierre del ejercicio 2021, además de otras 4 formalizadas por los nuevos fondos de capital riesgos creados en 2021 y en el que el FEyDE participa.

Apéndice 21.6.1. Inversiones financieras del FEyDE

- A.21.1** El origen de estas inversiones financieras se encuentra en participaciones en dos sociedades mercantiles, en los Acuerdos de Financiación con el BEI para la línea «Instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER)» y la sublínea «Desarrollo Urbano Sostenible», y en las aportaciones realizadas a tres Fondos de Capital Riesgo (FCR).

Las participaciones en sociedades mercantiles proceden de los FCPJ extinguidos y liquidados. Conforme a la información preliminar recibida para el ejercicio 2021, se mantienen inversiones financieras en las siguientes entidades:

- Se mantiene la provisión del 100% de la participación, por importe de 5 M€, por la suscripción del 25% del capital social en la sociedad Elimco Soluciones Integrales SA, ya que se mantienen las mismas circunstancias que ya en ejercicios anteriores llevaron al Fondo a dotar tal provisión, esto es, la sociedad se encuentra en concurso de acreedores.
- De otra parte, el Fondo posee el 0,79% del capital social de la sociedad Grupo Ezentis S.A. por la adquisición que SOPREA había realizado por cuenta del Fondo en el ejercicio 2011, compensando el saldo pendiente del préstamo que le había sido otorgado por el fondo a esta entidad (3,11 M€). Al cierre del ejercicio 2021, el valor de mercado estimado era inferior en 2,45 M€ al valor contabilizado, luego se procedió a efectuar la consiguiente provisión por dicho importe.

Las últimas ampliaciones de capital de la sociedad tuvieron lugar en el ejercicio 2021, siendo la estrategia del Fondo la de no adquirir nuevas acciones, por lo que la participación del Fondo ha seguido diluyéndose (3,98% en el ejercicio 2012). A pesar de ello, el importe de la minusvalía teórica se ha venido incrementado anualmente de forma constante.

- Por otra parte, con fecha 9 de julio de 2018, la Dirección General Fondos Europeos, en representación de la Junta de Andalucía, formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, que se implementará a través de un fondo de fondos cuya gestión se encomienda al Banco Europeo de Inversiones (BEI). La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 250 M€ euros, realizándose una primera dotación del instrumento de 122,13 M€.

Con fecha 1 de agosto de 2018 se procede al desembolso del primer tramo, por importe de 30,53 M€, correspondiente al 25% de la dotación inicial del instrumento. Con fecha 4 de diciembre de 2019 se procede al desembolso del segundo tramo, por importe de 31,97 M€. El 30 de septiembre de 2021 tiene lugar el tercero, por importe de 37,50 M€.

No obstante, en la gestión de este instrumento se incurren en una serie de gastos que hacen que se minore la valoración de la participación del Fondo, dotándose un deterioro para el ejercicio 2021 de 0,69 M€, lo que unido al ya dotado en ejercicios anteriores su importe acumulado asciende a 2,70 M€.

- A través de un acuerdo similar al formalizado para el instrumento de Desarrollo Urbano Sostenible, con fecha 11 de diciembre de 2020 se formalizó el Acuerdo de Financiación para el instrumento financiero del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (FEADER), con el propósito de abordar determinados fallos de mercado relacionados principalmente con

el perfil de riesgo de los agricultores y de las pymes agroalimentarias, lo que repercute en la capacidad y la disposición de los proveedores de deuda para prestar a estas contrapartes.

La evaluación previa del instrumento determinó una necesidad de financiación de 50 M€. Con fechas 21 de diciembre de 2020 y 30 de septiembre de 2021 se procede al desembolso de la totalidad de dicha dotación inicial.

En la gestión del Fondo se incurren en una serie de gastos que hacen que se deteriore la participación del Fondo en 0,80 M€ en 2021, lo que unido a lo ya dotado en el ejercicio 2020 hace que la provisión acumulada ascienda a 0,82 M€.

- Por último, durante el ejercicio 2021 el FEyDE ha realizado aportaciones a tres Fondos de Capital Riesgo. El objeto social principal de estos FCR es la adquisición de participaciones temporales en el capital de compañías de naturaleza no financiera ni inmobiliaria y no cotizadas en mercados primarios. Para ello, este FCR puede facilitar préstamos participativos así como otras formas de financiación en sociedades participadas.
 - 1) Sherry Ventures Innovation I, FCR. Su patrimonio total desembolsado asciende a 1,82 M€, siendo el importe desembolsado por el FEyDE de 1,31 M€, que ha dotado una provisión de 0,04 M€ por el deterioro de valor de este FCR durante 2021.
 - 2) Corporación Bética de Expansión Empresarial, FCR. Su patrimonio total desembolsado asciende a 6,65 M€, siendo el importe desembolsado por el FEyDE de 5,05 M€, que ha dotado una provisión de 1,57 M€ por el deterioro de valor de este FCR durante 2021.
 - 3) Alter Cap Andalucía, FCR. Su patrimonio total desembolsado asciende a 3,12 M€, siendo el importe desembolsado por el FEyDE de 1,49 M€, que ha dotado una provisión de 0,07 M€ por el deterioro de valor de este FCR durante 2021.

Consecuencia de todo lo anterior, el balance de situación del FEyDE refleja provisiones por inmovilizaciones financieras por importe de 12,66 M€, como se indica en el punto 21.30 de este informe.

- A.21.2** Como apunte adicional cabe señalar que dos de los tres fondos de capital riesgo de nueva creación señalados en el punto anterior han formalizado 4 operaciones a lo largo de 2021, que suponen su participación en proyectos cuyo importe total asciende a 15,82 M€ y para los que se han desembolsado 6,40 M€ hasta el cierre del ejercicio.

Apéndice 21.6.2. Variación patrimonial anual del Fondo de Cartera Jeremie

PLAN FINANCIERO FONDO CARTERA JEREMIE			
Año	Aportación Junta	Aportación FEDER	Aportación Total
2009	47,14	188,57	235,71
2014	10,00	40,00	50,00
2014	11,16	44,64	55,80
2014	7,50	30,00	37,50
2015	-8,75	-35,00	-43,75
2015	8,75	35,00	43,75
2016	-31,08	-124,32	-155,40
2017	-11,14	-44,55	-55,69
2018	-19,41	-77,66	-97,07
2019	-3,25	-13,02	-16,27
2020	-1,70	-6,81	-8,51
2021	-1,88	-7,53	-9,41
Total	7,33	29,33	36,66

Fuente: CCAA 2021 Fondo Cartera Jeremie. Elaboración propia. Cuadro núm. 21.18

Apéndice 21.6.3. Participación del Fondo de Cartera Jeremie en Fondos de Capital Riesgo

PARTICIPACIÓN DEL FONDO JEREMIE EN FONDOS DE CAPITAL RIESGO

								M€
FONDO DE CAPITAL RIESGO	SOCIEDAD GESTORA	FECHA CONSTITUCIÓN	INVERSIÓN TOTAL	PATRIMONIO COM-PROM. JEREMIE	DESEMBOL-SO JEREMIE 31/12/21	INVERSIÓN PENDIEN-TE 31/12/21	% PAR-TIC. JEREMIE 31/12/21	MINUSVALÍA TEÓRICA (PROVISIO-NES)
FCR Jeremie Andalucía	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEGR, SAU	04/10/2010	36,00	25,00	9,90	15,10	69,67%	7,99
FCR Axon Capital e Inversiones	FCR Axon Capital e Inversiones SGEGR SA	21/02/2014	9,45	6,15	3,65	2,50	66,14%	2,81
Avindia Seed Capital Fund.	Avindia Capital SGEGR SA	13/05/2014	9,00	6,25	1,15	-	69,44%	0,17
Total			54,45	37,40	14,70	17,60		10,97

Fuente: CCAA 2021 Fondo Cartera Jeremie. Elaboración propia.

Cuadro núm. 21.19

A.21.3 Para el FCR Jeremie Andalucía y el FCR Axon Capital e Inversiones existen dotadas provisiones por deterioro de valor por importe de 7,99 M€ y 2,81 M€ al cierre de 2021. En ambos casos, es debido a la diferencia entre el valor de las participaciones en el momento de su adquisición por y el valor teórico de la participación al cierre del ejercicio.

El resultado del ejercicio 2021 para estos fondos de capital riesgo fue positivo por 0,44 M€ en el caso del FCR Jeremie Andalucía, mientras que el FCR Axon Capital e Inversiones en liquidación, presentó resultado negativo por 0,20 M€.

Respecto del FCR de régimen simplificado AVINDIA Seed Capital Fund, la sociedad gestora comunicó a la CNMV en 2014 el acuerdo de disolución y liquidación de este Fondo, con la oposición a dicho acuerdo de los representantes de la Agencia IDEA sin que hasta esa fecha se hubiera producido la inversión en proyecto alguno.

Se mantiene la provisión contable por 0,17 M€, cantidad que está siendo objeto de reclamación judicial, por el menor importe recuperado que fue puesto a disposición de los partícipes en el reparto del remanente positivo del fondo, de forma proporcional a sus participaciones.

Apéndice 21.6.4. Normas eficacia y eficiencia FCPJ

- Resolución de 1 de abril de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica el convenio entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avaless y Garantías de Andalucía, S.G.R., por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19), para apoyo a la financiación de las PYME y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del Covid-19.
- Resolución de 21 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el Convenio de 11 de mayo de 2020 entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Sociedad de Avaless y Garantías de Andalucía, S.G.R. para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y Anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo.
- Resolución de 25 de mayo de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que publica el convenio entre la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía y la Agencia IDEA para regular la participación de esta como entidad colaboradora en las subvenciones cuyas bases y convocatoria se aprueban en el artículo 3 y anexo del Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo de 2020.
- Directrices del Consejo de Inversión Financiera del FEyDE para la coordinación de actuaciones entre el servicio de seguimiento de operaciones financieras de la Secretaría General de Hacienda y la Dirección Económico-Financiera de la Agencia IDEA en relación con las operaciones presupuestarias, de contabilidad, de tesorería y otras tareas que resulten del procedimiento de concesión de las subvenciones con cargo al Fondo, cuyas bases reguladoras y convocatoria han sido aprobadas por el artículo 3 del Decreto 11/2020.
- Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por la Sociedad de Avaless y Garantías de Andalucía, S.G.R., y por la Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al FEyDE, a que se refieren los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.
- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del FEyDE y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma. En esta norma se procede a modificar el citado Fondo para la puesta en marcha de los nuevos instrumentos financieros en el marco del Programa Operativo FEDER y la creación del nuevo instrumento en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el marco del FEADER.
- Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con vencimiento en los ejercicios de 2021 y 2022, con dispensa de garantía.
- Resolución de la Dirección de Política Financiera y Tesorería por la que se autoriza a la Agencia IDEA, como agente financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a realizar, dentro del citado fondo, la transferencia del exceso de tesorería existente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos», tanto en la cuenta restringida de pagos por ejecución de avales como en la cuenta de tesorería de la citada línea, a la cuenta de tesorería de la línea «Andalucía, financiación empresarial».

II. ENTIDADES INSTRUMENTALES Y ADSCRITAS

- II.1.** En este segundo bloque se desarrollan las conclusiones de la fiscalización de las áreas de trabajo relativas a los entes instrumentales de la administración de la JA y otras entidades adscritas a la misma.
- II.2.** La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), clasifica a las entidades instrumentales en dos grupos: agencias y entidades instrumentales privadas. Las primeras tienen personalidad jurídica pública y la consideración de administración institucional dependiente de la administración de la JA. Se clasifican en agencias administrativas, agencias de régimen especial (analizadas ambas en el epígrafe 22) y agencias públicas empresariales (analizadas en el epígrafe 24). El segundo grupo se refiere a las entidades instrumentales privadas, integradas por las sociedades mercantiles y las fundaciones del sector público andaluz (analizadas en los epígrafes 25 y 26, respectivamente), que, a diferencia de las anteriores, tienen personalidad jurídica privada. También se analizan en este bloque los consorcios adscritos a la administración de la JA (analizados en el epígrafe 23).
- II.3.** La Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modifica el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, incluyendo en su ámbito de aplicación a los consorcios y agencias públicas empresariales (APES), a los que se refieren los artículos 12.3 y 68.1.b) de la LAJA, respectivamente. En 2021, han transitado al régimen de contabilidad presupuestaria las APES, como ya lo hicieron los consorcios en 2020. Por tanto, ambas entidades, aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF.

22. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

22.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 22.1** La Cuenta General del ejercicio 2021 incluye los estados presupuestarios y financieros de diez agencias administrativas y de tres agencias de régimen especial. Como novedad respecto al ejercicio anterior, mediante la disposición adicional 22.ª de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, se crea la Agencia Digital de Andalucía (ADA), como agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2 a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), siendo aprobados sus estatutos por Decreto 128/2021, de 30 de marzo. Según este Decreto, se adscriben a esta agencia, las entidades SANDETEL y el Consorcio «Fernando de los Ríos».

Asimismo, mediante el artículo 10 del Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, se modificó la denominación y naturaleza de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía (ADCA), que pasa a denominarse Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (ACREA) y deja de tener la naturaleza jurídica de agencia administrativa, configurándose como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la LAJA, por lo que desde el ejercicio 2021 pasa a integrarse en la administración de la JA y deja de considerarse ente instrumental de la misma.

Los estados que componen la Cuenta General de estas trece agencias son los previstos en el artículo 105 del TRLGHP y en el art.56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

En el apéndice 22.4.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de ellas, así como su naturaleza y consejería a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2021.

22.1.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

- 22.2** Se recogen en el cuadro núm. 22.1 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de las agencias, ordenadas por la importancia de su presupuesto definitivo.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE AGENCIAS 2021

	M€						
	Crédito Definitivo (CD)	% var. CD 2021/2020	Obligaciones Reconocidas (OR)	% var. Total OR 2021-2020	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
SAS	11.790.486,62	1,33%	11.334.552,66	-1,34%	11.093.072,75	96,13%	97,87%
SAE	792.475,52	26,61%	575.764,37	50,83%	553.684,14	72,65%	96,17%
ADA	153.184,60	-	76.196,15	-	46.097,87	49,74%	60,50%
AGAPA	150.744,31	5,50%	125.423,74	6,58%	123.987,63	83,20%	98,85%
ATRIAN	80.026,27	-1,68%	70.255,97	22,30%	68.748,84	87,79%	97,85%
IFAPA	59.944,36	11,30%	42.023,48	0,86%	40.384,38	70,10%	96,10%
IAM	50.848,49	15,00%	42.597,51	34,94%	41.038,16	83,77%	96,34%
PAG	32.409,95	-47,76%	28.034,42	-45,13%	27.276,61	86,50%	97,30%
IAJ	21.336,77	1,45%	19.415,39	0,57%	19.022,84	90,99%	97,98%
IAAP	18.406,28	10,30%	13.641,05	14,72%	12.717,98	74,11%	93,23%
IECA	12.213,16	-2,89%	11.031,80	3,37%	10.458,47	90,33%	94,80%
CAAC	10.227,42	7,00%	5.879,67	-2,97%	5.374,91	57,49%	91,42%
IAPRL	6.332,68	-79,46%	1.376,30	-94,74%	1.285,12	21,73%	93,37%
TOTAL	13.178.636,43	3,47%	12.346.192,51	0,83%	12.043.149,70	93,68%	97,55%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.1

- 22.3** El crédito definitivo del conjunto de agencias para el ejercicio 2021 se ha incrementado un 3,47% respecto al ejercicio anterior, incremento inferior al registrado en 2020 (16,81%). En términos absolutos, el aumento en 2021 ha sido de 441,75 M€. Por agencias, destaca el SAE que incrementa sus créditos en 166,55 M€ (26,61%), como consecuencia, principalmente, del aumento de las transferencias corrientes en un 44,03%. Respecto al SAS, sus créditos aumentan en 154,62 M€, cifra muy inferior al aumento registrado en 2020 (1.805,46 M€), ejercicio en el que se tuvieron que atender elevados gastos sanitarios derivados del Covid.

También debe tenerse en cuenta la incorporación en 2021 de la nueva agencia administrativa ADA que refleja unos créditos definitivos de 153,18 M€.

Por el contrario, las agencias PAG e IAPRL disminuyen sus créditos definitivos en 29,63 M€ y 24,50 M€, respectivamente, debido a que, en el ejercicio anterior, y de manera puntual, se aprobaron modificaciones presupuestarias, en concreto generaciones de crédito tramitadas con cargo a su remanente de tesorería, para financiar el Fondo de Emergencia Social y Económica (FESE).

- 22.4** El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo), se sitúa en el 93,68%, porcentaje inferior al del ejercicio anterior (2,45 p.p. menos). Por el contrario, el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas), aumenta en 1,43 p.p., situándose en el 97,55%.

En el cuadro núm. 22.9 del apéndice 22.4.2, se muestra por agencias un detalle de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por tipo de operaciones. Las de naturaleza corriente en el conjunto de agencias representan el 98,14%, proporción superior en 0,81 p.p. a la registrada en 2020. En términos absolutos, estas obligaciones reflejan un incremento de 199,53 M€ (1.423,58 M€ en 2020), lo que representa un aumento del 1,67%, frente al 13,56% del ejercicio anterior. Por capítulos, el 49,81% del total (6.034,85 M€) corresponde a gastos de personal, el 29,01% (3.515,00 M€) a gastos corrientes en

bienes y servicios, y el 21,10% (2.556,54 M€) a gastos por transferencias. Respecto a 2020, representan una variación del 9,22%, 3% y -7,40%, respectivamente. (cuadro núm. 22.10 del apéndice 22.4.2)

Por agencias, destaca el incremento de obligaciones de naturaleza corriente registrado en el SAE (189,94 M€ más), incidiendo en mayor medida en los gastos por transferencias que aumentan un 84,02% respecto al ejercicio anterior, en concreto, las concedidas a empresas privadas (partida presupuestaria 472.04). También son significativos los aumentos en los gastos del capítulo 4 en el IAM, así como los del capítulo 2 en ATRIAN, por 8,32 M€ y 8,99 M€, respectivamente.

En el caso del SAS, el incremento de los gastos de personal (506,62 M€), se compensa con la disminución de los gastos corrientes en bienes y servicios (141,52 M€) y de los gastos por transferencias (361,41 M€).

Por el contrario, cuatro agencias (IFAPA, CAAC, PAG e IAPRL) reflejan una disminución de los gastos de naturaleza corriente. En el caso de las agencias PAG e IAPRL disminuyen estos gastos un 50,27% y 95,11%, respectivamente, como consecuencia de las transferencias corrientes concedidas en 2020 para financiar el FESE.

En cuanto a las obligaciones reconocidas por operaciones de capital, ascienden a 228,48 M€ (326,26 M€ en 2020). Este importe representa un 1,85% del total y supone una disminución de 97,78 M€ respecto al ejercicio anterior, siendo imputable, principalmente al SAS, que registra una disminución de 158,83 M€, al pasar de 279,92 M€ en 2020, a 121,09 M€ en el ejercicio examinado.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, su cuantía (1,37 M€) resulta residual respecto al total de obligaciones reconocidas. En 2021 todas las agencias, a excepción de ADA e IAPRL, presentan saldos, siendo el más significativo el del SAS que concentra el 68,45% del total.

- 22.5** A la finalización del ejercicio 2021, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de agencias, respecto al ejercicio anterior, registran una disminución del 35,72%, pasando de 475,99 M€ en 2020, a 305,96 M€ a 31 de diciembre de 2021. Por agencias, destaca la disminución del SAS del 41,87% respecto al saldo del ejercicio anterior; así, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente de esta agencia han pasado de 416,18 M€ en 2020¹²⁰, a 241,48 M€ en 2021 (cuadro núm. 22.13 del apéndice 22.4.3).

También cabe destacar la disminución de los saldos en el SAE, al pasar de 50,60 M€ en 2020 a 22,23 M€ a 31 de diciembre de 2021 (56,06% menos).

En seis agencias (AGAPA, ATRIAN, IFAPA, IAJ, IAAP e IAPRL) las obligaciones pendientes de pago han aumentado respecto al ejercicio anterior, destacando la variación en términos relativos de ATRIAN (765,61%) y AGAPA (81,48%) que, en términos absolutos, suponen un incremento de 1,33 M€ y 1,61 M€, respectivamente.

¹²⁰ El elevado saldo registrado al cierre del ejercicio 2020 tenía su origen su origen, fundamentalmente, en las facturas de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de ese año que, siendo exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente, se aplicaron al presupuesto de 2020.

22.1.2 Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

- 22.6 El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de agencias con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a un total de 1.906,46 M€, de esta cuantía 1.854,87 M€ corresponden a compromisos hasta 2025 (cifra superior en un 20,04% a la alcanzada en el ejercicio 2020) y, 51,59 M€, a compromisos posteriores (cuadro núm. 22.14 del apéndice 22.4.4). El 87,92% del total de compromisos hasta 2025 corresponde al SAS. La mayoría de los compromisos adquiridos por esta agencia son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios.

Únicamente seis agencias registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2025, si bien en su mayor parte corresponden al SAS. Esta agencia adquiere compromisos con cargo al periodo 2026-2032 por importe de 51,07 M€.

22.1.3 Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo

- 22.7 El saldo de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo del conjunto de agencias asciende a la finalización de 2021, a 91,41 M€, frente a 220,46 M€ registrado en 2020, lo que representa una disminución del 58,54% (129,05 M€, en términos absolutos).

Desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Por otro lado, el Pleno de la CCA en ejecución del plan de actuación de 2020, el 8 de noviembre de 2022 ha aprobado el informe definitivo de fiscalización de cumplimiento sobre libramientos pendientes de justificar, referida al ejercicio 2019.

El detalle por agencia de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2021 se muestra en el cuadro núm. 22.2.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

M€				
Sección	Ejercicio Cte.	Ejerc. anteriores	Total	Porcentaje (%)
SAS	26,38	5.612,21	5.638,59	6,17%
SAE	2.272,29	75.805,19	78.077,48	85,42%
ADA	0,00	6.243,86	6.243,86	6,83%
IFAPA	0,00	20,06	20,06	0,02%
IAM	1.188,75	232,08	1.420,83	1,55%
PAG	0,00	1,15	1,15	0,00%
IAJ	0,00	5,70	5,70	0,01%
CAAC	0,00	0,32	0,32	0,00%
TOTAL	3.487,42	87.920,57	91.407,99	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.2

En el caso del SAE, disminuyen los libramientos procedentes de ejercicios anteriores, al pasar de 192,49 M€ a la finalización de 2020, a 75,81 M€ en el ejercicio examinado. Esta cifra supone el 86,23% del saldo pendiente de ejercicios anteriores del conjunto de agencias.

En el cuadro núm. 22.15 del apéndice 22.4.5, se muestra un detalle por año de antigüedad de estos libramientos. Aun cuando ha disminuido la cifra de estos libramientos, sigue siendo eleva-

da, por lo que se considera necesario intensificar las actuaciones de seguimiento iniciadas en 2019 al objeto de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y la caducidad de los ya iniciados.

En cuanto al SAS, el saldo total registra una disminución de 18,46 M€, al pasar de un saldo de 24,10 M€ en 2020, a 5,64 M€ en 2021. Este saldo procede casi en su totalidad de ejercicios anteriores, siendo poco significativo el saldo de libramientos del ejercicio corriente (0,03 M€) respecto al registrado en 2020 (24,01 M€).

Por otra parte, en el ejercicio 2021, en las agencias SAE e IAM se han cuantificado como dentro de plazo, libramientos pendientes de justificar con vencimiento el 31 de diciembre, por importe de 890,74 m€ y 70,26 m€, respectivamente y que, por tanto, deberían incluirse en el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo. De estos libramientos 52,22 m€ corresponden al ejercicio corriente y, 908,74 m€ corresponden a ejercicios anteriores. Representan el 1,50% y 1,03%, respectivamente, de los saldos del conjunto de agencias.

22.1.4 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

22.8 En el cuadro núm. 22.3 se reflejan los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE AGENCIAS 2021

Agencia	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	% var. DR 2021/2020	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
SAS	11.790.486,62	11.541.472,51	0,32%	11.524.278,12	97,89%	99,85%	17.194,39
SAE	792.475,52	582.739,31	45,12%	580.130,67	73,53%	99,55%	2.608,64
ADA	153.184,60	76.196,15	-	76.169,54	49,74%	99,97%	26,61
AGAPA	150.744,31	126.068,26	7,34%	125.963,58	83,63%	99,92%	104,68
ATRIAN	80.026,27	70.054,71	21,58%	70.054,71	87,54%	100,00%	0,00
IFAPA	59.944,36	45.621,20	3,50%	45.608,29	76,11%	99,97%	12,91
IAM	50.848,49	46.641,56	46,20%	46.420,38	91,73%	99,53%	221,17
PAG	32.409,95	24.785,79	165,85%	24.785,79	76,48%	100,00%	0,00
IAJ	21.336,77	19.426,56	0,41%	19.409,95	91,05%	99,91%	16,61
IAAP	18.406,28	15.268,93	28,46%	15.263,18	82,96%	99,96%	5,75
IECA	12.213,16	11.031,79	3,43%	11.031,21	90,33%	99,99%	0,57
CAAC	10.227,42	5.879,67	-2,94%	5.879,67	57,49%	100,00%	0,00
IAPRL	6.332,68	6.696,76	-1,89%	2.521,03	105,75%	37,65%	4.175,73
TOTAL	13.178.636,44	12.571.883,18	2,86%	12.547.516,11	95,40%	99,81%	24.367,06

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.3

22.9 El presupuesto de gastos, tanto de las agencias administrativas como las de régimen especial, se financia en gran medida con transferencias genéricas y/o finalistas de la consejería de adscripción de cada una de ellas. Para el conjunto de las agencias, estas transferencias representan el 98,72% de los ingresos totales liquidados en 2021 (cuadro núm. 22.16 del apéndice 22.4.6). Las agencias SAS, ADA, AGAPA, ATRIAN, IAM, IAJ, IECA y CAAC, son las que presentan una mayor proporción (superior al 98%), siendo el PAG, la que muestra menor proporción (42,66%).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en el presupuesto de gastos de las consejerías y los presupuestos de ingresos de las agencias en relación con estas transferencias, a excepción de una diferencia de 183,06 m€ observada en AGAPA, por un error de imputación contable, si bien se considera poco significativo.

22.1.5 Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro

- 22.10** En el cuadro núm. 22.17 del apéndice 22.4.7, se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. En el conjunto de agencias representa una disminución del 13,05%. A excepción de dos agencias que no registran variación respecto al ejercicio anterior, en el resto han disminuido estos derechos.

En el SAS y SAE presentan una disminución de 10,14 M€ y 8,58 M€, respectivamente. Igualmente, en términos relativos destaca el IFAPA que refleja una disminución del 31,05%.

En el caso del SAS, los derechos que más disminuyen corresponden a los derechos pendientes con un año de antigüedad, que pasan de 23,47 M€ en 2010, a 13,20 M€ en el ejercicio examinado.

Respecto al SAE, refleja un saldo de 67,23 M€. El 63,82% de este saldo (42,91 M€) tiene una antigüedad superior a 5 años y corresponde al subconcepto presupuestario 380.00 «Reintegros por operaciones corrientes de ejercicios cerrados». Estos derechos con mayor antigüedad se incrementan un 10,08% respecto a los registrados en el ejercicio 2020. Durante el ejercicio 2021 se han anulado derechos por importe de 8,48 M€ imputados en el capítulo 3.

- 22.11** Respecto a la provisión por deterioro de estos derechos, son ocho las agencias que, a 31 de diciembre de 2021, han registrado esta provisión (cuadro núm. 22.18 del apéndice 22.4.7). En el ejercicio examinado se ha producido una reducción del deterioro del conjunto de agencias administrativas y de régimen especial de 6,08 M€, a diferencia del ejercicio anterior que alcanzó un incremento de 25,58 M€. Respecto al ejercicio anterior destaca la variación del SAE que disminuye en 7,08 M€, registrando la provisión por deterioro un saldo de 64,83 M€, cifra que representa el 50% del saldo conjunto de estas agencias.

En cuanto al resto de agencias la provisión por deterioro más elevada se registra en el SAS e IAPRL (43,09 M€ y 18,17 M€, respectivamente), siendo la variación respecto al ejercicio anterior de 4,03 M€ y -2,65 M€, respectivamente.

22.1.6. Resultado del ejercicio

- 22.12** Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería del ejercicio 2021, en las agencias SAS, IFAPA e IAAP, los ajustes realizados en su contabilidad, con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería no han permitido presentar este estado con saldo cero¹²¹ (cuadro núm. 22.19 del apéndice 22.4.8). Por otra parte, las agencias anteriores, además del SAE, AGAPA

¹²¹ Mediante el artículo 12.1 de la Orden de la C. de Hda. y Financiación Europea de 29-10-2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021, se autoriza a la IGJA, una vez conocidos los datos provisionales del avance de liquidación de las agencias y en función del remanente de tesorería obtenido, a realizar las operaciones contables necesarias para ajustar los saldos a su favor, tanto en su contabilidad como en la de la JA, con el fin de consolidar en esta última el remanente de tesorería no afectado.

e IAM, al tener gastos con financiación afectada y registrar una desviación de financiación acumulada positiva a 31 de diciembre de 2021, presentan un remanente de tesorería afectado.

En las agencias PAG e IAPRL, no se han realizado ajustes en su presupuesto debido a que ambas agencias se autofinancian, no existiendo derechos pendientes de cobro frente a la Junta de Andalucía, por lo que reflejan un remanente de tesorería no afectado positivo, por importe de 6,11 M€ y 12,67 M€, respectivamente (10,92 M€ y 10,20 M€, a la finalización de 2020).

- 22.13** Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro núm. 22.20 del apéndice 22.4.9), seis agencias presentan un déficit en 2021. De estas destaca el PAG que, al igual que en el ejercicio anterior, refleja un saldo negativo de 5,01 M€, frente al déficit de 13,76 M€ de 2020. El resto de agencias muestran un superávit, entre la que destaca el SAS que registra un saldo de 201,47 M€, superior al reflejado en el ejercicio anterior (4,86 M€). Este aumento se debe a un aumento de los derechos reconocidos de naturaleza corriente superior al aumento de las obligaciones reconocidas de igual naturaleza, además de una menor incidencia en el superávit o déficit de financiación de las desviaciones de financiación de gastos con financiación afectada (5,44 M€ en 2021, frente a 11,46 M€ en 2020). También reflejan saldos positivos IAPRL y el SAE, por 5,32 M€ y 1,41 M€, respectivamente.

A excepción de AGAPA, ninguna agencia presenta variación de pasivos financieros, por lo que resultado y saldo presupuestario coinciden. Esta agencia registra una variación negativa de pasivos financieros de -16,50 m€.

22.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 22.14** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias, los de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 245,48 M€, a la finalización del ejercicio 2021 (cuadro núm. 22.21 del apéndice 22.4.10). El 92,04% del mismo corresponde al SAS, concentrándose en su mayor parte (219,36 M€) en el grupo contable 47 «Administraciones públicas». Este grupo, además del saldo con la hacienda pública en concepto de IRPF (112,66 M€), recoge un saldo de 106,29 M€ (118,41 M€ en 2020) en la cuenta «Compensación Seguridad Social». Esta cuenta recoge los pagos a cuenta realizados a la TGSS en virtud del Convenio suscrito con la Administración de la CAA que regula las relaciones para el pago de las cotizaciones sociales por este concepto. Según la IGJA, el aumento del saldo de esta cuenta en el SAS desde el ejercicio 2020 se debe al aumento de las contrataciones realizadas con motivo del Covid.

Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, el 86,39% del saldo del conjunto de agencias (742,19 M€) corresponde al SAS (cuadro núm. 22.22 del apéndice 22.4.10). Esta agencia refleja en 2021 un importe de 641,19 M€, superior al registrado en el ejercicio anterior (586,77 M€). Este aumento se debe a la cuenta 550 denominada «cuentas intercompañía o multisociedad» cuyo saldo, a 31 de diciembre de 2021, asciende a 632,64 M€, frente a 577,91 M€, a la finalización del ejercicio anterior.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias. En consecuencia, las agencias incluidas en este procedimiento (todas

excepto el PAG y el IAPRL) no precisan de fondos líquidos (ver nota cuadro núm. 22.19 del apéndice 22.4.8).

22.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 22.15 Mediante la Orden de 30 de marzo de 2015, se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la administración de la JA y de sus agencias administrativas y de régimen especial (PGCF), en vigor desde el 1 de enero de 2015.

De acuerdo con el referido PGCF, los estados de contabilidad general de las agencias administrativas y agencias de régimen especial son el Balance, Cuenta de Resultado Económico Patrimonial, Memoria, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo.

22.2.1. Análisis del balance de situación

- 22.16 Se muestra en el cuadro núm. 22.4 un resumen del balance agregado del conjunto de agencias a 31 de diciembre de 2021.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR AGENCIAS A 31/12/2021

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
SAS	2.623.268,35	673.686,81	3.296.955,16	2.092.622,15	0,00	1.204.333,02	3.296.955,16
SAE	119.767,15	36.087,38	155.854,53	85.097,77	0,00	70.756,76	155.854,53
ADA	8.770,99	30.175,40	38.946,38	7.435,70	0,00	31.510,68	38.946,38
AGAPA	137.068,69	9.424,95	146.493,64	139.205,87	54,95	7.232,82	146.493,64
ATRIAN	24.871,26	5.193,73	30.064,98	23.494,53	0,00	6.570,46	30.064,98
IFAPA	37.364,90	11.520,18	48.885,08	45.157,97	0,00	3.727,11	48.885,08
IAM	12.797,63	6.133,97	18.931,59	16.348,97	0,00	2.582,62	18.931,59
PAG	179.751,53	10.270,87	190.022,40	187.413,88	0,00	2.608,52	190.022,40
IAJ	13.164,03	715,94	13.879,97	13.091,51	0,00	788,46	13.879,97
IAAP	2.792,85	2.971,66	5.764,51	2.742,31	0,00	3.022,20	5.764,51
IECA	10.366,59	892,84	11.259,42	10.357,37	0,00	902,06	11.259,42
CAAC	59.414,67	808,56	60.223,23	59.212,47	0,00	1.010,77	60.223,23
IAPRL	0,01	13.708,96	13.708,97	13.126,21	0,00	582,76	13.708,97
	3.229.398,64	801.591,23	4.030.989,87	2.695.306,70	54,95	1.335.628,22	4.030.989,87

Fuente: Balances de situación agencias 2021.

Cuadro núm. 22.4

ACTIVO

- 22.17 El activo no corriente en el conjunto de agencias representa el 80,11% del activo total. Respecto al ejercicio anterior, disminuye ligeramente esta proporción (81,05% en 2020). En términos absolutos el activo no corriente ha disminuido en 52,86 M€. El epígrafe con mayor peso es el inmovilizado material, que representa un 99,70% del total, porcentaje similar al registrado en ejercicios anteriores, siendo el saldo conjunto del inmovilizado intangible poco significativo. Por agencias, en AGAPA, PAG, IAJ, IECA y CAAC, el activo no corriente supone más del 90% del total activo.

El 81,43% del total del inmovilizado material del conjunto de agencias corresponde al SAS. Esta agencia presenta un saldo de 2.621,67 M€ (1,98% menos al registrado en 2020) y corresponde casi en su totalidad a la rúbrica de «construcciones» (representa el 92,44% de su inmovilizado material). Respecto al ejercicio anterior esta rúbrica registra una disminución, en términos absolutos de 54,53 M€ (cuadro núm. 22.24 del apéndice 22.4.11).

22.18 De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2021, al igual que en ejercicios anteriores, no se han puesto de manifiesto diferencias.

22.19 Por otro lado, además del inmovilizado, conforman el activo no corriente las inversiones financieras a largo plazo. Al igual que en el ejercicio anterior, AGAPA e IFAPA reflejan saldos en esta rúbrica en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, por importes de 1,64 M€ y 0,13 M€, respectivamente. Además, el SAS registra un saldo de 1,53 M€ (0,83 M€ en 2020) en el epígrafe «Créditos y valores representativos de deuda» que corresponden a créditos reintegrables al personal a largo plazo. A diferencia de ejercicios anteriores, son numerosas las agencias que, aun cuando por cuantías no significativas, registran saldos en esta rúbrica.

Como en ejercicios anteriores ninguna agencia registra en 2021 saldo en la rúbrica de inversiones financieras con entidades del grupo y asociadas.

22.20 En cuanto al activo corriente del conjunto de agencias, se observa un incremento de 36,98 M€ (4,84%) respecto al ejercicio anterior. De la variación de saldos por agencias, destaca el SAS que incrementa su activo corriente en 15,89 M€, al pasar de un saldo de 657,80 M€, a 673,69 M€ en 2021. Esta cifra representa el 84,04% del activo corriente del conjunto de agencias. El origen de este aumento en el SAS es imputable, casi en su totalidad, a la rúbrica «deudores y otras cuentas a cobrar», debido al aumento del saldo de la cuenta 550 denominada “cuentas intercompañía o multisociedad” (§ 22.14).

Por el contrario, respecto al ejercicio anterior, se produce una disminución del activo corriente en el SAE de 19,69 M€, como consecuencia de la minoración en 2021 de los saldos del epígrafe «deudores y otras cuentas a cobrar».

PATRIMONIO NETO Y PASIVO. ESPECIAL REFERENCIA A LA CUENTA 413 «ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO»

22.21 En el conjunto de agencias, el patrimonio neto representa el 66,86% (72,12% en 2020) del total. En siete de las trece agencias examinadas (AGAPA, IFAPA, PAG, IAJ, IECA, CAAC e IAPRL), representa más del 90% del total (cuadro núm. 22.25 del apéndice 22.4.12). Por el contrario, las agencias ADA e IAAP registran porcentajes inferiores al 50%. En el caso del SAE, representa un 54,60% al minorarse su patrimonio neto en 446,75 M€ por los resultados negativos de ejercicios anteriores, aun cuando el resultado del ejercicio pasa de ser negativo en 2020 (- 27,14 M€), a reflejar un saldo positivo en 2021 de 21,11 M€. Respecto al SAS, representa un 63,47%, frente al 70,47% en 2020, ejercicio en el que se registró un resultado positivo de 588,84 M€, a diferencia del actual que presenta un saldo negativo de -263,15 M€.

Por su parte, los saldos del conjunto de agencias con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 32,97% (27,88% en 2020) del total pasivo y patrimonio neto. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presues-

to», cuyo saldo conjunto asciende a 786,08 M€, así como el saldo correspondiente a acreedores presupuestarios por importe de 304,11 M€.

- 22.22** El saldo de la cuenta 413 del conjunto de agencias, muestra un aumento del 86,01% respecto al ejercicio anterior (en el que se registró una variación negativa del 55,06%), pasando de un saldo de 422,59 M€ en 2020, a un saldo de 786,08 M€ a la finalización del ejercicio 2021.

El 93,64% de este saldo (736,12 M€) corresponde al SAS, que registra un aumento del 107,56% respecto a 2020. En términos absolutos representa una variación positiva de 381,47 M€, frente a la variación negativa registrada en 2020 (540,66 M€ menos).

- 22.23** Respecto a la composición por conceptos del saldo de la cuenta 413 del SAS, cabe destacar el aumento de los «gastos por dispensación de medicamentos en farmacia» (partida presupuestaria 489.41G), que pasan de un saldo de 1,22 M€ en 2020, a 194,87 M€ en 2021. Estos gastos representan un 26,47% del saldo total de la cuenta 413 y, tienen su origen en la facturación de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre, que son exigibles en los meses de enero y febrero del año siguiente. No obstante, y, como excepción, la imputación de estos gastos en el ejercicio 2020 se adelantó, aplicándose al presupuesto de ese año y no con cargo al ejercicio siguiente.

También aumentan en 2021 los gastos imputados en la cuenta 413 de la partida presupuestaria 221.41C «Gastos en productos farmacéuticos y de consumo interno y de suministros», que pasan de 90,97 M€ en 2020 a 163,40 M€ en 2021.

Como en ejercicios anteriores, se imputan en la cuenta 413 del SAS los gastos procedentes del capítulo 1 «prestaciones y gastos sociales personal no laboral», por 147,27 M€ (146,91 M€, en 2020). Estos gastos representan el 20,01% del saldo total, frente al 41,34% del ejercicio anterior. Este importe corresponde a la nómina complementaria del mes de diciembre de 2021 del personal eventual y sustituto de la agencia cuyo pago se materializa en el mes de enero del año siguiente.

Asimismo, se recoge en el saldo a 31 de diciembre, 92,41 M€ pendientes de asignar, de los que 67,05 M€ corresponden a conciertos sanitarios para la prestación de asistencia hospitalaria.

En los cuadros núms. 22.27 y 22.28 del apéndice 22.4.14 se muestra por agencia la variación del saldo de la cuenta 413 en el ejercicio 2021, así como un detalle de la composición del saldo del SAS por capítulos.

22.2.2. Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 22.24** De las trece agencias examinadas, siete presentan un resultado positivo a la finalización del ejercicio 2021. Una de estas agencias es el SAE que, a diferencia del ejercicio anterior, refleja un resultado positivo de 21,11 M€ (frente a un resultado negativo en 2020 de -27,14 M€); este mejor resultado se debe, principalmente, al aumento de los ingresos por transferencias en 2021 respecto al ejercicio anterior (45,40%). Al igual que el SAE, otras cuatro agencias pasan de tener un resultado negativo a reflejar un resultado positivo en 2021 (ATRIAN, IAM, IAAP e IAPRL). También registran resultados positivos IFAPA (al igual que en 2020) y ADA.

De las seis agencias cuyo resultado es negativo en 2021, cuatro de ellas: AGAPA, PAG, IAJ y CAAC, también lo presentaron en 2020. En cuanto al SAS, refleja un resultado negativo

de -263,15 M€, frente a un resultado positivo en 2020 (588,84 M€). Este peor resultado se debe a una menor proporción de los ingresos ordinarios frente a los gastos ordinarios registrados en 2021 (97,76%), en relación con la registrada en 2020 (104,13%). En esta misma situación se encuentra IECA (ver cuadro núm. 22.26 del apéndice 22.4.13).

- 22.25 Por otra parte, el cuadro núm. 22.5 muestra el número de efectivos y la cifra de gastos de personal de cada una de las agencias a 31 de diciembre de 2021 y su variación respecto al ejercicio anterior.

NÚMERO DE EFECTIVOS POR AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL 2020-2021

Agencia	M€							
	2020	2021	Variación Absoluta	% variación	Gastos de personal 2020 (*)	Gastos de personal 2021 (*)	Variación Absoluta	% variación
SAS (**)	118.044	115.145	-2.899	-2,46%	5.178.328,44	5.549.606,57	371.278,13	7,17%
SAE	3.246	3.294	48	1,48%	128.373,56	129.762,43	1.388,87	1,08%
ADA	-	95	95	-	-	493,06	493,06	-
AGAPA	2.720	2.608	-112	-4,12%	102.308,03	102.722,62	414,59	0,41%
ATRIAN	784	773	-11	-1,40%	35.294,75	36.070,73	775,98	2,20%
IFAPA	802	783	-19	-2,37%	24.710,84	23.710,69	-1.000,15	-4,05%
IAM	250	253	3	1,20%	10.655,45	11.009,25	353,80	3,32%
PAG	384	404	20	5,21%	13.299,81	12.938,49	-361,32	-2,72%
IAJ	171	173	2	1,17%	7.657,38	7.633,53	-23,85	-0,31%
IAAP	112	113	1	0,89%	5.400,82	5.726,53	325,71	6,03%
IECA	154	164	10	6,49%	5.491,89	5.693,44	201,55	3,67%
CAAC	60	60	0	0,00%	2.467,07	2.449,23	-17,84	-0,72%
IAPRL	12	12	0	0,00%	597,38	564,35	-33,03	-5,53%
TOTAL	126.739	123.877	-2.862	-2,26%	5.514.585,41	5.888.380,92	373.795,50	6,78%

Fuente: Secretaría Gral. para la Administración Pca. de la Consejería de Hda. y AAPP. Cuenta General 2020 y 2021

Cuadro núm. 22.5

(*) Datos obtenidos de la Cuenta de Resultados

(**) La cifra del SAS incluye tanto al personal sanitario como al de Admón. Gral. y resto (114.839 y 306 efectivos en 2021, respectivamente).

- 22.26 En el cuadro núm. 22.5 se observa que, respecto a 2020, las agencias han disminuido en 2.862 el número de efectivos a 31 de diciembre de 2021, cifra que representa un 2,26% menos. Esta disminución es imputable al SAS, que registra una variación negativa de 2.899 efectivos (supone un 2,46% menos respecto al ejercicio anterior). No obstante, en el SAS, aun cuando ha disminuido el número de efectivos respecto a 2020, se ha registrado un incremento en sus gastos de personal del 7,17%, por lo que se ha solicitado aclaración del SAS. Según la respuesta obtenida, diciembre es el único mes que presenta una variación de efectivos negativa respecto al ejercicio anterior (2.881 menos), por tanto, si se tuviera en cuenta el promedio anual se obtendría un incremento del número de efectivos del 12,08% respecto a 2020.

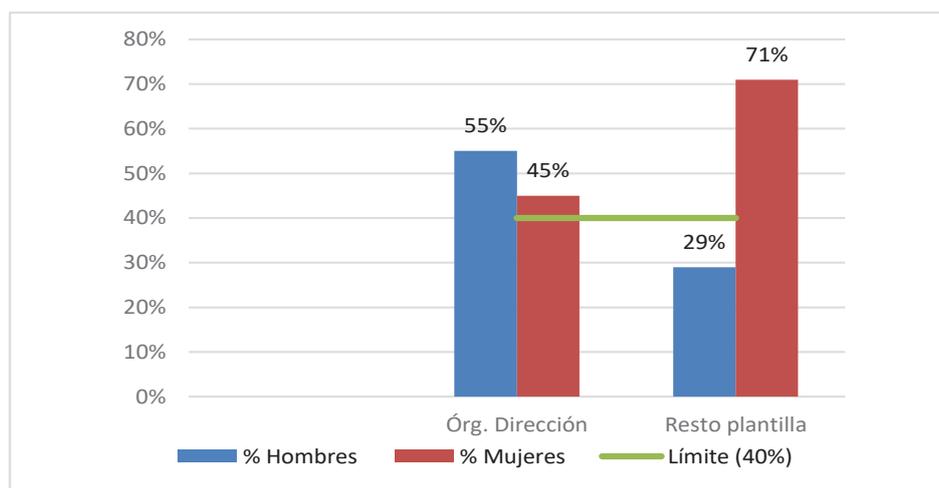
A diferencia del ejercicio anterior, el gasto de personal por efectivo en el SAS ha aumentado en 2021, al reflejar un índice de 48,20 m€, frente a 43,87 m€ alcanzado en el ejercicio 2020. No se ha tenido en cuenta en el cálculo de esta ratio la incidencia puesta de manifiesto en el párrafo anterior, y, por tanto, los datos de efectivos se refieren a fecha de cierre, con el fin de ofrecer datos comparativos con el año anterior. Así, a 31 de diciembre de 2021, el 42,84% del personal de esta agencia es temporal (frente al 58,06% registrado en 2020), siendo esta tipología la que registra una mayor disminución (27,83%) respecto al ejercicio anterior.

Aunque menos significativo, también reflejan disminuciones de efectivos AGAPA, IFAPA y ATRIAN (112, 19 y 11, respectivamente). Por el contrario, los aumentos de efectivos más significativos se registran en el SAE y en el PAG, con 48 y 20 efectivos más (representativo de un 1,48% y un 5,21).

Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del conjunto de agencias administrativas y de régimen especial para el ejercicio 2021 se muestra en el gráfico núm. 22.1. En el resto de plantilla se observa un elevado porcentaje de mujeres (71%) respecto al total, al estar la plantilla del SAS conformada principalmente por mujeres.

En el ejercicio 2021, hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos de dirección en el conjunto de agencias. A nivel individualizado, tan solo en una agencia de las trece analizadas se produce este incumplimiento (§ 12.2). En el anexo 27.22.1 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y SEXO



Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Gráfico núm. 22.1

22.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias

- 22.27** La actuación de las agencias de régimen especial se produce con arreglo al plan de acción anual y al pertinente contrato plurianual de gestión, en el que se definen los objetivos a perseguir, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar.

Respecto a la ATRIAN, se mantiene en el ejercicio examinado el contrato plurianual de gestión de la agencia para el periodo 2018-2021 aprobado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018. Mediante Resolución de 29 de enero de 2021 del Consejo Rector se aprobó el plan de acción anual correspondiente al ejercicio 2021.

Por lo que se refiere a la AGAPA, el contrato plurianual de gestión para el período 2021-2024 se aprobó mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2020 (BOJA núm. 250 de 30 de diciembre de 2020). En cuanto al plan de acción anual fue aprobado por el Consejo Recor el 2 de marzo de 2021.

En relación con el SAE, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de mayo de 2020 (BOJA núm. 89 de 12 de mayo de 2020), se aprueba el contrato plurianual de gestión para el periodo 2020-2021. Respecto al plan de acción anual de esta agencia su aprobación, según Resolución de la Presidencia del SAE, tuvo lugar el 31 de diciembre de 2020.

- 22.28** Las agencias de régimen especial se someten al control financiero permanente ejercido por la IGJA y al régimen de contabilidad pública de acuerdo con el TRLGHP. No obstante, con base en lo previsto en el artículo 94.4 del TRLGHP, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de agosto de 2021, se someten a control previo determinados gastos de estas agencias. En concreto, gastos de la AGAPA y la ATRIAN que requieran autorización del Consejo de Gobierno.

En cuanto al SAE, se someten a control previo, gastos en materia de personal, los imputados en los capítulos 2, 3, 6 (a excepción de los gastos señalados en el acuerdo) y los gastos derivados de expedientes de subvenciones y ayudas públicas imputados a los capítulos 4 y 7. En esta agencia, al igual que en la AGAPA, en relación con el personal no incluido en la aplicación SIRHUS, se someterán a informe de fiscalización previa, al solo objeto de comprobar que constan las autorizaciones e informes exigidos en la correspondiente Ley del Presupuesto de la CAA, la determinación o modificación de las retribuciones y demás condiciones de trabajo del personal, así como las contrataciones de personal con carácter fijo o indefinido.

- 22.29** En el SAS, las obligaciones de ejercicios anteriores imputadas con cargo al presupuesto del ejercicio 2021, han ascendido a 416,19 M€, cifra superior a la registrada en el ejercicio 2020 (64,82 M€). Casi la totalidad de estas obligaciones proceden del ejercicio 2020 y, en su mayor parte, corresponden a los capítulos 2 y 4. Las obligaciones imputadas a estos capítulos registran un incremento de 116,69 M€ y 176,26 M€, respectivamente. En el cuadro núm. 22.6, se muestra un resumen, por capítulo y año de origen, de estas obligaciones.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES IMPUTADAS AL PRESUPUESTO DE 2021

							€
Año origen	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	TOTAL	
2005	-	0,20	-	-	-	0,20	
2014	-	-	-	509,02	-	509,02	
2015	-	-	-	11,73	-	11,73	
2017	-	-	-	441,21	-	441,21	
2018	-	1.067,17	-	-	-	1.067,17	
2019	-	6.304,67	-	47,97	-	6.352,64	
2020	1.730,95	160.062.883,37	25.527,07	180.231.506,69	75.855.271,16	416.176.919,24	
TOTAL	1.730,95	160.070.255,41	25.527,07	180.232.516,62	75.855.271,16	416.185.301,21	

Fuente: SAS.

Cuadro núm. 22.6

- 22.30** El gasto por dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia contabilizado por el SAS asciende en el ejercicio 2021 a 2.040,51 M€. Respecto al ejercicio anterior supone una disminución del 11,17% (256,46 M€ menos que en 2020). La evolución de este gasto en los últimos cinco años, y su variación porcentual respecto al ejercicio anterior, se muestra en el cuadro núm. 22.7.

**EVOLUCIÓN GASTO POR DISPENSACIONES DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA
CONTABILIZADO EN EL PERIODO 2017-2021**

M€									
2017	% var.	2018	% var.	2019	% var.	2020	% var.	2021	% var.
1.752,72	1,32%	1.826,25	4,20%	1.888,64	3,42%	2.296,97	21,62%	2.040,51	-11,17%

Fuente: Elaboración propia. Datos obtenidos del total de obligaciones reconocidas del Mayor de gastos 2021 subconcepto 489.00 «dispensaciones de medicamentos en oficinas de farmacia imputadas al presupuesto». **Cuadro núm. 22.7**

Aun cuando el gasto farmacéutico ha disminuido respecto al ejercicio anterior, debe tenerse en cuenta que, con cargo al presupuesto de 2020 se adelantó el pago e imputación presupuestaria de facturas de recetas de farmacia de los meses de noviembre y diciembre de ese año y que estaban presupuestadas para 2021.

Si se compara el gasto de 2021 con el alcanzado antes de 2020, año en el que además de lo señalado en el párrafo anterior se incrementó el gasto por el aumento de fármacos y otros productos farmacéuticos utilizados para la lucha contra el Covid, se observa un incremento del 8,04% y 11,73%, respecto a los ejercicios 2019 y 2018, respectivamente.

- 22.31** Por otra parte, mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, se crea la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), como agencia administrativa con autonomía e independencia en el ejercicio de las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias, de su profesorado y de otras actividades afines, sin perjuicio de la autonomía universitaria, y de las actividades de investigación científica y técnica, desarrollo e innovación de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. A fecha actual, septiembre de 2022, no se han aprobado los estatutos de la Agencia, momento en el que tendrá lugar su efectiva puesta en funcionamiento.
- 22.32** Asimismo, como resultado de los trabajos de auditoría operativa realizados por la IGJA para evaluar las entidades instrumentales de la Administración de la JA, y en lo que afecta a las agencias administrativas y de régimen especial, se aprobó el Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del SAS de los fines y objetivos de las siguientes APES Sanitarias: Hospital Costa del Sol, Hospital Bajo Guadalquivir, Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Poniente de Almería y la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).

Con la aprobación de este Decreto se inició el proceso de extinción de dichas Agencias, con el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el SAS, las cuales habrán de presentar un plan de liquidación y extinción en los términos establecidos en el artículo 60 de la LAJA, de forma que mediante un ulterior decreto pueda determinarse la disolución de las mismas y designarse el órgano o entidad a quien ha de corresponder la liquidación así como las medidas aplicables al personal de las APES que se extinguen por asunción de la totalidad de sus fines y objetivos por el SAS.

De acuerdo con el artículo 60.2 de la LAJA, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la recepción de la comunicación del plan de liquidación a la persona titular de la Consejería de adscripción, el Consejo de Gobierno aprobará el decreto en el que se determinará la disolución de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria, en el que se designe el órgano que asumirá las funciones liquidadoras de la Agencia Sanitaria y en el que se determine las medidas aplicables al personal de la Agencia disuelta.

Con fecha 30 de diciembre de 2021, se han publicado en el *BOJA* los Decretos de disolución de estas APES. (§ 24.42)

- 22.33** En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA durante 2021, referidos a las agencias administrativas y de régimen especial, todos ellos contienen opinión con salvedades, a excepción de un informe de control financiero de contratos menores de IFAPA «El Toruño» cuya opinión es desfavorable.

Respecto a los informes sobre agencias de régimen especial, se han aprobado actuaciones de control financiero permanente que afectan a la AGAPA (cumplimiento ejercicio 2018). Respecto a la ATRIAN se ha emitido un informe de cumplimiento de legalidad en determinadas áreas y otro sobre los tributos propios gestionados por la agencia, correspondientes al ejercicio 2020. También se han emitido informes de cumplimiento de legalidad de todas las direcciones provinciales del SAE excepto las de Sevilla, Cádiz y Málaga.

Con respecto a las agencias administrativas, se ha emitido un informe de control financiero permanente referido al IAAP (correspondiente al ejercicio 2018) así como nueve informes sobre indemnizaciones por razón del servicio, en concreto cinco del IAJ (servicios centrales y provincias de Sevilla, Málaga, Granada y Cádiz) y cuatro de IFAPA (servicios centrales, además de Las Torres, La Merced y Granada). Otros informes emitidos por la IGJA se refieren al cumplimiento de contratos menores, que afectan a IFAPA «El Toruño» y PAG.

El alcance, ejercicio fiscalizado y fecha de aprobación de cada uno de estos informes se muestra en los cuadros núms. 22.29 y 22.30 del apéndice 22.4.15. Asimismo, en el anexo 27.22.2, se toma razón de los principales incumplimientos incluidos en otros informes emitidos por la IGJA referidos al SAS, en concreto, sobre diversas Plataformas Logísticas Sanitarias, así como sobre un informe de auditoría operativa de ingresos. Con este mismo alcance fue emitido por la Intervención Central del SAS un informe para las APES sanitarias.

- 22.34** Finalmente, en lo que respecta a trabajos incluidos en los planes de actuación de la CCA relacionados con las agencias administrativas y de régimen especial, con independencia de los trabajos de Cuenta General, caben destacar los siguientes:

A septiembre de 2022, se encuentra en ejecución por la CCA tres actuaciones referidas a la gestión de personal y su contratación en las agencias de régimen especial AGAPA, ATRIAN y SAE, así como otra en esta materia en relación con el personal contratado por el SAS para atender el Covid-19. También en relación con el SAS, se está llevando a cabo una actuación sobre ciberseguridad del sistema de receta médica electrónica.

Así mismo, en febrero de 2022, se aprobó de manera definitiva por el Pleno de la Cámara de Cuentas, una actuación de carácter operativa y de regularidad del IAM, así como otra, en abril de 2022, referida a políticas en materia de violencia de género que también afecta a esta agencia. Igualmente, en junio de 2022, se aprobó una actuación sobre los convenios suscritos por el SAS.

22.4. Apéndices

Apéndice 22.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias administrativas y de régimen especial a la finalización del ejercicio 2021

Apéndice 22.4.2. Obligaciones reconocidas en 2020 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 22.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021 respecto al ejercicio anterior

Apéndice 22.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2021

Apéndice 22.4.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores por año de antigüedad

Apéndice 22.4.6. Derechos liquidados en 2021 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la JA

Apéndice 22.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2021

Apéndice 22.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2021

Apéndice 22.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. Ejercicio 2021

Apéndice 22.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

Apéndice 22.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material. Ejercicio 2020. Variación valor bruto del inmovilizado material 2020-2021. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2021

Apéndice 22.4.12. Detalle de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2021

Apéndice 22.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2021

Apéndice 22.4.14. Variación saldo cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» a 31/12/2021. Variación en el SAS por capítulo de gastos

Apéndice 22.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

Apéndice 22.4.1. Siglas, naturaleza y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias administrativas y de régimen especial a la finalización del ejercicio 2021

**SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍA A LA QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS
LAS AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL A LA FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2021**

SIGLAS	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	CONSEJERÍA (*)
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública	Agencia administrativa	Presidencia, Admón. Pública e Interior
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía	Agencia de régimen especial	Hacienda y Financiación Europea
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	Agencia administrativa	Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades.
ADA	Agencia Digital de Andalucía	Agencia administrativa	Presidencia, Admón. Pública e Interior
SAE	Servicio Andaluz de Empleo	Agencia de régimen especial	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	Agencia administrativa	Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
SAS	Servicio Andaluz de Salud	Agencia administrativa	Salud y Familias
IFAPA	Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica	Agencia administrativa	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía	Agencia de régimen especial	Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud	Agencia administrativa	Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	Agencia administrativa	Cultura y Patrimonio Histórico

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.8

(*) Adscripción a Consejerías de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

Apéndice 22.4.2. Obligaciones reconocidas en 2021 por tipo de operaciones y variación porcentual respecto al ejercicio anterior. Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes: desglose porcentual por capítulos y variación respecto al ejercicio anterior.

DETALLE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2021 POR TIPO DE OPERACIONES

M€						
Agencia	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones financieras	TOTAL OR 2021	TOTAL OR 2020	% var
SAS	11.212.524,05	121.091,68	936,94	11.334.552,66	11.488.899,61	-1,34%
SAE	559.285,53	16.394,24	84,60	575.764,37	381.720,43	50,83%
ADA	21.754,60	54.441,55	-	76.196,15	-	-
AGAPA	117.990,83	7.282,78	150,13	125.423,74	117.677,12	6,58%
ATRIAN	70.092,88	109,45	53,64	70.255,97	57.449,16	22,29%
IFAPA	27.393,25	14.622,08	8,15	42.023,48	41.661,47	0,87%
IAM	42.347,02	222,06	28,42	42.597,51	31.566,37	34,95%
PAG	22.221,15	5.768,50	44,76	28.034,42	51.083,19	-45,12%
IAJ	17.432,48	1.954,17	28,74	19.415,39	19.313,80	0,53%
IAAP	13.424,67	203,49	12,89	13.641,05	11.885,96	14,77%
IECA	6.381,79	4.638,30	11,71	11.031,80	10.666,32	3,43%
CAAC	4.218,00	1.652,81	8,86	5.879,67	6.057,88	-2,94%
IAPRL	1.274,26	102,04	-	1.376,30	26.223,80	-94,75%
TOTAL	12.116.340,52	228.483,15	1.368,83	12.346.192,51	12.244.205,11	0,83%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021 y 2020.

Cuadro núm. 22.9

VARIACIÓN PORCENTUAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN 2021 POR OPERACIONES CORRIENTES RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€									
Agencia	OR 2021 por operaciones corrientes	OR 2020 por operaciones corrientes	% var.	% OR Cap. 1 s. Total	% OR Cap. 2 s. Total	% OR Cap. 4 s. Total	% var. Cap. 1	% var. Cap. 2	% var. Cap. 4
SAS	11.212.524,05	11.208.323,83	0,04%	50,80%	30,32%	18,85%	9,76%	-4,00%	-14,60%
SAE	559.285,53	369.342,27	51,43%	23,23%	5,35%	71,39%	1,36%	25,95%	84,02%
ADA	21.754,60	-	-	2,27%	43,73%	54,01%	-	-	-
AGAPA	117.990,83	112.657,66	4,73%	87,05%	11,07%	1,88%	0,40%	26,35%	22025,90%
ATRIAN	70.092,88	57.399,24	22,11%	51,46%	39,55%	0,00%	2,20%	48,02%	-
IFAPA	27.393,25	28.167,41	-2,75%	86,63%	13,36%	0,00%	-3,88%	8,54%	-
IAM	42.347,02	30.883,83	37,12%	26,00%	30,88%	43,12%	3,07%	27,38%	83,78%
PAG	22.221,15	44.687,83	-50,27%	58,23%	38,56%	3,19%	-2,72%	10,41%	-97,00%
IAJ	17.432,48	17.290,51	0,82%	43,79%	6,76%	49,45%	-0,31%	-25,37%	7,03%
IAAP	13.424,67	11.535,32	16,38%	41,89%	41,07%	17,04%	4,11%	49,98%	-6,93%
IECA	6.381,79	6.177,36	3,31%	89,21%	10,79%	0,00%	3,67%	0,42%	-
CAAC	4.218,00	4.288,98	-1,65%	58,07%	41,93%	0,00%	-0,72%	-2,92%	-
IAPRL	1.274,26	26.060,09	-95,11%	44,29%	43,35%	12,36%	-5,53%	28,51%	-99,37%
TOTAL	12.116.340,51	11.916.814,33	1,67%	49,81%	29,01%	21,10%	9,22%	-3,00%	-7,40%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021 y 2020.

Cuadro núm. 22.10

A.22.1. Del análisis de las obligaciones reconocidas en 2021 de naturaleza corriente, destaca la proporción que representa los gastos de personal respecto al total de gastos liquidados por operaciones corrientes, en la AGAPA, IECA e IFAPA, al situarse entre el 86% y 89%.

En el SAS los gastos de personal (capítulo 1) representan el 50,80% del total de operaciones corrientes, proporción superior a la registrada en 2020 (46,30%); respecto al ejercicio anterior reflejan un incremento de 506,62 M€ (frente a una variación de 458,15 M€ en 2020), representativo del 9,76%. Al igual que en el ejercicio 2020, este aumento es consecuencia de la puesta en marcha de medidas para paliar los efectos del Covid. Respecto al resto, seis agencias (SAE, AGAPA, ATRIAN, IAM, IAAP e IECA) aumentan sus gastos de personal, si bien por importes no significativos. En el caso, de AGAPA la proporción que representan estos gastos respecto al total de los de naturaleza corriente ha disminuido, pasando del 90,81% en 2020, al 87,05%.

A.22.2. Respecto a los gastos por bienes corrientes y servicios, nueve agencias reflejan un incremento respecto al ejercicio anterior; destacan ATRIAN y SAE al aumentar un 48,02% y 25,95%,

respectivamente (8,99 M€ y 6,16 M€, en términos absolutos). También destacan los incrementos, en términos relativos, del IAAP, IAM y AGAPA (49,98%, 27,38% y 26,35%, respectivamente). Por el contrario, de las tres agencias que disminuyen sus gastos de capítulo 2 (SAS, IAJ y CAAC), destaca el SAS con 141,52 M€ menos (-4%), a diferencia del ejercicio anterior que, como consecuencia de las medidas adoptadas contra el Covid, registró un aumento de 682,39 M€.

A.22.3. En cuanto a los gastos por transferencias corrientes (capítulo 4), el SAE registra el mayor incremento en términos absolutos (182,31) al pasar de 216,97 M€ en 2020 a 399,28 M€ en 2021 (84,02%). También destaca el IAM con un aumento del 83,78% (8,32 M€).

Por el contrario, el SAS registra una disminución del 14,60%, al pasar de 2.474,68 M€ en 2020, a 2.113,26 M€ en 2021. Igualmente, las agencias PAG e IAPRL, a diferencia del ejercicio anterior, disminuyen sus gastos por transferencias corrientes en 22,92 M€ y 24,88 M€, respectivamente.

A.22.4. Se muestra en el cuadro núm. 22.11, un detalle de los gastos del SAS por operaciones corrientes imputados al ejercicio 2021 y su variación respecto al ejercicio 2020, año afectado por la crisis sanitaria derivada del Covid.

VARIACIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS DE NATURALEZA CORRIENTE SAS 2021-2020

CAPÍTULOS	(1)	(2)	Var. OR (1) - (2)	Var. % OR 2021-2020
	OR 2021	OR 2020		
1. GASTOS DE PERSONAL	5.696.028,68	5.189.406,49	506.622,19	9,76%
2. GTOS. CTES. BIENES Y SERVICIOS	3.399.797,30	3.541.315,46	-141.518,15	-4,00%
3. GASTOS FINANCIEROS	3.434,48	2.925,46	509,02	17,40%
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.113.263,59	2.474.676,43	-361.412,84	-14,60%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.212.524,05	11.208.323,83	4.200,22	0,04%

Fuente: Cuenta General 2021 y 2020.

Cuadro núm. 22.11

A.22.5. Con relación al presupuesto de gastos del SAE, como se observa del cuadro núm. 22.1, el grado de ejecución global, aumenta respecto al ejercicio anterior, al pasar del 60,98% en 2020, al 72,65% en 2021. Por capítulos, el grado de ejecución en 2021 de los créditos de operaciones de capital, es decir, de los capítulos 6 y 7, alcanza el 55,28% y 24,68%, respectivamente, índices superiores, a los registrados en 2020 (47,39% y 4,28%). Respecto al ejercicio anterior, los créditos asignados a esta agencia para inversiones reales (capítulo 6), aumentan un 3,50%, y los del capítulo 7 «transferencias de capital», disminuyen un 30,77%, pasando de 14,09 M€ en 2020, a 9,75 M€ en 2021.

Se muestra en el cuadro núm. 22.12, detalle de la liquidación presupuestaria en 2021 de los créditos de los capítulos 6 y 7 del SAE y su variación respecto al ejercicio anterior.

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CRÉDITOS OPERACIONES DE CAPITAL SAE. 2021

CAPÍTULOS	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados	Grado de ejecución	Grado de cumplimiento	Var. % 2021/2020	
						Créditos	Obligaciones
6. Inversiones reales	25.303,30	13.987,27	12.673,16	55,28%	90,60%	3,50%	20,74%
7. Transferencias de capital	9.752,29	2.406,97	2.284,00	24,68%	94,89%	-30,77%	299,10%
Total operaciones de capital	35.055,60	16.394,24	14.957,16	46,77%	91,23%	-9,03%	34,52%

Fuente: Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.12

Apéndice 22.4.3. Variación obligaciones pendientes de pago a 31/12/2021 respecto al ejercicio anterior

VARIACIÓN OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2021 RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

Agencia	Obligac. pendientes pago a 31/12/2020		Total obligaciones pendientes a 31/12/2020	Obligac. pendientes pago a 31/12/2021		Total obligaciones pendientes a 31/12/2021	% variación 2021/2020
	ej. corriente	ej. cerrado		ej. corriente	ej. cerrado		
SAS	416.177,08	8,38	416.185,46	241.479,92	428,57	241.908,49	-41,87%
SAE	50.462,01	135,54	50.597,55	22.080,24	152,72	22.232,96	-56,06%
ADA	-	-	-	30.098,28	-	30.098,28	-
AGAPA	1.873,10	99,99	1.973,09	3.436,11	144,60	3.580,71	81,48%
ATRIAN	174,11	0,00	174,11	1.507,12	0,00	1.507,12	765,61%
IFAPA	1.483,18	9,71	1.492,89	1.639,11	13,68	1.652,79	10,71%
IAM	2.118,25	6,08	2.124,33	1.559,35	6,08	1.565,43	-26,31%
PAG	1.011,31	4,37	1.015,68	757,81	4,37	762,18	-24,96%
IAJ	257,17	0,15	257,32	392,55	0,15	392,70	52,61%
IAAP	736,00	151,77	887,77	923,07	151,77	1.074,84	21,07%
IECA	578,00	0,00	578,00	573,33	0,00	573,33	-0,81%
CAAC	692,23	7,18	699,41	504,76	7,18	511,94	-26,80%
IAPRL	83,37	8,46	91,83	91,17	8,46	99,63	8,49%
TOTAL	475.562,44	423,19	475.985,63	305.042,82	917,59	305.960,41	-35,72%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.13

Apéndice 22.4.4. Compromisos de gastos de carácter plurianual. Ejercicio 2021

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2021

Agencias	M€							
	2022	2023	2024	2025	Subtotal 2022-2025	Posteriores a 2025	Total	Porcentaje
SAS	1.335.799,28	211.950,30	55.134,60	27.877,16	1.630.761,34	51.065,68	1.681.827,01	88,22%
SAE	45.531,17	12.472,77	1.259,91	538,61	59.802,46	301,51	60.103,97	3,15%
ADA	58.614,95	13.970,57	2.471,80	1.038,38	76.095,70	58,17	76.153,87	3,99%
AGAPA	12.464,49	3.213,71	8,96	0,00	15.687,16	0,00	15.687,15	0,82%
ATRIAN	2.048,95	453,20	28,64	14,64	2.545,43	0,00	2.545,42	0,13%
IFAPA	8.860,78	2.315,32	467,35	264,57	11.908,02	74,70	11.982,72	0,63%
IAM	17.569,94	8.828,78	5.972,15	11,36	32.382,23	0,00	32.382,23	1,70%
PAG	11.305,97	3.424,27	8,80	0,00	14.739,04	0,00	14.739,04	0,77%
IAJ	825,64	65,77	6,24	1,04	898,69	0,00	898,68	0,05%
IAAP	1.455,91	71,92	25,43	0,00	1.553,26	0,00	1.553,26	0,08%
IECA	4.390,41	996,04	6,68	6,68	5.399,81	1,11	5.400,93	0,28%
CAAC	1.832,96	627,54	320,64	281,22	3.062,36	89,87	3.152,24	0,17%
IAPRL	12,67	12,67	12,67	0,00	38,01	0,00	38,01	0,00%
TOTAL	1.500.713,13	258.402,86	65.723,85	30.033,66	1.854.873,49	51.591,05	1.906.464,54	100,00%

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.14

A.22.6. Según información facilitada por la IGJA, a 31 de diciembre de 2021, el importe pendiente de traspasar al ejercicio 2022 y siguientes, correspondiente a estas agencias, asciende a 1,54 m€ (1,70 m€ en 2020), y corresponde en su totalidad al SAS. (§ cuadro núm. 15.30)

Apéndice 22.4.5. Libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores por año de antigüedad.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO POR AÑO DE ANTIGÜEDAD
M€

Ejercicio	SAS	SAE	ADA	IFAPA	IAM	PAG	IAJ	CAAC	Total
Anteriores	0,00	33,47	64,45	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	97,93
2012	0,00	0,00	23,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,31
2013	0,00	0,00	4.351,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.351,84
2014	0,00	0,00	0,00	0,84	0,00	0,00	0,00	0,32	1,16
2015	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00
2016	89,38	41,73	0,00	14,71	0,00	0,00	0,00	0,00	145,82
2017	0,00	105,60	0,00	0,00	26,78	1,15	0,00	0,00	133,53
2018	0,00	2.239,92	0,00	1,50	18,16	0,00	0,00	0,00	2.259,58
2019	0,00	9.593,26	919,91	0,00	176,23	0,00	0,00	0,00	10.689,40
2020	5.522,83	63.791,22	884,35	0,00	10,91	0,00	5,70	0,00	70.215,01
TOTAL	5.612,21	75.805,20	6.243,86	20,06	232,08	1,15	5,70	0,32	87.920,58

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.15

A.22.7. Del total de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo de ejercicios anteriores del conjunto de agencias, el 86,22% corresponde al SAE. Esta agencia ha disminuido estos libramientos en 2021 un 60,62%, pasando de un saldo de 192,49 M€ en 2020, a 75,81 M€ en 2021 (116,68 M€ menos). La mayor parte de este saldo corresponde a la anualidad de 2020, siendo significativa la reducción de los libramientos con más de 10 años de antigüedad, al pasar de 10,08 M€ a 0,03 M€ en el ejercicio actual.

A.22.8. Por lo que se refiere al SAS, el saldo pendiente de ejercicios anteriores a la finalización del ejercicio 2021 corresponde en casi su totalidad a la anualidad de 2020 (5,52 M€) y un resto de la de 2016 (0,09 M€).

Respecto a otras agencias, destaca la cifra de libramientos pendientes de ejercicios anteriores de ADA, a la que se le asignan saldos pendientes por importe de 6,24 M€ de partidas que le son transferidas de la Consejería que ostentaba la competencia en materia digital en Andalucía.

Por otra parte, el IAM refleja una variación negativa del 73,89% respecto al ejercicio anterior, al pasar de un saldo pendiente de 0,89 M€ en 2020 a 0,23 M€ a la finalización del ejercicio 2021; por su parte, IAPRL, a diferencia del ejercicio anterior, no refleja saldo pendiente a 31 de diciembre de 2021 (0,18 M€ en 2020).

Apéndice 22.4.6. Derechos liquidados en 2021 procedentes de transferencias genéricas y finalistas recibidas de la Junta de Andalucía

DERECHOS LIQUIDADOS EN 2021 PROCEDENTES DE TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Agencia	Transferencias genéricas recibidas de la JA en 2021		Total Transferencias genéricas	% s/total derechos liquidados ppto. ingresos	Transferencias finalistas liquidadas en 2021		Total Transf. finalistas	Total Transferencias recibidas de la JA
	Corrientes	Capital			Cap. 4	Cap. 7		
	SAS	11.026.099,46			79.785,79	11.105.885,25		
SAE	150.571,49	2.387,09	152.958,58	26,25%	401.468,07	14.007,15	415.475,22	568.433,80
ADA	21.266,69	44.844,06	66.110,75	86,76%	378,13	9.597,49	9.975,62	76.086,37
AGAPA	116.818,08	315,68	117.133,76	92,91%	1.747,20	5.955,17	7.702,37	124.836,13
ATRIAN	69.923,64	109,45	70.033,09	99,97%	0,00	0,00	0,00	70.033,09
IFAPA	25.091,14	4.061,43	29.152,56	63,90%	408,94	12.878,80	13.287,74	42.440,30
IAM	28.296,44	222,06	28.518,50	61,14%	17.375,91	0,00	17.375,91	45.894,41
PAG	8.095,04	0,00	8.095,04	32,66%	0,00	2.479,45	2.479,45	10.574,49
IAJ	17.297,82	1.954,17	19.251,99	99,10%	0,00	0,00	0,00	19.251,99
IAAP	8.112,22	362,00	8.474,22	55,50%	6.261,85	55,08	6.316,93	14.791,15
IECA	6.375,95	1.338,86	7.714,80	69,93%	0,00	3.299,44	3.299,44	11.014,24
CAAC	4.222,79	1.591,52	5.814,31	98,89%	0,00	61,29	61,29	5.875,60
TOTAL	11.482.170,75	136.972,11	11.619.142,86	92,47%	693.014,92	92.262,04	785.276,96	12.404.419,83

Fuente: Elaboración propia. Cuenta General 2021

Cuadro núm. 22.16

Nota: El IAPRL no ha registrado en los capítulos 4 y 7 de sus presupuestos ninguna cuantía en concepto de transferencias de financiación de la JA. Por su parte, el PAG, a diferencia de ejercicios anteriores, registra en su presupuesto dotaciones con cargo a estos capítulos.

A.22.9. Del total de transferencias recibidas por el conjunto de AAAA y ARES, el 93,67% son genéricas y el 6,33% restante finalistas. Únicamente en el SAE, los derechos liquidados por transferencias finalistas (415,48 M€) han sido superiores a los derechos liquidados por transferencias genéricas (152,96 M€). Respecto al ejercicio anterior, en esta agencia han aumentado un 108,26% los derechos por transferencias finalistas de la JA (215,98 M€, en términos absolutos). Del total de transferencias recibidas de la JA por el SAE (568,43 M€), el 97,12% son de naturaleza corriente (378,76 M€). Respecto a 2020 han aumentado un 45,75%.

Apéndice 22.4.7. Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y provisión por deterioro al 31/12/2021

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2021

Agencias/ año antigüedad	2020	2019	2018	2017	2016	2015 y anteriores	TOTAL	% variación 2021/2020
SAS	13.200,04	9.373,15	5.119,26	6.384,31	6.854,90	16.941,09	57.872,75	-14,90%
SAE	962,16	907,64	4.598,87	4.536,94	13.318,29	42.907,34	67.231,24	-11,31%
AGAPA	61,15	17,76	39,90	6,12	-	1.405,14	1.530,07	-10,44%
IFAPA	0,00	0,00	0,00	638,75	1.249,55	23,20	1.911,51	-31,05%
IAM	0,00	72,53	113,71	180,65	124,59	690,00	1.181,48	-18,25%
PAG	-	-	-	185,25	6,99	538,33	730,57	0,00%
IAJ	12,22	11,78	8,58	3,85	4,25	111,17	151,84	0,48%
IAPRL	2.410,16	3.213,21	1.981,43	1.565,56	1.751,20	10.137,36	21.058,92	-11,52%
TOTAL	16.645,73	13.596,07	11.861,75	13.501,43	23.309,78	72.753,62	151.668,37	-13,05%

Fuente: Datos Cuenta General y Mayor de Ingresos 2021.

Cuadro núm. 22.17¹²²

A.22.10. Respecto al ejercicio anterior, en 2021 la totalidad de AAAA y ARES han disminuido el total pendiente, a excepción del IAJ (se incrementa ligeramente un 0,48%) y el PAG (se mantiene el mismo saldo que en 2020). Destaca la disminución en términos absolutos del SAS y SAE (10,13 M€ y 8,57 M€, respectivamente) y, en términos relativos del IFAPA (31% menos).

A.22.11. Se muestra en el cuadro núm. 22.18 la variación en el ejercicio 2021 del saldo de la cuenta 4900 «Deterioro por valor de créditos. Operaciones de gestión», y la dotación por deterioro del ejercicio contabilizada en la cuenta de resultados.

VARIACIÓN PROVISIÓN POR DETERIORO. EJERCICIO 2021

Agencia	Provisión por deterioro a 31/12/2020	Dotación /aplicación según cuenta de resultados ejercicio 2021	Provisión por deterioro a 31/12/2021
SAS	39.060,67	4.031,21	43.091,88
SAE	71.908,71	-7.075,30	64.833,41
AGAPA	1.681,80	-198,74	1.483,06
IFAPA	65,62	21,21	86,83
IAM	1.388,02	-221,05	1.166,97
PAG	683,72	16,08	699,80
IAJ	143,60	-0,22	143,38
IAPRL	20.819,39	-2.652,56	18.166,83
	135.751,54	-6.079,37	129.672,17

Fuente: Datos Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.18

¹²² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 22.4.8. Remanente de tesorería para gastos generales. Ejercicio 2021

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES. EJERCICIO 2021

Agencia	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago	Tesorería	Remanente de tesorería total	Remanente de tesorería afectado	Remanente de tesorería no afectado
	(1)	(2)	(3)	(1)-(2) +(3)		
SAS	667.374,67	462.066,87	0,00	205.307,80	10.440,29	194.867,51
SAE	33.704,87	28.139,37	0,00	5.565,50	5.565,50	0,00
AGAPA	9.179,13	5.811,72	0,00	3.367,41	3.367,41	0,00
IFAPA	11.458,55	3.050,04	0,00	8.408,50	8.404,83	3,67
IAM	6.092,94	2.082,97	0,00	4.009,96	4.009,96	0,00
PAG	756,32	2.608,24	9.509,54	7.657,62	1.542,92	6.114,70
IAAP	2.971,27	1.343,40	0,00	1.627,88	1.854,51	-226,64
IAPRL	13.133,00	462,63	0,00	12.670,37	0,00	12.670,37

Fuente: Elaboración propia. Datos Cuenta General 2021.

Cuadro núm. 22.19

Nota 1: En las agencias ADA, ATRIAN, IAJ, IECA y CAAC, los ajustes realizados en su contabilidad con el fin de consolidar en la JA sus respectivos remanentes de tesorería han permitido presentar este estado con saldo cero.

Nota (*): Con la entrada en vigor del artículo 73 bis del TRLGHP, y su posterior desarrollo, entre otros, por los artículos 43 y 57 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, se diseña un modelo de Tesorería centralizada en el que la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP), asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias. Los pagos materializados por la DGT y DP se compensan con las obligaciones a favor de las agencias que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan de fondos líquidos, a excepción del PAG, única agencia excluida de este circuito.

A.22.12. En cumplimiento de la disposición transitoria primera del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la JA y la gestión recaudatoria, tal como se indica en el punto 18.10, continúa sin ser cancelada una cuenta de tesorería de ATRIAN, debido a que la Dirección General de Política Financiera y Tesorería no dispone de la documentación necesaria para ello.

En cuanto a las cuentas restringidas de ingresos, se encuentran todas canceladas. No se ha tenido en cuenta al PAG al ser la única agencia que cuenta con tesorería propia para recaudar sus ingresos, lo cual le habilita mantener abiertas cuentas de tesorería y cuentas restringidas de ingresos.

Apéndice 22.4.9. Resumen por agencia del estado de resultado presupuestario. 2021

RESUMEN POR AGENCIA DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2021

M€

Agencia	Ahorro / Desahorro	Variación neta de operaciones de capital	Saldo no financiero	Variación neta de operaciones con activos financieros	Resultado pptario.	Variación neta de pasivos financieros	Saldo pptario.	Desviaciones de financiación con GFA	Superávit/ déficit del ejercicio
SAS	204.984,23	2.630,81	207.615,03	-695,19	206.919,85	0,00	206.919,85	5.444,87	201.474,97
SAE	7.015,88	0,00	7.015,88	-40,94	6.974,94	0,00	6.974,94	5.565,50	1.409,43
ADA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AGAPA	1.680,93	-1.011,93	669,00	-7,98	661,02	-16,50	644,52	783,38	-138,86
ATRIAN	-160,90	0,00	-160,90	-40,36	-201,26	0,00	-201,26	0,00	-201,26
IFAPA	-86,82	3.687,68	3.600,86	-3,15	3.597,72	0,00	3.597,72	3.572,84	24,88
IAM	4.066,48	0,00	4.066,48	-22,44	4.044,04	0,00	4.044,04	4.009,96	34,08
PAG	44,21	-3.259,06	-3.214,85	-33,78	-3.248,63	0,00	-3.248,63	1.766,06	-5.014,69
IAJ	24,56	0,00	24,56	-13,39	11,17	0,00	11,17	0,00	11,17
IAAP	1.419,30	213,58	1.632,88	-5,00	1.627,88	0,00	1.627,88	1.854,51	-226,64
IECA	3,81	0,00	3,81	-3,82	-0,01	0,00	-0,01	0,00	-0,01
CAAC	6,72	0,00	6,72	-6,72	0,00	0,00	0,00	49,03	-49,03
IAPRL	5.422,51	-102,04	5.320,47	0,00	5.320,47	0,00	5.320,47	0,00	5.320,47

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.20

Apéndice 22.4.10. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS

						M€
Agencia/ Grupo contable	41	47	55	56	Total	%
SAS	969,67	219.358,92	5.607,43	10,29	225.946,31	92,04%
SAE	1.747,32	4.158,77	7,39	0,32	5.913,79	2,41%
ADA	69,22	7,90	0,00	0,00	77,12	0,03%
AGAPA	193,44	3.991,85	243,53	46,07	4.474,88	1,82%
ATRIAN	2.650,74	1.032,22	2,78	-	3.685,74	1,50%
IFAPA	186,80	1.210,92	-	-	1.457,00	0,59%
IAM	46,81	455,23	-	15,49	517,54	0,21%
PAG	654,04	1.192,02	-	-	1.846,06	0,75%
IAJ	8,39	299,43	-	-	313,54	0,13%
IAAP	1,54	267,38	-	-	268,93	0,11%
IECA	-	313,90	-	-	319,44	0,13%
CAAC	0,20	206,15	-	90,28	296,63	0,12%
IAPRL	195,84	167,16	-	-	365,05	0,15%
Total	6.724,01	232.661,86	5.928,18	167,98	245.482,03	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.21

41: Acreedores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS

						M€
Agencia/ Grupo contable	44	55	56	57	Total	%
SAS	8.483,25	632.579,31	124,77	-	641.187,33	86,39%
SAE	4.196,36	24.405,98	108,13	-	28.710,47	3,87%
ADA	0,00	30.148,79	0,00	-	30.148,79	4,06%
AGAPA	31,93	9.234,10	5,29	-	9.271,32	1,25%
ATRIAN	-	4.985,83	207,03	-	5.192,86	0,70%
IFAPA	244,53	9.399,05	-	37,13	9.680,71	1,30%
IAM	5,81	5.851,45	-	-	5.857,26	0,79%
PAG	30,77	-	75,10	619,69	725,56	0,10%
IAJ	4,74	676,43	-	-	681,17	0,09%
IAAP	774,38	2.191,52	-	-	2.965,90	0,40%
IECA	-	892,19	-	-	892,19	0,12%
CAAC	-	808,56	-	-	808,56	0,11%
IAPRL	532,03	5.535,20	-	-	6.067,23	0,82%
Total	14.303,80	726.708,41	520,32	656,82	742.189,35	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.22

44: Deudores no presupuestarios; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo y ajustes por periodificación; 57: Efectivo y activos líquidos equivalentes

Apéndice 22.4.11. Detalle por agencia de saldos netos de cuentas del inmovilizado material a 31/12/2021. Variación valor bruto del inmovilizado material 2020-2021. Saldos de amortización y valores netos a 31/12/2021

DETALLE DE SALDOS NETOS DE CUENTAS DEL INMOVILIZADO MATERIAL A 31/12/2021

Agencia	Terrenos	Construcciones	% Construcciones		Bienes patrimonio histórico	Otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	% Otro Inm. mat. s/ Total I. Mat.	Total Inmovilizado material
			s/ Total I. Mat.	Infraestructuras					
SAS	330,06	2.423.598,20	92,44%	97,63	0,00	197.432,58	207,73	7,53%	2.621.666,21
SAE	2.933,90	111.118,48	93,80%	813,95	0,00	3.096,75	497,99	2,61%	118.461,07
ADA	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	4.957,92	0,00	100,00%	4.957,92
AGAPA	318,30	40.914,11	30,32%	85.398,14	0,00	8.326,51	3,33	6,17%	134.960,38
ATRIAN	0,00	24.708,11	99,56%	0,00	0,00	109,50	0,00	0,44%	24.817,61
IFAPA	9.949,28	19.754,11	53,20%	360,69	0,00	6.881,99	184,35	18,53%	37.130,43
IAM	0,00	12.383,26	98,13%	0,00	11,91	224,13	0,00	1,78%	12.619,30
PAG	0,00	2.532,66	1,41%	29,04	175.690,03	1.445,05	0,00	0,80%	179.696,78
IAJ	0,00	12.642,34	96,60%	0,00	0,00	428,40	16,84	3,27%	13.087,58
IAAP	0,00	2.474,39	91,55%	0,00	0,00	228,41	0,00	8,45%	2.702,80
IECA	0,00	9.400,89	92,99%	0,00	0,00	708,31	0,00	7,01%	10.109,20
CAAC	167,99	55.240,15	92,99%	10,96	3.565,24	418,27	0,00	0,70%	59.402,61
IAPRL	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,01	0,00	100,00%	0,01
TOTAL	13.699,53	2.714.766,70	84,32%	86.710,40	179.267,17	224.257,82	906,91	6,97%	3.219.611,87

Fuente: Datos Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.23

(1): Los balances de situación de las agencias incluyen en esta cuenta, además del saldo de la cta. 209 «Otro inmovilizado material», los saldos de las cuentas 214, 215, 216, 217 y 218.

VARIACIÓN VALOR BRUTO INMOVILIZADO MATERIAL, AMORTIZACIÓN Y SALDOS NETOS 2020-2021

AGENCIA	SALDO BRUTO A 31/12/2020	ALTAS (CARGOS) 2021	BAJAS (ABONOS) 2021	SALDO BRUTO A 31/12/2021	DOTACIÓN AMORTIZACIÓN	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	SALDO NETO A 31/12/2021
SAS	3.696.474,77	54.358,13	-1.735,41	3.749.097,49	-106.092,19	-1.127.431,27	2.621.666,22
SAE	162.494,70	10.923,24	-18,77	173.399,17	-3.825,11	-54.938,10	118.461,07
ADA	0,00	8.065,66	0,00	8.065,66	0,00	-3.107,74	4.957,92
AGAPA	189.769,11	3.811,03	-569,37	193.010,77	-7.568,56	-58.050,39	134.960,38
ATRIAN	26.304,29	43,53	0,00	26.347,82	-702,75	-1.530,20	24.817,62
IFAPA	80.816,54	2.572,08	-9,60	83.379,02	-1.749,84	-46.248,60	37.130,42
IAM	19.768,40	75,48	0,00	19.843,88	-467,13	-7.224,58	12.619,30
PAG	187.288,00	194,41	-6,65	187.475,76	-1.036,26	-7.778,98	179.696,78
IAJ	21.993,25	94,51	-942,33	21.145,43	-249,52	-8.057,85	13.087,58
IAAP	4.304,66	59,61	0,00	4.364,27	-122,26	-1.661,48	2.702,79
IECA	15.920,29	92,21	0,00	16.012,50	-570,46	-5.903,30	10.109,20
CAAC	84.686,42	505,55	0,00	85.191,97	-1.719,73	-25.789,36	59.402,61
IAPRL	74,66	0,00	0,00	74,66	-0,06	-74,65	0,01
TOTAL	4.489.895,09	80.795,44	-3.282,13	4.567.408,40	-124.103,87	-1.347.796,50	3.219.611,90

Fuente: Datos Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.24¹²³

Nota: Los saldos de la agencia ATRIAN se han obtenido de la Cuenta de Inmovilizado, al no disponer de ellos en la Memoria.

¹²³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 22.4.12. Detalle por agencia de saldos de patrimonio neto y pasivo a 31/12/2021

DETALLE DE SALDOS DE PATRIMONIO NETO Y PASIVO A 31/12/2021

Agencia	Patrimonio aportado	Patrimonio generado		Total Patrimonio Neto (PN)	Total PN/ T. Pasivo	Pasivo no Corriente	Deudas	Acreedores y otras cuentas a pagar	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	M€
		Resultado Ejercicios anteriores	Resultado ejercicio							
SAS	2.251.522,99	104.250,90	-263.151,75	2.092.622,15	63,47%	0,00	10,29	1.204.322,73	3.296.955,16	
SAE	510.743,63	-446.754,73	21.108,88	85.097,77	54,60%	0,00	0,32	70.756,43	155.854,53	
ADA	4.689,94	-	2.745,77	7.435,70	19,09%	0,00	0,00	31.510,68	38.946,38	
AGAPA	264.368,78	-120.825,49	-4.337,42	139.205,87	95,03%	54,95	-71,67	7.304,49	146.493,64	
ATRIAN	28.556,81	-5.161,04	98,76	23.494,53	78,15%	0,00	0,00	6.570,46	30.064,98	
IFAPA	170.403,57	-129.406,16	4.160,55	45.157,97	92,38%	0,00	0,00	3.727,11	48.885,08	
IAM	57.929,74	-45.565,70	3.984,93	16.348,97	86,36%	0,00	15,49	2.567,13	18.931,59	
PAG	207.278,77	-15.824,91	-4.039,98	187.413,88	98,63%	0,00	0,00	2.608,52	190.022,40	
IAJ	31.414,17	-17.921,25	-401,41	13.091,51	94,32%	0,00	0,00	788,46	13.879,97	
IAAP	4.139,00	-3.129,65	1.732,96	2.742,31	47,57%	0,00	0,00	3.022,20	5.764,51	
IECA	73.681,26	-62.906,26	-417,63	10.357,37	91,99%	0,00	5,54	896,52	11.259,42	
CAAC	74.083,04	-13.541,09	-1.329,48	59.212,47	98,32%	0,00	90,28	920,49	60.223,23	
IAPRL	25.467,50	-14.946,99	2.605,70	13.126,21	95,75%	0,00	0,00	582,76	13.708,97	
TOTAL	3.704.279,20	-771.732,37	-237.240,12	2.695.306,71	66,86%	54,95	50,25	1.335.577,98	4.030.989,86	

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.25

Apéndice 22.4.13. Resumen por agencias de la cuenta de resultado económico patrimonial. Ejercicio 2021

**RESUMEN POR AGENCIAS DE LA CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.
EJERCICIO 2021**

Agencia	Ingresos de gestión ordinaria	Gastos de gestión ordinaria	% Ingresos/gastos ordinarios	Resultado de gestión ordinaria	Resultado de operaciones no financieras (1)	Resultado de operaciones financieras (2)	RESULTADO NETO (ahorro / desahorro)
	A	B	A/B	A - B	D	E	D + E
SAS	11.507.382,67	11.771.328,81	97,76%	-263.946,14	-255.694,13	-7.457,62	-263.151,75
SAE	568.705,52	559.482,99	101,65%	9.222,53	14.182,73	6.926,14	21.108,88
ADA	76.128,41	73.450,38	103,65%	2.678,03	2.745,77	0,00	2.745,77
AGAPA	125.671,79	129.922,12	96,73%	-4.250,33	-4.579,30	241,88	-4.337,42
ATRIAN	70.040,47	63.685,56	109,98%	6.354,91	6.355,86	-6.257,10	98,76
IFAPA	45.608,53	41.438,86	110,06%	4.169,67	4.177,34	-16,78	4.160,55
IAM	45.894,42	42.652,27	107,60%	3.242,15	3.758,89	226,04	3.984,93
PAG	24.765,72	28.808,43	85,97%	-4.042,71	-4.033,62	-6,36	-4.039,98
IAJ	19.381,71	19.818,36	97,80%	-436,65	-416,98	15,57	-401,41
IAAP	15.219,29	13.535,96	112,44%	1.683,33	1.725,08	7,88	1.732,96
IECA	11.023,14	11.442,15	96,34%	-419,01	-425,53	7,89	-417,63
CAAC	5.875,87	7.209,14	81,51%	-1.333,27	-1.331,62	2,14	-1.329,48
IAPRL	1.285,36	1.376,36	93,39%	-91,00	-46,86	2.652,56	2.605,70
Total	12.516.982,90	12.764.151,39	98,06%	-247.168,49	-233.582,36	-3.657,76	-237.240,12

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.26

(1) Resultado de gestión ordinaria, +/- ingresos y gastos no ordinarios.

(2) Ingresos financieros - gastos financieros (incluidos, en su caso, deterioros de valor).

Apéndice 22.4.14. Variación saldo cuenta 413 «acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto» a 31/12/2021. Variación en el SAS por capítulo de gastos

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 «ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO»

AGENCIA	Saldo a 31/12/2020	CARGOS	ABONOS (*)	Saldo a 31/12/2021	% var. 2021/2020
SAS	354.645,40	7.693.456,89	8.074.929,23	736.117,74	107,56%
SAE	60.130,20	64.924,70	47.291,05	42.496,54	-29,33%
ADA	201,69	63.953,94	65.095,50	1.343,26	565,99%
AGAPA	1.884,11	19.074,10	18.484,95	1.294,96	-31,27%
ATRIAN	2.282,32	20.165,76	19.260,16	1.376,73	-39,68%
IFAPA	363,25	11.445,81	11.699,28	616,71	69,78%
IAM	768,56	13.288,22	13.019,31	499,65	-34,99%
PAG	241,17	14.445,08	14.568,35	364,45	51,11%
IAJ	76,81	1.767,70	1.773,11	82,22	7,05%
IAAP	1.855,49	5.717,51	5.540,44	1.678,42	-9,54%
IECA	68,53	3.327,46	3.268,15	9,22	-86,55%
CAAC	75,10	3.410,16	3.537,26	202,20	169,23%
IAPRL	0,00	654,46	654,46	0,00	-
TOTAL	422.592,64	7.915.631,78	8.279.121,25	786.082,11	86,01%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 22.27

(*) Incluye las rectificaciones de abonos de ejercicios anteriores.

Nota 1: Recientemente ha sido aprobada la Instrucción 1/2021 por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria. De las novedades introducidas destaca el cambio de denominación de la cuenta 413 que pasa a denominarse «Acreedores por operaciones devengadas», la ampliación del ámbito subjetivo con la inclusión de las APES y, el adelanto de los plazos previstos en el procedimiento de auditoría.

Nota 2: La diferencia entre el saldo total a 31/12/2021 (786,08 M€), respecto al saldo que se refleja en el punto 15.37 (785,72 M€), se debe a que en este último no figura el importe del PAG, agencia que no forma parte del perímetro de consolidación y, por tanto, no precisa conciliar su saldo con el de la contabilidad nacional.

A.22.13. Además del SAS, que refleja una variación positiva respecto al ejercicio anterior del 107,56%, pasando de 354,65 en 2020 a 736,12 M€ a la finalización de 2021, se registran aumentos en ADA, IFAPA, PAG, IAJ Y CAAC. La variación en términos absolutos en estas agencias no es significativa, a excepción de ADA (1,14 M€ más). Esta agencia registra un saldo de 1,34 M€ que, en su mayor parte, corresponden a actividades que, siendo competencia de la JA y sus agencias, se ejecutan mediante encargos de ejecución con entidades que tienen la consideración de medio propio.

Las restantes agencias reflejan en 2021 disminuciones en el saldo de la cuenta 413, entre las que destaca, en términos absolutos el SAE (que pasa de un saldo de 60,13 M€ en 2020, a 42,50 M€ en 2021). En términos relativos destaca la variación negativa en las agencias AGAPA, ATRIAN, IAM e IECA.

A.22.14. Se muestra a continuación un detalle de la variación por capítulos de gastos de los saldos del SAS en el ejercicio 2021 que refleja la cuenta 413.

VARIACIÓN SALDO CUENTA 413 DEL SAS POR CAPÍTULO DE GASTOS

Capítulo	Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
Cap. 1	146.605,68	2.067.843,17	2.068.577,74	147.340,26
Cap. 2	160.348,59	3.384.411,45	3.482.688,59	258.625,72
Cap. 3	443,71	2.342,72	2.386,21	487,20
Cap. 4	6.286,65	2.102.658,17	2.298.772,49	202.400,97
Cap. 6	7.647,97	121.086,24	116.944,43	3.506,17
Cap. 9	33.312,79	15.115,14	105.559,77	123.757,43
Total	354.645,40	7.693.456,89	8.074.929,23	736.117,74

Fuente: IGJA.

Cuadro núm. 22.28

Apéndice 22.4.15. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 de agencias administrativas y agencias de régimen especial

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2021 (excepto SAS)

Agencia	Tipo de control	Ejercicio	Alcance material	Fecha informe	Opinión
AGAPA	Control fro. permanente	2018	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (gastos de personal, gastos ctes. en bienes y servicios, gastos de inversión, ingresos, extrapresupuestaria y ordenación de pagos)	29/03/2021	Con salvedades
ATRIAN	Control fro. permanente	2020	Cumplimiento de legalidad en determinadas áreas (personal, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones)	09/09/2021	Con salvedades
ATRIAN	Informe de cumplimiento	2020	Tramitación tributos propios cuya aplicación corresponde a ATRIAN	09/07/2021	Con salvedades
IAAP	Control fro. permanente	2018	Cumplimiento de legalidad de determinadas áreas (contratación administrativa, gastos no sujetos a las normas de contratación, subvenciones, inversiones e ingresos)	24/03/2021	Con salvedades
IAJ	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	14/07/2021	Con salvedades
IAJ (Sevilla)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	23/09/2021	Con salvedades
IAJ (Cádiz)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	12/05/2021	Con salvedades
IAJ (Málaga)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	16/11/2021	Con salvedades
IAJ (Granada)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	17/06/2021	Con salvedades
IFAPA	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	29/07/2021	Con salvedades
IFAPA (Las Torres)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	23/09/2021	Con salvedades
IFAPA (La Merced)	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	02/09/2021	Con salvedades
IFAPA (Granada)	Control fro. permanente	2021	Indemnizaciones por razón del servicio	17/06/2021	Con salvedades
IFAPA "El Toruño"	Control fro. contratos menores	2019	Verificación cumplimiento normativa contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento)	05/02/2021	Desfavorable
PAG	Control fro. contratos menores	2020	Verificación cumplimiento normativa contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento)	03/08/2021	Con salvedades
SAE Almería	Control fro. permanente	2018 y 2019	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	11/06/2021	Con salvedades
SAE Córdoba	Control fro. permanente	2018 y 2019	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	08/06/2021	Con salvedades
SAE Córdoba	Control fro. permanente	2020	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	17/08/2021	Con salvedades
SAE Granada	Control fro. permanente	2018 y 2019	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	25/05/2021	Con salvedades
SAE Huelva	Control fro. permanente	2019	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	16/06/2021	Con salvedades
SAE Huelva	Control fro. permanente	2020	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	06/10/2021	Con salvedades
SAE Jaén	Informe de cumplimiento	2016	Determinadas áreas (subvenciones, resto de áreas presupuestado de gastos y tesorería)	08/03/2021	Con salvedades
SAE Jaén	Control fro. permanente	2017 a 2019	Cumplimiento legalidad (subvenciones, gastos corrientes en bienes y servicios, inversiones)	22/12/2021	Con salvedades

Fuente: IGJA y elaboración propia.

Cuadro núm. 22.29

Nota: No se incluyen en este cuadro los informes emitidos por la IGJA en 2022, estos son: Informe de Tributos cedidos gestionados por la ATRIAN (2020), informe de cumplimiento legalidad SAE Almería (2020) y SAE Málaga (2018 y 2019).

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos según el alcance de los informes de control aprobados por la IGJA (y reflejados en el cuadro anterior) en el ejercicio examinado:

EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD:

* AGAPA:

- Inclusión en nómina de conceptos y pluses para los que no consta se haya sustanciado el oportuno expediente y dictado la resolución de su reconocimiento.
- Omisión de la documentación completa en relación con los derechos anulados por prescripción.
- Se incumple la gestión de las reclamaciones de derechos de contenido económico a favor de la Agencia.

* ATRIAN:

- En expedientes de gastos de formación no consta la declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidades, ni haber superado el número de horas legalmente establecidas.
- Falta la firma del Director como órgano competente (o la de la persona en quien delegue) en las liquidaciones de indemnización por razón del servicio.

* IAAP:

- Se da conformidad a las facturas sin que éstas contengan los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 1619/2012.
- Incumplimiento de la imputación presupuestaria de contratos privados a la partida presupuestaria 226.04, siendo la correcta la 609.01.

RESPECTO AL INFORME SOBRE LOS TRIBUTOS PROPIOS GESTIONADOS POR ATRIAN:

- Presentación e ingreso fuera del plazo establecido de autoliquidaciones.
- Disminución por aplicación progresiva no prevista del canon de mejora.
- Aplicación de la exención del artículo 81 de la Ley de Aguas con posterioridad a la fecha indicada.

EN LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD DE LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DEL SAE DESTACAN LOS SIGUIENTES:

- Se incumple lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, al no constar la correspondiente documentación exigida en Anexo III (Córdoba 2018 y 2019).
- En relación con las Ayudas destinadas al desarrollo de los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, se comprueba que parte del gasto no es subvencionable (Córdoba 2018 y 2019).
- Errónea tramitación de las propuestas contables (Córdoba 2018 y 2019).
- Incorrecto importe/improcedencia de la subvención concedida. Incorrecto importe justificado. (Córdoba 2020).
- Indemnización por razón del servicio que incumple el artículo 4.1 del Decreto 54/1989. (Córdoba 2020).
- Procedimiento de reintegro incompleto o no incoado. (Granada 2018 y 2019).
- Fecha de la firma del certificado acreditativo del empleo de la subvención que acompaña a la propuesta contable «J» es posterior a la emisión de dicha propuesta. (Granada 2018 y 2019).
- Prórroga formalizada fuera de plazo en contrato de arrendamiento de inmueble. (Huelva 2019).

- Existen unidades de obras certificadas en concepto de «Adicionales y otras necesidades del centro» sin que esté prevista en el proyecto aprobado y sin que conste el correspondiente expediente de modificación del contrato. (Huelva 2019).
- Incorrecta cumplimentación del plazo límite de justificación e inadecuada tramitación de propuestas como pagos con justificación diferida en determinados expedientes. (Jaén 2016).
- Falta de aportación de documentación, o presentación de forma incompleta o incorrecta. (Jaén 2016).
- No se aporta la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento y Resolución de reintegro con acuse de recibo de la notificación que permita verificar que la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se ha remitido dentro del plazo de pago voluntario del reintegro. (Jaén 2017 a 2019).
- Existencia de prórroga de contratos menores. (Jaén 2017 a 2019).

SOBRE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO:

- Imputaciones presupuestarias erróneas (IAJ servicios centrales, IAJ Sevilla, IFAPA).
- No consta toda la documentación necesaria para justificar y liquidar las indemnizaciones a que se tiene derecho por la comisión de servicio. (IAJ servicios centrales, IAJ Sevilla).
- Errores de cumplimentación (IAJ Cádiz, IAJ Málaga, IAJ Granada, IFAPA Las Torres, IFAPA La Merced e IFAPA Granada).
- Falta de conformidad en las facturas (IAJ servicios centrales).

EN RELACIÓN A LOS INFORMES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS MENORES:

- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato se remite con posterioridad a la ejecución del mismo (IFAPA El Toruño).

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DEL SAS DURANTE 2021

Agencia	Tipo de control	Ejercicio	Alcance material	Fecha informe	Opinión
SAS	Control fro. permanente	2020	Indemnizaciones por razón del servicio	10/09/2021	Desfavorable
SAS	Control fro. contratos menores	2020	Verificación cumplimiento normativa contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento)	22/11/2021	Desfavorable
SAS	Control financiero	2018	Gestión de expedientes de prestaciones ortoprotésicas	10/11/2021	Desfavorable
SAS	Control financiero	2018	Gestión del abono de los gastos de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia	26/05/2021	Con salvedades
SAS	Control financiero	2018 y 2019	Auditoría operativa sobre los ingresos gestionados por las APes Hosp. Alto Guadalquivir, AP Sanitaria Bajo Guadalquivir, AP Sanitaria Costa del Sol, Hosp. de Poniente de Almería y EPES	24/05/2021	Desfavorable
SAS	Seguimiento de recomendaciones	2016, 2017 y 2018	Control de acuerdo marco de obras Plataforma Logística Sanitaria de Granada (Plan 2018)	25/05/2021	Desfavorable
SAS	Control financiero	2019	Estudio comparativo de costes de personal de los centros sanitarios adscritos a los SSCC del SAS con personal de la Admón. Gral.	24/05/2021	Desfavorable
SAS	Control financiero	2018 y 2019	Auditoría operativa sobre los ingresos de capítulo 3 gestionados por el SAS tanto a nivel de servicios centrales como de centros periféricos	02/12/2021	Desfavorable
SAS Almería	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	20/12/2021	Desfavorable
SAS Cádiz	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	20/12/2021	Desfavorable
SAS Córdoba	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	20/12/2021	Desfavorable
SAS Granada	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	21/12/2021	Desfavorable
SAS Huelva	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	21/12/2021	Desfavorable
SAS Jaén	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	20/12/2021	Desfavorable
SAS Málaga	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	21/12/2021	Desfavorable
SAS Sevilla	Control financiero	2018	Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS	21/12/2021	Con salvedades

Fuente: IGJA y elaboración propia

Cuadro núm. 22.30

Por otro lado, se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de los informes de control aprobados por la IGJA en el ejercicio examinado y que se muestran en el cuadro núm. 22.30 anterior (salvo los dos informes incluidos en el anexo 27.22.2 donde se recogen los principales incumplimientos de otros informes emitidos por la IGJA referidos al SAS, en concreto, sobre diversas Plataformas Logísticas Sanitarias, así como sobre un informe de auditoría operativa de ingresos). Al respecto, de los citados informes, resaltar que todos concluyen con una opinión desfavorable salvo dos de ellos que contienen opiniones con salvedades (referidos a la Gestión del abono de los gastos de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia del SAS 2018 y a Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS Sevilla 2018).

En relación con las actuaciones de control financiero sobre nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS, se muestran los siguientes incumplimientos comunes a todas las agencias analizadas:

- Excesivo número de nombramientos eventuales que se mantiene constante año tras año.
- Recurrencia de manera habitual a los nombramientos eventuales sobre un mismo profesional, para satisfacer necesidades estructurales, permanentes y duraderas en el tiempo.
- Errores en los sistemas establecidos por el SAS para la elaboración de los listados de selección de personal estatutario temporal y el cumplimiento de la legalidad vigente aplicable en el proceso de oferta y selección de dicho personal.

Del resto de informes, los incumplimientos más significativos son:

* CUMPLIMIENTO CONTRATOS MENORES SAS (2020):

- No constan los informes exigidos en el artículo 118 de la LCSP.
- Fraccionamiento de la unidad funcional al existir contratos vinculados entre sí por una misma finalidad.
- No publicación de la información en el perfil del contratante.

* GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS (2018):

- No se aporta por el órgano gestor el Convenio formalizado entre el SAS y la persona o entidad titular del gabinete ortoprotésico.
- No consta la inscripción en el Registro de Convenios de colaboración para la dispensación de productos del Catálogo General de Ortoprotésica.
- Factura aportada sin reunir requisitos del reglamento de facturación y los específicos exigidos por la normativa reguladora de la prestación ortoprotésica.

* GESTIÓN DEL ABONO DE LOS GASTOS DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN OFICINAS DE FARMACIA (2018):

- El modelo constituyente de la factura mensual de medicamentos de cada Colegio Oficial de Farmacéuticos no está firmado.
- Falta de cumplimentación de requisitos en las actas de recepción de los justificantes de las facturas mensuales.
- Incumplimientos en los modelos de informe y de oficio de remisión de las facturas mensuales.
- Falta de competencia para formular propuestas de documentos contables por las personas titulares de las Direcciones Gerencia de los Centros Hospitalarios en relación con los pagos de medicamentos a través de oficina de farmacia.

* ESTUDIO COMPARATIVO DE COSTES DE PERSONAL DE LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LOS SS.CC. DEL SAS CON PERSONAL DE LA ADMÓN. GRAL.

- Utilización frecuente y duradera en el tiempo de la figura de las adscripciones temporales.
- Incremento en el número de encomiendas realizadas respecto a determinados profesionales para desarrollar funciones habituales en el ámbito de los SSCC del SAS prolongándose a lo largo de los años.
- Vulneración de requisitos esenciales que justifica que la administración acuda a las adscripciones temporales como fórmula excepcional para cubrir plazas o puesto de trabajo.
- El gasto total en materia retributiva del personal adscrito temporalmente a los SSCC se ha duplicado.

23. CONSORCIOS

23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía

- 23.1 Los consorcios son entidades de derecho público creadas por varias administraciones o entidades del sector público institucional, entre sí o con participación de entidades privadas, para el desarrollo de actividades de interés común a todas ellas dentro del ámbito de sus competencias.

Estas entidades se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en sus estatutos. En atención al artículo 120 de la citada ley, los consorcios deben determinar en sus estatutos la administración a la que se adscriben. El principal efecto de la adscripción es el sometimiento al régimen presupuestario, de control, contable y patrimonial de la administración de la que dependa, así como al orgánico, funcional, financiero y de su personal.

De este modo, en virtud de la nueva redacción dada al artículo 4 del TRLGHP por la disposición final primera de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA aplican el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y formulan sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera (en adelante PGCF).

Además, en el artículo 4 de la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 se introduce un nuevo segundo párrafo, en el que se regula el régimen jurídico del periodo de transición presupuestaria, contable y de control de los consorcios que se adscriban a la Administración de la Junta de Andalucía, con estatutos ya aprobados o en curso de aprobación, previo a la culminación de la plena integración de estos consorcios en el régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

- 23.2 Al cierre del ejercicio 2021, son 33 los consorcios que integran el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (CHFE). Según la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se han extinguido en el año 2021, o prevén su extinción, el Consorcio Guadalquivir y el Consorcio Centro de Transportes de Mercancías de Málaga, en cuyo capital la CAA tenía una participación del 51%. El Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales de San Fernando se ha dado de baja el 11 de noviembre de 2021 y por otro lado se incluye un nuevo Consorcio, el IFMIF-DONES, con una participación de la JA del 50%.¹²⁴

El Ministerio de Hacienda cifra el número de consorcios de la JA en 34 ya que incluye el Consorcio para la Presencia y Promoción del Alberguismo Juvenil (REAJ), con una participación de la JA del 10%.¹²⁵

- 23.3 De forma separada a los 33 consorcios anteriores, se incluyen en el inventario de entes los consorcios Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico (UTEDLT). A 31 de diciembre de 2021, son 22 (38 en 2020) los consorcios UTEDLT que continúan en proceso de extinción, de los 95 que existían antes de la aprobación del Plan de Reordenación del SP de la JA (Acuer-

¹²⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹²⁵ No se ha podido obtener información relativa a este Consorcio y al motivo de su no inclusión

do del Consejo de Gobierno, de 27 de julio de 2010), por el que se determina la extinción de los consorcios UTEDLT.

Dada la demora en el proceso de extinción de estos consorcios, el Consejo de Gobierno acordó el 12 de febrero de 2019 impulsar definitivamente su disolución, liquidación y extinción. Durante el ejercicio 2020 se han extinguido 20 consorcios UTEDLT, 16 en 2021, y 12 en 2022 (hasta la fecha de realización del trabajo de campo).

- 23.4** De los 33 consorcios que integran el inventario de entes, están adscritos al sector público andaluz 15 consorcios (dos en proceso de liquidación sin actividad); los 18 restantes no son considerados por la CHFE como integrantes del sector público de la JA. (apéndice 23.7.1).

No obstante, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, los consorcios Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando (dado de baja el 11 de noviembre de 2021 mediante publicación en *BOJA* de esa fecha), Centro de Transporte de Mercancías de Guadix (en proceso de disolución) y el Centro Ciencia Principia, también debieron considerarse en el ejercicio 2021 como pertenecientes al sector público de la JA.¹²⁶

Al igual que en leyes de presupuestos anteriores, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2020 se incluyó una disposición adicional que tiene por objeto impulsar la adaptación estatutaria de los consorcios en los que participa la administración de la JA. Pese a ello, no se tiene constancia de que, a 31 de diciembre de 2021, hubiesen adaptado sus estatutos 15 de los consorcios integrantes del inventario (apéndice 23.7.1), correspondientes a los consorcios no adscritos al sector público andaluz.

- 23.5** Por otra parte, en la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2018, se indica que, mediante Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda, se creará un censo de las entidades en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, y que contendrá información detallada de la estructura de dominio y el grado de financiación públicos de las entidades. A la fecha de realización de los trabajos de campo, la orden de desarrollo está en fase de elaboración y aún no se ha creado el censo.
- 23.6** Por primera vez, para el ejercicio 2020, los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía presentaron estados de gastos e ingresos bajo un modelo de contabilidad presupuestaria, abandonando el modelo de presupuesto estimativo de explotación y capital, por lo que en 2021 es el segundo ejercicio de presentación de los estados en contabilidad presupuestaria (§ 23.1).

¹²⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

23.1.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 23.7 La Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 incluye los estados de gastos e ingresos de 13 consorcios:

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LOS CONSORCIOS. 2021/2020

Consortios	M€			
	2020		2021	
	Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
C Fdo. De los Ríos	12.894,56	12.894,56	7.361,35	7.361,35
C. P. Ciencias Granada	52,63	52,63	9.405,55	9.405,55
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	7.821,66	7.821,66	51,78	51,78
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	64.586,00	64.586,00
CTM C. Huelva	2.651,27	2.651,27	2.444,62	2.444,62
CTM Á. Almería	2.284,96	2.284,96	2.241,28	2.241,28
CTM Á. Córdoba	2.320,79	2.320,79	2.104,75	2.104,75
CTM Á. Granada	13.717,20	13.717,20	16.769,39	16.769,39
CTM Á. Jaén	2.217,59	2.217,59	2.023,11	2.023,11
CTM Á. Málaga	13.615,70	13.615,70	11.504,07	11.504,07
CTM Á. Sevilla	34.180,97	34.180,97	30.533,85	30.533,85
CTM C. Gibraltar	1.636,10	1.636,10	2.032,67	2.032,67
CTM B. Cádiz	9.674,09	9.674,09	9.634,15	9.634,15
Total	167.653,52	167.653,52	160.692,57	160.692,57

Fuente: Presupuesto de la CAA para 2021. Elaboración propia. Cuadro núm. 23.1

- 23.8 Se identifican de manera separada aquellos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad a la fecha de aprobación de la Ley del Presupuesto y que no elaboran estados de gastos e ingresos. Son los siguientes:
- C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN).
 - C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES)

23.1.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía

- 23.9 Con cargo al Presupuesto del ejercicio 2021 se han reconocido obligaciones a favor de los consorcios adscritos a la CAA por un importe de 99,4 M€.

Todos estos consorcios reciben transferencias de financiación, salvo los dos consorcios que se encuentran en proceso de liquidación sin actividad.

- 23.10 La financiación de los consorcios que no se integran en el sector público de la Junta de Andalucía se instrumenta a través de transferencias, en su mayor parte corrientes (cuadro núm. 23.2).

FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2021 TRANSFERIDOS A CONSORCIOS NO SPJA

	M€			
Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap. 7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	-	950,91	-	950,91
C. Festival Internac. Música y Danza Granada	-	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	14,85	1.715,61	-	1.730,46
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.685,10	-	2.685,10
C. Orquesta de Córdoba	-	1.327,22	-	1.327,22
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	2.239,00	-	2.239,00
C. Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	-	322,24	322,24
Total	14,85	9.479,34	322,24	9.816,43
% s / total obligaciones	0,15%	96,57%	3,28%	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.2

23.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 23.11** La Cuenta General de 2021 contiene los estados financieros y presupuestarios de 13 consorcios. Aparte hay dos consorcios que se encuentran en liquidación sin actividad (C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga y C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible) y que no se han integrado en la cuenta general. No se han rendido las cuentas anuales del consorcio Parque de las Ciencias de Granada (las cuentas anuales de 2021 se encuentran pendientes de aprobación) (§23.31).
- 23.12** Según los artículos 122.1 de la Ley 40/2015, 12.3 de la LAJA y 4 del TRLGHP, a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA deben aplicar el régimen contable y presupuestario establecido en el TRLGHP y, en consecuencia, formular sus cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía (PGCF), aprobado mediante Orden de 30 de marzo de 2015.
- 23.13** El contenido de la Cuenta General en relación con los consorcios incluye los siguientes estados (artículo 105 del TRLGHP):
- a) El balance.
 - b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
 - c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
 - d) El estado de flujos de efectivo.
 - e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - 4.º Resultado del ejercicio.
 - f) La Memoria.
- 23.14** Los estados de los consorcios incluidos en la Cuenta General se corresponden con los enumerados en el artículo 105.2 del TRLGHP. Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no se han integrado en la cuenta general y no se han aportado, el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial ni el remanente de tesorería (que forma parte del resultado del ejercicio).
- 23.15** Por otra parte, aunque las cuentas anuales de los consorcios UTEDLT no se incluyen en la Cuenta General, 18 de los 22 consorcios han rendido directamente a la CCA sus cuentas del ejercicio 2021.

23.3. Análisis global de los estados presupuestarios

- 23.16 Los estados que componen la Cuenta General de los consorcios que rinden son los previstos en el artículo 105 del TRLGHP y en el artículo 56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA, modificada por la Orden de 7 de septiembre de 2020 (§23.13).

Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada no se han aportado datos del remanente de tesorería.

Se realizan comparaciones con el ejercicio 2020 ya que es el segundo ejercicio en el que se han adaptado a la contabilidad presupuestaria.

23.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

- 23.17 Se recogen en los cuadros 23.3, 23.4 y en el apéndice 23.7.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de los consorcios.

El grado de ejecución (relación entre obligaciones reconocidas y créditos definitivos) del conjunto de consorcios se sitúa en el 86%, y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 94%.

**PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
CONSORCIOS 2021**

Consortios	M€				
	Crédito definitivo (CD)	Obligaciones Reconocidas (OR)	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
C. Fdo. de los Ríos	7.361,35	4.229,18	4.046,13	57,45%	95,67%
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	69,28	61,19	61,19	88,32%	100,00%
C. P. Ciencias Granada	9.405,54	7.506,43	6.730,41	79,81%	89,66%
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.585,98	59.203,83	100,00%	91,67%
CTM Á. Córdoba	2.107,15	1.516,07	1.390,39	71,95%	91,71%
CTM Á. Granada	16.878,54	12.137,84	11.725,25	71,91%	96,60%
CTM Á. Jaén	2.023,51	1.388,81	1.303,50	68,63%	93,86%
CTM Á. Málaga	11.874,37	8.901,91	8.738,71	74,97%	98,17%
CTM Á. Sevilla	30.729,85	25.279,66	23.776,67	82,26%	94,05%
CTM Á. Almería	2.242,08	1.910,88	1.910,85	85,23%	100,00%
CTM B. Cádiz	9.674,15	7.360,79	7.164,40	76,09%	97,33%
CTM C. Gibraltar	2.035,60	1.725,77	1.639,72	84,78%	95,01%
CTM C. Huelva	2.446,12	1.975,96	1.877,44	80,78%	95,01%
TOTAL	161.433,54	138.580,47	129.568,49	85,84%	93,50%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LOS CONSORCIOS EN 2021. POR CAPÍTULO

Consortios	Operaciones corrientes				Op. capital		Op. fras.	Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 9	
C. Fdo. de los Ríos	1.567,19	2.637,62	0,36	16,34	7,67	-	-	4.229,18
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	38,66	22,13	0,40	-	-	-	-	61,19
C. P. Ciencias Granada	1.997,75	5.316,01	-	-	109,46	-	83,21	7.506,43
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	64.585,98	-	-	-	64.585,98
CTM Á. Córdoba	130,11	193,19	-	1.107,02	49,01	36,74	-	1.516,07
CTM Á. Granada	508,60	484,51	0,01	10.905,00	239,72	-	-	12.137,84
CTM Á. Jaén	199,56	83,22	-	1.092,30	13,73	-	-	1.388,81
CTM Á. Málaga	615,98	536,99	-	7.280,31	35,40	433,23	-	8.901,91
CTM Á. Sevilla	610,67	1.113,44	-	22.561,13	994,42	-	-	25.279,66
CTM Á. Almería	241,42	156,33	-	1.348,45	164,68	-	-	1.910,88
CTM B. Cádiz	712,20	686,78	-	5.876,30	85,51	-	-	7.360,79
CTM C. Gibraltar	239,85	141,52	-	1.273,28	71,12	-	-	1.725,77
CTM C. Huelva	251,99	155,85	-	1.417,63	150,49	-	-	1.975,96
Total por capítulo	7.113,98	11.527,59	0,77	117.463,74	1.921,21	469,97	83,21	138.580,47
Porcentaje	5,13%	8,32%	0,00%	84,76%	1,39%	0,34%	0,06%	
Total por tipo de operación		136.106,08			2.391,18		83,21	138.580,47
Porcentaje		98,21%			1,73%		0,06%	100%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.4

OBLIGACIONES RECONOCIDAS

23.18 En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por los consorcios (138,6 M€), el 98,21% son de naturaleza corriente (136,11 M€), y dentro de este grupo el porcentaje más elevado corresponde al capítulo de transferencias corrientes (84,76% del total de OR). De hecho, el total de las obligaciones reconocidas por el C. Sanitario Público del Aljarafe y la mayoría de las obligaciones reconocidas por los consorcios de transporte metropolitano corresponden a transferencias corrientes (capítulo 4). Por el contrario, en los otros cuatro consorcios tienen un mayor peso los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos en bienes corrientes y servicios (capítulo 2) (cuadros núms. 23.3 y 23.4).

Las obligaciones reconocidas en el capítulo 7 transferencias de capital (0,5 M€), tienen un carácter residual respecto al total de obligaciones reconocidas (0,34%) y solo se han registrado en dos de los consorcios metropolitanos de transporte.

Por lo que se refiere a las operaciones financieras, el único que tiene importe reconocido de esta naturaleza es el C. Parque de las Ciencias de Granada (0,083 M€).

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

A 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de consorcios ascienden a 13,20 M€, de los que el 68% corresponden a obligaciones del ejercicio corriente. El 66% del saldo es imputable a los consorcios Sanitario Público del Aljarafe (5,38 M€) y Parque de las Ciencias de Granada (3,32 M€).

El conjunto de consorcios tiene registradas obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por un importe de 4,19 M€. Estas se concentran en los consorcios Parque de las Ciencias de Granada (2,54 M€) y Fernando de los Ríos (1,65 M€), en el que el 76% de las obligaciones tiene su origen en el periodo 2007-2017, el 100% de las obligaciones de Parque de las

Ciencias de Granada tiene su origen en los ejercicios 2019 y 2020 (cuadro núm. 23.13 del apéndice 23.7.2).

COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

- 23.19** El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de consorcios con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 6,90 M€ (cuadro núm. 23.14 del apéndice 23.7.2). La mayoría de los compromisos adquiridos son para hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), excepto un importe de 2,8 M€ de capítulo 4 del consorcio de transporte metropolitano Bahía de Cádiz. El 68% de estos compromisos corresponden al consorcio de transporte metropolitano Bahía de Cádiz.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO

- 23.20** El saldo de libramientos pendientes de justificar del conjunto de consorcios, asciende a la finalización de 2021, a 1,1 M€, frente a 0,12 M€ registrado en 2020, aumentando en 0,98M€. El saldo se compone de dos consorcios, Parque Ciencias de Granada (0,11 m€), que procede del ejercicio 2020 y Fernando de los Ríos (0,98M€), que procede del ejercicio 2021.

Desde 2019 se está llevando a cabo un seguimiento de los saldos pendientes por la Secretaría General de Hacienda en colaboración con la IGJA. Así mismo, debe destacarse al respecto, la aprobación del Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior. Por otro lado, el Pleno de la CCA en ejecución del plan de actuación de 2020, el 8 de noviembre de 2022 ha aprobado el informe definitivo de fiscalización de cumplimiento sobre libramientos pendientes de justificar, referida al ejercicio 2019.

El detalle por consorcio de los libramientos pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2021 se muestra en el cuadro núm. 23.5.

LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR FUERA DE PLAZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Consortio	M€	
	2020	2021
Consortio Parque ciencias de Granada	118,40	118,40
Fernando de los Ríos	-	981,57
TOTAL	118,40	1.099,97

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia. Cuadro núm. 23.5

23.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

- 23.21** Se recogen en los cuadros 23.6, 23.7 y en el apéndice 23.7.3 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 de los consorcios.

**PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE
CONSORCIOS 2021**

Consortios	M€					
	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
C. P. Ciencias Granada	9.405,55	7.557,30	7.263,17	80,35%	96,11%	294,13
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	69,28	70,76	17,50	102,14%	24,73%	53,26
C. Fdo. de los Ríos	7.361,35	7.324,60	5.000,55	99,50%	68,27%	2.324,04
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.586,00	64.586,00	100,00%	100,00%	0,00
CTM C. Huelva	2.446,12	2.306,93	2.080,93	94,31%	90,20%	226,00
CTM Á. Almería	2.242,08	1.944,56	1.868,92	86,73%	96,11%	75,64
CTM Á. Córdoba	2.107,15	1.714,05	1.708,80	81,34%	99,69%	5,26
CTM Á. Granada	16.878,54	14.448,90	13.913,69	85,61%	96,30%	535,21
CTM Á. Jaén	2.023,51	1.671,19	1.465,33	82,59%	87,68%	205,85
CTM Á. Málaga	11.874,37	9.504,24	9.267,98	80,04%	97,51%	236,26
CTM Á. Sevilla	30.729,85	28.506,91	27.564,03	92,77%	96,69%	942,88
CTM C. Gibraltar	2.035,60	1.791,33	1.729,91	88,00%	96,57%	61,42
CTM B. Cádiz	9.674,15	7.542,88	7.022,76	77,97%	93,10%	520,12
TOTAL	161.433,55	148.969,65	143.489,57	92,28%	96,32%	5.480,07

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.6

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS EN 2021. POR CAPÍTULO

Consortios	M€								
	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 7		Cap. 8	Cap. 9	Total
		De la JA	De otras entidades		De la JA	De otras entidades			
C. P. Ciencias Granada	2.454,62	2.799,76	1.942,50	-	360,42	-	-	-	7.557,30
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	0,00	17,50	0,00	53,26	-	-	-	-	70,76
C. Fdo. de los Ríos	-44,85	2.666,12	4.693,33	-	-	10,00	-	-	7.324,60
C. San. Públ. Aljarafe	0,00	64.586,00	0,00	-	-	-	-	-	64.586,00
CTM C. Huelva	851,49	1.000,64	254,80	-	200,00	-	-	-	2.306,93
CTM Á. Almería	1.054,43	436,92	227,21	-	226,00	-	-	-	1.944,56
CTM Á. Córdoba	890,48	420,69	177,88	-	225,00	-	-	-	1.714,05
CTM Á. Granada	8.082,85	4.675,30	1.129,60	0,05	557,22	3,88	-	-	14.448,90
CTM Á. Jaén	799,68	542,74	241,27	-	87,50	-	-	-	1.671,19
CTM Á. Málaga	5.192,93	2.840,51	909,51	-	561,29	-	-	-	9.504,24
CTM Á. Sevilla	14.103,61	10.250,44	1.618,32	345,82	2.142,70	46,02	-	-	28.506,91
CTM C. Gibraltar	668,38	765,41	218,01	-	139,53	-	-	-	1.791,33
CTM B. Cádiz	3.265,67	3.054,95	738,50	181,46	302,30	-	-	-	7.542,88
Total por capítulo	37.319,29	94.056,98	12.150,93	580,59	4.801,96	59,90	-	-	148.969,65
Porcentaje	25,05%	63,14%	8,16%	0,39%	3,22%	0,04%	-	-	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

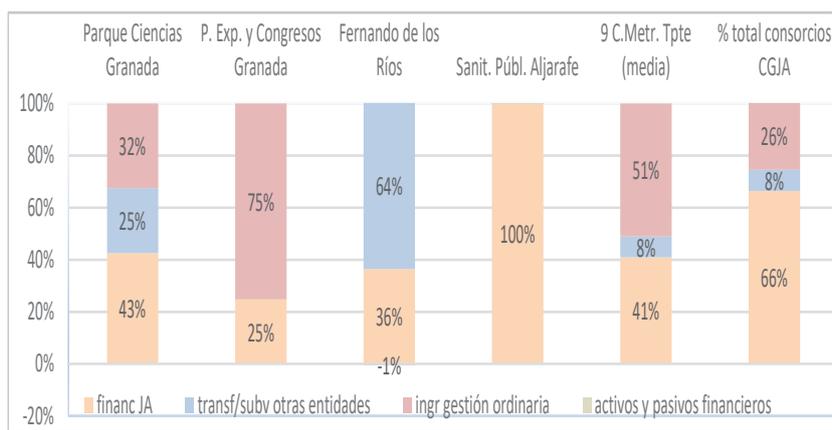
Cuadro núm. 23.7

- 23.22** El conjunto de los consorcios ha reconocido derechos por 148,97 M€, lo que supone un grado de ejecución del 92% sobre la previsión definitiva. El cuadro núm. 23.6 muestra también una recaudación neta de 143,49 M€, el 96% de los derechos reconocidos.
- 23.23** Los consorcios se financian en gran medida con transferencias procedentes tanto de la JA como de otras entidades. Para el conjunto de los consorcios, las transferencias de financiación con origen en la JA representan el 66% de los derechos reconocidos en 2021. En el C. Sanitario Público del Aljarafe estas transferencias suponen el 100% de los ingresos del consorcio (gráfico núm. 23.1).

Las transferencias y subvenciones de otras entidades son las que han tenido un menor grado de ejecución, siendo la principal financiación la correspondiente a la Junta de Andalucía. En el caso del C. Fernando de los Ríos, los ingresos por gestión ordinaria, el importe es negativo porque se han registrado las devoluciones de ingresos realizadas por el consorcio durante el año 2021 derivados de reintegros de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores (cuadro núm. 23.7).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de los consorcios en relación con estas transferencias de financiación.

DERECHOS RECONOCIDOS POR LOS CONSORCIOS. EJERCICIO 2021



Fuente: Mayor de ingresos consorcios 2021. Elaboración propia

Gráfico núm. 23.1

Notas: Para una mejor comprensión, los ingresos de los nueve consorcios metropolitanos de transporte se han representado en una única barra «9 C.Metr. Tpte. (media)», al tener una distribución de ingresos muy similar.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

23.24 En el cuadro núm. 23.15 del apéndice 23.7.3, se muestra un detalle de estos derechos por consorcio y año de antigüedad. A 31/12/2021 los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del conjunto de consorcios ascienden a 21 M€. Los mayores importes corresponden a los consorcios Parque de las Ciencias de Granada, Fernando de los Ríos y Consorcio de transporte de Sevilla. En el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada los derechos se originaron en el ejercicio 2019 (un 63% corresponden a la partida presupuestaria 399.97 «Residuos consorcios formación») y en el 2020 (un 24% que corresponden a activos financieros). El 93% de los derechos pendientes de cobro del C. Fernando de los Ríos devienen principalmente de ejercicios anteriores imputados a la partida presupuestaria 399.97 «Residuos consorcios formación».

Con respecto al Consorcio de transportes de Sevilla los derechos se originaron en el ejercicio 2019 (un 71% corresponden a la partida presupuestaria 399.97 «Residuos consorcios formación»). En los derechos pendientes de cobro se reflejan saldos de dudoso cobro registrados en el ejercicio 2021, correspondientes a deudores presupuestarios, en el Consorcio Fernando de los Ríos por importe de 298,61 m€, y en el Consorcio de transportes de Sevilla por importe de 205,45 m€. El importe de dudoso cobro del Consorcio de transportes de Sevilla no aparece registrado en el Remanente de tesorería, proviniendo de saldos que ya se registraban en el ejercicio 2020 en el Remanente del ejercicio, estando por tanto sobrevalorado dicho Remanente.

En los estatutos de los consorcios de transporte, hay previsto un mecanismo en el que la JA puede proceder a la retención de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores de las corporaciones locales que integran el consorcio, detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las administraciones locales. Aunque en el caso de los CTM no procede el registro de deterioro por derechos de dudoso cobro por las aportaciones de las administraciones consorciadas, ya que su ingreso está garantizado por el mecanismo previsto en sus estatutos, no se ha ejecutado dicho mecanismo para recuperar las deudas que provienen de los ejercicios 2009 y 2010 (Ayuntamiento de Aznalcázar, entidad consorciada) y 2015 (Junta de Andalucía, entidad consorciada), motivo por el que debe clasificarse como dudoso cobro, y reflejarse en el remanente de tesorería (§23.26).

23.3.3 Resultados del ejercicio

23.25 Respecto al estado de resultado presupuestario (cuadro núm. 23.8), todos los consorcios presentan saldos positivos.

RESUMEN POR CONSORCIO DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

M€												
Consortio	DRN op. Ctes.	ORN op. Ctes.	Ahorro / Desahorro	Variación neta de operaciones de capital	Saldo no financiero	Variación neta de operaciones con activos financieros	Resultado presupuestario	Variación neta de pasivos financieros	Saldo Presupuest.	Desviaciones de financiación con GFA	Créditos financiados con remanente de tesorería	Superávit/déficit del ejercicio
C. P. Ciencias Granada	7.196,88	7.313,76	-116,88	250,97	134,09	-	134,09	-83,21	50,87	-	-	50,87
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	70,76	61,19	9,57	-	9,57	-	9,57	-	9,58	-	-	9,58
C. Fdo. de los Ríos	7.314,60	4.221,51	3.093,09	2,33	3.095,42	-	3.095,42	-	3.095,42	-	-	3.095,42
C. San. Públ. Aljarafe	64.586,00	64.585,99	0,01	-	0,01	-	0,01	-	0,01	-	-	0,01
CTM C. Huelva	2.106,93	1.825,46	281,46	49,51	330,97	-	330,97	-	330,97	-	-	330,97
CTM Á. Almería	1.718,56	1.746,20	-27,64	61,32	33,68	-	33,68	-	33,68	-	-	33,68
CTM Á. Córdoba	1.489,05	1.430,31	58,74	139,24	197,98	-	197,98	-	197,98	-	-	197,98
CTM Á. Granada	13.887,79	11.898,13	1.989,66	321,39	2.311,05	-	2.311,05	-	2.311,05	-	-	2.311,05
CTM Á. Jaén	1.583,69	1.375,08	208,61	73,77	282,38	-	282,38	-	282,38	-	-	282,38
CTM Á. Málaga	8.942,95	8.433,28	509,67	92,65	602,32	-	602,32	-	602,32	-	-	602,32
CTM Á. Sevilla	26.318,20	24.285,24	2.032,95	1.194,30	3.227,25	-	3.227,25	-	3.227,25	-	-	3.227,25
CTM C. Gibraltar	1.651,80	1.654,65	-2,85	68,41	65,56	-	65,56	-	65,56	-	-	65,56
CTM B. Cádiz	7.240,58	7.275,28	-34,7	216,79	182,09	-	182,09	-	182,09	-	-	182,09

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.8

A excepción del consorcio Parque ciencias de Granada, ningún consorcio presenta variación de pasivos financieros, por lo que resultado y saldo presupuestario coinciden.

23.26 Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (cuadro núm. 23.9), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de los consorcios en el ejercicio 2021 a los procedimientos generales de pago de la TGJA (artículo 72 y ss. del TRLGHP).

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

						m€
Consortios	Dchos pdtes cobro (1)	Oblig. pdtes pago (2)	Tesorería (*) (3)	Remanente de Tes. total (1+2+3)	Rem. Tes. afectado	Rem. tes. no afectado
C. Pal Exp y Congr Gr	416,73	1,68	-	415,05	-	415,05
C. Fdo. de los Ríos	12.842,65	3.081,49	-	9.761,16	-	9.761,16
C.S.P. Aljarafe	5.382,17	5.382,17	-	0,01	-	0,01
CTM C. Huelva	2.641,47	133,88	-	2.507,59	-	2.507,59
CTM A. Almería	1.297,37	190,24	-	1.107,13	-	1.107,13
CTM A. Córdoba	1.372,49	181,28	-	1.191,21	-	1.191,21
CTM A. Granada	13.459,89	2.055,04	-	11.404,85	-	11.404,85
CTM A. Jaén	1.407,05	180,91	-	1.226,14	-	1.226,14
CTM A. Málaga	9.714,62	947,49	-	8.767,13	-	8.767,13
CTM A. Sevilla	21.520,29	3.707,56	-	17.812,73	-	17.812,73
CTM C. Gibraltar	2.791,22	177,86	-	2.613,36	-	2.613,36
CTM B. Cádiz	9.330,95	944,60	-	8.386,35	-	8.386,35

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.9

Nota (*): Desde el ejercicio 2020 los consorcios siguen el modelo de tesorería centralizada (artículo 73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de los consorcios, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de los consorcios que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, los consorcios no precisan fondos líquidos.

Nota ()**: No se han rendido los datos del remanente de tesorería del Consorcio Parque Ciencias de Granada.

El proceso de pago de las obligaciones económicas contraídas por los consorcios, se ha de desarrollar en los órganos de gestión de sus Tesorerías propias, que realizan las actuaciones relativas a la ordenación del pago de sus obligaciones, mientras que la DGTDP realiza las funciones de materialización del pago aplicando mecanismos de compensación y siempre en nombre y por cuenta de los consorcios, que serán los titulares de las obligaciones de pago.

Por otra parte, los recursos financieros correspondientes a los presupuestos de ingreso de los consorcios se sitúan en la TGJA contablemente diferenciados y reflejando la titularidad de estos. Así, desde el ejercicio 2020 los consorcios carecen de cuentas bancarias propias en las entidades financieras (§15.34).

El remanente de tesorería del Consorcio de transporte de Sevilla está sobrevalorado en 205,45 m€ por la provisión de dudoso cobro no reflejada (§23.24).

23.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 23.27** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (cuadro núm. 23.16 del apéndice 23.7.4), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 8 M€, a la finalización del ejercicio 2021. El mayor importe corresponde al grupo contable 56 Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación (3,77 M€) y 41 Acreedores no presupuestarios (2,92 M€).
- 23.28** Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 67,71 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (51,6 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de los consorcios como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP (§23.26).
- 23.29** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias de valores, el saldo asciende a 1,8M€ que corresponden a los Consorcios de transporte de Almería y de Cádiz, ambos del grupo 55 *Otras cuentas financieras*.

La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las «cuentas intercompañía o multisociedad», que reflejan el saldo a favor de los consorcios tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGTDP.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de los consorcios adscritos al SPJA ascienden a 51,5 M€ a 31 de diciembre de 2021 (cuadro núm. 23.10 y apéndice 19.5.2).

CUENTAS INTERCOMPAÑÍA DE LOS CONSORCIOS A 31/12/2021

M€	
Consortios	Saldo
C. P. Ciencias Granada	2.422,74
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	307,89
C. Fdo. de los Ríos	4.564,09
C. San. Públ. Aljarafe	5.382,17
CTM C. Huelva	1.887,82
CTM Á. Almería	272,98
CTM Á. Córdoba	1.145,37
CTM Á. Granada	8.749,03
CTM Á. Jaén	422,70
CTM Á. Málaga	8.209,82
CTM Á. Sevilla	10.080,82
CTM C. Gibraltar	2.299,92
CTM B. Cádiz	5.807,90
Total	51.553,25

Fuente: CG 2020. Elaboración propia. Cuadro núm. 23.10

23.4. Análisis global de los estados financieros

- 23.30** La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 para, entre otras cuestiones, incluir a los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la LAJA en su ámbito de aplicación.

De acuerdo con el referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

- 23.31** Con el objeto de obtener una visión global de los consorcios en su conjunto y de la representatividad de cada uno de ellos, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por los consorcios. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan los consorcios, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

Con respecto al Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, no se incluyen los estados financieros, por encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2021 (§23.11).

Como 2021 es el segundo ejercicio en el que las cuentas anuales de los consorcios se formulan según los principios y criterios contables recogidos en el PGCF se han realizado comparaciones con las cifras del ejercicio anterior.

- 23.32** En el apéndice 23.7.5 se exponen los balances agregados y las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de los consorcios a 31 de diciembre de 2021.

23.4.1 Análisis del balance de situación

ACTIVO

- 23.33** El inmovilizado de los consorcios alcanza a 31 de diciembre de 2021 un importe de 11,23 M€, lo que supone el 12% del activo total (cuadro núm. 23.17).

Este importe está sobrevalorado puesto que el C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, cuyo balance muestra un valor neto del inmovilizado de 3,70 M€, no ha registrado amortización alguna en los ejercicios 2019, 2020 y 2021.¹²⁷

- 23.34** El activo corriente asciende a 82,25 M€ (88% del activo total). Los consorcios con mayores cuantías de activos corrientes son los consorcios de Transporte Metropolitano de Sevilla (21,8 M€) y Granada (12,8 M€) y el C. Fernando de los Ríos (13,1 M€).

- 23.35** En virtud de lo establecido en el artículo 72.3 del TRLGHP, todos los consorcios adscritos a la JA se incorporaron en 2020 a los procedimientos generales de pago de la TGJA y, en consecuencia, carecen de tesorería propia.

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

- 23.36** En el conjunto de consorcios, el patrimonio neto asciende a 67,8M€ representando el 72% del total de patrimonio neto y pasivo. En el caso del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 52,56 M€.¹²⁸

El pasivo no corriente asciende a 0,48 M€ (1% del total de PN y pasivo) y se concentra en dos consorcios metropolitanos de transporte, Sevilla (0,36M€) y Huelva (0,1M€) y en el Consorcio Fernando de los Ríos (0,02M€).

Por otra parte, los saldos del conjunto de consorcios con acreedores y otras cuentas a pagar (14 M€) representan el 15% del total del pasivo y Patrimonio neto. Se incluye en este importe el saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», cuyo saldo conjunto asciende a 7,04 M€, el cual se concentra en los consorcios metropolitanos de transporte de Sevilla y de Cádiz (44 y 32%, respectivamente) (cuadro núm. 23.18 del apéndice 23.7.5).

¹²⁷ Nota 5 de la Memoria de CCAA: *Este año no se ha procedido a la contabilización de amortizaciones ya que el Consorcio no cuenta con datos contables suficientes para hacer el cálculo por estar obsoletos los medios de que dispone, no habiendo sido posible contar con los datos necesarios.*

El importe de la amortización en el ejercicio 2018 ascendió a 1,15 M€.

¹²⁸ Los resultados negativos serían aún mayores de haber registrado la amortización de inmovilizado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (§23.33).

23.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

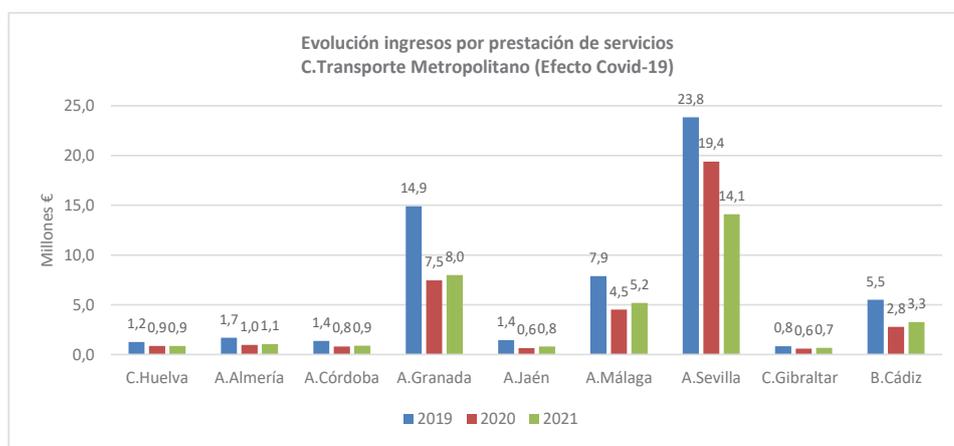
- 23.37** El resultado agregado de los consorcios es positivo y asciende a 11,44 M€ (cuadro núm. 23.19). No obstante, hay que tener en cuenta que el resultado que presenta el «C. Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada» no expresa la imagen fiel, dado que el consorcio no ha practicado la amortización de su inmovilizado en los ejercicios 2019, 2020 y 2021 (§23.33).

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 23.38** Los ingresos de los consorcios de transporte metropolitano se han visto mermados desde el ejercicio 2019 como consecuencia de las restricciones de la movilidad debido a la situación de crisis provocada por la pandemia del Covid-19, en el ejercicio 2021 apenas han disminuido los ingresos debido a la menor incidencia del Covid-19. En el conjunto de consorcios de transporte la disminución de los ingresos (por prestación de servicios y otros ingresos de gestión directa) respecto al ejercicio 2019 ha sido de un 54%, y con respecto al ejercicio 2020 la disminución ha sido del 8%.

En el gráfico núm. 23.2 se muestra el detalle por consorcio:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS C. TRANSPORTE METROPOLITANO



Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2021 y 2020. Elaboración propia.

Gráfico núm. 23.2

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

- 23.39** Como se expone en el punto 23.23, los consorcios se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas. A la vista del cuadro núm. 23.11, se concluye que los resultados de los consorcios están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 92,89 M€, y ninguno de los consorcios obtendría un resultado positivo.

**RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS
EN EL EJERCICIO 2021 POR LOS CONSORCIOS**

	M€		
	A	B	C=A-B
	Rtdo del ejercicio	Transf y subv. recibidas	
C. P. Ciencias Granada	[1]	[1]	[1]
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	9,58	17,50	-7,92
C. Fdo. de los Ríos	2.208,10	6.182,81	-3.974,71
C. San. Públ. Aljarafe	0,00	64.586,00	-64.586,00
CTM C. Huelva	334,83	1.455,44	-1.120,61
CTM Á. Almería	25,62	829,45	-803,83
CTM Á. Córdoba	338,00	823,57	-485,57
CTM Á. Granada	3.922,00	6.297,00	-2.375,00
CTM Á. Jaén	284,84	857,78	-572,94
CTM Á. Málaga	588,15	4.311,31	-3.723,16
CTM Á. Sevilla	3.659,90	14.057,47	-10.397,57
CTM C. Gibraltar	25,84	1.122,95	-1.097,11
CTM B. Cádiz	46,26	3.793,44	-3.747,18
Total	11.443,12	104.334,72	-92.891,60

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial consorcios 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.11

(A): Resultado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

[1] No disponemos datos de los gastos de personal del Consorcio por no haber sido remitidos los estados financieros

[2] El resultado del C. Palacio Exposiciones y Congresos de Granada está sobrevalorado en el importe de la dotación a la amortización del inmovilizado, que no ha sido registrada.

23.5 Recursos humanos

23.40 En el ejercicio 2021, la plantilla agregada de los consorcios integrantes del SPJA ha sido de 227 personas con un coste total de 5,1 M€ y de 41,51 m€ por persona. El cuadro núm. 23.12 muestra el número de efectivos y gastos de personal por consorcio en los ejercicios 2020 y 2021.

NÚMERO DE EFECTIVOS Y GASTOS DE PERSONAL POR CONSORCIO

Consortios	Núm. efectivos [1]		Gastos de personal (m€)	
	2020	2021	2020	2021
C. P. Ciencias Granada	[2]	[2]	[2]	[2]
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	14	12	37,41	38,66
C. Fdo. de los Ríos	39	37	1.603,58	1.534,94
C. San. Públ. Aljarafe	0	0	-	-
CTM C. Huelva	7	5	247,72	251,99
CTM Á. Almería	5	5	259,18	241,42
CTM Á. Córdoba	5	3	157,99	130,11
CTM Á. Granada	11	11	507,01	509,00
CTM Á. Jaén	6	5	208,8	203,16
CTM Á. Málaga	13	13	598,88	628,05
CTM Á. Sevilla	16	13	608,84	611,35
CTM C. Gibraltar	6	5	256,29	244,72
CTM B. Cádiz	17	14	729,77	712,20
Total	139	123	5.215,47	5.105,60

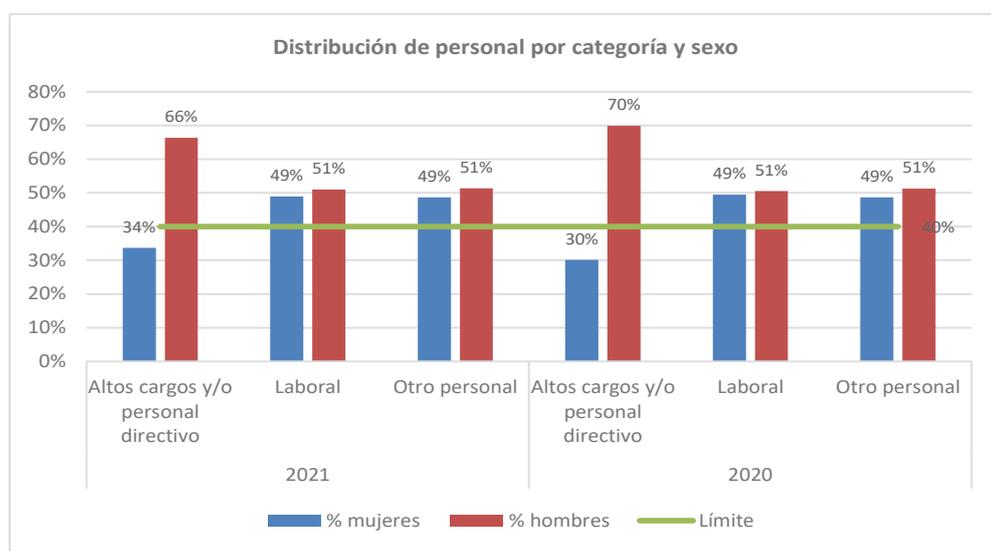
Fuente: Cuenta General 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.12

[1] Los datos del número de efectivos han sido facilitados por el gestor.

[2] No disponemos datos de los gastos de personal del Consorcio por no haber sido remitidos los estados financieros, por lo que excluimos los datos de número de efectivos.

23.41 La distribución por sexos y categoría del conjunto de consorcios, para los ejercicios 2020 y 2021, se muestra en el gráfico núm. 23.3 (Se incluyen los 12 consorcios que cuentan con personal, el consorcio Sanitario público del Aljarafe no tiene personal). Se observa que no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección. En concreto, en 3 tres (Consortios Palacio de exposiciones y Congreso de Granada y Centro de transporte de Granada y Sevilla) de los 10 consorcios que cuentan con personal directivo (se excluyen los consorcios de Parque ciencias de Granada, Sanitario público del Aljarafe y el de Transporte de Jaén), se produce este hecho. Se debe destacar que los órganos de dirección de los Consorcios vienen impuestos normativamente, por lo que es incongruente que se establezca algo que no es factible cumplir (§12.2).



Fuente: Datos facilitados por el gestor. Elaboración propia.

Gráfico núm. 23.3

Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA¹²⁹ remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío, y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido.

Además, los datos remitidos en cuanto a gastos de personal no coinciden con los importes reflejados en los estados financieros de los consorcios, por lo que se han tomado las cifras de los estados financieros.

¹²⁹ La aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA) tiene por objeto la captura de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información que desarrolla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

23.6 Control financiero

- 23.42** A partir del año 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA quedan sujetos, además de al régimen presupuestario y de contabilidad (§23.1), al régimen de control financiero del artículo 93 del TRLGHP o, en su caso, al control financiero permanente previsto en el artículo 94 de la misma Ley (Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019).

Con la finalidad de coordinar las actuaciones de control interno y de contabilización que deben llevarse a cabo en relación con los consorcios, se aprueba la Instrucción 11/2019, de la IGJA, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la JA.

Esta instrucción es de aplicación a los informes de control financiero que se refieren a la actividad realizada por los consorcios a partir del 1 de enero de 2020.

- 23.43** La IGJA, en respuesta a la petición realizada por la CCA con relación a los informes de control financiero emitidos en 2021 y 2022, ha remitido los informes sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, ejercicio 2020 (el año pasado remitió el del ejercicio 2019) y el Consorcio Fernando de los Ríos, ejercicio 2020.

- 23.44** Con respecto al informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

En opinión de la Intervención, las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio contienen incorrecciones que individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en la actuación objeto de control, emitiendo una opinión desfavorable. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada se detallan en el apéndice 23.7.6.

- 23.45** Con respecto al informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

Al haberse obtenido evidencias de auditoría suficiente y adecuada, las incorrecciones, individualmente o de forma agregada en la actuación objeto de control, son significativas, pero no generalizadas, emiten una opinión con salvedades. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos se detallan en el apéndice 23.7.6.

- 23.46** Por último, se debe indicar que, con independencia de los informes de Cuenta General, la CCA ha llevado a cabo trabajos específicos de fiscalización financiera y de cumplimiento de los consorcios de transporte metropolitano del Campo de Gibraltar, Costa de Huelva, Almería, Córdoba y Jaén.

23.7. Apéndices

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.4. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021.

Apéndice 23.7.5. Estados financieros agregados. Ejercicio 2021.

Apéndice 23.7.6. Informes de control financiero.

Apéndice 23.7.1. Relación de consorcios de la Comunidad Autónoma de Andalucía inventariados por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a 31/12/2021

Conorcios del sector público andaluz

1. C. Parque de las Ciencias de Granada
2. C. Palacio Exposiciones y Congresos Granada
3. C. para el desarrollo de políticas en materia de Sociedad de la Información y el Conocimiento en Andalucía «Fernando de los Ríos»
4. C. Sanitario Público del Aljarafe
5. C. de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva
6. C. de Transporte Metropolitano del Área de Almería
7. C. de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba
8. C. de Transporte Metropolitano del Área de Granada
9. C. de Transporte Metropolitano del Área de Jaén
10. C. de Transporte Metropolitano del Área de Málaga
11. C. de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla
12. C. de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar
13. C. Metropolitano de Transportes de La Bahía de Cádiz
14. C. Centro de Formación en Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (FORMAN) (en proceso de liquidación) (2)
15. C. Centro de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES) (en proceso de liquidación) (2)

Conorcios no adscritos al sector público andaluz

16. C. Centro Federico García Lorca
17. C. Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental (en proceso de liquidación) (2)
18. C. Granada para la Música
19. C. para la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812 (en proceso de liquidación) (2)
20. C. de Aguas de la Zona Gaditana (2)
21. C. Pacto Territorial Empleo en la Bahía de Cádiz (inactivo) (2)
22. C. Orquesta de Córdoba
23. C. Centro Transporte de Mercancías de Guadix (inactivo) (1) (2)
24. C. Festival Internacional de Música y Danza de Granada (2)
25. C. de Bibliotecas Universitarias de Andalucía (2)
26. C. Centro Investigación y Formación Agricultura Ecológica y Desarrollo Rural (en liquidación) (2)
27. C. para el Desarrollo Rural de la Loma (en proceso de liquidación) (2)
28. C. Orquesta Ciudad de Málaga
29. C. Teatro Real Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla (2)
30. C. Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla (inactivo) (2)
31. C. Centro Principia (1) (2)
32. C. Campo de Excelencia Internacional en Agroalimentación ceiA3.
33. Consorcio IFMIF-DONES (1) (2)

Consortios UTEDLT

34. C. UTEDLT Albanchez y Otros
35. C. UTEDLT Alcolea y Otros
36. C. UTEDLT Jerez de la Frontera
37. C. UTEDLT Sierra de Cádiz
38. C. UTEDLT El Puerto de Santa María
39. C. UTEDLT Campo de Gibraltar
40. C. UTEDLT Benalúa Villas y Otros
41. C. UTEDLT Campiña Andévalo
42. C. UTEDLT Sierra Oriental
43. C. UTEDLT Campillo, Arenas y Otros
44. C. UTEDLT Carboneras (3)
45. C. UTEDLT Alboloduy y Otros (3)
46. C. UTEDLT Carboneras (3)
47. C. UTEDLT Antas y Otro (3)
48. C. UTEDLT Tabernas (3)
49. C. UTEDLT Puerto Real (3)
50. C. UTEDLT Albolote y Otros (3)
51. C. UTEDLT Alpujarra de la Sierra (3)
52. C. UTEDLT Agrón y otros (3)
53. C. UTEDLT Alfácar y otros (3)
54. C. UTEDL Almegíjar y Otros (3)
55. C. UTEDL Comarca de Huéscar (3)

(1) Consortios en los que la JA tiene participación mayoritaria.

(2) No consta que el consorcio haya adaptado sus estatutos conforme a lo establecido por la Ley 40/2015.

(3) Consortios que se han dado de baja en el primer semestre de 2022.

Apéndice 23.7.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2021

Consortio	OPP de ej anteriores			A 31/12/21	OPP con origen en 2021	Total OPP a 31/12/2021
	A 31/12/2020	Rectific.	Pagos			
C. Fdo. de los Ríos	1.715,28	0,00	68,23	1.647,05	183,05	1.830,10
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	-	-	-	-	-
C. P. Ciencias Granada	3.124,82	-	583,72	2.541,11	776,02	3.317,13
C. San. Públ. Aljarafe	5.382,17	-	5.382,17	-	5.382,17	5.382,17
CTM Á. Córdoba	2,24	-	2,24	-	125,69	125,69
CTM Á. Granada	1.352,95	-	1.352,95	-	412,59	412,59
CTM Á. Jaén	25,31	-	25,31	-	85,32	85,32
CTM Á. Málaga	112,74	-	112,74	-	163,20	163,20
CTM Á. Sevilla	198,34	-	198,34	-	1.502,99	1.502,99
CTM Á. Almería	5,50	-	5,50	-	0,04	0,04
CTM B. Cádiz	292,43	-	292,43	-	196,40	196,40
CTM C. Gibraltar	114,10	-	114,10	-	86,05	86,05
CTM C. Huelva	17,62	-5,72	10,78	1,12	98,52	99,64
TOTAL	12.343,51	-5,72	8.148,51	4.189,28	9.012,04	13.201,32

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.13

⁽¹⁾ 1,25 M€ con origen en los ejercicios 2007-2017 (C. Fernando de los Ríos); resto de obligaciones procedentes de 2019 y 2020.⁽²⁾ Importes con origen en los ejercicios 2019 y 2020 (C. Parque ciencias de Granada)

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2021

Consortio	M€				
	2022	2023	2024	2025	TOTAL
C. Fdo. de los Ríos	369,32	39,04	-	-	408,36
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	30,00	30,00	30,00	18,25	108,25
C. P. Ciencias Granada	293,86	56,58	38,97	25,98	415,39
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-
CTM Á. Córdoba	35,71	2,40	-	-	38,11
CTM Á. Granada	228,28	53,44	-	-	281,72
CTM Á. Jaén	55,28	3,00	-	-	58,28
CTM Á. Málaga	341,77	18,14	-	-	359,91
CTM Á. Sevilla	359,99	35,00	-	-	394,99
CTM Á. Almería	38,60	4,28	-	-	42,88
CTM B. Cádiz	1.873,92	1.660,69	1.184,03	4,72	4.723,36
CTM C. Gibraltar	70,42	2,40	-	-	72,82
CTM C. Huelva	-	-	-	-	-
TOTAL	3.697,15	1.904,97	1.253,00	48,95	6.904,07

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.14

Apéndice 23.7.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2021

								M€
Consortios/Año antigüedad	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2014 y ant.	TOTAL
C. P. Ciencias Granada	3.093,62	5.352,20	-	-	-	-	-	8.445,82
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	53,53		-	-	-	-	-	53,53
C. Fdo. de los Ríos	477,54	1.822,85	710,14	434,49	233,21	210,16	2.550,61	6.439,00
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	-	-	0,00
CTM C. Huelva	29,57	8,69	2,43	1,61	62,61	156,13	93,88	354,92
CTM Á. Almería	0,00	292,35	-	-	-	-	-	292,35
CTM Á. Córdoba	19,61	-	-	-	-	-	-	19,61
CTM Á. Granada	87,23	425,93	41,30	10,27	5,65	2,39	205,29	778,06
CTM Á. Jaén	92,30	0,04	-	99,92	184,21	184,21	0,00	560,68
CTM Á. Málaga	46,99	56,95	104,01	89,76	8,21	342,41	42,45	690,78
CTM Á. Sevilla	-	2.173,65	91,63	66,32	51,99	206,33	64,31	2.654,23
CTM C. Gibraltar	0,00	18,97	-	-	125,27	-	-	144,24
CTM B. Cádiz	145,01	91,85	279,22	77,82	-	-	-	593,90
TOTAL	4.045,40	10.243,48	1.228,73	780,19	671,15	1.101,63	2.956,54	21.027,12

Fuente: Documentos de ingresos de consorcios 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.15

Apéndice 23.7.4. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS 2021

Consortio/Grupo contable	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS					CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS					VALORES	
	41	47	55	56	Total	44	47	55	56	Total	55	Total
	C. P. Ciencias Granada	101,12	166,31	228,82	-	496,25	-	0,07	2.422,74	-	2.422,81	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	-	1,68	-	-	1,68	-	2,04	307,89	-	309,93	-	-
C. Fdo. de los Ríos	1.183,70	89,90	185,88	-	1.459,48	-	-	4.586,30	-	4.586,30	-	-
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	0,00	-	-	5.382,17	-	5.382,17	-	-
CTM C. Huelva	-	19,24	1,81	15,00	36,05	75,74	98,80	1.887,82	-	2.062,36	-	-
CTM Á. Almería	34,76	10,40	0,07	145,05	190,28	540,83	101,10	272,98	14,54	929,45	1.709,41	1.709,41
CTM Á. Córdoba	2,47	5,41	2,44	47,72	58,04	158,08	46,61	1.145,37	-	1.350,06	-	-
CTM Á. Granada	703,15	15,85	28,71	923,45	1.671,16	2.991,89	548,61	8.749,03	0,62	12.290,15	-	-
CTM Á. Jaén	11,50	5,63	-	78,47	95,60	176,60	41,21	422,70	-	640,51	-	-
CTM Á. Málaga	14,20	15,49	0,63	754,59	784,91	467,79	110,61	8.209,82	-	8.788,22	-	-
CTM Á. Sevilla	819,24	21,37	194,57	1.387,42	2.422,60	6.728,65	1.308,27	10.104,28	-	18.141,20	-	-
CTM C. Gibraltar	1,77	15,44	0,18	74,60	91,99	170,22	115,59	2.299,92	-	2.585,73	-	-
CTM B. Cádiz	54,80	346,05	-	347,36	748,21	1.173,55	1.233,46	5.807,90	2,01	8.216,92	81,94	81,94
Total	2.926,71	712,77	643,11	3.773,66	8.056,25	12.483,35	3.606,37	51.598,92	17,17	67.705,81	1.791,35	1.791,35

Fuente: Cuenta General 2020. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.16

41: Acreedores no presupuestarios; 44: Deudores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Apéndice 23.7.5. Estados financieros agregados. Ejercicio 2021

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR CONSORCIOS A 31/12/2021

M€

Consortio	ACTIVO						Existencias	Deudores y o. ctas a cobrar	Inversiones fras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
	Inmov. Intangible	Inmovilizado Material	Invers. inmobiliarias	Invers. fras l/p ent.GMA	Inversiones fras l/p	ACTIVO NO CORRIENTE							
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	16,53	3.680,88	-	-	-	3.697,41	-	126,05	2,75	-	307,89	436,69	4.134,10
C. Fdo. de los Ríos	-	29,49	-	-	-	29,49	-	13.050,74	-	-	-	13.050,74	13.080,23
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	0,00	-	5.382,17	-	-	-	5.382,17	5.382,17
CTM C. Huelva	-	344,11	-	-	-	344,11	-	2.714,31	0	-	-	2.714,31	3.058,42
CTM Á. Almería	23,03	530,33	-	-	-	553,36	-	1.287,38	14,54	-	-	1.301,92	1.855,28
CTM Á. Córdoba	41,02	501,96	-	-	-	542,98	-	1.517,33	-	-	-	1.517,33	2.060,31
CTM Á. Granada	11	344	-	-	-	355,00	-	12.801,00	1	-	-	12.802,00	13.157,00
CTM Á. Jaén	2,79	385,88	-	-	-	388,67	-	1.418,78	-	-	-	1.418,78	1.807,45
CTM Á. Málaga	23,74	491,89	-	-	-	515,63	-	9.741,30	-	-	-	9.741,30	10.256,93
CTM Á. Sevilla	167,03	1.772,51	-	-	-	1.939,54	-	21.850,84	-	-	-	21.850,84	23.790,38
CTM C. Gibraltar	42,88	160,65	-	-	-	203,53	-	2.791,42	-	-	-	2.791,42	2.994,95
CTM B. Cádiz	-	2.659,03	-	-	-	2.659,03	-	9.236,79	2,01	-	-	9.238,80	11.897,83
TOTAL	328,02	10.900,73	-	-	-	11.228,75	-	81.918,11	20,3	-	307,89	82.246,3	93.475,05

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.17

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

M€

Consortios	PATRIMONIO NETO Y PASIVO												
	Patrimonio aportado	Patrimonio generado	Otros increm. patrim.	PATRIMONIO NETO	Provis. y periodif. a l/p	Deudas a l/p	PASIVO NO CORRIENTE	Provisiones a C/P	Deudas a corto plazo	Acreed. y otras ctas a pagar	Ajustes por periodif.	PASIVO CORRIENTE	TOTAL PN Y PASIVO
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	56.283,47	-52.566,68	0	3.716,79	-	0	0	-	3,54	413,78	-	417,32	4.134,11
C. Fdo. de los Ríos	-	4.685,18	3.020,98	7.706,16	-	24,04	24,04	2.060,37	0	3.289,65	-	5.350,02	13.080,22
C. San. Públ. Aljarafe	-	-	-	-	-	0	0	-	5.382,17	0	-	5.382,17	5.382,17
CTM C. Huelva	600	1.031,58	1.090,41	2.721,99	-	92,01	92,01	5,08	15	224,34	-	244,42	3.058,42
CTM Á. Almería	597,25	1.008,19	-6,87	1.598,57	-	0	0	-	145,05	111,68	-	256,73	1.855,30
CTM Á. Córdoba	600	1.021,19	112,38	1.733,57	-	0	0	-	47,72	279,02	-	326,74	2.060,31
CTM Á. Granada	661	11.077,00	0	11.738,00	-	3	3	-	925	491	-	1.416,00	13.157,00
CTM Á. Jaén	435	786,33	388,67	1.610,00	-	0	0	-	78,47	118,98	-	197,45	1.807,45
CTM Á. Málaga	661,11	8.601,81	0	9.262,92	-	0	0	-	754,59	239,42	-	994,01	10.256,93
CTM Á. Sevilla	661,11	15.256,60	287,11	16.204,82	-	364,13	364,13	-	1.387,42	5.834,00	-	7.221,42	23.790,37
CTM C. Gibraltar	270	2.448,72	0	2.718,72	-	0	0	-	74,6	201,62	-	276,22	2.994,95
CTM B. Cádiz	601,01	5.854,24	2.284,78	8.740,03	-	0	0	-	347,51	2.810,29	-	3.157,80	11.897,83
TOTAL	61.369,95	-795,84	7.177,46	67.751,57	-	483,18	483,18	2.065,45	9.161,07	14.013,75	-	25.240,30	93.475,05

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.18

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

RESUMEN CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL POR CONSORCIOS A 31/12/2021

																M€			
Consortios	Ingr. tributarios y cotiz. soc.	Transf. y subv. recibidas	Ventas y otros ingr.de gestión directa	Exceso de provisiones	TOTAL INGR. DE GESTION ORDINARIA (A)	Gastos de personal	Transf. y subv. concedidas	Otros gtos gestión ordinaria	Amortiz. inmov.	TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA (B)	Rtdo gestión ordinaria (A+B)	Deter. valor y rtdos enajen. Inmov.	Otras partidas no ordinarias	Rtdo op. no fras	Ingr fros	Gtos fros	Det. valor, bajas y enajen.	Rtdo op. fras	RESULTADO NETO
C. P. Ciencias Granada	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-
C. Pal. Exp. y Cong. Granada	53,26	17,5	-	-	70,76	-38,66	-	-22,52	-	-61,18	9,58	-	-	-	-	-	-	-	9,58
C. Fdo. de los Ríos	-	6.182,81	-66,71	61,78	6.177,88	1.534,94	-23,13	-2.631,39	-11,86	-4.201,32	1.976,56	-	-81,15	1.895,40	-	-0,22	312,92	312,7	2.208,11
C. San. Públ. Aljarafe	-	64.586,00	-	-	64.586	-	-64.586,00	-	-	-64.586	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CTM C. Huelva	-	1.455,44	851,49	-	2.306,93	-251,99	-1.417,63	-302,48	-66,58	-2.038,68	268,25	66,58	-	334,83	-	-	-	-	334,83
CTM Á. Almería	-	829,45	1.054,43	-	1.883,88	-241,42	-1.347,88	-268,96	-80,97	-1.939,23	-55,35	80,97	-	25,62	-	-	-	-	25,62
CTM Á. Córdoba	-	823,57	890,48	-	1.714,05	-130,11	-1.057,31	-188,64	-217,96	-1.594,02	120,03	217,96	-	338,00	-	-	-	-	337,99
CTM Á. Granada	-	6.297,00	8.048,00	-	14.345	-509	-9.495,00	-317	-104	-10.425	3.920,00	-	1	3.922,00	-	-	-	-	3.921,00
CTM Á. Jaén	-	857,78	799,68	-	1.657,46	-203,16	-1.090,43	-79,03	-148,59	-1.521,21	136,25	-	-	284,84	-	-	-	-	284,84
CTM Á. Málaga	-	4.311,31	5.192,17	-	9.503,48	-628,05	-7.562,00	-516,28	-212,81	-8.919,14	584,34	-	3,8	588,15	-	-	-	-	588,14
CTM Á. Sevilla	345,83	14.057,47	14.103,61	-	28.506,91	-611,35	-23.862,66	-109,16	-269,14	-24.852,31	3.654,60	-	-	3.654,61	-	0,77	4,52	5,29	3.659,89
CTM C. Gibraltar	-	1.122,95	668,38	-	1.791,33	-244,72	-1.226,73	-145,17	-86,68	-1.703,3	88,03	-62,18	-	25,84	-	-	-	-	25,85
CTM B. Cádiz	181,46	3.793,44	3.265,67	-	7.240,57	-712,2	-5.722,89	-758,82	-307,89	-7.501,8	-261,23	307,71	-0,24	46,26	-	-	-	-	46,24
TOTAL	580,55	104334,72	34.807,20	61,78	139.784,25	5.105,60	-117.391,66	-5.339,45	1.506,48	-129.343,19	10.441,11	759,63	-76,59	11.125,13	0,55	317,44	317,99	317,99	11.442,09

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 23.19

Apéndice 23.7.6. Informes de control

- A.23.1** Con respecto al informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

En opinión de la Intervención, las actuaciones llevadas a cabo por el Consorcio contienen incorrecciones que individualmente o de forma agregada, son significativas y generalizadas en la actuación objeto de control, emitiendo una opinión desfavorable. Los incumplimientos más relevantes que se ponen de manifiesto en el informe sobre el Consorcio Parque de las Ciencias de Granada son los siguientes:

EJERCICIO 2020:

– En materia de personal:

- Incumplimiento del artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen y del artículo 40 de los estatutos del Consorcio, al no llevarse a cabo la equivalencia de puestos entre el personal del consorcio y la administración de adscripción:
- Director Gerente, EPS, no ha llegado a tener en ningún momento contrato de alta dirección ajustado al modelo tipo aprobado.
- Complemento percibido sin cumplir con los requisitos establecidos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable. Percepción de incentivos en las nóminas un incentivo de sin contar con los informes preceptivos. El complemento de productividad se abona de forma lineal en contra de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/84.

– En materia de contratos:

- Inadecuada aplicación de la prórroga y fraccionamiento de contratos vulnerando la LCSP.
- Falta de transparencia ya que no se publican en el perfil del contratante información relativa a las licitaciones.
- En todos los expedientes de contratación analizados en los que se acude a la figura del Acuerdo Marco no se siguen los términos establecidos en la LCSP. Y se celebran contratos basados con empresas que no forman parte del Acuerdo Marco.
- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se fijan criterios de solvencia técnica no previstos en el artículo 89 de la LCSP. El artículo 77 de la LCSP.
- En los pliegos no se recoge la obligación de la LCSP exige la clasificación de los empresarios en los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €.
- Se han producido pagos a los contratistas sin sujeción al procedimiento establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020.
- No se ha aprobado por el Consejo Rector prórrogas cuyo valor estimado han superado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.
- Nulidad contractual según el artículo 39.2.b) de la LCSP al adjudicarse contratos sin la existencia de crédito suficiente.

– Otros incumplimientos:

- Incumplimiento de la Orden de 15 de febrero del 2015 por la que se regula la contabilidad de la Junta de Andalucía al no contabilizarse en su momento obligaciones de pago (amortización anual de los préstamos) derivadas de los contratos de préstamos suscritos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable.
- El Consorcio ha concedido una serie de becas a estudiantes que tienen la consideración jurídica de subvención sin sujetarse a los preceptos de la Ley General de Subvenciones.
- Incumplimiento de la obligación de conciliar las cuentas bancarias recogida en el artículo 14 del Real Decreto 40/2017. Se indica una limitación al alcance por no aportar las conciliaciones bancarias del año 2020.

A.23.2 Con respecto al informe sobre el Consorcio Fernando de los Ríos, es una auditoría de control de cumplimiento de la legalidad; tiene por objeto evaluar el grado de cumplimiento de la legislación aplicable al consorcio y, en especial, si se ha cumplido con la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio 2020.

Al haberse obtenido evidencias de auditoría suficiente y adecuada, las incorrecciones, individualmente o de forma agregada en la actuación objeto de control, son significativas, pero no generalizadas, emiten una opinión con salvedades.

EJERCICIO 2020:

– En materia de personal:

- Incumplimiento artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público sobre la procedencia exclusivamente de las Administraciones participadas.
- Incumplimiento artículo 25.1 TRLGHPJA, la selección de los Directores Generales no se han sometido a los principios de mérito, capacidad y a criterios de idoneidad.
- No se ha sometido a control previo la contratación de los Directores Generales.

– En materia de gastos corrientes de bienes y servicios:

- Incumplimiento de los Estatutos del Consorcio, la facultad para celebrar contratos de cuantía superior a 300.000 € corresponde a la Comisión Ejecutiva y no al Director General.
- El artículo 26.3 del TRLGHPJA determina que el pago de las obligaciones que tienen causa en prestaciones o servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

– En materia de transferencias y subvenciones:

- Incumplimiento artículo 9.2 Texto Refundido del Estatuto Básico Empleado Público. Las resoluciones de concesión de las ayudas están firmadas por el Director General de Consorcio que no tiene la consideración de funcionario de carrera.

24. AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

24.1. Agencias públicas empresariales

- 24.1** Las agencias públicas empresariales (APE) son entidades instrumentales de la JA con personalidad jurídica pública (§ II.2), a las que se atribuyen la realización de actividades prestacionales, la gestión de servicios o la producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, y que aplican técnicas de gestión empresarial en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, en el marco de la planificación y dirección de estas.

Se rigen por el Derecho Privado, excepto en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que en su caso tengan atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en sus estatutos, en el TRLGHP y demás disposiciones de general aplicación.

- 24.2** En las Leyes de Presupuestos de la CAA para 2019 (Ley 3/2019, de 22 de julio) y 2020 (Ley 6/2019, de 19 de diciembre) se regula la modificación del régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y control de las APE que, atendiendo a su similitud en la gestión económica con las agencias administrativas y de régimen especial, pasan a confeccionar estados de ingresos y gastos, disponiendo así de un presupuesto limitativo y vinculante.

Las APE referidas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), que tienen por objeto, en ejecución de competencias propias o de programas específicos de una o varias Consejerías, y en el marco de la planificación y dirección de éstas, la realización de actividades de promoción pública, prestacionales, de gestión de servicios o de producción de bienes de interés público, sean o no susceptibles de contraprestación, sin actuar en régimen de libre mercado, se incorporarán al régimen de contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021. Dado que las 18 agencias públicas empresariales existentes a 31 de diciembre de 2021 se encuadran en el citado subapartado b) del artículo 68.1 de la LAJA, todas han transitado a contabilidad presupuestaria.

Lo anterior supone, además, una modificación del régimen contable de estas agencias, que hasta 2020 aplicaban el *Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas* aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009 y modificado por Resolución de la IGJA de 12 de enero de 2018. A partir del ejercicio 2021, es de aplicación la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía¹³⁰ (apéndice 24.8.6).

Los cambios operados en el régimen contable y presupuestario de las APE tienen reflejo, por primera vez, en el ejercicio 2021.

- 24.3** En cuanto al ámbito presupuestario, las APE abandonan en 2021 el formato de presupuesto de explotación y capital, y programas de actuación, inversión y financiación, característico de la lle-

¹³⁰ La Orden de 7 de septiembre de 2020, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modifica el ámbito de aplicación de la Orden que regula la contabilidad pública de la JA, incluyendo en su ámbito de aplicación a las agencias públicas empresariales

vanza de una contabilidad estrictamente financiera. En este ejercicio estas entidades se integran en el modelo de presupuestación mediante un estado de ingresos y gastos.

La financiación del presupuesto de gastos de la mayoría de las APE se produce principalmente a través de transferencias corrientes y de capital (§ 24.15). A partir de 2021 no reciben las denominadas transferencias de financiación que se regulan en el artículo 58.bis) del TRLGHP y que debían de reintegrarse a la Tesorería de la JA en caso de no aplicarse en el ejercicio corriente. Se ha comprobado que las APE han procedido al reintegro de las transferencias de financiación de explotación y capital no aplicadas en ejercicios pasados.

- 24.4 Como consecuencia de la modificación del régimen presupuestario de las APE, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, incluye los estados de gastos e ingresos de 18 agencias públicas empresariales. En el cuadro núm. 24.1 se detallan por agencia estos estados, que muestran los créditos y previsiones iniciales para el ejercicio 2021:

ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS DE LAS APE. 2021

	M€	
Agencias públicas empresariales	Ingresos	Gastos
Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo	31.218,38	31.218,38
Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	33.935,02	33.935,02
Ag. Andaluza de la Energía	151.632,36	151.632,36
Ag. Andaluza del Conocimiento	5.623,38	5.623,38
Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	264.459,43	264.459,43
Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.	219.774,91	219.774,91
Ag. de Obra Pública de la Junta de And.	289.267,65	289.267,65
APE Radio Televisión de Andalucía	26.806,00	26.806,00
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.	159.115,99	159.115,99
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	7.942,01	7.942,01
Ag. Pública Puertos de Andalucía	60.041,83	60.041,83
APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	151.277,16	151.277,16
APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	81.442,65	81.442,65
Ag. Pública Andaluza de Educación	489.955,51	489.955,51
APE Sanitaria Hosp. de Poniente de Almería	173.165,11	173.165,11
APE Sanitaria Costa del Sol	205.043,52	205.043,52
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	101.664,41	101.664,41
Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	1.413.871,79	1.413.871,79
Total	3.866.237,09	3.866.237,09

Fuente: Presupuesto de la CAA para 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 24.1**

- 24.5 En el apéndice 24.8.1 se muestra la denominación y siglas correspondientes a cada una de las 18 agencias públicas empresariales, así como las consejerías a las que se encuentran adscritas a la finalización del ejercicio 2021.

Los estados contables de estas agencias que deben incluirse en la Cuenta General son los previstos en el artículo 105 del TRLGHP y en el artículo 56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA.

24.2. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General

- 24.6 La Cuenta General de 2021 contiene los estados financieros y presupuestarios de 17 agencias públicas empresariales. No incluye los estados financieros, aunque sí parcialmente los presupuestarios, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al encontrarse aún pendientes de aprobación las cuentas anuales del ejercicio 2020, tanto individuales como consolidadas.

Los estados que presentan las agencias son los siguientes (artículo 105 del TRLGHP):

- a) El balance.
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El estado de flujos de efectivo.
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
 - 4.º Resultado del ejercicio.
- f) La Memoria.

De estos estados, la agencia IDEA solo presenta el de liquidación del presupuesto, aunque de forma incompleta. De los cuatro apartados en que se estructura el Resultado del ejercicio (estado del resultado presupuestario, estado de la tesorería, estado del remanente de tesorería y variación de activos y pasivos) únicamente se incluye en la Cuenta General el estado del resultado presupuestario.

- 24.7 Así mismo, tal y como establece el art.56.2 de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la Contabilidad Pública de la JA, se incluyen las cuentas consolidadas de los grupos encabezados por la APE de la Radio y Televisión de Andalucía (consolida por integración global con Canal Sur Radio y Televisión, S.A.) y por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía¹³¹ (consolida por integración global con Red Logística de Andalucía, S.A).
- 24.8 De acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de 30 de marzo de 2015, la información de las Cuentas Anuales no refleja, en el balance, en la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de los estados que incluyan información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores, al ser 2021 el primer ejercicio para el que es de aplicación el PCGF-2015.

¹³¹ Si bien en el apartado «Cuentas de otras entidades» de la Cuenta General se indica que APPA consolida también con el Consorcio de Transporte de Mercancías de Málaga, esta información es errónea, puesto que este consorcio fue disuelto en el ejercicio 2021 (§23.2).

24.3. Análisis global de los estados presupuestarios

24.9 Los estados que componen la Cuenta General de las APE son los previstos en el art.105 del TRLGHP y en el artículo 56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la JA (§ 24.6).

No se realizan comparaciones con ejercicios anteriores, al ser el primer año en que las APE se rigen por la contabilidad presupuestaria.

24.3.1 Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos

24.10 Se recogen en el cuadro núm. 24.2 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 de las APE.

**PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE APE
2021**

APE	M€				
	Crédito definitivo (CD)	Obligaciones Reconocidas (OR)	Pagos Realizados (P)	% ejecución OR/CD	% pagos P/OR
AACID	31.218,38	30.323,64	29.969,46	97,13%	98,83%
AAIC	34.127,36	29.074,51	28.472,70	85,19%	97,93%
AAE	415.046,87	35.949,97	35.943,97	8,66%	99,98%
AAC	6.028,38	4.886,76	4.876,23	81,06%	99,78%
IDEA	148.341,87	53.921,16	53.833,61	36,35%	99,84%
AMAYA	231.339,24	200.431,72	199.212,09	86,64%	99,39%
AOPJA	279.839,94	258.929,34	243.239,86	92,53%	93,94%
RTVA	32.806,00	30.941,11	29.445,56	94,32%	95,17%
AVRA	156.077,31	126.516,14	125.913,18	81,06%	99,52%
IAPH	8.084,97	6.998,64	6.907,09	86,56%	98,69%
APPA	62.988,43	43.770,81	42.985,72	69,49%	98,21%
APESAG	162.863,39	150.253,92	150.197,25	92,26%	99,96%
APESBG	82.820,47	78.705,53	78.704,91	95,03%	100,00%
APAE	638.060,57	482.747,06	458.964,73	75,66%	95,07%
APESHP	206.669,86	195.216,87	195.211,22	94,46%	100,00%
APESCS	252.448,21	211.426,61	211.425,19	83,75%	100,00%
EPES	112.327,69	105.263,47	105.236,15	93,71%	99,97%
ASSDA	1.571.004,98	1.546.519,80	1.514.893,95	98,44%	97,96%
Total	4.432.093,90	3.591.877,08	3.515.432,87	81,04%	97,87%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.2

El grado de ejecución del conjunto de agencias (relación entre obligaciones reconocidas y crédito definitivo) se sitúa en el 81%, y el grado de cumplimiento (relación entre pagos y obligaciones reconocidas) es del 98%.

Destacan los bajos grados de ejecución de las Agencias Andaluza de la Energía (8,66%) e IDEA (36,35%). La baja ejecución de la AAE se explica fundamentalmente porque el importe de las resolu-

ciones de subvenciones concedidas y justificadas por los beneficiarios es muy reducido en comparación con el crédito previsto¹³². En el caso de la agencia IDEA, la baja ejecución se concentra en el capítulo 7 «Transferencias de capital» (incentivos destinados a diputaciones y a empresas privadas).

- 24.11** En cuanto a las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2021 por las APE (3.591,88 M€), el 89% son de naturaleza corriente (3.195,88 M€). Por capítulos, el 22% (794,35 M€) del total corresponden a gastos de personal, el 29% (1.057,91 M€) a gastos corrientes en bienes y servicios y el 37% (1.328,00 M€) a transferencias; los gastos financieros tienen un carácter residual para el conjunto de las agencias (0,43%).

Por agencias, destaca ASSDA, a la que corresponden el 43% (1.546,52M€) del total de obligaciones de las APE, y el 73% (977,68 M€) de las transferencias corrientes.

Por lo que se refiere a las obligaciones reconocidas por operaciones no corrientes, el 57% corresponden a inversiones reales (224,45 M€), el 13% a transferencias de capital (53,14 M€) y el resto (30%) a operaciones financieras (7,02 M€ en activos financieros y 111,38 M€ en pasivos financieros).

Casi el total del capítulo 8 Activos financieros corresponde a RTVA (7,00 M€), por la ampliación de capital de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A. llevada a cabo en el ejercicio (§25.47).

- 24.12** A 31 de diciembre de 2021, las obligaciones pendientes de pago del conjunto de APE ascienden a 100,61 M€, de los que el 76% corresponden a obligaciones del ejercicio corriente (apéndice 24.8.2). El 90% del saldo se concentra en cuatro entidades: ASSDA (31,63 M€), APAE (23,78 M€), AOPJA (18,68 M€) e IDEA (16,72 M€).

Las obligaciones pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores son 24,17 M€. La entidad que aglutina mayor importe es IDEA (16,63 M€). Destaca que esta agencia tenga pendiente de pago obligaciones con una antigüedad superior a 15 años, en concepto de cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales (6,00 M€ en 2006) y otros materiales y suministros (0,90 M€ del ejercicio 2002).

COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS FUTUROS

- 24.13** El importe de los compromisos adquiridos por el conjunto de APE con cargo a presupuestos de anualidades futuras asciende a 4.852,69 M€ (apéndice 24.8.2). El 85% de estos compromisos corresponde a la Agencia de Obra Pública, cuyos créditos comprometidos se extienden hasta el ejercicio 2042, principalmente por los contratos de concesión de los metros de Sevilla y de Málaga.

Además de AOPJA, otras cinco agencias (EPES, APESH, AMAYA, RTVA e IAPH) registran compromisos de gastos de carácter plurianual posteriores a 2025.

¹³² De un importe (crédito definitivo) de 324 M€, han concedido subvenciones (compromisos) por 35,80 M€. De este importe, han supuesto obligación y pago 0,28 M€.

24.3.2 Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos

- 24.14 Se reflejan en el cuadro núm. 24.3 los principales datos obtenidos de la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 de las agencias públicas empresariales.

PRINCIPALES DATOS OBTENIDOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE APE 2021

APE	M€					
	Previsiones definitivas (PD)	Derechos reconocidos (DR)	Recaudación neta (RN)	% ejecución DR/PD	% cobros RN/DR	Dchos. ptes. de cobro
AACID	31.218,38	30.040,76	30.040,76	96,23%	100,00%	0,00
AAIC	34.127,36	29.443,15	29.169,88	86,27%	99,07%	273,27
AAE	415.046,87	112.030,27	112.027,04	26,99%	100,00%	3,23
AAC	6.028,38	4.563,14	4.563,14	75,69%	100,00%	0,00
IDEA	148.341,87	144.586,28	140.215,04	97,47%	96,98%	4.371,24
AMAYA	231.339,24	199.427,47	191.132,15	86,21%	95,84%	8.295,32
AOPJA	279.839,94	237.277,70	236.978,23	84,79%	99,87%	299,46
RTVA	32.806,00	33.258,99	27.994,25	101,38%	84,17%	5.264,74
AVRA	156.077,31	154.905,06	111.794,55	99,25%	72,17%	43.110,50
IAPH	8.084,97	5.995,31	5.956,76	74,15%	99,36%	38,55
APPA	62.988,43	51.138,81	46.751,15	81,19%	91,42%	4.387,67
APESAG	162.863,39	154.814,33	154.673,67	95,06%	99,91%	140,66
APESBG	82.820,47	80.795,33	80.381,21	97,55%	99,49%	414,12
APAE	638.060,57	455.499,35	455.140,94	71,39%	99,92%	358,41
APESHP	206.669,86	201.742,42	201.010,29	97,62%	99,64%	732,14
APESCS	252.448,21	252.969,47	252.760,01	100,21%	99,92%	209,46
EPES	112.327,69	111.216,35	110.161,02	99,01%	99,05%	1.055,33
ASSDA	1.571.004,98	1.551.217,08	1.549.487,76	98,74%	99,89%	1.729,32
Total	4.432.093,90	3.810.921,26	3.740.237,84	85,98%	98,15%	70.683,42

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.3

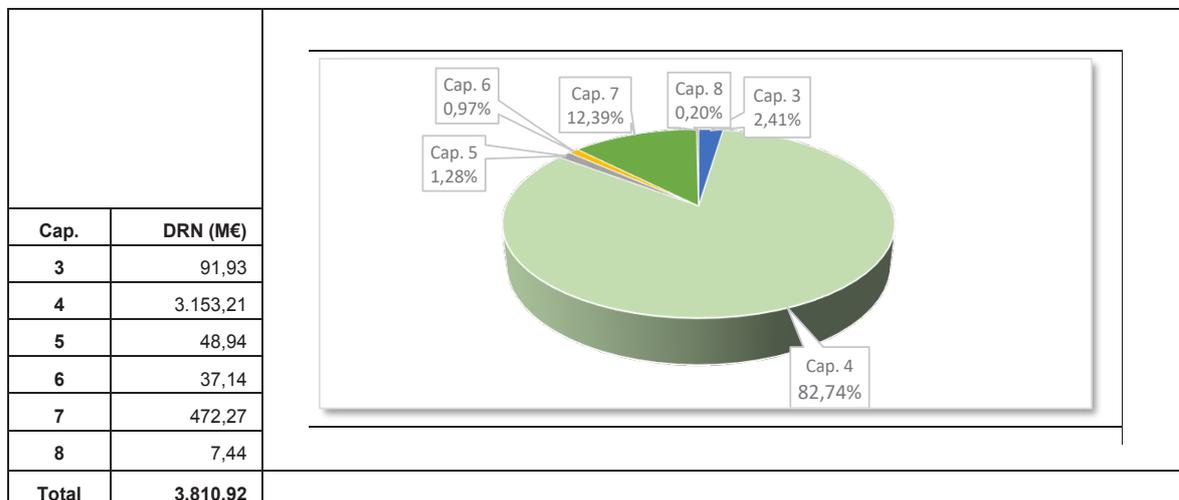
El conjunto de estas agencias ha reconocido derechos por 3.810,92 M€, lo que supone un grado de ejecución del 86% sobre la previsión definitiva. La recaudación neta agregada es de 3.740,24 M€, el 98% de los derechos reconocidos.

- 24.15 Las APE se financian en gran medida con transferencias de la JA. Para el conjunto de estas agencias, las transferencias con origen en la JA (y en sus agencias) representan el 95% de los derechos reconocidos en 2021.

Únicamente en los casos de RTVA y APPA la financiación procedente de la JA es inferior al 50%. Esto es debido a los ingresos que estas agencias reciben, en el caso de RTVA, por la prestación de servicios (19,28 M€), principalmente de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, y en el caso de APPA por tasas portuarias (24,46 M€).

Se ha comprobado que hay coherencia entre la información incluida en los mayores de gastos de las consejerías y la liquidación de los presupuestos de ingresos de las APE en relación con las transferencias de financiación.

**DERECHOS RECONOCIDOS POR LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES. POR CAPÍTULO.
EJERCICIO 2021**



Fuente: Mayor de ingresos APE 2021. Elaboración propia

Gráfico núm. 24.1

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS ANTERIORES

- 24.16** En el apéndice 24.8.3 se muestra un detalle de estos derechos por agencia y año de antigüedad. A 31 de diciembre de 2021 los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados del conjunto de APE ascienden a 612,44 M€. Los mayores importes corresponden a AVRA (372,76 M€) e IDEA (195,80 M€).

Si bien la mayor parte de estos derechos tienen su origen en ingresos registrados en 2020 (584,10 M€), las APE tienen derechos reconocidos y pendientes de cobro con una antigüedad superior a cinco años por 21,09 M€. Se ha comprobado que la agencia IDEA¹³³ (9,65M€) no tiene registrados deterioros por estos derechos.¹³⁴

24.3.3 Resultados del ejercicio

- 24.17** Respecto al estado de resultado presupuestario (apéndice 24.8.4), son seis las agencias que presentan déficit (AACID, AAC, AMAYA, AOPJA, IAPH y APESAG). El resto de APE muestran un superávit, entre las que destaca IDEA (90,67 M€).
- 24.18** Por lo que se refiere al estado de remanente de tesorería (apéndice 24.8.4), la ausencia de importe alguno en el apartado de fondos líquidos se explica por la incorporación de las APE a los procedimientos generales de pago de la TGJA (artículo 72 y ss. del TRLGHP).

¹³³ Estos derechos pendientes de cobro se corresponden con obligaciones de la JA por la Subvención Global Andalucía 2007-2013. A la fecha de realización de los trabajos de campo, IDEA está pendiente de que la IGJA anule los residuos de pago para poder dar de baja los derechos de cobro.

¹³⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

Destaca el remanente de tesorería negativo de RTVA (116,62 M€), motivado por el elevado saldo de las obligaciones pendientes de pago de carácter extrapresupuestario. Entre estas obligaciones se encuentra la deuda de RTVA con su entidad filial Canal Sur, que a 31 de diciembre de 2021 presenta un importe de 91,33 M€.

24.3.4 Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias

- 24.19** En relación con los saldos de cuentas extrapresupuestarias (apéndice 24.8.5), las de naturaleza acreedora reflejan un saldo de 420,11 M€, a la finalización del ejercicio 2021. El mayor importe corresponde al grupo contable 41 *Acreedores no presupuestarios* (213,41 M€).
- 24.20** Respecto a las cuentas extrapresupuestarias deudoras, cuyo saldo total es de 1.450,82 M€, destaca el subgrupo 55 *Otras cuentas financieras* (1.317,43 M€). Esto viene motivado por el elevado saldo de las cuentas 550, que reflejan la posición deudora de las APE como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP (apéndice 19.5.2).

La implementación contable de este procedimiento de pago centralizado ha supuesto la aparición de las «cuentas intercompañía o multisociedad», que reflejan el saldo a favor de las agencias tras las compensaciones de los cobros y pagos formalizados consecuencia de los ingresos y obligaciones materializados por la DGTDP.

El saldo de la cuenta 550 refleja la posición deudora como consecuencia del registro de los movimientos derivados de la centralización de la tesorería en la DGT y DP, que asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las agencias, con cargo a los fondos líquidos situados en cuentas bancarias con las que opera dicho centro directivo. Estas cuentas figuran con saldo acreedor en el balance de la JA y con saldo deudor en el de las respectivas agencias.

Los saldos agregados de las cuentas intercompañía de las APE ascienden a 1.052,57 M€ a 31 de diciembre de 2021 (cuadro núm. 24.4).

Cuentas Intercompañía de las APE a 31/12/2021

M€	
APE	Saldo
AACID	4.102,79
AAIC	4.592,11
AAE	319.346,17
AAC	275,62
IDEA	s/d
AMAYA	25.981,76
AOPJA	144.406,94
RTVA	15,23
AVRA	56.388,41
IAPH	737,35
APPA	11.851,02
APESAG	6.740,39
APESBG	7.519,89
APAE	73.268,85
APESH	5.941,43
APESCS	56.987,44
EPES	16.822,32
ASSDA	317.591,61
Total	1.052.569,34

Fuente: CG 2021. Elaboración propia. Cuadro núm. 24.4

24.4. Análisis global de los estados financieros

- 24.21** La Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la JA, ha sido objeto de modificación en el ejercicio 2020 (Orden de 7 de septiembre) para, entre otras cuestiones, incluir a las agencias públicas empresariales contempladas en el art.68.1.b) de la LAJA en su ámbito de aplicación. De este modo, el PGCF se aplica a las cuentas de las APE de los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2021.

Conforme al referido PGCF, los documentos que integran las cuentas anuales comprenden: el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

- 24.22** En el primer ejercicio de aplicación del citado plan contable, se han detectado incumplimientos en cinco APE, que no aplican la norma de reconocimiento y valoración 18 en lo que se refiere a la imputación a resultados de ejercicios anteriores de las transferencias de capital recibidas. Además, tres de estas agencias tampoco cumplen con lo establecido en la disposición transitoria tercera de la Orden de 30 de marzo de 2015, según la cual las APE deben crear un apartado con la denominación «Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables», en el que expliquen los cambios en los criterios contables y se cuantifique el impacto en el patrimonio neto de la entidad (apéndice 24.8.6).
- 24.23** Con el objeto de obtener una visión global de las APE en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas por estas agencias. No es un análisis exhaustivo de todos los estados financieros que presentan las APE, sino que se centra en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia.

En este análisis no se incluyen las cifras de la Agencia IDEA, al no haber integrado sus estados contables en la Cuenta General (§24.6).

Como 2021 es el primer ejercicio en el que las cuentas anuales de las APE se formulan según los principios y criterios contables recogidos en el PGCF no se han realizado comparaciones con las cifras del ejercicio anterior.

En los anexos 27.24.1 y 27.24.2 se exponen los balances agregados y las cuentas agregadas del resultado económico patrimonial de las APE a 31 de diciembre de 2021.

24.4.1 Análisis del balance de situación

24.24 Se muestra en el cuadro núm. 24.5 un resumen del balance agregado del conjunto de APE a 31 de diciembre de 2021.

RESUMEN BALANCES DE SITUACIÓN POR APE A 31/12/2021

Agencias	Activo no corriente	Activo corriente	Total Activo	Patrimonio Neto	Pasivo no corriente	Pasivo corriente	Total PN y Pasivo
AACID	4.005,56	4.642,18	8.647,74	3.629,82	-	5.017,92	8.647,74
AAIC	26.985,63	10.067,56	37.053,19	27.409,31	2.020,36	7.623,52	37.053,19
AAE	118.077,63	425.391,13	543.468,76	6.604,17	-	536.864,59	543.468,76
AAC	208,72	2.021,88	2.230,60	316,29	72,10	1.842,21	2.230,60
AMAYA	9.492,98	74.170,18	83.663,16	30.389,02	927,00	52.347,14	83.663,16
AOPJA	2.940.270,58	274.205,25	3.214.475,83	1.670.036,51	1.323.821,50	220.617,82	3.214.475,83
RTVA	154.346,27	6.550,16	160.896,43	36.978,82	92.170,27	31.747,34	160.896,43
AVRA	336.074,00	1.281.709,00	1.617.783,00	1.230.323,00	197.577,00	189.883,00	1.617.783,00
IAPH	26.791,59	874,34	27.665,93	27.096,04	207,58	362,31	27.665,93
APPA	434.484,61	19.369,73	453.854,34	421.039,22	19.534,59	13.280,53	453.854,34
APESAG	88.320,08	8.969,56	97.289,64	88.019,79	-	9.269,85	97.289,64
APESBG	64.666,88	9.711,54	74.378,42	65.698,36	368,12	8.311,94	74.378,42
APAE	25.594,20	74.909,62	100.503,82	25.594,19	762,13	74.147,50	100.503,82
APESHP	44.309,59	10.240,56	54.550,15	44.295,53	-	10.254,62	54.550,15
APESCS	63.123,04	65.619,05	128.742,09	104.029,99	-	24.712,10	128.742,09
EPES	20.316,78	20.032,72	40.349,50	30.351,06	2.276,52	7.721,92	40.349,50
ASSDA	19.604,59	349.155,46	368.760,05	6.496,10	11.312,78	350.951,17	368.760,05
Total	4.376.672,73	2.637.639,92	7.014.312,65	3.818.307,22	1.651.049,95	1.544.955,48	7.014.312,65

Fuente: Balances de situación APE 2021.

Cuadro núm. 24.5

ACTIVO

24.25 El total activo agregado de las Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre fue de 7.014,31 M€ de los cuales 4.376,67 M€ (62%) corresponden al activo no corriente y 2.637,64 M€ (38%) al activo corriente.

24.26 El activo no corriente se concentra fundamentalmente en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con 2.940,27 M€ (67%), y el epígrafe con mayor peso es el de inmovilizado material (anexo 27.24.1).

De la comparación de los valores que refleja la Cuenta de Inmovilizado rendida, respecto a los saldos del balance a 31 de diciembre de 2021 se han puesto de manifiesto diferencias en siete

agencias (AAIC, AAE, AMAYA, AVRA, APESAG, APAE y ASSDA). No obstante, en cinco de estas entidades (AAIC, APESAG, AMAYA, APAE y ASSDA) se han podido conciliar las diferencias.¹³⁵

- 24.27 En relación con el activo corriente, la APE con mayor cuantía es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con 1.281,71 M€ (49% sobre el total), de los que 1.037,58 M€ corresponden a Existencias (terrenos y edificios).

La rúbrica con mayor peso en el activo corriente es la de deudores y otras cuentas a cobrar, con 1.377,74 M€ (52% del activo corriente). La mayor parte del saldo corresponde a las cuentas 550 «cuentas intercompañía o multisociedad» (1.052,57 M€) (§24.20).

- 24.28 En cuanto al epígrafe de Tesorería, es preciso señalar que, como consecuencia de la integración de las agencias públicas empresariales en la contabilidad presupuestaria en el ejercicio 2021, los saldos a 31 de diciembre de 2020 de las cuentas abiertas en las entidades bancarias de las agencias debieron traspasarse a la cuenta de la TGJA.

De esta manera, al cierre del ejercicio 2021 ninguna de las APE cuenta con tesorería propia¹³⁶, aunque algunas entidades sí disponen de cuentas autorizadas cuyos saldos son transferidos de forma periódica a la TGJA.

- 24.29 **Créditos participativos.** La Agencia de Obra Pública aportó a Metro de Sevilla, Sociedad Concesionaria de la Junta de Andalucía, S.A., 0,77 M€ en concepto de préstamo participativo.

El 19 de noviembre de 2003, y con el objeto de financiar parcialmente el pago de las inversiones del proyecto de construcción de la línea 1 de metro, Metro de Sevilla acordó suscribir con la totalidad de sus accionistas un contrato de préstamo participativo, proporcional a su porcentaje de participación. El importe desembolsado por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA) fue cedido posteriormente a AOPJA y está financiado a través de transferencias de financiación de capital de la JA.

AOPJA valora el citado préstamo participativo a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, lo que ha generado una revalorización de este por importe de 0,06 M€ (0,07 M€ en 2020).

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

- 24.30 En el conjunto de las APE, el patrimonio neto representa el 54% del total. En el caso de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, los resultados negativos de ejercicios anteriores minoran su patrimonio neto en 247,64 M€.

El mayor patrimonio aportado con 1.362,21 M€ (78% del total) también es el de la AVRA. Este «fondo social» se ha visto incrementado durante el ejercicio en 147,64 M€ (58,11 M€ en 2020). Este incremento viene motivado por: la cancelación de los pasivos financieros establecida en la Dis-

¹³⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

¹³⁶ El epígrafe de Tesorería de AMAYA recoge los saldos integrados de las cuentas de tesorería de la UTE RSU Guadalajara, en la que la agencia participa. Ese importe (1,25M€) no es, por tanto, tesorería propia.

posición vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021 (59,61M€); aportaciones patrimoniales de la C.F.I.O.T (46,83 M€); y los derechos de cobros por el Parque Público de Viviendas (41,20 M€).

- 24.31** El pasivo no corriente asciende a 1.651,05 M€ (24% del total de PN y pasivo) y se concentra en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (1.323,82 M€).

El pasivo corriente es de 1.544,96 M€ (22% del total PN y pasivo). Los saldos del conjunto de las APE con acreedores y otras cuentas a pagar representan el 71% (1.097,86 M€) del pasivo corriente.

Las deudas con entidades de crédito alcanzan un importe de 503,39 M€. De este importe 303,33 M€ corresponden a AOPJA (anexo 27.24.3).

- 24.32** Respecto al ejercicio anterior, se han cancelado unos pasivos financieros que tienen su origen en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las leyes del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

La CAA se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación, que incluía no solo al sector JA y AA sino también a las entidades instrumentales con personalidad jurídica y tesorería y patrimonios propios. La operación de endeudamiento se formalizó con la Hacienda de la JA como única prestataria y, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la JA, se establecieron los importes que cada entidad instrumental adeudaba a la Hacienda de la JA (en función del importe de las facturas abonadas a proveedores y del importe compensado por la TGJA con obligaciones de pago a favor de cada ente instrumental).

Las agencias públicas empresariales del sector público andaluz han ido reembolsando estos préstamos con periodicidad trimestral, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la DGT y DP, hasta el ejercicio 2020.

La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, establece la condonación de estos pasivos financieros, con abono a fondos propios. Por tanto, del importe registrado como deuda por las APE a 31 de diciembre de 2020 pasan a registrarse en 2021 como recursos propios 77,47 M€ (cuadro núm. 24.6).

PASIVOS FINANCIEROS DE LAS APES QUE SE CANCELAN EN 2021

Agencias públicas Empresariales	Pasivos financieros registrados a 31/12/20 (Acuerdo C. Gobierno 2012)			M€
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	
	Ag. Obra Pública de la JA	468,27	117,07	585,34
Ag. Medio Ambiente y Agua de And.	6.909,57	10.364,35	17.273,92	
Ag. Vivienda y Rehabilitación de And.	-	59.612,97	59.612,97	
Total	7.377,84	70.094,39	77.472,23	

Fuente: Cuentas Anuales de APES 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.6

- 24.33** Se incluye en el epígrafe de pasivo corriente el saldo de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto», cuyo saldo conjunto asciende a 373,18 M€ (cuadro núm. 24.6).

Esta cuenta recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibido, para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto, siendo procedente la misma, ya se trate de obligaciones sustentadas en facturas como de obligaciones no sustentadas en facturas.

**SALDO CUENTA 413 «ACREEDORES POR
OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL
PRESUPUESTO»**

APE	M€
Saldo	
AACID	149,56
AAIC	90,48
AAE	374,01
AAC	4,84
IDEA	s/d
AMAYA	5.995,23
AOPJA	3.754,15
RTVA	857,77
AVRA	1.020,94
IAPH	21,65
APPA	1.441,95
APESAG	7.029,23
APESBG	5.678,27
APAE	11.056,13
APESH	6.025,36
APESCS	18.424,04
EPES	2.372,12
ASSDA	308.881,47
Total	373.177,22

Fuente: CG 2021. Elaboración propia. **Cuadro núm. 24.7**

El importe del saldo conjunto se concentra en ASSDA (83%). En esta agencia, el 88% del saldo corresponde a obligaciones por transferencias corrientes a corporaciones locales (146,86 M€) y a familias e instituciones sin fines de lucro (125,61 M€).

AVALES

- 24.34** Ninguna de las agencias públicas empresariales ha recibido ni concedido avales en el ejercicio 2021. No obstante, a 31 de diciembre de 2021 aún estaban en vigor operaciones avaladas por la JA a las agencias IDEA, AVRA y AOPJA, cuyo riesgo vivo asciende a 266,71 M€ (339,04 M€ en 2020).

Por otra parte, también seguían vivos avales otorgados por la agencia IDEA en ejercicios anteriores cuyo riesgo real garantizado asciende a 31 de diciembre de 2021 a 0,11 M€. El importe pendiente de recuperar a dicha fecha por ejecuciones de avales fallidos es de 110,46 M€ (110,84M€ en 2020) (§ epígrafe 21.1).

24.4.2 Análisis de la Cuenta del resultado económico patrimonial

- 24.35** Si bien el resultado agregado de las APE es positivo (69,54 M€), dos (AAIC e IAPH) de las 17 APE examinadas presentan un resultado negativo a la finalización del ejercicio 2021 (cuadro núm. 24.7).

INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- 24.36** Los ingresos por ventas y prestación de servicios de las APE en el ejercicio 2021 suponen 114,74 M€, siendo la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía la que ingresó el mayor importe de 70,07 M€ (61% del total) por ventas de suelos urbanizados, viviendas, locales y arrendamientos y cánones fundamentalmente. Por su parte, la Ag. de Medio Ambiente y Agua contabiliza ingresos por 27,97M€, principalmente derivados de la ejecución de encargos recibidos en su condición de medio propio personificado.

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS

- 24.37** Como se expone en el punto 24.15, las APE se financian principalmente con transferencias y subvenciones recibidas. A la vista del cuadro núm. 25.5, se concluye que los resultados de las APE están en gran parte determinados por los ingresos derivados de las transferencias y subvenciones que reciben. De hecho, si se excluyesen estas transferencias, el total de los resultados agregados del ejercicio alcanzaría un importe negativo de 3.270,96 M€, y ninguna de las APE obtendría un resultado positivo.

**RESULTADOS Y TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS
EN EL EJERCICIO 2021 POR LAS APE**

APE	M€		
	A Rtdo. del ejercicio	B Transf. y subv. recibidas	C=A-B
Ag. And. De Coop. Internac. Para Desarrollo (AACID)	-	29.475,83	-29.475,83
Ag. And. De Instituciones Culturales (AAIC)	-66,74	28.068,89	-28.135,63
Ag. And. de Energía (AAE)	297,50	36.717,81	-36.420,31
Ag. And. Del Conocimiento (AAC)	-	4.939,36	-4.939,36
Ag. De Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	s/d	s/d	s/d
Ag. De Medio Ambiente y Agua de And. (AMAA)	-	165.701,34	-165.701,34
Ag. De Obra Pública de Junta de Andalucía (AOPJA)	105,81	181.920,32	-181.814,51
Ag. P. E. de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	2.165,53	13.872,16	-11.706,63
Agencia Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	757,00	35.421,00	-34.664,00
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	-712,49	6.409,07	-7.121,56
Ag. Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	7.723,76	14.714,46	-6.990,70
Ag. P. E. Sanit. Hosp. Alto Guadalquivir (APESAG)	-	153.463,11	-153.463,11
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir (APESBG)	-	79.175,81	-79.175,81
Agencia Pública Andaluza de Educación (APAE)	-	472.942,77	-472.942,77
Ag. P. E. Sanit. Hosp. de Poniente (APESH P)	-	198.985,04	-198.985,04
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol (APESCS)	39.946,10	250.151,31	-210.205,21
E. P. de Emergencias Sanitarias (EPES)	5.941,28	108.840,11	-102.898,83
Ag. Serv. Sociales y Dependencia de And. (ASSDA)	13.386,33	1.559.709,96	-1.546.323,63
Total	69.544,08	3.340.508,35	-3.270.964,27

Fuente: Cuentas Resultado económico-patrimonial APE 2021.

Cuadro núm. 24.8

Elaboración propia.

(A): Resultado del ejercicio.

(B): Transferencias y subvenciones recibidas.

(C): Resultado sin considerar los ingresos por transferencias y subvenciones recibidas.

Es la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la que mayor importe de transferencias y subvenciones recibió con 1.559,71 M€ (47% del total) y la que más concedió con 983,58 M€ (72% del total).

24.5. Recursos humanos

24.38 De acuerdo con los datos facilitados durante el trabajo de campo, durante el ejercicio 2021 el número de efectivos empleados por las APE asciende a 17.662 empleados (anexo 27.24.4). En seis entidades se concentra el 81,59% de los empleados (AMAYA, APESH, APESCS, APESAG, ASSDA y APESBG).

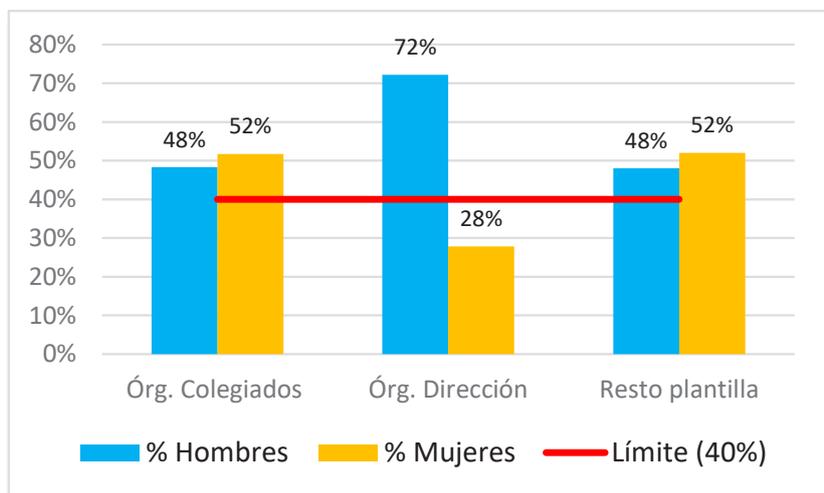
Respecto al ejercicio anterior, la plantilla se ha incrementado en 877 empleados (5,22%). El mayor incremento porcentual se produce en la Ag. Andaluza de Servicios Sociales (21,27%), la Ag. P. Andaluza de Educación (14,69%) y la agencia sanitaria Costa del Sol (11,14%).

24.39 El gasto de personal del conjunto de las APES en el ejercicio 2021 ha sido de 803,86 M€, un 3,72% superior al de 2020 (775,06 M€). Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 45,51 m€.

24.40 La distribución por sexos y categoría del conjunto de las APES, para el ejercicio 2021, se muestra en el gráfico núm. 24.2. En el mismo se aprecia que no hay una representación equilibrada en los órganos de dirección de las agencias.

En el anexo 27.24.5, en el que se muestra el detalle para cada una de las entidades que son objeto del examen, se puede ver que la composición del Consejo Rector de la Ag. Andaluza de Cooperación Internacional y Desarrollo incumple el artículo 3.3 de la Ley 12/2007 (§ 12.2).

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Gráfico núm. 24.2

- 24.41** Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA¹³⁷ remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío (anexo 27.24.4), y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido (anexo 27.24.5).

Además, los datos remitidos en cuanto a gastos de personal no coinciden con los importes reflejados en los estados financieros de las APE, por lo que se han tomado las cifras de los estados financieros.

24.6. Otras cuestiones relevantes

- 24.42** Tras la realización de las auditorías operativas que se contrataron por la administración de la JA en aras de analizar la eficacia, eficiencia y economía de las entidades que componen el sector público instrumental, se han tomado en el ejercicio varias medidas de reestructuración. Entre ellas, las que afectan a las agencias públicas empresariales son la creación de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la extinción de las agencias públicas empresariales sanitarias.
- 24.43** En lo que afecta a la creación de TRADE, procede señalar que los referidos trabajos de auditoría detectaron importantes deficiencias concretas en algunas entidades: duplicidades de funciones entre EXTENDA, AAC y la consejería de adscripción, y también con IDEA y con la Fundación Andalucía Emprende; duplicidades en alguna de las sociedades participadas por IDEA; alta morosidad y deficiente control en IDEA; duplicidades de la AAC con otros agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento; etc.

Al objeto de corregir estas deficiencias, se publican el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto y la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, mediante la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

La citada ley establece la refundición, previa operación de modificación y escisión, de las agencias públicas empresariales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y de la Agencia Andaluza del Conocimiento. IDEA quedará dividida en los términos que se recogen en la ley, y así, una parte de ella subsistirá como Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación y continuar con la adecuada ejecución de fondos europeos, mientras que la parte restante se refunde con la Agencia Andaluza del Conocimiento, a excepción de las funciones de evaluación y acreditación de las actividades universitarias y de las actividades de investigación, desarrollo e innovación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, que serán realizadas por la nueva agencia administrativa ACCUA. De conformidad con dicha refundición, el nuevo ente resultante que se crea se denominará Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE).

¹³⁷ La aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas (CIMCA) tiene por objeto la captura de datos económicos de periodicidad mensual de las Comunidades Autónomas, según determina la Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones de suministro de información que desarrolla la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- 24.44** TRADE será una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la LAJA y tendrá la consideración de entidad instrumental dependiente de la administración de la JA. Tendrá fines relacionados, por una parte, con la actividad de fomento y cultura emprendedora y, por otra, los relativos a la transferencia del conocimiento.

La constitución efectiva de TRADE se producirá una vez entren en vigor sus Estatutos, y se establece un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo., aun cuando ya se ha superado dicho plazo, no se han aprobado los estatutos.¹³⁸

El personal de IDEA y AAC se integrará en TRADE, de acuerdo con las normas reguladoras de la sucesión de empresas establecida en el artículo 44 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, con la consideración de personal laboral.

- 24.45** Por otra parte, con el objetivo de unificar todos los recursos sanitarios asistenciales de entidades públicas en el Servicio Andaluz de Salud y de buscar la máxima eficiencia posible en el empleo de los recursos públicos, se disuelven la APE Sanitaria Costa del Sol, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la APE Sanitaria Poniente de Almería, la APE Sanitaria Alto Guadalquivir y la APE Sanitaria Bajo Guadalquivir. El Consejo de Gobierno aprobó en diciembre de 2021 los decretos¹³⁹ por los que se disuelven las agencias públicas empresariales sanitarias y, a partir del 1 de enero de 2022, momento en el que entraron en vigor los decretos, el SAS asume todos los fines y objetivos de las agencias.

Los decretos de cada una de las agencias designan el órgano liquidador, adscrito al SAS, que tiene, entre otras funciones, aprobar la liquidación de las agencias por cesión e integración de todo el activo y pasivo de la citada agencia sanitaria en el SAS, así como realizar las comunicaciones y resto de actuaciones establecidas en el plan de liquidación y extinción de la agencia sanitaria. El fin último del órgano liquidador es formalizar la liquidación de las agencias, tras lo que se producirá su extinción automática. La fecha máxima para aprobar la liquidación de las agencias es el 31 de diciembre de 2022.

En cuanto al personal, se establece que el SAS incorporará en su plantilla de personal, en la condición de personal laboral, a los trabajadores de las agencias sanitarias, quedando subrogado en los derechos y obligaciones derivados de sus contratos de trabajo y, en su caso, de su convenio colectivo vigente.

¹³⁸ En el *BOJA* núm. 61 de 30/03/2022 se publica la Resolución de 18 de marzo de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto por el que se aprueban los estatutos de la agencia empresarial para la transformación y el desarrollo económico (TRADE).

¹³⁹ Decreto 290/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio. Decreto 291/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias M.P., se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio. Decreto 292/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 293/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

Decreto 294/2021, de 28 de diciembre, por el que se disuelve la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, se designa órgano liquidador, se establecen medidas en materia de personal y otras medidas organizativas de carácter transitorio.

24.7. Informes de auditorías de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

- 24.46 En cuanto a los informes de control emitidos por la IGJA desde junio de 2021 hasta mayo de 2022, referidos a agencias públicas empresariales, se toma razón de los principales incumplimientos en el apéndice 24.8.7.
- 24.47 Finalmente, en lo que respecta a trabajos realizados por la CCA relacionados con las agencias públicas empresariales, con independencia de los trabajos de Cuenta General, en el último año se han aprobado los siguientes informes:
- *Fiscalización operativa, financiera y de cumplimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento.*
 - *Fiscalización de cumplimiento del principio de transparencia de determinadas Agencias Públicas Empresariales de la Junta de Andalucía. 2020.*
 - *Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES).*

24.8. Apéndices

Apéndice 24.8.1. Siglas, denominación y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias públicas empresariales a la finalización del ejercicio 2021

Apéndice 24.8.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

Apéndice 24.8.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

Apéndice 24.8.4. De los resultados. Ejercicio 2021

Apéndice 24.8.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

Apéndice 24.8.6. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

Apéndice 24.8.7. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 y hasta junio de 2022 de agencias públicas empresariales

Apéndice 24.8.1. Siglas, denominación y consejería a la que se encuentran adscritas las agencias públicas empresariales a la finalización del ejercicio 2021

SIGLAS, NATURALEZA Y CONSEJERÍAS A LAS QUE SE ENCUENTRAN ADSCRITAS LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

SIGLAS	DENOMINACIÓN	CONSEJERÍA (*)
AACID	Ag. And. Cooperación Internac. para el Desarrollo	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación
AAIC	Ag. Andaluza de Instituciones Culturales	C. Cultura y Patrim. Histórico
AAE	Ag. Andaluza de la Energía	C. Pres., Adm. Pub. e Interior C. Hda. y Financiación Europea
AAC	Ag. Andaluza del Conocimiento	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.
IDEA	Ag. de Innovación y Desarrollo de Andalucía	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.
AMAYA	Ag. de Medio Ambiente y Agua de And.	C. Agr., Gan., Pes. y Des. Sostenible
AOPJA	Ag. de Obra Pública de la Junta de And.	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
RTVA	APE Radio Televisión de Andalucía	C. Pres., Adm. Pub. e Interior C. Tur., Reg, Jus y Ad. Local
AVRA	Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico	C. Cultura y Patrim. Histórico
APPA	Ag. Pública Puertos de Andalucía	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio
APESAG	APE Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	C. Salud y Familias
APESBG	APE Sanitaria Bajo Guadalquivir	C. Salud y Familias
APAE	Ag. Pública Andaluza de Educación	C. de Educación y Deporte
APESH	APE Sanitaria Hosp. de Poniente de Almería	C. Salud y Familias
APESCS	APE Sanitaria Costa del Sol	C. Salud y Familias
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	C. Salud y Familias
ASSDA	Ag. de Serv. Sociales y Dependencia de And.	C. Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación C. Salud y Familias

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.9

Apéndice 24.8.2. De la liquidación del presupuesto de gastos a 31/12/2021

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR LAS APE EN 2021. POR CAPÍTULO

APE	Operaciones corrientes				Op. capital		Op. fras.		Total
	Cap. 1	Cap. 2	Cap. 3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	
AACID	3.299,64	948,21	-	25.657,82	417,97	-	-	-	30.323,64
AAIC	16.697,45	9.818,45	1,80	2.296,20	260,62	-	-	-	29.074,51
AAE	5.963,19	1.258,21	-	-	287,22	28.441,35	-	-	35.949,97
AAC	2.785,79	2.033,46	-	-	67,51	-	-	-	4.886,76
IDEA	15.428,78	3.608,68	74,81	560,03	201,35	24.702,48	-	9.345,02	53.921,16
AMAYA	162.775,36	30.893,88	21,10	-	6.741,39	-	-	-	200.431,72
AOPJA	6.335,73	18.173,30	12.551,93	124.498,39	57.023,82	-	-	40.346,17	258.929,34
RTVA	16.486,72	6.683,53	-	-	770,86	-	7.000,00	-	30.941,11
AVRA	28.206,79	22.249,23	2.620,20	201,32	11.713,14	-	-	61.525,47	126.516,14
IAPH	5.019,74	1.227,99	-	-	750,92	-	-	-	6.998,64
APPA	8.960,18	12.575,62	130,49	-	21.937,27	-	-	167,25	43.770,81
APESAG	105.090,71	42.273,97	0,38	1.487,26	1.401,60	-	-	-	150.253,92
APESBG	57.755,65	19.216,89	-	1.383,65	349,35	-	-	-	78.705,53
APAE	10.434,38	172.057,19	218,85	191.066,16	108.970,48	-	-	-	482.747,06
APESHP	130.090,20	61.608,00	-	1.674,49	1.844,17	-	-	-	195.216,87
APESCS	117.601,90	89.122,46	-	1.496,56	3.205,70	-	-	-	211.426,61
EPES	54.444,82	49.636,19	-	-	1.182,46	-	-	-	105.263,47
ASSDA	46.978,08	514.524,42	-	977.676,61	7.322,69	-	18,00	-	1.546.519,80
Total cap.	794.355,09	1.057.909,70	15.619,55	1.327.998,49	224.448,53	53.143,83	7.018,00	111.383,91	3.591.877,08
Porcentaje	22,12%	29,45%	0,43%	36,97%	6,25%	1,48%	0,20%	3,10%	100,00%
Total tipo op.		3.195.882,82			277.592,36		118.401,91		
Porcentaje		88,98%			7,73%		3,30%		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.10

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2021

M€

APE	OPP de ej anteriores			A 31/12/21	OPP con origen en 2021	Total OPP a 31/12/2021
	A 31/12/2020	Rectific.	Pagos			
AACID	15.424,24	-1,97	14.422,40	999,87	354,18	1.354,06
AAIC	6.733,87	-2.396,54	2.138,89	2.198,45	601,81	2.800,26
AAE	32,96	-	27,96	5,00	6,00	11,00
AAC	24,64	-	24,64	-	10,53	10,53
IDEA	39.992,34	-12.285,94	11.077,64	16.628,75	87,55	16.716,30
AMAYA	1.471,59	-74,67	1.360,27	36,65	1.219,63	1.256,28
AOPJA	16.741,93	-7.151,33	6.599,38	2.991,22	15.689,48	18.680,70
RTVA	2.811,90	-	1.702,36	1.109,53	1.495,55	2.605,09
AVRA	3.852,36	-1.702,73	1.974,70	174,93	602,97	777,90
IAPH	287,29	-0,06	287,22	-	91,56	91,56
APPA	408,90	-	408,90	-	785,09	785,09
APESAG	8.007,37	-1.862,03	6.145,34	-	56,67	56,67
APESBG	1.605,40	-	1.605,40	-	0,62	0,62
APAE	28.315,82	-	28.315,24	0,58	23.782,33	23.782,91
APESH	5.043,26	-	5.019,73	23,53	5,64	29,17
APESCS	3.340,53	-	3.340,53	-	1,43	1,43
EPES	4.863,29	-	4.863,29	-	27,32	27,32
ASSDA	35.876,72	-	35.876,72	-	31.625,85	31.625,85
Total	174.834,39	-25.475,27	125.190,61	24.168,51	76.444,22	100.612,73

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.11

COMPROMISOS DE GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL. EJERCICIO 2021

M€

APE	2022	2023	2024	2025	2026 y ss.	Total	Porcentaje
AACID	987,46	112,38	-	-	-	1.099,83	0,02%
AAIC	4.394,64	1.298,33	36,03	-	-	5.729,00	0,12%
AAE	101.560,71	27.238,54	-	-	-	128.799,25	2,65%
AAC	40,66	12,01	-	-	-	52,67	-%
IDEA	20.145,69	8.831,00	-	-	-	28.976,69	0,60%
AMAYA	32.058,65	12.890,33	973,13	668,39	488,50	47.079,01	0,97%
AOPJA	235.905,59	198.392,17	190.612,18	186.822,37	3.302.576,92	4.114.309,23	84,78%
RTVA	4.307,84	379,04	64,37	27,33	17,92	4.796,50	0,10%
AVRA	14.001,96	2.556,33	37,63	5,90	-	16.601,82	0,34%
IAPH	500,29	54,60	19,08	6,80	1,47	582,24	0,01%
APPA	34.574,19	4.600,28	148,65	53,80	-	39.376,92	0,81%
APESAG	22.808,71	1.245,13	-	-	-	24.053,84	0,50%
APESBG	10.312,74	295,40	10,24	-	-	10.618,38	0,22%
APAE	233.288,33	25.526,74	11.233,86	727,21	-	270.776,14	5,58%
APESH	28.063,76	10.985,57	7.080,62	4.239,95	1.049,50	51.419,40	1,06%
APESCS	54.792,16	4.902,85	94,67	-	-	59.789,69	1,23%
EPES	17.922,07	5.597,62	683,78	653,19	2.021,60	26.878,26	0,55%
ASSDA	19.220,98	2.434,38	91,31	-	-	21.746,68	0,45%
Total	834.886,44	307.352,71	211.085,56	193.204,95	3.306.155,91	4.852.685,56	100,00%

Fuente: Mayor de Gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.12

Apéndice 24.8.3. De la liquidación del presupuesto de ingresos a 31/12/2021

DERECHOS RECONOCIDOS POR LAS APE EN 2021. POR CAPÍTULO

APE	Cap. 3	Cap. 4		Cap. 5	Cap. 6	Cap. 7		Cap. 8	Total
		De la JA	De otras entidades			De la JA	De otras entidades		
AACID	564,93	29.025,83	-	-	-	450,00	-	-	30.040,76
AAIC	1.760,09	27.274,38	53,24	7,52	-	347,93	-	-	29.443,15
AAE	4,57	8.379,53	5,78	-	-	103.640,40	-	-	112.030,27
AAC	5,40	4.479,25	-	-	-	78,50	-	-	4.563,14
IDEA	3.283,94	24.273,04	-	1.351,97	-	111.030,64	-	4.646,69	144.586,28
AMAYA	5.005,28	158.789,12	-	2.526,22	-	30.314,32	-	2.792,53	199.427,47
AOPJA	7.492,57	180.960,93	-	6.075,44	-	42.748,76	-	-	237.277,70
RTVA	19.337,80	12.926,00	6,17	49,02	-	940,00	-	-	33.258,99
AVRA	4.587,88	61.994,90	-	32.023,42	37.137,09	19.161,76	-	-	154.905,06
IAPH	177,36	5.082,94	-	-	-	735,01	-	-	5.995,31
APPA	28.141,46	21,25	-	1.451,42	-	21.524,68	-	-	51.138,81
APESAG	1.276,46	151.923,80	-	74,76	-	1.539,31	-	-	154.814,33
APESBG	1.566,00	78.825,84	-	53,52	-	349,97	-	-	80.795,33
APAE	754,77	365.459,25	-	5.244,26	-	84.041,07	-	-	455.499,35
APESHP	2.678,92	195.788,12	1,19	78,46	-	3.195,73	-	-	201.742,42
APESCS	2.818,16	218.946,62	-	-	-	31.204,69	-	-	252.969,47
EPES	2.470,81	103.594,52	9,43	-	-	5.141,59	-	-	111.216,35
ASSDA	10.001,60	1.525.345,26	45,00	-	-	15.822,60	-	2,63	1.551.217,08
Total por capítulo	91.927,99	3.153.090,58	120,79	48.936,02	37.137,09	472.266,94	-	7.441,85	3.810.921,26
Porcentaje	2,41%	82,74%	0,00%	1,28%	0,97%	12,39%	0,00%	0,20%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.13

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS A 31/12/2021

APE/Año antigüedad						M€	
	2016 y ant.	2017	2018	2019	2020	Total	Porcentaje
AACID	-	3,04	4,59	-	169,18	176,80	0,03%
AAIC	680,97	297,41	168,27	59,60	511,42	1.717,67	0,28%
AAE	-	-	-	-	4.564,24	4.564,24	0,75%
AAC	-	-	148,45	203,52	46,57	398,54	0,07%
IDEA	9.653,87	-	-	-	195.798,89	205.452,76	33,55%
AMAYA	4.178,26	46,41	73,29	579,34	1.879,19	6.756,49	1,10%
AOPJA	371,53	-	-	125,16	1.780,19	2.276,88	0,37%
RTVA	-	-	-	0,12	11,29	11,41	0,00%
AVRA	-	-	-	-	372.756,66	372.756,66	60,86%
IAPH	1,21	-	-	-	76,20	77,41	0,01%
APPA	5.880,38	738,60	2.971,86	807,63	1.855,16	12.253,63	2,00%
APESAG	-	-	-	-	73,16	73,16	0,01%
APESBG	-	-	-	-	308,96	308,96	0,05%
APAE	323,73	112,26	190,42	711,63	392,69	1.730,73	0,28%
APESHP	-	-	-	-	327,95	327,95	0,05%
APESCS	-	-	-	-	69,22	69,22	0,01%
EPES	-	-	-	-	2.610,07	2.610,07	0,43%
ASSDA	-	-	-	-	873,77	873,77	0,14%
Total	21.089,94	1.197,72	3.556,88	2.487,00	584.104,81	612.436,35	100,00%

Fuente: Documentos de Ingresos de APE 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.14

Apéndice 24.8.4. De los resultados. Ejercicio 2021

RESUMEN POR APE DEL ESTADO DE RESULTADO PRESUPUESTARIO

M€										
APE	Ahorro/ Desahorro	Variación Neta Op. de Capital	Saldo No Financiero	Var. Neta Op. Con Activos Fros.	Resultado Presupuestario	Var. Neta Pasivos Financieros	Saldo Presupuestario	Desviaciones financiación con GFA	Cdts financiados con rem. Tesor.	Superávit/ Déficit del ejercicio
AACID	-314,91	32,03	-282,89	-	-282,89	-	-282,89	-	-	-282,89
AAIC	281,33	87,30	368,63	-	368,63	-	368,63	-	-	368,63
AAE	1.168,47	74.911,83	76.080,30	-	76.080,30	-	76.080,30	75.279,02	-	801,27
AAC	-334,60	10,98	-323,61	-	-323,61	-	-323,61	341,13	-	-664,74
IDEA	9.236,64	86.126,81	95.363,45	4.646,69	100.010,14	-9.345,02	90.665,12	-	-	90.665,12
AMAYA	-27.369,71	23.572,93	-3.796,79	2.792,53	-1.004,26	-	-1.004,26	1.260,73	-	-2.264,98
AOPJA	32.969,58	-14.275,06	18.694,52	-	18.694,52	-40.346,17	-21.651,65	-	-	-21.651,65
RTVA	9.148,74	169,14	9.317,88	-7.000,00	2.317,88	-	2.317,88	-	-	2.317,88
AVRA	45.328,67	44.585,71	89.914,38	-	89.914,38	-61.525,47	28.388,91	-2.283,20	-	30.672,12
IAPH	-987,43	-15,91	-1.003,34	-	-1.003,34	-	-1.003,34	-	-	-1.003,34
APPA	7.947,84	-412,59	7.535,25	-	7.535,25	-167,25	7.368,00	-899,98	-	8.267,98
APESAG	4.422,69	137,71	4.560,41	-	4.560,41	-	4.560,41	6.420,74	1.782,30	-78,03
APESBG	2.089,17	0,62	2.089,80	-	2.089,80	-	2.089,80	-	-	2.089,80
APAE	-2.318,29	-24.929,42	-27.247,71	-	-27.247,71	-	-27.247,71	-28.952,07	-	1.704,36
APESHP	5.174,00	1.351,56	6.525,56	-	6.525,56	-	6.525,56	1.351,56	-	5.174,00
APESCS	13.543,86	27.998,99	41.542,86	-	41.542,86	-	41.542,86	28.674,50	-	12.868,35
EPES	1.993,76	3.959,13	5.952,88	-	5.952,88	-	5.952,88	3.921,41	-	2.031,47
ASSDA	-3.787,26	8.499,91	4.712,66	-15,38	4.697,28	-	4.697,28	10.295,82	-	-5.598,54

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.15

REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

M€						
APE	Dchos pdtes cobro (1)	Oblig. pdtes pago (2)	Tesorería (*) (3)	Remanente de Tes. total (1+2+3)	Rem. Tes. afectado	Rem. tes. no afectado
AACID	1.683,72	713,28	-	970,44	-	970,44
AAIC	7.147,56	3.667,84	-	3.479,72	33,24	3.446,48
AAE	341.842,14	19.315,82	-	322.526,32	155.176,07	167.350,25
AAC	1.941,27	1.344,89	-	596,37	341,13	255,24
IDEA	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d	s/d
AMAYA	40.538,83	14.684,18	-	25.854,64	2.245,23	23.609,41
AOPJA	159.465,45	28.359,79	-	131.105,66	7.887,60	123.218,06
RTVA	5.296,25	121.916,25	-	-116.620,01	-	-116.620,01
AVRA	496.738,92	95.830,85	-	400.908,07	1.308,99	399.599,08
IAPH	771,28	247,59	-	523,69	-	523,69
APPA	18.252,76	10.032,81	-	8.219,95	899,98	7.319,98
APESAG	6.836,26	2.197,82	-	4.638,44	6.420,74	-1.782,30
APESBG	7.974,16	1.636,10	-	6.338,06	-	6.338,06
APAE	74.487,52	24.926,78	-	49.560,74	37.990,16	11.570,57
APESHP	6.894,61	4.212,54	-	2.682,06	-	2.682,06
APESCS	57.368,04	4.506,02	-	52.862,02	28.674,50	24.187,52
EPES	19.767,02	4.512,88	-	15.254,13	3.921,41	11.332,72
ASSDA	320.262,15	39.156,48	-	281.105,67	10.293,95	270.811,71

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.16

Nota (*): Las APE siguen el modelo de tesorería centralizada (artículo 73 bis del TRLGHP): la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública (DGT y DP) asume la competencia para materializar los pagos correspondientes a las obligaciones de las APE, y estos pagos se compensan con las obligaciones a favor de las APE que se encuentren pendientes de pago en el ámbito del mencionado centro directivo. Con la puesta en práctica de este procedimiento, las agencias no precisan fondos líquidos.

Apéndice 24.8.5. Detalle de saldos de cuentas extrapresupuestarias a 31/12/2021

SALDOS CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DE LAS APE

APE/Grupo contable	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS ACREEDORAS						Total	CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS DEUDORAS						Total
	41	47	51	52	55	56		44	47	53	54	55	56	
AACID	328,31	139,88	-	-	2.844,16	-	3.312,35	240,25	-	-	8,03	5.211,77	-	5.460,05
AAIC	84,42	723,69	-	-	80,27	54,05	942,44	468,06	89,60	-	0,15	4.596,08	172,60	5.326,49
AAE	19.069,08	235,07	-	-	10,32	-	19.314,46	17.895,37	1,88	-	41,47	319.346,17	0,17	337.285,06
AAC	1.158,01	176,35	-	-	80,62	-	1.414,98	1.347,55	-	-	-	275,79	-	1.623,35
IDEA	43.688,54	564,31	1.018,68	-	2.872,68	-	48.144,22	10.631,14	1.610,07	433,14	56,66	247.805,75	63.849,48	324.386,24
AMAYA	9.317,94	2.921,95	-	-	21.405,64	764,40	34.409,93	20.293,67	-6,92	-	0,08	25.985,81	196,39	46.469,04
AOPJA	13.347,42	-4.418,02	-	-	0,05	-9,10	8.920,35	-	-644,78	-	0,10	157.375,51	4,55	156.735,37
RTVA	28,52	9.192,15	-	17.396,27	91.352,30	27,87	117.997,10	1,81	-280,50	-	12,48	15,23	13,11	-237,87
AVRA	116.933,88	2.365,42	-	-	26.824,06	6.152,68	152.276,03	9.479,75	2.478,84	-	4,06	59.284,14	730,21	71.977,00
IAPH	17,63	125,19	-	-	83,87	4,33	231,02	-	9,43	-	-	737,35	1,85	748,63
APPA	43,49	-1.604,45	-	6.008,60	570,18	2.944,94	7.962,76	1.898,66	1.994,16	-	3,12	11.851,02	16,30	15.763,27
APESAG	8,11	2.126,73	-	-	28,26	-	2.163,10	12,41	29,72	-	-	6.740,39	0,79	6.783,31
APESBG	32,50	1.613,36	-	-	3,85	-	1.649,70	0,26	-	-	28,11	7.527,60	4,44	7.560,41
APAE	206,35	546,18	-	-	349,31	-	1.101,84	1,61	-	-	0,72	73.274,18	-16,35	73.260,17
APESHP	72,43	3.531,15	-	-	16,71	-	3.620,29	-	-	-	90,58	5.941,43	-	6.032,01
APESCS	2.048,61	2.436,97	-	-	47,48	8,45	4.541,52	61,69	-48,75	-	48,41	56.998,04	66,91	57.126,29
EPES	1.118,61	3.337,70	-	-	74,17	29,25	4.559,73	1,83	3,34	-	3,11	16.822,32	17,95	16.848,55
ASSDA	5.905,34	1.625,29	-	-	15,02	-	7.545,64	1,59	32,56	-	1,36	317.638,57	-	317.674,08
Total	213.409,23	25.638,97	1.018,73	23.404,92	146.658,99	9.976,93	420.107,46	62.335,70	5.268,70	433,19	298,49	1.317.427,20	65.058,47	1.450.821,44

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.17

41: Acreedores no presupuestarios; 44: Deudores no presupuestarios; 47: Administraciones públicas; 51: Deudas c/p ent. GMA; 52: Deudas c/p préstamos y otros; 53: Inv. fras c/p ent. GMA; 54: Inv. fras c/p 55: Otras cuentas financieras; 56: Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a c/p y ajustes por periodificación

Apéndice 24.8.6. Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables

A.24.1 Los cambios operados en el régimen contable y presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales del artículo 68.1.b) de la LAJA tienen reflejo, por primera vez, en el ejercicio de 2021. Además de la integración de los estados de gastos e ingresos en el Presupuesto, lo anterior supone una modificación del régimen contable de estas agencias, que hasta 2020 aplicaban el *Plan de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas* aprobado por Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009 y modificado por Resolución de la IGJA de 12 de enero de 2018. A partir del ejercicio 2021 es de aplicación la Orden de 30 de marzo de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía.

A.24.2 Como se indica en el punto 24.22, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera 2.ª, de la Orden de 30 de marzo de 2015 «se creará un apartado con la denominación “Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”, en el que se incluirá una explicación de las principales diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y los actuales, así como la cuantificación del impacto que produce esta variación de criterios contables en el patrimonio neto de la entidad, así como las equivalencias entre las cuentas de ambos planes que permitan reconocer los correspondientes saldos al cierre del ejercicio anterior y los de apertura del primer ejercicio de aplicación de este Plan».

Se ha comprobado que las agencias IAPH, APPA y AVRA no cumplen con lo establecido en la citada disposición transitoria.

A.24.3 El aspecto más destacable como consecuencia del cambio de normas contables es el tratamiento de las transferencias de financiación y de los bienes adscritos. En virtud de lo establecido en la norma de valoración 18.ª del PGCF punto 2.b.1), las transferencias de capital recibidas se imputan íntegramente al resultado del ejercicio en que se reconocen las mismas. En el plan contable aplicable hasta el ejercicio 2020 a las APE, las transferencias de capital se imputaban a resultados en función de la depreciación de los activos financiados por dichas transferencias, y en el caso de las transferencias que financiaban activos no depreciables se difería la imputación a resultados al momento en que se enajenaban o se daban de baja dichos activos.

A.24.4 Conforme a la disposición transitoria primera de la Orden de 30 de marzo de 2015 y a la norma de valoración 18.ª, los saldos de las transferencias de capital se imputarán directamente en la cuenta 120 «resultados de ejercicios anteriores».

Los bienes adscritos se deben incorporar directamente al activo del balance de acuerdo con su naturaleza y el saldo de la cuenta representativa en el anterior Plan General de Contabilidad Financiera del patrimonio recibido en adscripción saldarse contra la cuenta 100 «Patrimonio».

En el cuadro núm. 24.18, en el que se cuantifica el impacto en las cuentas que ha tenido esta modificación, se puede apreciar que cinco entidades no han aplicado la NRV 18 (AAIC, AOPJA, AVRA, IAPH y APPA):

IMPACTO DE LA TRANSICIÓN CONTABLE

M€

APE	Variaciones en las cuentas:				Observaciones
	(100) Patrimonio	(120) Rtdos ej ant	(130) (131) Subv. a Financ. activos	Otras cuen- tas de pasivo	
AACID		3.629,82	-3.629,82		
AAIC					(1)
AAE					(2)
AAC					
IDEA	s/d	s/d	s/d	s/d	
AMAYA		2.098,47	-1.189,84	-908,64	
AOPJA					(1)
RTVA		21.232,19	-21.232,19		
AVRA					(1)
IAPH					(1)
APPA					(1)
APESAG	77.246,99	10.772,80	-88.019,79		
APESBG	61.407,81	4.290,55	-65.698,36		
APAE					(2)
APESHP	39.409,53	4.886,00	-44.295,53		
APESCS	27.046,22	37.037,66	-64.083,89		
EPES	2.959,11	21.450,66	-22.162,91	-2.246,87	
ASSDA	9.335,05		-9.335,05		

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 24.18

(1) No han aplicado la NRV 18.^a 2.b.2).

(2) Indican en sus memorias que el impacto producido por la variación de criterios contables no es significativo.

Apéndice 24.8.7. Informes de control emitidos por la IGJA en 2021 y hasta junio de 2022 de agencias públicas empresariales

- A.24.5** Se incluyen a continuación las salvedades y observaciones más comunes e importantes que se han puesto de manifiesto en los informes de control emitidos por la IGJA desde junio de 2021 hasta mayo de 2022. En el anexo 27.24.6 se muestra la relación de informes, su objeto y ejercicio fiscalizado y en el anexo 27.24.7 se identifican las incidencias detectadas en cada una de las agencias.

Informes de cuentas anuales y control financiero

- A. En ocasiones se ha dado a las transferencias de financiación un uso distinto al previsto en la normativa de aplicación.
- B. Conciliación y confirmación de saldos deudores derivados de las operaciones económicas concertadas con la JA. Falta de conciliación de los derechos reconocidos pendientes de cobro del activo corriente con las obligaciones reconocidas pendientes de pago de la Consejería y otras entidades. En ciertas ocasiones, no se dispone de suficiente evidencia de que la totalidad de los saldos deudores se hayan comprometido con la debida cobertura presupuestaria, detectándose entre ellos parte que no son susceptibles del procedimiento de conciliación. En otras ocasiones, se incumplen los procedimientos establecidos en la Instrucción de la IGJA, para la confirmación de saldos.
- C. Con frecuencia las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobrantes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación.
- D. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19.^a del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA.

Informes de PAIF

- E. En ciertas ocasiones se indica que los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho supone una limitación al alcance del trabajo a la hora de evaluar si la gestión se ha desarrollado de forma económica, eficaz y eficiente.
- F. Con relativa frecuencia se observa que los informes de seguimiento de programas, no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogidos en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos.
- G. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, a veces no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC.

H. Incumplimiento en los plazos para la elaboración, aprobación o presentación (artículo 58 del TRLGHP).

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referidas a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) Con relación a la contratación administrativa:

- I. Realización de trámites contractuales fuera del plazo permitido.
- J. Contratos menores que son objeto de prórroga (artículo 23 TRLCSP y 29 LCSP)
- K. Iniciación de la ejecución de los contratos con carácter previo a su formalización.
- L. Fraccionamiento del objeto de los contratos (artículos 86 TRLCSP y 99 LCSP).
- M. Modificación de contratos al margen de los supuestos y procedimientos establecidos en la legislación de contratos del sector público.
- N. Incumplimiento de los plazos de pago conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- O. En las agencias hospitalarias se pone de manifiesto la adquisición de bienes y servicios por encima de los importes de adjudicación de los contratos, considerando la prolongación de su eficacia de forma no prevista legalmente. Este comportamiento es asumido bien mediante la fórmula que denominan «acuerdo de continuidad», figura no contemplada en la LCSP, por el cual estas agencias siguen adquiriendo bienes o servicio al adjudicatario del contrato, una vez extinguido éste y hasta la formalización de uno nuevo, o bien mediante la formalización de prórrogas no previstas o realizando contratos menores con la misma empresa sin variar las condiciones del contrato finalizado.
- P. Falta de información preceptiva en los pliegos de cláusulas administrativas o particulares.
- Q. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios.

2) Con relación a la gestión de personal:

- R. Modalidades contractuales inadecuadas o no suficientemente justificadas.
- S. Inexistencia de documentación que justifique la selección mediante convocatoria pública en medios oficiales, basado en los principios de igualdad, mérito y capacidad, vulnerando el artículo 70 de la LAJA y del artículo 55 del EBEP al no proceder a la selección.

- T. No se modifican los contratos de personal directivo y/o alta dirección para adecuar sus retribuciones a lo establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el Reequilibrio Económico-Financiero de la JA.
- U. Inexistencia de solicitud previa a la consejería correspondiente para la ampliación del límite de gasto para la contratación temporal (artículo 13 de la Ley 3/2019 de presupuestos)
- V. Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el artículo 24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la CAA para el 2016.
- W. Inexistencia de autorización de la persona titular o informe favorable exigido por la ley de presupuestos de la comunidad Autónoma de Andalucía o posterior a la fecha del contrato.
- X. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios.
- Y. Conceptos salariales no incluidos en Convenio Colectivo o percibidos en supuestos distintos a los previstos en el mismo.

3) *Con relación a subvenciones*

- Z. Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria.
- AA. En algunos expedientes no hay evidencia documental que acredite que los beneficiarios se encontrasen al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria Estatal y de Andalucía en el momento de la resolución.
- BB. Incumplimiento en el contenido de la facturación (RD 1619/2012 de 30 de noviembre)

4) *Con relación a la rendición de cuentas*

- CC. Incumplimiento del punto 2 del artículo 102 referido al plazo de formulación y aprobación de cuentas anuales.
- DD. Incumplimiento del Acuerdo de CG de 8 de mayo de 2007 por la no remisión en plazo de las actas de reuniones del Consejo Rector.

25. SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

25.1. Introducción

25.1 Las sociedades mercantiles del sector público andaluz son entidades instrumentales privadas (§ II.2). Tienen la consideración de tales aquéllas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la JA, de sus agencias y demás entidades de Derecho Público. Estas sociedades tendrán por objeto la realización de actividades comerciales o de gestión de servicios en régimen de mercado, actuando bajo el principio de la libre competencia, y en ningún caso podrán ejercer potestades administrativas.

25.2 A 31 de diciembre de 2021 la JA participa mayoritariamente en 20 sociedades mercantiles. En nueve de ellas lo hace de forma directa y en 11 participa de forma indirecta (anexo 27.25.1).

Desaparecen, respecto al ejercicio anterior, 01 Innova 24H, S.L.U. y Tecno Bahía de Cádiz, S.L., que han sido liquidadas (apéndice 25.7.1).

25.3 Así mismo, la JA participa minoritariamente en 76 sociedades mercantiles, en 11 lo hace de forma directa, a través de consejerías y agencias administrativas y de régimen especial, y en el resto participa indirectamente a través de las APE y de las sociedades mercantiles del sector público andaluz. El anexo 27.25.2 recoge la información disponible al respecto.

Debe señalarse que, en algunos casos, las agencias y las entidades participadas mayoritariamente por la JA no ofrecen en sus memorias un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por tanto, no se puede garantizar la integridad y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA, que recoge el referido anexo.

25.4 La evolución del número de sociedades mercantiles de la JA en los cinco últimos ejercicios es decreciente (cuadro núm. 25.1).

NÚM. DE SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS POR LA JA

	2017	2018	2019	2020	2021
– Sociedades participadas de forma mayoritaria	26	24	23	22	20
Participación = 100%	16	15	14	14	12
100% > Participación > 50%	10	9	9	8	8
– Sociedades participadas de forma minoritaria	98	91	87	84	76
TOTAL	124	115	110	106	96

Fuente: Memorias de CCAA de las sociedades mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.1

25.5 A 31 de diciembre de 2021, cinco sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA se encuentran inactivas, en liquidación o inmersas en un proceso de reestructuración: Venture Invercaria, INVERSEED, Innova Venture, Apartahotel Trevenque y SOLAND.

Por otra parte, fruto del proceso de reordenación del sector público instrumental de la JA, otras dos sociedades (EASP y EXTENDA) están inmersas en un proceso de extinción, pues se prevé el traspaso de sus recursos y actividades a otras entidades de nueva creación (apéndice 25.7.1).

- 25.6** En cuanto a las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, cuyo número viene descendiendo en los últimos ejercicios, de las 76 entidades con participación de la JA a 31 de diciembre de 2021, 20 se encuentran en liquidación, 25 inactivas, dos en concurso de acreedores y dos en proceso de venta.

Los principales cambios producidos durante el ejercicio 2021 en las sociedades mercantiles participadas de forma minoritaria por la JA, se recogen en el apéndice 25.7.2.

- 25.7** La estructura empresarial de la JA se está viendo afectada por el proceso de reordenación del sector público instrumental que se está llevando a cabo.

En aras de avanzar en el citado proceso de reordenación, la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, establece que el Consejo de Gobierno de la JA procederá a la aprobación de un plan de reordenación del sector público instrumental en el plazo de 12 meses. No obstante, a la fecha de realización de los trabajos de campo, aún no se había aprobado dicho plan.

25.2. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en relación con las sociedades mercantiles del sector público andaluz

- 25.8** De acuerdo con la legislación aplicable¹⁴⁰, la Cuenta General de la JA debe contener los estados contables de las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la Junta de Andalucía. Para el caso de las empresas que formen un grupo, además de los estados contables individuales, se han de incluir las cuentas anuales consolidadas del mismo.

- 25.9** La Cuenta General de la JA del ejercicio 2021 está integrada, entre otras, por las cuentas anuales de 19 sociedades mercantiles. Además, se integran las cuentas anuales consolidadas del grupo encabezado por la E.P. Gestión Turismo y Deporte de Andalucía (consolida con integración global con su filial Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.).

No se integran en la Cuenta General de 2021 las cuentas anuales de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), ni individuales¹⁴¹ ni consolidadas, dado que no estaban aprobadas a la fecha de formación de la Cuenta General.¹⁴²

- 25.10** Examinado el contenido de la CG de 2021, en relación con la información de las sociedades mercantiles, se concluye que en términos generales las cuentas anuales de estas entidades se han formulado y presentado con sometimiento a la legislación mercantil vigente y a las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA, y demás disposiciones de aplicación. No obstante, además de la no inclusión de las CCAA de SOPREA, debe indicarse que:

¹⁴⁰ Artículo 107 del TRLGHP y artículos 55 y 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015, que regula la contabilidad pública de la JA.

¹⁴¹ Las CCAA individuales de SOPREA, que fueron aprobadas el 30 de septiembre de 2022, han sido remitidas a la CCA en el trámite de alegaciones, junto con el informe de auditoría y el acta de aprobación de las cuentas.

¹⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

– No se incluyen las cuentas aprobadas, sino las formuladas, de Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar La Mayor, S.L. Las cuentas anuales no habían sido aprobadas con anterioridad a la fecha de rendición. Esta entidad incumple, por tanto, el apartado 3 del artículo 107 del TRLGHP.¹⁴³

– La fecha de formulación de las CCAA y del informe de gestión de Venture Invercaria¹⁴⁴ supera el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, establecido tanto en el artículo 253 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, como en la tercera parte del PGC aplicable, aprobado por la Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA.

– SANDETEL y VEIASA incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA.

Se ha constatado que es la propia IGJA la que, en contradicción con lo establecido por la Resolución de 2 de octubre de 2009, requiere a las entidades que remitan, para su inclusión en la CG, los modelos de cuentas que se han de presentar en el Registro Mercantil.

25.3. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación

25.3.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma

25.11 La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, incluye los presupuestos individuales de explotación y de capital de 18 sociedades mercantiles, cuatro¹⁴⁵ de ellas en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración (§ 25.5). La evolución de los presupuestos publicados se muestra en el cuadro núm. 25.2.

EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y DE CAPITAL DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, 2020-2021

	PRESUPUESTOS											
	De Explotación				De Capital				Total			
	2020	2021	Variación		2020	2021	Variación		2020	2021	Variación	
TOTAL	539,06	512,89	-26,17	-5%	54,12	40,93	-13,19	-24%	593,18	553,81	-39,37	-7%

Fuente: Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.2

¹⁴³ Artículo 103.7 TRLGHP: A efectos de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, las entidades cuyas cuentas deban integrarse en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán presentar a la Intervención General de la Junta de Andalucía sus cuentas, debidamente aprobadas por el respectivo órgano competente, antes del 10 de julio del año siguiente a aquel al que se refieran, en la forma que establezca el citado centro directivo.

¹⁴⁴ Las CCAA se formularon el 22 de abril de 2022. La demora fue motivada por la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, que no quiso formular las cuentas en tanto no se inscribiese en el Registro Mercantil la reducción de capital aprobada (§ 25.48).

¹⁴⁵ A 31 de diciembre son cinco las entidades en proceso de liquidación o reestructuración, pero a fecha de aprobación de la Ley de Presupuestos, SOLAND no se encontraba en proceso de liquidación.

25.12 De acuerdo con la normativa de aplicación¹⁴⁶, relativa a los documentos (presupuestos de explotación y de capital, programas de actuación, inversión y financiación, memorias explicativas de las variables económico-financieras más significativas y de la evaluación económica de las inversiones, plantillas de efectivos de personal) que han de elaborar y presentar estas entidades para su inclusión en el Presupuesto para el ejercicio 2021 de la CAA, 18 de las 20 sociedades participadas mayoritariamente por la JA al inicio del ejercicio han cumplido con la inclusión de dichos documentos.

En cambio, incumplen esta normativa Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) y la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), cuyos presupuestos no se han integrado en el Presupuesto de la CAA.

25.3.2. Financiación de las sociedades mercantiles del sector público andaluz

25.13 El régimen de financiación de la actividad de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, con cargo a aportaciones del Presupuesto, se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, pudiendo realizarse a través de los siguientes instrumentos:

- a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
- b) *Transferencias con asignación nominativas, que únicamente se financiarán con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
- c) *Subvenciones que se rigen por la Ley 38/2003 General de Subvenciones.*
- d) *Subvenciones nominativas, que se regirán por su resolución de concesión.*
- e) *Ejecución de encargos a medios propios de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas.*
- f) *Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.*
- g) *Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.*

25.14 Al cierre del ejercicio 2021 y con cargo al presupuesto de dicho ejercicio, la JA ha reconocido obligaciones a favor de sus sociedades mercantiles por valor de 350,80 M€ (160,62 M€ en el ejercicio 2020), un 118,41 % más que en el ejercicio anterior. Este incremento de obligaciones reconocidas está en parte explicado por las transferencias de financiación recibidas por CSRT (134,71 M€), que en ejercicios anteriores recibía su matriz, la agencia pública empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (§25.23).

De las obligaciones reconocidas en el ejercicio, se pagaron 331,33 M€ (131,76 M€ en el ejercicio 2020), lo que supone un grado de cumplimiento del 94,45%. Por otra parte, la JA ha materializado el 96,95 % de las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de pago al inicio de 2021 (cuadro núm. 25.3).

¹⁴⁶Decreto Legislativo 1/2010 TRLGHP (artículos 33.2 y 58), Decreto 9/1999, de 19 de enero (artículos 2 a 5) de régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la JA y Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS A FAVOR DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES

M€

Entidades	Ppto. Ejercicio Corriente (1)			Ppto. Ejercs. Anters. (2)		TP
	O	P	%P/O	OPP	P	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	8.684,20	8.548,63	98,44%	4.766,26	4.766,26	13.314,89
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	899,39	899,39	100,00%	1.046,99	1.046,99	1.946,37
E.P. Promoción Exterior, S.A.	29.037,62	29.037,62	100,00%	-	-	29.037,62
E.P. Gest. Instal. y Turismo Juvenil, S.A.	8.737,35	8.687,85	99,43%	3,47	3,47	8.691,32
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	15.942,56	15.942,56	100,00%	-	-	15.942,56
E. P. Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	63.761,78	63.759,99	100,00%	1.759,08	1.759,08	65.519,06
E. P. Gestión de Activos, S.A.	14.462,44	14.237,61	98,45%	283,06	283,06	14.520,67
Pq. Tecnológico de And., S.A.	1.557,64	1.557,64	100,00%	9,66	9,66	1.567,30
Soc. And. Desarrollo Telecomunicaciones, S.A.	61.468,16	42.414,45	69,00%	22.517,01	21.575,30	63.989,75
Verificaciones Industriales de And., S.A.	537,01	530,65	98,82%	-	-	538,22
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	7,57	7,57	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	90,12	90,12	90,12
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	149,57	149,57	149,57
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	30,34	30,34	100,00%	190,39	190,39	220,73
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	144.288,85	144.288,85	100,00%	29,34	29,34	144.318,19
Red Logística de And., S.A.	1.392,43	1.392,43	100,00%	-	-	1.392,43
P. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A.	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-
TOTAL	350.799,75	331.327,99	94,45%	30.852,51	29.910,80	361.238,80

Fuente: Mayor de Gastos 2021 de la IGJA. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.3

O: Obligaciones reconocidas, P: Pagos realizados; OPP: Obligaciones Pendientes de Pago. TP: Total Pagos.

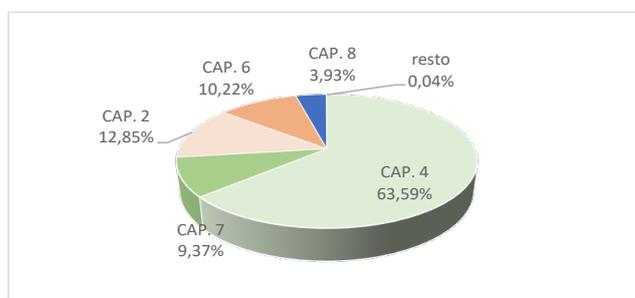
(1) Refleja datos relativos al ejercicio corriente y remanentes de ejercicios anteriores incorporados al ejercicio.

(2) Refleja pagos realizados en el ejercicio 2021 con cargo a obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores.

25.15 En el anexo 27.25.3 se detallan, por capítulo y entidad, estas obligaciones. Su distribución por capítulos se muestra en el gráfico núm. 25.1:

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Capítulo	OR (m€)
CAP. 1	34,55
CAP. 2	45.077,35
CAP. 3	-
CAP. 4	223.058,34
CAP. 6	35.840,59
CAP. 7	32.868,75
CAP. 8	13.800,00
CAP. 9	120,17
Total	350.799,75



Fuente: Mayor de Gastos 2021 de IGJA. Elaboración propia

Gráfico núm. 25.1

25.16 Las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA, a favor de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, correspondientes a los apartados a), b), c) y d) del citado artículo 32 de la Ley 3/2020 y representados por los capítulos 4 «Transferencias corrientes» y 7 «Transferencias de capital», alcanzan el 72,96% (57,77 % en 2020). La entidad que más fondos recibe de estos capítulos es CSRT (147,72 M€, el 59,83% del total recibido por las SM).

Del total de fondos que constituyen los capítulos 4 y 7, el 83,07 % corresponden a transferencias de financiación.

25.17 En cuanto a las obligaciones contraídas y pagadas por la JA y sus agencias administrativas, a favor de las SM correspondientes a los apartados e) y f) del mencionado artículo 32, aquellas se identifican con actividades de prestaciones de servicios y ejecuciones de obras encargadas o encomendadas a estas entidades por la JA y sus agencias. Estos encargos tienen su reflejo en los capítulos 2 «Bienes corrientes y servicios» y 6 «Inversiones reales». SANDETEL asume el 75,94 % de esta actividad.

25.18 Respecto al importe del capítulo 8 «Activos Financieros», representan fondos destinados a CSRT (7,00 M€) y a Cetursa (6,80 M€) para sendas ampliaciones de capital (§§ 25.46 y 25.47).

25.19 En relación con la conciliación de los saldos pendientes de pago de la JA a favor de las SM, se ha procedido a comparar las obligaciones pendientes de pago, según los certificados emitidos por la IGJA¹⁴⁷, con los derechos pendientes de cobro que estas entidades tienen registrados en sus cuentas.

A 31 de diciembre de 2021 la JA tiene obligaciones de pago con seis sociedades mercantiles del sector público andaluz, y en cinco de ellas existen diferencias entre los saldos reconocidos por la JA y los registrados por las sociedades (cuadro núm. 25.4):

CONCILIACIÓN DE SALDOS

Entidades	OPP a 31/12/2021			Observaciones sobre las diferencias
	Certificado emitido por la IGJA (A)	CCAA (B)	Diferencias (B-A)	
Escuela And. Salud Pública, S.A.	324,43	146,16	-178,27	s/d
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juv. S.A.	49,50	49,50	-	
E.P.Gest. Turismo y Dep And., S.A.	126,66	103,38	-23,28	(1)
E.P. Gestión de Activos, S.A.	961,33	1.078,00	116,67	(2)
Soc. And. Desarrollo Telecom., S.A.	22.467,33	23.597,46	1.130,13	s/d
Verificaciones Industr. And., S.A.	17,19	42,15 (*)	24,96	s/d
TOTAL	23.946,44	25.016,65	1.070,21	

Fuente: Certificados de saldos emitidos por la IGJA, Mayor de Gastos y CCAA de SM 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.4

s/d: sin datos.

(*): VEIASA también tiene registrados 4,93 M€ por subvenciones concedidas a la entidad en 2021. Este mismo importe ha sido registrado en el pasivo, al no haberse cumplido al cierre del ejercicio las condiciones necesarias para el registro de las ayudas dentro del patrimonio neto de la Sociedad.

(1) Las diferencias quedan explicadas en la nota 8 de la memoria de CCAA.

(2) Las diferencias se deben principalmente a que la sociedad incluye en el epígrafe Relaciones de la JA los saldos originados con otras entidades del SP andaluz (sociedades mercantiles, fundaciones.)

¹⁴⁷En la Instrucción 6/2018, relativa a las nuevas normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias administrativas y de régimen especial con las agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles del Sector Público Andaluz y otras entidades, se establece que la IGJA remitirá, a la consejería de adscripción que lo hubiera solicitado, un certificado con el saldo de obligaciones pendientes de pago y el saldo de compromisos que mantiene la JA y sus AA y ARE con la entidad.

- 25.20** De acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, si se detectaran partidas no confirmadas como derechos pendientes de cobro, se deberá hacer mención explícita en los informes de auditoría de cuentas anuales. Los informes de auditorías de las sociedades mercantiles en las que se han detectado diferencias en la conciliación de saldos (cuadro núm. 25.4) no mencionan que se hayan detectado partidas no confirmadas. Si bien, en algunos de ellos se hace referencia a la confirmación de saldos como cuestión relevante de auditoría.

25.3.3. Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA

- 25.21** Las transferencias de financiación, reguladas en el artículo 58 bis del TRLGHP, son entregas dinerarias sin contrapartida directa por parte de la entidad beneficiaria, destinadas a financiar, de forma genérica, la actividad propia de aquella. Su destino no podrá ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Podrán ser de explotación o corrientes y de capital.

Las transferencias de financiación de explotación (TFE) deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Una vez equilibrada dicha cuenta, podrán destinarse a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Será objeto de reintegro, en su caso, el excedente resultante a la Tesorería de la JA.

Las transferencias de financiación de capital (TFC) deberán destinarse por la entidad a financiar la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija, debiendo estos figurar al final del ejercicio en que se concedieran en las cuentas de la entidad correspondientes al inmovilizado o inmovilizado en curso. Se considerará asimismo cumplido este requisito cuando, respecto a inversiones en inmovilizado que hayan sido financiadas con operaciones de préstamo aprobadas por el órgano competente dentro de los límites máximos fijados por la Ley del Presupuesto de cada ejercicio, deba atenderse al pago de las cuotas de amortización del mismo, e intereses y gastos asociados devengados hasta la fecha de puesta en funcionamiento de la inversión. Los importes no aplicados con estas reglas serán objeto de reintegro a la Tesorería de la JA.

- 25.22** El procedimiento de reintegro a la Tesorería de la JA del sobrante de las transferencias de financiación se regula en la Orden, de 29 de diciembre de 2020, de la CHFE. De acuerdo con la misma, el reintegro de las TFE y TFC no aplicadas en el ejercicio en que fueron concedidas, se efectuará en el ejercicio inmediato posterior, una vez aprobadas las CCAA del ejercicio al que se refieran.

El método preferente para materializar los reintegros será la aplicación de descuentos en los pagos que se realicen a la entidad afectada.

- 25.23** En 2021 son cinco las SM que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2021.

El cuadro núm. 25.5 muestra la situación de las transferencias de financiación de explotación y de capital en el ámbito presupuestario y en el ámbito financiero de las cinco sociedades mercantiles participadas mayoritaria y directamente por la JA que han percibido este tipo de financiación con cargo al Presupuesto para el ejercicio 2021.

La sociedad que recibe una mayor cuantía de TFE (el 64% del total de TFE recibidas por las sociedades mercantiles) es Canal Sur Radio y Televisión, S.A. Esta entidad hasta el ejercicio 2020 se financiaba con aportaciones financieras de su matriz, la agencia RTVA, pero en 2021, como consecuencia de la incorporación al régimen de Contabilidad Presupuestaria de la RTVA y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2020, CSRT se financia mediante transferencias de financiación y le es de aplicación lo establecido en los artículos 58 a 60 del TRLGHP.

TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN 2021

								M€	
			CSRT	EASP	EXTENDA	INTUR- JOVEN	EPGTDA	TOTALES	
Saldo (1)			-	194,98	-	-	-	194,98	
Remanente 2020 y ant.	Rtdgo./Compens. (2)		-	187,24	-	-	-	187,24	
	Pendiente reintegrar (3)			7,74	-	-	-	7,74	
EXPLOTA- CIÓN (Cap. IV)	Presupuesto y ejecución 2021	LPAIF= PAIF±M (4)	134.712,05	6.272,31	18.037,62	7.537,88	42.783,09	209.342,96	
		PG /Rtdos. Neg.(5)	134.712,05	6.271,40	15.634,27	7.537,88	42.783,09	206.938,69	
		Balance (6)	0,00	0,91	2.403,35	0,00	0,00	2.404,26	
		Saldo a reintegrar por TFE (7)		-	8,65	2.403,35	-	-	2.412,00
		Saldo (1)		-	-	-	-	-	0,00
CAPITAL (Cap. VII)	Remanente 2020 y ant.	Rtdgo./Compens. (2)	-	-	-	-	-	0,00	
		Pendiente reintegrar (3)	-	-	-	-	-	0,00	
	Presupuesto y ejecución 2021	LPAIF= PAIF±M (4)	2.550,00	-	-	700,00	-	3.250,00	
		Aplicado (5)	2.444,96	-	-	700,00	-	3.144,96	
		Balance (6)	105,04	-	-	-	-	105,04	
	Saldo a reintegrar por TFC (7)		105,04	-	-	-	-	105,04	
Total a reintegrar			105,04	8,65	2.403,35	-	-	2.517,05	

Fuente: CCAA de SM, Cuestionarios, Informe de seguimiento de PAIF-PEC, Mayor de Gastos. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.5

(1): «Saldo»: representa el saldo o remanente que a 31/12/2020 quedó sin aplicar por transferencias de financiación de explotación/capital, ya fuera del ejercicio 2020 y/o de anteriores.

(2): «Rtdgo./Compens.»: recoge el importe de la fila anterior que se ha aplicado, compensado o reintegrado a la TGJA durante el ejercicio corriente.

(3): «Pendiente reintegrar»: recoge el saldo que quedó sin aplicar a 31/12/2020 y que a 31/12/2021 no ha sido reintegrado ni compensado.

(4): «LPAIF=PAIF±M»: muestra el importe que por TFE/TFC consta en el PAIF de cada entidad del ejercicio 2021, ajustados con las modificaciones presupuestarias aprobadas.

(5): «PG /Rtdos. neg.*/«Aplicado»: representa el importe que la entidad ha imputado en el ejercicio 2021 como ingreso, para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias y/o para enjugar resultados negativos de ejercicios anteriores, y para la inversión en inmovilizado en el caso de las TFC.

(6): «Balance»: recoge el importe por el que figura, transitoriamente, en balance, el resto no aplicado de la TFE/TFC del ejercicio 2021, en espera de ser reintegrado.

(7): «Saldo a reintegrar»: recoge el importe pendiente de reintegrar por no haberse aplicado en el ejercicio de concesión ni haberse reintegrado/compensado en ejercicios posteriores al de la concesión.

25.24 Del análisis realizado de las transferencias de financiación, se ha comprobado que:

- Al cierre del ejercicio 2021, constan remanentes por TFE no aplicados del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores por importe de 2,41 M€, pendiente de reintegrar o de compensar. Del citado saldo, 0,01 M€ de la EASP tienen su origen en ejercicios anteriores, por lo que ya debieron haber sido reintegrados a la TGJA.
- Los remanentes por TFC pendientes de reintegrar o compensar ascienden a 31 de diciembre de 2021 a 0,11 M€. Dichos remanentes, correspondientes a CSRT, se han originado en el ejercicio, por lo que deben ser reintegrados o compensados en 2022.

25.3.4. Subvenciones nominativas

- 25.25** La sociedad Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. recibe, mediante subvención nominativa concedida por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la JA (Resolución de 25 de noviembre de 2021), financiación para sufragar sus gastos de funcionamiento, por importe de 0,90 M€.
- 25.26** La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 2.2, la exclusión de su ámbito de aplicación de las aportaciones dinerarias realizadas *entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.*

Dado que el PCT Cartuja incluye sus presupuestos de explotación y capital en el presupuesto anual de la CAA, la cuantía recibida por esta entidad a través de subvención nominativa se encuadra en los supuestos de exclusión de la LGS. No se considera, por tanto, que la subvención sea el instrumento adecuado para financiar la actividad de funcionamiento.^{148 149}

25.3.5. Encargos a medios propios

- 25.27** Los encargos a medios propios (encomienda de gestión de contenido contractual) son la fórmula a través de la cual los poderes adjudicadores podrán encargar la ejecución de las prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios a otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, siempre y cuando ésta tenga la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos (artículo 32 LCSP y artículo 53.bis LAJA).

Los requisitos que debe cumplir una entidad para tener la consideración de medio propio personificado se recogen en el artículo 32.2 de la LCSP y, en esencia, son los siguientes:

- a) Que el poder adjudicador que pueda conferirle encargos ejerza sobre el ente destinatario de los mismos un control, directo o indirecto, análogo al que ostentaría sobre sus propios servicios o unidades, de manera que el primero pueda ejercer sobre el segundo una influencia decisiva sobre sus objetivos estratégicos y decisiones significativas.
- b) Que más del 80 por ciento de las actividades del ente destinatario del encargo se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le han sido confiados por el poder adjudicador que hace el encargo y que lo controla o por otras personas jurídicas controladas del mismo modo por la entidad que hace el encargo.
- c) Cuando el ente destinatario del encargo sea un ente de personificación jurídico-privada, además, la totalidad de su capital o patrimonio tendrá que ser de titularidad o aportación pública.

¹⁴⁸ El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2022, incluye en su artículo 4 al Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. entre las entidades que en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación.

¹⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

d) La condición de medio propio personificado de la entidad destinataria del encargo respecto del concreto poder adjudicador que hace el encargo deberá reconocerse expresamente en sus estatutos o actos de creación.

Además, deberán cumplirse las siguientes normas (artículo 32.6 LCSP):

a) El medio propio personificado deberá haber publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente su condición de tal; respecto de qué poderes adjudicadores la ostenta; y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, sería apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo.

b) El encargo deberá ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación correspondiente en los supuestos previstos del artículo 63.6. El documento de formalización establecerá el plazo de duración del encargo.

25.28 Tres sociedades mercantiles (EASP, EPGTDA, y SANDETEL) ejecutan encargos en el ejercicio 2021, ya sean recibidos en 2021 o en ejercicios anteriores (cuadro núm. 25.6).

ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS EJECUTADOS POR SOCIEDADES MERCANTILES 2021

Entidad	M€		
	Obligaciones JA (1)	costes imputados 2021	ingresos devengados 2021
EASP	190,67	177,29	177,27
EPGTDA	1.197,67	1.247,70	1.212,00
SANDETEL	60.646,21	s/d	s/d
Total	62.034,55	-	-

Fuente: CCAA y PAIF 2021, Cuestionarios y Mayor de Gastos. Elaboración propia. **Cuadro núm. 25.6**

(1) Importes que la entidad ha recibido en 2021 para la ejecución de EG

s/d: sin datos.

Se ha comprobado que estas entidades recogen la financiación mediante encomiendas en la ficha PAIF 2-4¹⁵⁰. Igualmente detallan en la memoria de CCAA la información sobre los encargos, de acuerdo con lo establecido mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

25.29 CSRT recoge en la ficha PAIF 2-4 operaciones presupuestarias que no son encomiendas, sino que corresponden a contratos o acuerdos con entidades de la JA acogidas al régimen de contabilidad presupuestaria por la emisión de campañas publicitarias en radio y televisión, y que han supuesto unos ingresos de 0,02 M€ en 2021.

25.30 EASP, EPGTDA, y SANDETEL cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 32.2 de la LCSP al objeto de que una entidad pueda ser considerada como medio propio personificado de la administración de la JA y recibir encargos de esta.¹⁵¹

25.4. Principales magnitudes de las cuentas anuales

25.31 De acuerdo con el artículo 56 de la Orden de 19 de febrero de 2015 que regula la contabilidad pública de la JA, modificada por la Orden de 7 de septiembre de 2020, los estados de las enti-

¹⁵⁰ Las fichas de los Programas de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) detallan la asignación de los recursos presupuestarios de la JA, distinguiendo por fuentes de financiación. En concreto, la ficha PAIF 2-4 recoge la financiación para encomiendas.

¹⁵¹ Punto modificado por la alegación presentada.

dades no sometidas a contabilidad presupuestaria que se integran en la Cuenta General están constituidos por el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Se incluirán, además, tales cuentas anuales consolidadas por la empresa dominante del grupo, en su caso.

Junto a estos estados se incluirá la Memoria, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y el Informe de Auditoría de todas aquellas que están sometidas al mismo.

- 25.32** El marco normativo financiero aplicable a las sociedades mercantiles del sector público andaluz es el establecido en el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la IGJA y modificado mediante Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA, en el Plan General de Contabilidad aprobado por RD 1514/2007, de 16 de noviembre y sus modificaciones, y en el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable.

Asimismo, también se ha de tener en cuenta para la formulación de las CCAA la Instrucción 6/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial con las Agencias Públicas Empresariales, las Sociedades Mercantiles del sector público andaluz y otras entidades.

- 25.33** En el ejercicio fiscalizado, mediante Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, se ha producido una modificación del PGC que afecta principalmente a las normas de registro y valoración de «Instrumentos financieros» y de «Ingresos por ventas y prestación de servicios».

Como consecuencia de su aplicación, las sociedades mercantiles del sector público andaluz han efectuado reclasificaciones en los activos y pasivos financieros y han reexpresado las cifras de 2020 a efectos comparativos, sin que suponga efectos en las reservas.

- 25.34** Con el objeto de obtener una visión global de las sociedades mercantiles del sector público andaluz en su conjunto y de la representatividad de cada una de ellas, se ha realizado un análisis agregado partiendo de los datos de las cuentas rendidas.

Para proceder a la integración, agregación y comparación de forma homogénea de los dos últimos ejercicios, se han utilizado las cuentas anuales de aquellas sociedades que no constituyen grupos de consolidación y las cuentas anuales consolidadas del grupo que conforman la E.P. para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. y Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A. (se excluyen las CCAA individuales de EPGTDA y RVTA). No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA ni en la CG ni directamente a la CCA (§ 25.9).

Hay que señalar que las CCAA de SOLAND, que se encuentra en liquidación (§ A.25.6), se han formulado con base en la Resolución de 18 de octubre de 2013, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Si bien todos los estados han sido objeto de revisión, la fiscalización se ha centrado en aquellos estados y magnitudes que se han considerado de mayor relevancia (anexos 27.25.4 a 27.25.9).

25.4.1. Resultados del ejercicio

25.35 Al cierre del ejercicio 2021, las sociedades mercantiles participadas mayoritariamente por la JA, han obtenido un resultado agregado positivo de 1,28 M€ (resultado negativo de 5,53 M€ en el ejercicio 2020) (cuadro núm. 25.7). Respecto al ejercicio anterior, aumenta tanto el resultado de explotación como los resultados financieros.

Este aumento del resultado agregado se explica en gran medida por el incremento en los resultados respecto al ejercicio anterior de las siguientes entidades: VEIASA (16,43 M€), EXTENDA (6,45 M€), Venture Invercaria SAU (1,60 M€). Las causas de la mejora en los resultados respecto al ejercicio 2020 son diversas:

- El aumento de ingresos por prestación de servicios, como consecuencia de la reanudación de la actividad tras el Covid-19 motiva el incremento en los beneficios de VEIASA.
- El registro de una provisión por obligaciones probables en el ejercicio 2020, derivadas de procedimientos de actuación y comprobación por el concepto de IVA, explica la diferencia de resultados en EXTENDA.
- La mejora en el resultado de Venture Invercaria SAU se debe fundamentalmente a que en el ejercicio anterior se habían registrado «Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros» por 1,96 M€.

ESTADO COMPARATIVO DE LOS RESULTADOS Y DE SUS PRINCIPALES COMPONENTES 2020 Y 2021

Conceptos	2020	2021	M€	
			Var. Absoluta	%Var 2021/2020
Importe neto cifra de negocios	241.296,46	269.934,90	28.638,44	11,87
Otros ingresos	12.015,92	13.090,02	1.074,10	8,94
Gastos	482.429,34	502.761,10	20.331,76	4,21
Resultado antes subv. y transf. explotación	-229.116,96	-219.736,18	9.380,78	4,09
Subvención y transf. explotación	232.140,47	230.373,53	-1.766,94	-0,76
Resultado explotación	3.023,51	10.637,35	7.613,84	251,82
Resultado financiero	-4.794,28	-1.396,07	3.398,21	70,88
Impuesto sociedades	3.761,64	7.956,35	4.194,71	111,51
Resultado Procedente de Op. Continuas	-5.532,41	1.284,93	6.817,34	123,23
Resultado Procedente de Op. Interrumpidas	-	-	-	-
Rtdos. del Ejercicio	-5.532,41	1.284,93	6.817,34	123,23%

Fuente: Cuentas Anuales de las sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.7

25.36 El resultado agregado del ejercicio 2021, excluidas las transferencias y subvenciones concedidas a las sociedades mercantiles, alcanza la cifra negativa de 229,09 M€ (237,67 M€ en el ejercicio 2020) (anexo 27.25.6).

Únicamente obtienen resultados positivos siete entidades (PCT Cartuja, EPGASA, PTA, SAN-DETEL, VEIASA, Innova Venture y Red Logística de Andalucía).

25.4.2. Activo

25.37 El activo no corriente agregado ha disminuido un 6,23% respecto al ejercicio anterior (de 940,29 M€ a 31 de diciembre de 2020 ha pasado a 881,67 M€). Se concentra en EPGASA (20,44%), Red Logística de Andalucía S.A (13,50%), EPGTDA (12,24%), INTURJOVEN (11,77%) y CSRT

(11,47%), a las que les corresponde el 69,42% del importe total del activo no corriente de las sociedades mercantiles a 31 de diciembre de 2021. Su detalle por entidad se muestra en el anexo 27.25.7.

En cambio, el activo corriente ha aumentado en un 15,37% (de 232,03 M€ a 274,16 M€). Se concentra en CSRT (25,69%), PTA (14,88%) y SANDETEL (12,20%). Los epígrafes con mayor importe agregado son los de Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (100,44 M€) y Tesorería (96,64M€).

25.4.3. Estado agregado del patrimonio neto

- 25.38** La situación del patrimonio neto de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, a 31 de diciembre de 2021, se recoge de forma resumida en el anexo 27.25.8.

Se entiende por patrimonio neto, el excedente o parte residual que resulte de los activos de la entidad una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones (constitucionales y posteriores de socios y propietarios) que no tengan la consideración de pasivo, los resultados acumulados y resto de variaciones que le afecten. El patrimonio neto viene dado por la suma de fondos propios, ajustes por cambios de valor y subvenciones, donaciones y legados recibidos.

- 25.39** Al cierre del ejercicio 2020, EXTENDA presentaba fondos propios negativos (-5,81 M). La sociedad reformuló sus CCAA del ejercicio 2020 al objeto de atender la recomendación emitida por la IGJA para que se registrase una provisión (8,14 M€ más 1,19 M€ de intereses) por el IVA no repercutido a la JA por las transferencias cobradas durante los ejercicios 2013 a 2016, ya que las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA) ponían de manifiesto la existencia de una obligación en relación con el impuesto. Como consecuencia del registro contable de la provisión, el patrimonio neto de la sociedad resultaba inferior a la mitad del capital social.

En la misma situación se encontraba Venture Invercaria, tras los resultados negativos obtenidos en 2020 (-2,30 M€).

Ambas sociedades estarían en uno de los supuestos de causa de disolución que establece el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (artículo 363.1.e¹⁵²). No obstante, el artículo 13 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, establece que no se tomarán en consideración las pérdidas del ejercicio 2020 a los efectos de determinar la concurrencia de la causa de disolución prevista en el artículo 363.1.e) del TRLSCP.

- 25.40** En 2021, tanto EXTENDA como V. Invercaria han corregido sus desequilibrios patrimoniales y, a 31 de diciembre de 2021 el patrimonio neto de estas entidades es superior a la mitad del capital social.

¹⁵² Artículo 363 TRLSC. Causas de disolución.

1.La sociedad de capital deberá disolverse:

(...)

e) Por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso.

En el caso de EXTENDA se aprobó una modificación presupuestaria el 11 de noviembre de 2021, mediante la que se incrementó la transferencia de explotación a la sociedad en 6,45 M€, destinados a corregir el desequilibrio económico del ejercicio 2020.

V. Invercaria, por su parte, aprobó el 30 de junio de 2021 en Junta General de accionistas una reducción de capital, con la finalidad restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cantidad de 8,86 M€, mediante la disminución del valor nominal de las acciones (§25.48).

- 25.41** Por otra parte, se ha comprobado que las entidades (EASP, EXTENDA, INTURJOVEN, Cetursa, EPGTDA y SOLAND) que se encontraban en situación de desequilibrio económico-financiero en los términos del artículo 11 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para el año 2021, han elaborado el preceptivo Plan de Ajuste.

25.4.4. Deudas a corto y a largo plazo

- 25.42** La deuda total de las sociedades mercantiles del sector público de la JA a 31 de diciembre de 2021 asciende a 261,49 M€, lo que supone 8,66 M€ (3,20%) menos que al inicio del ejercicio. Se compone de deudas con entidades de crédito por importe de 53,73 M€, es decir, 34,66 M€ (39,21%) menos que en el ejercicio anterior, y resto de deudas (deuda comercial, deuda con administraciones públicas, deuda con empresas del grupo y otras deudas) por valor de 207,76 M€, un 14,31% más que al cierre del ejercicio 2020.

Tres sociedades mercantiles de la JA registran el 49,88 % (130,42 M€) de la deuda total: CSRT (48,47 M€), Cetursa (48,04 M€) y VEIASA (33,91 M€).

El anexo 27.25.9 detalla, por entidad, las deudas a corto y a largo plazo, la naturaleza, así como las variaciones de los saldos, al cierre del ejercicio 2021 respecto a los del 2020, quedando resumido en el cuadro núm. 25.8:¹⁵³

EVOLUCIÓN DE LAS DEUDAS A C/P Y L/P EN LAS SOCIEDADES MERCANTILES

Entidades	2020			2021			M€ Var 2021/2020	
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	Absoluta	%
Con entidades de crédito	20,05	68,34	88,39	6,45	47,28	53,73	-34,66	-39,21
Resto de deudas (*)	138,64	43,12	181,75	143,91	63,85	207,76	26,00	14,31
Total deudas	158,69	111,46	270,14	150,36	111,13	261,49	-8,66	-3,20

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.8

(*): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con empresas del grupo y otras deudas.

- 25.43** Entre el *Resto de deudas* integradas en el cuadro anterior, se incluyen, en el ejercicio 2020, unos pasivos financieros que tienen su origen en el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores previsto en el Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, y los mecanismos de cancelación de deuda financiera previstos en las leyes del presupuesto de los ejercicios 2016, 2017 y 2018.

¹⁵³ Punto y cuadro modificado por la alegación presentada.

La CAA se acogió a este mecanismo extraordinario de financiación, que incluía no solo al sector JA y AA sino también a las entidades instrumentales con personalidad jurídica y tesorería y patrimonios propios. La operación de endeudamiento se formalizó con la Hacienda de la JA como única prestataria y, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2012 del Consejo de Gobierno de la JA, se establecieron los importes que cada entidad instrumental adeudaba a la Hacienda de la JA (en función del importe de las facturas abonadas a proveedores y del importe compensado por la TGJA con obligaciones de pago a favor de cada ente instrumental).

Las SM fueron reembolsando estos préstamos con periodicidad trimestral, de acuerdo con las resoluciones emitidas por la DGT y DP, hasta el ejercicio 2020. En el cuadro núm. 25.9 se detalla, por entidad, el importe pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2020 que en 2021 ha pasado a ser considerado como recursos propios.¹⁵⁴

PASIVOS FINANCIEROS DE LAS SOCIEDADES POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JA DE 28/12/2012 (CANCELADOS EN 2021 Y REGISTRADOS COMO FONDOS PROPIOS)

Entidades Empresariales	Pasivos financieros registrados a 31/12/20 (Acuerdo C. Gobierno 2012)			M€
	Deuda a c/p	Deuda a l/p	Total deuda	
	E. P. Gestión Turismo y Deporte And., S.A.	158,91	238,36	397,26
Soc. And. Des. Telecomunicac. S.A.	712,29	1.068,43	1.780,72	
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	130,70	196,05	326,76	
Total	1.001,90	1.502,84	2.504,74	

Fuente: Cuentas Anuales de sociedades mercantiles 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.9

25.4.5. Periodo medio de pago

- 25.44** Las SM cumplen con la obligación de detallar en la memoria de sus cuentas anuales la información, requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 15 de julio (modificada a través de la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre) y preparada conforme a la Resolución del ICAC de 29 de enero de 2016, relativa a los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales.
- 25.45** El periodo medio de pago de las entidades incluidas en el cuadro núm. 25.10 supera, en el ejercicio 2021, el máximo establecido en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (30 días).

¹⁵⁴ La disposición adicional vigésimo primera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, establece la condonación de estos pasivos financieros, con abono a fondos propios

SOCIEDADES MERCANTILES CUYO PMP ES MAYOR A 30 DÍAS

Entidad	PMP (días)	
	PMP 2020	PMP 2021
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.U. (EASP)	36	33
E.A. Gestión Instal. y Turismo Juvenil (INTURJOVEN)	26	36
Cetursa Sierra Nevada, S.A. ⁽¹⁾	46 ⁽¹⁾	50
Apartahotel Trevenque, S.A.	29	44
Venture Invercaria, S.A.U.	21	31
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	538	812
Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	102	113
Red Logística de Andalucía, S.A.	24	33
Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.(SOLAND)	52	159
Inversión y Gestión de Capital Semilla de And., S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)	29	82

Fuente: Memorias CCAA 2021. Elaboración propia

Cuadro núm. 25.10

(1) Datos a 30 de junio (cierre del ejercicio).

Salvo CSRT y SOLAND, las sociedades mercantiles incluidas en el cuadro anterior (EASP, INTURJOVEN, Cetursa, Ap. Trevenque, V. Invercaria, Innova Venture, Red Logística de Andalucía e INVERSEED) incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital¹⁵⁵, al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP. No obstante, Innova Venture, si bien no detalla medidas para reducir el PMP, sí explica en su informe de gestión que, de eliminarse en el cálculo el efecto de las facturas de empresas del grupo, el PMP sería inferior al máximo establecido. Por otra parte, en el informe de gestión de Cetursa y de Red Logística se alude a la adopción de medidas, pero no se concretan las mismas.

La EASP, INTURJOVEN y Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. informan del PMP en la memoria, pero no en el informe de gestión.

25.4.6. Modificaciones en el capital social

- 25.46 Cetursa.** Con fecha 11 de octubre de 2021, el socio mayoritario de la Sociedad acordó el inicio del procedimiento patrimonial para la suscripción de acciones de esta, en procedimiento de ampliación de capital.

Derivado de ello, la Sociedad ha recibido durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021 un importe de 6,80 M€ a cuenta de la ampliación de capital prevista, el cual se encuentra registrado en el epígrafe «Otras aportaciones de socios» al estar pendiente de su elevación a público y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil.

- 25.47 Canal Sur Radio y Televisión S.A. (CSRT).** El 29 de diciembre de 2021, la Junta General de accionistas acordó llevar a cabo una ampliación de capital de 7,00 M€ euros por parte del socio único RTVA, mediante el aumento nominal de la única acción existente. Esta ampliación de capital se ha llevado a cabo mediante el desembolso de una aportación dineraria en el ejercicio 2021.

- 25.48 Venture Invercaria S.A.U.** El día 30 de junio de 2021 el accionista único de la sociedad aprobó una reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital social y el

¹⁵⁵ Artículo 262.1 del TRLSC: «(...) Las sociedades que no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán indicar en el informe de gestión el periodo medio de pago a sus proveedores; en caso de que dicho periodo medio sea superior al máximo establecido en la normativa de morosidad, habrán de indicarse asimismo las medidas a aplicar en el siguiente ejercicio para su reducción hasta alcanzar dicho máximo».

patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cuantía de 8,86 M€, mediante la disminución del valor nominal de las acciones. El nuevo capital social asciende a 8,44 M€.

25.49 Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A. Con fecha 28 de junio de 2021 el accionista único de la sociedad acuerda reducir el capital social de RVTA, con la finalidad de reestablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido por pérdidas en la suma de 0,72 M€ y, por consiguiente, dejarlo establecido en 1,34 M€. La reducción se ha efectuado en el ejercicio mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

25.50 INVERSEED. La Junta General de Accionistas aprobó en 2019 efectuar una reducción de capital social por compensación de pérdidas de 7,35 M€ con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital social y patrimonio. Dicha reducción no pudo ser inscrita por apreciarse la existencia de defectos que no pudieron ser subsanados a la fecha de formulación de las cuentas anuales del ejercicio 2019.

En 2021 se aprobó de nuevo una reducción de capital, por importe de 7,59 M€, mediante reducción del valor nominal de las participaciones, fruto del cual el capital quedaría en 9,55 M€. Al igual que en 2019, no pudo inscribirse en el Registro Mercantil, en este caso por incumplimiento del artículo 176 de la Ley de Sociedades de Capital en lo concerniente al plazo de un mes entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión. A 31 de diciembre de 2021 el capital social seguía siendo de 17,14 M€ sin que se hubiese producido la reducción de capital.

25.5. Recursos humanos

25.51 De acuerdo con los datos facilitados en memorias y cuestionarios, durante el ejercicio 2021 la plantilla media empleada por las sociedades mercantiles del sector público andaluz asciende a 4.386,39 empleados, lo que supone un incremento del 0,61% respecto al ejercicio anterior (anexo 27.25.10). En dos entidades se concentra el 66,45% de los empleados (VEIASA y CSRT).

25.52 El cuadro núm. 25.11 representa la evolución de las plantillas medias y las plantillas a 31 de diciembre de los ejercicios 2020 y 2021, así como los gastos de personal en 2021, por colectivos de personal empleado.

EVOLUCIÓN DE LA PLANTILLA MEDIA Y PLANTILLA A FINAL DEL EJERCICIO Y GASTOS DE PERSONAL

	M€								
	Plantilla 31/12/2020	Altas 2021	Bajas 2021	Plantilla 31/12/2021	Plantilla media 2020	Plantilla media 2021	Sueldos y salarios	Seguridad Social	Total Gtos. Personal
Altos cargos y/o contrat. alta dirección	35	4	1	38	37,51	36,98	2.159,98	446,59	2.606,57
Personal sujeto a convenio(1)	4.172	2.555	2.681	4.046	4.186,63	4.283,91	162.267,16	49.598,90	211.866,06
Otro personal (2)	136	4	1	139	135,71	65,50	2.933,90	768,27	3.702,17
TOTAL	4.343	2.563	2.683	4.223	4.359,85	4.386,39	167.361,04	50.813,76	218.174,80

Fuente: Cuestionario y Cuentas Anuales sociedades mercantiles 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.11

(1): Excluidos los miembros de órganos colegiados que no forman parte de la plantilla de la entidad.

(2): Resto de personal no miembros de órganos colegiados.

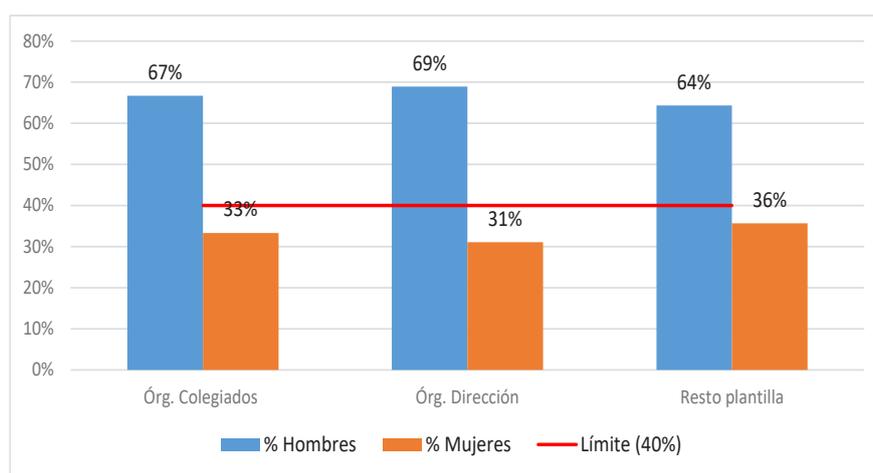
25.53 El gasto de personal del conjunto de SM en el ejercicio 2021 ha sido de 218,17 M€ para una plantilla media de 4.386,39 personas. Ello representa un coste medio por empleado y ejercicio de 49,74 m€, del cual 38,15 m€ corresponde a sueldos y salarios y 11,58 m€ al coste de Seguridad Social.

25.54 La distribución por sexo y categoría del conjunto de las sociedades mercantiles para el ejercicio 2021 se muestra en el gráfico núm. 25.2. El elevado porcentaje de hombres viene motivado porque las plantillas de VEIASA y Cetursa están conformadas principalmente por hombres.

Al igual que en ejercicios anteriores, no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados. En concreto, este incumplimiento se produce en nueve de las 20 sociedades mercantiles. (§ 12.2).

En el anexo 27.25.11 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍA Y SEXO



Fuente: Cuestionarios de SM 2021. Elaboración propia.

Gráfico núm. 25.2

25.6. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía

25.55 De acuerdo con la normativa de aplicación, las sociedades mercantiles son auditadas anualmente por firmas privadas. En el ejercicio 2021, las CCAA de todas las sociedades integradas en la CG son objeto de auditoría.¹⁵⁶

¹⁵⁶ Cetursa, dado que la fecha de cierre de su ejercicio social es el 30 de junio, no rinde con la CG el informe de auditoría de CCAA, sino el informe de procedimientos acordados en relación con la información intermedia al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, sí ha remitido a la CCA el informe de auditoría sobre las CCAA correspondientes al ejercicio de seis meses terminado el 30 de junio de 2021.

Del análisis de los informes de auditorías se observa que en tres casos la opinión contiene alguna salvedad (EXTENDA, Cetursa e INVERSEED). En el resto de los informes, las opiniones son favorables.

- 25.56** En el apéndice 25.7.3 se detallan las salvedades que se han puesto de manifiesto en los informes de auditoría. Así mismo, se da razón y se extractan los aspectos más destacados de los informes de control emitidos por la IGJA durante el ejercicio 2021 relativos a empresas públicas. Igualmente, se enumeran los informes emitidos por la CCA.

25.7. Apéndices

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente.

Apéndice 25.7.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente

Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Apéndice 25.7.1. Modificaciones en entidades participadas mayoritariamente

- A.25.1** En el ejercicio 2021 se han extinguido dos sociedades participadas mayoritariamente por la JA: 01 Innova 24H, S.L.U. (participación 100% de la agencia IDEA) y Tecno Bahía de Cádiz, S.L. (100% de SOPREA). En ambos casos los socios únicos de estas empresas resolvieron adoptar la liquidación.

La liquidación de 01 Innova 24H, S.L.U. quedó reflejada en escrituras públicas de fecha 16 de febrero de 2021, y la de Tecno Bahía de Cádiz, S.L. en escrituras públicas de 23 de febrero de 2021.

- A.25.2** Por otra parte, aunque aún no se ha hecho efectiva, la JA, mediante el Decreto 184/2020, autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario¹⁵⁷ de la JA en Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., por lo que la sociedad dejará de ser empresa del sector público andaluz, de acuerdo con las prescripciones del artículo 5 del TRLGHP.

Está previsto que se materialice una ampliación de capital que suscribirá la Universidad de Málaga y, con la nueva situación, las entidades dependientes de la Administración de la JA verán reducido su porcentaje al 49,95%: IDEA (32,54%), SOPREA (0,41%) y AVRA (17%).

- A.25.3** También la Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior (EXTENDA) está inmersa en un proceso de extinción, de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto y en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por los que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

TRADE ejercerá las funciones que corresponden a la sociedad, para lo cual se procederá, en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley (1 de enero de 2022) a la cesión global de su activo y de su pasivo a la nueva entidad y a la extinción de EXTENDA, realizándose estas operaciones una vez consumada la constitución efectiva de la Agencia.

El 1 de diciembre de 2021 se inició el proceso con la aprobación del proyecto de cesión de activos y pasivos por el Consejo de administración de la sociedad, pero a la fecha de los trabajos de campo no se tiene constancia de que se haya formalizado el proceso de reestructuración.

- A.25.4** La creación de TRADE puede tener consecuencias sobre las sociedades participadas por la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA).

Así, el Consejo de Administración de AEROPOLIS prevé una modificación estructural de la entidad y la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad a otra entidad (IDEA, SOPREA, EPGASA o AVRA).

¹⁵⁷ La Administración de la Junta de Andalucía forma parte mayoritaria del accionariado, con un 50,91% del capital social de la sociedad desde su constitución, el 20 de abril de 1990, a través de las siguientes entidades (anexo 27.25.1):

- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA): 33,16%
- Sociedad para la Promoción y Recuperación Económica de Andalucía (SOPREA): 0,42%
- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA): 17,33%

En cuanto a las entidades Venture Invercaria, S.A., Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED), Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA), e Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A, en 2022 se adscriben a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Secretaría General de Economía.

De estas cuatro sociedades, tres (las que conforman el grupo Invercaria: Innova V., INVERSEED y V. Invercaria) se encuentran en proceso de reestructuración.

SOPREA estaba realizando los trámites para ejecutar la operación societaria de cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia IDEA, pero se desconoce en qué situación se encuentra al cierre de 2021, puesto que no se han incluido sus estados financieros en la Cuenta General (§ 25.9).

- A.25.5** En un caso similar al de EXTENDA, se encuentra la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP). El informe de la auditoría operativa encargada por la JA¹⁵⁸ recomienda la extinción de la sociedad y el traspaso de recursos y actividades a otras entidades del sistema de salud en Andalucía.

El pasado 2 de junio de 2021 se publicó en BOJA la Resolución de 24 de mayo de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el anteproyecto de ley de creación del Instituto Andaluz de Salud, que contempla la inclusión de la EASP, la Fundación Progreso y Salud y la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

- A.25.6** Además, de acuerdo con la información facilitada por la IGJA a lo largo de los trabajos de campo, sigue en proceso de extinción Apartahotel Trevenque, S.A.

También SOLAND está en liquidación. Motivada por la falta de liquidez y de obtención de ingresos, la sociedad presentó demanda de Solicitud de Concurso de Acreedores el 25 de marzo de 2022.

¹⁵⁸ Informe emitido en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. La citada disposición establece que la Consejería competente en materia de Hacienda procederá a la contratación de firmas privadas de auditoría con el objeto de desarrollar una auditoría operativa y de análisis de eficacia, eficiencia y economía que abarque la totalidad del sector público instrumental; y que los resultados de dicha auditoría serán tomados en cuenta en el proceso de reordenación.

Apéndice 25.7.2. Modificaciones en entidades participadas minoritariamente.

A.25.7 En el ejercicio 2021 ocho de las sociedades mercantiles participadas indirecta y minoritariamente por la JA han supuesto baja en el inventario de entidades participadas

Por un lado, se han enajenado, previa aprobación del Consejo de Gobierno de la JA, las acciones que la JA poseía a través de sus agencias en cinco entidades (cuadro núm. 25.12):

SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS QUE HAN SIDO ENAJENADAS EN 2021

Denominación sociedad	Entidad JA	% participación	Imp. Particip. (m€)
Matadero de Cumbres Mayores, S.A.	AGAPA	2,41	62,43
Aprovechamiento y Recuperación Bidones y Envases, S.A.	AMAYA	45,00	360,00
Aserraderos de Fiñana S.L.	AMAYA	46,36	197,26
Reciclado de Componentes Electrónicos, S.A.	AMAYA	25,00	775,00
Reciclado de Neumáticos de Andalucía, S.L.	AMAYA	48,68	196,50

Fuente: Memoria CCAA AMAYA 2021 y Dirección General de Patrimonio. Elaboración propia.

Cuadro núm. 25.12

Por otro lado, son tres las sociedades participadas que han causado baja del inventario de entes de la JA por extinción o disolución:

- Kandor Graphics, S.L. (20,12% de INVERSEED)
- Comercializadora de Productos Marroquinos de Ubrique, S.A. (17,47% de SOPREA)
- Iniciativas del Noroeste de Granada, S.A. (31,00% de SOPREA)

Apéndice 25.7.3. Informes de auditorías de cuentas anuales, de control de la IGJA y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

A.25.8 Como se expone en el punto 25.55, se han puesto de manifiesto salvedades en los informes de auditoría de tres entidades:

- EXTENDA – Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED)

En el caso de **EXTENDA**, los auditores no pueden pronunciarse sobre la corrección de los registros contables en relación con las actas de comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido, pues se desconocen los resultados que podrían tener las reclamaciones interpuestas ante las liquidaciones recibidas de la Administración Tributaria.

Por su parte, los auditores de los estados financieros de propósito especial¹⁵⁹ de **Cetursa** no han dispuesto de evidencia suficiente ni adecuada para concluir sobre la corrección del importe de 5,22 M€ en el epígrafe «Provisiones a largo plazo-obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal» del balance, correspondiente a provisiones por premios de antigüedad y jubilación

Por su parte, los auditores de **INVERSEED** no han dispuesto de la información financiera de la participación del 13,85 % que la sociedad tiene en Green Power Technologies, S.L. cuyo coste de adquisición es de 1M€ y que se encuentra completamente deteriorada. Por tanto, desconocen si sería necesario realizar ajustes a la corrección valorativa por deterioro de la participación.

A.25.9 Por otra parte, aunque no supongan salvedades, en los informes de auditoría de cuatro sociedades mercantiles (EASP, EXTENDA, RLA y SOLAND) se pone de manifiesto una incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento.

En el caso de la **Escuela Andaluza de Salud Pública** la incertidumbre está motivada en la pretensión de la JA de integrar a la sociedad, mediante su liquidación y disolución en una entidad de nueva creación (Instituto Andaluz de Salud).

Del mismo modo, el motivo de la incertidumbre que ponen de manifiesto los auditores de **EXTENDA** tiene su origen en la Ley 9/2021, la cual establece que la sociedad se extinguirá por la cesión de sus activos y pasivos a la nueva Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) (§ A.25.3).

En **SOLAND**, como consecuencia del deterioro continuado del sector inmobiliario, la entidad incurrió en pérdidas presentando desequilibrio patrimonial y el 25 de marzo del 2022 presentó demanda de solicitud de Concurso de Acreedores. Por este motivo la entidad no aplica el principio de empresa en funcionamiento en la preparación de las Cuentas Anuales.

¹⁵⁹ Los estados financieros de propósito especial han sido preparados por la dirección de Cetursa Sierra Nevada, S.A., atendiendo al propósito específico de cumplir con el requerimiento por parte de la IGJA de disponer de información financiera de la sociedad correspondiente al periodo de 12 meses terminado a 31 de diciembre de 2021, que no resulta coincidente con el ejercicio social de la sociedad, a los efectos de integrar dicha información financiera en la CG de la CAA.

En el caso de **Red Logística de Andalucía**, debido al fondo de maniobra negativo, se indica una incertidumbre sobre la capacidad de la sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará ya que tiene formalizada una póliza de crédito por 3,20 M€ para financiar posibles desajustes coyunturales y extraordinarios de tesorería y el accionista mayoritario mantendrá su apoyo financiero.

En el informe de auditoría sobre las CCAA de **Cetursa** a 30 de junio de 2021, se llama la atención sobre varios aspectos descritos en la memoria (situación de liquidez, efecto de la crisis del Covid) que han producido una caída en el importe neto de la cifra de negocios y un impacto negativo en la situación financiera y patrimonial de la sociedad. Estos hechos generan dudas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento.

A.25.10 Por último, en cuanto a la conciliación de saldos, hay que señalar que los informes de auditoría de las sociedades en las que los derechos pendientes de cobro frente a la JA difieren de las obligaciones reconocidas por esta, no hacen alusión a la detección de partidas no confirmadas, incumpliendo la Instrucción 6/2018 de la IGJA (§25.20).

A.25.11 Desde junio de 2021¹⁶⁰ hasta mayo de 2022 la IGJA ha emitido los siguientes informes de control en relación con las sociedades mercantiles mayoritariamente participadas por la JA:

- *Informe de cuentas anuales 2018 RTVA y CSRT*
- *Informe de cuentas anuales 2019-2020 y PEC/PAIF 2018-2020 CSRT*
- *Informe definitivo de cuentas anuales y PAIF EPGASA 2019*
- *Informe de cuentas anuales y PAIF EPGTDASA 2019*
- *Informe definitivo de cuentas anuales y PAIF EXTENDA 2019*
- *Informe definitivo de cumplimiento EXTENDA 2018-2019*

Las principales salvedades y observaciones detectadas en estos informes se muestran a continuación:

Informes de cuentas anuales y control financiero

- A. Las memorias de CCAA presentan deficiencias por falta de información o errores. Entre los aspectos dignos de mención está la falta de información respecto a las cuantías de los sobranes de transferencias de financiación corriente y de capital sujeto a la obligación de su reintegro, sobre el destino de los remanentes de años anteriores pendientes de invertir, sobre cuál ha sido la financiación de nuevos inmovilizados o las diferencias de conciliación (CSRT y EPGTDA).
- B. Incumplimientos específicos de normas contables y del PGCP, en concreto la Norma 19.^a del PGC relativa al registro de los derechos de cobro por la financiación de la JA sin constar las obligaciones reconocidas en la contabilidad presupuestaria de la JA (CSRT y EPGASA).

¹⁶⁰ Los informes emitidos por la IGJA antes de esta fecha fueron analizados en los informes de Cuenta General de ejercicios anteriores.

Informes de PAIF

- C. Los objetivos de las fichas PAIF no están definidos de forma que permitan evaluar su grado de cumplimiento. Este hecho dificulta el examen del Informe de Seguimiento obligatorio según criterios de eficacia, eficiencia y economía (EPGASA).
- D. Los informes de seguimiento de programas no explican las desviaciones sobre presupuestos de determinados gastos, ingresos y subvenciones recogido en los PEC y PAIF, no explican las desviaciones de las unidades objetivos ni de las unidades monetarias o los recursos no aplicados a la consecución de objetivos (CSRT, EPGTDA y EXTENDA).
- E. El contenido del informe de seguimiento de programa del ejercicio, remitido por las entidades, no cumple lo dispuesto en la normativa vigente, careciendo de las explicaciones suficientes del origen y el impacto económico de las principales desviaciones producidas, impidiendo evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos en PAIF y PEC. (CSRT).

Informes de cumplimientos

Las deficiencias e incidencias más comunes que se hacen en este tipo de informe están referidas a los trámites y gestión de contratos administrativos, a la gestión de personal y a las subvenciones. Entre otros se manifiestan los siguientes incumplimientos:

1) *Con relación a la contratación administrativa:*

- F.
- G. Falta de información preceptiva en los pliegos de cláusulas administrativas o particulares. (EXTENDA).
- H. Se ha prescindido de procedimientos legalmente establecidos en la contratación de determinados servicios (EXTENDA y EASP).

2) *Con relación a la gestión de personal:*

- I. Inexistencia de informe previo favorable de la Consejería de Hacienda y Administración pública por remuneraciones percibidas por realización de trabajo de superior categoría, incumpliendo el artículo 24.2 de la Ley 1/2015 de Presupuestos de la CAA para el 2016 (EASP).
- J. Tanto la autorización de la persona titular de la Consejería como el informe favorable exigido en el artículo 25.2 de la ley 6/2019 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía son posteriores a la fecha en la que el contrato de alta dirección comienza a surtir efecto (EXTENDA).

3) *Con relación a subvenciones*

- K. Se exceden los plazos para la resolución del expediente y notificación a la persona beneficiaria (EXTENDA).

4) *Con relación a la rendición de cuentas*

- L. Incumplimiento de lo dispuesto en la instrucción sexta apartado *b*) de la instrucción 2/2013 de 15 de marzo de la IGJA y la Dirección general de Presupuestos por las que se desarrollan medidas de control financiero establecidas en la ley 3/2012 de 21 de septiembre por la que se exige que los compromisos adquiridos con terceros que superen importes de 100.000 € se registren en el momento de la adquisición del compromiso, con independencia de la fecha de contabilización (EXTENDA).¹⁶¹

A.25.12 Por último, se debe indicar que, independientemente de los informes de Cuenta General, a la fecha de realización del trabajo de campo está en trámite en la CCA la Fiscalización financiera y de cumplimiento de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.

¹⁶¹ Punto modificado por la alegación presentada.

26. FUNDACIONES

26.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía

- 26.1 La sección novena del Registro de Fundaciones de Andalucía se refiere a las fundaciones del sector público de la CAA¹⁶². Las fundaciones inscritas a 31 de diciembre de 2021 en esta sección ascienden a 22, una menos que en 2020. La relación de éstas se muestra en el cuadro núm. 26.2 del apéndice 26.4.1, siendo coincidentes con las que se incluyen en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea a esa fecha.
- 26.2 Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de octubre de 2021, se autorizó la extinción de la Fundación Audiovisual Pública de Andalucía. Conforme al citado acuerdo, los bienes y derechos resultantes de la liquidación, previo acuerdo del patronato de la fundación, revertirán a la APRTVA, y el personal al servicio de la fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de la APRTVA o de su sociedad filial.

La efectiva extinción de la Fundación Audiovisual Pública Andaluza (AVA) se produce el 31 de diciembre de 2021, fecha en la que, por Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía su extinción, liquidación y baja.

Esta extinción se enmarca en el proceso de «reordenación del sector público» andaluz iniciado con el encargo de una serie de auditorías independientes en torno a las entidades instrumentales de la JA, y responde al mandato recogido en la disposición adicional 27.ª de la Ley 3/2020 de Presupuestos para 2021. En ese sentido, el Plan de Eficacia, Eficiencia y Racionalización de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo de 30 de marzo de 2021 del Consejo de Gobierno, contempla la eliminación de la aportación a AVA.

- 26.3 De las 22 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2021, cuatro de ellas no han tenido actividad en los últimos ejercicios: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero. En el artículo 3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021 se incluyen como entidades en proceso de liquidación sin actividad.

Como hecho posterior, el Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022, ha autorizado la extinción de estas cuatro fundaciones. De conformidad con el artículo 78.3 de la LAJA se acuerda la liquidación de las mismas, quedando su activo y pasivo cedidos e integrados en la Administración de la JA, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones, además de quedar subrogada automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuvieran estas entidades.

Hasta el momento de su extinción se encontraban adscritas a la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Según esta Delegación Territorial, las cuestiones que afectaban a la extinción de estas entidades se referían al uso y titularidad jurídica de los bienes inmuebles integrantes del patrimonio fundacional que impedían la liquidación de los mismos, así como las sucesivas modificaciones de la composición del patronato de estas fundaciones desde 2019.

¹⁶² Este registro, creado mediante Decreto 279/2008, de 7 de octubre, se encuentra adscrito actualmente a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a través de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación. En su sección novena se inscriben las fundaciones que reúnen, al menos, uno de los requisitos del art.55 de la Ley de Fundaciones de la CAA y que pertenecen a la Administración de la JA o entes dependientes.

- 26.4 También se encuentra sin actividad la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz. Esta fundación se incluye en el artículo 3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, en la relación de entidades que se encuentran en proceso de disolución, extinción, liquidación o reestructuración. En la memoria de cuentas anuales de 2020 se señalaba una propuesta de disolución de la entidad y el traspaso de su capital fundacional a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. A fecha actual, se desconoce si se ha fijado una reunión de su patronato para acordar el proceso de extinción-disolución, ni tampoco le consta al Servicio de Protectorado que se haya iniciado este proceso.¹⁶³
- 26.5 Por otra parte, por los antecedentes e información que se dispone, la Cámara de Cuentas de Andalucía considera que deben ser reconocidas como públicas, las fundaciones Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de las provincias de Cádiz, Málaga y Jaén. Estas fundaciones pertenecían a la Administración General del Estado y fueron creadas por órdenes ministeriales. Posteriormente, en 1985 fueron traspasadas a la JA como fundaciones benéfico-asistenciales.

La consideración de públicas de estas tres fundaciones viene determinada en el momento de su creación mediante una disposición administrativa y la no extinción del carácter de públicas por disposición posterior o autorización del Consejo de Gobierno, tal como señala el artículo 56 de la Ley de Fundaciones de la CAA¹⁶⁴. Esta disposición posterior o autorización no se dispone para ninguna de estas tres fundaciones.

Se ha comprobado que las tres entidades se incluyen en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda a 1 de enero de 2022, así como en el de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (en este último como entidades no pertenecientes al sector público andaluz). La Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la provincia de Málaga, al igual que la correspondiente a la provincia de Cádiz, se encuentran sin actividad desde, al menos, el ejercicio 2010, por lo que se debería proceder a su liquidación y baja definitiva.

- 26.6 Con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la IGJA desde el año 2017 está llevando a cabo un análisis al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen o no los criterios de adscripción a una administración pública, establecidos en el art.129 de la citada ley.

Al respecto, uno de los informes definitivos aprobados en 2021 se refiere a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén; en el mismo se concluye que cumple el criterio relativo a la facultad de la Administración de la JA para nombrar o destituir a la mayoría de los miembros de su patronato. Por tanto, el mencionado informe ratifica la consideración de pública de esta fundación debiendo adscribirse a la Administración de la JA.

- 26.7 El alcance del análisis llevado a cabo por la IGJA comprende a las 41 fundaciones activas incluidas en el inventario de entes dependientes de las CC.AA, al que se refiere la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la

¹⁶³ De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la CAA, al Protectorado le corresponde, entre otras funciones, garantizar la legalidad de las modificaciones de Estatutos, fusiones y extinciones de las fundaciones, instando, en su caso, las correspondientes acciones judiciales, así como controlar el proceso de liquidación de las fundaciones.

¹⁶⁴ El artículo 5 del TRLGHP, se pronuncia en los mismos términos, al señalar que, para la creación y extinción de las fundaciones, consorcios y otras entidades, así como para la adquisición y pérdida de la representación mayoritaria, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno.

LOEPSF, y que, en el inventario de entes de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea son consideradas como no pertenecientes al sector público andaluz.

Según manifiesta la IGJA, el ámbito subjetivo de la revisión comprende tanto fundaciones que en ejercicios anteriores fueron analizadas sin la emisión de informes definitivos, como aquéllas otras que sí cumplirían alguno de los requisitos.

Por otra parte, al igual que lo señalado en el punto 23.5 con relación a los consorcios, no se ha creado un censo de fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el artículo 129 de la Ley 40/2015.

- 26.8** A junio de 2022, han sido analizadas por la IGJA, con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2020, un total de 18 fundaciones (43,90% del total), siendo emitido en 2021 informe definitivo en diez de ellas y provisional en las ocho restantes. Estas últimas, junto con otras siete ya fueron calificadas de manera definitiva con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2018.

Además del informe definitivo correspondiente a la Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Jaén, al que se refiere el punto 26.6, en 2021 han sido emitidos otros tres informes de calificación en el que se concluye que la entidad analizada cumple criterios de adscripción a la JA. Estos informes se refieren a la Fundación Almeriense de Tutela, al cumplir el criterio de ostentar la JA el mayor porcentaje de participación en el fondo patrimonial, y a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y la Fundación Andaluza para la Divulgación de la Innovación y el Conocimiento (Descubre), al cumplir ambas el criterio relativo a que las aportaciones de la JA financian en más del 50% la actividad desarrollada por estas entidades.

En los seis informes restantes de calificación emitidos en 2021 se indica que la entidad analizada no cumple criterios de adscripción.¹⁶⁵

- 26.9** Una de las cinco fundaciones que se encuentran en fase de revisión, la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, ya fue analizada con datos del ejercicio 2017, siendo emitido informe definitivo de calificación en el que se concluía que cumplía criterios de adscripción a la administración de la JA, siendo de nuevo analizada con datos más actualizados. Otra entidad en fase de revisión ha sido dada de baja en abril de 2022 (Fundación ANDALTEC I+D+I).
- 26.10** En resumen, y sin tener en cuenta las fundaciones en revisión y que cumplen criterios de adscripción con datos de ejercicios anteriores, además de las 22 fundaciones del sector público de la CAA inscritas como tales en el Registro de Fundaciones de Andalucía, en el ejercicio 2021, habría que considerar también en el referido sector como fundaciones públicas, seis más, con base en lo señalado en los puntos 26.5 y 26.8.
- 26.11** Por otra parte, aun cuando el Consejo de Gobierno, en su sesión de 9 de febrero de 2021, adoptó el acuerdo de fusionar las fundaciones El Legado Andaluzí y Barenboim-Said, con la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, a fecha actual, septiembre de 2022, según información que se dispone, el proceso de integración de estas entidades ha quedado paralizado.

¹⁶⁵ Las entidades analizadas en estos seis informes son: Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba, Fundación Universidad de Almería, Fundación Finca Experimental Universidad de Almería (ANECOOP), Fundación José Manuel Caballero Bonald, Fundación Granadina de Tutela y Fundación General Universidad de Málaga.

26.12 Asimismo, la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, crea la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (TRADE), entidad que resulta de la fusión de cuatro entidades públicas, entre las que se incluye la Fundación Andalucía Emprende, junto con IDEA, AAC y Extenda. El artículo 4 de esta ley establece la extinción, liquidación, cesión e integración global de Andalucía Emprende en un plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, produciéndose la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo su activo y pasivo en la Agencia TRADE. A fecha actual, septiembre de 2022, no se ha producido la constitución efectiva de esta Agencia ni, por tanto, la extinción de la Fundación Andalucía Emprende.

No obstante, como hecho posterior, en noviembre de 2022 se publicó en el *BOJA* el acuerdo de convalidación del Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la referida Ley 9/2021 y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento. En virtud del citado Decreto-Ley, se suprime el párrafo c) del artículo 1 de la Ley 9/2021 que ordenaba la extinción, liquidación, cesión e integración global de todo el activo y pasivo de la Fundación Andalucía Emprende en la agencia TRADE, además de modificarse otros preceptos con la finalidad de anular el procedimiento previsto de integración de esa fundación en TRADE.¹⁶⁶

26.13 Finalmente, como hecho posterior, por acuerdo de 9 de agosto de 2022, del Consejo de Gobierno, se autorizó la extinción de la Fundación CENTA, en los términos acordados por el patronato de la fundación en su sesión celebrada el 20 de diciembre de 2021¹⁶⁷, mediante la cesión e integración global, de todo su activo y pasivo en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

En aplicación de lo dispuesto en el art.44 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el personal al servicio de la citada fundación se integrará mediante subrogación en la plantilla de AMAYA.

26.2. Análisis presupuestario

26.14 Del presupuesto aprobado para el conjunto de fundaciones (190,11 M€), el 98,28% es para gastos de explotación y el 1,72% para gastos de capital. Respecto al ejercicio anterior ha disminuido la dotación anual un 2,69% (5,25 M€ en términos absolutos).

La variación positiva más significativa, en términos absolutos, se registra en las fundaciones FIBAO y FISEVI, con un incremento de 1,09 M€ y 0,84 M€, respectivamente. En cuanto a la variación negativa, destaca la fundación Progreso y salud (-3,04 M€), seguida de Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (-2,42 M€) y FAISEM (-1,28 M€).

En el cuadro núm. 26.3 del apéndice 26.4.2, se muestra para cada fundación el importe del presupuesto total aprobado incluido en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021 y su variación respecto a 2020.

26.15 Con cargo al presupuesto de la CAA para el ejercicio 2021, se han reconocido obligaciones con destino a las fundaciones, por importe de 140,32 M€, es decir, 8,70 M€ más (representativo de un 6,61%) respecto al ejercicio anterior, habiéndose pagado un 97,91% de estas obligaciones.

¹⁶⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁶⁷ En esta sesión, ante la situación económica y financiera en la que se encuentra la fundación y la consiguiente imposibilidad de realizar su fin fundacional, se concluye que la solución más viable, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de sus estatutos, es la de iniciar el proceso para la extinción de la entidad, previa autorización del Consejo de Gobierno.

El estado comparativo de la ejecución presupuestaria, al cierre de los ejercicios 2018 a 2021, se muestra en el cuadro núm. 26.1.

COMPARATIVO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIOS 2018 A 2021

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	2018	2019	2020	2021	M€		
					% VAR. 2019/2018	% VAR. 2020/2019	% VAR. 2021/2020
O (obligaciones reconocidas)	117.919,05	131.350,29	131.618,04	140.317,58	11,39%	0,20%	6,61%
Pc (pagos corrientes)	109.614,10	115.158,66	114.403,94	137.389,62	5,06%	-0,66%	20,09%
Pa (pagos ejercicios anteriores)	15.310,54	9.461,13	23.139,43	20.860,86	-38,21%	144,57%	-9,85%
Pt (pagos totales)	124.924,64	124.619,79	137.543,37	158.250,48	-0,24%	10,37%	15,05%
% Pc/O (ejercicio corriente)	92,96%	87,67%	86,92%	97,91%	-5,68%	-0,86%	12,65%

Fuente: Mayor de gastos 2018, 2019, 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.1

- 26.16** Del total de obligaciones reconocidas en 2021 por la JA y sus agencias a favor de las fundaciones, un 93,54% (5,55 puntos porcentuales menos respecto a 2020) se canalizan a través de los capítulos 4 y 7. El cuadro núm. 26.4 del apéndice 26.4.3 ofrece el detalle por fundación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados por la JA con cargo al presupuesto de la CAA. El 83,35% del total liquidado (92,03% en 2020) se imputa al capítulo 4. Los pagos realizados a través de este capítulo alcanzan el 84,27% (94,99% en 2020) del total.

En el ejercicio 2021, las obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, así como los pagos realizados, se sitúan en 131,26 M€ y 128,77 M€, respectivamente, cifras superiores a las del ejercicio anterior (130,42 M€ y 113,39 M€). Según el cuadro núm. 26.5 del apéndice 26.4.3, las fundaciones que mayores importes han recibido por estas transferencias y subvenciones son Andalucía Emprende, FAISEM y Progreso y Salud. El importe de los fondos recibidos por estas tres fundaciones representa el 70,88% del total.

En el anexo 27.26.1, se ofrece un mayor desglose por fundación, de los importes de obligaciones reconocidas por la JA en 2021 a favor de estas entidades, en concepto de transferencias y subvenciones corrientes y de capital, distinguiendo por la tipología de los fondos recibidos de la JA.

26.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas

- 26.17** De acuerdo con la Resolución de 23 de marzo de 2013 del ICAC, por la que se aprueba el Plan de contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, las cuentas anuales de las fundaciones comprenden el balance, la cuenta de resultados y la memoria.
- 26.18** En la Cuenta General del ejercicio 2021 se incluyen las cuentas anuales de 21 de las 22 fundaciones que la Consejería de Hacienda y Financiación Europea considera que pertenecen al sector público andaluz a la finalización de 2021. No se incluyen las cuentas anuales de la fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz que, a septiembre de 2022, no se tiene constancia de su aprobación por los órganos de gobierno de esta entidad.

Igualmente, respecto a la fundación AVA, aun cuando se ha extinguido con fecha 31 de diciembre de 2021, no se tiene constancia de la aprobación de los estados contables en liquidación hasta la fecha de extinción de la entidad.

Los cuadros núm. 26.7 del apéndice 26.4.5 y núm. 26.8 del apéndice 26.4.6, muestran el balance agregado y la cuenta de resultados agregada, respectivamente, de estas fundaciones. Se incluyen los datos de la Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz que han sido obtenidos de la plataforma de rendición de la CCA.

Resultado, transferencias y subvenciones recibidas

- 26.19** El resultado agregado de las 22 fundaciones examinadas al finalizar el ejercicio 2021, asciende a 1,36 M€, inferior en 2,69 M€ al registrado en el ejercicio anterior (4,05 M€). Uno de los principales componentes de este resultado agregado por su elevada cuantía son los ingresos en concepto de subvenciones y transferencias aplicadas a la explotación. En el ejercicio examinado el importe de estas subvenciones y transferencias disminuye en 3,93 M€ respecto al ejercicio anterior, al pasar de 141,07 M€ a 137,14 M€ en 2021. En el supuesto de no computarlas, se obtendría un resultado negativo en el ejercicio 2021, por importe de -135,78 M€.

En cuanto a los fondos recibidos por cada fundación en el ejercicio examinado, la variación negativa más significativa respecto al ejercicio anterior tiene lugar en las fundaciones Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y FAISEM (3,87 M€ y 3,43 M€ menos, respectivamente). En términos relativos, representa una disminución del 63,76% y 9,76%, respectivamente.

Por el contrario, la variación positiva más significativa se produce en la fundación FISEVI que aumenta en 3,54 M€, así como en las fundaciones FIMABIS y FIBAO (1,49 M€ y 1,24 M€ más respecto al ejercicio anterior). En términos relativos destaca también la variación positiva de la fundación CENTA (55,41%).

En el apéndice 26.4.7, se muestra un detalle por fundación de la variación respecto al ejercicio anterior de los resultados (cuadro núm. 26.9), así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas (cuadro núm. 26.10).¹⁶⁸

- 26.20** De acuerdo con lo establecido en los artículos 58 a 60 del TRLGHP, las fundaciones deberán elaborar un presupuesto de explotación y/o de capital según corresponda. Asimismo, las fundaciones que perciben transferencias de financiación, según relación de entidades incluidas en el artículo 4 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, deberán elaborar el PAIF, tal como le son exigidos a las SSMM. En 2021 son doce las fundaciones que reciben transferencias de financiación con cargo al presupuesto de la JA (una más que en 2020 con la inclusión de CENTA). El importe de las transferencias de financiación recibidas por estas fundaciones asciende a 98,21 M€ (101,03 M€ en 2020). En el cuadro núm. 26.6 del apéndice 26.4.4 se muestra la información obtenida de cada entidad sobre el origen y aplicación de estos fondos.

Al respecto, se ha comprobado que la información recibida de estas entidades es coherente con los datos que se reflejan en la memoria de cuentas anuales, el PAIF y el Mayor de gastos de la JA.

Como se observa del cuadro núm. 26.6 del apéndice 26.4.4, nueve de las doce fundaciones que reciben transferencias de financiación han aplicado la totalidad de los fondos recibidos en 2021. En las fundaciones FAISEM, Andalucía Emprende y El Legado Andalusi, queda un saldo pendiente de aplicar

¹⁶⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

por importe de 1.486,27 m€, 2.314,19 m€ y 117,58 m€, respectivamente, que deberá ser objeto de reintegro por estas fundaciones.¹⁶⁹

En cuanto al destino de estos fondos, cuatro fundaciones aplican la totalidad de las transferencias de financiación de explotación recibidas a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, otras cinco, además, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Por su parte, tres de ellas (FAISEM, Andalucía Emprende y Rodríguez Acosta), además de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, destinan una parte de estos fondos a inversiones, al recibir también transferencias de financiación de capital.¹⁷⁰

Efectos del Covid en determinadas fundaciones

- 26.21** En el año 2021, ha continuado la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19, aunque en menor medida que en el ejercicio anterior y, al igual que en 2020, la mayoría de las fundaciones señalan en su memoria, haber formulado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del Covid-19.

Así, la Fundación San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, con objeto, principalmente, de paliar y reducir los efectos económicos provocados por la crisis sanitaria, ha percibido en el transcurso de 2021, un aumento de la transferencia de financiación de explotación, por 120 m€ (298,41 m€ en 2020)¹⁷¹. A tal efecto, se aprobó en diciembre de 2021 un expediente de transferencia de créditos (expte. 610991), en el que se aumentan los créditos de la partida presupuestaria relativa a estos fondos en la cuantía anterior.

Asimismo, el Consejo de Gobierno, el 18 de mayo de 2021, acuerda una ampliación presupuestaria para FAISEM de 400 m€ destinados a soportar los gastos generados por las medidas extraordinarias de la situación de emergencia sanitaria debidas al Covid-19, fundamentalmente en gastos de personal y en material de protección.

Igualmente, mediante Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de julio y noviembre de 2021, se acuerda aumentar la transferencia de financiación de explotación de la fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, en 500 m€ € y 838,08 m€ respectivamente, al objeto de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

En relación con Andalucía Emprende, según la memoria de la fundación, el motivo principal de no aplicar en su totalidad la transferencia de financiación de explotación recibida (cuadro núm. 26.6 del apéndice 26.4.4) se ha debido a la imposibilidad de ejecutar actividades que estaban inicialmente presupuestadas, como consecuencia de la situación originada por el Covid.

¹⁶⁹ Respecto al saldo pendiente de Andalucía Emprende, con fecha 26 de octubre de 2022, se ha dictado por la Consejería competente la correspondiente resolución de modificación de la transferencia de financiación a favor de la fundación con la realización del descuento por el saldo no aplicado.

¹⁷⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷¹ También recibe esta fundación una subvención de 110,63m€ (42,11 m€ en 2020) por ASSDA, conforme al Decreto-ley 15/2021, de 20 de julio, por el que se adopta una medida extraordinaria y urgente de apoyo económico a las entidades prestadoras de los servicios de atención residencial, centro de día y centro de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia, como consecuencia de la situación ocasionada por el Covid-19, y conforme al Decreto-ley 23/2021, de 3 de noviembre, de medidas extraordinarias y urgentes de apoyo económico a los centros de atención residencial, centros de día y centros de día con terapia ocupacional para personas en situación de dependencia.

Saldos pendientes de cobro con la Junta de Andalucía

- 26.22** De acuerdo con la Resolución de 18 de enero de 2018 de la IGJA,¹⁷² las fundaciones del sector público andaluz que mantienen saldos pendientes de cobro con la JA a 31 de diciembre, han de imputar estos saldos en cuentas del subgrupo 42. La fundación FISEVI, utiliza la cuenta 4708 «saldos deudores con la Junta de Andalucía» para registrar estos saldos, en lugar de una cuenta del subgrupo 42 conforme a la mencionada Resolución.
- 26.23** Asimismo, la memoria de cuentas anuales de las fundaciones examinadas refleja información de los saldos a cobrar con la JA. No obstante, en nueve fundaciones esta información no se muestra en una nota o apartado específico de la memoria.
- 26.24** Conforme a lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA por la que se dictan normas para la confirmación de saldos deudores de operaciones económicas concertadas por la JA y sus agencias, con las APES, SSMM y otras entidades, se han solicitado los certificados emitidos por la IGJA de confirmación de saldos de obligaciones pendientes de pago de la JA a favor de las fundaciones. De las 17 fundaciones con actividad, 11 han solicitado el certificado. De la comparación de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2021, según el certificado de la IGJA, respecto de los derechos pendientes de cobro que las fundaciones tienen registrados en sus cuentas, se obtienen diferencias, excepto en cuatro entidades (Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, CENTRA, El Legado Andalusi y Barenboim-Said).

En todos los casos, las cantidades certificadas por la IGJA son inferiores a los derechos pendientes de cobro por las fundaciones. De la diferencia total registrada (39,31 M€), el 92,93% corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FISEVI, FIMABIS y FIBAO. En los informes de auditoría de estas cuatro entidades, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 6/2018 de la IGJA, se hace mención explícita de la existencia en contabilidad de saldos a cobrar no confirmados por la IGJA.¹⁷³

Los informes de auditoría de las restantes fundaciones sí mencionan, como cuestión relevante de auditoría, las relaciones con la JA e informan de que se ha llevado a cabo la conciliación de saldos, pero no ponen de manifiesto diferencias de saldos y partidas no confirmadas.

Patrimonio neto y fundaciones en situación de desequilibrio económico-financiero

- 26.25** En el cuadro núm. 26.11 del apéndice 26.4.8, se ofrece un detalle por fundación del patrimonio neto a 31 de diciembre de 2021. De este cuadro se desprende que ninguna presenta fondos propios negativos (en el ejercicio anterior únicamente CENTA presentaba fondos propios negativos por -974,95 m€). No obstante, a fecha de cierre, algunas fundaciones reflejan unos excedentes acumulados negativos de importe significativo que podrían condicionar sus actuaciones futuras al apoyo financiero a recibir por la consejería promotora.

En esta situación se encuentran las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y Parque Tecnológico Ciencias de la Sa-

¹⁷² De acuerdo con esta Resolución, a las fundaciones del sector público andaluz les será de aplicación el cuadro de cuentas de la cuarta parte, y las definiciones y relaciones contables de la quinta parte, en lo referido al subgrupo 42, Junta de Andalucía, del PGC aprobado por Resolución de la IGJA, de 2 de octubre de 2009, aplicable a las APES, SSMM del sector público andaluz y otras entidades asimiladas.

¹⁷³ Se informa en el apartado «Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios». En el mismo apartado de los informes correspondientes se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

lud de Granada. Esta última fundación, como se deduce del cuadro núm. 26.7 del apéndice 26.4.5, presenta además un fondo de maniobra negativo por tercer año consecutivo, al superar el pasivo corriente al activo corriente en 3.267,07 m€ (1.375,82 m€, a la finalización del ejercicio anterior).

- 26.26 El artículo 11 de la Ley de Presupuestos de la CAA para el 2021 señala que cada Consejería elaborará un Plan de ajuste individualizado para cada una de las entidades instrumentales adscritas a la misma que se encontrasen en situación de desequilibrio económico-financiero, en cuanto a los resultados anuales y a la situación patrimonial de fondos propios, en términos de liquidación del ejercicio anterior y de previsión del ejercicio actual.

Con base en lo anterior, las fundaciones que se encuentran en esta situación y, por tanto, deben realizar un plan de ajuste son Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y CENTA.

Respecto a CENTA, se encuentra incluida dentro de la clasificación de entidades sujetas a plan de ajuste por presentar un resultado negativo al cierre del ejercicio anterior (-832,21 m€). Para corregir esta situación de desequilibrio, en diciembre de 2021 fue aprobada una transferencia de crédito que incluía un aumento de la transferencia de financiación a esta fundación por 1.291,75 m€. Parte de esta aportación, aprobada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en concreto 212,83 m€, se ha destinado a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, 957,37 m€ a incrementar las reservas (con lo que éstas han quedado saldadas a 31 de diciembre de 2021), y 121,55 m€, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Con este incremento, la transferencia inicial de financiación de 375 m€, pasa a ser de 1.666,75 m€.

A pesar de esta aportación de la JA, la fundación CENTA no ha corregido su situación de desequilibrio, al presentar unas pérdidas de -54,32 m€ a la finalización de 2021.

En el caso de las otras dos fundaciones, Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre y San Juan de Dios de Lucena, se incluyen dentro de la clasificación de entidades sujetas a plan de ajuste, al presentar ambas un resultado de explotación previsional negativo en la cuenta de resultados del ejercicio 2021. Para corregir su situación de desequilibrio, ambas solicitaron una ampliación de la transferencia de financiación de explotación, por un importe de 1.338,08 m€ y 120 m€, respectivamente, tal como se indica en el punto 26.20.

Pasivo

- 26.27 El pasivo agregado, al cierre del ejercicio 2021, fue de 263,72 M€, frente a 252,25 M€ en 2020, es decir 11,47 M€ (4,54%) más que en el ejercicio anterior. Del pasivo total, 67,17 M€ (25,48%) es de naturaleza no corriente, y 196,55 M€ (74,52%) es de naturaleza corriente. En el cuadro núm. 26.12 del apéndice 26.4.9, se ofrece un detalle por fundación.

Del pasivo registrado en 2021, 155,63 M€ corresponde a deudas a largo y corto plazo (142,93 M€ en 2020), no incluyendo este importe deudas con entidades de crédito. El 88,78% del total de estas deudas (138,17 M€) corresponde a las fundaciones Progreso y Salud, FIMABIS, FISEVI y FIBAO. Estas fundaciones, registran en la cuenta de pasivo «Deudas transformables en subvenciones», el importe de las subvenciones recibidas para

financiar proyectos de investigación hasta el momento que se traspasan al patrimonio, conforme se van ejecutando estos proyectos.¹⁷⁴

Análisis del contenido de la memoria de cuentas anuales y de la aprobación y contenido del Plan de actuación

26.28 Respecto al contenido de la memoria de cuentas anuales del ejercicio 2021 de las fundaciones, se destaca lo siguiente:

– Por lo general, las fundaciones incluyen suficiente información relativa a los recursos por actividad, así como del número de beneficiarios. Algunas fundaciones recogen esta información de forma más detallada en su memoria de actividades.

– En las memorias de la mayoría de las fundaciones, se hace mención de la aplicación de las nuevas normas contables que han entrado en vigor desde el 1 de enero de 2021 con la aprobación del Real Decreto 1/2021 (por el que se modifican, entre otras, las normas de adaptación del PGC a las entidades sin fines lucrativos), sin que hayan supuesto cambios en los criterios contables, a excepción de la clasificación y valoración de los instrumentos financieros en algunas entidades.

– Por lo que se refiere a la composición y cambios en el patronato, la memoria de la fundación Desarrollo Sostenible Doñana 21 no muestra esta información, o al menos, no se menciona si durante el ejercicio se han producido variaciones.

– La totalidad de fundaciones, a excepción de CENTA, incorporan a la memoria un anexo con la relación de los elementos patrimoniales que forman el inventario.¹⁷⁵

– En relación con el PMP en operaciones comerciales, aun cuando en el caso de las fundaciones resulta potestativa presentar esta información en la memoria de cuentas anuales, dada la consideración de estas entidades en la LAJA como entidades instrumentales privadas, junto con las sociedades mercantiles y, en aras de una mayor transparencia, sería aconsejable que las fundaciones Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada y Rodríguez Acosta, incorporasen en la memoria esta información.

26.29 El artículo 37 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la CAA, establece que el Patronato de cada fundación elaborará y remitirá al Protectorado un plan de actuación, en el último trimestre del ejercicio anterior al que se refiera. De las 17 fundaciones que han tenido actividad en el ejercicio 2021, en 13 se acredita su remisión en plazo al protectorado. Las fundaciones El Legado Andaluzí, Rodríguez Acosta y CENTA, aun cuando lo aprueban en plazo, lo remiten al protectorado fuera de plazo. Respecto a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, no se tiene constancia de su remisión al protectorado, y, por tanto, de si se ha remitido dentro del plazo reglamentario.

Respecto al análisis de su contenido, en el plan de actuaciones de las fundaciones se recogen, por lo general, los aspectos que determina el artículo 28.2 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la CAA. Alguno de estos aspectos, como la información sobre el grado de realización de cada actividad o el grado de cumplimiento de los objetivos, si bien no se refleja

¹⁷⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁷⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

de manera adecuada en el plan de actuación de algunas fundaciones, sí aparece recogida en su memoria de cuentas anuales. Tan solo la fundación CENTA no ofrece información en este sentido.

Plantilla media

- 26.30** En 2021, las fundaciones públicas han aumentado la plantilla media en 26 empleados más respecto al ejercicio anterior (representativo de un 0,72%), dejando la cifra total en 3.707 empleados (cuadro núm. 26.13 del apéndice 26.4.10). Por fundación, el mayor incremento se produce en FISEVI (34 empleados más); le sigue FIMABIS y FIBAO con 20 y 16 empleados más.

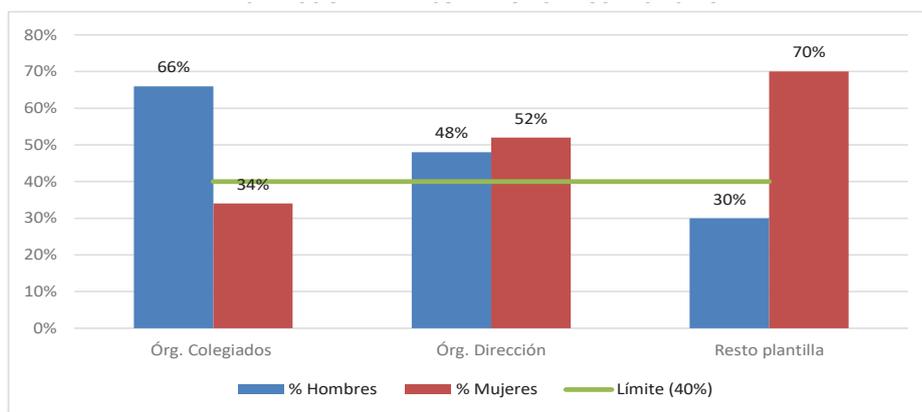
En el caso de FISEVI, principalmente, se debe a un incremento del personal investigador y técnico (75 y 116, respectivamente, en 2020, frente a 111 y 145, en 2021), si bien este no forma parte de la estructura de la gestión permanente y su contratación se encuentra condicionada a la ejecución de un proyecto de investigación o para la realización de ensayos clínicos.

Por el contrario, FAISEM y Andalucía Emprende presentan una disminución de 23 y 17 empleados, respectivamente, respecto al ejercicio anterior (representa un 1,93% y 2% menos). En términos relativos, destaca también CENTA y CENTRA que disminuyen su plantilla media en un 23,53% y 11,34%, respectivamente.

Por otra parte, la distribución por sexo y categoría del conjunto de fundaciones del sector público de Andalucía para el ejercicio 2021 se muestra en el gráfico núm. 26.1. El elevado porcentaje de mujeres viene motivado porque las plantillas, principalmente, de FAISEM y FISEVI, están conformadas principalmente por mujeres.

En el ejercicio 2021, no hay una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y de dirección de cinco y cuatro fundaciones, respectivamente, de las 17 analizadas (§ 12.2). En el anexo 27.26.2 consta el detalle de cada una de las entidades que son objeto del examen.¹⁷⁶

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR CATEGORÍAS Y SEXO



Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Gráfico núm. 26.1

¹⁷⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Auditoría de fundaciones

26.31 Con relación al ejercicio 2021, todas las fundaciones públicas andaluzas han presentado sus cuentas anuales auditadas, a excepción de aquellas que presentan cuentas abreviadas o sus cifras de balance o de negocio no superan los límites que establece la normativa¹⁷⁷. En todas las fundaciones la opinión es favorable sin salvedades, a excepción de las dos siguientes:

– El Legado Andalusí, al no disponer de evidencia que permita conocer si procede realizar una corrección valorativa de las publicaciones especializadas que la fundación registra como existencias por 346,94 m€ (representa el 24,53% del total activo), o bien considerarlas como inmovilizado material, dado su lento movimiento. En el párrafo de salvedades se señala que durante el ejercicio 2021 se ha procedido a reajustar el valor de las citadas existencias.

– Fundación Rodríguez Acosta, al disponer de un almacén de obras de arte de las que actualmente están pendientes de valoración, no siendo posible determinar su razonabilidad. A 31 de diciembre de 2021, no se ha podido verificar el valor de estas existencias, que pueden tener incidencia en el patrimonio de la entidad.

26.32 Además de estas salvedades, en algunos informes se incluyen párrafos de énfasis. Así, en el de la fundación El Legado Andalusí, se mantiene el relativo al convenio de colaboración con el Consorcio Parque de las Ciencias, firmado en mayo de 2016, por el cual la fundación se comprometía a abandonar las instalaciones del Consorcio, y que se encuentra pendiente de aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

También se incluye un párrafo de énfasis en el informe de Progreso y Salud para poner de manifiesto un saldo de dudoso cobro con el SAS, por importe de 1.173,71 m€, correspondiente a la ejecución del «Programa de Formación en Cuidados Críticos y Urgencias» del ejercicio 2010.

En el informe del Legado Andalusí, se incluye como párrafo de énfasis la decisión del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2021 de fusionar esta fundación con Barenboim-Said y Tres Culturas del Mediterráneo. Se añade, además, que con fecha 20 de abril de 2022, la Directora Gerente de la fundación tuvo conocimiento de que el citado proceso de integración quedaba paralizado.

Por otra parte, en el informe de CENTA, se incluye una incertidumbre material sobre la posible continuidad de la fundación, al señalar que, por acuerdo de su patronato, de 20 de diciembre de 2021, se ha iniciado el proceso de extinción, cesión e integración de todo el activo y pasivo de la entidad en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, sin que a fecha de emisión del informe de auditoría se hubiera tomado una decisión definitiva. Según se indica en el punto 26.13, la extinción de CENTA fue autorizada por el Consejo de Gobierno en su sesión del 9 de agosto de 2022.¹⁷⁸

26.33 La totalidad de los informes de auditoría de estas entidades son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo, por tanto, estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la

¹⁷⁷ En esta situación se encuentra Andalucía Olímpica, además de las cinco sin actividad en 2021. La fundación Doñana 21, aun cuando no está obligada a auditar sus cuentas, ha sido auditada de manera voluntaria.

¹⁷⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

IGJA, a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, con independencia de que la norma proporcione respaldo legal a la IGJA para contratar con firmas privadas la realización de las auditorías.¹⁷⁹

Dentro de los Planes de Auditorías, Control Financiero y Control Financiero Permanente, en relación con las fundaciones del sector público andaluz, la IGJA ha emitido durante 2021 y hasta junio de 2022, los informes que se relacionan en el cuadro núm. 26.14 del apéndice 26.4.11. En este apéndice se describe con mayor detalle el alcance de estos informes y se exponen de manera resumida las principales salvedades señaladas de aquellos informes aprobados por la IGJA en 2021.

En todos los informes anteriores se emite una opinión favorable con salvedades, a excepción de uno de cumplimiento relativo a FAISEM, cuya opinión es desfavorable.

- 26.34** Por otra parte, en 2021 se han emitido los informes definitivos de auditoría operativa sobre entidades del sector público instrumental. En lo que afecta a las fundaciones del sector público andaluz y, en relación con el análisis de la idoneidad de la forma jurídica de la entidad, se han puesto de manifiesto duplicidades de funciones en algunas de ellas.

Así, en las fundaciones San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba y Doñana 21, se recomienda su integración con su consejería de adscripción. En el caso de la fundación Rodríguez Acosta se propone su adscripción al PAG y, en cuanto a Andalucía Olímpica, se recomienda trasladar sus actividades a la Consejería de Educación y Deporte. Así mismo, se han detectado duplicidades y solapamientos en la fundación IEHPA con diversos centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

¹⁷⁹ El apartado 4 del artículo 96 ha sido modificado por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, añadiendo la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público.

26.4. Apéndices

Apéndice 26.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección «Fundaciones del sector público de la CAA» del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de Presupuestos de la CAA para 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 26.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2021. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2021

Apéndice 26.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. Ejercicio 2021

Apéndice 26.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2020-2021

Apéndice 26.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.9 Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

Apéndice 26.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

Apéndice 26.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2021 y hasta junio de 2022.

Apéndice 26.4.1. Relación de fundaciones inscritas en la sección «Fundaciones del sector público de la CAA» del Registro de Fundaciones de Andalucía, a 31 de diciembre de 2021

	Fundaciones del Sector Público de la Junta de Andalucía	Provincia	Entidad / Consejería Promotora	Fecha Registro	Actividad
1.	Fundación Pública Andaluza Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	06/06/1994	Benéfico-asistencial
2.	Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	13/12/1999	Fomento de la economía
3.	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)	Sevilla	Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	04/06/2001	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
4.	Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	31/03/1997	Sanitaria
5.	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)	Málaga	Consejería de Salud y Familias	31/10/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
6.	Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno-Doñana 21 Fundación Pública Andaluza	Huelva	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	25/06/1997	Fomento de la economía
7.	Andalucía Olímpica Fundación Pública Andaluza	Sevilla	Consejería de Educación y Deporte	01/12/1997	Cultural
8.	Fundación Pública Andaluza El Legado Andalusí Medio Propio Personificado	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22/03/1999	Cultural
9.	Fundación Pública Andaluza para Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental "Alejandro Otero" (FIBAO)	Granada	Consejería de Salud y Familias	17/10/1995	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
10.	Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre Fundación Pública Andaluza	Cádiz	Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	26/05/2004	Cultural
11.	Fundación Pública Andaluza Barenboim-Said	Sevilla	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	28/12/2004	Cultural
12.	Fundación Pública Andaluza Rey Fahd Bin Abdulaziz	Malaga	Consejería de Salud y Familias	08/10/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
13.	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)	Sevilla	Consejería de Salud y Familias	17/02/1998	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
14.	Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	Córdoba	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	19/02/2001	Benéfico-asistencial
15.	Hospital San Rafael Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	11/04/1933	Benéfico-asistencial
16.	Agregación de Fundaciones de Sevilla Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	16/01/1962	Benéfico-asistencial
17.	Fundación Pública Andaluza Juan Nepomuceno Rojas (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	21/12/1940	Benéfico-asistencial
18.	Banco Agrícola Don José Torrico y López Calero Fundación Pública Andaluza (sin actividad)	Sevilla	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17/06/1913	Benéfico-asistencial
19.	Parque Tecnológico de las Ciencias de la Salud de Granada	Granada	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	16/04/1997	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
20.	Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	Sevilla	Consejería de Hacienda y Financiación Europea	26/03/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico
21.	Fundación Pública Andaluza Rodríguez Acosta	Granada	Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23/03/1943	Cultural
22.	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	Sevilla	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	20/10/2008	Docente, científica, de investigación y desarrollo tecnológico

Fuente: Registro de Fundaciones del sector público de la CAA y elaboración propia.

Cuadro núm. 26.2

Apéndice 26.4.2. Presupuestos de las fundaciones incluidos en la Ley de presupuestos de la CAA para 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

M€

FUNDACIÓN	TOTAL PRESUPUESTOS					
	2020	% s/ Total	2021	% s/ Total	Variación	%
FAISEM	46.925,63	24,02%	45.649,35	24,01%	-1.276,28	-2,72%
Andalucía Emprende	41.088,19	21,03%	40.952,17	21,54%	-136,02	-0,33%
Progreso y Salud	32.443,03	16,61%	29.398,64	15,46%	-3.044,39	-9,38%
FISEVI	23.594,39	12,08%	24.435,37	12,85%	840,98	3,56%
FIMABIS	14.118,84	7,23%	14.539,28	7,65%	420,44	2,98%
FIBAO	8.249,55	4,22%	9.336,50	4,91%	1.086,95	13,18%
Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	6.848,43	3,51%	6.775,80	3,56%	-72,63	-1,06%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	7.948,88	4,07%	5.531,42	2,91%	-2.417,46	-30,41%
CENTRA	3.321,02	1,70%	3.275,02	1,72%	-46,00	-1,39%
San Juan de Dios de Lucena y Funds. fusionadas de Córdoba	2.896,29	1,48%	2.896,29	1,52%	0,00	0,00%
IEHPA	1.721,60	0,88%	1.729,65	0,91%	8,05	0,47%
CENTA	1.656,57	0,85%	1.418,92	0,75%	-237,65	-14,35%
Legado Andalusi	1.435,48	0,73%	1.308,18	0,69%	-127,30	-8,87%
Barenboim-Said	1.111,82	0,57%	1.072,71	0,56%	-39,11	-3,52%
Rodríguez Acosta	558,00	0,29%	554,64	0,29%	-3,36	-0,60%
Andalucía Olímpica	450,00	0,23%	525,00	0,28%	75,00	16,67%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	390,51	0,20%	388,17	0,20%	-2,34	-0,60%
Audiovisual de Andalucía (AVA)	472,73	0,24%	201,90	0,11%	-270,83	-57,29%
Rey Fahd Bin Abdulaziz	130,55	0,07%	125,00	0,07%	-5,55	-4,25%
Total	195.361,52	100,00%	190.114,01	100,00%	-5.247,51	-2,69%

Fuente: Ley de Presupuestos de la CAA ejercicios 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.3¹⁸⁰

¹⁸⁰ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 26.4.3. Obligaciones reconocidas y pagos realizados a favor de fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA de 2021. Fondos transferidos a las fundaciones con cargo a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la CAA 2021

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS REALIZADOS A FAVOR DE FUNDACIONES
CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA JA Y AGENCIAS 2021**

FUNDACIONES	OR 2021				Pagos 2021				M€
	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL OR	JA	SAS	Otras agencias	TOTAL pagos	
	Andalucía Emprende	38.492,76	0,00	0,00	38.492,76	38.492,76	0,00	0,00	
FAISEM	32.195,24	0,00	5.803,89	37.999,12	32.195,24	0,00	5.238,99	37.434,23	
Progreso y Salud	20.363,99	1.481,07	276,90	22.121,96	19.658,75	1.471,96	276,90	21.407,61	
FISEVI	5.158,28	847,37	8,86	6.014,52	4.920,02	847,37	8,86	5.776,25	
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00	
Museo Picasso (*)	4.411,10	0,00	0,49	4.411,59	4.411,10	0,00	0,49	4.411,59	
FIMABIS	3.012,09	806,92	59,40	3.878,41	2.767,82	806,92	59,40	3.634,14	
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33	
FIBICO (*)	1.279,87	562,62	0,00	1.842,48	1.017,95	562,62	0,00	1.580,57	
FIBAO	2.054,34	675,24	6,00	2.735,58	1.875,77	675,24	6,00	2.557,01	
CENTRA	3.039,90	0,00	0,00	3.039,90	3.016,80	0,00	0,00	3.016,80	
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.785,31	0,00	0,00	1.785,31	1.767,40	0,00	0,00	1.767,40	
IEHPA	1.672,30	0,00	0,00	1.672,30	1.395,92	0,00	0,00	1.395,92	
El Legado Andalusi	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	
Barenboim-Said	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	
San Juan de Dios de Lucena	361,63	0,00	1.334,77	1.696,40	361,63	0,00	1.295,23	1.656,86	
Rodríguez Acosta	137,34	400,00	0,00	537,34	137,34	400,00	0,00	537,34	
CENTA	1.798,25	0,00	300,00	2.098,25	1.798,25	0,00	300,00	2.098,25	
Desarrollo Sostenible Doñana 21	375,00	0,00	0,00	375,00	375,00	0,00	0,00	375,00	
Centro de Excelencia Medina (*)	603,03	0,00	0,00	603,03	540,67	0,00	0,00	540,67	
Andalucía Olímpica	350,00	0,00	0,00	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	
Francisco Ayala (*)	28,00	0,00	0,00	28,00	28,00	0,00	0,00	28,00	
Fundación Campus Tecnológico Algeciras (*)	427,21	0,00	0,00	427,21	427,21	0,00	0,00	427,21	
F. Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	0,00	0,00	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70	
F. And. Beturia para la Investigación de la Salud (*)	52,00	106,63	0,00	158,63	52,00	31,83	0,00	83,83	
Fundación Descubre (*)	525,30	0,00	0,00	525,30	525,30	0,00	0,00	525,30	
F. para Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (*)	407,02	92,88	4,80	504,69	175,42	92,88	4,80	273,09	
Fundación Euroárabe Altos Estudios (*)	0,00	0,00	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	
Fundación Almeriense de Tutela (*)	77,18	0,00	0,00	77,18	77,18	0,00	0,00	77,18	
TOTAL	127.546,75	4.972,73	7.798,11	140.317,58	125.307,14	4.888,82	7.193,67	137.389,62	

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.4

(*) No incluidas en el Apéndice 26.4.1 por no pertenecer al sector público.

FONDOS TRANSFERIDOS A FUNDACIONES CON CARGO A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL PRESUPUESTO DE LA CAA 2021

M€

FUNDACIÓN	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7		TOTAL 4+7			
	O	P	O	P	O	%	P	%
Andalucía Emprende	38.055,76	38.055,76	437,00	437,00	38.492,76	29,35%	38.492,76	29,91%
FAISEM	32.944,05	32.384,18	627,54	627,54	33.571,59	25,60%	33.011,72	25,65%
Progreso y Salud	17.604,06	17.167,40	2.800,78	2.596,19	20.404,84	15,56%	19.763,59	15,36%
FISEVI	2.587,25	2.587,25	3.427,27	3.189,00	6.014,52	4,59%	5.776,25	4,49%
Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	4.510,00	4.510,00	0,00	0,00	4.510,00	3,44%	4.510,00	3,50%
Museo Picasso (*)	4.378,56	4.378,56	0,00	0,00	4.378,56	3,34%	4.378,56	3,40%
FIMABIS	1.712,89	1.695,74	2.106,12	1.879,00	3.819,01	2,91%	3.574,74	2,78%
Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	2.163,33	2.163,33	0,00	0,00	2.163,33	1,65%	2.163,33	1,68%
FIBICO (*)	1.336,72	1.250,72	505,76	329,85	1.842,48	1,40%	1.580,57	1,23%
FIBAO	1.243,19	1.243,19	1.482,71	1.306,79	2.725,89	2,08%	2.549,98	1,98%
CENTRA	3.003,15	3.003,15	0,00	0,00	3.003,15	2,29%	3.003,15	2,33%
Tres Culturas del Mediterráneo (*)	1.767,40	1.767,40	0,00	0,00	1.767,40	1,35%	1.767,40	1,37%
IEHPA	250,00	250,00	0,00	0,00	250,00	0,19%	250,00	0,19%
El Legado Andalusí	1.167,75	1.167,75	0,00	0,00	1.167,75	0,89%	1.167,75	0,91%
Barenboim-Said	1.013,83	1.013,83	0,00	0,00	1.013,83	0,77%	1.013,83	0,79%
San Juan de Dios de Lucena	346,03	364,03	0,00	0,00	346,03	0,26%	364,03	0,28%
Rodríguez Acosta	0,00	0,00	537,34	537,34	537,34	0,41%	537,34	0,42%
CENTA	1.966,75	1.966,75	131,51	131,51	2.098,25	1,60%	2.098,25	1,63%
Desarrollo Sostenible Doñana 21	375,00	375,00	0,00	0,00	375,00	0,29%	375,00	0,29%
Centro de Excelencia Medina (*)	272,00	272,00	331,03	268,67	603,03	0,46%	540,67	0,42%
Andalucía Olímpica	350,00	350,00	0,00	0,00	350,00	0,27%	350,00	0,27%
Francisco Ayala (*)	28,00	28,00	0,00	0,00	28,00	0,02%	28,00	0,02%
Fundación Campus Tecnológico Algeciras (*)	427,21	427,21	0,00	0,00	427,21	0,33%	427,21	0,33%
Fundación Cultural Festival Cine Iberoamericano de Huelva (*)	84,70	84,70	0,00	0,00	84,70	0,06%	84,70	0,07%
F. Andaluza Beturia para la Investigación de la Salud (*)	102,85	28,05	52,00	52,00	154,85	0,12%	80,05	0,06%
Fundación Descubre (*)	525,30	525,30	0,00	0,00	525,30	0,40%	525,30	0,41%
F. para Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz (*)	273,09	273,09	231,60	0,00	504,69	0,38%	273,09	0,21%
Fundación Euroárabe Altos Estudios (*)	3,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00%	3,00	0,00%
Fundación Almeriense de Tutela (*)	77,18	77,18	0,00	0,00	77,18	0,06%	77,18	0,06%
TOTAL	116.954,71	115.780,23	14.303,97	12.988,22	131.258,68	100,00%	128.768,45	100,00%

Fuente: Mayor de gastos 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.5

(*) No incluidas en el apéndice 26.4.1 por no pertenecer al sector público.

Apéndice 26.4.4. Origen y aplicación de transferencias de financiación recibidas por las fundaciones con cargo al presupuesto de la CAA. 2021

M€

Fundación	Partida presupuestaria	Importe s/ PAIF 2021	OR por consejería a 31-12-21	Pagos realizados consejería a 31-12-21	Pendiente de pago a 31-12-21	Importe aplicado a gasto s/ fundación 2021	Saldo TF pte. de aplicación a 31-12-21	Destino transferencia de financiación		
								Equilibrar cta. Pérdidas Ganancias	Compensar pérdidas ejercicios anteriores	Inversiones
FAISEM (nota 1)	444.76 41H	25.351,02	25.351,02	25.351,02	0,00	23.876,39	1.474,63	23.876,39	0,00	0,00
	444.76 31R	6.216,68	6.216,68	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68	0,00	0,00
	744.7641H	627,54	627,54	627,54	0,00	615,90	11,64	0,00	0,00	615,90
Andalucía Emprende	444.63 72C	38.055,76	38.055,76	38.055,76	0,00	35.908,10	2.147,66	35.908,10	0,00	0,00
	744.63.72C	437,00	437,00	437,00	0,00	270,47	166,53	0,00	0,00	270,47
Progreso y Salud	444.79 41K	14.532,18	14.532,18	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	14.532,18	0,00	0,00
Real Esc. And. Arte Ecuestre (nota 2)	444.85 75D	4.510,00	4.510,00	4.510,00	0,00	4.510,00	0,00	4.297,46	212,54	0,00
CENTRA	444.84 11A	3.003,15	3.003,15	3.003,15	0,00	3.003,15	0,00	3.003,15	0,00	0,00
Legado Andalusi	440.82 45H	1.167,75	1.167,75	1.167,75	0,00	1.050,17	117,58	1.008,77	41,42	0,00
Barenboim-Said	444.86 82A	1.013,83	1.013,83	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83	0,00	0,00
Desarrollo Sostenible Doñana	444.81 44F	375,00	375,00	375,00	0,00	375,00	0,00	290,70	84,30	0,00
Andalucía Olímpica	444.83 46B	350,00	350,00	350,00	0,00	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00
S. Juan de Dios de Lucena y Funds. Fusionadas de Córdoba (nota 3)	444.52 31R	361,63	361,63	361,63	0,00	361,63	0,00	253,64	107,99	0,00
Rodríguez Acosta	444.54 45F	400,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00
	744.54.45F	137,34	137,34	137,34	0,00	137,34	0,00	0,00	0,00	137,34
CENTA (nota 4)	444.53.44F	1.666,75	1.666,75	375,00	1.291,75	1.666,75	0,00	587,83	1.078,92	0,00
TOTAL		98.205,63	98.205,63	96.913,88	1.291,75	94.287,59	3.918,04	91.738,73	1.525,17	1.023,71

Fuente: Fundaciones, PAIF y Mayor de gastos de la JA.

Cuadro núm. 26.6

Nota 1: Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 26-10-2021, se aprueba una dotación presupuestaria para inversiones de capital de 627,54 m€, de los que 479 m€ son una financiación extraordinaria y 148,54 m€ suponen una reducción de los gastos de explotación aprobados.

Nota 2: En el ejercicio 2021, inicialmente, se concedió a la fundación una transferencia de financiación a la explotación por importe de 3.171,92 m€ según Orden de 2 de febrero de 2021. Posteriormente, el 2 de julio de 2021 y el 25 de noviembre de 2021 se dicta Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se modifica la Orden anterior, y se acuerda aumentar la transferencia de financiación de explotación en 500 m€ € y 838,08 m€ respectivamente, al objeto de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, como consecuencia de la crisis sanitaria.

Nota 3: Esta fundación, ha percibido a finales de 2021, una ampliación de la transferencia de financiación de explotación por 120 m€. A tal efecto, se aprobó en diciembre de 2021 un expediente de transferencia de créditos (expte. 610991), en el que se aumentan los créditos de la partida presupuestaria relativa a estos fondos en la cuantía anterior.

Nota 4: En diciembre de 2021, fue aprobada por el Consejo de Gobierno una transferencia de crédito de 11.786,96 m€ (expte. 610955) que incluye un aumento de crédito en el programa 44F en la partida destinada a la transferencia de financiación a CENTA por 1.291,75 m€, importe que fue abonado por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 3 de enero de 2022. Parte de esta aportación, en concreto 212,83 m€, se ha destinado a equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias, 957,37 m€ en incrementar las reservas (con lo que éstas han quedado saldadas a 31 de diciembre de 2021), y 121,55 m€, en compensar pérdidas de ejercicios anteriores. Con este incremento, la transferencia inicial de financiación de 375 m€ realizada por la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, pasa a ser de 1.666,75 m€.

Apéndice 26.4.5. Balance agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

BALANCE AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

FUNDACIÓN	ACTIVO			PASIVO			TOTAL PN Y PASIVO
	No corriente	Corriente	TOTAL ACTIVO	Patrimonio neto	No corriente	Corriente	
1 FAISEM	33.935,63	7.833,99	41.769,62	34.418,00	516,22	6.835,40	41.769,62
2 Andalucía Emprende	62.061,85	12.639,31	74.701,16	61.730,97	487,71	12.482,48	74.701,16
3 CENTRA	14.222,49	523,02	14.745,51	14.233,41	245,35	266,75	14.745,51
4 Progreso y Salud	31.934,42	44.747,41	76.681,83	5.901,79	26.019,82	44.760,22	76.681,83
5 FIMABIS	16.374,33	36.177,34	52.551,67	11.193,97	7.198,18	34.159,52	52.551,67
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	14,91	475,42	490,33	379,63	0,80	109,90	490,33
7 Andalucía Olímpica	0,00	292,42	292,42	135,81	0,00	156,61	292,42
8 El Legado Andalusi	11,94	1.402,65	1.414,59	827,30	0,00	587,29	1.414,59
9 FIBAO	3.779,04	25.527,74	29.306,78	2.936,75	5.223,46	21.146,57	29.306,78
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	22.552,55	1.834,98	24.387,53	22.723,66	7,67	1.656,20	24.387,53
11 Barenboim-Said	534,93	920,65	1.455,58	1.293,56	0,00	162,02	1.455,58
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (*)	1.085,07	319,14	1.404,21	1.109,66	0,00	294,55	1.404,21
13 FISEVI	7.847,12	75.553,78	83.400,90	5.226,74	15.098,70	63.075,46	83.400,90
14 S. Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	2.340,22	1.709,58	4.049,80	3.873,10	0,10	176,60	4.049,80
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	55.291,12	5.621,47	60.912,59	39.975,56	12.048,49	8.888,54	60.912,59
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, M.P.	86,00	616,82	702,82	261,54	115,57	325,71	702,82
17 Rodríguez Acosta	2.068,48	857,82	2.926,30	2.903,79	0,00	22,51	2.926,30
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.450,69	2.593,82	4.044,51	2.394,08	205,95	1.444,48	4.044,51
19 Hospital San Rafael	53,31	0,00	53,31	53,31	0,00	0,00	53,31
20 Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla	0,00	223,76	223,76	223,76	0,00	0,00	223,76
21 Juan Nepomuceno	2.462,39	0,00	2.462,39	2.462,39	0,00	0,00	2.462,39
22 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	0,00	2,90	2,90	0,00	0,00	2,90
TOTAL AGREGADO	258.109,39	219.871,12	477.980,51	214.261,68	67.168,02	196.550,81	477.980,51

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.7

(*) Datos obtenidos directamente de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA.

Nota: Aun cuando la fundación AVA ha sido extinguida en diciembre de 2021, no se dispone de las cuentas anuales de la fundación AVA hasta ese momento. A fecha actual, no han sido aprobadas las cuentas anuales de la fundación y, por tanto, no figuran rendidas en la Cuenta General de 2021. Tampoco se ha dispuesto del balance y la Cuenta de Resultado Económico Patrimonial de esta fundación a través de la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, por lo que no se incluyen datos de esta fundación en este cuadro y en los siguientes.

Apéndice 26.4.6. Cuenta de resultados agregada de fundaciones públicas al 31 de diciembre de 2021

CUENTA DE RESULTADOS AGREGADA DE FUNDACIONES PÚBLICAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

M€											
FUNDACIÓN (*)	Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio	Otros ingresos de la actividad propia	Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	Otros ingresos y resultados	Subv. donac. y legados de capital tras. al excedente del ejercicio	Gastos de personal	Otros gastos de la actividad	Otros gastos (aprovisionamientos, amortización, otros resultados...)	Excedente de la actividad	Excedente operaciones financieras	Resultado del ejercicio
1 FAISEM	31.695,67	13.512,71	0,00	17,08	741,49	-31.726,38	-13.545,88	-695,70	-1,01	1,01	0,00
2 Andalucía Emprende	36.212,35	5,00	30,38	58,58	3.446,81	-32.807,57	-2.763,00	-4.182,43	0,12	-0,12	0,00
3 CENTRA	3.024,22	96,01	0,00	6,32	321,89	-1.175,86	-619,73	-1.652,85	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	24.690,05	2.895,04	4.301,93	0,00	708,76	-16.539,93	-12.755,22	-3.136,58	164,05	-136,53	27,52
5 FIMABIS	8.517,81	6.352,22	0,00	251,53	698,20	-10.136,92	-2.873,96	-2.604,25	204,63	-49,17	155,46
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	290,70	0,00	64,47	0,00	0,61	-272,00	-78,72	-4,82	0,24	-0,24	0,00
7 Andalucía Olímpica	381,45	31,94	0,00	75,00	0,00	-47,87	-389,40	-50,00	1,12	0,00	1,12
8 Legado Andalusi	1.209,72	5,22	14,04	0,00	36,00	-899,05	-193,83	-172,10	0,00	0,00	0,00
9 FIBAO	5.937,66	778,04	3.083,68	16,63	5,18	-5.824,81	-1.668,35	-2.328,03	0,00	0,44	0,44
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	4.297,46	68,10	904,86	707,62	672,87	-4.041,32	-734,75	-1.875,00	-0,16	0,16	0,00
11 Barenboim-Said	1.025,17	21,61	0,00	37,48	12,13	-518,09	-571,18	-7,12	0,00	0,00	0,00
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,82	0,00	0,00	-3,96	0,00	-3,14	18,93	15,79
13 FISEVI	15.432,42	11.108,86	519,43	0,75	353,41	-15.106,43	-8.583,30	-3.653,81	71,33	-71,33	0,00
14 S. Juan de Dios Lucena y Fund. Fusionadas de Córdoba	370,29	2.741,39	0,00	46,25	0,00	-2.531,28	-225,53	-401,17	-0,05	0,05	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud	2.201,00	0,00	9,00	1.760,80	3.291,97	-528,21	-1.437,53	-4.120,86	1.176,17	-45,04	1.131,13
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	206,59	0,00	1.422,30	20,40	0,00	-1.391,07	-257,23	-5,34	-4,35	-0,19	-4,54
17 Rodríguez Acosta	400,00	0,00	8,25	0,00	7,31	-188,34	-132,27	-10,08	84,87	0,00	84,87
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	1.246,53	0,00	72,59	0,00	41,62	-663,19	-386,78	-345,20	-34,43	-19,89	-54,32
TOTAL	137.139,09	37.616,14	10.430,93	2.999,26	10.338,25	-124.398,32	-47.220,62	-25.245,34	1.659,39	-301,92	1.357,47

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.8

Nota 1: No se incluyen en este apéndice, ni en el apéndice 27.4.7, las siguientes fundaciones que no han tenido actividad durante el ejercicio 2021: Hospital San Rafael, Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de Sevilla, Juan Nepomuceno y Banco Agrícola D. José Torrico y Pérez Calero.

Nota 2: Según la memoria de FIBAO, en el ejercicio 2021, se ha llevado un cambio en la consideración de los ingresos por ensayos clínicos, siendo considerados como ingresos de la actividad propia al formar parte de los fines fundacionales de la fundación.

Apéndice 26.4.7. Comparativo interanual de resultados agregados, así como de las transferencias y subvenciones de explotación recibidas por las fundaciones públicas 2020-2021

COMPARATIVO INTERANUAL DE RESULTADOS AGREGADOS DE FUNDACIONES PÚBLICAS 2020-2021

M€

FUNDACIÓN	RESULTADOS	RESULTADOS	VAR.
	2020	2021	ABSOLUTA
1 FAISEM	0,00	0,00	0,00
2 Andalucía Emprende	0,00	0,00	0,00
3 CENTRA	0,00	0,00	0,00
4 Progreso y Salud	27,50	27,52	0,02
5 FIMABIS	133,60	155,46	21,86
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	0,00	0,00	0,00
7 Andalucía Olímpica	5,62	1,12	-4,50
8 El Legado Andalúsí	0,00	0,00	0,00
9 FIBAO	1,20	0,44	-0,76
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	363,46	0,00	-363,46
11 Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	2,87	15,79	12,92
13 FISEVI	120,35	0,00	-120,35
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	0,00	0,00	0,00
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	4.135,58	1.131,13	-3.004,45
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	-10,41	-4,54	5,87
17 Rodríguez Acosta	100,48	84,87	-15,61
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	-832,21	-54,32	777,89
TOTAL AGREGADO	4.048,04	1.357,47	-2.690,57

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.9

**COMPARATIVO INTERANUAL DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN
RECIBIDAS POR LAS FUNDACIONES PÚBLICAS 2020-2021**

FUNDACIONES	M€			
	2020	2021	Var. abs.	Var. %
1 FAISEM	35.124,63	31.695,67	-3.428,96	-9,76%
2 Andalucía Emprende	36.704,58	36.212,35	-492,23	-1,34%
3 CENTRA	2.839,69	3.024,22	184,53	6,50%
4 Progreso y Salud	26.533,51	24.690,05	-1.843,46	-6,95%
5 FIMABIS	7.028,60	8.517,82	1.489,22	21,19%
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	307,90	290,70	-17,20	-5,59%
7 Andalucía Olímpica	389,06	381,45	-7,61	-1,96%
8 El Legado Andalusi	1.127,18	1.209,72	82,54	7,32%
9 FIBAO	4.700,56	5.937,66	1.237,10	26,32%
10 Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre	5.407,63	4.297,46	-1.110,17	-20,53%
11 Barenboim-Said	1.023,14	1.025,17	2,03	0,20%
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	-
13 FISEVI	11.887,17	15.432,41	3.545,24	29,82%
14 San Juan de Dios de Lucena y fundaciones fusionadas de Córdoba	547,27	370,29	-176,98	-32,34%
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	6.073,71	2.201,00	-3.872,71	-63,76%
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, MP.	172,09	206,59	34,50	20,05%
17 Rodríguez Acosta	400,00	400,00	0,00	0,00%
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	802,08	1.246,53	444,45	55,41%
TOTAL AGREGADO	141.068,80	137.139,09	-3.929,71	-2,79%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.10

Apéndice 26.4.8. Patrimonio neto agregado de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

PATRIMONIO NETO AGREGADO DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

M€

FUNDACIÓN	FONDOS PROPIOS					Otros instrumentos de patrimonio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL PATRIMONIO NETO
	Dotación fundacional	Reservas	Excedentes ejercicios anteriores	Excedente del ejercicio (*)	Total Fondos Propios			
1 FAISEM	1.845,80	-	-	-	1.845,80	-	32.572,20	34.418,00
2 Andalucía Emprende	70,08	-	-	-	70,08	-	61.660,89	61.730,97
3 CENTRA	90,15	-	1,25	-	91,40	-	14.142,01	14.233,41
4 Progreso y Salud	168,28	1.909,15	666,68	27,52	2.771,63	-	3.130,16	5.901,79
5 FIMABIS	6,01	496,17	-	155,46	657,64	-	10.536,32	11.193,96
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21	423,96	44,93	-89,26	-	379,63	-	-	379,63
7 Andalucía Olímpica	201,16	18,32	-84,78	1,12	135,82	-	-	135,82
8 El Legado Andalusi	825,24	2,06	-	-	827,30	-	-	827,30
9 FIBAO	61,01	1.541,89	-	0,44	1.603,34	-	1.333,41	2.936,75
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre	10.996,96	595,63	-5.724,61	-	5.867,98	-	16.855,68	22.723,66
11 Barenboim-Said	30,05	36,03	723,35	-	789,43	-	504,13	1.293,56
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz (1)	751,26	213,12	-	15,79	980,17	129,49	-	1.109,66
13 FISEVI	26,74	1.607,14	-	-	1.633,88	-	3.592,86	5.226,74
14 San Juan de Dios de Lucena y fund. fusionadas de Córdoba	1.037,45	4.765,51	-1.929,86	-	3.873,10	-	-	3.873,10
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada	9.211,36	7.752,39	-4.391,86	1.131,13	13.703,02	-	26.272,54	39.975,56
16 Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, M.P.	42,00	235,54	-11,46	-4,54	261,54	-	-	261,54
17 Rodríguez Acosta	886,45	1.568,71	-	84,87	2.540,03	-	363,76	2.903,79
18 Centro Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA)	2.446,00	-	-801,28	-54,32	1.590,40	-	803,68	2.394,08
19 Hospital San Rafael	18,82	34,49	-	-	53,31	-	-	53,31
20 Agregación Fund. Benéfico-Particulares Provincia Sevilla	223,76	-	-	-	223,76	-	-	223,76
21 Juan Nepomuceno Rojas	2.099,83	362,56	-	-	2.462,39	-	-	2.462,39
22 Banco Agrícola de D. José Torrico y López Calero	2,90	-	-	-	2,90	-	-	2,90
TOTAL	31.465,27	21.183,64	-11.641,83	1.357,47	42.364,55	129,49	171.767,64	214.261,68

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.11

Nota (*): En el ejercicio 2021, en algunas fundaciones se ha procedido a registrar contablemente una reclasificación contable con efecto sobre el excedente del ejercicio, dejando este a cero, con base en lo establecido en la Orden de 7 de julio de 2020 por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la CAA (Capítulo IV) referido a transferencias corrientes.

Apéndice 26.4.9. Pasivo agregado no corriente y corriente de fundaciones públicas a 31 de diciembre de 2021

PASIVO AGREGADO NO CORRIENTE Y CORRIENTE DE FUNDACIONES PÚBLICAS A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

M€

	PASIVO NO CORRIENTE				PASIVO CORRIENTE							TOTAL PASIVO
	Provisiones a l/p	Deudas a l/p	Periodif. a l/p	Total	Provisiones a c/p	Deudas a c/p	Deudas con ents. del grupo y asocs. a c/p	Beneficiarios-Acreedores (otros)	Acreedores y otras ctas. a pagar	Periodif. a c/p	Total	
1 FAISEM	3,01	513,21	0,00	516,22	482,84	1.203,88	0,00	21,30	5.127,39	0,00	6.835,41	7.351,63
2 Andalucía Emprende	0,00	487,71	0,00	487,71	254,81	4.833,43	0,00	0,00	7.314,57	79,67	12.482,48	12.970,19
3 CENTRA	150,44	94,90	0,00	245,34	0,00	0,00	0,00	0,00	247,55	19,20	266,75	512,09
4 Progreso y Salud	1.040,39	24.979,43	0,00	26.019,82	0,00	22.549,90	10.533,97	406,32	7.167,37	4.102,66	44.760,22	70.780,04
5 FIMABIS (1)	494,97	6.703,21	0,00	7.198,18	0,00	17.723,35	0,00	0,00	1.623,11	14.813,07	34.159,53	41.357,71
6 Desarrollo Sostenible Doñana 21 (3)	0,00	0,80	0,00	0,80	0,00	64,10	0,00	12,53	33,27	0,00	109,90	110,70
7 Andalucía Olímpica	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	56,61	0,00	156,61	156,61
8 El Legado Andalusi	0,00	0,00	0,00	0,00	8,66	395,39	0,00	0,00	183,24	0,00	587,29	587,29
9 FIBAO	0,00	5.223,46	0,00	5.223,46	28,67	16.312,05	0,00	0,00	563,23	4.242,62	21.146,57	26.370,03
10 Real Escuela Andaluza Arte Ecuestre (3)	0,00	7,67	0,00	7,67	902,92	4,43	0,00	0,00	708,13	40,72	1.656,20	1.663,87
11 Barenboim-Said	0,00	0,00	0,00	0,00	2,18	0,00	0,00	0,00	152,17	7,67	162,02	162,02
12 Rey Fahd Bin Abdulaziz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	294,55	0,00	294,55	294,55
13 FISEVI (1)	0,00	15.098,70	0,00	15.098,70	146,06	29.594,51	0,00	0,00	1.276,46	32.058,43	63.075,46	78.174,16
14 San J. de Dios de Lucena y fusionadas de Córdoba	0,00	0,10	0,00	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	176,60	0,00	176,60	176,70
15 Parque Tecnológico Ciencias de la Salud (2)	0,00	3.123,38	8.925,11	12.048,49	786,26	5.637,37	0,00	0,00	2.464,91	0,00	8.888,54	20.937,03
16 IEHPA	65,57	50,00	0,00	115,57	82,97	0,00	95,00	0,00	147,75	0,00	325,72	441,29
17 Rodríguez Acosta	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,05	0,00	0,00	22,46	0,00	22,51	22,51
18 CENTA (4)	36,49	169,46	0,00	205,95	0,00	863,05	0,00	0,00	581,43	0,00	1.444,48	1.650,43
TOTAL AGREGADO	1.790,87	56.452,03	8.925,11	67.168,01	2.795,37	99.181,51	10.628,97	440,15	28.140,80	55.364,04	196.550,84	263.718,85
	2,67%	84,05%	13,29%	100,00%	1,42%	50,46%	5,41%	0,22%	14,32%	28,17%	100,00%	100,00%

Fuente: Cuentas Anuales de FFPP 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.12

(1) El saldo registrado por estas fundaciones en «periodificaciones a c/p» corresponde a los ingresos anticipados por colaboraciones, ensayos clínicos y similares, correspondientes a la anualidad del ejercicio 2021, cuya ejecución se producirá en el ejercicio 2022 y siguientes, con una finalidad específica y no empleada aún.

(2) Esta fundación registra en periodificaciones a l/p el pago anticipado realizado en 2011 por la agencia IDEA a cuenta de la transmisión que se realizará por el Centro de Empresas que se está construyendo en el Parque en virtud del Convenio de Colaboración firmado con la fundación. Según la memoria de CCAA la construcción de este Centro de Empresas finalizó en 2018, habiendo comenzado a amortizarse la parte que entró en funcionamiento correspondiente a las zonas que serán propiedad de la fundación en base en el Convenio citado. Al cierre del ejercicio no se ha producido aún la transmisión a la agencia IDEA.

(3) En el ejercicio 2021, Doñana 21 y Real Escuela de Arte Ecuestre, han procedido a la cancelación del préstamo en cumplimiento de lo establecido en la D.A. 21.ª de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021.

(4) CENTA ha cambiado el criterio en la contabilización de las subvenciones de explotación no ejecutadas a fecha de cierre del ejercicio: Se ha traspasado todo su saldo a 31 de diciembre de 2021 a cuentas de deudas a corto plazo transformables en subvenciones. El importe total reclasificado ha sido de 204,66 m€.

Apéndice 26.4.10. Plantillas medias de fundaciones públicas ejercicio 2021 y variación respecto al ejercicio anterior

PLANTILLAS MEDIAS DE FUNDACIONES PÚBLICAS EJERCICIO 2021 Y VARIACIÓN RESPECTO AL EJERCICIO ANTERIOR

M€

FUNDACIÓN	PLANTILLA LA 2020	PLANTILLA A 2021	VAR. ABSOLUT A	% VARIACIÓN	GASTOS DE PERSONAL 2020	GASTOS DE PERSONAL 2021(*)	% VARIACIÓN
1 Andalucía Olímpica	1,00	1,00	0,00	0,00%	50,15	47,87	-4,55%
2 FAISEM	1.189,00	1.166,00	-23,00	-1,93%	31.928,47	31.726,38	-0,63%
3 Barenboim-Said	12,78	12,23	-0,55	-4,30%	516,74	518,09	0,26%
4 CENTRA	32,01	28,38	-3,63	-11,34%	1.571,35	1.175,86	-25,17%
5 San J. Dios Lucena y fusionadas de Córdoba	108,00	109,00	1,00	0,93%	2.466,06	2.531,28	2,64%
6 FIMABIS	276,00	296,00	20,00	7,25%	9.327,17	10.136,92	8,68%
7 El Legado Andalusi	19,92	18,95	-0,97	-4,87%	940,07	899,05	-4,36%
8 Desarrollo Sostenible Doñana 21	6,00	6,00	0,00	0,00%	267,62	272,00	1,64%
9 FIBAO	172,22	189,20	16,98	9,86%	5.359,30	5.824,81	8,69%
10 Parque Tecnológico Ciencias Salud	8,84	8,34	-0,50	-5,66%	450,75	528,21	17,18%
11 Progreso y Salud	399,90	402,10	2,20	0,55%	16.788,79	16.539,93	-1,48%
12 FISEVI	431,94	466,88	34,94	8,09%	13.945,07	15.106,43	8,33%
13 Real Escuela Andaluza de Arte Escultre	81,00	81,00	0,00	0,00%	3.904,03	4.041,32	3,52%
14 Andalucía Emprende	893,45	875,59	-17,86	-2,00%	33.319,77	32.807,57	-1,54%
15 Instituto Estudios sobre la Hacienda Pca.	24,50	26,50	2,00	8,16%	1.279,18	1.391,07	8,75%
16 Centro de Nuevas Tecnologías del Agua	17,00	13,00	-4,00	-23,53%	930,26	663,19	-28,71%
17 Rodríguez Acosta	7,00	7,00	0,00	0,00%	187,24	188,34	0,59%
TOTAL	3.680,56	3.707,17	26,61	0,72%	123.232,02	124.398,32	0,95%

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de FFPP 2020 y 2021. Elaboración propia.

Cuadro núm. 26.13¹⁸¹

(*) En el ejercicio 2021, en virtud de lo establecido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, artículo 18, y en la D.A. 4.^a de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la CAA para 2021, se aplicó un incremento en las retribuciones del personal del 0,9% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2020. Este incremento se hizo efectivo en la nómina del mes de marzo de 2021, con efectos del día 1 de enero de 2021.

¹⁸¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 26.4.11. Informes de control emitidos por la IGJA durante 2021 y hasta junio de 2022

INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2021 Y HASTA JUNIO DE 2022

Fundación	Plan de auditorías y control fro. IGJA	Ejercicio	Alcance material	Dictamen	Fecha informe
FIMABIS	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Málaga.	Favorable con salvedades	12/02/2021
FIMABIS	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal	Favorable con salvedades	12/02/2021
FIBAO	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Granada.	Favorable con salvedades	17/02/2021
FISEVI	2020	2019	Análisis cruzado de gastos (1) entre la Fundación y la Plataforma Provincial Logística sanitaria de Sevilla.	Favorable con salvedades	17/02/2021
ANDALUCÍA EMPRENDE	2019	2018	Aspectos de auditoría de legalidad (personal, contratación, transferencias de financiación, adaptaciones estatutarias, Ley And. Fomento del Emprendimiento), aspectos de auditoría operativa, aspectos de auditoría de programas y seguimiento recomendaciones de controles anteriores.	Favorable con salvedades	25/02/2021
FAISEM	2020	2018 2019	Aspectos de auditoría de cumplimiento (contratación, personal, convenios, fiscal, subvenciones, ayudas económicas prestadas, endeudamiento), de auditoría financiera (subvenciones, conciliación de saldos, plazos, litigios en curso) y de auditoría de programas y operativa.	No cumple la legislación aplicable	02/03/2021
FIBAO	2020	2019	Control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal.	Favorable con salvedades (*)	25/03/2021
FISEVI	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades (*)	21/09/2021
ANDALUCÍA EMPRENDE	2021	2020	Informe sobre incumplimiento observado en materia de personal (incremento masa salarial) en el inicio del control financiero 2020 que requiere de la adopción de las medidas cautelares (2).	n/a	02/11/2021
FIBAO	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	14/12/2021
FIMABIS	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	14/12/2021
PROGRESO Y SALUD	2019	2020	Auditoría de cumplimiento de la legalidad (personal, relaciones con terceros, ingresos obtenidos por la Fundación y examen de los Servicios Electrónicos, Protección de datos y Transparencia).	Favorable con salvedades	10/02/2022
ANDALUCÍA EMPRENDE	2021	2020	Informe sobre incumplimiento observado en materia de personal (cotizaciones sociales) en el inicio del control financiero 2020 que requiere de la adopción de las medidas cautelares (2).	n/a	27/12/2021

Fuente: Informes de control financiero de la IGJA.

Cuadro núm. 26.14

(1) Gastos vinculados a proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas de Consejerías y entes instrumentales de la JA, así como de los honorarios cobrados por personal vinculado a dichos proyectos y que pudieran tener relación funcional o estatutaria con el SAS. En ninguno de estos informes se han puesto de manifiesto salvedades de especial relevancia.

(2) Por razones de prescripción se emiten estos informes sobre cuestiones detectadas en el control financiero de 2020 pendiente de ser concluido (en trabajo de campo a la fecha).

n/a: No aplica.

Los informes anteriores aprobados por la IGJA en 2021 se refieren a los siguientes controles y fundaciones:

- Informes definitivos de control financiero: Andalucía Emprende (2018) y FAISEM (2018 y 2019).
- Informes de control cruzado de gastos de FIBAO, FIMABIS y FISEVI con la PLS de Granada, Málaga y Sevilla (2019).¹⁸²
- Informes de cumplimiento de FISEVI, FIBAO, FIMABIS y Progreso y Salud (2020).
- Informes de control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal en las fundaciones FIBAO y FIMABIS (2019).
- Informes sobre incumplimiento observado en materia de personal (cotizaciones sociales e incremento masa salarial), en el inicio del control financiero 2020 de la fundación Andalucía Emprende que requieren de la adopción de medidas cautelares.

Se expone a continuación un resumen de los incumplimientos más significativos de estos informes de control:

Informe sobre control financiero de FIMABIS sobre relaciones laborales mantenidas con su personal

- * Análisis laboral del vínculo mantenido entre la fundación y los trabajadores:
 - Se detecta un trabajador vinculado a labores de estructura cuyo contrato es por duración determinada, por obras o servicios determinados y con una antigüedad superior a los 3 años, situación que podría constituir un incumplimiento del artículo 15.1 del ET.
- * Análisis de las percepciones cobradas por el personal:
 - Incumplimiento reiterado de la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio de la Junta de Andalucía.

Informe de control financiero de Andalucía Emprende

- * En materia de personal:
 - Incremento de la masa salarial no conforme con lo dispuesto en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.
- * En el área de relaciones con terceros:
 - Uso excesivo de la contratación menor para necesidades periódicas y no puntuales.
- * En la auditoría de programas y operativa, existe una discordancia entre el presupuesto aprobado para la fundación con los datos consignados en el plan de actuación.

¹⁸² Informes vinculados a proyectos de investigación financiados mediante convocatorias públicas de Consejerías y entes instrumentales de la JA, así como de los honorarios cobrados por personal vinculado a dichos proyectos y que pudieran tener relación funcional o estatutaria con el SAS.

Informe de control financiero de FAISEM

* En materia de contratación:

- En algunos contratos menores analizados no se acompaña justificación a la que se refiere el artículo 118.3 LCSP.
- Uso excesivo de la contratación menor para necesidades periódicas.

* En el área de personal:

- Abono de complementos de antigüedad a altos cargos sin que esté previsto en los contratos de alta dirección correspondientes, contraviniendo la normativa de aplicación.
- El contrato del director gerente no se adecua al modelo tipo recogido en la Instrucción 1/2016 de 13 de septiembre de la DGPE y de la DGP. Vulnera además lo preceptuado en el artículo 25 de la ley del Presupuesto de la CAA para 2018.
- Contratación de delegados provinciales como personal de alta dirección sin que ello esté previsto en los estatutos de la fundación.
- Los contratos de alta dirección no están adaptados al contenido del artículo 25.4 de la Ley de Presupuesto para 2018.
- Para determinado personal de la fundación se incumplen los principios de igualdad, mérito, capacidad en la contratación del personal.
- Falta de autorizaciones para la contratación de personal conforme al artículo 13.3 de la Ley del Presupuesto de la CAA para 2018.
- La Entidad no cumple la normativa respecto a la concatenación de contratos temporales (artículo 15.5 ET).
- A determinados trabajadores, se les paga pluses y complementos aprobados por la Gerencia de la fundación, pero sin recabar la correspondiente la autorización preceptiva (artículo 24.2 Ley del Presupuesto de la CAA para 2018).
- Incumplimiento del deber de la fundación de garantizar el registro diario de jornada (artículo 34 ET).

* En materia de Subvenciones:

- La contabilización de las subvenciones nominativas «Programa de Empleo FAISEM», no es conforme a lo establecido en la segunda parte del Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (PCESL).

* Respecto a las Transferencias de financiación:

- La contabilización de las transferencias de capital no es conforme a lo establecido en la quinta parte del PCESL.

* En la auditoría de programas y operativa:

- La memoria de las cuentas anuales no incluye el exacto grado de cumplimiento del plan de actuación y los fines de la entidad (artículo 34.2 de la Ley 30/2005 de 31 de mayo).
- Diferencias entre los presupuestos aprobados y los que se reflejan en las memorias de 2018 y 2019 (artículo 60 del TRLGHP).
- Inexistencia de un plan de actuación 2019 (artículo 7 de la Ley 10/2015) y falta de perspectiva de género en el de 2018.

Informe sobre control financiero de FIBAO sobre relaciones laborales mantenidas con su personal

* Análisis laboral del vínculo mantenido entre la fundación y los trabajadores:

- Se detectan cuatro trabajadores vinculados a labores de estructura cuyo contrato es por duración determinada, por obras o servicios determinados y con una antigüedad superior a los 3 años, situación que podría constituir un incumplimiento del artículo 15.1 del ET.

Informe de FISEVI de Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En materia de personal:

- Incumplimiento del artículo 3.3, 4.8 y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.

Informe de FIBAO Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En materia de Personal:

- Salvo en lo relativo al comité de empresa, a la comisión de formación y a la comisión de mediación e igualdad, se produce un incumplimiento del artículo 3.3, 4.8 y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.

* En las Relaciones con terceros:

- En una muestra de expedientes no consta el Informe de insuficiencia de medios según se estipula para contratos de servicios en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

Informe de FIMABIS. Auditoría de cumplimiento de la legalidad

* En materia de Personal:

- Incumplimiento del artículo 3.3., 4.8. y 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, por no cumplirse los porcentajes estipulados de representación equilibrada.
- En 15 de los 48 expedientes de contrataciones de personal realizadas en 2020, las actas de selección entregadas no indicaban las valoraciones obtenidas por los candidatos.
- En otros 2 casos, en el expediente no se acredita el cumplimiento de la independencia del candidato frente a la fundación.

* En las Relaciones con terceros:

- En los 9 expedientes de la muestra seleccionada no consta informe del área económica que acredite la suficiencia financiera de proyecto con antelación a adquirir el compromiso (artículo 116.3 LCSP). Tampoco se incluye informe razonado sobre la adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos del artículo 100.2 LCSP.
- Respecto a la contratación realizada mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, no se ha aportado la publicación de la formalización del contrato en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

27. ANEXOS

27. ANEXOS	497
Junta de Andalucía y consolidado	497
ANEXO 27.1.1. Marco legal y regulatorio	
ANEXO 27.8.1. Grado de implantación de las recomendaciones	
ANEXO 27.9.1. Recomendaciones asumidas por las resoluciones del Parlamento	
ANEXO 27.12.1. Clasificación G+ programas presupuestarios de 2021	
ANEXO 27.13.1. Personal por sexo de la Junta de Andalucía según categoría	
ANEXO 27.13.2. Liquidación del presupuesto de gastos por programas JA 2021	
ANEXO 27.13.3. Residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad	
ANEXO 27.13.4. Grado de ejecución de los indicadores presupuestarios por programas	
ANEXO 27.20.1. Principales características operaciones de permuta financiera	
ANEXO 27.20.2. Operaciones de permuta financiera de tipo de interés. Resultado neto del ejercicio 2021	
27.22. Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial	527
ANEXO 27.22.1. Personal por sexo agencias administrativas y de régimen especial	
ANEXO 27.22.2. Incumplimientos informes emitidos por la IGJA durante 2021 sobre Plataformas Logísticas Sanitarias del SAS	
ANEXO 27.22.3. Valoración controles clave según informe definitivo auditoría operativa ingresos	
27.24. Agencias públicas empresariales	531
ANEXO 27.24.1. Balances de situación a 31/12/2021	
ANEXO 27.24.2. Cuentas del resultado económico-patrimonial a 31/12/2021	
ANEXO 27.24.3. Deudas	
ANEXO 27.24.4. Personal y gastos de personal	
ANEXO 27.24.5. Personal por sexo agencias públicas empresariales	
ANEXO 27.24.6. Informes de control realizados por la IGJA	
ANEXO 27.24.7. Salvedades y observaciones en los informes de control emitidos por la IGJA	
27.25. Sociedades mercantiles	540
ANEXO 27.25.1. Sociedades mercantiles del sector público andaluz	
ANEXO 27.25.2. Sociedades mercantiles participadas minoritariamente	
ANEXO 27.25.3. Obligaciones reconocidas por capítulo	
ANEXO 27.25.4. Balances de situación	
ANEXO 27.25.5. Cuentas de pérdidas y ganancias	
ANEXO 27.25.6. Estados comparativos de resultados, transferencias y subvenciones de explotación	
ANEXO 27.25.7. Activos no corrientes	
ANEXO 27.25.8. Patrimonio neto	
ANEXO 27.25.9. Deudas	
ANEXO 27.25.10. Plantilla media	
ANEXO 27.25.11. Personal por sexo sociedades mercantiles	
27.26. Fundaciones	554
ANEXO 27.26.1. Obligaciones reconocidas por transferencias y subvenciones a favor de las fundaciones en 2021	
ANEXO 27.26.2. Personal por sexo fundaciones públicas	

ANEXO 27.1.1

Marco legal y regulatorio

Legislación autonómica:

Leyes

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.
- Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.
- Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

Decretos

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Decreto 1/2020 de Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y el reintegro de los libramientos con justificación posterior.
- Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
- Decreto-ley 7/2020, de 1 de abril, por el que se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
- Decreto-Ley 8/2020, de 8 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes en el ámbito local y se modifica el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
- Decreto-ley 10/2020, de 29 de abril, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes de flexibilización administrativa en materia de ayudas en el ámbito del empleo y medidas complementarias con incidencia en el ámbito económico, local y social como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus.
- Decreto-ley 11/2020, de 5 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes, extraordinarias y complementarias de apoyo financiero al sector económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).
- Decreto-ley 1/2021, de 12 de enero, por el que se establecen medidas urgentes para el mantenimiento de la actividad en los sectores del comercio minorista y de la hostelería y agencias de viajes y se modifican varios decretos-leyes dictados como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19).
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se adoptan diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (Covid-19), y se modifican otras disposiciones normativas.
- Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, sobre reducción del gravamen del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el impulso y la reactivación de la economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante la situación de crisis generada por la pandemia del coronavirus (Covid-19). Derogada con efectos de 27 de octubre de 2021.
- Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establece las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto-ley 12/2021, de 15 de junio, por el que se establecen medidas de aplazamiento en el calendario de reembolsos de préstamos concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía a empresas y personas autónomas afectadas por la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, con vencimiento en los ejercicios 2021 y 2022, con dispensa de garantía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía. Derogada el 7 de junio de 2022 por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.
- Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía.
- Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria. Derogada por Decreto 197/2021, de 20 de julio, desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 193/2021, de 6 de julio, por el que se dispone la asunción por parte del Servicio Andaluz de Salud de los fines y objetivos de las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. En vigor desde el 27 de julio de 2021.
- Decreto 234/2021, de 13 de octubre, por el que se establece el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

- Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto del Presidente 5/2021, de 1 de febrero, por el que se adscribe a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la entidad Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Resoluciones, órdenes e instrucciones

- Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se acuerda la implantación del sistema de gestión integral de recursos organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 19 de febrero de 2015 por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 30 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial.
- Orden de 30 de abril de 2018, por la que se dictan actos de ejecución del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.
- Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de las clasificaciones económicas de los estados de ingresos y gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021.
- Orden de 11 de diciembre de 2020, por la que se modifica la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico y se dictan actos para la efectiva dotación y gestión de la misma.
- Orden de 29 de diciembre de 2020, por la que se regula el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía de transferencias de financiación abonadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.
- Orden de 29 de octubre de 2021, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2021 y apertura del ejercicio presupuestario de 2022.
- Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas.
- Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del art.6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Resolución de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de 26 de diciembre de 2019, por la que se determina el proceso de integración y el funcionamiento de la tesorería de los consorcios del sector público andaluz en el sistema GIRO.
- Resolución de 27 de diciembre de 2019 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los modelos y plazos de remisión de la información contable necesaria para la integración de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía en el Sistema de Gestión Presupuestaria y Contable (sistema GIRO).
- Resolución de 20 de marzo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los extremos a comprobar en la fiscalización previa de los expedientes de contratación del personal que se tramiten al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico y de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
- Resolución de 7 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 4 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19.
- Resolución de 8 de abril de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre fiscalización previa de los pagos realizados al amparo del art.11 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.
- Resolución de 1 de mayo de 2020, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a la Resolución de 29 de abril de 2020, por la que se sustituye la fiscalización previa de determinados gastos, órganos y servicios por el control financiero permanente debido a la crisis sanitaria consecuencia del Covid-19.
- Resolución de 27 de octubre de 2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización.
- Instrucción 11/2019, de 23 de diciembre de 2019, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrollan los procedimientos de control interno y contabilización presupuestaria de los consorcios adscritos a la administración de la Junta de Andalucía.
- Instrucción 1/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se desarrolla el procedimiento de registro contable de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria.
- Instrucción 2/2021, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre las operaciones a realizar para el traspaso al ejercicio corriente y posteriores de los remanentes y anualidades futuras.

Legislación estatal:

Leyes

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 5/2021, de 20 de octubre, de Tributos Cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Reales Decretos

- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
- Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública.
- Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19.
- Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la Covid-19.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica. Disposición derogada el 05/05/2022 por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Acuerdos, órdenes y resoluciones

- Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, por el que se acuerda la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.
- Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

Normativa europea:

- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ANEXO 27.8.1

GRADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Transparencia						
Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (Alta) (§§ 12.1 y 12.2)			X		Sigue sin publicarse los informes de control de la IGJA e información sobre el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional de forma clara y específica.	11.2
Ciberseguridad y protección de datos*						
Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)		X		El Plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS finalizado en junio de 2021, ha supuesto una mejora considerable en los procesos, en los índices y de cumplimiento que ha derivado en un fuerte impulso para el gobierno de la seguridad.	Sin embargo, todavía un 29% de los organismos carecen de Política, Comité y/o responsable de seguridad. Asimismo, un 37% no tienen la valoración de sistemas ENS ni su plan de adecuación.	N/A
Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)		X		En 2021 los organismos han estado desarrollando normativa de tercer nivel (procedimientos) para documentar sus procesos internos.	No se han dictado resoluciones en materia de ciberseguridad. La creación de la Agencia Digital de Andalucía, que asume las competencias de ciberseguridad en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, puede explicar, en parte, esta falta de resoluciones.	N/A
Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)		X		En este periodo de tiempo se han incrementado los organismos bajo el paraguas de AndalucíaCERT y el número de incidentes. Se han ampliado las medidas para la resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades.	Sin embargo, no se ha demostrado con evidencias una reducción del tiempo de resolución de los incidentes significativos.	N/A
Adoptar las medidas que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (Alta) (§§ 13.32 y 13.33)		X		Se recoge en el capítulo III del proyecto de Decreto en tramitación, por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales		N/A
Establecer criterios homogéneos para el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (Alta) (§ 13.34)		X		Está contemplado en el art.3 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.		N/A
Fijar criterios comunes para la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (Alta) (§ 13.35)		X		Está incluido en el art.8 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.		N/A
Establecer criterios para determinar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (Alta) (§ 13.36)		X		El proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, expone en el apartado 3 del art.8 el criterio a seguir.		N/A
Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (Alta) (§ 13.37)		X		El art.10 del proyecto de Decreto por el que se regulan aspectos organizativos en materia de Protección de Datos Personales en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales recoge el procedimiento y las pautas a seguir para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas.		N/A

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto						
<i>Continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (Alta) (§§ 14.9 a 14.13)</i>		X		Se ha mejorado la calidad del análisis, incluyendo un apartado específico para el análisis de las consecuencias esperadas de su aplicación a los sectores, colectivos o agentes implicados, desde el punto de vista de la igualdad de género.	No se ha reducido su extensión, ni se correlacionan determinados capítulos con los programas presupuestarios, ni posibilita una fácil determinación del grado de consecución de los objetivos de género o de implantación de las recomendaciones.	12.8 a 12.12
<i>Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género. (Alta) (§ 14.14)</i>	X			Se han incorporado cinco programas G+, respecto al ejercicio anterior.		12.13
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (Alta) (§§ 14.19 y 14.20)</i>		X		Se ha reducido el número de incoherencias detectadas en relación con la clasificación de género de objetivos y actuaciones y la correlación de los objetivos de género con los mandatos recogidos en la normativa sobre igualdad y contra la violencia de género.	Se mantiene la definición genérica de los objetivos de género.	12.21
<i>Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 14.20 y 14.21)</i>			X		Se continúa observando la preponderancia de los indicadores de género basados en la segregación por sexo	12.22
<i>Fomentar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (Alta) (§§ 14.25 a 14.27)</i>		X		Se ha reducido el plazo de emisión de los informes de auditoría de presupuesto y género	El porcentaje de programas G+ y G objeto de control es aún reducido	12.27
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (Alta) (§§ 14.25 a 14.30)</i>			X		Del análisis de las actas de la CIGP no consta la revisión, observándose un nivel de implementación de las recomendaciones medio. Se sigue llevando a cabo el seguimiento de recomendaciones de la misma forma, diferenciando entre cumplimiento general y parcial	12.29
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio						
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 15.1 y 15.2, 17.1 y 18.1)</i>			X		No se han aprobado normas de consolidación	13.2
<i>Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (Alta) (§§ 15.28 a 15.31)</i>		X		Se observa una mayor claridad en la definición de objetivos, actividades e indicadores de los programas presupuestarios, así como una correlación entre los objetivos e indicadores.	Persiste la incidencia relativa a la ausencia de realismo en la cuantificación de las previsiones, y la falta de seguimiento y medición de la eficacia y economía.	13.28 y 13.36
<i>Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 15.32 a 15.35)</i>		X		Se ha aprobado el Plan Andaluz de Acción por el Clima y se ha ampliado el número de indicadores	Los indicadores no se han adaptado al Plan Andaluz de Acción por el Clima al ser aprobado con posterioridad	13.39 a 13.41
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)</i>		X		Sin considerar los que vencieron el último día del ejercicio, los libramientos de la JA, agencias y consorcios a 31 de diciembre de 2021 pendientes de justificar por los perceptores, vencido el plazo de justificación, ascienden a 774,10 M€, lo que implica una reducción del 27,42% respecto al ejercicio anterior.	Aunque la reducción de los LPJFP es continuada tanto en 2021 (-27,42%) como en 2020 (-14,21%), la cifra sigue siendo elevada.	13.84, 22.7 y 23.20
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 16.19 a 16.21 y 24.10)</i>		X		Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 31 de diciembre de 2021 ascienden a 1.783,07 M€, cifra inferior en un 18,38% a idéntica magnitud del ejercicio anterior. También cabe destacar el incremento de la recaudación de derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores en 9,87 p.p.	Se siguen observando derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores de una antigüedad significativa. Así, los que datan de ejercicios anteriores a 2017 se cuantifican en 951,50 M€	14.19 a 14.21

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
<i>Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, perfeccionar los criterios empleados y recoger los mismos de forma clara en la memoria. (Media) (§§ 16.22 a 16.24)</i>		X		Se han eliminado incoherencias en los criterios de dotación de la corrección valorativa por deterioro de capítulo 1 y se han incluido los consorcios en el consolidado.	No se ha implementado un cálculo automatizado de la estimación de la corrección valorativa por deterioro, en la que sólo se tienen en cuenta los deudores presupuestarios.	14.22 a 14.24
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 17.22)</i>			X		No se ha aprobado tan normativa.	15.23
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 17.40)</i>			X		Se contabilizan estos gastos dentro de los servicios correspondientes a gastos autofinanciados.	15.40
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 17.41)</i>			X		Parte de este gasto tiene carácter afectado y no se le hace seguimiento contable.	15.41
Estados de contabilidad financiera						
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 18.21, 18.22 y 21.1)</i>			X		Con independencia de las modificaciones introducidas en la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, en la regulación de la Cuenta General, y que ya fueron tenidas en cuenta en el informe de Cuenta General del ejercicio anterior, no se han producido novedades normativas con la finalidad de evitar la dispersión y atomización de la información a la que se refiere la recomendación.	16.1 y 16.20 a 16.21
<i>En relación con el IGBD, se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 18.12)</i>			X		Se mantienen en 2021 las observaciones detectadas en el IGBD a raíz del trabajo realizado por la CCA en febrero de 2019, según información facilitada por la IGJA,	16.12
Modificaciones presupuestarias						
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 19.8)</i>		X		A raíz de la estrategia de mejora gradual de la documentación cualitativa del presupuesto, que la DGP puso en marcha a finales de 2018, se ha observado una mejoría en la cumplimentación de las fichas de los programas, así como en la definición de los indicadores y las explicaciones incorporadas en las memorias explicativas sobre los grados de consecución alcanzados.	En un 30% de expedientes analizados, se afirma que la modificación no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados, sin que en ninguno de estos expedientes se justifique de forma adecuada tal afirmación. Respecto al ejercicio anterior, se mantiene similar la proporción de expedientes en los que se constata esta incidencia	17.8
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 19.14 y cuadro nº 19.5)</i>			X		Las obligaciones reconocidas en 2021, que proceden de remanentes incorporados por servicios finalistas, presentan niveles de ejecución del 18% (14,77% en 2020) en las consejerías y del 2,10% (3,30% en 2020) en las agencias. Por tanto, los índices siguen siendo bajos, e incluso inferiores al año anterior como en el caso de las agencias.	17.11 y 17.12
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias						
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (Alta) (§§ 21.6 a 21.9 y 21.15)</i>			X		Continúa habiendo saldo de cuentas sin movimiento en 2021. No consta la implementación de mecanismos específicos para la imputación definitiva al presupuesto de operaciones extrapresupuestarias de significativa antigüedad.	19.5 a 19.8 y 19.14

CVE: BOPA_12_131

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
Avales y FCPJ						
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§ 23.14 a 23.16)</i>		X		La entidad, a través de sus Servicios Jurídicos, está tomando acciones legales para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por quebranto de avales, interponiendo las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del derecho privado.		21.13 a 21.15
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§ 23.17 a 23.20)</i>		X		Mediante el Decreto-Ley 1/2018 y sus normas de desarrollo se ha clarificado el carácter de ingresos de derecho público de las cantidades a percibir por avales otorgados por el FEyDE. Asimismo, el informe AJ-CTEIC 2021/112 del Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, aclara la calificación de los ingresos provenientes de determinados avales otorgados por entidades instrumentales de la JA.	Aún no consta que se hayan culminado las medidas y mecanismos de coordinación pertinentes para evitar discrepancias y mejorar los procedimientos en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales.	21.16 y 21.17
<i>Sería aconsejable que el órgano de gobierno del FEyDE acordara llevar a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§ 23.24, 23.25 y 23.51)</i>			X		No consta la realización de tales evaluaciones independientes. El volumen de recursos necesarios para el desarrollo de la actividad del FEyDE mantiene la línea de ejercicios anteriores.	21.15 y 21.43
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 23.50)</i>		X		A nivel del instrumento financiero 'Desarrollo urbano sostenible' se ha realizado y publicado una guía informativa (elegibilidad) y se ha procedido a la creación y mantenimiento de un espacio web específico. Ambas iniciativas se pueden enmarcar en una estrategia divulgativa y de documentación que facilita su conocimiento general.	Si bien se han realizado progresos a este respecto en la línea 'Desarrollo Urbano Sostenible', no se ha propuesto una medida que permita obtener unos resultados análogos a los señalados en esta recomendación para el conjunto de líneas del FEyDE.	21.41
Consortios y Fundaciones						
<i>Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 25.4, 25.5, 27.2 y 27.5)</i>		X		Se han extinguido 12 consorcios UTEDLT y tres del resto de los consorcios. Durante 2021, ha tenido lugar la extinción de la Fundación AVA, con efectos desde el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, como hecho posterior, el Consejo de Gobierno, en las sesiones de 7 y 13 de septiembre de 2022 ha autorizado la extinción de cuatro fundaciones del sector público de la JA que se encontraban sin actividad en los últimos ejercicios (Fundación Pública Andaluza Agregación de Fundaciones de Sevilla, Hospital San Rafael, Juan Nepomuceno Rojas y Banco Agrícola de don José Torrico y López Calero). Por otra parte, a junio de 2022, al objeto de concluir sobre si determinadas fundaciones cumplen alguno de los criterios de adscripción a la admón. de la JA del art.129 de la Ley 40/2015, han sido analizadas por la IGJA un total de 18 fundaciones (43,90% del total), siendo emitido informe definitivo en diez de ellas (con datos de las cuentas anuales del ejercicio 2020) y provisional en las ocho restantes. A septiembre de 2022, el número de informes de calificación emitidos en 2021 (18) ha sido superior a los emitidos en el ejercicio anterior (6).	Siguen impulsando los procesos de extinción, aunque no está completado. Además, no se ha creado el censo de consorcios. Al igual que lo señalado con relación a los consorcios, no se ha creado un censo de fundaciones en las que concurren los criterios de adscripción definidos en el art.129 de la Ley 40/2015.	23.3, 26.2, 26.3, 26.6 a 26.8

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	Aplicada total o sustancialmente aplicada	Aplicada parcialmente	No aplicada	Resumen medida/mejora adoptada	Observaciones	Punto del informe CG 2021
APES y sociedades mercantiles						
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 26.5)</i>		X		Tanto la información facilitada por la DGP respecto a las participaciones minoritarias de la JA como la incluida en las memorias de CCAA, es más completa que la de ejercicios anteriores.	No obstante, sigue habiendo carencias que impiden conocer el valor patrimonial de todas las participaciones.	25.3
<i>Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado. (Alta) (§§ 26.36 y 26.37)</i>			X		No se tiene constancia de que la IGJA haya establecido ninguna pauta en relación con esta materia.	25.29

Fuente: Informes CG 2020 y 2021. Elaboración propia.

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada; n/s: No significativa.

* La valoración del seguimiento de recomendaciones en materia de ciberseguridad y protección de datos, se ha realizado de acuerdo con el alcance previsto, sobre la base de los cuestionarios recabados y las evidencias aportadas. En el caso de protección de datos, la valoración efectuada se ha circunscrito al ámbito regulatorio, verificando el desarrollo normativo del gobierno de la protección de datos en el ámbito de la Junta de Andalucía, exigido por el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. La valoración no comprende, por quedar fuera del citado alcance, la verificación de la implantación efectiva por cada una de las consejerías y entidades (85) del gobierno de protección de datos, y que cumplan con las medidas de seguridad del Anexo II del Esquema Nacional de Seguridad, según la disposición adicional primera de la mencionada Ley Orgánica.¹⁸³

¹⁸³ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 27.9.1

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR LAS RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
Transparencia				
<i>Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (Alta) (§§ 12.1 y 12.2)</i>	x			Seguir revisando y completando la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. Mejorar y completar la información económica del Portal de Transparencia, con el objetivo de dar una información más completa al conjunto de la ciudadanía
Ciberseguridad y protección de datos				
<i>Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)</i>	x			Proveer a todos los organismos de una política de seguridad, comité de seguridad y responsable de seguridad, y a continuar avanzando en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS (Esquema Nacional de Seguridad) de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. Implantar medidas para que todos los organismos de la Junta de Andalucía dispongan de política de seguridad, comité de seguridad y responsable de seguridad, y avanzar en el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020.
<i>Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)</i>			x	
<i>Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)</i>			x	
<i>Adoptar las medidas que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (Alta) (§§ 13.32 y 13.33)</i>			x	
<i>Establecer criterios homogéneos para el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (Alta) (§ 13.34)</i>			x	
<i>Fijar criterios comunes para la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (Alta) (§ 13.35)</i>			x	
<i>Establecer criterios para determinar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (Alta) (§ 13.36)</i>			x	
<i>Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (Alta) (§ 13.37)</i>			x	
Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto				
<i>Continuar revisando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (Alta) (§§ 14.9 a 14.13)</i>	x			Seguir mejorando el informe de evaluación de impacto de género, en aras de mejorar la calidad de los análisis contenidos en el mismo, así como su posible reducción. Igualmente, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria, así como la definición de los objetivos y de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros, y no se limiten a desagregar por sexo.
<i>Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género. (Alta) (§ 14.14)</i>			x	

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (Alta) (§§ 14.19 y 14.20)</i>			x	
<i>Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (Alta) (§§ 14.20 y 14.21)</i>			x	
<i>Fomentar la realización de auditorías de presupuesto y género, de forma que abarquen a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (Alta) (§§ 14.25 a 14.27)</i>			x	
<i>Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE. G+. (Alta) (§§ 14.25 a 14.30)</i>			x	
Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio				
<i>Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (Alta) (§§ 15.1 y 15.2, 17.1 y 18.1)</i>	x			Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados.
<i>Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, avanzar en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (Alta) (§§ 15.28 a 15.31)</i>	x			Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y, sobre todo, indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada, así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía.
<i>Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (Alta) (§§ 15.32 a 15.35)</i>	x			Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como a identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y a adaptarse a sus efectos.
<i>Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (Alta) (§§ 15.70 a 15.75 y 24.7)</i>	x			Adoptar mayores medidas que permitan continuar la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados.
<i>Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (Alta) (§§ 16.19 a 16.21 y 24.10)</i>	x			Seguir depurando los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a fin del ejercicio 2020 es de 2.184,53 M€ (de los que 969,19 M€ proceden de ejercicios anteriores a 2016), de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía.
<i>Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, perfeccionar los criterios empleados y recoger los mismos de forma clara en la memoria. (Media) (§§ 16.22 a 16.24)</i>	x			Implantar el cálculo automático de la dotación de provisiones de dudoso cobro. Asimismo, a perfeccionar los criterios empleados y a recoger los mismos de forma clara en la memoria.
<i>Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (Alta) (§ 17.22)</i>	x			Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y agencias de régimen especial, en consonancia con lo establecido para la Administración general del Estado y para las entidades locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado.
<i>Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (Alta) (§ 17.40)</i>	x			Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (Alta) (§ 17.41)</i>	x			Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo, teniendo en cuenta el carácter afectado de parte de esta fuente de financiación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y en el artículo 66 del TRLGHP.
Estados de contabilidad financiera				
<i>A pesar de las modificaciones introducidas por la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en la regulación del contenido de la Cuenta General, continúa siendo necesario revisar la normativa al respecto en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación. (Alta) (§§ 15.1, 17.1, 18.21, 18.22 y 21.1)</i>	x			Revisar la normativa del contenido de la Cuenta General, en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma. En tal sentido, los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el PGCP-2010, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría, además, la elaboración y aplicación de las normas sobre consolidación.
<i>En relación con el IGBD, se requiere una revisión, depuración y actualización de la información que contiene, que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado. (Alta) (§ 18.12)</i>	x			En relación con el IGBD, revisar, depurar y actualizar la información que contiene, de modo que redunde en la integridad, exactitud y fiabilidad de sus datos y, por ende, de la cuenta de inmovilizado.
Modificaciones presupuestarias				
<i>Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias. (Alta) (§ 19.8)</i>	x			Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas.
<i>Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (Alta) (§§ 19.14 y cuadro nº 19.5)</i>	x			Mejorar e impulsar la gestión de los remanentes de créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas.
Cuenta de operaciones extrapresupuestarias				
<i>Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (Alta) (§§ 21.6 a 21.9 y 21.15)</i>	x			Establecer los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente.
Avales y FCPJ				
<i>Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (Alta) (§ 23.14 a 23.16)</i>	x			Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia Idea, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que, según la normativa, debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad.
<i>Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (Alta) (§ 23.17 a 23.20)</i>	x			Adoptar, por parte de los distintos órganos implicados, todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos, con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores.
<i>Sería aconsejable que el órgano de gobierno del FEyDE acordara llevar a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, al menos hasta que se implemente esta labor de control, de forma completa y recurrente, a través de otros sistemas de supervisión. (Media) (§ 23.24, 23.25 y 23.51)</i>	x			Acordar que el órgano de gobierno del FEyDE lleve a cabo evaluaciones periódicas, independientes a la gestión del mismo, sobre la eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que lo conforman, con especial atención a los recursos personales necesarios, coste y número de operaciones formalizadas, así como a publicar el informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continua del mismo establecido en el artículo 96 ter del TRLGHP.

Recomendación literal del informe anterior objeto de seguimiento	AS	ASP	NAS	Resoluciones del Parlamento
<i>Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (Media) (§ 23.50)</i>	x			Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, así como dar conocimiento de ellas en mesas redondas, con la implicación de colectivos educativos y del mundo empresarial, con el fin de potenciar el papel estratégico del emprendimiento en Andalucía para su desarrollo económico y social.
Consortios y Fundaciones				
<i>Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la JA. (Alta) (§§ 25.4, 25.5, 27.2 y 27.5)</i>	x			Impulsar los procesos de extinción de los consorcios y fundaciones que se encuentran sin actividad o que no cumplen ninguna finalidad pública, y la modificación de los estatutos de aquellos otros en los que la Junta de Andalucía tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra Administración supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios y fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía.
APES y sociedades mercantiles				
<i>Determinar las inversiones de la JA en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la JA participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la JA. (Media) (§ 26.5)</i>	x			Determinar las inversiones de la Junta de Andalucía en entidades que no forman parte del sector público andaluz y en las que la Junta de Andalucía participa de forma indirecta a través sus entidades dependientes. La información ofrecida por estas entidades dependientes no permite estimar el valor patrimonial que estas inversiones representan para la Junta de Andalucía.
<i>Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado. (Alta) (§§ 26.36 y 26.37)</i>	x			Establecer unas pautas, por parte de la IGJA, en relación con los criterios a considerar para el cálculo del indicador de actividad requerido por la normativa contractual para la consideración de una entidad como medio propio personificado.

Fuente: Resoluciones del Parlamento/Informe CG 2020. Elaboración propia.

AS: Asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ASP: Asumida parcialmente en las Resoluciones del Parlamento.

NAS: No asumida en las Resoluciones del Parlamento.

ANEXO 27.12.1.

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTO DE 2021

0100 - CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	11A - D.S.G.DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	G
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	22B - INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	G
	31J - COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	G+
	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G
	82A - ACCIÓN EXTERIOR	G+
0131 - INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	12B - SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN	G+
0132 - AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G
0140 - CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS	12D - ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	G+
0151 - AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)	52C - COMUNICACIÓN SOCIAL	G+
0900 - CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	11E - D.G.S. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	G
	12F - TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	G+
	14B - ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	G+
	14C - JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	G
	75B - PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	G
	75D - CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	G+
	81A - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CC.LL.	g0
1000 - CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	11F - ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	G
	12J - D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	G
	31C - SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	G+
	31M - CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	G
	32D - FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	G+
	44J - ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	g1
	72C - TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	G+
1031 - INSTITUTO ANDALUZ PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	31O - PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	G
1039 - SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO	32L - EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	G+
1100 - CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	12K - D.G.S. HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA	G
	61D - POLÍTICA PRESUPUESTARIA	G+
	61E - CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	g1
	61F - GESTIÓN DE LA TESORERÍA	g0
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	61H - FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	G+
	61K - COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	G+
	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G+
	73A - ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA	G
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
1139 - AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA	61L - COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA CA	G
1151 - AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA	73A - ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	g1
1200 - CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42B - FORMACIÓN DEL PROFESORADO	G
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G+
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G+
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G+
	42G - EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	G+
	42H - ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	g1
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	46A - INFRAESTRUCTURA CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	g1
	46B - ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1240 - CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	G+
1251 - AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN	12L - D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	42C - EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	G
	42D - EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	G
	42E - EDUCACIÓN ESPECIAL	G
	42F - EDUCACIÓN COMPENSATORIA	G
	42I - EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	G+
	54C - INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	g1
1300 - CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	G
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1
	44E - GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F - INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	G
	51D - ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B - ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	71E - INCENTIVACIÓN AL SECTOR AGROINDUSTRIAL	g1
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	G
	71H - DESARROLLO RURAL	G+
	71P - PESCA	G
1331 - INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA (IFAPA)	54D - INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1339 - AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA (AGAPA)	71X - GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	G
1351 - AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA	12M - D.S.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	g1
	44B - PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	g1

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

	44E – GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	g1
	44F – INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOCIO-ECONÓMICA SOSTENIBLE	g1
	51D – ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	g1
	71B – ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	g1
	73A – ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	g1
1400 - CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	12N - D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	G
	42J - UNIVERSIDADES	G+
	54A - INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G
	61B - POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	G+
	72A - EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	76A - ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	G
1431 - INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA	54F - ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	G+
1440 – CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA	76A – ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	g0
1451 – AGENCIA ANDALUZA DEL CONOCIMIENTO	54A – INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	G+
1452 – AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA	12N – D.S.G. DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD	g1
	72A – EMPRESA, EMPRENDIMIENTO INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	G+
	73B – ORDENACIÓN ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERÍA	g1
1500 - CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31B – PLAN SOBRE ADICIONES	G+
	31P – SERVICIOS DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41D - SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
	41H - PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	g1
	41J - INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	g1
	41K - POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	G
	44H - CONSUMO	G
1531 - SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	12O - D.S.G. DE SALUD Y FAMILIAS	G
	31P - SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS	G+
	41B - FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	G
	41C - ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41E - HEMOTERAPIA	g1
	41F - TRANSPLANTES DE ÓRGANOS	g1
	41G - PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEÚTICAS	G
1540 – CONSORCIO SANITARIO PÚBLICO DEL ALJARAFE	41C – ATENCIÓN SANITARIA	g1
1551 – AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
1552 – AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
1553 – AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
1554 – AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERÍA	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
1555 – AGENCIA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	41C – ATENCIÓN SANITARIA	G+
	41D – SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	G+
1600 - CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	12P - D.S.G. DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	G
	31E - ATENCIÓN A LA INFANCIA	G+
	31G - ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCCIÓN	G+
	31H - VOLUNTARIADO	G
	31R - ATENCIÓN DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32E - PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	G+
1631 - INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	31T - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	G+
	32G - ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES	G+
1651 – AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	82B – COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	G+
1652 – AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA	31B – PLAN SOBRE ADICIONES	G+
	31R – ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD	G+
1700 - CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	12Q - D.S.G. FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	G
	43A - VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
	43B - ACTUACIONES EN MATERIA ORDEN.TERRIT. Y URBANISMO	G
	51B - MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VARIAS Y DE TRANSPORTES	G
1740 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA COSTA DE HUELVA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1741 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1742 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE CÓRDOBA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1743 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1744 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE JAÉN	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1745 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE MÁLAGA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1746 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE SEVILLA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1747 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1748 – CONSORCIO DEL TRANSPORTE METROPOLITANO DE LA BAHÍA DE CÁDIZ	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	G
1751 – AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA	43A – VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	G+
1752 – AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1753 – AGENCIA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA	51B – MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	g1
1800 - CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	12R - D.S.G. DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	G

CVE: BOPA_12_131

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

	31I - MEMORIA DEMOCRÁTICA	G
	45B - PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	g1
	45D - MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL ARTE	G+
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	g1
	45H - INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	G
1831 - PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		
	45F - TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	g1
1832 - CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO		
	45G - PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	G
1851 - AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES		
	45E - PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	G+
1852 - INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
	45J - PATRIMONIO HISTÓRICO	G
3000 - DEUDA PÚBLICA		
	01A - ADMON. G. FINANC. Y AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	g0
3100 - GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS		
	12A - PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	G
	12C - ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	g1
	61G - GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CA	g0
	63B - IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	g0
3200 - A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CCLL	g0
3300 - FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA		
	71F - APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	g1
3400 - PENSIONES ASISTENCIALES		
	31F - PENSIONES ASISTENCIALES	G+
3500 - PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA CA		
	81B - COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CC.LL.	g0

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

ANEXO 27.13.1

PERSONAL POR SEXO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SEGÚN CATEGORÍA

Categoría	31/12/2020			31/12/2021		
	%H	%M	%TOTAL	%H	%M	%TOTAL
Funcionarios de carrera	32,73%	67,27%	100,00%	32,39%	67,61%	100,00%
Funcionarios en prácticas	20,00%	80,00%	100,00%	42,86%	57,14%	100,00%
Funcionarios interinos	34,20%	65,80%	100,00%	34,77%	65,23%	100,00%
Laboral Fijo	49,29%	50,71%	100,00%	50,76%	49,24%	100,00%
Laboral Temporal	72,55%	27,45%	100,00%	70,83%	29,17%	100,00%
Total	33,33%	66,67%	100,00%	33,72%	66,28%	100,00%

Fuente: IGJA. Elaboración propia

ANEXO 27.13.2

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS JA 2021

		M€			
PROGRAMAS		CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
01A	ADMON. GESTIÓN FINANCIERA Y AMORTIZACIÓN D. PUBLICA	4.787,95	4.731,77	4.571,43	4.571,38
11A	D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	259,33	269,34	265,68	263,16
11B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	42,56	42,63	42,63	42,63
11C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO	18,90	18,92	18,23	18,23
11D	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	3,66	3,66	3,17	3,15
11E	D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	37,24	37,84	32,61	31,58
11F	ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	1,86	1,87	1,58	1,57
11H	AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	4,29	4,29	3,60	3,48
11I	AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	3,83	3,83	3,30	3,24
12A	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	29,67	23,80	19,89	19,87
12C	ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	5,09	0,43	0,39	0,39
12F	TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	1,62	1,56	1,16	1,16
12J	D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	806,23	849,64	841,30	840,11
12K	D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	39,63	38,49	27,56	27,04
12L	D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	582,96	669,84	558,46	557,92
12M	D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	536,05	552,26	516,94	512,58
12N	D.S.G. TRANSF. ECÓNOM. , INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	265,97	149,83	147,19	146,83
12O	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	54,10	57,44	47,59	46,31
12P	D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	138,18	152,18	146,02	143,87
12Q	D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	54,64	54,61	49,23	47,54
12R	D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	33,94	35,66	31,68	30,50
14B	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	526,48	623,98	585,20	554,08
14C	JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	88,11	83,99	80,42	80,03
22B	INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	50,14	50,36	44,32	40,58
31B	PLAN SOBRE ADICIONES	31,64	30,99	29,60	28,50
31C	SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	92,04	164,42	145,02	141,35
31E	ATENCIÓN A LA INFANCIA	194,33	209,50	185,89	175,67
31F	PENSIONES ASISTENCIALES	20,86	20,06	19,78	19,78
31G	ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	237,62	266,00	235,94	185,01
31H	VOLUNTARIADO	1,82	1,81	1,50	0,92
31I	MEMORIA DEMOCRÁTICA	1,39	1,85	1,70	0,91
31J	COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	4,02	4,06	3,62	3,42
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	3,59	3,60	3,23	3,19
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	233,28	206,49	191,30	187,89
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.610,00	1.824,14	1.755,61	1.746,78
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	2,12	2,01	1,79	1,65
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	214,81	214,62	113,29	73,06
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	45,75	100,82	43,97	4,65
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	22,78	26,35	21,76	20,98
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	11.388,07	12.550,43	12.550,11	12.550,11

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS	
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	10,81	11,09	9,23	9,16
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	31,94	32,60	28,19	26,80
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	24,19	20,96	19,50	19,43
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	2.121,10	2.147,15	2.187,82	2.187,53
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	3.242,71	3.394,08	3.282,70	3.259,38
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	426,06	429,57	421,54	421,33
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	254,83	278,77	252,90	251,65
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	93,45	93,72	94,67	94,61
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	240,10	242,97	244,99	244,66
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	122,10	118,86	120,15	119,74
42J	UNIVERSIDADES	1.393,31	1.404,26	1.403,63	1.380,18
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	287,08	332,44	228,99	214,53
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22,60	50,04	44,65	18,48
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	52,79	55,31	26,05	22,38
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	270,90	263,77	97,34	89,24
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	37,08	37,33	24,12	19,87
44H	CONSUMO	13,17	13,05	11,78	11,46
44J	ADMON. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	18,76	18,78	13,69	13,61
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	36,66	47,29	43,37	40,07
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	31,82	31,42	28,75	27,40
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	33,36	33,70	33,47	33,47
45H	INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	52,19	67,37	63,70	63,12
46A	INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	32,65	66,82	66,50	65,16
46B	ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	14,42	14,96	15,10	14,69
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	642,26	720,38	614,62	577,77
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	356,23	365,83	206,14	172,77
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	161,60	171,16	170,33	167,19
54A	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	345,94	343,74	258,89	225,56
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	58,69	75,52	67,95	61,35
61B	POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	15,24	15,27	15,12	15,12
61D	POLÍTICA PRESUPUESTARIA	3,22	3,45	2,97	2,97
61E	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	26,10	27,92	23,89	23,47
61F	GESTION DE LA TESORERIA	7,19	147,77	145,76	12,74
61G	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	82,53	107,68	95,76	85,24
61H	FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	1,93	2,04	1,94	1,94
61K	COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	24,33	25,81	11,07	11,04
61L	COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	93,63	89,72	84,68	84,49
61N	DEFENSA DE LA COMPETENCIA	3,02	3,06	2,50	2,50
63B	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	489,28	473,10	0,00	0,00
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	270,91	276,92	111,50	106,39
71E	INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	128,63	138,34	50,68	48,58
71F	APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	1.730,95	1.759,75	1.685,69	1.678,23
71H	DESARROLLO RURAL	90,61	90,56	26,34	26,04
71P	PESCA	66,86	68,04	25,19	19,76

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES	PAGOS
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	29,04	230,87	220,68	207,45
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	103,30	314,74	298,90	273,75
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	170,07	364,10	349,15	349,07
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	11,15	15,96	11,39	10,63
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	85,42	84,91	75,32	72,06
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	15,72	334,30	243,61	232,83
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	25,42	157,45	117,21	115,42
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	73,43	95,94	94,94	82,59
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	3.265,06	4.008,95	3.972,93	3.971,99
82A ACCIÓN EXTERIOR	32,22	40,07	37,42	36,22
Total	39.750,62	43.845,05	41.129,11	40.454,21

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

ANEXO 27.13.3

RESIDUOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR SECCIÓN Y ANUALIDAD

																				M€
	2001	2002	2003	2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	-	-	0,00	-	0,00	-	-	0,00	-	-	-	-	0,00	0,00	-	0,00	0,01	0,01	0,00	0,02
Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,03	0,03
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,01	0,01	0,00	-	0,02	-	0,03	0,08	-	0,00	-	-	0,09	0,04	0,00	0,00	0,00	-	-	0,27
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	-	-	0,00	-	-	-	-	0,50	51,00	38,00	19,97	4,29	0,69	0,61	18,00	0,02	-	0,33	0,81	134,22
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5,40	1,69	5,20	-	7,44	-	1,98	-	21,71
Consejería de Educación y Deporte	-	0,00	0,00	-	-	0,00	-	0,47	0,00	-	0,00	-	0,00	0,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,57
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	-	0,02	0,01	0,00	0,00	0,01	0,00	0,01	0,00	-	0,00	0,00	2,53	0,02	1,27	0,53	-	0,01	0,04	4,45
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	-	-	-	-	-	-	-	2,46	11,23	15,00	48,50	-	-	-	0,03	-	-	-	0,00	77,22
Consejería de Salud y Familias	-	-	0,18	-	0,01	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,00	-	0,00	0,01	-	0,12	0,31
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	-	-	0,00	-	0,00	-	-	-	0,02	-	9,00	0,00	-	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,04	9,07
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	0,01	0,01	-	0,01	0,50	0,53
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	-	0,01	0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	0,01
Gastos de diversas consejerías	-	-	-	-	-	-	-	-	32,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	32,52
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,02	0,01	0,15	0,03	0,29	0,50
	0,01	0,04	0,19	0,00	0,03	0,01	0,03	3,51	94,75	53,00	77,47	9,69	5,00	5,96	19,33	8,01	0,17	2,37	1,85	281,42

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

ANEXO 27.13.4

GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS POR PROGRAMAS

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total ≥100%	Grado de ejecución promedio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
G. 1: Servicios de carácter general	924	110	25	26	53	61	96	553	77,69%
F. 11 Alta dirección de la JA	191	8	11	5	7	13	23	124	83,19%
11A D.S.G. PRESIDENCIA, ADMON. PÚBLICA E INTERIOR	77		2		1	2	8	64	95,63%
11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	4						2	2	91,66%
11E D.S.G. TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMON.LOC	22		2	1	1	4	3	11	79,89%
11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL	30	2	4	2	4	5	3	10	62,47%
11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA CAA	35	3	3				3	26	81,96%
11I AUT. MAT. TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS AND.	23	3		2	1	2	4	11	72,16%
F. 12 Administración general	611	95	14	19	37	41	51	354	74,27%
12A PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	34	5	2	3	1	3	2	18	69,10%
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	75	7	1	4	3	8	4	48	79,73%
12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL	18				6	4	1	7	75,96%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	41	35						6	14,63%
12F TRANSPARENCIA Y RACIONALIZACIÓN	17	4		1				12	72,55%
12J D.S.G. EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO	28	1				6	3	18	88,70%
12K D.S.G. HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA	41			5	2	4	4	26	85,16%
12L D.S.G. DE EDUCACIÓN Y DEPORTE	20	1				1	1	17	92,96%
12M D.S.G. AGRIC., GANADERÍA, PESCA Y DESA. SOSTENIBLE	95	13	2	2	10	5	7	56	75,16%
12N D.S.G. TRANSF. ECÓNOM., INDUSTRIA, CONOC. Y UNIV.	44	5	1	2	2	3	8	23	77,30%
12O D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	79	18	4		5	2	7	43	67,88%
12P D.S.G. IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN	33	2	2		1	1	5	22	85,63%
12Q D.S.G. FOMENTO, INFRAES. Y ORDENACIÓN TERRITORIO	44	1	1	2	6	1	5	28	83,63%
12R D.S.G. CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	42	3	1		1	3	4	30	85,84%
F. 14 Justicia	122	7		2	9	7	22	75	86,19%
14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	66	7		2	3	4	14	36	81,42%
14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS	56				6	3	8	39	91,81%
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
F. 22 Seguridad y protección civil	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL	34	1	1	1	1	1	3	26	89,26%
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	754	103	24	36	58	56	103	374	72,76%
F. 31 Seguridad y protección social	519	59	16	30	29	39	79	267	75,42%
31B PLAN SOBRE ADICCIONES	53	8		2	1	9	7	26	75,11%
31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES	34	10		3	4	4	3	10	53,97%
31E ATENCIÓN A LA INFANCIA	30				2	2	8	18	90,95%
31F PENSIONES ASISTENCIALES	26						12	14	98,10%
31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN	12	4					1	7	66,34%
31H VOLUNTARIADO	16			2	3	1	1	9	78,23%
31I MEMORIA DEMOCRÁTICA	19	5	2	3	1	1		7	48,26%
31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS	34	3		4		2	3	22	79,67%

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total ≥100%	Grado de ejecución promedio	
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%			
31M	CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	32	4					19	84,33%	
31O	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	19	2	1	2	2		12	73,06%	
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	91	8	6	8	4	5	12	48	73,89%
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	83	14	5	3	7	8	19	27	66,53%
31T	PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	70	1	2	3	5		6	48	86,33%
F. 32 Promoción social		235	44	8	6	29	17	24	107	66,88%
32D	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	29	3	4		12		4	6	54,69%
32E	PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL	19	2			2		4	11	82,68%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	25			2	7	1	4	11	77,76%
32G	ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	74	17	3	1	3	6	5	39	67,37%
32L	EMPLEABILIDAD, INTERMEDIACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO	88	22	1	3	5	10	7	40	63,99%
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social		1724	140	35	54	76	125	198	1096	82,39%
F. 41 Sanidad		636	58	16	20	25	39	74	404	81,71%
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	27	1		1	2		6	17	86,19%
41C	ATENCIÓN SANITARIA	307	29	12	9	14	16	27	200	80,80%
41D	SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN	135	19	3	6	2	8	12	85	77,45%
41E	HEMOTERAPIA	17		1			1	4	11	91,01%
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	22	2				3	7	10	84,47%
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	12	3		1	1		1	6	63,98%
41H	PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN	39	1				1	10	27	94,03%
41J	INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS	42			3	2	5	3	29	88,83%
41K	POLÍTICA DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN	35	3			4	5	4	19	80,26%
F. 42 Educación		129	6	1		3	8	21	90	90,64%
42B	FORMACIÓN DEL PROFESORADO	7					3		4	86,67%
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	15	1				1	1	12	91,49%
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	21	2			1	2	2	14	84,98%
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	16		1				2	13	92,49%
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	21	3					3	15	85,01%
42G	EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	2						2		85,71%
42H	ENSEÑANZAS DE REGIMEN ESPECIAL	2						1	1	99,51%
42I	EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA	13						1	12	99,07%
42J	UNIVERSIDADES	32				2	2	9	19	93,92%
F. 43 Vivienda y urbanismo		61	1	3	5	4	8	4	36	79,50%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	39	1	3	5	4	6	4	16	69,98%
43B	ACTUACIONES EN MATERIA ORDENA. TERRIT. Y URBANISMO	22					2		20	96,36%
F. 44 Bienestar comunitario		625	48	9	15	27	46	78	402	83,62%
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	152	9	2	3	7	13	27	91	85,01%
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	312	23	5	7	13	21	38	205	84,08%
44F	INFORMACIÓN AMBIENTAL Y DINAMIZACIÓN SOC-ECO. SOST	108	7	2	5	5	6	12	71	83,53%
44H	CONSUMO	40	1			1	5	1	32	91,63%
44J	ADMÓN. Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	13	8			1	1		3	32,13%
F. 45 Cultura		222	24	1	12	15	21	15	134	77,89%
45B	PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL	55	9		3	5	4	6	28	71,70%
45D	MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, DIFUSIÓN Y PROM. ARTE	22	2			1	2	2	15	84,95%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	46		1	7	7	6	1	24	76,20%

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	26	10		1		4	11	54,04%	
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	30	1		1	2	4	20	85,33%	
45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO	21	2					16	88,27%	
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	22					1	20	97,95%	
F. 46 Deporte	51	3	5	2	2	3	30	78,08%	
46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA	26	3	3	1	1	1	14	71,01%	
46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	25		2	1	1	2	16	85,42%	
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	448	38	13	18	17	41	242	79,96%	
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	189	12	2	7	10	22	37	82,23%	
51B MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	115	7	2	5	6	17	54	80,29%	
51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	74	5		2	4	5	45	85,25%	
F. 52 Comunicaciones	59	5	5	4	1	3	7	75,19%	
52C COMUNICACIÓN SOCIAL	59	5	5	4	1	3	34	75,19%	
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	200	21	6	7	6	16	35	79,22%	
54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN	55	4		1		6	32	86,67%	
54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	84	7	6	4	5	8	46	75,46%	
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	20	3		1			10	78,91%	
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	41	7		1	1	2	21	77,07%	
G. 6: Regulación económica de carácter general	297	19	4	10	11	21	28	85,25%	
F. 61 Regulación económica	286	19	4	6	10	21	28	85,81%	
61B POLÍTICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN	17	1					14	93,17%	
61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA	32	4		1	2	4	15	77,59%	
61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	27	5			2	2	15	73,90%	
61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA	38	4	4	1	1	5	18	72,67%	
61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIO	41			1	2	3	32	93,00%	
61H FINANCIACIÓN Y TRIBUTOS	40			1		2	36	96,50%	
61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS	21	1		2		3	11	77,80%	
61L COORDINACIÓN DE LA HACIENDA DE LA COMUNI. AUTÓNOMA	56	4				2	45	90,91%	
61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA	14				1		12	94,32%	
F. 63 Regulación financiera	11			4	1		6	70,61%	
63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	11			4	1		6	70,61%	
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	600	40	23	34	43	39	78	79,22%	
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	359	21	12	20	27	25	54	80,09%	
71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	91	4	5	6	8	6	45	78,32%	
71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL	52	7	1	4	3	4	25	72,60%	
71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO	48	2		2	3	3	28	86,20%	
71H DESARROLLO RURAL	31	1			3	3	16	86,90%	
71P PESCA	54	4	1	4	3	6	30	79,29%	
71X GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA	83	3	5	4	7	3	56	81,16%	
F. 72 Fomento empresarial	59	5	7	3	2	5	4	72,95%	
72A EMPRESA, EMPRENDI. INNOVADOR Y ECONOMÍA DIGITAL	39	4	5	2	1	4	19	69,91%	
72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL	20	1	2	1	1	1	14	78,89%	
F. 73 Industria, Energía y Minas	67	5		2	3	2	8	86,01%	
73A ORDENAC. ACTIVIDAD ENERGÉTICA	37	2					34	94,41%	

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Grupo / Función / Programa	Nº de indicadores	Nº de indicadores según grado de ejecución						Total	Grado de ejecución promedio
		Nulo ≤ 0%	Muy bajo ≤ 20%	Bajo ≤ 40%	Medio ≤ 60%	Alto ≤ 80%	Muy alto <100%		
73B ORDENAC. ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	30	3		2	3	2	7	13	75,65%
F. 75 Turismo	58	5		5	5	1	5	37	79,97%
75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	32			1	1	1	2	27	95,06%
75D CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO	26	5		4	4		3	10	61,39%
F. 76 Comercio	57	4	4	4	6	6	7	26	71,54%
76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL	57	4	4	4	6	6	7	26	71,54%
G. 8: Relaciones con otras administraciones	143	13	2	3	8	12	16	89	81,57%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	59	10	2	1		4	6	36	75,99%
81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON CC.LL.	22	2				3	1	16	86,99%
81B COOPER. ECONÓMICA Y RELAC. FINANCIERAS CON CC.LL.	37	8	2	1		1	5	20	69,45%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	84	3		2	8	8	10	53	85,48%
82A ACCIÓN EXTERIOR	30			1	1	2	2	24	93,02%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	54	3		1	7	6	8	29	81,30%
Total	4.924	464	127	182	267	356	601	2.927	79,62%

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 27.20.1

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA «SWAPS DE TIPO DE CAMBIO»

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
Bono USA 7,25%	01/10/1999	01/10/2029	190 M\$ USA	01/10/2014	01/10/2029	95 M\$ USA

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA «SWAPS DE TIPO DE INTERÉS»

Operación	Fecha emisión	Fecha Amort.	Importe emisión	Fecha Inicio	Fecha Vencim.	Importe Swap
EMTN Bono Inflación**	01/12/2010	01/12/2030	50 M€	01/12/2010	01/12/2030	50 M€
	Tipo Interés tras Swap 6,495% Fijo					
Obligaciones 4,25%	31/10/2006	31/10/2036	100 M€	31/10/2011	31/10/2023	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(3,25\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<6,49\%$ el resultado, si K es $>6,49\%$ $=6,49\%$					
Schuldschein 5,00%	26/01/2009	26/01/2024	126 M€	26/01/2012	26/01/2024	50 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,00\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<7,24\%$ el resultado, si K es $>7,24\%$ $=7,24\%$					
Obligaciones 5,15%	24/05/2004	24/05/2034	100 M€	24/05/2012	24/05/2024	100 M€
	Tipo Interés tras Swap $K=(4,15\%-8x(ACIP^*-0,47\%))$; Si K es $<7,39\%$ el resultado, si K es $>7,39\%$ $=7,39\%$					

Fuente: DGPFT. Elaboración propia

* ACIP= Tipo determinado por el Agente de cálculo, referenciado al Índice Nomura denominado «Risk Adjusted Macro Pulse Strategy».

ANEXO 27.20.2

OPERACIONES DE PERMUTA FINANCIERA DE TIPO DE INTERÉS. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO 2021

M€				
OPERACIÓN SUBYACENTE	IMPORTE SWAP	PAGOS JUNTA ANDAL.	PAGOS ENTIDAD FINANC.	DIFERENCIA
EMTN Bono Inflación*	50 M€	3,25	2,68	-0,57
Obligaciones 4,25%	100 M€	6,49	4,25	-2,24
Shuldschein 5,00%	50 M€	3,57	2,50	-1,06
Obligaciones 5,15%	100 M€	7,33	5,14	-2,18
Total		20,63	14,57	-6,06

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

ANEXO 27.22.1

PERSONAL POR SEXO AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE RÉGIMEN ESPECIAL

	EJERCICIO 2020											EJERCICIO 2021												
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M	
SAS	0	0	0	195	152	347	32.912	84.785	117.697	33.107	84.937	118.044	0	0	0	208	163	371	32.338	82.436	114.774	32.546	82.599	115.145
SAE (*)	0	0	0	1	2	3	503	766	1.269	504	768	1.272	0	0	0	1	2	3	520	813	1.333	521	815	1.336
ADA	0	0	0	1	0	1	23	18	41	24	18	42	0	0	0	1	1	2	65	28	93	66	29	95
AGAPA (*)	0	0	0	2	0	2	618	444	1.062	620	444	1.064	0	0	0	2	0	2	575	416	991	577	416	993
ATRIAN	0	0	0	1	0	1	324	459	783	325	459	784	0	0	0	1	0	1	319	453	772	320	453	773
IFAPA	0	0	0	1	0	1	446	355	801	447	355	802	0	0	0	0	1	1	429	353	782	429	354	783
IAM	0	0	0	0	1	1	52	197	249	52	198	250	0	0	0	0	1	1	57	195	252	57	196	253
PAG	0	0	0	0	1	1	214	169	383	214	170	384	0	0	0	0	1	1	216	187	403	216	188	404
IAJ	0	0	0	1	0	1	74	96	170	75	96	171	0	0	0	0	1	1	74	98	172	74	99	173
IAAP	0	0	0	1	0	1	50	61	111	51	61	112	0	0	0	0	1	1	51	61	112	51	62	113
IECA	0	0	0	0	1	1	76	77	153	76	78	154	0	0	0	0	1	1	79	84	163	79	85	164
CAAC	0	0	0	1	0	1	25	34	59	26	34	60	0	0	0	1	0	1	24	35	59	25	35	60
IAPRL	0	0	0	0	0	0	7	5	12	7	5	12	0	0	0	0	0	0	8	4	12	8	4	12
Total	0	0	0	204	157	361	35.324	87.466	122.790	35.528	87.623	123.151	0	0	0	214	172	386	34.755	85.163	119.918	34.969	85.335	120.304

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

(*) Las cifras de las agencias SAE y AGAPA en el ejercicio 2021 no coinciden con las del cuadro núm. 22.5; ello es debido a que los datos remitidos del personal por sexo de ambas agencias, y que se incluyen en este cuadro, no incluyen al personal de catálogo.

ANEXO 27.22.2

INCUMPLIMIENTOS INFORMES EMITIDOS POR LA IGJA DURANTE 2021 SOBRE
PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS

PLATAFORMAS LOGÍSTICAS SANITARIAS DEL SAS (PLS)

Denominación informe de cumplimiento PLS	Contratación administrativa																Otros gastos presupuestarios				
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U
Hospital Torrecárdenas (Almería). 2019	x	x	x	x		x			x	x	x	x				x					x
Hospital Puerta del Mar (Cádiz). 2019	x	x	x	x			x			x		x			x				x		
Hospital Reina Sofía (Córdoba). 2019	x		x							x	x	x									x
H. Virgen de las Nieves (Granada). 2019	x	x	x	x		x		x			x	x									
H. Juan Ramón Jiménez (Huelva). 2019	x	x	x					x			x	x				x					
C.H. Jaén. 2019	x	x	x	x	x				x	x	x	x								x	x
Hospital U. Regional Málaga. 2019	x	x	x	x		x		x			x	x	x		x						
Hospital Virgen del Rocío (Sevilla). 2019	x	x			x			x			x	x				x	x				

Fuente: Informes definitivos de cumplimiento emitidos por la IGJA y elaboración propia.

A. Fraccionamiento del objeto de los contratos.

B. Ampliación de la vigencia de determinados contratos mediante prórrogas no previstas o posibles por la legislación contractual.

C. Adquisición de bienes sin reserva de crédito o documento que legalmente le sustituya.

D. Inadecuada imputación presupuestaria, considerando como gasto corriente lo que realmente constituyen operaciones de capital.

E. Incumplimiento de plazos establecidos en la legislación de contratos del sector público.

F. Incumplimientos normativa que regula funciones de intervención de la aplicación o empleo de cantidades destinadas a obras, suministros y servicios.

G. Omisión de datos necesarios en la facturación de los contratos derivados de acuerdos marco.

H. Formalización de prórrogas sin reserva previa de crédito adecuado y suficiente.

I. Documentación complementaria de expediente no recibida.

J. Errores significativos en la elección del procedimiento y la fase de intervención al tramitar los documentos contables.

K. Injustificada calificación del contrato de asistencia sanitaria en supuestos de urgencia previsto en el art.131.4 LCSP.

L. No queda justificado en expte. de contratación menor la no alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas de contratación.

M. No se ha remitido por el órgano gestor documentación solicitada o requerida por la Intervención.

N. Falta acreditación de los motivos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad previsto en art. 170 d) del TRLCSP.

O. Imposibilidad de verificación del nivel de crédito ejecutado con los contratos derivados realizados en relación al Valor Estimado Máximo de los Contratos Marcos.

P. Modificación de los importes previstos en los contratos en el momento de formalizar las prórrogas.

Q. Abono por desplazamientos de personal sanitario con vehículo propio para atender necesidades asistenciales de atención domiciliaria.

R. Falta de competencia del firmante de las prórrogas de los convenios para la prestación de asistencia sanitaria en régimen ambulatorio a los beneficiarios del SAS.

S. Utilización incorrecta y reiterada de las indemnizaciones por razón del servicio paga sufragar gastos de supuestos no previstos en su normativa.

T. Desplazamientos fuera del término municipal por razón del servicio.

U. Transporte de pacientes: vulneración del carácter excepcional de la compensación económica por uso de transporte no sanitario

En los informes relativos a las PLS de Almería (Hospital Torrecárdenas), Cádiz (H. Puerta del Mar), Córdoba (H. Reina Sofía), Granada (H. Virgen de las Nieves) y CH Jaén, se emite un dictamen favorable con salvedades, siendo el dictamen desfavorable en las PLS de Huelva (H. Juan Ramón Jiménez), Málaga (H.U. Regional) y Sevilla (H. Virgen del Rocío).

VALORACIÓN CONTROLES CLAVE s/ Informe Definitivo Auditoría Operativa ingresos APES

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias recurrentes **	ALTO GUADALQUIVIR		BAJO GUADALQUIVIR		COSTA DEL SOL		PONIENTE DE ALMERÍA		EPES	
		Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C	2	A, B, C	2,5	A, B	2	B, C	SD	B	SD	
Sistemas y procedimientos en gestión de ingresos (40%, 16,66%)	D, E, F, G	2	NA	2	D	2	E, F, G	2	D, E, F, G	SD	F, G
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	H, I, J, K	2,3	H, I, J	4	H, I, J, K	SD	H, I, J, K	SD	H, I	SD	H, I
General		2		2		2		2		3	

Fuente: Informe IGJA y elaboración propia.

* Valores controles clave:

Valor 1: Esencialmente no funciona. Revisión completa del sistema.

Valor 2: Funciona mal. Son necesarias mejoras sustanciales.

Valor 3: Funciona. Son necesarias mejoras.

Valor 4: Funciona bien. Serían necesarias mejoras puntuales.

** Se detallan sólo las más significativas que afectan a los ítems que se detallan en el informe.

SD: Sin datos en el informe.

NA: No aplica.

- A** No se aplican las cuantías de la Orden de precios por DT. Única de la Orden de 14/12/2005 hasta la extinción de los convenios.
- B** Falta de motivación jurídica en el acto de liquidación.
- C** No se genera una liquidación en voluntaria en modelo 047 en sistema SUR.
- D** Utilización de sistemas de información para la gestión de ingresos mejorable.
- E** Ausencia de formación en materia de ingresos.
- F** No se dispone de un sistema de gestión de expedientes y documentos electrónicos conforme al Esquema Nacional Interoperabilidad.
- G** No se utiliza sistema de notificación electrónica conforme a la ley 39/2015.
- H** No se recoge en el PAIF ningún objetivo operativo o proyecto con sus indicadores asociados para la mejora de ingresos.
- I** Bajo ratio coste/recaudación.
- J** Inexistencia de un área de control de ingresos.
- K** Inexistencias mecanismos de control para seguimiento o defecto de facturación.

VALORACIÓN CONTROLES CLAVE s/ Informe Definitivo Auditoría Operativa ingresos SAS

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias Recurrentes**	SAS Almería		SAS Cádiz		SAS Córdoba		SAS Granada		SAS Huelva	
		Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C, D	2,9	A	2,7	B	2,6	NA	2,6	C	2,8	C
Sistemas y procedimientos en la gestión de ingresos (40%, 16,66%)	E, F, G, H, I, J	2,3	F, G, H, I	2	F, G, H, I, J	2,3	E, F, G, H, I, J	2	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	K, L	2,1	K, L	2,2	L	2,5	L	2,5	L	2,8	L
General		2,4		2,3		2,4		2,3		2,6	

Fuente: Elaboración propia.

CONTROLES CLAVE (Ponderación, peso criterios) *	Incidencias Recurrentes**	SAS Jaén		SAS Málaga		SAS Sevilla		SAS SS.CC.		SAS Op. Extrapresupuestarias	
		Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**	Valoración	Incidencias**
Cumplimiento (25%, 25%)	A, B, C, D	2,4	C	2,4	C, D	2,6	C, B	2,3	A, D, C	3	
Sistemas y procedimientos en la gestión de ingresos (40%, 16,66%)	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J	2,1	E, F, G, H, I, J	2,2	E, F, G, H, I, J	2	F, G, H, I	2	G
Fiscalización eficacia, eficiencia y economía (35%, 33,33%)	K, L	1,7	K, L	2,5	L	2,8	L	2,8	NA	3	NA
General		2		2,3		2,5		SD		2,4	

Fuente: Elaboración propia.

* Valores controles clave:

Valor 1: Esencialmente no funciona. Revisión completa del sistema.

Valor 2: Funciona mal. Son necesarias mejoras sustanciales.

Valor 3: Funciona. Son necesarias mejoras.

Valor 4: Funciona bien. Serían necesarias mejoras puntuales.

** Se detallan solo las más significativas que afectan a más de una entidad incluida en el informe.

SD: Sin datos en el informe.**NA: No aplica.**

- A** No se concede trámite de audiencia o alegaciones previo a la resolución o liquidación.
- B** El CTTC, una vez girada la liquidación a un centro SSPA, anula la misma, sin causa o motivo legal para ello, lo que genera distorsiones en la cuenta de rentas públicas de la JA.
- C** En las liquidaciones no se hace referencia a la Resolución de delegación de competencia a los órganos del SAS de 17/12/2014.
- D** No consta suficiente documentación soporte que motive la liquidación y/o cálculos realizados para la obtención de la misma.
- E** No están automatizados los trámites de los expedientes en cuanto al registro contable de operaciones lo que implica una dependencia subjetiva en la valoración de los casos y la posibilidad de error al introducir los datos manualmente.
- F** Inexistencias de manuales o instrucciones para la gestión de ingresos.
- G** Grado de utilización sistema SUR bajo/incompleto respecto a sus funcionalidades.
- H** No se dispone de sistema de gestión de expedientes y documentos electrónicos conforme al ENI.
- I** No se utiliza sistema de notificación electrónica conforme a la ley 39/2015.
- J** No existe sede electrónica en la Agencia.
- K** Bajo ratio coste/recaudación.
- L** Se aprecia falta de detalle en la planificación de los programas presupuestarios encaminada a la mejora o el seguimiento de la gestión de ingresos.

ANEXO 27.24.1

BALANCES DE SITUACIÓN APES A 31/12/2021

m€

APES	ACTIVO						Existencias	Deudores y o. ctas a cobrar	Invers. fras c/p entid. GMA	Inversiones fras c/p	Ajustes por periodificación	Efectivo y otros act. liq. equiv.	ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO
	Inmov. Intangible	Inmovilizado Material	Invers. inmobiliarias	Invers. Emp GA	Inversiones fras l/p	ACTIVO NO CORRIENTE								
AACID	402,65	3.602,91	-	-	-	4.005,56	-	4.634,15	8,03	-	-	-	4.642,18	8.647,74
AAIC	122,40	26.841,98	-	21,25	-	26.985,63	47,09	5.632,86	-	172,76	4.214,85	-	10.067,56	37.053,19
AAE	39,76	3.317,14	-	-	114.720,73	118.077,63	-	337.246,66	-	88.144,47	-	-	425.391,13	543.468,76
AAC	83,37	125,35	-	-	-	208,72	-	2.021,88	-	-	-	-	2.021,88	2.230,60
AMAYA	292,04	7.460,29	294,19	-	1.446,46	9.492,98	3.162,78	69.035,25	-	683,13	41,19	1.247,83	74.170,18	83.663,16
AOPJA	-	1.784.734,32	-	50.385,81	1.105.150,45	2.940.270,58	-	166.579,29	-	107.625,96	-	-	274.205,25	3.214.475,83
RTVA	61,70	22.311,99	-	131.807,76	164,82	154.346,27	39,19	6.485,38	-	25,59	-	-	6.550,16	160.896,43
AVRA	2,00	58.270,00	262.549,00	15.253,00	-	336.074,00	1.037.582,00	243.353,00	-	734,00	40,00	-	1.281.709,00	1.617.783,00
IAPH	350,53	26.441,06	-	-	-	26.791,59	-	872,49	-	1,85	-	-	874,34	27.665,93
APPA	121,98	343.885,49	6.855,92	83.621,22	-	434.484,61	136,75	19.017,46	-	19,42	196,10	-	19.369,73	453.854,34
APESHAG	59,67	88.260,41	-	-	-	88.320,08	1.918,29	6.899,47	-	0,79	151,01	-	8.969,56	97.289,64
APESBG	65,66	64.598,56	-	-	2,66	64.666,88	1.749,64	7.932,02	-	29,88	-	-	9.711,54	74.378,42
APAE	194,58	25.399,62	-	-	-	25.594,20	-	74.909,62	-	-	-	-	74.909,62	100.503,82
APESHHP	7,54	44.296,59	-	-	5,46	44.309,59	3.334,70	6.815,28	-	90,58	-	-	10.240,56	54.550,15
APESCS	-	63.123,04	-	-	-	63.123,04	8.114,78	57.382,84	-	121,43	-	-	65.619,05	128.742,09
EPES	1.665,30	18.651,48	-	-	-	20.316,78	-	19.820,12	-	21,06	191,54	-	20.032,72	40.349,50
ASSDA	116,77	19.450,27	-	-	37,55	19.604,59	-	349.102,07	-	1,36	52,03	-	349.155,46	368.760,05
Totales	3.585,95	2.600.770,50	269.699,11	281.089,04	1.221.528,13	4.376.672,73	1.056.085,22	1.377.739,84	8,03	197.672,28	4.886,72	1.247,83	2.637.639,92	7.014.312,65

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

m€							
PATRIMONIO NETO							
Agencia Pública Empresarial	I.	II. Patrimonio generado			III	IV	TOTAL
	Patrimonio aportado	Reservas	Resultados de ejerc. anteriores	Resultado del Ejercicio	Ajtes. Camb. v.	Otros incr.patrimoniales pend. Imp.resul.	
AACID	-	-	3.629,82	-	-	-	3.629,82
RTVA	146.274,69	-	-111.466,61	2.165,53	-	5,21	36.978,82
IAPH	3.095,30	-	-83,35	-712,49	-	24.796,58	27.096,04
EPES	2.959,12	-	21.450,66	5.941,28	-	-	30.351,06
AAIC	541,38	-	-	-66,74	-	26.934,67	27.409,31
APPA	4.631,48	-	14.467,32	7.723,76	-	394.216,66	421.039,22
AVRA	1.362.207,00	-	-247.639,00	757,00	31,00	114.967,00	1.230.323,00
APESAG	77.246,99	-	10.772,80	-	-	-	88.019,79
APESCS	27.046,22	-	37.037,67	39.946,10	-	-	104.029,99
APESH	39.409,53	-	4.886,00	-	-	-	44.295,53
APESBG	61.407,81	-	4.290,55	-	-	-	65.698,36
AAE	1.800,00	-	-	297,50	-	4.506,67	6.604,17
AOPJA	3.210,34	-	4.679,89	105,81	-	1.662.040,47	1.670.036,51
APAE	-	-	-	-	-	25.594,19	25.594,19
AMAYA	8.471,08	25.128,37	-3.210,43	-	-	-	30.389,02
AAC	-	-	171,14	-	-	145,15	316,29
ASSDA	509,51	-	-13.386,33	13.386,33	-	5.986,59	6.496,10
TOTAL	1.738.810,45	25.128,37	-274.399,87	69.544,08	31,00	2.259.193,19	3.818.307,22

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

m€¹⁸⁴

	PASIVO									
	I. Prov. A l/p	II. Deudas a l/p	II. Deudas con entidades del GMA	PASIVO NO CORRIENTE	I. Prov. a c/p	Deudas a c/p	Deudas ent. GMA	Acreed. y otras ctas a pagar	Ajustes por periodific.	PASIVO CORRIENTE
AACID	-	-	-	-	113,30	78,84	-	4.825,78	-	5.017,92
RTVA	840,50	-	91.329,77	92.170,27	-	17.424,13	-	14.323,21	-	31.747,34
IAPH	-	207,58	-	207,58	6,78	4,33	-	349,65	1,55	362,31
EPES	2.276,52	-	-	2.276,52	461,07	56,36	-	6.956,40	248,09	7.721,92
AAIC	1.150,00	870,36	-	2.020,36	3.767,52	54,05	-	3.801,95	-	7.623,52
APPA	9.893,50	9.641,09	-	19.534,59	92,80	9.120,32	-	3.838,77	228,64	13.280,53
AVRA	42.334,00	155.243,00	-	197.577,00	4.482,00	30.566,00	1.995,00	152.840,00	-	189.883,00
APESAG	-	-	-	-	-	31,85	-	9.238,00	-	9.269,85
APESCS	-	-	-	-	1.628,73	115,22	-	22.968,15	-	24.712,10
APESH	-	-	-	-	-	552,38	-	9.702,24	-	10.254,62
APESBG	368,12	-	-	368,12	983,35	-	-	7.328,59	-	8.311,94
AAE	-	-	-	-	557,14	153.825,60	-	382.481,85	-	536.864,59
AOPJA	-	1.323.821,50	-	1.323.821,50	57.520,49	150.653,19	-	10.832,27	1.611,87	220.617,82
APAE	762,13	-	-	762,13	176,55	-	-	73.970,95	-	74.147,50
AMAYA	916,26	10,74	-	927,00	2.215,77	1.138,88	-	44.117,91	4.874,58	52.347,14
AAC	-	72,10	-	72,10	-	397,97	-	1.444,24	-	1.842,21
ASSDA	3.404,66	7.908,12	-	11.312,78	48,81	2.062,73	-	348.839,63	-	350.951,17
TOTAL	61.945,69	1.497.774,49	91.329,77	1.651.049,95	72.054,31	366.081,85	1.995,00	1.097.859,59	6.964,73	1.544.955,48

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

¹⁸⁴ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 27.24.2

CUENTAS DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL APES A 31/12/2021

																					m€		
APE	Ingr. Tribut ar. y cotiz. soc.	Transf. y subv. recibidas	Ventas y otros ingr. de gestión directa	Variación de existencias	Trabajos para el inov.	Otros ing. De gestión ordinaria	Exceso de provisiones	Total ingr. De gestión ordin. (A)	Gastos de personal	Transf. y subv. concedidas	Aprovision	Otros gtos gestión ordinaria	Amortiz. inmov	TOTAL GASTOS GESTION ORD. (B)	Rtdo gestión ordinaria (A+B)	Deter. valor y rtdos enajen. Inmov.	Otras partidas no ord.	Rtdo op. no fras	Ingr fros	Gtos fros	Det.valor, bajas y enajen.	Rtdo op. fras	RTDO NETO
AACID		29.476	-	-	-	-	-	29.476	-3.220	-25.658	-	-956	-105	-29.938	-462	-	462	-	-	-	-	0	(
AAIC		28.069	1.417	-	-	15	673	30.181	-16.697	-2.880	-198	-9.887	-980	-30.642	-461	-	400	-6	24	-2	-27	-5	-6
AAE		36.718	-	-	-	5	-	36.722	-6.320	-28.688	-	-1.257	-159	-36.425	297	-	-	297	-	-	-	0	297
AAC		4.939	-	-	-	-	-	4.939	-2.786	-	-	-2.041	-118	-4.945	-5	-	5	(-	-	-	0	(
AMAYA	2.17	165.701	27.974	-	-	5.995	21	201.865	-166.406	-	37	-36.247	-721	-203.337	-1.471	-115	11	-1.57	259	-24	1.341	1.575	(
AOPJA		181.920	6.762	-	-	1.101	-	189.784	-6.537	-123.705	-	-26.228	-30.849	-187.319	2.465	-	231	2.69	6.087	-9.114	436	-2.591	10
RTVA		13.872	-	-	-	18.989	131	32.993	-16.451	-	-3	-6.856	-1.541	-24.851	8.142	-49	-62	8.03	-	-9	-5.857	-5.866	2.16
AVRA		35.421	70.068	-26.622	964	1.374	9.139	90.343	-28.742	-	-11.829	-40.651	-6.372	-87.594	2.749	-661	-	2.08	1.264	-2.595	1	-1.331	75
IAPH		6.409	190	-	-	-	8	6.607	-5.020	-	-	-1.298	-1.002	-7.320	-712	-	-	-71	-	-	-	0	-71
APPA	24.06	14.714	-	23	4.407	2.855	5.059	51.123	-9.097	-	-962	-17.436	-16.116	-43.611	7.512	358	-	7.87	312	-130	-329	-146	7.72
APESAG	7	153.463	1.242	-	-	2	-	154.781	-106.345	-1.545	-2.032	-41.850	-3.037	-154.810	-28	-	47	1	-	0	-18	-19	(
APESBG	5	79.176	1.380	-	-	1	1.268	81.878	-59.013	-1.428	-757	-18.756	-2.039	-81.993	-114	-	189	7	-	-	-75	-75	(
APAE	5.61	472.943	-	-	-	39	164	478.765	-10.422	-192.208	-	-171.141	-911	-374.682	104.082	-104.364	664	38	-	-382	-	-382	(
APESH	7	198.985	2.344	-	-	123	153	201.683	-130.516	-1.913	-7.758	-57.630	-4.076	-201.893	-211	-	310	9	-	-	-99	-99	(
APESCS	1.77	250.151	956	1.254	-	-	-	254.133	-119.409	-1.608	-4.016	-86.877	-2.278	-214.187	39.946	-	-	39.94	-	-	-	0	39.94
EPES		108.840	2.404	-	-	66	140	111.451	-54.628	-	-	-47.844	-3.018	-105.490	5.961	-	-	5.96	-	-38	19	-19	5.94
ASSDA		1.559.710	-	-	-	7.606	118	1.567.433	-46.824	-983.585	-	-520.987	-4.990	-1.556.386	11.048	-54	2.394	13.38	-	-2	-	-2	13.38
Totales	33.84	3.340.508	114.738	-25.345	5.371	38.171	16.872	3.524.156	-788.432	-1.363.218	-27.518	-1.087.941	-78.313	-3.345.422	178.737	-104.884	4.652	78.50	7.946	-12.296	-4.610	-8.961	69.54

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

ANEXO 27.24.3.

DEUDAS

m€

APE	Deudas con entidades de crédito (1)			Resto de Deudas (1) (2)			Total Deudas (1) (3)		
	2021			2021			2021		
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total
AACID	-	-	-	5.017,92	-	5.017,92	5.017,92	-	5.017,92
AAIC	-	-	-	7.623,52	2.020,36	9.643,88	7.623,52	2.020,36	9.643,88
AAE	-	-	-	536.864,59	-	536.864,59	536.864,59	-	536.864,59
AAC	-	-	-	1.842,21	72,10	1.914,31	1.842,21	72,10	1.914,31
AMAYA	-	-	-	52.347,14	927,00	53.274,14	52.347,14	927,00	53.274,14
AOPJA	43.027,33	260.298,19	303.325,52	177.590,49	1.063.523,31	1.241.113,80	220.617,82	1.323.821,50	1.544.439,32
RTVA	17.396,26	-	17.396,26	14.351,08	92.170,27	106.521,35	31.747,34	92.170,27	123.917,61
AVRA	21.833,00	154.824,00	176.657,00	168.050,00	42.753,00	210.803,00	189.883,00	197.577,00	387.460,00
IAPH	-	-	-	362,31	207,58	569,89	362,31	207,58	569,89
APPA	6.008,60	-	6.008,60	7.271,93	19.534,59	26.806,52	13.280,53	19.534,59	32.815,12
APESAG	-	-	-	9.269,85	-	9.269,85	9.269,85	-	9.269,85
APESBG	-	-	-	8.311,94	368,12	8.680,06	8.311,94	368,12	8.680,06
APAE	-	-	-	74.147,50	762,13	74.909,63	74.147,50	762,13	74.909,63
APESH	-	-	-	10.254,62	-	10.254,62	10.254,62	-	10.254,62
APESCS	-	-	-	24.712,10	-	24.712,10	24.712,10	-	24.712,10
EPES	-	-	-	7.721,92	2.276,52	9.998,44	7.721,92	2.276,52	9.998,44
ASSDA	-	-	-	350.951,17	11.312,78	362.263,95	350.951,17	11.312,78	362.263,95
TOTALES	88.265,19	415.122,19	503.387,38	1.456.690,29	1.235.927,76	2.692.618,05	1.544.955,48	1.651.049,95	3.196.005,43
	17,53%	82,47%	100,00%	54,10%	45,90%	100,00%	48,34%	51,66%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a IDEA al no haber rendido sus CCAA (§ 24.6).

ANEXO 27.24.4

PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL DE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

APE	2020		2021		% Variación	
	Nº Efectivos Plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº Efectivos Plantilla	Gastos Personal (m€)	Nº Efectivos Plantilla (%)	Gastos Personal (%)
AACID	61	3.107,26	62	3.219,71	1,64	3,62
AAIC	463	16.735,45	450	16.697,45	-2,81	-0,23
AAE	117	6.189,21	111	6.320,39	-5,13	2,12
AAC	71	2.970,55	69	2.785,79	-2,82	-6,22
IDEA	274	16.302,13	268	15.428,78	-2,19	-5,36
AMAYA	4.380	161.816,22	4.510	166.405,67	2,97	2,84
AOPJA	118	6.486,34	111	6.536,72	-5,93	0,78
RTVA	267	16.246,38	256	16.451,16	-4,12	1,26
AVRA	571	29.294,59	556	28.742,00	-2,63	-1,89
IAPH	111	5.352,46	106	5.019,74	-4,50	-6,22
APPA	231	9.025,01	226	9.097,00	-2,16	0,80
APESAG	2.122	105.669,84	2.272	106.344,84	7,07	0,64
APESBG	1.302	57.227,11	1.258	59.013,20	-3,38	3,12
APAE	177	9.590,41	203	10.421,82	14,69	8,67
APESHP	2.280	120.703,05	2.438	130.515,81	6,93	8,13
APESCS	1.974	111.124,38	2.194	119.408,90	11,14	7,46
EPES	832	54.335,81	833	54.627,86	0,12	0,54
ASSDA	1.434	42.878,93	1.739	46.823,76	21,27	9,20
TOTALES	16.785	775.055,13	17.662	803.860,60	5,22	3,72

Fuente: Cuenta General 2021 y datos remitidos por la IGJA. Elaboración propia.

* Los gastos de personal de IDEA no constaban en la Cuenta General 2021, por lo que la información recogida en este cuadro ha sido remitida por la IGJA.

ANEXO 27.24.5¹⁸⁵

PERSONAL POR SEXO AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES

APE	EJERCICIO 2020								EJERCICIO 2021							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
AACID	41,67%	58,33%	n/a	n/a	47,37%	52,63%	45,71%	54,29%	33,33%	66,67%	n/a	n/a	47,46%	52,54%	44,44%	55,56%
AAIC	44,44%	55,56%	25,00%	75,00%	44,44%	55,56%	44,28%	55,72%	44,44%	55,56%	40,00%	60,00%	43,18%	56,82%	43,17%	56,83%
AAE	n/a	n/a	n/a	n/a	48,25%	51,75%	48,31%	51,69%	n/a	n/a	n/a	n/a	47,32%	52,68%	47,41%	52,59%
AAC	n/a	n/a	n/a	n/a	24,29%	75,71%	24,29%	75,71%	n/a	n/a	n/a	n/a	24,64%	75,36%	24,64%	75,36%
IDEA	n/a	n/a	100,00%	0,00%	39,41%	60,59%	40,51%	59,49%	n/a	n/a	60,00%	40,00%	38,40%	61,60%	38,81%	61,19%
AMAYA	n/a	n/a	40,00%	60,00%	87,89%	12,11%	87,84%	12,16%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	88,02%	11,98%	87,99%	12,01%
AOPJA	n/a	n/a	100,00%	0,00%	45,19%	54,81%	48,18%	51,82%	n/a	n/a	100,00%	0,00%	45,19%	54,81%	48,18%	51,82%
RTVA	55,56%	44,44%	88,89%	11,11%	55,69%	44,31%	56,78%	43,22%	55,56%	44,44%	88,89%	11,11%	54,62%	45,38%	55,86%	44,14%
AVRA	n/a	n/a	76,92%	23,08%	31,89%	68,11%	33,04%	66,96%	n/a	n/a	75,00%	25,00%	31,62%	68,38%	32,68%	67,32%
IAPH	n/a	n/a	n/a	n/a	31,25%	68,75%	31,86%	68,14%	n/a	n/a	n/a	n/a	31,43%	68,57%	32,08%	67,92%
APPA	n/a	n/a	75,00%	25,00%	60,36%	39,64%	60,62%	39,38%	n/a	n/a	75,00%	25,00%	56,95%	43,05%	57,27%	42,73%
APESAG	n/a	n/a	57,14%	42,86%	29,93%	70,07%	30,02%	69,98%	n/a	n/a	62,50%	37,50%	29,78%	70,22%	29,90%	70,10%
APESBG	n/a	n/a	70,00%	30,00%	31,00%	69,00%	31,36%	68,64%	n/a	n/a	70,00%	30,00%	31,08%	68,92%	31,43%	68,57%
APAE	n/a	n/a	76,92%	23,08%	50,92%	49,08%	53,11%	46,89%	n/a	n/a	83,33%	16,67%	50,00%	50,00%	52,22%	47,78%
APESHP	n/a	n/a	58,33%	41,67%	27,00%	73,00%	27,16%	72,84%	n/a	n/a	58,33%	41,67%	27,16%	72,84%	27,31%	72,69%
APESCS	n/a	n/a	75,00%	25,00%	31,28%	68,72%	31,36%	68,64%	n/a	n/a	60,00%	40,00%	30,53%	69,47%	30,58%	69,42%
EPES	50,00%	50,00%	80,00%	20,00%	71,03%	28,97%	70,60%	29,40%	50,00%	50,00%	88,24%	11,76%	65,05%	34,95%	65,09%	34,91%
ASSDA	n/a	n/a	n/a	n/a	21,69%	78,31%	21,75%	78,25%	n/a	n/a	n/a	n/a	21,03%	78,97%	21,08%	78,92%
TOTAL	50,00%	50,00%	71,68%	28,32%	49,17%	50,83%	49,33%	50,67%	48,28%	51,72%	72,17%	27,83%	47,98%	52,02%	48,14%	51,86%

Fuente: Datos remitidos por la IGJA. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

¹⁸⁵ Anexo modificado por la alegación presentada.

ANEXO 27.24.6¹⁸⁶

INFORMES DE CONTROL REALIZADOS POR LA IGJA

ENTIDAD	OBJETO	PERIODO O EJERCICIO DE EXAMEN	Nº de Informes
Ag. And. del Conocimiento (AAC)	C.F.P. Cumplimiento	2017/ 2018	1
Ag. de Cooperación Internacional Desarrollo (AACID)	C.F.P. Cumplimiento	2018/2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2019	1
	C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. Andaluza de la Energía (AAE)	C.F.P. Cumplimiento	2020	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. And. de Instituciones Culturales (AAIICC)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2020	1
Ag. De Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF	2019	1
Ag. Obra Pública de la JA (AOPJA)	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. de Innovación y Desarrollo de And. (IDEA)	C.F.P. Cuentas anuales	2019	1
	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. PEC/PAIF	2019	1
Ag. de Vivienda y Rehabilitación de And.(AVRA)	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
APE RTVA	C.F.P. Cuentas anuales	2018	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	(2018/2019) y 2020	2
Ag .P. Andaluza de Educación (APAE)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. de Puertos de Andalucía (APPA)	C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. Servc. Sociales y Depend. de Andalucía (ASSDA)	C.F.P. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2019/2020	1
	C.F.P. PAIF/PEC	2017/2018 y 2019	1
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	C.F.P. Cumplimiento	2019	1
	C.F.P. Cuentas anuales y PEC/PAIF	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Costa del Sol	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir (APSHAG)	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Bajo Guadalquivir	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. P. E. Sanitaria Hospital de Poniente	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento	2018	1
	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
Ag. Pública Emergencias Sanitarias EPES	I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal	2019	1
	I.C.E.S.A.S. Cuentas anuales y PAIF/PEC	2020	1
		TOTAL	38
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales		2
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PAIF		3
	Subtotal C.F.P. Cuentas Anuales y PEC/PAIF		10
	Subtotal C.F.P. Cumplimiento		7
	Subtotal C.F.P. PEC/PAIF		2
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cuentas Anuales y PAIF/PEC		5
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento		4
	Subtotal I.C.E.S.A.S. Cumplimiento Personal		5
	TOTAL		38

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las APES emitidos desde enero de 2021 hasta junio de 2022. Elaboración propia.

Nota: C.F.P.: Control Financiero Permanente I.C.E.S.A.S.: Intervención Central del Servicio Andaluz de Salud.

¹⁸⁶ Anexo modificado por la alegación presentada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

ANEXO 27.24.7

SALVEDADES Y OBSERVACIONES EN LOS INFORMES DE CONTROL EMITIDOS POR LA IGJA

	CCAA y Control Fro				PAIF				CUMPLIMIENTO																								
	A	B	C	D	E	F	G	H	Contratación administrativa								Personal						Subvenciones			Rendición							
									I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	AA	BB	CC	DD			
AACID						X	X	X					X	X			X										X		X				
AAIC									X			X						X	X														
AAE						X			X								X											X		X			
AAC										X					X		X																
IDEA	X		X	X	X		X	X	X			X				X	X											X	X			X	X
AMAYA		X					X																										
AOPJA					X																												
RTVA			X	X	X	X																											
AVRA					X	X																											
IAPH						X						X		X					X				X										
APPA					X		X																										
APESAG					X	X			X		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X		X										
APESBG					X	X			X		X			X	X	X	X	X							X								
APAE					X	X			X	X						X																	
APESH								X	X		X	X	X		X	X		X		X					X								
APESCS					X	X					X	X		X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X								
EPES					X	X											X	X						X	X								
ASSDA				X	X																												
Total incumplimientos	1	1	2	3	11	10	4	3	7	2	1	8	3	4	3	4	6	5	7	1	3	1	2	3	4	2	2	1	1	1			

Fuente: IGJA, Informes de fiscalización y de control financiero de las APES emitidos desde enero de 2021 hasta junio de 2022. Elaboración propia.

Nota: las letras que identifican las distintas incidencias se corresponden con la enumeración dada a las mismas en el punto A.24.5.

ANEXO 27.25.1

SOCIEDADES MERCANTILES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
a. Participación pública mayoritaria directa						
1. Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A (EASP)	C. Salud y Familias	Acdo. 2 de mayo de 1985 del Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	1.655,50	6.521,79
2. Parque Científico y Tecnol. Cartuja, S.A (PCT Cartuja)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 42/1994, de 22 de febrero	P. directa: 51% P. indirecta: -EPGASA: 17%	68%	6.190,40	8.503,92
3. EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, SA.	C.Pre, Adm. Pub. e Interior	Acdo. 11 de abril de 1984 de Consj. de Gob.	P. directa: 88%	88%	301,47	644,71
4. Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	Instituto Andaluz de la Juventud (C. de Empl.,Formac. y Trab.Aut.)	Decreto 153/1990, de 22 de mayo	P. directa: 100%	100%	3.627,46	103.243,23
5. Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (CETURSA)	C. Hda. y Financiación Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 96%	96%	76.835,31	50.667,78
6. Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	C. Tu.,Reg, Jus y Ad. Local	Acdo. de 27 de julio de 2010 de Consj. de Gob.	P. directa: 100%	100%	11.036,29	113.684,82
7. Empr. Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Acdo. 29 de junio de 2010	P. directa: 100%	100%	102.675,31	172.455,00
8. Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	C. Hda y Financiación Europea	Decreto 177/1989, de 25 de julio	P. directa: 100%	100%	4.808,10	70.803,48
9. Apartahotel Trevenque, S.A. (*)	C. Hda. y Financiación Europea.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. directa: 64,96% -Cetursa: 11,81%	77%	6.902,76	4.964,61
b. Participación pública mayoritaria indirecta						
10. Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.(PTA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Decreto 107/1990, de 27 de mayo	P. indirecta: -IDEA: 33,2% -AVRA: 17,3% -SOPREA: 0,4%	51%	37.912,00	66.387,62
11. Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Medio Propio(SANDETEL)	Agencia Digital de Andalucía (C. Pre, Adm. Pub. e Interior)	Decreto 99/1997, de 19 de marzo	P. indirecta: -IDEA: 51% -RTVA: 49%	100%	22.237,44	28.145,28
12. Sociedad para la promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.-	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	29.624,96	74.206,45
13. Venture Invercaria, S.A.U. (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -IDEA: 100%	100%	8.435,99	7.734,56
14. Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V.INVERCARIA: 100%	100%	235,00	282,95
15. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AEROPOLIS)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	100%	5.547,00	16.066,46

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Denominación	Adscripción Orgánica	Normativa que autoriza la creación o alta (Art. 82 Ley de Patrimonio)	Participación	% total participación JA	Capital social	Patrimonio neto
16. Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRT)	C.Tur.,Reg. Jus y Ad. Local C.Pres.,Adm. Pub. e Interior	Ley 8/1987, de 9 de diciembre	-IDEA: 40% P. indirecta: -RTVA: 100%	100%	117.090,49	123.101,14
17. Red Logística de Andalucía, S.A. (RLA)	C. Fom., Infraest. y Ord. Territorio	Decreto 114/1990, de 15 de mayo.	P. indirecta: -APPA: 79% -IDEA: 5% -AVRA: 3%	87%	90.447,00	103.545,17
18. Parque de Innovación Empr. de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND) (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -SOPREA: 60%	60%	16.184,50	8.5913,31
19. Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A. (INVERSEED) (*)	C. Transf. Econ., Indust., Conoc. y Univ.	Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación IDEA	P. indirecta: -V. INVERCARIA: 72% -SOPREA: 8%	80%	17.142,79	8.982,77
20. Red de Villas Turísticas de Andalucía (RVTA)	C.Tur.,Reg. Jus y Ad. Local	Decreto 1/2010, de 2 de marzo	P. indirecta: -EPGTDA: 100%	100%	1.341,67	1.341,67

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales y Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio, Elaboración propia.
(*) Entidades en proceso de disolución, liquidación, extinción o reestructuración.

ANEXO 27.25.2¹⁸⁷

SOCIEDADES MERCANTILES PARTICIPADAS MINORITARIAMENTE

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
1. Almería Alta Velocidad, S.A.	Consej , AA y ARE		25,00	600,00
2. Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.	Consej , AA y ARE EPGTDA	6,53 28,55	35,08	96.601,43
3. Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA)	Consej , AA y ARE		0,01	32.536,90
4. Prensa Malagueña, S.A.	Consej , AA y ARE		0,20	4.950,00
5.Orquesta de Sevilla, S.A.	Consej , AA y ARE		50	150,25
6. Teatro de la Maestranza y Sala Arenal, S.A.	Consej , AA y ARE		33,33	63,11
7. Biocolor, S.L. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		16,67	1.920,00
8. Ferias Jaén, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		10	120,20
9. Parque Agroalimentario del Sur de Córdoba, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		48,53	511,00
10. Parque Científico y Tecnológico de Almería, S.A. (PITA) (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE SOPREA INVERSEED	11,62 26,60 1,04	39,26	31.065,50
11. Parque Tecnoalimentario de Costa del Sol Axarquía, S.A. (Adscrita a AGAPA)	Consej , AA y ARE		43,61	9.318,92
12.Parque Científico Tecnológico Agroindustrial de Jerez, (Adscrita a AGAPA) (Concurso de Acreedores) en liquidación	Consej , AA y ARE IDEA	20,00 19,00	39,00	100,00
13. Silicio Energía, S.A. (en liquidación)	IDEA		17	23.387,26
14. Grupo Ezentis, S.A	IDEA		0,35	139.092,24
15. Metro de Málaga, S.A.	AOPA		23,69	140.458,36
16. Metro de Sevilla, S.A.	AOPA		11,77	126.820,00
17. Alcorec, S.L. (en liquidación)	AMAYA		10,00	173,94
18. Coforest,S.C.A.	AMAYA		1,71	281,21
19. Sierra Cork, S.L. (en quiebra legal) (Sin actividad)	AMAYA		48,00	1.202,01
20. MalagaPort, S.L.	AVRA		11,15	246,60
21. Andutel Servicio de Telecomunicaciones, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40,48	S/d
22. Arion Grupo, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		13,33	S/d
23. Berhanyer Shomaker, S. L. (Sin actividad)	INVERSEED		42,5	S/d
24. Biomorphic EBT S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15,01	S/d
25. Cadia Ingeniería, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		50	S/d
26. Compañía Elect. de Desarrollo Sostenible, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		20	S/d
27. Climasur 21, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		46,8	S/d
28. Consultores y Bioenergía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		21,28	S/d
29. Corporación Grafica para el Desarrollo del Sector, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		26,78	S/d
30. Desarrollos y Proyectos Mafer Electronics, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
31. Energía La Loma, S.A.	INVERSEED		5	4.167,00
32. Entra Creaciones y Reparaciones Artísticas S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		25	S/d
33. Ferias Internacionales Virtuales de Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		40	S/d
34. Gat Ingeniería y Sistemas,S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		38	S/d
35. Geolit Solar, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		44	500,00
36. Gestora de Residuos del Sur, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		49,46	S/d
37. Green Power Technologies, S.L. (En proceso de venta)	INVERSEED		13,85	4.607,28
38. Irongate, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		26,61	S/d
39. High Technology Masterbatches, S.L. (En liquidación)	INVERSEED INVERCARIA	12,93 9,54	22,47	S/d 536,70
40. Juana Martin Andalucía, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		30,36	S/d
41. Keepfresh Agroandalucía, S. L (Sin actividad)	INVERSEED		19,03	S/d
42. Keepfresh Verde y Natural, S.L. (Sin actividad)	INVERSEED		5	S/d
43. Lógica Eficacia Natural, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		39,26	S/d
44. New Technology Chiller, S.L (Sin actividad)	INVERSEED		25,38	S/d
45. Olitec Aljarafe, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		15	S/d
46. Operador Aéreo Andaluz, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		4,6	S/d
47. Own Spa Desarrollos, S.L. (Liquidada pendiente de inscripción)	INVERSEED		9,91	S/d
48. Palacios de Los Salcedo, S.L.	INVERSEED		31,77	2.215,60
49. Savia Biotech, S.A. (Sin actividad)	INVERSEED		19,23	S/d
50. Semillas Almería, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		50	S/d
51. Serhoca, S.L. (En concurso de acreedores)	INVERSEED		15,97	S/d
52. Servivation, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24,49	S/d

¹⁸⁷ Anexo modificado por la alegación presentada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Denominación	Entidad	% participación	% total	Capital Social (m€)
53. Solaris Energía Solar, S.A. (En liquidación)	INVERSEED		24	S/d
54. Soluciones Renovables, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		30	S/d
55. Videoplanning, S.L. (En liquidación)	INVERSEED		5	S/d
56. Grupo Audiovisual Digital Multimedia, S.A.	SANDETEL		47,81	798,68
57. Aceites del Sur Coosur, S.A.	SOPREA		0,26	78.535,29
58. Aintec Bahía, S.A. (En liquidación)	SOPREA		7,64	S/d
59. Alcoholera de Chiclana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,78	S/d
60. Alfacor, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		10,99	S/d
61. Andalucía Aeroespacial, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		49,63	4.413,00
62. Andalucía Diseña, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		31	S/d
63. Aserradora Gaditana, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		8,16	S/d
64. Ayesa Advance Technologies, S.A.	SOPREA		22	663,52
65. Euronova, S.A Bic.	SOPREA		40	840,00
66. CEDER Sierra de Cádiz, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		33	219,49
67. Centro de Empresas Riotinto, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		21,1	555,33
68. Circuito de Jerez, S.A.	SOPREA		31,84	21.999,60
69. High Technologies Composites (Sin actividad)	SOPREA		27,78	S/d
70. Inversiones ISA, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		11,25	S/d
71. Mediterránea Algodón, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		37,39	1.334,91
72. Parque Científico Tecnológico de Córdoba, S.L.	SOPREA		20,12	23.422,26
73. Resur, S.A. (Sin actividad)	SOPREA		40	S/d
74. Sociedad Eólica de Andalucía, S.A. (SEASA)	SOPREA		23,33	4.507,57
75. Capital Promoción Empresarial del Sur, S.G.E.I.C, S.A.	INVERCARIA		10,00	150,00
76. Futuna Blue España, S. L	INVERCARIA		15,23	493,80

Fuente: Memorias de Cuentas Anuales de las APES y Sociedades Mercantiles 2021, Dirección General de Patrimonio de la JA. Elaboración propia.
S/d.- Sin datos.

ANEXO 27.25.3

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO

Entidades	Cap. 1	Cap. 2	Cap.3	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	Cap. 9	Total O
Escuela And. Salud Pública, S.A.	34,55	153,30	-	8.085,31	80,92	330,12	-	-	8.684,20
Pq. Cient. y Tecnol. Cartuja, S.A.	-	-	-	899,39	-	-	-	-	899,39
E.P. Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	-	-	-	29.037,62	-	-	-	-	29.037,62
E.P. Gest. Instal.y Turismo Juvenil, S.A.	-	499,47	-	7.537,88	-	700,00	-	-	8.737,35
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	0,14	-	-	-	9.142,41	6.800,00	-	15.942,56
E. P.Gest. Turismo y Deporte de And., S.A.	-	1.201,06	-	42.783,09	-	19.777,63	-	-	63.761,78
E. P. Gestión de Activos, S.A.	-	14.434,47	-	-	4,32	-	-	23,65	14.462,44
Pq. Tecnológico de And., S.A.	-	153,24	-	-	1.365,77	-	-	38,64	1.557,64
Soc. And. Desarrollo de Telecomunicaciones., S.A.	-	28.085,95	-	-	33.365,84	-	-	16,36	61.468,16
Verificaciones Industriales de And., S.A.	-	168,42	-	-	-	368,58	-	-	537,01
Ap. Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SOPREA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Invercaria, S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnol. y Aeronáutico de And., S.L.	-	-	-	-	-	-	-	30,34	30,34
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	-	19,30	-	134.715,05	4,50	2.550,00	7.000,00	-	144.288,85
Red Logística de And., S.A.	-	362,00	-	-	1.019,24	-	-	11,19	1.392,43
P. Innov. Empr. Sanlúcar, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INVERSEED S.I.C.C., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Red Villas Tur. And., S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	34,55	45.077,35	-	223.058,34	35.840,59	32.868,75	13.800,00	120,17	350.799,75

Fuente: Mayor de Gastos 2021 de IGJA. Elaboración propia.

ANEXO 27.25.4

BALANCES DE SITUACIÓN

m€

Entidades	ACTIVO		PASIVO				
	No Corriente	Corriente	Patrimonio Neto			No Corriente	Corriente
			Fondos Propios	Ajustes Cambios Valor	Subvencs. Donacs. Legados		
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	4.266,93	7.979,14	2.638,02	-	3.883,76	2.268,40	3.455,89
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	6.903,90	2.480,67	6.578,35	-	1.925,57	641,86	238,79
EXTENDA- Empresa P. Andaluza de Prom. Exterior, S.A.	139,74	20.232,11	644,71	-	-	10.030,55	9.696,59
E. And. Gest. Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	103.755,84	2.559,00	3.627,82	-	99.615,41	361,92	2.709,69
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	74.575,02	24.135,05	48.167,78	-	2.500,00	29.105,46	18.936,83
E.P. para la Gestión del Turismo y el Deporte de And. (C.)	107.915,22	19.609,25	4.857,69	-	108.827,13	284,59	13.555,06
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	180.237,52	21.339,22	172.155,42	-1.915,01	2.215,45	23.961,25	5.159,63
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	37.590,47	40.796,60	61.003,79	-	5.383,84	10.542,84	1.456,60
Soc. And. Desarrollo de las Telec., S.A. (SANDETEL)	5.934,71	33.461,38	28.087,77	-	57,51	869,61	10.381,20
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	93.032,56	11.677,97	67.155,21	-	3.648,26	4.135,71	29.771,35
Apartahotel Trevenque, S.A.	3.924,68	1.067,87	4.964,61	-	-	-	27,94
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	7.262,99	1.345,44	7.734,56	-	-	94,29	779,58
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	0,99	481,11	282,95	-	-	-	199,15
Parque Tec. y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	25.253,84	2.798,96	7.026,46	-	9.040,01	8.546,27	3.440,06
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	101.126,46	70.441,37	120.796,81	-	2.304,33	3.499,14	44.967,55
Red Logística de Andalucía, S.A.	119.002,28	4.397,45	99.657,84	-	3.887,33	16.285,35	3.569,21
SOLAND	9.764,81	1.186,60	8.227,33	-	685,98	501,22	1.536,88
INVERSEED	983,15	8.172,73	8.982,77	-	-	-	173,11
	881.671,11	274.161,92	652.589,89	-1.915,01	243.974,58	111.128,46	150.055,11

Fuente: Cuentas Anuales de Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ACTIVO No Corriente: Elementos destinados a servir de forma duradera en la empresa, incluido las inversiones financieras cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera producir en un plazo mayor al año. (Inmovilizados e inversiones financieras a l/p).

ACTIVOS Corrientes: Aquellos que se espera vender, consumir o realizar en el transcurso del ciclo normal de explotación y por tanto no excederá de un año.

PASIVO Patrimonio Neto: Parte residual de los activos, una vez deducidos todos los pasivos. Incluye todas las aportaciones de sus socios o propietarios, que no tengan consideración de pasivos, los resultados acumulados y otras variaciones.

PASIVO No Corriente: Integrado por las deudas a largo plazo más provisiones a largo plazo.

PASIVO Corriente: Obligaciones que se esperan liquidar en el ciclo normal, igual o inferior a un año, y obligaciones cuyo vencimiento se espera que se produzca a corto plazo.

ANEXO 27.25.5

CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

m€

Entidades	Resultado de explotación			Resultado Financiero	Impuestos sobre beneficios	Rtdo. del ej. procedente de op. continuadas	Rtdo. del ej. procedente op. interrumpidas	Resultado del ejercicio
	Subv. y transf. JA	Resto ingresos y gastos	Total					
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	8.648,80	-8.711,91	-63,10	63,10	-	-	-	-
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	958,01	-936,50	21,51	31,90	21,61	75,02	-	75,02
EXTENDA- Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7.212,68	-6.955,46	257,22	-208,65	-48,56	-	-	-
E. And. de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	10.190,34	-10.190,00	0,33	-0,33	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-	-11.650,62	-11.650,62	-318,60	-2,35	-11.971,57	-	-11.971,57
E.P.para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (C.)	65.649,56	-65.640,86	8,69	-8,69	-	-	-	-
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	-	4.279,76	4.279,75	-1.028,48	-591,24	2.660,03	-	2.660,03
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	-	1.078,11	1.078,11	-89,71	-326,37	662,03	-	662,03
Soc. And. para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	5,84	757,22	763,07	234,83	-192,25	805,65	-	805,65
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	367,42	27.585,55	27.952,97	-553,30	-6.844,52	20.555,15	-	20.555,15
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-60,54	-60,54	-	-	-60,54	-	-60,54
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	-482,29	-482,28	-217,90	-	-700,18	-	-700,18
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	23,72	23,72	0,00	-	23,72	-	23,72
Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	-	-165,02	-165,02	-112,34	69,34	-208,02	-	-208,02
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	134.855,68	-141.658,65	-6.802,97	836,36	-	-5.966,61	-	-5.966,61
Red Logística de Andalucía, S.A.	123,59	442,33	565,92	-212,41	-40,94	312,57	-	312,57
SOLAND	-	-4.588,98	-4.588,98	-0,46	-1,07	-4.590,51	-	-4.590,51
INVERSEED	-	-500,42	-500,42	188,61	-	-311,81	-	-311,81
	228.011,92	-217.374,56	10.637,36	-1.396,07	-7.956,35	1.284,93	-	1.284,93

Fuente: CCAA de Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.25.6

ESTADOS COMPARATIVOS DE RESULTADOS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN

m€

Entidades	2020			2021		
	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B	A Resultado	B Transf./ Subv. Expl.	C=A-B
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	187,24	9.874,34	-9.687,10	0,00	8.555,80	-8.555,80
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	66,34	1.121,97	-1.055,63	75,02	986,89	-911,87
EXTENDA- Emp. P. Andaluza de Prom. Exterior, S.A.	-6.454,98	18.840,23	-25.295,21	-	16.391,97	-16.391,97
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	-	7.790,07	-7.790,07	-	7.537,88	-7.537,88
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	-5.735,33	-	-5.735,33	-11.971,57	130,24	-12.101,81
E.P. para la Gest. del Turismo y el Dep. de And., S.A. (C.)	-	48.975,14	-48.975,14	-	61.812,06	-61.812,06
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	1.901,85	3,71	1.898,14	2.660,03	4,49	2.655,54
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	802,38	25,66	776,72	662,03	40,33	621,70
Soc. And. Desarrollo de las Telecom., S.A. (SANDETEL)	337,05	-	337,05	805,65	-	805,65
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	4.127,36	165,36	3.962,00	20.555,15	198,82	20.356,33
Apartahotel Trevenque, S.A.	-36,81	-	-36,81	-60,54	-	-60,54
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-2.301,67	-	-2.301,67	-700,18	-	-700,18
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	7,19	-	7,19	23,72	-	23,72
Parque Tecn. y Aeronáutico de And., S.L. (AERÓPOLIS)	0,29	-	0,29	-208,02	-	-208,02
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	2.083,90	145.343,99	-143.260,09	-5.966,61	134.715,05	-140.681,66
Red Logística de Andalucía, S.A.	192,11	-	192,11	312,57	-	312,57
SOLAND	-54,37	-	-54,37	-4.590,51	-	-4.590,51
INVERSEED	-654,96	-	-654,96	-311,81	-	-311,81
Total	-5.532,41	232.140,47	-237.672,88	1.284,93	230.373,53	-229.088,60

Fuente: Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(A).- Resultado: Recoge el resultado del ejercicio una vez aplicado, en su caso, las «Transferencias y subvenciones de explotación»

(B).- Transferencias y subvenciones a la explotación: Importes correspondientes a las transferencias y subvenciones de explotación imputadas como ingreso a las respectivas cuentas de resultados.

(C).- Resultado excluido los ingresos a que se refiere la columna «Transferencias y subvenciones de explotación»: Se ha obtenido por diferencia entre (A) y (B). Es decir, refleja el resultado obtenido por cada entidad en cada uno de los ejercicios si no se imputasen como ingresos las transferencias y subvenciones de explotación.

ANEXO 27.25.7

ACTIVOS NO CORRIENTES

m€

Entidades	I. Intangible	I. Material	Inv. Inmobiliaria	Inv. Emp. Grupo Asoc.	Inv. Financ. L/P	Ac.Impto. Difdo.	Deudas Comerc. No Cte.	Total
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	754,76	3.509,44	-	-	2,73	-	-	4.266,93
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12,47	6.469,54	-	-	391,27	30,62	-	6.903,90
EXTENDA - Empresa P. Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	7,99	123,79	-	7,96	-	-	-	139,74
E. And. de Gest. de Inst. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	706,75	103.034,83	-	-	14,26	-	-	103.755,84
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	1.196,57	72.401,71	172,63	594,30	209,81	-	-	74.575,02
E.P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de And.a, S.A. (C.)	7.461,56	79.434,61	-	20.936,26	82,79	-	-	107.915,22
E. P. de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)	7,56	24.037,72	154.238,63	-	904,54	1.049,07	-	180.237,52
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	527,06	11.672,31	24.816,56	574,54	-	-	-	37.590,47
Soc. And. Desarrollo de las Telecomun., S.A. (SANDETEL)	229,07	2.085,43	490,33	3.083,63	-	46,25	-	5.934,71
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	599,64	91.632,14	-	-	241,50	559,28	-	93.032,56
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	3.924,68	-	-	-	-	-	3.924,68
VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	-	0,47	-	6.990,57	271,95	-	-	7.262,99
INNOVA VENTURE, S.G.E.I.C., S.A.U.	-	0,99	-	-	-	-	-	0,99
Parque Tecn. y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	120,81	0,31	24.727,51	111,97	-	293,24	-	25.253,84
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	5.835,94	3.960,75	-	-	91.329,77	-	-	101.126,46
Red Logística de Andalucía, S.A.	9.742,21	77.035,08	31.528,64	-	504,37	191,98	-	119.002,28
SOLAND	-	5,13	9.754,71	-	1,74	3,23	-	9.764,81
INVERSEED	-	235,33	-	727,80	20,02	-	-	983,15
TOTALES	27.202,39	479.564,26	245.729,01	33.027,03	93.974,75	2.173,67	-	881.671,11

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.25.8

PATRIMONIO NETO

m€

Entidades	FONDOS PROPIOS									Ajustes por cambio de valor	Subv. donac y legados recibidos	TOTAL
	Capital	Prima emisión	Reservas	Accs.y Parts.Prop.	Rtdos Ejs. Anteriores	Otras Aportacs.	Rtdo del ej	Divid. a cta y otros instr. PN	TOTAL			
EASP	1.655,50	-	982,52	-	-	-	-	-	2.638,02	-	3.883,76	6.521,78
PCT Cartuja	6.190,40	-	19,30	-	-	293,63	75,02	-	6.578,35	-	1.925,57	8.503,92
EXTENDA	301,47	-	343,24	-	-	-	-	-	644,71	-	-	644,71
INTURJOVEN	3.627,46	-	0,36	-	-	-	-	-	3.627,82	-	99.615,41	103.243,23
Cetursa	76.835,31	-	13.413,03	-	-36.908,99	6.800,00	-11.971,57	-	48.167,78	-	2.500,00	50.667,78
EPGTDA (c.)	11.036,29	-	442,49	-	-6.621,09	-	-	-	4.857,69	-	108.827,13	113.684,82
EPGASA	102.675,31	-	66.820,08	-	-	-	2.660,03	-	172.155,42	-1.915,01	2.215,45	172.455,86
PTA	37.912,00	2.018,09	20.465,69	-	-54,02	-	662,03	-	61.003,79	-	5.383,84	66.387,63
SANDETEL	22.237,44	0,01	3.263,95	-	-	1.780,72	805,65	-	28.087,77	-	57,51	28.145,28
VEIASA	4.808,10	-	41.791,96	-	-	-	20.555,15	-	67.155,21	-	3.648,26	70.803,47
Ap. Trevenque	6.902,76	-	5,23	-	-259,70	-1.623,14	-60,54	-	4.964,61	-	-	4.964,61
INVERCARIA	8.435,99	-	0,00	-	-1,25	-	-700,18	-	7.734,56	-	-	7.734,56
Innova V.	235,00	-	64,60	-	-40,37	-	23,72	-	282,95	-	-	282,95
AEROPOLIS	5.547,00	-	1.687,48	-	-	-	-208,02	-	7.026,46	-	9.040,01	16.066,47
CSRT	117.090,49	-	13.672,96	-	-4.000,03	-	-5.966,61	-	120.796,81	-	2.304,33	123.101,14
RLA	90.472,00	-	9.738,28	-12,00	-853,01	-	312,57	-	99.657,84	-	3.887,33	103.545,17
SOLAND	16.184,50	-	133,24	-	-3.499,90	-	-4.590,51	-	8.227,33	-	685,98	8.913,31
INVERSEED	17.142,79	-	-	-124,62	-7.723,59	-	-311,81	-	8.982,77	-	-	8.982,77
TOTALES	529.289,81	2.018,10	172.844,41	-136,62	-59.961,95	7.251,21	1.284,93	-	652.589,89	-1.915,01	243.974,58	894.649,46

Fuente: Cuentas anuales de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.25.9¹⁸⁸

DEUDAS

Entidades	Deudas con entidades de crédito						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	-	464,83	464,83	-	-	-	-
PCT Cartuja, S.A.	-	113,26	113,26	-	-	-	-100,00
Ag. And. De Promoción Exterior	-	-	-	-	-	-	-
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	2.668,95	19.359,61	22.028,56	2.565,91	22.885,57	25.451,48	15,54
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	-	242,02	242,02	-	-	-	-100,00
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	2.868,04	27.712,73	30.580,77	2.985,18	20.728,84	23.714,02	-22,45
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	-	9.036,33	9.036,33	-	-	-	-100,00
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	-	1.088,57	1.088,57	-	-	-	-100,00
Verificaciones Industriales de And., S.A.	13.446,55	168,16	13.614,71	-	-	-	-100,00
Apartahotel Trevenque, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Venture Invercaria	-	-	-	-	-	-	-
Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.U.	-	-	-	-	-	-	-
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	96	5748	5.844,00	100,10	629,42	729,52	-87,52
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	-	196,05	196,05	-	-	-	-100,00
Red Logística de Andalucía, S.A.	966,25	3.834,11	4.800,36	795,76	3.036,76	3.832,52	-20,16
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	-	378,98	378,98	-	-	-	-100,00
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	-	-	-	-	-	-	-
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES	20.045,79	68.342,65	88.388,44	6.446,95	47.280,59	53.727,54	-39,21
	22,68%	77,32%	100,00%	12,00%	88,00%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

m€

Entidades	Resto de Deudas (1)						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.554,34	1.318,53	5.872,87	3.455,89	2.268,40	5.724,29	-2,53
PCT Cartuja, S.A.	656,33	631,67	1.288,00	238,79	641,86	880,65	-31,63
Ag. And. De Promoción Exterior	8.225,87	9.644,55	17.870,42	9.696,59	10.030,55	19.727,14	10,39
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.835,67	323,39	2.159,06	2.709,69	361,92	3.071,61	42,27
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	6.553,51	4.946,36	11.499,87	16.370,92	6.219,89	22.590,81	96,44
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	11.430,75	113,78	11.544,53	12.967,54	284,59	13.252,13	14,79
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	7.075,77	71,84	7.147,61	2.174,45	3.232,41	5.406,86	-24,35
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.496,71	1.869,48	3.366,19	1.456,60	10.542,84	11.999,44	256,47
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	17.884,98	908,78	18.793,76	10.381,20	869,61	11.250,81	-40,14
Verificaciones Industriales de And., S.A.	29.696,69	3.937,75	33.634,44	29.771,35	4.135,71	33.907,06	0,81
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,59	-	9,59	27,94	-	27,94	191,35
Venture Invercaria	721,90	204,59	926,49	779,58	94,29	873,87	-5,68
Innova Venture S.G.E.I.C. S.A.U.	194,48	0,00	194,48	199,15	-	199,15	2,40
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.802,06	3.268,62	6.070,68	3.339,96	7.916,85	11.256,81	85,43
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	38.577,33	2.816,47	41.393,80	44.967,55	3.499,14	48.466,69	17,09
Red Logística de Andalucía, S.A.	4.556,25	12.832,46	17.388,71	2.773,45	13.248,59	16.022,04	-7,86
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	1.416,06	226,89	1.642,95	1.536,88	501,22	2.038,10	24,05
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	102,30	-	102,30	173,11	-	173,11	69,22
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	850,00	-	850,00	893,11	-	893,11	5,07
TOTALES	138.640,59	43.115,17	181.755,76	143.913,75	63.847,87	207.761,62	14,31
	76,28%	23,72%	100,00%	69,27%	30,73%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

(1): Incluye deudas comerciales, deudas con Administraciones Públicas, deudas con entidades del grupo y otras deudas.

¹⁸⁸ Anexo modificado por la alegación presentada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

m€

Entidades	Total Deudas						% Variac. Anual
	2020			2021			
	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	A Corto Plazo	A Largo Plazo	Total	
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	4.554,34	1.783,36	6.337,70	3.455,89	2.268,40	5.724,29	-9,68
PCT Cartuja, S.A.	656,33	744,93	1.401,26	238,79	641,86	880,65	-37,15
Ag. And. De Promoción Exterior	8.225,87	9.644,55	17.870,42	9.696,59	10.030,55	19.727,14	10,39
E. A. Gest. Instalac. Y Turismo J., S.A.	1.835,67	323,39	2.159,06	2.709,69	361,92	3.071,61	42,27
Cetursa Sierra Nevada, S.A.	9.222,46	24.305,97	33.528,43	18.936,83	29.105,46	48.042,29	43,29
E. P. Gest. Turismo y Deporte And., S.A.	11.430,75	355,80	11.786,55	12.967,54	284,59	13.252,13	12,43
E. P. de Gestión de Activos, S.A.	9.943,81	27.784,57	37.728,38	5.159,63	23.961,25	29.120,88	-22,81
Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A.	1.496,71	10.905,81	12.402,52	1.456,60	10.542,84	11.999,44	-3,25
Soc. And. Des. De Telecomunicac. S.A.	17.884,98	1.997,35	19.882,33	10.381,20	869,61	11.250,81	-43,41
Verificaciones Industriales de And., S.A.	43.143,24	4.105,91	47.249,15	29.771,35	4.135,71	33.907,06	-28,24
Apartahotel Trevenque, S.A.	9,59	-	9,59	27,94	-	27,94	191,35
Venture Invercaria	721,90	204,59	926,49	779,58	94,29	873,87	-5,68
Innova Venture S.G.E.I.C, S.A.U.	194,48	-	194,48	199,15	-	199,15	2,40
Pq. Tecnológico Aeronáutico And. S.A.	2.898,06	9.016,62	11.914,68	3.440,06	8.546,27	11.986,33	0,60
Canal Sur Radio y Televisión S.A.	38.577,33	3.012,52	41.589,85	44.967,55	3.499,14	48.466,69	16,53
Red Logística de Andalucía, S.A.	5.522,50	16.666,58	22.189,08	3.569,21	16.285,35	19.854,56	-10,52
Pq. Innovac. Emp. Sanlúcar la Mayor, S.A.	1.416,06	605,87	2.021,93	1.536,88	501,22	2.038,10	0,80
Inv., Gest. Cap. Semilla And., SCR, S.A.	102,30	-	102,30	173,11	-	173,11	69,22
Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	850,00	-	850,00	893,11	-	893,11	5,07
TOTALES	158.686,38	111.457,82	270.144,20	150.360,70	111.128,46	261.489,16	-3,20
	58,74%	41,26%	100,00%	57,50%	42,50%	100,00%	

Fuente: Cuentas Anuales Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

Nota: No se incluyen las cifras correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

CVE: BOPA_12_131

ANEXO 27.25.10

PLANTILLA MEDIA

PLANTILLA MEDIA				
Entidades	Plantilla Media		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
1 Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)	175,00	158,00	-17,00	-9,71
2 Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.	12,00	12,00	-	-
3 EXTENDA - Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.	77,33	83,97	6,64	8,59
4 E. P. de Gest. de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	235,20	249,00	13,80	-5,87
5 Cetursa Sierra Nevada, S.A.	355,60	301,60	-54,00	-15,19
6 E. P. para la Gest. del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)	301,00	292,00	-9,00	-2,99
7 E. P. de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,00	44,00	-	-
8 Pq. Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA)	13,00	12,00	-1,00	-7,69
9 Soc. And. para Desarrollo de Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)	210,00	208,00	-2,00	-0,95
10 Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)	1.634,72	1.756,82	122,10	7,47
11 Apartahotel Trevenque	-	-	-	-
12 VENTURE INVERCARIA, S.A.U.	10,00	10,00	-	-
13 Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.U.	9,00	9,00	-	-
14 Pq. Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (AERÓPOLIS)	4,00	4,00	-	-
15 Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	1.194,00	1.158,00	-36,00	-3,02
16 Red Logística de Andalucía, S.A.	13,00	13,00	-1,00	-7,14
17 Pq. de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A. (SOLAND)	-	-	-	-
18 Inv., Gest. del Capital Semilla de Andalucía, S.C.R., S.A. (INVERSEED)	-	-	-	-
19 Red Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	72,00	75,00	3,00	4,17
TOTAL	4.359,85	4.386,39	26,54	0,61

Fuente: Cuentas Anuales EEPP 2020 y 2021, Cuestionarios de las EEPP 2021 y elaboración propia.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.25.11

PERSONAL POR SEXO SOCIEDADES MERCANTILES

Entidades	EJERCICIO 2020								EJERCICIO 2021							
	O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total		O. Colegiados		O. Dirección		Resto Plantilla		Total	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP) (*)	54,55%	45,45%	n/a	n/a	28,74%	71,26%	30,39%	69,61%	63,64%	36,36%	n/a	n/a	26,80%	73,20%	29,34%	70,66%
Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (*)	62,50%	37,50%	100,00%	0,00%	10,00%	90,00%	40,00%	60,00%	71,43%	28,57%	100,00%	0,00%	10,00%	90,00%	42,11%	57,89%
EXTENDA E.P. And. de Promoción Exterior, S.A. (*)	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	42,86%	57,14%	47,92%	52,08%	90,00%	10,00%	50,00%	50,00%	43,37%	56,63%	48,42%	51,58%
E. A. Ges. Inst. y Tur. Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	n/a	n/a	50,00%	50,00%	41,18%	58,82%	41,26%	58,74%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	43,15%	56,85%	43,22%	56,78%
Cetursa, Sierra Nevada, S.A. (*)	55,00%	45,00%	100,00%	0,00%	68,97%	31,03%	68,60%	31,40%	65,00%	35,00%	100,00%	0,00%	67,19%	32,81%	67,29%	32,71%
E. P. Gest. Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.	50,00%	50,00%	69,23%	30,77%	43,01%	56,99%	45,34%	54,66%	50,00%	50,00%	68,00%	32,00%	42,44%	57,56%	44,77%	55,23%
EP de Gestión de Activos, S.A. EPGASA	44,44%	55,56%	n/a	n/a	53,49%	46,51%	52,83%	47,17%	44,44%	55,56%	n/a	n/a	51,16%	48,84%	50,94%	49,06%
Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) (*)	66,67%	33,33%	n/a	n/a	25,00%	75,00%	48,00%	52,00%	66,67%	33,33%	n/a	n/a	18,18%	81,82%	45,83%	54,17%
S. And. Desarr. Telecom., S.A. (SANDETEL)	60,00%	40,00%	100,00%	0,00%	58,82%	41,18%	59,82%	40,18%	54,55%	45,45%	85,71%	14,29%	59,20%	40,80%	59,82%	40,18%
Verificaciones Indust.de And.. S.A. (VEIASA) (*)	80,00%	20,00%	66,67%	33,33%	80,38%	19,62%	80,32%	19,68%	75,00%	25,00%	66,67%	33,33%	80,82%	19,18%	80,73%	19,27%
Apartahotel Trevenque, S.A.	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Venture Invercaria, SAU	100,00%	0,00%	n/a	n/a	30,00%	70,00%	46,15%	53,85%	n/a	n/a	n/a	n/a	30,00%	70,00%	38,46%	61,54%
Innova Venture, S.G.E.I.C., S.A.	100,00%	0,00%	n/a	n/a	77,78%	22,22%	83,33%	16,67%	n/a	n/a	n/a	n/a	77,78%	22,22%	75,00%	25,00%
P. Tec. y Aeronáutico And., S.L. (AERÓPOLIS) (*)	83,33%	16,67%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	70,00%	40,00%	80,00%	20,00%	n/a	n/a	50,00%	50,00%	77,78%	33,33%
Canal Sur Radio y Televisión, S.A.	n/a	n/a	58,82%	41,18%	62,54%	37,46%	62,49%	37,51%	n/a	n/a	55,56%	44,44%	62,16%	37,84%	62,06%	37,94%
Red Logística de Andalucía, S.A. (*)	75,00%	25,00%	100,00%	0,00%	70,00%	30,00%	75,00%	25,00%	75,00%	25,00%	100,00%	0,00%	63,64%	36,36%	72,00%	28,00%
Pq. Innov. E. Sanlúcar la Mayor, S.A. SOLAND(*)	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%
Inv. y G. Cap. Semilla And., S.I.C.C., S.A.(INVERSEED)	100,00%	0,00%	n/a	n/a	-	-	100,00%	0,00%	n/a	n/a	n/a	n/a	-	-	66,67%	33,33%
Red de Villas Turísticas de Andalucía, S.A.	60,00%	40,00%	n/a	n/a	49,23%	50,77%	50,70%	49,30%	60,00%	40,00%	n/a	n/a	39,78%	60,22%	41,41%	58,59%
TOTAL	66,92%	33,08%	69,44%	30,56%	64,58%	35,42%	64,74%	35,26%	66,67%	33,33%	68,92%	31,08%	64,30%	35,70%	64,47%	35,53%

Fuente: Cuestionarios de las Sociedades Mercantiles 2021. Elaboración propia.

n/a: no aplica. Son los casos en que el número de miembros de los órganos colegiados y de dirección es 0, 1 o 3.

Nota: No se incluyen los datos correspondientes a SOPREA al no haber rendido sus CCAA (§ 25.9).

ANEXO 27.26.1¹⁸⁹

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES A FAVOR DE LAS FUNDACIONES EN 2021

Fundación	Secc	m€											TOTAL	
		Subvenciones nominativas		Subvenciones Excepcionales	Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2021		
		Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 7	Cap. 4	Cap. 4		Cap. 7
Andalucía Emprende	1000	0,00	0,00	0,00	38.055,76	437,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	38.055,76	437,00	38.492,76
FAISEM	1500	0,00	0,00	0,00	25.351,02	627,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.351,02	627,54	25.978,56
	1600	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.216,68	0,00	6.216,68
	1039	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	876,35	0,00	0,00	1.376,35	0,00	1.376,35
Progreso y Salud	1400	765,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.624,67	0,00	765,00	1.624,67	2.389,67
	1500	0,00	0,00	0,00	14.532,18	0,00	1.142,96	0,00	1.057,58	1.176,10	0,00	16.732,72	1.176,10	17.908,82
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	106,34	106,34	0,00	106,34
Escuela Andaluza Arte Ecuestre	900	0,00	0,00	0,00	4.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.510,00	0,00	4.510,00
FISEVI	1031	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8,87	0,00	0,00	8,87	0,00	8,87
	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.063,52	0,00	300,00	2.063,52	2.363,52
	1500	674,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756,21	1.363,75	0,00	1.431,01	1.363,75	2.794,76
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	847,37	847,37	0,00	847,37
FIMABIS	1400	0,00	161,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.036,56	0,00	0,00	1.198,17	1.198,17
	1500	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,97	907,95	0,00	905,97	907,95	1.813,92
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	806,92	806,92	0,00	806,92
FIBICO	1400	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	505,76	0,00	300,00	505,76	805,76
	1500	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	174,10	0,00	0,00	474,10	0,00	474,10
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	562,62	562,62	0,00	562,62
CENTRA	0100	0,00	0,00	0,00	3.003,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.003,15	0,00	3.003,15
Tres Culturas Mediterráneo	0100	1.767,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.767,40	0,00	1.767,40
Legado Andalusi	1800	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.167,75	0,00	1.167,75
FIBAO	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00	0,00	0,00	6,00	0,00	6,00
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	978,31	0,00	0,00	978,31	978,31
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,95	504,39	0,00	561,95	504,39	1.066,34
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	675,24	675,24	0,00	675,24
Parque Tco. Ciencias Salud Granada	1400	531,00	1.633,33	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	531,00	1.633,33	2.164,33
Barenboim-Said	1800	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,83	0,00	1.013,83
Doñana 21	1300	0,00	0,00	0,00	375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,00	0,00	375,00
IEHPA	1100	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00	0,00	250,00
Andalucía Olímpica	1200	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00	0,00	350,00
San Juan Dios Lucena	1251	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,40	0,00	0,00	2,40	0,00	2,40
	1600	0,00	0,00	0,00	361,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	361,63	0,00	361,63
Museo Picasso	1800	4.378,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.378,56	0,00	4.378,56
Fundación Euroárabe Altos Estudios	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
Francisco Ayala	1800	28,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28,00	0,00	28,00
Rodríguez Acosta	1800	0,00	0,00	0,00	0,00	137,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137,34	137,34
	1831	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00
Fundación Almeriense de Tutela	1600	77,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77,18	0,00	77,18
CENTA	1300	0,00	0,00	0,00	1.666,75	0,00	0,00	0,00	300,00	131,50	0,00	1.966,75	131,50	2.098,25
Festival Cine Iberoamericano Huelva	1800	84,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	84,70	0,00	84,70

¹⁸⁹ Anexo modificado por la alegación presentada.

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

Fundación	Secc	Subvenciones nominativas	Subvenciones Excepcionales	Transferencias de financiación JA		Transferencias de asignación nominativa		Subvenciones regladas		Convenios de colaboración	TRANSF. SUBV. Y TRANSF. RECIBIDAS 2021		TOTAL	
Beturia para la Investigación de la Salud	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	52,00	0,00	0,00	52,00	52,00	
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,85	102,85	0,00	102,85	
F. Gestión de la Inv. Biomédica de Cádiz	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,80	0,00	0,00	4,80	0,00	4,80	
	1400	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231,60	0,00	0,00	231,60	231,60	
	1500	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	175,42	0,00	0,00	175,42	0,00	175,42	
	1531	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92,87	92,87	0,00	92,87	
Campus Tecnológico de Algeciras	1400	427,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	427,21	0,00	427,21	
Descubre	1400	525,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525,30	0,00	525,30	
Centro Excelencia Medina	1039	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	1400	272,00	331,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	272,00	331,03	603,03	
Total		11.581,15	2.125,97	0,00	97.003,75	1.201,88	1.142,96	0,00	4.432,65	10.576,11	3.194,21	117.354,72	13.903,96	131.258,68

Fuente: Mayor de gastos JA 2021. Elaboración propia.

ANEXO 27.26.2

PERSONAL POR SEXO FUNDACIONES PÚBLICAS

	EJERCICIO 2020										EJERCICIO 2021														
	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL	O. Colegiados			O. Dirección			Resto plantilla			Total sexo		TOTAL	
	H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		H	M	Total	H	M	Total	H	M	Total	H	M		
Andalucía Olímpica	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	0	1
FAISEM	2	2	4	2	1	3	309	943	1.252	313	946	1.259	2	2	4	2	1	3	293	870	1.163	297	873	1.170	
Barenboim-Said	0	0	0	0	1	1	9	14	23	9	15	24	0	0	0	0	1	1	10	13	23	10	14	24	
CENTRA	0	0	0	1	0	1	12	17	29	13	17	30	0	0	0	1	0	1	11	14	25	12	14	26	
S. J. Dios Lucena y fund. fusión. Córdoba	0	0	0	0	5	5	9	100	109	9	105	114	0	0	0	0	5	5	10	100	110	10	105	115	
FIMABIS	0	0	0	1	0	1	90	184	274	91	184	275	0	0	0	1	0	1	97	207	304	98	207	305	
El Legado Andalusi	16	7	23	0	1	1	5	14	19	21	22	43	16	7	23	0	1	1	5	14	19	21	22	43	
Desarrollo Sostenible Doñana 21	17	9	26	2	0	2	2	4	6	21	13	34	17	10	27	2	0	2	2	4	6	21	14	35	
FIBAO	16	7	23	0	1	1	56	129	185	72	137	209	16	7	23	0	1	1	57	130	187	73	138	211	
Parque Tecn. Ciencias Salud de Granada	0	0	0	0	1	1	3	5	8	3	6	9	0	0	0	0	1	1	2	5	7	2	6	8	
Progreso y Salud	6	3	9	6	4	10	102	297	399	114	304	418	5	4	9	6	3	9	125	276	401	136	283	419	
FISEVI	13	6	19	1	0	1	106	367	473	120	373	493	13	6	19	1	0	1	136	401	537	150	407	557	
Real Escuela Andaluza de Arte Equestre	0	0	0	1	0	1	59	21	80	60	21	81	0	0	0	1	0	1	59	21	80	60	21	81	
Andalucía Emprende	0	0	0	1	3	4	331	558	889	332	561	893	0	0	0	1	3	4	321	550	871	322	553	875	
Inst. Estudios sobre la Hacienda Pca.	6	4	10	0	0	0	6	18	24	12	22	34	8	4	12	0	0	0	7	19	26	15	23	38	
Centro de Nuevas Tecnologías del Agua	0	0	0	0	0	0	11	8	19	11	8	19	0	0	0	0	0	0	7	6	13	7	6	13	
Rodríguez Acosta	0	0	0	0	0	0	3	4	7	3	4	7	0	0	0	0	0	0	3	4	7	3	4	7	
Total	76	38	114	15	17	32	1.114	2.683	3.797	1.205	2.738	3.943	77	40	117	15	16	31	1.146	2.634	3.780	1.238	2.690	3.928	

Fuente: Cuestionarios de Fundaciones Públicas 2021. Elaboración propia.

28. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

**CUADRO RESUMEN DE ALEGACIONES JA 01/2022
CUENTA GENERAL 2021**

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación Núm. 1	Avales y FCPJ		X				1
Alegación Núm. 2	Consortios		X				1
Alegación Núm. 3	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación Núm. 4	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación Núm. 5	Fundaciones				X		1
Alegación Núm. 6	Perspectiva de género				X		1
Alegación Núm. 7	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación Núm. 8	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación Núm. 9	Extrapresupuestaria		X				1
Alegación Núm. 10	Deuda			X			1
Alegación Núm. 11	Avales y FCPJ					X	1
Alegación Núm. 12	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación Núm. 13	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación Núm. 14	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación Núm. 15	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 16	Fundaciones			X			1
Alegación Núm. 17	Transparencia			X			1
Alegación Núm. 18	Perspectiva de género			X			1
Alegación Núm. 19	Perspectiva de género		X				1
Alegación Núm. 20	Gastos			X			1
Alegación Núm. 21	Gastos			X			1
Alegación Núm. 22	Gastos		X				1
Alegación Núm. 23	Gastos			X			1
Alegación Núm. 24	Ingresos	X					1
Alegación Núm. 25	ECF y Cuenta del inmovilizado			X			1
Alegación Núm. 26	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 27	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 28	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 29	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación Núm. 30	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación Núm. 31	Fundaciones			X			1
Alegación Núm. 32	Fundaciones		X				1
Alegación Núm. 33	Ingresos		X				1
Alegación Núm. 34	AAAA y ARES	X					1
Alegación Núm. 35	Perspectiva de género		X				1
Alegación Núm. 36	Perspectiva de género			X			1
Alegación Núm. 37	Gastos			X			1
Alegación Núm. 38	Gastos		X				1
Alegación Núm. 39	Ingresos				X		1
Alegación Núm. 40	Resultado			X			1
Alegación Núm. 41	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 42	Avales y FCPJ			X			1

CVE: BOPA_12_131

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación Núm. 43	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 44	Seguimiento recomendaciones			X			1
Alegación Núm. 45	Perspectiva de género	X					1
Alegación Núm. 46	Perspectiva de género			X			1
Alegación Núm. 47	Perspectiva de género		X				1
Alegación Núm. 48	Perspectiva de género	X					1
Alegación Núm. 49	Perspectiva de género	X					1
Alegación Núm. 50	Gastos			X			1
Alegación Núm. 51	Gastos					X	1
Alegación Núm. 52	Gastos				X		1
Alegación Núm. 53	Gastos	X					1
Alegación Núm. 54	Gastos		X				1
Alegación Núm. 55	Gastos			X			1
Alegación Núm. 56	Gastos			X			1
Alegación Núm. 57	Gastos			X			1
Alegación Núm. 58	Gastos					X	1
Alegación Núm. 59	Modificaciones				X		1
Alegación Núm. 60	Tesorería		X				1
Alegación Núm. 61	Tesorería	X					1
Alegación Núm. 62	Tesorería			X			1
Alegación Núm. 63	Tesorería			X			1
Alegación Núm. 64	Tesorería	X					1
Alegación Núm. 65	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación Núm. 66	Extrapresupuestaria					X	1
Alegación Núm. 67	Extrapresupuestaria		X				1
Alegación Núm. 68	Extrapresupuestaria	X					1
Alegación Núm. 69	Deuda			X			1
Alegación Núm. 70	Deuda					X	1
Alegación Núm. 71	Deuda	X					1
Alegación Núm. 72	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 73	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 74	Avales y FCPJ		X				1
Alegación Núm. 75	Avales y FCPJ	X					1
Alegación Núm. 76	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 77	Avales y FCPJ			X			1
Alegación Núm. 78	AAAA y ARES			X			1
Alegación Núm. 79	AAAA y ARES					X	1
Alegación Núm. 80	AAAA y ARES					X	1
Alegación Núm. 81	Consortios					X	1
Alegación Núm. 82	Consortios					X	1
Alegación Núm. 83	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación Núm. 84	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación Núm. 85	Agenc. públicas empresariales			X			1
Alegación Núm. 86	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación Núm. 87	Agenc. públicas empresariales		X				1
Alegación Núm. 88	Sociedades mercantiles					X	1
Alegación Núm. 89	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación Núm. 90	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación Núm. 91	Sociedades mercantiles			X			1
Alegación Núm. 92	Sociedades mercantiles			X			1

CVE: BOPA_12_131

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 131

XII LEGISLATURA

22 de febrero de 2023

ENTES	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación Núm. 93	Fundaciones					X	1
Alegación Núm. 94	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 95	Fundaciones		X				1
Alegación Núm. 96	Fundaciones		X				1
Alegación Núm. 97	Fundaciones				X		1
Alegación Núm. 98	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 99	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 100	Seguimiento recomend.	X					1
Alegación Núm. 101	Gastos			X			1
Alegación Núm. 102	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación Núm. 103	Agenc. públicas empresariales				X		1
Alegación Núm. 104	Agenc. públicas empresariales	X					1
Alegación Núm. 105	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación Núm. 106	Sociedades mercantiles	X					1
Alegación Núm. 107	AAAA y ARES	X					1
Alegación Núm. 108	AAAA y ARES					X	1
Alegación Núm. 109	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 110	Deuda	X					1
Alegación Núm. 111	Deuda	X					1
Alegación Núm. 112	Deuda	X					1
Alegación Núm. 113	Deuda			X			1
Alegación Núm. 114	Deuda			X			1
Alegación Núm. 115	Deuda	X					1
Alegación Núm. 116	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación Núm. 117	Sociedades mercantiles				X		1
Alegación Núm. 118	Sociedades mercantiles		X				1
Alegación Núm. 119	Gastos					X	1
Alegación Núm. 120	Modificaciones	X					1
Alegación Núm. 121	Modificaciones				X		1
Alegación Núm. 122	AAAA y ARES	X					1
Alegación Núm. 123	AAAA y ARES					X	1
Alegación Núm. 124	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 125	Fundaciones	X					1
Alegación Núm. 126	Sociedades mercantiles	X					1
TOTALES		35	20	45	11	15	126

CVE: BOPA_12_131

ALEGACIÓN Núm. 1, A LOS PUNTOS 5.1, 21.26, 21.36 y 21.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)**

(...)

No obstante, más allá de la errata a la hora de referirse a un Fondo u otro, en relación a las operaciones de Capital Riesgo y el mantenimiento en la contabilidad de la participación en las dos sociedades mercantiles (Kandor Graphics y Bravo Games).

Con respecto a la cuenta anual liquidativa justificativa de los gastos financiables por cada una de las líneas y sublíneas del FEyDE, la aprobación de la misma está prevista que se lleve a cabo a lo largo del mes de noviembre.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación menciona las limitaciones señaladas en los párrafos segundo (participaciones del Fondo de Cartera Jeremie en sociedades mercantiles) y tercero (cuenta anual liquidativa del FEyDE) del punto 5.1, sin que se aporte información que modifique lo ya indicado en el informe.

ALEGACIÓN Núm. 2, A LOS PUNTOS 5.2, 5.17, 23.2, 23.11 y 23.14 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

(...)

Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

Respecto a los puntos 23.11 y 23.14:

*«Las cuentas de 2021 –y las de 2020– no se rindieron por la negligencia *** en el desempeño de su labor. En efecto, con motivo de intento de ejecución por parte de la nueva Dirección Gerencia – incorporada en agosto de 2021–, de los trabajos de elaboración y preparación de la rendición de cuentas y cierre del ejercicio económico de 2020 para su presentación al Consejo Rector de la entidad (si bien ya fuera del plazo establecido), tuvo conocimiento de una serie de problemas que impidieron la realización de dicha rendición de cuentas y, por tanto, su presentación al máximo órgano de gobierno de la entidad. Dado que dichos problemas tenían su origen en una situación anterior de muy difícil solución, tampoco se pudieron rendir las cuentas del ejercicio 2021. Posteriormente, con fecha de 01/02/2022, la Dirección Gerencia pudo identificar concretamente los problemas existentes, que estaban relacionados con la falta de diligencia en la aplicación del sistema GIRO que da soporte informático a la contabilidad presupuestaria y financiera del Consorcio.*

*En tal sentido, se comprobó que el 24/03/2020 el *** fue informado por parte del servicio correspondiente de la Intervención General de la Junta de Andalucía de los errores producidos en*

la importación al sistema GIRO de los datos de la contabilidad de la entidad a fecha 31/12/2019, siendo así que se le solicitaron en ese momento una serie de datos económicos que el interesado debía remitir a fin de subsanar las deficiencias observadas. Sin embargo, ha quedado acreditado que tales datos no se aportaron y, consecuentemente, la rendición de cuentas de 2020 no pudo formularse, de lo que se deriva la ausencia también de rendición de cuentas de 2021.

Debe reseñarse que la nueva Dirección del Parque desconocía hasta el 01/02/2022 el origen concreto de esas incidencias, así como las graves consecuencias de las mismas, por lo que el intento de rendir cuentas –incluso fuera de los plazos establecidos– está lejos de resolverse, dado que el *** usó indebidamente un software comercial de gestión financiera, contraviniendo expresamente las instrucciones dadas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y causando, además, un perjuicio patrimonial a la entidad.

Como resultado de este incumplimiento, numerosos apuntes de pagos realizados no constan en el sistema GIRO y, con los exiguos medios del área en la actualidad –tras el abandono del Parque de las Ciencias de más del 50% de las personas que componían el Área de Economía– y la opacidad de la gestión realizada, va a resultar muy difícil la rendición de cuentas de los años 2020, 2021 e incluso 2022.

Las circunstancias descritas determinaron la apertura de un expediente disciplinario contra la persona ***, si bien su tramitación quedó suspendida dado que el resultado de un expediente disciplinario previo determinó el despido disciplinario del citado responsable.

Ante esta situación, la Dirección Gerencia trasladó al Consejo Rector las enormes dificultades con las que se encontró a su llegada a la entidad en agosto de 2021, con un área económica prácticamente desmantelada, sin recibir apenas información sobre la situación presupuestaria y, menos aún, sobre el estado del ejercicio precedente –2020–, razones por las cuales el trabajo desarrollado durante los últimos meses de 2021 tuvo por objetivo una reestructuración urgente de los servicios económicos para evitar el colapso y dibujar un escenario de la situación económica de la entidad, sin que haya sido posible elaborar el preceptivo documento de rendición de cuentas debido a la caótica situación provocada por aquel responsable de la entidad.

Por esta razón solo pudo presentar al Consejo Rector la documentación de liquidación del presupuesto de 2020 elaborado a partir de la información de la que pudo disponer. De esta forma, se reflejan datos correspondientes al estado de liquidación del presupuesto de gastos por capítulos y del grado de ejecución de este respecto al crédito definitivo por capítulos, incluyendo información sobre cada fase de gestión presupuestaria; y, en relación al estado de ingresos, presentó un desglose por capítulos y otro más detallado de acuerdo con su clasificación económica, y señaló que se continúa trabajando para elaborar la correspondiente Rendición de Cuentas y presentarla al Consejo Rector. El mismo tipo de documento se preparó en relación con el cierre económico de 2021, dado que continuaron las mismas dificultades técnicas para elaborar la rendición de cuentas de ese año, si bien durante el último trimestre del ejercicio se consiguió una mejor adaptación a los sistemas de gestión económica y presupuestaria una vez adoptadas las medidas de emergencia señaladas anteriormente.

Finalmente, el Consejo Rector aprobó en su reunión de 8 de junio de 2022, con el quorum estatutariamente exigido, la liquidación de los presupuestos de 2020 y de 2021 (se adjunta la documentación correspondiente a las liquidaciones presupuestarias mencionadas –documentos 1 y 2–).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En cuanto a los puntos 23.11 y 23.14 que indican la no rendición de las cuentas del Consorcio Parque Ciencias de Granada, aportan las alegaciones de dicho Consorcio en la cuales se indican los motivos por los que no se ha dispuesto de dicha información y no se han rendido las cuentas de 2020 y 2021.

ALEGACIÓN Núm. 3, A LOS PUNTOS 5.4 y 25.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)***

Las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y posteriormente aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022. Se adjuntan las CCAA 2021 aprobadas junto con el Informe de Auditoría.

Las referidas fechas se deben a un retraso en la contratación de auditores ya que no fue hasta finales del 2021 cuando se indicó que el Proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos con beneficiario la Agencia IDEA se cancelaba.

Posteriormente se lanzó una primera convocatoria para la contratación de auditores, pero sin embargo la única firma que se presentó no cumplía las condiciones exigidas, quedando desierta la convocatoria y motivando que se tuviera que sacar una segunda convocatoria a finales de julio de 2022.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que explica los motivos de los hechos expuestos. A pesar de ello, se modifica el informe provisional para hacer constar, como hecho posterior, la información aportada por SOPREA.

La sociedad indica que las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022, con posterioridad, por tanto, a la fecha de rendición de la Cuenta General.

De acuerdo con lo alegado, estas demoras vienen motivadas por el retraso en la contratación de los auditores.

ALEGACIÓN Núm. 4, A LOS PUNTOS 5.5, 5.47, 16.5 y 25.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Intervención General***

En el Balance de la Junta de Andalucía se incluye el valor de la participación de ésta en todas las Agencias Administrativas, Agencias de Régimen Especial, Fondos Carentes de Personalidad

Jurídica, Agencias Públicas Empresariales y los Consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, valoradas de acuerdo con el patrimonio neto de las mismas a 31 de diciembre de 2021, en base a las últimas cuentas anuales disponibles o cualquier otra información fiable. Estas se recogen en los cuadros 7.5.8.3 (Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial) cuadro 7.5.8.4 (Agencias Públicas Empresariales) cuadro 7.5.8.7. (Fondos Carentes de Personalidad Jurídica) y cuadro 7.5.8.6 (Consorcios) de la memoria.

Asimismo, se incluye en el grupo 2 del balance las participaciones directas (minoritarias o mayoritarias) de la Junta de Andalucía en el patrimonio de sociedades mercantiles y fundaciones que, a 31 de diciembre de 2021, se encontraban inventariadas en el IGBD. Estas participaciones se detallan en el cuadro 7.5.8.12 de la memoria, distinguiendo entre mayoritaria y minoritaria en los cuadros 7.5.8.5 y 7.5.8.10 respectivamente.

Las participaciones directas minoritarias que no figuran en el IGBD no constan en el Balance, dado la obligada correspondencia entre ambos estados contables. No obstante, en caso de tener constancia de aquellas se relacionarán en la memoria en tanto no se registren en el IGBD.

Por otro lado, el deterioro que, en su caso, se contabilice respecto de la participación de la JA en los Fondos carentes de personalidad jurídica, se calcula teniendo en cuenta el patrimonio neto conocido al cierre del ejercicio. En concreto, respecto de los fondos FEyDE y Jeremie a la fecha de elaboración de las Cuentas Anuales solo se conocía los datos derivados de las fichas CIMCA, de ahí la diferencia respecto de lo recogido en las cuentas anuales de estos Fondos.

Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Con carácter anual, la Dirección General de Patrimonio, a través del Servicio de Inventario y Riesgos, atiende el requerimiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, como parte de los trabajos preliminares conducentes a la emisión del «Informe Anual sobre la Cuenta General» de cada ejercicio presupuestario que emite la Cámara de Cuentas, reportando información sobre las entidades públicas que se encuentran participadas de forma mayoritaria y minoritaria, directa o indirectamente por la Junta de Andalucía; así como las variaciones que se han producido en la composición del sector público empresarial andaluz.

En cuanto a la relación de entidades públicas participadas por la Junta de Andalucía, se relacionan desglosadas en función de su naturaleza, incluyendo Agencias Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles participadas de forma directa, tanto mayoritaria como minoritaria, y Sociedades Mercantiles participadas de forma indirecta, de igual modo, mayoritaria y minoritaria.

Asimismo, se detallan las entidades que han supuesto alta y baja durante el ejercicio así como todas aquéllas modificaciones que reflejan las variaciones en la composición accionarial del sector público empresarial (adquisición/enajenación de acciones y participaciones, etcétera.).

Con fecha de 13 de junio de 2022 se remitió al Servicio de Cuentas Económicas de la Intervención General la citada información, con la relación a 31 de diciembre de 2021 de las empresas en las que la Junta de Andalucía participa.

Por otra parte, el Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía, (BOJA Núm. 23, de 30 de enero), en su artículo 14, encomienda a la Dirección General de Patrimonio la elaboración de una Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el propósito de ofrecer una visión de conjunto y facilitar información de la estructura financiera del mismo.

El bloque primero de la citada Memoria tiene como objeto ofrecer una visión descriptiva del conjunto del sector público empresarial, incluyendo un epígrafe con la clasificación jurídica, adscripción orgánica, estructura patrimonial y sectores de actividad de las entidades que lo conforman, y en el que, asimismo, se señalan las iteraciones que se han producido en la composición del sector público empresarial.

En este año, el Servicio de Inventario y Riesgos, que elabora este documento, ha solicitado con fecha 15 de septiembre de 2022 a las distintas entidades la remisión de la información requerida al efecto, y entre otros datos: la participación en otras entidades, indicando la identidad de las empresas participadas, así como el porcentaje de participación, absoluta y relativa de esa entidad y del resto de socios, a 31 de diciembre de 2021, con la finalidad de incorporar los datos obtenidos a la próxima Memoria anual del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y ofrecer la información de detalle requerida sobre la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA.

En cumplimiento del mandato normativo asignado a este centro directivo, y junto con la información aportada por la Secretaría General de Economía de la entonces Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades sobre las autorizaciones emitidas para la adquisición de acciones o participaciones no mayoritarias en entidades de derecho privado, que establece el segundo párrafo del artículo 82.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Dirección General de Patrimonio, mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma.

Del total de la población de entidades del sector público empresarial en las que la Junta de Andalucía participa, se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO) todas aquellas sociedades mercantiles participadas de forma directa, por la Junta de Andalucía¹.

En este grupo se incluyen aquellas de participación tanto mayoritaria (incluyendo aquellas en las que la Comunidad Autónoma es Socio Único) como minoritaria (tanto participadas en forma mayoritaria por capital público (incluyendo la participación de otras Administraciones Públicas) como no participadas mayoritariamente por capital público).

(1) En total 15 sociedades mercantiles:

- Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
- Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
- Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)
- Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. (EASP)
- Empresa Pública para la Gestión Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. (EPGTDA)
- Cetursa Sierra Nevada, S.A.
- EXTENDA-Empresa Pública Andaluza de Promoción Exterior, S.A.

- *Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A. (PCT Cartuja)*
- *Orquesta de Sevilla, S.A.*
- *Estadio de la Cartuja, S.A.*
- *Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal, S.A.*
- *Almería Alta Velocidad, S.A.*
- *Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R (GARANTIA)*
- *Prensa Malagueña, S.A.*
- *TRAGSA*

No obstante, y a fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz, y poniéndolo en relación con el IGBD, se especifica que desde esta Dirección General de Patrimonio se está trabajando en diseñar y parametrizar el IGBD mediante la creación de nuevas clases de activos fijos que permitan incorporar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA reclamada por la Cámara de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Respecto al registro de las participaciones minoritarias de la Junta de Andalucía que señala la IGJA, cabe señalar que de la información facilitada por la Dirección General de Patrimonio para la realización del trabajo de campo en relación con el área de sociedades mercantiles del sector público andaluz del presente informe, se ha detectado que existen inversiones financieras minoritarias que no se recogen en el balance de situación de la Junta de Andalucía ni en la memoria rendida. El hecho de que la contabilidad financiera y patrimonial coincidan no es óbice para la consideración como observación de la incidencia detectada.

Por otra parte, la Dirección General de Patrimonio indica que mantiene a lo largo de cada ejercicio un registro permanente y actualizado de todas las participaciones que la Junta de Andalucía ostenta en las entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma. No obstante, tal como se indica en los puntos 5.5 y 25.3 del informe provisional, la información aportada, en ocasiones es incompleta, desactualizada o difiere entre sí. Por tal motivo, aunque se cumpla con la obligación de remitir información, no es posible asegurar que sea completa y fidedigna.

Así mismo, la Dirección General de Patrimonio ratifica lo manifestado en el informe al señalar que está trabajando en diseñar y parametrizar el IGBD mediante creación de nuevas clases de activos que permitan incorporar correctamente todas las inversiones financieras indirectas de la Comunidad Autónoma y poder garantizar así la integridad y dimensión de la población de entidades participadas por la JA, con el fin de avanzar en el control y seguimiento de la composición accionarial del sector público empresarial andaluz.

ALEGACIÓN Núm. 5, A LOS PUNTOS 5.6, 26.18 y Apéndice 26.4.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía**

Una vez autorizada la extinción de la Fundación Pública Andaluza «Fundación Audiovisual Pública Andaluza» (BOJA Núm. 200, de 18 de octubre de 2021), por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2021, en los términos acordados por el Consejo de Dirección de dicha entidad en su sesión celebrada el 28 de junio de 2021, en el proceso de extinción y liquidación de AVA sus cuentas fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación a la fecha del acuerdo de extinción y liquidación, esto es, con fecha 17 de noviembre de 2021, tal como indica la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Patronato, una vez analizada toda la documentación que se exige en el procedimiento de extinción y liquidación, detallada en los artículos 39 y 40 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Fundaciones (Decreto 32/2008, de 5 de febrero) procedió, mediante Resolución de fecha 31/12/2021, a ratificar el Acuerdo de extinción y liquidación de la Fundación AVA, sin ningún tipo de salvedad ni de irregularidad, ratificando igualmente la adjudicación de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación a la Agencia Pública Empresarial RTVA, que revertirán a la misma en cesión e integración global, en unidad de acto, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.3 de la LAJA. Esta Resolución se acompaña de las cuentas anuales aprobadas a la fecha de extinción y liquidación (17/11/2021).

Posteriormente, en el periodo abierto por la Cámara de Cuentas para la rendición de cuentas del ejercicio 2021, en RTVA no se tiene constancia de comunicación alguna en el sentido de corresponder o estar obligados a la rendición de cuentas del ejercicio 2021, a la fecha de su extinción, de la AVA. Tampoco consta asignada como tarea a cumplimentar en GIRO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación reitera en su mayor parte lo señalado en el primer párrafo del punto 26.2. Se refiere también la alegación a la Resolución de 31/12/2021, por la que el Patronato de la fundación AVA ratifica el acuerdo de extinción y liquidación. Las cuentas anuales a fecha del acuerdo de extinción y liquidación que se acompañan con esa Resolución, no se aportan como documentación de la alegación presentada. Por otra parte, aun cuando se haya acordado su extinción y liquidación, la fundación AVA tiene obligación de rendir sus cuentas anuales a la IGJA hasta la fecha de extinción efectiva, que tuvo lugar el 31 de diciembre de 2021.

ALEGACIÓN Núm. 6, AL PUNTO 5.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública**

Desde la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dentro de su ámbito competencial, se efectúa la siguiente consideración:

Si bien es correcta la afirmación, no puede dejar de señalarse que en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía ya se trabaja, con anterioridad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2022, en la elaboración del Plan de Igualdad para este sector, habiéndose constituido el 4 de febrero de 2022 la comisión negociadora del Plan y aprobado en fecha 7 de noviembre de 2022 su diagnóstico preliminar, estando previsto que se pueda aprobar el Plan en el primer semestre de 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación informa sobre avances en el proceso de aprobación del plan de igualdad específico para el ámbito de la Administración General exigible en virtud del artículo 17.2 de la Ley 12/2007, sin que a la fecha se haya culminado dicho proceso. Tampoco acompaña evidencia de las afirmaciones realizadas en la misma.

ALEGACIÓN Núm. 7, A LOS PUNTOS 5.10, 16.19 y 16.20 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

La Cuenta General 2021 ha sido confeccionada de acuerdo con la normativa vigente a la fecha.

En este sentido, la Ley 3/2020 de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 dio nueva redacción al artículo 105 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, relativo al contenido de la Cuenta General.

En concreto, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto los estados que compondrán la Cuenta General son los siguientes:

- a) El balance.*
- b) La cuenta del resultado económico patrimonial.*
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto.*
- d) El estado de flujos de efectivo.*
- e) El estado de liquidación del presupuesto dividida en cuatro partes:*
 - 1.º Estado de las modificaciones de crédito.*
 - 2.º Liquidación del Presupuesto de Gastos.*
 - 3.º Liquidación del Presupuesto de Ingresos.*
 - 4.º Resultado del ejercicio.*
- f) La Memoria.*

Según establece el propio PGCF, la memoria forma parte inseparable de las Cuentas Anuales. Con independencia de que, a efectos de presentación y publicación de la Cuenta General, tanto los estados presupuestarios como las Cuentas Anuales configuren un único documento, los estados financieros que configuran las Cuentas Anuales, se presentan conjuntamente en el apartado 1

de la memoria de la Cuenta General, de forma que todos los documentos de carácter financiero conforman una unidad.

1. Estados de Contabilidad Financiera.

1.1 Balance de situación.

1.2 Cuenta del resultado económico patrimonial.

1.3 Estado de flujos de efectivo.

1.4 Estado de cambios en el patrimonio neto.

1.5 La memoria.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe. De acuerdo con lo previsto en el PGCF los documentos que integran las cuentas anuales, entre los que se encuentra la memoria, forman una unidad y deberán estar identificados. No ocurre de esta manera en la Cuenta General rendida, ya que como se señala en los puntos 16.19 y 5.10, la memoria de carácter financiero es un apartado dentro de la memoria de variables más significativas.

Por otra parte, la modificación del artículo 105 del TRLGHP que incorpora la Ley del Presupuesto de la CAA para 2021, da relevancia a los estados de carácter financiero, al recogerlos por primera vez y, en primer lugar, de forma individualizada, tal como se indica en el punto 16.1 del informe.

ALEGACIÓN Núm. 8, A LOS PUNTOS 5.11 y 16.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Tal y como se ha puesto de manifiesto en las Cuentas Anuales de ejercicios precedentes, existe un continuo proceso de mejora de los estados financieros, especialmente en lo que a la memoria se refiere. En este sentido, si bien ésta no contiene toda la información requerida por el plan, se está trabajando para, en sucesivos ejercicios, ir completando y ampliando, en la medida de lo posible, su contenido.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo indicado en el informe, más bien ratifica su contenido al admitir la IGJA que la memoria no contiene toda la información requerida por el PGCF, y que se su contenido se irá completando y ampliando en ejercicios sucesivos.

ALEGACIÓN Núm. 9, AL PUNTO 5.13 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

(...)

En cuanto a la remisión de las provincias de Jaén y Málaga, efectivamente las actas se remitieron a Intervención General por correo electrónico. Para el ejercicio 2022 se va a remitir indicaciones a las Intervenciones Provinciales para que la remisión se realice por el sistema BandeJA.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite el contenido del punto 5.13 en relación a las actas de arqueo correspondientes a las provincias de Jaén y Málaga.

ALEGACIÓN Núm. 10, AL PUNTO 5.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad**

Respecto a la Fundación Malagueña de Tutela informamos que:

- *Con fecha de registro de salida 6 de febrero de 2018, fue remitida copia del oficio de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, de fecha 17 de enero de 2018, por el que comunica que esa Fundación, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, ha sido clasificada dentro del subsector «Administración Regional», por lo que las mismas quedan sometidas a los controles y obligaciones que en el oficio se especificaban.*

- *Con fecha de registro de salida 29 de julio de 2019, se vuelve a remitir oficio a la misma fundación tutelar, donde se le informa que la D.G. de Tesorería y deuda Pública, vuelve a recordar las obligaciones a las que queda sometida la Fundación.*

- *Con fecha de registro de salida 25 de febrero de 2020 se vuelve a remitir oficio a la Fundación Malagueña de Tutela, por la que se envía copia del requerimiento de la D.G. de Tesorería y Deuda Pública de fecha 10 de febrero del mismo año, recordándole los controles y obligaciones a las que quedan sometidas al quedar clasificadas dentro del subsector «Administración Pública».*

Respecto a la Fundación Gaditana de Tutela informamos que:

- *Con fecha de registro de salida 6 de febrero de 2018, le fue remitido oficio, donde se le comunica por parte de la D.G. de Tesorería y Deuda Pública, que esa Fundación Tutelar ha sido clasificada dentro del subsector «Administración Regional», por lo que queda sometida a los controles y obligaciones que en el oficio se les informa.*

- *A instancia de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, el 11 de julio de 2018 se vuelve a reiterar, la necesidad de someterse a los controles y obligaciones comunicados en su día, como son el remitir a dicha Dirección General, informe mensual sobre la situación de su endeudamiento, y sometiéndose a autorización previa de la Consejería competente en materia de Hacienda, la formalización de las operaciones de crédito tanto a largo plazo como a corto plazo y sus renovaciones.*
- *Con fecha de registro de salida 29 de julio de 2019 se vuelve a mandar oficio a la Fundación Gaditana donde se le informa que el 2 de julio de 2019, la D.G. de Tesorería y Deuda Pública, reitera que esa Fundación no cumple el deber de solicitar autorización previa de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda para concertar operaciones de crédito.*
- *Con fecha 29 de julio de 2022 se manda oficio de la D.G. de Política Financiera y Tesorería de fecha 21/07/2022, por el que se informa de la necesidad de someterse a los controles y obligaciones comunicados en su día, como son el remitir a dicha Dirección General, informe mensual sobre la situación de su endeudamiento, y sometiéndose a autorización previa de la consejería competente en materia de Hacienda, la formalización de las operaciones de crédito tanto a largo plazo como a corto plazo y sus renovaciones.*

La situación económica de las Fundaciones Tutelares, ahora de apoyo, en cuyos patronatos participa la Junta de Andalucía, ha venido condicionada en los dos últimos años, por las dificultades de la Fundación FAISEM, en este tiempo, para poder realizar sus aportaciones como miembros del patronato.

Esta situación está causando serios problemas de tesorería en la Fundación Malagueña y la Gaditana que ha dejado de poder retribuir las nóminas de sus empleados en algunos meses, con el problema que puede conllevar para el desempeño de sus funciones y de la atención de las personas tuteladas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad informa en su alegación acerca de las comunicaciones remitidas desde el ejercicio 2018 hasta la actualidad a las dos Fundaciones que han incumplido lo establecido en el artículo 39 de la Ley 3/2020, del Presupuesto CAA para 2021 y en el artículo 71 del TRLGHP, respecto a la necesidad de someterse a los controles y obligaciones previstos en dichas normas. Esta circunstancia no contradice la realidad de lo indicado en el punto 5.14 acerca del incumplimiento señalado, y toda vez que no se aporta documentación justificativa que contradiga la conclusión alcanzada en el informe, no procede la admisión de esta alegación.

ALEGACIÓN Núm. 11, AL PUNTO 5.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

El Gobierno de Andalucía, en el ámbito de sus competencias estatutarias, aprobó la siguiente disposición con medidas económicas, sociales y sanitarias para hacer frente al Covid-19 y a las consecuen-

cias que en todos los ámbitos se produjo: el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (Covid-19).

Teniendo en cuenta el impacto económico devastador que en las pequeñas y medianas empresas y autónomos y autónomas andaluces provocó la crisis sanitaria derivada de la pandemia de Covid-19 y como complemento a las distintas medidas ya adoptadas y, en especial, a las incluidas en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, la Administración de la Junta de Andalucía consideró necesario adoptar nuevas medidas con carácter urgente que permitieran paliar en mayor medida dicho impacto económico.

La prioridad en esos momentos era, por tanto, facilitar a las empresas andaluzas, con todos los recursos e instrumentos disponibles, el acceso a la financiación de modo que contribuyera a minimizar el impacto de la crisis sanitaria en el tejido productivo andaluz y lograr que, una vez finalizada dicha crisis, se produjera lo antes posible un rebote de la actividad. Con dicha finalidad, el Gobierno consideró que, en una situación de paralización de la actividad en muchos sectores, cuanto menor fuera el coste de dicha financiación más eficaz puede resultar en la protección del tejido productivo andaluz.

Para ello, se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones para el pago de las comisiones de los avales y de los gastos financieros de los préstamos garantizados por los avales prestados por las Sociedad de avales y garantías de Andalucía SGR (GARANTIA), y por la administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo Público Andaluz para la financiación empresarial y el desarrollo económico, a que se refiere los artículos 1 y 2 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

Estas subvenciones han sido gestionadas por la totalidad del personal de la Dirección General competente para la creación de la base de datos dentro de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (antes Consejería de Hacienda y Financiación Europea), por lo que se han tenido que priorizar los trabajos a realizar por la Dirección competente.

Actualmente, se está trabajando en el diseño y puesta en marcha de la base de datos tras el análisis de la información disponible y los datos que debe contener la citada base.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del punto 5.15 del informe, admitiendo y justificando el incumplimiento normativo en él señalado.

ALEGACIÓN Núm. 12, A LOS PUNTOS 5.21, 24.22, A.24.2 y A.24.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, establece en su norma

de reconocimiento y valoración 18ª que las transferencias se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan, por tanto, como ingresos en el grupo 7.

Las APE venían aplicando, hasta el ejercicio 2021, el plan general de contabilidad aprobado por la IGJA mediante Resolución de 2 de octubre de 2009, cuyas normas de registro y valoración 20ª (subvenciones, transferencias, donaciones y legados) y 21.ª (fondos recibidos de la Junta de Andalucía) establecen un tratamiento contable según el cual, para el caso de las transferencias de financiación de capital, debían imputarse como ingresos en el patrimonio neto y posteriormente al resultado en función de la amortización, corrección valorativa por deterioro, baja o enajenación del inmovilizado financiado con las transferencias.

Los principios contables públicos de la Intervención General de la Administración del Estado incluyen el principio de correlación de ingresos y gastos, según el cual el sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por una entidad y los ingresos necesarios para su financiación. No obstante, en las entidades sujetas al régimen de contabilidad presupuestaria, resulta de extrema dificultad identificar la fuente de financiación de las diferentes obligaciones reconocidas por estas. Concretamente, no es posible identificar las inversiones concretas que son financiadas con cargo a las transferencias de capital de carácter genérico, pues estas financian, con carácter general, los gastos correspondientes a los capítulos VI y VII del presupuesto de gastos.

Sin embargo, en el caso de las APES, la utilización del PGC de 2009 hasta 2020 conlleva que exista una clara relación entre las inversiones realizadas y las transferencias que las financian, siendo asimismo de vital importancia su adecuada identificación de cara a la realización de las medidas de control establecidas en la Orden de 30 de abril de 2014, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen medidas adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

Las cinco APES a las que se refiere el informe provisional optaron por seguir utilizando el tratamiento contable previsto en el PGC 2009, argumentando que consideraban que ello contribuía en mejor manera al reflejo de la imagen fiel en sus cuentas anuales, toda vez que disponen de información cierta y detallada de cada una de las operaciones financiadas con las transferencias de capital.

Ciertamente, el tratamiento contable previsto en el PGC 2009 resulta más acorde con la correlación de ingresos y gastos, y representa, a juicio de la IGJA, una imagen fiel más detallada de las operaciones registradas. Por ello se ha considerado admisible el tratamiento contable dado por estas APES.

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

La primera parte del Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, aprobado por la Orden de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dispone que:

« (...) Las cuentas anuales deben suministrar información útil para la toma de decisiones económicas y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados. Para ello, deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico patrimonial de la entidad contable».

« (...) La aplicación sistemática y regular de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la citada imagen fiel. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones, se atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica».

« (...) En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará improcedente dicha aplicación...».

Con el objetivo de reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial en cumplimiento de lo anteriormente establecido, así como el respeto al principio del devengo, excepcionalmente, no se ha aplicado la norma de reconocimiento valoración 18.^a.

Habida cuenta lo anterior se introdujo el siguiente párrafo en el apartado 2.1. imagen fiel de la memoria de las cuentas anuales de 2021:

«Con el objetivo de mostrar lo anterior, en lo que respecta a las transferencias de capital recibidas, no se ha aplicado la Norma de reconocimiento y valoración 18^a.2.b.2), manteniéndose el criterio de ejercicios anteriores a la hora del registro de las citadas transferencias, esto es, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, trasladándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes que financian, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados bienes, puesto que la AAIC tiene identificados los bienes que son objeto de la financiación con las citadas transferencias.

Asimismo se respeta el criterio de correlación de ingresos y gastos presentando un resultado económico más ajustado a la realidad de la AAIC».

El haber aplicado la norma de registro y valoración 18.^a hubiese supuesto distorsionar la imagen fiel del patrimonio y el resultado económico patrimonial, no solo del ejercicio 2021, sino de los siguientes hasta llegar a amortizar los bienes inmovilizados cuya financiación se llevó a cabo mediante las transferencias de financiación de capital teniendo en cuenta la vida útil de cada uno. A continuación exponemos el impacto que se hubiese producido en 2021 y años siguientes:

– Impacto ejercicio 2021:

BALANCE SITUACIÓN:

Cta. PGC	Cta. Mayor	Descripción	Arrastre saldos	DEBE	HABER	Saldo acumulado
1200	1200000	Resultado Ej. Anteriores			1.159.525,01	-1.159.525,01
1300	1300000	Subvenciones Inmov. no financiero yac.	-1.159.525,01	1.159.525,01		0,00

CUENTA DE RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL

Cta. PGC	Cta. Mayor	Descripción	Arrastre saldos	DEBE	HABER	Saldo acumulado
68	68	Dotación amortización Inmovilizado financiado con transferencias de capital	0,00	276.783,91		276.783,91

– *Impacto ejercicio 2022 y siguientes:*

Al no disponer de una partida de ingresos a trasladar a la cuenta económico patrimonial por subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio por amortización, la dotación a la amortización de los bienes inmovilizados financiados con las transferencias de financiación de capital, durante la vida útil de los citados bienes, no se podrá compensar, por lo cual implicará una distorsión en el resultado económico por el importe agregado de la citada dotación a la amortización, en definitiva se estaría contraviniendo el criterio de correlación de ingresos y gastos.

Habría que disponer de otros recursos para proceder a la compensación de la amortización antes aludida, con el objetivo de equilibrar el resultado. Se pudiera dar el caso de no disponer de esos recursos adicionales y presentar un resultado negativo.

Agencia Pública de Puertos de Andalucía

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en consenso con la Intervención General no ha aplicado en el ejercicio 2021 la norma de valoración 18.^a por los siguientes motivos:

– *El Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Orden de 30 de marzo 2015, que emana también del Plan General de Contabilidad Pública aprobado mediante Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, se aplicaba hasta el 01/01/2021 a entidades puramente administrativas, en las que no estaban bien identificadas las fuentes de financiación de cada actuación de inversión.*

– *En el caso de las Agencias Públicas Empresariales que se regían por el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas, aprobado por Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, hasta el 31/12/2020, sí existía una vinculación contable entre el activo concreto y su fuente de financiación. Esta relación era obligada para poder cumplir con la norma 20.^a de Subvenciones, Transferencias, Donaciones y Legados de dicho Plan, por la que las Transferencias se imputan como ingresos del ejercicio al mismo ritmo que se imputan como gastos la amortización de dichos activos.*

– *Se ha considerado que al ser posible identificar los activos financiados mediante Transferencias de Capital, y al existir un procedimiento establecido para poder contabilizar como ingresos dichas transferencias al mismo ritmo económico que las amortizaciones realizadas, el mantenimiento de este criterio de contabilización, contribuiría a un mejor cumplimiento del Principio Contable de Correlación de ingresos y gastos, reflejando de mejor manera la situación financiera y patrimonial de la Agencia Pública Empresarial, y por tanto, prevaleciendo tal y como dice el Propio Plan General de Contabilidad Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante Orden de 30 de marzo 2015, en su Primera Parte «Marco conceptual de la contabilidad pública», la Imagen Fiel de las Cuentas Anuales sobre el resto de normas de valoración.*

– *Esta decisión ha sido tomada con el consenso de la Intervención General que ha intervenido en los distintos procesos contables llevados a cabo.*

Con respecto al incumplimiento por no incluir en la memoria la información requerida en virtud de la disposición transitoria tercera de la citada Orden, no es más que una consecuencia de la anterior decisión, ya que no han existido impactos en el Patrimonio Neto como consecuencia de la aplicación del nuevo Plan.

Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

La Agencia no aplica la norma de reconocimiento y valoración 18ª para poder cumplir con el objetivo fijado en el PGCF-2015, Primera Parte. Marco Conceptual de la Contabilidad Pública, segundo párrafo:

El objetivo de las cuentas anuales es mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial de la entidad contable.

Para ello se basa en el apartado 1º. Imagen Fiel de las Cuentas Anuales (párrafos 5.º y 6.º).

Cuando se considere que el cumplimiento de los requisitos de la información y principios y criterios contables incluidos en este Plan General de Contabilidad Financiera no sea suficiente para mostrar la mencionada imagen fiel, se suministrará en la memoria la información complementaria precisa para alcanzar este objetivo.

En aquellos casos excepcionales en los que dicho cumplimiento fuera incompatible con la imagen fiel que deben proporcionar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación.

En base a lo expuesto se considera impropio la aplicación de las normas de reconocimiento y valoración 18.ª.2.b.2) manteniéndose el criterio de ejercicios anteriores a la hora del registro de las citadas transferencias, esto es, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, trasladándose al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil de los bienes que financian, aplicando el mismo método que para la dotación de la amortización de los citados bienes, puesto que el IAPH tiene identificados los bienes que son objeto de financiación con las citadas transferencias.

En la memoria de las Cuentas Anuales se proporciona información al respecto en Nota 2.Bases de Presentación de las Cuentas Anuales, apartado b) y en la Nota 3.Normas de reconocimiento y valoración, apartado g).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Tanto la IGJA como tres (AAIC, APPA e IAPH) de las cinco agencias a las que se alude en los puntos alegados, se basan en el principio de imagen fiel para justificar la no aplicación de la norma de reconocimiento y valoración 18 del PGCF.

Los argumentos dados parecen a priori válidos. No obstante, si, como la IGJA indica en el último párrafo de su alegación, «el tratamiento contable previsto en el PGC 2009 resulta más acorde con la correlación de ingresos y gastos, y representa, a juicio de la IGJA, una imagen fiel más detalla

de las operaciones registradas», también deberían el resto de APES haber seguido el tratamiento contable del PGC 2009.

Como se aprecia en el cuadro Núm. 24.18 del informe provisional, el impacto de la transición contable ha sido relevante en nueve de las 11 APES restante; únicamente en la AAE y en la APAE el impacto producido por la variación de criterios contables no es significativo.

Con base en las alegaciones presentadas y en el conocimiento que se tiene de las diversas agencias, el distinto tratamiento contable aplicado no parece responder a diferencias en las características de las entidades ni en el impacto del cambio de criterio contable. Por tanto, todas las APES deberían haber seguido los mismos criterios de contabilización para la elaboración de sus cuentas anuales.

ALEGACIÓN Núm. 13, A LOS PUNTOS 5.24 y 25.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

VENTURE INVERCARIA S.A.U.

El Consejo de Administración VENTURE INVERCARIA S.A.U., en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2022, consideró que, al no haberse producido la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital social adoptado por el Socio Único de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2021 por importe de 8.861.006,00 euros, las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 presentadas a formulación no reflejaban la situación patrimonial de la Sociedad, apareciendo en las mismas una situación de desequilibrio patrimonial que no se ajustaba a la realidad y, en su consecuencia, acordó no formular las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 hasta tanto se produjese la inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo de reducción de capital social adoptado por el Socio Único de la Sociedad en fecha 30 de junio de 2021, por importe de 8.861.006,00 euros.

Una vez producida la inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla del citado acuerdo de reducción de capital social (inscrito al folio 222, tomo 6.142, hoja SE-61.757, inscripción 88.ª, de fecha 11 de abril de 2022), el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2022, acordó formular las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021 para someterlos a la aprobación del Accionista Único de la Sociedad, cuyo resultado es de pérdidas por importe de 700.188,10 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La sociedad justifica en su alegación los motivos de la demora en la formulación de las cuentas anuales y el informe de gestión, sin contradecir el contenido del informe provisional.

Se considera que ya se da debida cuenta de ello en la nota al pie 85 del informe provisional: «Las CCAA se formularon el 22 de abril de 2022. La demora fue motivada por la decisión del Consejo de Administración de la sociedad, que no quiso formular las cuentas en tanto no se inscribiese en el Registro Mercantil la reducción de capital aprobada».

ALEGACIÓN Núm. 14, A LOS PUNTOS 5.25 y 25.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Presupuestos**

Por cuanto al Parque Tecnológico de Andalucía, S.A. (PTA) no se integró en el Presupuesto para 2021 pues cuando se aprobó por el Consejo de Gobierno el Proyecto de Ley, la Junta de Andalucía tenía previsto perder su condición de accionista mayoritaria. Esta decisión se concretó en el Decreto 184/2020, de 10 de noviembre, por el que se autoriza la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado del Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., (BOJA 16 noviembre de 2020).

Posteriormente, el procedimiento ha ido sufriendo demoras en el tiempo. Consultado a la consejería de adscripción, en el Proyecto de Ley para 2023 tampoco se ha considerado incluido pues según los indicios a la fecha de aprobación de éste, los trámites pendientes finalizarían en este ejercicio 2022. Solo falta elevar a público el otorgamiento de escritura de ampliación del plazo del derecho de superficie, pasando su duración de los 25 años actuales a 50 años tal como ya se previó en la escritura de derecho de superficie otorgada e inscrita en el registro de la Propiedad Núm. 8 de Málaga; y el otorgamiento de la concesión administrativa por 50 años de las parcelas que conforman la superficie de 24.359,66 m² ubicadas en la ampliación del campus Universitario de Teatinos.

En el caso de SOPREA, en el ejercicio 2020 se inició el proyecto de Cesión Global de Activos y Pasivos (CGAP) en virtud de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LMESC). Dicho proyecto fue constituido en depósito en el Registro Mercantil de Sevilla, previéndose por su consejería de adscripción que el proceso de extinción de la entidad culminaría antes de final del año 2020.

Esta información fue la que se recogió en el informe valorativo de las propuestas de normas a incluir en el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, formuladas por las distintas consejerías y por los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

La prórroga presupuestaria para 2022 mantiene vigentes las disposiciones de la Ley del Presupuesto para 2021, no incluyéndose por lo tanto las entidades citadas.

Respecto de SOPREA, en el mes de mayo de 2022 se conoce por una solicitud de informe de la Secretaría General para la Administración Pública a esta D.G.Presupuestos, que la CGAP e informes de administradores aprobados, según LMESC, fueron constituidos en depósito en el Registro Mercantil de Sevilla junto a las Cuentas Anuales aprobadas en cada ejercicio, quedando pendiente de los siguientes hitos fundamentales para la culminación del mismo, como son la emisión de los preceptivos informes favorables administrativos, la aprobación por Consejo Rector de la Agencia

de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, la aprobación por Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de la CGAP, y el acuerdo por el accionista único de SOPREA aprobando la CGAP.

Asimismo se traslada que, transcurrido el plazo de validez de las Cuentas Anuales depositadas en cada ejercicio, con fecha 31 de diciembre de 2020 y de 2021, todo ello queda sin validez en virtud del artículo 30.3 de la LMESC por el cual quedan sin efecto si no hubiera sido aprobado por las juntas de socios de todas las sociedades que participen en la fusión dentro de los seis meses siguientes a su fecha y en virtud del artículo 36.1 LMESC por el cual el último balance de ejercicio aprobado podrá considerarse balance de fusión, siempre que hubiere sido cerrado dentro de los seis meses anteriores a la fecha del proyecto de fusión.

Conocida esta situación, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2023 incluye a SOPREA entre las entidades del artículo 3, y aprueba sus Presupuestos de Explotación y Capital.

Respecto de la entidad PTA, S.A., el 30 de mayo de 2022 se aprobó la ampliación de capital, quedando pendiente solo que la UMA escritura tanto la ampliación del derecho de superficie como la concesión administrativa por 50 años que se incorpora en el Acuerdo del Consejo de Administración, e inscriba tales escrituras en el Registro Mercantil.

Por lo tanto, no ha sido incorporada esta entidad al proyecto de Ley del Presupuesto para 2023.

Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA)

En fecha 4 de marzo de 2020 se eleva a público el acuerdo del Administrador Único de SOPREA, de fecha 23 de enero de 2020, para que se inicien todos los trámites materiales y trabajos conducentes para la ejecución de la operación societaria de cesión global de activos y pasivos de la Sociedad a favor de la Agencia IDEA, lo que supondrá la extinción de la Sociedad cedente sin liquidación, todo ello sin perjuicio de la aprobación de la operación por el Consejo Rector de la Agencia IDEA y de la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El Proyecto de Cesión Global de activos y pasivos fue depositado en el Registro Mercantil en fecha 30 de junio de 2020, estimándose que la operación estuviese inscrita en el Registro Mercantil en el ejercicio 2020.

No obstante lo anterior, y a pesar de que la Agencia y SOPREA tenían una hoja de ruta encaminada a concluir el proceso de cesión global en el plazo establecido, a cierre del ejercicio 2020 no se pudo culminar el proceso, por lo que se hizo necesario iniciar de nuevo el procedimiento mercantil, cuyo primer hito es la presentación de un nuevo Proyecto de Cesión Global, junto con las cuentas anuales auditadas de SOPREA para el ejercicio 2020 o un balance intermedio auditado.

Por cuanto, según lo indicado en la Nota 1 de la Memoria de cuentas anuales del ejercicio 2019 de SOPREA, se estimaba que la operación estaría inscrita en el Registro Mercantil en el ejercicio 2020, la sociedad fue dispensada de elaboración de Programa de Actuación e Inversión (PAIF) y de Presupuesto de Explotación y Capital (PEC) para el ejercicio 2021, motivo por el que no se incluye entre los entes del Sector Público Andaluz relacionados en el artículo 2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Mediante el Decreto 184/2020, de 10 de noviembre (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2020) se autorizaba la pérdida de la condición de partícipe mayoritario de la Administración de la Junta de Andalucía en el accionariado de Parque Tecnológico de Andalucía, S.A., mediante ampliación de capital cuyas acciones serían suscritas únicamente por la Universidad de Málaga, por lo cual dicha sociedad no se incluyó en los presupuestos del año 2021.

No obstante, dicha ampliación de capital, que se ha aprobado finalmente por la Junta General de la sociedad Parque Tecnológico de Andalucía con fecha 30 de mayo de 2022, no se ha podido inscribir aún en el Registro Mercantil dado que la Universidad de Málaga no ha realizado aún la contraprestación no dineraria de la suscripción, consistente en dos concesiones administrativas en favor de PTA, las cuales están pendientes de trámites urbanísticos previos a la elevación de las mismas en escritura pública. Una vez realizadas dichas concesiones se procederá a inscribir el aumento de capital de PTA, S.A. en el Registro Mercantil, finalizando efectivamente la adscripción de dicha sociedad al sector público andaluz.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las tres entidades alegantes (Dirección General de Presupuestos, SOPREA y la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación) tratan de justificar en sus alegaciones la no integración en el Presupuesto para 2021 de las sociedades PTA y SOPREA.

En el caso del Parque Tecnológico de Andalucía, se alude a que la Junta de Andalucía tenía previsto perder su condición de accionista mayoritaria en la sociedad en 2020.

En cuanto a SOPREA, se indica que se preveía que su extinción culminará en 2020.

El artículo 33 del TRLGHP establece que el presupuesto contendrá, entre otros, los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, sin establecer ninguna excepción al respecto. Por tanto, la CCA opina que los presupuestos de explotación y capital de PTA y SOPREA debieron integrarse en la Ley de Presupuesto para 2021.

El hecho de que, a la fecha de tramitación de estas alegaciones, la sociedad PTA continúe adscrita a la JA y que SOPREA aún no se haya extinguido e incluso haya aprobado sus presupuestos de explotación y capital para 2023, refuerza esta postura.

ALEGACIÓN Núm. 15, A LOS PUNTOS 5.30 y 26.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 16, A LOS PUNTOS 5.32, 26.33 y APÉNDICE 26.4.11 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

El artículo 96.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHPJA), establece que «La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica».

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público exige que se determine con precisión la necesidad pública que se pretende atender mediante la contratación. Los expedientes de contratación impulsados hasta el presente por la Intervención General para la realización de las auditorías arriba citadas por firmas privadas de auditoría, invocan dicho artículo 96.4 como evidencia de la necesidad pública que debe ser atendida y lo justifican con base en la insuficiencia e inadecuación de medios de la Intervención General. Así, dice, la dotación actual de personal de la Intervención General y en particular de las Intervenciones de Control Financiero, unidades encargadas del trabajo que se pretende contratar, es insuficiente para abarcar con medios propios la totalidad de las auditorías exigidas por la normativa anterior, además de realizar los distintos controles financieros, normalmente de cumplimiento y recogidos en los sucesivos planes de control.

La contratación con firmas privadas de auditoría como forma de cumplir con el mandato del artículo 96.4, ha sido mejor soportada mediante la reciente modificación del artículo 96.4. Así, de manera suficientemente justificada la Intervención General propuso en el marco de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019 la nueva redacción del apartado 4 del artículo 96 del TRLGHPJA que quedó redactado como sigue:

4. La Intervención General de la Junta de Andalucía realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público andaluz obligadas a auditarse por su normativa específica, así como la auditoría de las cuentas anuales de los fondos carentes de personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 5.3 de esta Ley y las de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Para la realización de estos trabajos, sometidos en todo caso a las normas de auditoría del sector público, se podrá efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría.

En idéntico sentido se manifiesta en su último inciso el artículo 84 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con enfermedad Mental (FAISEM)

Hay que indicar que este comentario hace referencia al Plan de auditorías y control de fecha del informe 02/03/21 y que analizaba los ejercicios 2018 y 2019 y que con posterioridad se ha realizado un nuevo informe de control financiero correspondiente al Plan de control de 2021 y que analizaba el ejercicio 2020 de fecha 20/06/2022 dando la siguiente opinión que se detalla en el documento que se adjunta.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

Dicho incumplimiento ha quedado subsanado, en la anualidad 2021, como así queda reflejado en el Informe definitivo de cumplimiento de legalidad de la anualidad de 2021, de fecha 26 de julio de 2022, y dada la fecha, no ha entrado dentro del objeto del Informe de seguimiento.

No obstante, cabe señalar que entre los objetivos recogidos en el Plan de Igualdad de FISEVI (2022–2026), con fecha de vigencia desde el 01/09/2022 al 31/08/2026, se velará por el cumplimiento de la paridad en sus órganos de representación, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley 12/2017 de 26 de noviembre, y así queda recogido en el mismo.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el comentario de incumplimiento de la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio aparece en el informe del ejercicio 2019, pero en el informe del año siguiente, 2020, no se señala este incumplimiento. Solicitamos que se identifique en qué año aparece esta salvedad, que es 2019, y se elimine la palabra «reiterado» de dicho párrafo ya que la misma apareció por primera vez en el informe de 2019 y no aparece en el de 2020, por lo que no hay reiteración del incumplimiento señalado.

En el tercer guion dice 15 de los 48 expedientes de contratación, cuando en 2021 se realizaron 138 expedientes de contratación, no solo 48.

Respecto al informe de suficiencia financiera, desde enero del 2022 se procede a incluir dicho informe en todos los expedientes de contratación pública.

En referencia a la publicación de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea parece decir que no se ha aportado publicación de la formalización en todos los expedientes de contratación mediante procedimiento abierto realizada por la fundación, pero en el informe indica que es uno de los 9 expediente seleccionados en el que no se ha aportado.

Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

Se adjunta alegaciones realizada por Andalucía Emprende al Informe provisional de Control Financiero 2018.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

IGJA. Se señala en la alegación la ausencia de personal de este centro directivo para justificar la contratación de firmas privadas de auditoría para cumplir el mandato del artículo 96.4 del TRLGHP. No obstante, en los puntos 5.32 y 26.33 del informe no se cuestiona la contratación de empresas privadas para efectuar estas auditorías, sino que sean también estas empresas quienes firmen los informes de auditoría de las fundaciones y, por tanto, asuman la opinión y responsabilidad derivada de la misma. Esta responsabilidad, según el artículo 96.4 antes mencionado, debe asumirla la IGJA, con independencia de que la modificación de ese artículo por la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019, proporcione respaldo legal a la posibilidad de efectuar la contratación con firmas privadas de auditoría para la realización de estos trabajos.

FAISEM. Los incumplimientos de los informes de control financiero que se señalan en el apéndice 26.4.11 se refieren a informes aprobados por la IGJA en 2021. La fundación en la alegación menciona un informe de control financiero relativo al ejercicio 2020, emitido el 20 de junio de 2022, en el que, según las alegaciones aportadas, se han subsanado algunas de las debilidades detectadas. No obstante, ese informe no forma parte del alcance del trabajo, al ser aprobado por la IGJA con posterioridad a 2021.

FISEVI. La fundación en la alegación menciona un informe de control financiero relativo al ejercicio 2021 que fue emitido el 26 de julio de 2022, por tanto, por la misma razón que en el caso de FAISEM, no forma parte del alcance del trabajo.

FIMABIS. El incumplimiento de la normativa sobre indemnizaciones por razón del servicio al que se refiere el apéndice 26.4.11 corresponde a un informe de control financiero sobre relaciones laborales mantenidas con su personal relativo al ejercicio 2019. La fundación se refiere en la alegación a un informe emitido por la IGJA con posterioridad a 2021 y, por tanto, no forma parte del alcance del trabajo, por lo que no procede eliminar la palabra «reiterado» al producirse también este incumplimiento en el informe de control financiero correspondiente a 2018, ejercicio anterior al analizado.

También se refiere la alegación al informe de cumplimiento de la legalidad emitido por la IGJA el 14 de diciembre de 2021, resumiéndose los principales incumplimientos en el apéndice 26.4.11. Sin embargo, los datos aportados en la alegación no se corresponden con ese informe, desconociéndose si se refieren a un informe posterior.

Andalucía Emprende. La fundación aporta como documentación adicional las alegaciones que realiza al informe provisional de control financiero de 2018, emitido por la IGJA el 25 de febrero de 2021, no siendo objeto de este trabajo el análisis de las mismas.

ALEGACIÓN Núm. 17, A LOS PUNTOS 5.33, 8.2 y 11.2 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa

Teniendo en cuenta que las recomendaciones se refieren por un lado al ámbito de actuación de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y por otro lado al de la Publicidad institucional cuyas competencias de coordinación se asignan a la DG de Comunicación Social (DGCS), nos hemos dirigido a ambos órganos para definir las alegaciones pertinentes.

Así, con la DG de Comunicación Social, la Secretaría de Transparencia está ya estudiando la posibilidad de mejorar técnica y jurídicamente la información que se publica en esa sección del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, en el ámbito de los contenidos del artículo 16.e de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (el gasto público realizado en campañas de publicidad institucional).

Por otro lado, la Intervención General nos traslada, las siguientes alegaciones que se recogen a continuación entrecomilladas:

«1. La Cámara de Cuentas de Andalucía publica los informes de control emitidos en tanto que los informes de auditoría de control interno de la IGJA no son objeto de publicación. Y ello porque la Cámara de Cuentas es un órgano de control externo en tanto que la Intervención General tiene la condición de órgano de control interno y actúa, además en régimen de plena autonomía. Ello es así dispuesto por el artículo 2 del ROFIGJA.

2. El artículo 11 del ROFIGJA establece: 1. El personal dependiente funcionalmente de la Intervención General que ejerza las funciones reguladas en este Reglamento, deberá guardar la debida reserva en relación con los asuntos de los que conozca en el desempeño de sus funciones.

3. El artículo 14 del ROFIGJA dispone: 'Los datos que podrán ser objeto de tratamiento serán aquellos que resulten adecuados, pertinentes y limitados al cumplimiento de los fines y al desarrollo de las funciones atribuidas a la Intervención General'.

La Intervención General no podrá divulgar los datos ni informar a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que no sean las que, de acuerdo con la normativa vigente, puedan conocerlos por razón de sus funciones, y tampoco podrán utilizarse ni comunicarse estos datos con fines diferentes de los establecidos en este Reglamento.

4. Por su parte, el artículo 68 del ROFIGJA: '2. El control financiero tiene como finalidad promover la mejora de las técnicas y procedimientos de la gestión económico-financiera, a través de recomendaciones en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales, presupuestarios y procedimentales para corregir las actuaciones que lo requieran'.

Por tanto, la mejora de la gestión de los entes del sector público sometidos a control financiero o auditorías se consigue mediante la aplicación por los gestores de las recomendaciones realizadas por la IG y el oportuno seguimiento que se realiza de las mismas. En ese ámbito quiere el TRLGHPJA y el ROFIGJA que se verifiquen los controles y mediante dichos mecanismos in prever en ningún caso la publicación de los informes para general conocimiento.

5. Por último hay que tener en cuenta que la Intervención General elabora cada ejercicio un muy elevado número de informes de auditorías diversas con inclusión de datos de carácter reservado y unos destinatarios tasados por el TRLGHPJA y el Reglamento citado.

6. A nivel estatal, las Normas de Auditoría del Sector Público, publicadas mediante Resolución de 1 de septiembre de 1998, de la Intervención General de la Administración del Estado, establecen en su apartado 4.5.1, que 'El auditor público deberá mantener y garantizar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de sus actuaciones, con la amplitud y limitaciones de las disposiciones legales', añadiendo en el apartado siguiente, 4.5.2 que 'La Intervención General de la Administración del Estado deberá conservar, debidamente custodiados, los papeles de trabajo y el resto de la información, de manera que pueda garantizar su confidencialidad'.

A este respecto, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (Resolución 638/2018) en una resolución relativa a derecho de acceso (no de publicidad activa) concluye que 'el deber de confidencialidad prescrito cuando la solicitud de informes de auditoría se dirigen a la autoridad de con-

trol debe preservarse'. No obstante, también observa que tal deber se refiere al sujeto auditor, pero no al destinatario del control, conectándolo con el propio concepto de información pública que se refiere tanto a los documentos 'elaborados', como a los 'adquiridos' en el ejercicio de sus funciones por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (artículo 13 de la Ley de Transparencia estatal y artículo 2.a de la Ley autonómica), abriendo así la puerta a que pueda accederse, en su caso, a la información solicitándolo al organismo destinatario de los controles, el Servicio Andaluz de Salud, que deberá decidir, con arreglo a las normas y principios contenidos en las legislación sobre transparencia y protección de datos personales, si concede o deniega el acceso a la misma».

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa traslada su voluntad de mejorar la información sobre el gasto realizado en campañas de publicidad institucional, en línea con la recomendación de la CCA.

Por otro lado, en relación a la inclusión en el portal de transparencia de los informes de control interno, la Intervención General de la Junta de Andalucía hace referencia a cuestiones como la plena autonomía, el deber de sigilo o la finalidad de los informes contemplados en la normativa reguladora de la actividad de control del citado órgano, también contemplados en la normativa aplicable al control externo realizado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin que ello suponga un obstáculo para la publicación de los informes de control.

Asimismo, indica que la normativa de control contenida en el TRLGHP y el ROFIGJA, este último aprobado en mayo de 2022, no prevé la publicación de los informes para general conocimiento. Sobre ese último aspecto, se debe advertir que la cuestión observada no trae causa ni es calificada como un incumplimiento, sino como una recomendación para el fomento de la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad en la gestión. En este sentido, debe destacarse que, en algunos casos la normativa andaluza ha exigido la publicación de los informes de control interno de la IGJA sin que ello supusiese vulneración de la autonomía, el deber de sigilo o desvirtuase la finalidad de los informes (por ejemplo, la disposición adicional vigesimooctava de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021).

ALEGACIÓN Núm. 18, AL PUNTO 5.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto se realiza en cumplimiento de varios mandatos normativos, el primero de los cuales es el artículo 139.2 de la Ley 18/2003. En este artículo se determina que a los efectos de garantizar que el presupuesto de la Comunidad Autónoma sea elemento activo para tener en cuenta de forma efectiva el objetivo de la igualdad por razón de género en el proyecto de ley que apruebe el Consejo de Gobierno, se constituirá una Comisión dependiente de la Consejería de Hacienda que emitirá el informe de evaluación sobre el

Anteproyecto. Posteriormente la ley 12/2007, de 26 de noviembre, incluía también este mismo mandato dentro del artículo 8 específico sobre el Enfoque de género en el Presupuesto. Cabe señalar, que en ambas normas legales, se contempla las estipulaciones para el Presupuesto y su proyecto de Ley de manera diferenciada al resto de los proyectos de ley y disposiciones reglamentarias que se aprueben por el Consejo de Gobierno, estableciendo una especificidad propia de la elaboración presupuestaria y la valoración del impacto de género que ésta puede realizar.

En este sentido, la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeas sigue impulsado la estrategia de integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía dentro de la cual se elabora el Informe de evaluación de impacto de género del Anteproyecto de Presupuesto, que es emitido por la Comisión de impacto de género en los Presupuestos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2. a) relativo a sus funciones, contenido en el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Su elaboración se realiza en consecuencia con las peculiaridades propias de la integración de género en las políticas presupuestarias de la Junta de Andalucía, aplicando una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

La excepcionalidad del Informe de impacto de género del presupuesto también se recoge en el propio Decreto 17/2012, de 7 de febrero, que regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género que excluye expresamente de su ámbito de aplicación el informe sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto. Según su artículo 3 relativo al procedimiento de elaboración, todos los proyectos de ley deben ir acompañados de un informe de evaluación de impacto de género y su tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en dicho Decreto, a diferencia del anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este caso, es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos la que emite el informe de evaluación de impacto de género del anteproyecto del Presupuesto.

El carácter particular viene determinado por la diferente naturaleza de la elaboración y tramitación de la Ley del Presupuesto, que se concentra en unos tiempos reglados y establecidos por normativa como la Orden anual de elaboración del Presupuesto para dar cumplimiento al artículo 190.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Este artículo establece que el proyecto de Ley del presupuesto y la documentación anexa deben ser presentados al Parlamento al menos con dos meses de antelación a la expiración del presupuesto corriente.

Como se explicó en el ejercicio anterior, la necesidad de elaborar y producir la documentación anexa al proyecto de la ley presupuestaria, entre la que se encuentra el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, en el periodo final de elaboración de las cuentas públicas, encuentra grandes limitaciones a las posibilidades sobre su análisis y discusión. Los datos necesarios, y cabe destacar especialmente los de carácter cuantitativo, para confeccionar el presupuesto no se conocen con suficiente antelación para que sea posible realizar un análisis de evaluación de impacto de género equivalente al que tradicionalmente se realiza para el evaluación de políticas públicas ejecutadas donde todos los datos están disponibles y existe tiempo suficiente

para establecer las relaciones de causalidad de la intervención aislados de los efectos producidos por intervenciones distintas a las evaluadas o por la propia evolución del contexto.

En este sentido, incluso el Consejo Consultivo, en su Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley del Presupuesto, comprende que el informe de evaluación de impacto de género ha de adecuarse a los plazos de elaboración de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía y justifica que vaya íntimamente ligado a la conclusión del debate sobre la asignación de los recursos. Lo mismo sucede con la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Siendo así, como viene observando este órgano, su tarea consultiva ha de acomodarse a esta realidad.

La dificultad que entraña la conexión de elementos cuantitativos en un análisis ex ante de la planificación estratégica y operativa de los programas presupuestarios en materia de género, recomienda que el informe se realice en términos agregados por consejerías, estableciendo la pertinencia y relevancia de las medidas propuestas por los órganos directivos en el apartado de Recursos– Resultados. Todo ello, teniendo en cuenta la clasificación de dichos programas aplicando la Metodología G+, donde la Escala G+ permite priorizar éstos en función de su importancia y contribución a los objetivos y mandatos de igualdad de género vigentes en la legislación andaluza y nacional.

Sin embargo, este documento tiene la capacidad de conectar los resultados esperados con los indicadores de Realidad; y determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos. También se comprueba que las partidas presupuestarias que son determinantes y más estratégicas en términos de igualdad de género están recogidas en el Presupuesto con la necesaria dotación presupuestaria para responder a los retos y necesidades de género de la población andaluza.

En este sentido se realiza una evaluación ex ante para determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias incluidas en el capítulo 5 de Recursos-Resultados desde el punto de vista de su cumplimiento con la Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género y su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos del capítulo 3 de Realidad de este informe.

Así mismo, cabe destacar que el sistema de presupuesto y género de la Junta de Andalucía contiene su propia cláusula de cierre, que se materializa en la determinación de que el análisis de evaluación impacto de género depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Las auditorías de presupuesto y género llevan casi una década implementándose en la Administración andaluza para valorar la integración de la perspectiva de género en el presupuesto, con un análisis centrado en la planificación y ejecución de los créditos presupuestarios incluidos.

Finalmente, los informes de evaluación de impacto de género correspondientes al Presupuesto 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) y Presupuesto 2023 de la Junta de Andalucía incorporan un nuevo capítulo específico sobre valoración de impacto de género del anteproyecto de ley del presupuesto. En dicho capítulo se ponen en conexión dos factores fundamentales de la evaluación de impacto de género; por una parte, la identificación del diagnóstico de las desigualdades de género en forma de brechas de género, y por otra, la especificación de los recursos presupuestarios disponibles para superar dichas

desigualdades que se traducen en medidas concretas y determinadas para avanzar en la promoción de la igualdad de género.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que lo justifica, comentando la normativa aplicable en relación con el informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el contenido y conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración.

En el informe de la Cuenta General se concluye que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Ello se fundamenta en el análisis de dicho documento realizado con motivo de los trabajos de campo, y cuyos aspectos más significativos se describen en los puntos 12.8 a 12.12 del informe de fiscalización. De este análisis no se deducen por tanto las afirmaciones contenidas en la alegación en relación con la conexión entre resultados esperados y los indicadores de realidad, la capacidad del documento de determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, así como las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas desde la perspectiva de género. Es más, la propia alegación indica la incorporación al informe de evaluación de impacto de género que acompañó al proyecto de Ley de Presupuesto para 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) de un nuevo apartado que pretendía subsanar dicha carencia.

Por otro lado, la alegación hace referencia a que la cláusula de cierre del informe de evaluación de impacto de género se materializa en la determinación de que el análisis depende de las evaluaciones ex post que la Junta de Andalucía lleva a cabo mediante la evaluación de políticas públicas y a través del Plan de Auditorías de Presupuesto y Género. Hay que reseñar que en cómputo global, desde el inicio de este tipo de trabajos, solo se han abordado el 38% de los programas G+ y el 14% de los G, que son los que tienen un mayor impacto en la consecución de la igualdad. A ello hay que añadirle otras debilidades recogidas en el epígrafe 12.4.

ALEGACIÓN Núm. 19, AL PUNTO 5.36 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

A 31 de diciembre de 2021 se habían presentado 38 informes de auditoría de presupuesto y género (APG) en la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, correspondientes a los programas presupuestarios y entidades instrumentales pertenecientes al Plan APG 2013 (5

programas), el Plan APG 2015-2017 (26 programas y entidades), el Plan APG 2018-2020 (4 programas) y el Plan APG 2021 (3 programas).

Como resultado de las auditorías efectuadas, 35 programas presupuestarios y entidades instrumentales tienen publicados su DOE.G+, o en su defecto su informe de auditoría, en la web de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos¹⁹⁰.

En 6 casos, como está previsto en los planes de auditoría, se publican el informe de auditoría de presupuesto y género por dos circunstancias que se exponen a continuación. Por un lado, 5 programas y entidades han incumplido su obligación de elaboración del DOE.G+. Se trata de los programas presupuestarios 42C Educación infantil y primaria y 42D Educación secundaria y Formación profesional, el programa 54A Investigación científica e innovación, la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y la Empresa Pública para Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía. Por otro lado, ha sido publicado el informe correspondiente a la auditoría de presupuesto y género del programa presupuestario 51B Movilidad e Infraestructuras viarias y de transporte, auditado en el marco del Plan APG 2018-2020, por la escasa calidad del DOE.G+ presentado.

En el marco del Plan APG 2021, fueron aprobados por la Comisión de impacto de género en los Presupuestos los informes de auditoría correspondientes a los programas 72A Empresa, Emprendimiento innovador y Economía y 45E-Programas e instituciones culturales el día 15 de junio de 2021 y el programa 32D-Formación Profesional para el Empleo el día 20 de diciembre del mismo año. Posteriormente, y dentro del procedimiento habitual de las auditorías¹⁹¹, los centros directivos responsables de dichos programas asistieron a la Jornada informativa sobre la elaboración del DOE. G+ que tuvo lugar el día 10 de marzo de 2022.

Como consecuencia de ello, dos programas presentaron sus DOE.G+ en las siguientes fechas que se indican a continuación. El programa 45E-Programas e instituciones culturales lo hizo llegar a la Dirección General de Presupuestos el 16 de mayo de 2022, y el programa 72.ª-Empresa, Emprendimiento innovador y Economía digital lo realizó el 19 de mayo de 2022. Finalmente, el Programa 32D-Formación Profesional para el Empleo no ha enviado su documento a la fecha de redacción de estas alegaciones, por lo que en caso de no presentarlo se publicará el informe de auditoría.

La Dirección General de Presupuestos ha llevado a cabo la revisión de los mismos, y como establece el último paso del procedimiento de auditoría de presupuesto y género del Plan APG 2021, los centros directivos deberán presentarlos a la Comisión de impacto de los Presupuestos en próximas fechas para completar el proceso de auditoría.

Por tanto, toda la información relativa a las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía, a excepción del DOE.G+ del mencionado programa 32D, se encuentra a la fecha de elaboración de estas alegaciones finalizada en tiempo y forma, según establece el procedimiento que guía el propio proceso de auditoría.

¹⁹⁰ <https://juntadeandalucia.es/organismos/economiahaciendayfondoseuropeos/areas/presupuestos/genero/paginas/genero-gplus-programas.html>

¹⁹¹ Los informes de auditoría se presentan a la Comisión a lo largo del año para el que está programada la auditoría mientras que los DOEs se elaboran a principios del año siguiente.

Como conclusión:

1. De los 35 programas auditados con anterioridad a 2021, a fecha de hoy, se han publicado todos los DOEs o, en su defecto, los informes de auditoría, como establece el procedimiento aprobado por la Comisión de Impacto de Género.
2. Los 3 programas auditados a lo largo de 2021 presentan sus DOEs a lo largo del ejercicio 2022 por lo tanto no pueden tomarse en consideración para el informe de Fiscalización de 2021.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine o se matice esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea considera que la obligación de publicación de los DOE.G+, o en su defecto, de los informes de auditoría de presupuesto y género, solo es aplicable una vez transcurrido el ejercicio siguiente al completo. Así, la obligación de publicación sobre los programas objeto auditados en ejecución del Plan de 2021, no sería de aplicación hasta el año 2023.

Debe recordarse que el propio Plan de Auditoría de Presupuesto y Género para 2021, en línea con lo marcado en el procedimiento de auditorías de presupuesto y género, señala que «*En ausencia del DOE-G+ se publicará el Informe de Auditoría*», sin distinguir ni establecer una condición temporal para dicha exigencia, por lo tanto, los tres informes del plan de 2021 deberían estar publicados, dada la falta de publicación de los correspondientes DOE.G+.

ALEGACIÓN Núm. 20, A LOS PUNTOS 5.37, 8.14, 8.15, 8.18 y 16.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

El Plan General de Contabilidad Financiera supone el marco contable con el que han de regirse la propia Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias públicas empresariales contempladas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y en general, a cualesquiera organismos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía sometidos a contabilidad presupuestaria. Sin embargo, dicho plan contable no prevé la consolidación de los entes que constituyen el sector administrativo del sector público andaluz.

No obstante lo anterior, y en línea con los trabajos de mejora en la calidad de información contable, y siguiendo las recomendaciones de la Cámara de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía se ha marcado como objetivo la elaboración de una norma autonómica que recoja los criterios y procedimientos de formulación de Estados Financieros Consolidados del sector administrativo de la Junta de Andalucía.

Así, la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 incluyó un nuevo apartado, el apartado g), en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1//2010, de 2 de marzo, según el cual a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma, le corresponde «someter a la decisión de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda la aprobación de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público andaluz».

En esta misma línea, se ha iniciado la tramitación de la normativa autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. La Orden por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas y se dictan normas para la elaboración de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Andalucía se encuentra actualmente en tramitación, habiéndose elevado ya a la firma de la consejera.

La citada Orden, incluye asimismo las normas para la formulación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, estableciendo su contenido y estructura adecuándose a la nueva redacción del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sin perder de vista el proceso de mejora continua y de avance en materia de contabilidad, con la finalidad de ofrecer una visión de conjunto de la actividad desarrollada por todo el sector público de la Comunidad.

Se incluyen como Anexo a la Orden los modelos de estados contables a integrar en la Cuenta General, acordes con los establecidos en el Plan General de Contabilidad Financiera aprobado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 30 de marzo de 2015, entre los cuales se encuentra el Remanente de Tesorería definiéndose en el mismo las cuentas que conforman dicho estado.

Así pues, con esta norma se adapta el contenido y estructura del resultado presupuestario y del remanente de tesorería al plan marco aplicable en el ámbito del sector público.

Aprobada dicha normativa y habilitados los sistemas informáticos se formularán los estados financieros consolidados dándose cumplimiento a la recomendación de la Cámara. No obstante, la no consolidación a fecha actual no constituye una incorrección material así como una incidencia.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la Intervención General de la Junta de Andalucía en su alegación *in fine* manifiesta que la falta de consolidación de los estados financieros no constituye una incorrección material ni una incidencia. Todo ello bajo la premisa de que no existe una norma dentro del ámbito autonómico que exija dicha consolidación, toda vez que la Orden por la que se aprueben las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público andaluz prevista en el artículo 100 g) del TRLGHP aún no se encuentra aprobada a la fecha actual, y el PGCF aprobado en el ámbito andaluz por Orden de 30 de marzo de 2015 no prevé la consolidación.

Sin embargo, esta afirmación no puede ser admitida en cuanto la Orden HAP/1489/2013, de 13 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en

el ámbito del sector público se concibe como una normativa contable marco para todas las Administraciones Públicas, entre ellas las del sector público andaluz.

En este sentido, al igual que para reflejar la imagen fiel de la ejecución del presupuesto del sector público andaluz se han formulado los estados presupuestarios consolidados, no exigidos por el TRLGHP ni la Orden de 19 de febrero de 2015 de contabilidad pública, para poder reflejar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico patrimonial del sector público andaluz, fin último de la contabilidad, es condición necesaria la elaboración de los estados financieros consolidados.

ALEGACIÓN Núm. 21, A LOS PUNTOS 5.39, 5.40, 5.41, 13.26 y 13.29 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Intervención General***

La finalidad de la memoria de cumplimiento de los objetivos programados es poner de manifiesto el grado de ejecución alcanzado por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, Consorcios y Agencias Públicas Empresariales en el cumplimiento de sus objetivos, así como, en consecuencia, las desviaciones producidas sobre las magnitudes presupuestadas inicialmente.

Esta memoria atiende a dos factores, uno meramente económico (el grado de ejecución presupuestaria), y otro de carácter socioeconómico (el grado de cumplimiento de los objetivos a que dicho Presupuesto se afectaba, cuantificado a través de los indicadores de programa).

Centrándonos en el factor económico debe señalarse que al apartado económico se da respuesta mediante un listado de ejecución presupuestaria por programa, diseñado al efecto, en el que se muestran para cada programa, desglosados por capítulos, los créditos iniciales asignados, las cifras de créditos dispuestos y las obligaciones reconocidas, que dan como resultado el grado de ejecución presupuestaria a nivel de compromisos y de reconocimiento de obligaciones correspondientes al ejercicio.

Por otro lado se presentan datos de ejecución presupuestaria, además del crédito inicial y del crédito dispuesto, para cada programa presupuestario dentro de cada grupo de función, y de acuerdo con la clasificación funcional y por programas recogida en la Orden 13 de julio de 2020, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2021. Esta información se rinde de forma agregada en consonancia con las fichas de programas incluidas en la Ley de Presupuesto. Por lo tanto no debería considerarse incorrección o incidencia el rendir esta información de forma agregada.

En relación a la falta de incorporación de la fichas de programa y memoria de cumplimiento de objetivos correspondientes a la Agencia Digital de Andalucía y el Consorcio Público del Aljarafe, poner de manifiesto que con fecha 7 de febrero de los corrientes, se les comunico la apertura del plazo para la tramitación de las fichas de cumplimiento de programa, así como las instrucciones necesarias para su cumplimentación en el sistema GIRO, sin que hasta la fecha de finalización de elaboración de la Cuenta General, remitieran información alguna al respecto.

Como se ha comentado anteriormente, la memoria de cumplimiento de los objetivos programados pretende dar una información más concreta de cómo afecta un programa a la realidad socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de su traducción efectiva en una corriente de bienes y servicios públicos, como complemento a los datos recogidos en la ficha y en el listado de ejecución presupuestaria. Esta información se rinde a nivel de programa y sección, con el siguiente detalle:

Finalidad última del programa: Detalla los objetivos estratégicos a alcanzar durante el ejercicio presupuestario.

Objetivos Operativos y Actuaciones: Se exponen los objetivos operativos y las actuaciones previstas para llevar a cabo durante el ejercicio, así como la relación existente entre los mismos.

Indicadores: Se recogen los indicadores como instrumentos de medición del cumplimiento de objetivos y actuaciones.

Análisis de los resultados obtenidos: Se realiza de forma resumida un análisis de los resultados obtenidos.

Del análisis de las fichas y las memorias pueden deducirse los objetivos previstos y los alcanzados, así como el coste de los mismos por programa, desglosados en función de la naturaleza económica del gasto.

Este análisis se realiza a nivel de programa presupuestario y sección, la falta de un informe con carácter global, no debería considerarse una incorrección, sino, más bien, una recomendación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La incorporación de información presupuestaria mediante agregación y no consolidación de los importes por sección presupuestaria en los listados de ejecución presupuestaria de la memoria de cumplimiento de objetivos, distorsiona las cuantías del crédito inicial, el crédito dispuesto y las obligaciones reconocidas a nivel de programa presupuestario, función o grupo de función, en el supuesto de que dentro de un programa se realicen operaciones internas o intragrupo entre diferentes secciones. En este sentido, se estaría reflejando un importe superior al real, al no haberse practicado los ajustes para evitar la duplicidad en el registro de gastos por operaciones intragrupo. Por ejemplo, como se indica en el punto 13.26 del informe, en el último cuadro de los listados de ejecución presupuestaria se cuantifica, entre otras magnitudes, las obligaciones reconocidas totales del conjunto de entidades que aplican el régimen de contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, en 57.205,76 M€, importe superior en un 42,39% al real (40.175,52 M€), por lo que debe mantenerse como una salvedad en la opinión.

Respecto a la ausencia de información en las fichas de cumplimiento de objetivos por programa de la memoria (Anexos I, II y III) de los programas de la Agencia Digital de Andalucía y el Consorcio Público del Aljarafe, la alegación confirma lo manifestado en el informe, indicando que dichas fichas se habían requerido, pero no fueron facilitadas.

En referencia a la ausencia de un análisis global del grado de consecución de los indicadores, difícilmente se puede entender cumplida la exigencia del artículo 106 del TRLGHP, si la memoria de cumplimiento de objetivos se limita a ofrecer información individual para cada uno de los indicadores, sin realizar análisis alguno sobre el grado de consecución de los objetivos estratégicos ni operativos de los programas presupuestarios en base a los indicadores definidos.

ALEGACIÓN Núm. 22, A LOS PUNTOS 5.42, 5.50, 8.20, 13.36 y 17.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***Dirección General de Presupuestos***

Con relación a la tramitación de las Modificaciones de Crédito, indicar que a propuesta de la D.G. Presupuestos, se ha reforzado la obligación legal del artículo 51.1, a través de una modificación prevista en el Proyecto de Ley del Presupuesto 2023 en trámite en el Parlamento:

Así, de la exposición de motivos del Proyecto de Ley del Presupuesto 2023 extraemos:

Se modifica el artículo 51 referente a la tramitación de las modificaciones presupuestarias, con la finalidad de reforzar la obligación de reportar información sobre la afectación a los indicadores de los objetivos y actuaciones previstas.

Siendo la redacción de la Disposición Primera. Modificación del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CINCO. Se modifica el artículo 51, que queda redactado como sigue:

«Artículo 51. Tramitación de las modificaciones presupuestarias.

1. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma. La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.

Están exceptuadas de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 2% del importe del programa presupuestario que causa baja».

Del análisis de la muestra de expedientes de modificación que la Cámara ha revisado, se obtiene un total de 32 en los que los proponentes no han justificado la no afectación. Por tipología:

– Incorporaciones de remanentes de FEDER y Sv. 18 (6 expedientes). De acuerdo con el parecer de esta D.G. y así manifestado para la propuesta de Ley citada con anterioridad, parece correcto

que no sea necesaria la justificación en estos expedientes, al no afectar a objetivos e indicadores del ejercicio corriente.

– *Transferencias (13 expedientes). En la mayoría de los casos (11 expedientes) el importe de la transferencia es inferior al 2% del crédito inicial del programa que causa baja, soportando el criterio que se ha argumentado asimismo en la propuesta de modificación del artículo 51 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública. En los dos casos en que se supera dicho importe, queda suficientemente justificada la baja de crédito, habiendo sido objeto de alegación por parte de la DG Presupuestos para que motive suficientemente tal baja, y la no afectación al presupuesto y sus objetivos. Por su parte, no se valora la existencia de indicadores afectados por tales modificaciones, del análisis de las fichas de programa.*

– *Generaciones (13 expedientes). En la mayoría de los casos las fichas de programa no expresan indicadores que tengan relación directa con sus dotaciones económicas, al tratarse de referencias sobre los objetivos a cumplir. Esta circunstancia puede evidenciar no obstante una debilidad en la planificación del programa, como parece colegir la Cámara de Cuentas, o simplemente desde otro punto de vista, una carencia de incidencia teniendo en cuenta los objetivos estratégicos y operativos del programa.*

En este caso podríamos considerar el expediente 607372 de generación de crédito por 743,89 millones de euros en el Programa 81B de la Sección 3200. El Objetivo Estratégico de este programa (OE1) está orientado a reforzar el principio de suficiencia financiera de las entidades locales, garantizando su liquidez (OO1.1.), para lo que el indicador sería «Entidades locales con aumento de participación en los ingresos del Estado» (Número: 425). El hecho de que el importe total de las transferencias a entidades locales se aumente considerablemente con objeto en la mayor dotación del Estado (actuando en este caso la Junta de Andalucía como mera intermediaria financiera) no implica que esta previsión no se contemplase ya en el indicador citado.

En dos de los expedientes se incrementa la dotación para gastos de personal sanitario, aplicando la previsión Fondo de Reestructuración Covid-19. El SAS no ha considerado afectación alguna a los indicadores de los programas afectados, en el desarrollo de sus objetivos, como tampoco se pudieron identificar indicadores adecuados al programa de imprevistos y funciones no clasificadas, que en esencia cumple su función mediante la modificación aprobada.

Por su parte, los expedientes que incrementan las dotaciones para la financiación de entidades con contabilidad no presupuestaria, presentan la incidencia en sus PAIF. Tal es el caso de la generación en el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE), por 88 millones de euros. Y en el mismo supuesto, el expediente 607321 donde la Consejería de Salud expresa con relación a la Fundación Progreso y Salud, «Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir».

Por último, indicar el caso del expediente 607935 por el que se genera crédito para la ejecución de los compromisos según convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En el expediente consta como documentación dicho convenio que tiene por objeto «acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo a los Fondos Europeos

procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos». La memoria justificativa de la modificación presupuestaria consta de 29 páginas donde se detalla, para cada uno de los proyectos financiados, los objetivos a alcanzar, las actuaciones a articular, y la definición de los indicadores establecidos por el Ministerio. Dada la profusión de datos, y la necesaria rendición de cuentas en la herramienta anunciada por el Estado (COFFEE) para el seguimiento y control de estos fondos, no se consideró necesario crear tales objetivos, actuaciones e indicadores expresamente en las fichas de programa.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los comentarios que realiza la DGP sobre los expedientes de modificaciones analizados para verificar si se justifica el eventual impacto de la modificación en los objetivos e indicadores del programa presupuestario, el mencionado centro directivo considera que no es necesaria tal justificación en las incorporaciones y en las transferencias cuyo importe no supere el 2% del importe del programa que causa baja, basándose en las excepciones que incluye la propuesta de modificación del artículo 51.1 del TRLGHP antes mencionada, por lo que no puede ser admitida al no estar vigente para el período fiscalizado.

Respecto a los dos expedientes de transferencias que si superan dicho importe, no se especifica su número de expediente al objeto de valorar lo manifestado por la DGP. Respecto a las generaciones, con independencia de si se consideran suficientes los argumentos señalados, éstos no han sido tenidos en cuenta e incorporados en el expediente para soportar que la modificación no tiene incidencia en los objetivos del programa.

ALEGACIÓN Núm. 23, AL PUNTO 5.43 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En relación a considerar dentro o fuera de plazo los LPJFP cuya fecha de vencimiento para ser justificado coincida con el último día del año. Este centro directivo considera que estos documentos se encuentran en plazo. Todos los informes de la Cuenta General se rinden a 31 de diciembre, y a esta fecha estos documentos se consideran a todos los efectos en plazo. Si bien, el cambio de su situación se producirá el 1 de enero del ejercicio siguiente.

En relación con esta cuestión, se presentó alegación al Informe Provisional de la Cámara de Cuentas sobre «Fiscalización financiera y de cumplimiento de los libramientos pendientes de justificar en la Junta de Andalucía. 2019» (JA 05/2020); sin que hasta la fecha se tenga constancia de la emisión del Informe definitivo.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

La mayor parte de estos libramientos fuera de plazo a 31 de diciembre de 2021 (150,4 millones) correspondían a las Transferencias de Asignación Nominativa a IDEA de la Subvención Global 2014–20. Mediante resoluciones de los Secretarios Generales competentes, se modificaron las fechas límite de justificación al 30 septiembre de 2024, por lo que dichos libramientos ya no se encuentran fuera de plazo, habiéndose notificado dichas modificaciones a la Intervención Delegada en febrero de 2021. A fecha 11 de noviembre de 2022, dichos libramientos ya han modificado su fecha límite, por lo que no se encuentran fuera de plazo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se formulan alegaciones por la IGJA y por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Por un lado, la IGJA entiende que los libramientos cuyo plazo de justificación venció el último día del ejercicio, es decir el 31 de diciembre de 2021, sin que dicha justificación hubiese sido presentada antes del cierre del ejercicio, no se deben considerar como pendientes de justificación en la Cuenta General de ese ejercicio, alegando que la misma se emite con referencia al 31 de diciembre «y a esa fecha estos documentos se consideran a todos los efectos en plazo».

Aunque puedan aportarse argumentos a favor y en contra de ambas posturas, no se admite la alegación. Parece más razonable considerar que la información contable incluida en la Cuenta General se rinde una vez que se han producido las operaciones de cierre contable y antes de la apertura. El cierre contable implica que ha transcurrido el día 31 de diciembre en su totalidad y que, por tanto, pasa a estar fuera de plazo lo que vencía en esa fecha.

De hecho, el artículo 56 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía incluye, dentro de la «Liquidación del presupuesto de gastos», un «Estado demostrativo de los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo». No se especifica que este estado sea a 31 de diciembre, sino que se refiere al ejercicio en su totalidad, del mismo modo que los gastos y los ingresos se contabilizan y devengan hasta que finaliza el ejercicio. Los LPJ que vencen el último día del año están en plazo durante el 31 de diciembre. Pero una vez cerrado el ejercicio, están fuera de plazo. Este es el criterio más razonable. De hecho, es el que sigue la Secretaría General de Hacienda al elaborar sus informes de seguimiento, como se indica en el propio informe provisional.

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación señala, respecto al volumen de libramientos pendientes de justificar de su sección presupuestaria, que parte de dichos libramientos no se encuentran ya pendientes de justificar, si bien dicha rectificación no puede ser contrastada por éste órgano de control al ser posterior a la Cuenta General rendida ni haberse facilitado evidencia que constate su adecuado reflejo en el sistema de información contable de la Junta de Andalucía (GIRO).

ALEGACIÓN Núm. 24, A LOS PUNTOS 5.44 Y 14.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 25, A LOS PUNTOS 5.49 y 16.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Durante el ejercicio 2021, no se han cuantificado los posibles deterioros en el inmovilizado material e inmaterial. Ello es debido, principalmente, a que hasta la fecha no se han llevado a cabo tasaciones o valoraciones de dichos bienes, que pudieran determinar la necesidad o no de dicha dotación. Unido todo ello a distintas dificultades que presentaba el sistema GIRO en dicho ejercicio.

Por otro lado, el PGCF contempla la opción de incluir en el precio de adquisición del inmovilizado material los gastos financieros asociados, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones que determina el punto tercero de la norma de valoración 2.ª del Plan.

En la medida en la que se trata de un criterio opcional, la no activación de los gastos financieros no puede implicar incumplimiento alguno del PGCF, al contrario, estaría perfectamente refrendada por el propio Plan.

Por último, respecto a la realización de revisiones, actualizaciones, inspecciones físicas o valoraciones del inventario, cabe mencionar que la Intervención General no es el órgano competente en esta materia.

Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Respecto al contenido de los cinco apartados que se encuentran en esta observación indicar lo siguiente:

– Sobre el primer apartado se trató de una decisión adoptada en relación a los bienes muebles, que hiciera viable una migración masiva tan ingente de datos desde el inventario anterior, contenido en el Sistema Júpiter, con grandes carencias desde el punto de vista contable y de situaciones de baja de mobiliario, que podría provocar más perjuicios que beneficios en cuanto a la migración completa al nuevo Sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos de la Administración de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).

– En relación con la segunda cuestión, señalar que se trató de un criterio que dio cobertura al alta de un activo genérico que englobara la totalidad del valor en infraestructuras de la Comunidad Autónoma, si bien, posteriormente se han ido estableciendo líneas de trabajo con las Consejerías competentes en las mismas para ir desgranando su contenido, véase como ejemplo el alta de las carreteras en el IGBD por la Consejería competente en dicha materia.

– Respecto del último apartado, se pone de manifiesto lo siguiente:

El patrimonio en general, y el inmobiliario en particular, es uno de los principales recursos de la Administración de la Junta de Andalucía para el adecuado ejercicio de sus funciones, considerando esta Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos que su conocimiento y control es una premisa imprescindible para una gestión eficiente del mismo y, en consecuencia, un mejor desempeño de sus competencias. De ahí que en este ámbito se ha considerado como objetivo estratégico el establecer un modelo de gestión patrimonial que potencie la capacidad de gestión,

agilidad y mayor eficacia y eficiencia, optimizando así el patrimonio, maximizando el aprovechamiento de los inmuebles y ajustando el inventario.

La Dirección General de Patrimonio tiene atribuidas las funciones de gestión patrimonial en la Junta de Andalucía y el ejercicio de las facultades que como titular de los bienes y derechos patrimoniales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, concretamente, el mantenimiento y la actualización del IGBD se realiza desde el Servicio de Inventario y Riesgos, adscrito a esta Dirección General, así como por cada Consejería y Agencia que, en el ámbito de sus competencias, tengan atribuida la gestión de su propio patrimonio adscrito.

El Servicio de Inventario y Riesgos contó, dentro de la sección de Inventario, con una plantilla en activo de cinco personas, siendo una de ellas del grupo A1, 2 del grupo A2, una del C1, una del C2. Además de la coordinación y el mantenimiento del IGBD, en esta sección se reciben todas las notificaciones relacionadas con los bienes inmuebles titularidad de la Junta de Andalucía, siendo especialmente numerosas las que son enviadas desde la Dirección General del Catastro, así como de los Registradores de la Propiedad y los Notarios, que posteriormente se remiten al órgano gestor que tiene adscrito el bien. Por lo tanto, hay que poner de manifiesto la carencia de recursos humanos para la gestión del IGBD. Esta carencia de personal ya fue identificada en las conclusiones finales del «Estudio de Análisis y Diagnóstico de la Situación Patrimonial», que elaboró una consultora externa en mayo de 2020. Dicho estudio concluyó señalando las principales carencias y requerimientos que exigía la mejora de la gestión del patrimonio y el actual Inventario General de Bienes y Derechos, y que se resumen a continuación:

A. Carencias:

- Falta de recursos humanos en la Dirección General de Patrimonio para la gestión y depuración de bases de datos y carencia de la necesaria estructura organizativa y funcional en el resto de las Consejerías para coordinar las tareas de gestión del patrimonio.*
- Ausencia de protocolos y procedimientos.*
- Carencias relevantes de la información del inventario.*
- Sistema de información inadecuado. Ausencia de sistema que permita la gestión del patrimonio.*

La gestión del IGBD se sustenta en el módulo de activos fijos de la aplicación GIRO, integrado con otros módulos de contabilidad y facturas, entre otros.

B. Requerimientos:

- Recursos humanos adicionales.*
- Depuración física y jurídica de los bienes inmuebles.*
- Disponer de una aplicación informática y de gestión del patrimonio y de un tramitador de expedientes electrónico.*

Conscientes tanto de los requerimientos sucesivos de la Cámara de Cuentas como de la necesidad imperiosa de identificar e inventariar correctamente el patrimonio de la Junta de Andalucía, y teniendo como base de trabajo las conclusiones antes citadas, se realizaron en 2021, las siguientes actuaciones:

- Contratación de 7 personas interinas (plazo de duración del contrato de 6 meses: mayo 2021–noviembre 2021) dentro de un Plan de Choque de regularización del IGBD, adscritas a la Dirección General de Patrimonio. La contratación de este personal ha supuesto una importante labor de formación en el uso del Sistema GIRO y de otras herramientas de trabajo necesarias y la planificación y ejecución de líneas de trabajo.
- Desarrollo de una herramienta avanzada de integración, análisis y visualización de los datos contenidos del IGBD (Big Data) que permite la identificación de carencias del IGBD y mejora la toma de decisiones para resolver las deficiencias detectadas.
- Uso de la herramienta Click Sense Hub, que permite detectar, a través de diversos campos (denominación, código postal, referencias catastrales, datos de adscripción...) la falta de los mismos en el sistema GIRO, creando distintas posibilidades de depuración, corrección e inclusión de datos a cumplimentar.

Fruto de estas iniciativas, se han realizado revisiones y actualizaciones de los bienes contenidos en el propio IGBD. Para ello se ha verificado si se estaba cumpliendo la normativa de aplicación, así como la adecuada contabilización de los bienes y registro de los mismos y el cumplimiento de la normativa reguladora de las operaciones que supongan alta, baja o modificación en la clasificación de estos bienes en el inventario.

Del mismo modo, han sido objeto de análisis e investigación aquellos bienes que, siendo titularidad catastral de la Junta de Andalucía, no estaban incluidos en el IGBD. En colaboración con la Secretaría General de Hacienda, se ha llevado a cabo el estudio de las liquidaciones del impuesto sobre bienes inmuebles girados a la Junta de Andalucía. Con todas estas líneas de actuación, continuación de las ya iniciadas en el ejercicio 2020, se aspira a que el IGBD contemple de un modo completo, exhaustivo y fidedigno todo el patrimonio inmobiliario de la Junta de Andalucía.

Estos trabajos han dado como resultado la consecución de los siguientes objetivos respecto a la revisión y mantenimiento del IGBD:

- Modificación de la denominación y códigos postales de activos fijos.
- Detección de activos fijos de alta en dos sociedades financieras simultáneamente.
- Adscripción de activos fijos a la sección presupuestaria correspondiente.
- Corrección en activos fijos del tipo de adquisición.
- Inclusión de referencias catastrales en activos que no la tenían.
- Reclasificaciones de clase y subclase de activos fijos y traspasos de valor contable en los casos requeridos.
- Altas y bajas de activos fijos correspondientes a inmuebles.

Además de lo anterior, se han revisado e investigado referencias catastrales de expedientes de IBIS en vía ejecutiva y de investigación patrimoniales, que han conllevado la baja en el Catastro de aquellas titularidades catastrales que no correspondían a la Junta de Andalucía y se está trabajando para el alta en IGBD de aquellos inmuebles que deban estar inscritos en el mismo. No obstante, estas inscripciones en el IGBD requieren un estudio pormenorizado de cada expediente y los recursos humanos actuales de la Dirección General de Patrimonio no permiten el avance de estas inclusiones a un mejor ritmo.

Continúan llevándose a cabo informes de contenido patrimonial, diseñados en formato plantilla, para su envío a las distintas Consejerías y Agencias con carácter semestral y facilitar la toma de concien-

cia del patrimonio adscrito a cada una de ellas y el adecuado mantenimiento del IGBD. Requieren la actualización de datos provincializados sobre construcciones en curso, arrendamientos, referencias catastrales, vehículos adscritos y otros datos cuya actualización y seguimiento es relevante para la gestión patrimonial y mantenimiento del Inventario General de Bienes y Derechos.

Dentro del objetivo marcado para establecer un modelo de gestión integral patrimonial que permita mejorar la capacidad de gestión del amplio patrimonio de la Junta de Andalucía de manera sistemática, ágil y completa, destaca la elaboración de un inventario completo que permita la gestión integral y eficiente del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya citado en las alegaciones al Informe JA 01/2021. El proyecto propone desarrollar e implementar un sistema informático que permita disponer de un Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Andalucía y sus Agencias, así como un sistema de gestión integral de todo su patrimonio.

Impulsado por la Dirección General de Patrimonio, en el ejercicio de sus competencias como órgano encargado de la adopción de los criterios y directrices para la formación y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma, así como las tareas derivadas de su gestión, este proyecto se configura como un proyecto transversal, puesto que el sistema pasaría a ser uno de los grandes sistemas informáticos de la Junta de Andalucía, al que tendrían acceso como usuarios los gestores patrimoniales y gestores de sedes, edificios y flotas de vehículos de toda la Administración autonómica, ya que éstas competencias de gestión se encuentran descentralizadas en los diferentes órganos que tienen adscritos los inmuebles. La vocación de transversalidad y gestión integral de este proyecto se completará permitiendo también el acceso al sistema desarrollado al resto de entidades instrumentales con participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, como Empresas Públicas y Fundaciones del sector público andaluz, para la gestión de su patrimonio propio mediante desarrollos específicos.

La publicación del anuncio de licitación del contrato de este proyecto y el final del plazo de presentación de solicitudes se produjo en junio de 2022, estando en noviembre de este año inmersos en su adjudicación y esperando el inicio de los trabajos de desarrollo e implantación de este nuevo sistema, calculándose su ejecución en un plazo aproximado de cuarenta y ocho meses.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Los puntos del informe que son alegados recogen las principales conclusiones de un informe específico de la Cámara de Cuentas sobre el Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD) aprobado en febrero de 2019, en la medida que afectan y tienen relación directa con la cuenta de inmovilizado analizada en la Cuenta General de 2021. Estas conclusiones, según respuesta recibida de la IGJA, se mantienen en el ejercicio examinado y son resumidas en cinco debilidades e incidencias.

En primer lugar, la IGJA, en el primer párrafo del texto alegado, reitera los motivos de no cuantificar los posibles deterioros en el inmovilizado, tal como señala el punto 16.12. Respecto a la no activación de los gastos financieros, lo señalado por la IGJA no contradice el contenido del informe.

En segundo lugar, las alegaciones de la Dirección General de Patrimonio se refieren a las otras tres debilidades e incidencias detectadas en el informe de la CCA antes mencionado. Este centro directivo justifica cada una de estas debilidades poniendo especial énfasis en la carencia de recursos humanos para la gestión del IGBD. Asimismo, se señalan las actuaciones que, al respecto, se

han llevado a cabo en el ejercicio 2021, así como los objetivos alcanzados con posterioridad en cuanto a la revisión y mantenimiento del IGBD.

ALEGACIÓN Núm. 26, AL PUNTO 5.57 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera***

En relación con las actuaciones llevadas a cabo para las recuperaciones de cantidades abonadas por avales fallidos, se señala que sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a los distintos órganos con competencia en esta materia, y de la legislación aplicable (civil y tributaria), y de la nueva regulación introducida en el Decreto-ley 1/2018, de acuerdo con lo establecido en la Disposición final primera del citado Decreto-ley 1/2018, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico adecuado necesario para las actuaciones a llevar a cabo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación señala la aprobación de la Orden de 23 de septiembre de 2019 como medio para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas. En este sentido, es conveniente indicar que dicha norma no tiene repercusión directa sobre las cantidades pendientes de recuperar por avales ejecutados cuyas empresas receptoras ya habían sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores. En cualquier caso, en el punto 23.17 se hace referencia a la mencionada Orden así como a sus efectos sobre los procedimientos de reintegro.

ALEGACIÓN Núm. 27, A LOS PUNTOS 5.58 y 21.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Intervención General***

El Plan de auditoría, control financiero y supervisión continua a desarrollar por la IGJA en 2022, aprobado por Resolución de 28 de enero de 2022 de la IGJA, incluye, en el apartado B) Actuaciones de supervisión continua, lo siguiente:

«El Capítulo III del Título V del TRLGHPJA establece que corresponde a la IGJA la planificación y ejecución de las actuaciones de supervisión continua sobre las entidades incluidas en el apartado 1 del artículo 96 bis del citado texto legal.

Por su parte, el apartado 3 del artículo 96.ter del TRLGHPJA establece que la finalización del proceso de supervisión continua se desarrollará en los términos que se determinen mediante Decreto.»

Durante 2020 y 2021 se han venido realizando auditorías operativas, destacando la realizada en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, que se han tomado como punto de partida para implementar la supervisión continua.

Por todo ello, en 2022 se implementará efectivamente la supervisión continua y se impulsarán y pondrán en marcha los instrumentos necesarios para establecer los procedimientos para su ejecución, concretamente:

- *Impulsar la elaboración de un decreto que regule la supervisión continua, cuya finalidad es verificar la subsistencia de las circunstancias que justificaron la creación de las entidades y fondos contemplados en los artículos 2, 4, 5 del TRLGHPJA, su sostenibilidad financiera y la concurrencia de las causas que justifiquen su permanencia como el medio más idónea para lograr los fines que tiene asignados. En dicho decreto deben desarrollarse las tareas de planificación y ejecución de la supervisión continua.*
- *Diseñar un sistema de información, al que tendrán acceso, en su caso, las entidades sujetas a supervisión continua.*
- *Dictar las instrucciones necesarias para concretar los requerimientos de información, asegurar el desarrollo de actuaciones, y concretar los criterios y directrices que aseguren el buen funcionamiento del sistema.*
- *Determinar la información que las entidades y fondos incluidos en el ámbito subjetivo de la supervisión continua, deben incluir en el sistema de información.*
- *Determinar el conjunto de verificaciones y análisis, preferentemente automatizados, a realizar para evaluar el cumplimiento de los objetivos del sistema de supervisión continua.*
- *Elaborar y remitir cuestionarios iniciales a todas las entidades sujetas al régimen de supervisión continua para disponer de la información de partida para seleccionar las entidades sobre las que se realizarán las primeras actuaciones.*
- *Planificar las actuaciones concretas a realizar en el ejercicio 2023, atendiendo a los medios disponibles y a un análisis de riesgo, para lo cual se procederá a:*
 - *Determinar la información disponible que debe utilizarse a fin de que la supervisión continua pueda llevarse a cabo de forma automatizada.*
 - *Recopilar los resultados de las actuaciones de control interno efectuadas por la Intervención General.*
 - *Seleccionar las entidades que van a ser objeto de control en el ejercicio 2023.*
 - *Elaborar una memoria con la información disponible.*
 - *Creación de un grupo de trabajo.*

En la fecha actual se está trabajando en las actuaciones anteriores, teniendo prevista su conclusión en el primer trimestre de 2023.

No obstante, debe tenerse en cuenta que el plan de reordenación del sector público previsto en la disposición adicional trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, no ha sido aún aprobado. Es evidente que los resultados de dicho plan condicionarán las actuaciones de supervisión continua a desarrollar con posterioridad al mismo, puesto que podrán producirse transformaciones, extinciones o reestructuraciones de las entidades instrumentales existentes.

En cualquier caso, debe entenderse que las auditorías operativas realizadas en cumplimiento de la disposición adicional vigesimonovena de la citada Ley supusieron un primer paso en el proceso de supervisión continua, por cuanto formó parte del alcance de los trabajos el análisis de la idoneidad de la forma jurídica de las entidades para los fines a ellas asignados.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

Los gastos que podrán ser financiados con cargo al Fondo por cada una de las líneas y sublíneas cuya gestión se atribuye a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, directamente o, en su caso, a través de sus sociedades participadas en los términos a que se refiere el Acuerdo séptimo.2, serán los siguientes:

a) Gastos de personal directos correspondientes a las personas asignadas con carácter exclusivo a la realización de las funciones y tareas a que se refieren los Acuerdos sexto y séptimo.

b) Gastos de personal indirectos, tales como los de informática, asesoría jurídica, contabilidad, recursos humanos y demás personal de apoyo, distintos de los previstos en el párrafo anterior, que participen en la realización de las funciones y tareas atribuidas. La imputación de estos gastos se hará en función del peso relativo que tiene el número de personas a que se refiere el párrafo a) sobre el total de empleados de la Agencia o sociedades participadas, según corresponda.

c) Gastos generales directos, que comprenderán, entre otros, los gastos derivados de la adjudicación, gestión, uso y, en su caso, enajenación de los bienes adjudicados en procedimientos de ejecución de garantías o de otra naturaleza; las comisiones que, en su caso, perciban los intermediarios financieros; y los derivados del asesoramiento legal externo, tasaciones, tributos, etc. en los que se incurra en los procesos de recobro, recuperación, novación y refinanciación de las operaciones suscritas con cargo al Fondo, incluidas las vías ejecutiva y concursal.

d) Gastos generales indirectos, esto es, gastos diferentes a los previstos en el párrafo anterior que, por sus características, tengan relación directa o indirecta con la gestión del Fondo. Estos gastos se imputarán a la gestión del Fondo en proporción al peso relativo a que se refiere el párrafo b).

Si bien en el ejercicio 2021 no se han formalizado operaciones financieras y las operaciones formalizadas desde la creación del Fondo ascienden a 44, el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero, creó el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE) con el fin de simplificar y reducir el número de Fondos Carentes de Personalidad Jurídica (FCPJ) existentes y así mejorar la eficiencia en su gestión. Dicho Fondo se dotó inicialmente con el patrimonio de los quince FCPJ totalmente autofinanciados que se encontraban operativos hasta ese momento en la Comunidad Autónoma (no se incluyeron por tanto los fondos Jeremie).

Las operaciones procedentes de los Fondos extinguidos y que se encuentran en el FEyDE dentro de la línea Fondo Transitorio, al cierre del ejercicio 2021 fueron un total de 585, las cuales cerraron el 2021 con un saldo vivo de 135,70 M€; mientras que con cargo a la línea Andalucía Financiación Empresarial, el ejercicio 2021 cerró con 23 operaciones con un saldo vivo de 2,14M€. Todo ello sin contar que a lo largo del ejercicio 2021 se cancelaron un total de 57 operaciones, que aunque no tuvieron saldo al cierre de ejercicio, exigieron una gestión por parte del equipo de gestión de los Fondos.

Es decir, existieron a lo largo del 2021 un total de 608 operaciones que requirieron tareas de seguimiento de operaciones tales como gestión de calendarios, seguimiento operativo, realización de presupuestos y control de ejecución, gestión de las recuperaciones, atención de aplazamientos, presentación de demandas, refinanciaciones, elaboración de propuestas de ejecución, entre otras, todas ellas a cargo del personal orientado a la gestión de Fondos perteneciente a la Agencia IDEA y su participada SOPREA.21.24. [...] Asimismo, cabe añadir que a la fecha de finalización de los trabajos de campo realizados para esta actuación no se ha dispuesto del informe de la IGJA correspondiente al proceso de supervisión continua establecido en el artículo 96.ter del TRLGHP.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la alegación admite y justifica la omisión del informe correspondiente al proceso de supervisión continua del FEyDE, sin que por tanto se contradiga lo señalado en el punto 5.58 del informe.

Por otro lado, en relación con los gastos por actividad del Fondo (punto 21.24), la alegación incluye un resumen sobre el tipo de gastos financiados con cargo al FEyDE y sobre el conjunto de operaciones gestionadas. En algunos casos, los datos ofrecidos sobre estas operaciones no coinciden con los recabados durante los trabajos de campo realizados para esta actuación, sin que se aporte documentación justificativa al respecto.

En cualquier caso, cabe indicar que ya en el propio punto 21.24 del informe se indica que el Fondo debe de gestionar las operaciones vivas provenientes de los FCPJ extinguidos en 2018, y en el punto 21.18 se relaciona la creación del FEyDE con la mejora en la eficiencia de la gestión de los FCPJ. No obstante, teniendo en cuenta los recursos financieros con los que ha venido contando el Fondo, es significativo que solamente se hayan formalizado 44 operaciones en más de tres años de actividad, circunstancia señalada en el punto 21.52 del informe y tratada en la alegación Núm. 77.

ALEGACIÓN Núm. 28, AL PUNTO 5.59 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Aunque no se han dictado las Resoluciones indicadas, se debe aclarar que a la fecha actual las líneas operativas donde se están concediendo operaciones financieras a la fecha actual son la de Desarrollo Urbano Sostenible y del Capital Riesgo Start Up y de Capital Expansión, líneas con cofinanciación europea, y que se estructuran y se definen conforme a la correspondiente evaluación ex ante, y se concretan en todos en sus extremos en los acuerdos de financiación (y en los posteriores acuerdos operativos con los distintos intermediarios financieros que operan en cada línea), donde se fija la Estrategia de Inversión de cada línea, determinando los criterios para la concesión de las operaciones (requisitos objetivos y subjetivos y el marco de actuación), con lo que puede considerar que ese marco da cobertura a lo previsto en las resoluciones aún no elaboradas.

Idénticos comentarios se pueden señalar para las líneas del instrumento financiero agroalimentario FEADER y del Fondo para el Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía para cuando estén operativos para sus destinatarios y se concedan operaciones financieras con cargo a los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la realidad del contenido del punto 5.59, e informa de que las líneas operativas del FEyDE donde se están concediendo operaciones financieras son líneas con cofinanciación europea, cuya regulación propia en términos de eficiencia y prudencia financiera puede considerarse suficiente para alcanzar una coordinación adecuada en la gestión y tramitación de esas ayudas. No obstante, las operaciones que se han venido formalizando desde la creación del Fondo se encuentran vinculadas a la línea «Andalucía, financiación empresarial» son mayoritarias, para la que no se aplica dicha regulación.

Cabe indicar que la inclusión de esta cuestión en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se alude a ella como incidencia a efectos de señalar que las Resoluciones recogidas en los mencionados preceptos se encuentran pendientes de aprobación.

ALEGACIÓN Núm. 29, A LOS PUNTOS 5.63 y 25.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 28 de octubre de 2022, incluye en su artículo 4 al Parque Científico y Tecnológico Cartuja SA entre las entidades que en el ejercicio 2023 percibirán transferencias de financiación.

En todo caso, desde esta Consejería se había solicitado dicha inclusión en las propuestas al texto articulado en la Ley de presupuesto de 2021, sin que dicha reclamación fuera atendida.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice los hechos expuestos en el informe. Según expone la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, se había solicitado en 2021 que la actividad de la sociedad PCT Cartuja se financiase mediante transferencias de financiación, pero no es hasta el ejercicio 2023 cuando se produce este hecho.

No obstante, a efectos de ofrecer una información más actualizada en el informe definitivo, se incluye una nota al pie para hacer constar este hecho.

ALEGACIÓN Núm. 30, A LOS PUNTOS 5.64, 8.30, 25.30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 31, A LOS PUNTOS 5.66, 26.22 y 26.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

FISEVI elabora sus cuentas anuales, fundamentalmente, en base al Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, así como a otras normativas que le resultan de aplicación, como la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA comentada en la cuestión observada Núm. 1.

Dicha Resolución se incluye en el apartado 2.1 Marco normativo de información financiera aplicable, de la nota 2 de la Memoria de Cuentas anuales, Base de presentación de las cuentas anuales.

También se hace mención expresa a los saldos vigentes con la Junta de Andalucía en el apartado 4.15 Relaciones con la Junta de Andalucía, de la nota 4 de la Memoria, Normas de registro y valoración, indicándose los epígrafes contables utilizados.

Tanto en los estados financieros, como en las notas de la memoria correspondientes, se suministra la información correspondiente a saldos con la Junta de Andalucía, explicación y desglose de los mismos, cumpliéndose con la finalidad de la referida Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA. Si bien es cierto, que los derechos de cobro con la Junta de Andalucía se han seguido registrando en el epígrafe 4708, cuenta que se venía utilizando antes de la publicación de la Resolución.

La identificación de los saldos de organismos deudores por subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía la tenemos recogida en las cuentas contables a 8 dígitos, por lo que, dada la complejidad de modificar la cuenta contable en las ayudas ya dadas de alta en la aplicación informática anteriores a la fecha de publicación de la Resolución, optamos por mantener la que teníamos, dado que entendimos que prevalecía el fondo sobre la forma. No siendo observado como obligatorio por las firmas auditoras. No obstante, se procederá a modificar el epígrafe para el presente ejercicio.

Se adjunta los estados financieros 2021, Balance de situación y Cuenta de Resultado, en los que puede observarse los saldos con la Junta de Andalucía en el activo corriente, en el pasivo corriente y no corriente, y en los ingresos por subvenciones de la entidad (ingresos por actividad propia e ingresos por imputación de subvenciones de capital). En estos estados financieros también se puede comprobar la Nota de la Memoria en la que está explicado cada saldo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

No se cuestiona que la fundación no refleje en los estados financieros del ejercicio 2021 los saldos a cobrar de la JA, sino que estos saldos, como reconoce la fundación en la alegación, no se imputen en cuentas del subgrupo 42, conforme a lo establecido en la Resolución de 12 de enero de 2018 de la IGJA.

ALEGACIÓN Núm. 32, AL PUNTO 5.68 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Consejería de Universidad, Investigación e Innovación**

(...)

Por lo que se refiere al Fondo de Maniobra, como se indica en la Memoria de las Cuentas Anuales, a 31 de diciembre de 2021 ha sido negativo por importe de 3.267.069,26 euros. No obstante, en el pasivo corriente se encuentra la cuenta de deudas transformables en subvenciones que recoge por importe de 1.506.214,28 euros el importe reconocido como consecuencia de la sentencia a favor de la Fundación del recurso presentado contra la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía (Agencia Tributaria de Andalucía) y que, una vez se cumplan los requisitos de la subvención (pago de la deuda con la empresa constructora del Centro de Empresas), se considerará no reintegrable y en consecuencia pasará al epígrafe de Fondos Propios. Además, en el pasivo corriente se incluían las penalizaciones impuestas por la Agencia IDEA relacionadas con la construcción del Centro de Empresas que se han pagado en 2022, minorándose así el pasivo corriente en 1.763.599,76 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el segundo párrafo de la alegación, además de los motivos que justifican que el fondo de maniobra sea negativo, se señala que, con posterioridad al 31 de diciembre de 2021 se ha reducido su cuantía de manera significativa.

ALEGACIÓN Núm. 33, AL PUNTO 7.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Intervención General**

Los cuestionarios remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública se adecúan a las instrucciones de cumplimentación correspondientes a los mismos.

Por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública se realiza una revisión de la información remitida realizando observaciones a las líneas de actuación o efectos específicos y su cuantificación, cuya información ha sido supervisada por dicho ministerio.

El importe de la dotación recibida en 2021 por la Junta de Andalucía por importe de 2.357,51 M€ a la que se hace referencia en el apartado 7.5 del Párrafo de énfasis se corresponde con el importe recibido conforme a lo establecido en el Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, por el que se establecen la distribución y los aspectos necesarios para poder efectuar el libramiento de la dotación adicional de recursos para las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla prevista en el artículo 117 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

Esta transferencia adicional de fondos al margen del sistema de financiación, tal y como se recoge en dicho decreto tiene el carácter de fondos no condicionados no tratándose de una medida a incluir en los cuestionarios remitidos al Ministerio.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA señala que no ha incluido el importe del Fondo de Reestructuración Covid-19 percibido en 2021 siguiendo las instrucciones recibidas de Ministerio.

En el informe no se cuestiona la procedencia o no de su inclusión en los mencionados cuestionarios. El importe del citado fondo, se incluye dentro del párrafo de énfasis centrado en el impacto presupuestario derivado de la Covid-19, para completar la información ofrecida en los cuestionarios, al entender que, sin perjuicio del carácter no condicionado del Fondo y de acuerdo con la exposición de motivos del Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, la transferencia de recursos desde los Presupuestos Generales del Estado a las Comunidades Autónomas se realiza «con el fin de amortiguar el impacto de la crisis provocada por el Covid-19 sobre la situación financiera de las Comunidades Autónomas».

ALEGACIÓN Núm. 34, AL PUNTO 7.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 35, AL PUNTO 8.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

Tal y como se establece en los Planes de Auditoría de presupuesto y género, los programas presupuestarios que se seleccionan por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos para ser auditados son aquellos que tienen un mayor impacto de género para la corrección de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en Andalucía. En este sentido, cabe observar que del total de Planes de auditoría realizados con 38 programas presupuestarios y entidades auditadas, los programas clasificadas como G+ son 23 y los clasificados como G son 8. También hay siete entidades instrumentales de ámbitos de política con gran capacidad de transformación e impacto en igualdad, tal y como se determina por la aplicación de los criterios de selección del Plan de APG anual.

En este sentido, cabe subrayar la idea de que ninguno de los programas presupuestarios y entidades auditadas desde que se pusieron en marcha las Auditorías de presupuesto y género de la Junta de Andalucía en 2013, estaban clasificados como g1 o g0, que son las clasificaciones que indican un menor potencial para contribuir a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la disminución de las brechas de género. Por tanto, se discrepa con esta recomendación realizada.

Para realizar la selección de programas, se establecen unos criterios de priorización, teniendo en cuenta el contexto del momento y la experiencia de los Planes de presupuesto y género aprobados con anterioridad.

En este sentido, los cinco criterios considerados en el Plan APG 2022, ordenados por importancia para la selección de programas presupuestarios y entidades son los siguientes:

- 1. Que los programas estén clasificados con rango G+ o G y no se hayan auditado aún.*
- 2. Que pertenezcan a áreas de política estratégicas para la igualdad de género, donde se identifica la existencia de brechas de género y permanencia de estereotipos de género en el acceso y uso de los recursos, servicios y prestaciones.*
- 3. Que los programas pertenezcan a consejerías que tengan menos programas auditados.*
- 4. Que su monto presupuestario sea relevante.*
- 5. Que se combinen programas presupuestarios de las consejerías con los de entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.*

Tomando en consideración estos criterios, y tras el análisis de la información en la que se destacan los créditos iniciales y las obligaciones reconocidas en el año a auditar, así como el crédito inicial previsto para el Presupuesto siguiente; las competencias asignadas al o los órganos directivos que son responsables de los programas presupuestarios, se realiza la selección de los programas.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Son patentes los esfuerzos realizados para el avance en el desarrollo de las auditorías de presupuesto y género, mediante la aprobación anual de un Plan de auditorías, el acercamiento temporal de los informes a la actuación objeto de control y el incremento del número de informes de APG tomados en consideración por la CIPG respecto al ejercicio anterior, sin embargo, debido al incremento significativo del número de programas G+ y G respecto al año anterior, se considera necesario reforzar las auditorías de presupuesto y género, a la vista del escaso porcentaje de programas con mayor relevancia o impacto de género auditados (38% de programas G+ y 14% de programas G).

ALEGACIÓN Núm. 36, AL PUNTO 8.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El modelo de auditorías de presupuesto y género es un modelo diseñado y adaptado a las necesidades organizativas y funcionales de la Administración de la Junta de Andalucía, y que se ha ido consolidando con los años. La metodología de la auditoría se revisa cada vez que se comienza la redacción de un nuevo Plan de Auditoría de presupuesto y género, con la finalidad de incorporar los aprendizajes experimentados en el Plan anterior y conseguir la mejora global del proceso de evaluación. Este proceso de revisión metodológica y procedimental se presenta, consensua y

aprueba en el seno de la Comisión de Impacto de Género y por lo tanto, puede no tener un carácter anual ya los procesos se revisan con cada plan aprobado.

También, dentro de las mejoras y revisiones que se llevan a cabo para dar cumplimiento a las indicaciones y recomendaciones de la Cámara de Cuentas en anteriores informes de fiscalización, la Orden de elaboración del presupuesto para el año 2020, 2021, 2022 y 2023 ya ha incorporado un seguimiento expreso de las recomendaciones de los Informes de auditoría, incluyendo una valoración por parte de la Comisión de Impacto de Género, que se publica en el capítulo 5 del Informe de evaluación de impacto de género del presupuesto.

Así, el Informe de evaluación de impacto del Presupuesto para 2020, como ya se ha indicado anteriormente realizó la valoración de las recomendaciones APG de 24 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. El Informe de impacto de género del Presupuesto para 2021 hizo el seguimiento de 3 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. Por su parte, el Informe del Presupuesto 2022 ha valorado el seguimiento de 9 programas presupuestarios y 7 entidades instrumentales. Finalmente, el Informe de impacto de género del Presupuesto 2023 realizó el seguimiento de 7 programas presupuestarios.

Otra de las novedades introducidas en la elaboración del Presupuesto 2022 y continuada en el Presupuesto 2023, para mejorar la metodología de seguimiento de dichas recomendaciones, fue la secuenciación de la valoración del seguimiento en dos momentos de la elaboración presupuestaria. Una primera fase, en la que se estudian las medidas promovidas por los programas para dar respuesta a las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría de presupuesto y género introducidas en la información cualitativa relativa al Borrador de Anteproyecto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales auditadas.

La segunda fase se lleva a cabo en el momento de elaborar la información relativa al Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto, y se dirige a aquellos órganos directivos y entidades instrumentales cuya propuesta de seguimiento fue valorada como inadecuada en la fase anterior. Estas valoraciones tienen en cuenta tanto las nuevas medidas que atienden a las recomendaciones emitidas, como la existencia de retos pendientes en la integración de la perspectiva de género en el presupuesto.

Por tanto, esta labor de revisión y mejora de los instrumentos de auditoría de presupuesto y género se realiza con motivo de la publicación de cada nuevo plan de auditoría, y se continúan optimizando los instrumentos de seguimiento de las recomendaciones proporcionadas a los programas presupuestarios y entidades instrumentales en los informes de auditoría para que realmente reviertan de manera efectiva en una mejor planificación y ejecución de las medidas con perspectiva de género promovidas por los centros directivos.

Dado que la revisión a la que se hace referencia se realiza con carácter anual por parte de la Junta de Andalucía y no se justifica el alcance de la revisión que se propone en relación con la metodología que actualmente se desarrolla, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea comienza su alegación advirtiendo de que la revisión de la metodología de las APG se realiza con la aprobación del Plan de Auditorías, si bien, no traslada las novedades introducidas con ocasión de la aprobación del Plan de 2021.

La alegación continúa refiriéndose a la inclusión en el informe de evaluación de impacto de género del resultado del seguimiento de las recomendaciones incluidas en algunos informes de APG. Esta cuestión se recoge expresamente en los puntos 12.11 y 12.29 del informe de fiscalización, donde se señala que, por tercer año consecutivo, se incorpora dentro del apartado recursos-resultados una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género. Por lo tanto, no es una mejora introducida en 2021 sino que se trata de una medida ya prevista en la Orden de elaboración del presupuesto del ejercicio anterior.

Además, como indica el informe, esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, ofreciendo una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero sin recoger de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación. Es más, a diferencia de los dos años anteriores, en que se reflejaba que un 61,3% y 56,7% de los programas presupuestarios y entes auditados habían aplicado de manera general las recomendaciones emitidas en las auditorías, en el informe de 2021 no se ofrece cuantificación alguna.

El último argumento que se aporta en la alegación se refiere a una novedad introducida en la elaboración del Presupuesto de 2022 (no aprobado en sede parlamentaria) y continuada en el Presupuesto de 2023 (pendiente de aprobación a la fecha actual), referida a la metodología de seguimiento de las recomendaciones, pero sin aportar evidencia que lo sustente, además de referirse a un presupuesto posterior al de la Cuenta General fiscalizada. Asimismo, la propia alegación viene a poner de manifiesto la necesidad de mejora de la metodología de seguimiento de las recomendaciones de los informes de APG, ahora cuestionada.

Por todo lo anterior, la alegación no contradice el sentido del informe, sino que lo corrobora, por lo que se debe mantener la recomendación.

ALEGACIÓN Núm. 37, A LOS PUNTOS 8.8, 13.24 y 13.30 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Presupuestos***

Uno de los objetivos de la Dirección General de Presupuestos es el dirigido al fomento de una cultura de evaluación entre el personal responsable de la gestión de los programas presupuestarios, mediante las herramientas metodológicas adecuadas. En este sentido, la DG Presupuestos ha elaborado guías para orientar en la planificación de los programas (que se actualizan anualmente con publicaciones y ejemplos recientes) y ha establecido un itinerario de formación, para

fortalecer la misma, y la definición de los indicadores buscando la coherencia con las respectivas planificaciones estratégicas. También ha desarrollado un proyecto de Comunidad en Prácticas (COP) con la ayuda del IAAP, integrada por los titulares de jefatura de servicio de presupuestos de las diferentes consejerías, para converger en una adecuada planificación de los programas de servicios generales.

Las actividades formativas orientadas a la mejora de la planificación entre 2020 y 2022 se han desarrollado a través del IAAP, habiéndose formado un total de 551 personas del ámbito de las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, e instituciones. Con la incorporación de las Agencias Públicas Empresariales y Consorcios al perímetro de entes con contabilidad presupuestaria, se ha facilitado formación a las personas que realizan tareas de presupuestación y gestión, habiendo participado 595 personas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe poniendo de manifiesto las iniciativas realizadas desde la Dirección General de Presupuestos para el fomento de la cultura de evaluación, mediante la actualización anual de guías para orientar la planificación de los programas presupuestarios y el desarrollo de actividades de formación. Pese a estas iniciativas se siguen apreciando las carencias identificadas en el informe, en relación a la definición y seguimiento de los programas presupuestarios.

ALEGACIÓN Núm. 38, A LOS PUNTOS 8.9 y 13.39 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Presupuestos

(...)

Por su parte, la Consejería de Hacienda ha desarrollado un proyecto de asistencia técnica financiada por la Dirección General de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea, bajo el título «Apoyo al desarrollo de un marco jurídico y una base práctica para la emisión de deuda sostenible», en la que han participado varios centros directivos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (entre ellos la D.G. Presupuestos) y de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Con base en los estudios citados y las principales orientaciones de las guías y orientaciones generales que habitualmente realiza la D.G. Presupuestos, se han elaborado cinco informes sobre la evaluabilidad de determinados programas (51B, 31R, 41C, 42D y 73A), incidiendo en el análisis de diagnóstico, objetivos, actuaciones y los indicadores asociados, y recoger las principales recomendaciones. Los informes se han trasladado a las consejerías correspondientes, durante la elaboración del Presupuesto 2023 (14 de septiembre), para ayudarles a orientar su planificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación hace referencia a diversos informes de evaluabilidad de determinados programas presupuestarios, que no han sido facilitados, por lo que no han podido ser analizados por la CCA para verificar su incidencia sobre los indicadores de impacto climático del presupuesto de 2021.

ALEGACIÓN Núm. 39, A LOS PUNTOS 8.12, 14.19 y 14.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Secretaría General de Hacienda**

La Secretaría General de Hacienda (SGH) viene desarrollando una labor continuada de análisis y supervisión del pendiente de cobro con antigüedad significativa. Prueba de ello, es la depuración sistemática de saldos que se vienen observando en las últimas Cuentas Generales. En efecto, la SGH mantiene un informe periódico de Análisis de saldos de residuo a partir de la caracterización del pendiente de cobro con datos contables y de gestión, que ofrece una completa caracterización de los saldos pendientes de cobro de ingresos de gestión propia, de capítulos 1, 2, 3 y 5 a partir de la explotación de datos de gestión.

Con datos de octubre de 2022, puede determinarse que el 22,5% del saldo de referencia (originado con anterioridad a 2017), corresponde a deudores en concurso; el 7,9% corresponde a deudas de Corporaciones Locales, Organismos públicos y Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas (NIF PQS) con distintas vicisitudes; mientras que el 55,5% procede de deudas en situación típicamente ejecutiva, que representan a su vez el 87,2% de las liquidaciones con saldos pendientes de cobro. Sobre las mismas la ATRIAN viene realizando actuaciones de gestión de cobro, siendo muy notables los resultados que se están obteniendo como consecuencia de la asunción de la gestión con medios propios de la cartera vencida que venían gestionado las Diputaciones Provinciales por delegación de la Junta de Andalucía.

El saldo pendiente de cobro restante se reparte entre distintas situaciones, siendo la suspensión de la liquidación –por estar pendiente de un litigio– la más habitual de todas ellas.

La segmentación propuesta pone de manifiesto que, en gran medida, se trata de deudas bajo la observación y el control de los órganos gestores –o la ATRIAN cuando se trata deudas concursadas o en periodo ejecutivo–, a expensas de que se vayan produciendo actos administrativos y/o judiciales que posibiliten su exigibilidad o su baja definitiva en contabilidad. Sin perjuicio de lo cual, y dado que los esfuerzos de depuración siempre son pertinentes, la SGH viene planteando campañas de priorización de liquidaciones y depuración de saldos, que vienen dando resultados significativos, como el propio Informe de Fiscalización constata.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General de Hacienda en su alegación ofrece un desglose del pendiente de cobro con antigüedad superior a cinco años, según su situación a octubre de 2022, que no puede ser comprobado al no haber aportado evidencia.

ALEGACIÓN Núm. 40, A LOS PUNTOS 8.16 y 15.40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Presupuestos***

Para la financiación de las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), en el ámbito de la Ley 39/2006, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, la Junta de Andalucía cuenta tanto con recursos propios como procedentes de la Administración General del Estado.

Los datos relativos a este gasto en dependencia por parte de la Junta de Andalucía, como en el caso de las restantes CC.AA., se certifica anualmente al Estado. Concretamente, en el ejercicio 2021, al que se refiere este informe de la Cámara de Cuentas, el gasto total anual certificado por la Junta de Andalucía asciende a 1.596.543.805,83€, de los que 386.530.805,83€ han sido financiados por el Estado, lo que significa un 24,21% del total.

Con independencia del sistema de presupuestación que se siga de estos gastos en dependencia, toda la información relativa a los mismos es de acceso público en base a las certificaciones que, como se ha indicado anteriormente, se remiten cada año al Estado y está disponible en los siguientes enlaces:

1. Informe semestral

<https://imserso.es/estad%C3%ADstica-semestral>

2. Créditos por CCAA

<https://imserso.es/autonomia-personal-dependencia/sistema-autonomia-atencion-dependencia-saad/financiacion-saad>

https://imserso.es/documents/20123/1620707/f_general_202208.pdf

Por tanto, existe un control claro de los fondos procedentes del Estado, así como de su utilización para la finalidad a la que debe destinarse, con independencia de la utilización del código contable referido.

Cuando se elabore el escenario de presupuestación para el ejercicio 2024, se volverá a revisar la gestión de este tipo de ayudas, para plantear la viabilidad técnica de llevar a cabo este seguimiento a través de un código contable de GFA, teniendo en cuenta los procedimientos de certificación y control actuales.

Con base en los estudios citados y las principales orientaciones de las guías y orientaciones generales que habitualmente realiza la D.G. Presupuestos, se han elaborado cinco informes sobre la

evaluabilidad de determinados programas (51B, 31R, 41C, 42D y 73A), incidiendo en el análisis de diagnóstico, objetivos, actuaciones y los indicadores asociados, y recoger las principales recomendaciones. Los informes se han trasladado a las consejerías correspondientes, durante la elaboración del Presupuesto 2023 (14 de septiembre), para ayudarles a orientar su planificación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La DGP facilita información en base a certificaciones remitidas al Estado para confirmar la existencia de un control sobre los fondos procedentes del Estado para la financiación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, si bien dicha información no ha sido objeto de fiscalización por la CCA en el marco de la presente actuación, por lo que no puede ser admitida.

Además, es recomendable un control contable de dichos fondos a través del módulo de gastos con financiación afectada, con independencia de la posible existencia de procedimientos alternativos de seguimiento como los mencionados en la alegación, para evitar su contabilización en servicios correspondientes al conjunto de gastos autofinanciados.

ALEGACIÓN Núm. 41, A LOS PUNTOS 8.24 y 8.25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, desde la Consejería de Hacienda, Industria y Energía se aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece un marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA.

En este sentido, los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 clarifican y aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La Agencia IDEA para recuperar las cantidades a las que ha tenido que hacer frente por el quebranto de avales, ha interpuesto en todas y cada una de las operaciones en las que se ha producido tal circunstancia, los procedimientos de ejecución judicial adecuados a las distintas contragarantías constituidas a su favor por las personas beneficiarias. Todo ello mediante las acciones judiciales pertinentes en el ámbito del Derecho Privado cuyos cauces vienen sometidos a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil con conocimiento de la jurisdicción civil u ordinaria agotando todos los recursos e instancias. Asimismo se solicitan periódicamente oficios de averiguación patrimonial de los demandados por si cambiase la situación de los mismos, y así poder recu-

perar dichas cantidades embargando otros bienes cuando la situación de las cargas haya hecho inviable la continuación del procedimiento inicialmente emprendido.

Los procedimientos legales seguidos por la Agencia en sus actuaciones de recuperación suponen que los plazos incurridos desde que se inicia una actuación judicial de recuperación hasta que ésta concluye y, en su caso, deviene en una recuperación patrimonial en favor de la Agencia IDEA, suelen demorarse varios ejercicios económicos, por lo que los importes reclamados deben ser susceptibles de generar una recuperación patrimonial para la Agencia, en ejercicios futuros.

Por todo ello, entendemos que por parte de la Agencia IDEA se están cumpliendo de forma diligente todas las actuaciones necesarias para la ejecución de cuantos derechos le son inherentes con objeto de recuperar las cantidades abonadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación aborda dos recomendaciones recogidas en el informe respecto a la recuperación de cantidades derivadas de quebrantos de avales. En primer lugar, cabe señalar que la inclusión de estas cuestiones en el informe no supone la constatación de un incumplimiento, sino que se trata de recomendaciones dirigidas a avanzar en la normativa de aplicación y a no cesar en las actuaciones que para la recuperación de las deudas se puedan y deban llevar a cabo, con el objetivo último de garantizar una adecuada defensa de los recursos públicos.

En este sentido, las recomendaciones realizadas acerca de continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como de implementar todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes, no invalidan los trabajos y normas aprobadas hasta ahora a este respecto, sino que los asumen y refuerzan.

Asimismo, cabe indicar que tanto la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, como el informe 2021/112 de la asesoría jurídica aludidos en esta alegación, ya se analizan en el punto 21.17 y por tanto se han tenido en cuenta para la redacción de los puntos 8.24 y 8.25, mientras que el informe 2022/13 aportado se limita a corregir un error material del informe 2021/112 que no afecta al contenido de estas recomendaciones.

ALEGACIÓN Núm. 42, AL PUNTO 8.26 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

En el marco de la pandemia del Covid-19, la Comisión Europea, en su Comunicación de 13 de marzo de 2020, instó a que la respuesta a este desafío fuera coordinada con el apoyo de instituciones y presupuesto comunitario. El impacto final que la crisis sanitaria tenga para la economía europea dependerá de la correcta coordinación entre las autoridades nacionales y las comunitarias.

En este sentido, se aprobaron modificaciones específicas en la regulación comunitaria sobre fondos europeos en lo que respecta a medidas específicas para ofrecer una flexibilidad excepcional en el uso de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos en respuesta al brote de Covid-19 (CRII+).

Tanto las previsiones macroeconómicas de todos los organismos como los primeros indicadores ya oficiales, vienen a confirmar una ralentización mundial e incluso una fuerte recesión a nivel nacional, de la que no se escapa la región andaluza, a causa del shock tanto de oferta como de demanda que supone paralizar y confinar (a excepción de los servicios esenciales) a una población entera.

La pandemia aun afectará gravemente al contexto económico y los efectos de esta se han sufrido tanto en el año 2020 como a los años siguientes. Por tanto, se estima imprescindible seguir utilizando la programación de los fondos estructurales europeos como una eficaz herramienta que debe ayudar y contribuir a la reactivación económica y productiva. Esto deberá también tenerse en cuenta en la programación de los recursos para el periodo 2021-2027, donde también se utilizarán los instrumentos financieros como una eficaz herramienta de apoyo a empresas y proyectos viables con potencial de desarrollo y creación de empleo.

Por otro lado, también nos encontramos con un contexto de desventaja relativa de Andalucía en materia de innovación privada, donde uno de los drivers de este diferencial se debe a la ausencia de financiación adecuada para la innovación. El crecimiento del gasto en I+D de los últimos años, y el incremento de las empresas innovadoras, contrasta con la baja intensidad de la innovación y con el uso de fondos propios para la financiación de la misma, frente a un mayor uso de fondos externos –tanto públicos como privados– en el caso de las empresas del conjunto de España.

Se perfila de esta manera un sistema de financiación de la innovación y de la I+D que implica un menor apalancamiento de las empresas, un mayor uso de recursos internos, y por lo tanto una menor intensidad innovadora, pese al incremento de las empresas que declaran realizar innovación.

De manera paralela a la innovación empresarial, podemos analizar la situación de la adopción y uso de nuevas tecnologías en el ámbito del sector privado. De nuevo, Andalucía ofrece un escenario en desventaja respecto del conjunto de España. De esta manera, la adopción de tecnologías digitales es inferior en las empresas andaluzas de más de diez empleados, particularmente en lo relativo al uso de la computación en la nube, y con una diferencia menos pronunciada en el ámbito de la robótica.

En la evaluación ex ante realizada se ha puesto de manifiesto la relevancia de poner en marcha un instrumento financiero para la financiación pública de la I+D privada para cubrir el hueco de mercado o funding gap, identificado como la diferencia anual entre la senda de crecimiento marcada por el crecimiento nominal de la economía andaluza siguiendo el patrón marcado por las previsiones nacionales hasta 2023 y la tasa de crecimiento nominal estimada por el FMI para España en los años posteriores y la línea de base-crecimiento de la I+D impulsado solo por el crecimiento económico, manteniendo los porcentajes y niveles actuales. El resultado de este ejercicio es un funding gap estimado en 264 millones de euros adicionales sobre la línea de base, destinados a financiación pública de la I+D privada.

De acuerdo con la evaluación ex ante, a partir del análisis de la situación en materia de I+D, de innovación y de modernización tecnológica, incluida la digitalización, y de la identificación de los gaps de fi-

nanciación, se ha creado un instrumento financiero con una dotación inicial de 100 millones de euros, destinado al fomento de estas áreas en Andalucía, a través de los siguientes objetivos específicos:

- Apoyo a actividades y proyectos de investigación y desarrollo, las tecnologías digitales y sectores de alta intensidad tecnológica, con especial referencia en los relativos a la colaboración universidad-empresa.
- Apoyo a empresas innovadoras, a proyectos de innovación y modernización tecnológica en empresas establecidas.
- Apoyo a la creación y consolidación de empresas de base tecnológica
- Apoyo a la innovación organizacional, de procesos y otros intangibles vinculados a la innovación en empresas andaluzas.
- Apoyo a la transformación digital de las pequeñas y medianas empresas.
- Apoyo a proyectos de infraestructuras de investigación y de innovación en la región.

El planteamiento consiste en poner en marcha un instrumento financiero consistente en un Fondo de Fondos, incluyendo entre los mismos los siguientes instrumentos:

- Préstamos a mercado o préstamos blandos (a tipo de interés por debajo de mercado) combinados o no con ayudas no reembolsables para proyectos de I+D, innovación, modernización tecnológica, digitalización, e infraestructuras de investigación o PYMEs innovadoras.
- Capital y cuasicapital para startups en fases tempranas o avanzadas, y empresas innovadoras en fase de expansión.

De acuerdo con todo lo anterior, mediante la Orden de 26 de abril de 2022 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea (que se adjunta) se ha adecuado el FPAFEyDE a la nueva realidad y se ha modificado la estructura del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico, a los efectos de crear una nueva línea denominada «Instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2021-2027» y una nueva sublínea denominada «Fomento de la I+D+I y de la digitalización en Andalucía», por un importe de 100 millones de euros, y reestructurar el resto de las líneas Instrumentos financieros FEDER Andalucía 2014-2020 conforme a las conclusiones de la evaluación ex ante realizada.

Adicionalmente, se debe señalar que se está llevando a cabo una nueva evaluación ex ante de cara a detectar fallos del mercado y nichos de actividad para la puesta en marcha de nuevos instrumentos financieros dentro del Marco comunitario 2021-2027.

Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)

La labor de evaluación sobre el estado de las operaciones y el patrimonio de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo la realiza el Consejo de Inversión Financiera como órgano de gobierno del FEyDE en cada una de las sesiones periódicas que realiza.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien en la alegación se analiza el cambio en el contexto económico actual conforme a una modificación de la estructura del FEyDE en el ejercicio 2022, sobre la base de una evaluación ex ante, no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de

eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

Así, la recomendación alegada se encuentra dirigida a la realización de evaluaciones durante la actividad de las distintas líneas y sublíneas, con el fin de comprobar la adecuación de las evaluaciones ex ante llevadas a cabo para su creación.

En cualquier caso, la reestructuración establecida por la Orden de 26 de abril de 2022 aportada con la presente alegación, se encuentra explicada en el punto 21.20 de este informe.

ALEGACIÓN Núm. 43, AL PUNTO 8.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)***

Actualmente no se cuenta con una Guía genérica que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, dado que cada uno de los instrumentos financieros presenta especificaciones muy dispares. En su lugar, las Manifestaciones de Interés así como los Criterios de Selección de Intermediarios Financieros sustituyen a la Guía de carácter general. De estas Manifestaciones de Interés y Criterios de Selección se da traslado a las distintas Consejerías a través de las vocalías que conforman el Consejo de Inversión Financiera, como órgano de gobierno y gestión del Fondo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La propuesta de elaboración de una guía de carácter general persigue ofrecer una visión comparativa y global que facilite la comprensión y diferenciación de las alternativas que los distintos instrumentos financieros del FEyDE ofrecen al tejido productivo andaluz. Esta medida permitiría, entre otras cuestiones, que tanto las distintas áreas de la Junta de Andalucía concernidas como las empresas objetivo de estas iniciativas, dispongan de una herramienta con la que alcanzar el conocimiento mínimo necesario para evaluar las opciones ofrecidas. Las Manifestaciones de Interés y los Criterios de Selección de Intermediarios Financieros señalados en la alegación son fundamentalmente convocatorias para la selección de entidades financieras que desarrollarán determinadas líneas del Fondo, pero que por su propia naturaleza no tienen carácter explicativo o perspectiva global.

ALEGACIÓN Núm. 44, A LOS PUNTOS 8.32 y 8.33 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Agencia Digital de Andalucía***

Las recomendaciones del Informe de la Cuenta General de 2020, en materia de ciberseguridad (...)

«**9.3** Implantar medidas que permitan mejorar los procesos que presentan carencias y que redunden en la mejora de los índices de madurez y de cumplimiento. Especialmente, sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad; asimismo, avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar definitivamente la aplicación efectiva del mismo. (Alta) (§§ 13.4 a 13.17)

9.4 Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (Media) (§§ 13.20 a 13.22)

9.5 Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (Alta) (§ 13.29)

(...)

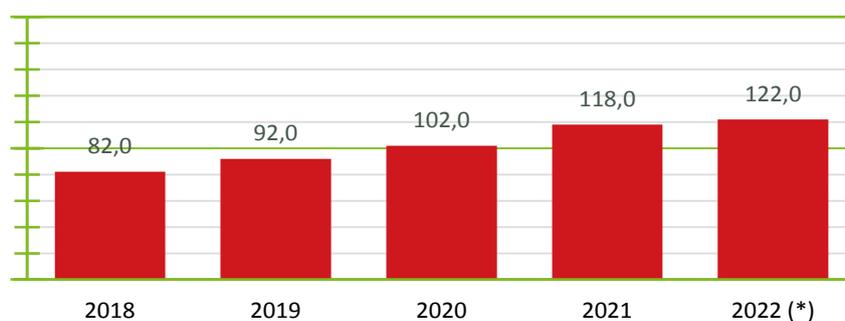
De la lectura del informe provisional 2021 se deduce que se consideran (...) parcialmente las correspondientes a ciberseguridad («procesos, procedimientos internos y de medidas de resolución de incidentes significativos», 9.1 a 9.3).

Respecto a esta última recomendación, reproducimos la respuesta que se remitió a la Cámara de Cuentas:

«En el ámbito de la protección, detección y respuesta ante ciberincidentes, el CSIRT (centro de respuesta a incidentes) AndalucíaCERT mantiene su pertenencia a los foros CSIRT.es y GEANT.

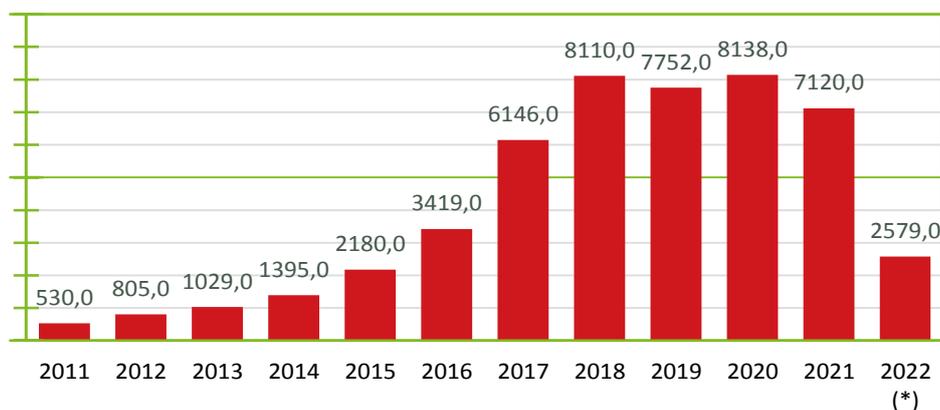
Los organismos integrados en AndalucíaCERT han crecido desde los 82 de 2018 hasta los actuales 123 en 2022. Esto incluye a 86 de los 90 organismos (95,6%) en el ámbito de aplicación de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, a las Diputaciones Provinciales, algunas universidades, ayuntamientos y empresas públicas locales.

AndalucíaCERT -- organismos en Grupo Atendido



AndalucíaCERT ha gestionado más de cuarenta y seis mil incidentes desde su creación.

AndalucíaCERT -- Incidentes gestionados



Se gestionaron 7.120 ciberincidentes en 2021.

A lo largo de 2021 se han incorporado nuevos servicios y se han realizado tareas de prospectiva:

- 2. Servicio de detección de fugas de información en servicios de terceros, accesible gracias a acuerdo con el CCN.*
- 3. Cuentas de correo señuelo, para recopilar y analizar mensajes maliciosos.*
- 4. Coordinación con el CCN para el despliegue y monitorización del centro de vacunación micro-CLAUDIA (77 instancias desplegadas en la Junta de Andalucía).*
- 5. Análisis de la superficie de exposición de la Red Corporativa, basado en herramientas de desarrollo propio y comerciales.*
- 6. Pilotos de evaluación de Servicio de Alerta Temprana de vulnerabilidades y de las soluciones de integración de eventos GLORIA y MÓNICA del CCN-CERT.*
- 7. Piloto de evaluación de una solución de detección y respuesta en el equipo final EDR (Endpoint Detection and Response).*
- 8. Pilotos de evaluación de análisis de la superficie de exposición de la Red Corporativa.*
- 9. Pilotos de evaluación de cibervigilancia de activos de la Junta de Andalucía.*

Para incidentes críticos, la coordinación se establece a través del Grupo de Respuesta a Incidentes TIC. Este grupo de alto nivel, cuya función es la toma urgente de decisiones en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la Administración de la Junta de Andalucía, se crea por el artículo 7.5 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad TIC de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio). En él participan las personas titulares de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de la Dirección General de Estrategia Digital, de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos y de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia.

Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado en 2018, 2019 y 2020 y se realizó un simulacro de activación el 16 de junio de 2021, con la participación de todos los organismos de la Junta de Andalucía, el Centro Criptológico Nacional, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía y la Unidad de Policía Nacional Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Esta respuesta, a nuestro juicio, constata la mejora sustancial en el número de organismos adscritos a AndalucíaCERT, el porcentaje de los mismos (95,6%) en el ámbito de la Política de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía, el incremento en el número de incidentes gestionados y la adición de nuevos servicios.

Por ello, consideramos que podría entenderse la recomendación 9.5 («Seguir llevando a cabo medidas que permitan acortar en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades») como «AT: Aplicada total o sustancialmente».

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con carácter previo, debe aclararse que la referencia en la alegación a las recomendaciones 9.1 a 9.3 debe entenderse hecha a las recomendaciones 9.3 a 9.5 que son las relativas al ámbito de la ciberseguridad.

La alegación remitida por la Agencia Digital de Andalucía no aporta información adicional a las evidencias facilitadas durante el trabajo de campo, en base a las cuales se consideraron parcialmente aplicadas las tres recomendaciones del informe de Cuenta General 2020 en materia de ciberseguridad. Como se señala en el Anexo 27.8.1, «*En este periodo de tiempo se han incrementado los organismos bajo el paraguas de AndalucíaCERT y el número de incidentes. Se han ampliado las medidas para la resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Sin embargo, no se ha demostrado con evidencias una reducción del tiempo de resolución de los incidentes significativos*».

No obstante, como consecuencia de la admisión de la alegación Núm. 100, se suprimen las referencias contenidas en esta alegación al seguimiento de las recomendaciones en materia de protección de datos.

ALEGACIÓN Núm. 45, AL PUNTO 12.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 46, AL PUNTO 12.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea

El informe de evaluación de impacto de género está organizado en torno a una estructura interna que guarda una estrecha relación de unos capítulos con otros, para responder a la lógica de la

planificación circular de la política pública. En este sentido se comienza con los elementos necesarios de la planificación, la incorporación de los datos relativos a la realidad sobre la que debe actuar la política pública para finalmente poder valorar los resultados de las evaluaciones que se han de realizar al final del ciclo.

El capítulo de Realidad comienza mostrando los indicadores estadísticos disponibles más relevantes para explicar todas las dimensiones de la política pública en las que se refleja la situación de la sociedad andaluza donde se identifican brechas importantes desde el punto de vista de género. La finalidad del capítulo de Realidad es presentar el diagnóstico de la situación de hombres y mujeres a través de diferentes brechas que existen en todas y cada una de las dimensiones analizadas, mostrando que en la mayor parte de ellas, las mujeres están en una posición desfavorable de desigualdad, pero que en otras muchas, son los hombres los que se sitúan en desigualdad respecto a las mujeres. Los indicadores que se ofrecen son indicadores socioeconómicos y de realidad política, cultural, medioambiental, sin que se presenten indicadores propiamente presupuestarios. Los programas presupuestarios elaboran sus propios diagnósticos con la selección de los indicadores estadísticos vinculados a su ámbito competencial, especificando en mayor medida situaciones de desigualdad de acceso a los recursos y servicios de la Administración pública.

Para que el presupuesto público sea una herramienta efectiva de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, es necesario que se conecten estas brechas y desigualdades directamente con los recursos presupuestarios que tiene disponibles para financiar las políticas públicas y, al mismo tiempo, con los objetivos de igualdad de género que responden y dan cumplimiento a la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres y erradicación de la violencia de género en el momento en que se deciden las prioridades del gasto público.

Como ya se ha expresado en anteriores ejercicios presupuestarios, de esta manera se realiza un ejercicio de coherencia que posibilita la asignación eficiente de los recursos públicos, así como la rendición de cuentas, orientado a la ciudadanía a través del análisis de impacto. Este análisis de impacto supone la conexión entre la realidad que muestran las brechas de género y su coherencia con los resultados esperados de las actuaciones planificadas. Es este análisis el que permite definir a la Comisión la valoración del impacto de género de los recursos presupuestarios que se presentan en el Presupuesto.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe sino que trata de justificar la conclusión obtenida aludiendo a conceptualizaciones teóricas. Del trabajo de campo se concluye, con independencia de lo que teóricamente debe representar el contenido del informe de evaluación, que todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores y con periodo de análisis diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2021. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.

ALEGACIÓN Núm. 47, AL PUNTO 12.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Secretaría General de Presupuestos, Gastos y Financiación Europea**

El análisis de la perspectiva de género en los presupuestos públicos es un ejercicio de calidad y transparencia de las cuentas públicas que, al mismo tiempo, aporta eficiencia al uso de los recursos públicos. La realización de este ejercicio completo requiere de un gran volumen de información relacionada con las diferentes ideas y realidades que se quieren explicar y poner en conexión. En este sentido, es necesario utilizar más de 150 indicadores para mostrar la realidad de las desigualdades de hombres y mujeres e ir explicando las causas en las que se originan y las implicaciones que tienen para la política pública para que puedan idearse y diseñarse medidas que se dirijan a la eliminación de dichas causas y consecuencias.

Así mismo, si se quieren explicar cuáles son los recursos presupuestarios que se van a poner a disposición de la eliminación y disminución de dichas brechas de género, es necesario que cada uno de los 120 programas presupuestarios clasificados como G+ y G que mayor impacto tienen en la promoción de la igualdad, puedan presentar todas las medidas que se han diseñado para satisfacer las necesidades identificadas. El Presupuesto anual andaluz para 2023 son más de 45.000 millones de euros de los que debe darse una explicación sobre su contribución a promover la igualdad entre mujeres y hombres y acabar con la violencia de género. Sobre esta información se hace el análisis de impacto de género que conecta directamente una parte de la información con la otra, en el marco de la legislación vigente sobre igualdad de género y erradicación de la violencia de género.

Al mismo tiempo, como se viene explicando, el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es el documento en el que se analiza cuál va a ser el impacto que la inversión de los recursos públicos va a tener en los hombres y mujeres andaluces para el próximo ejercicio. Se trata de una evaluación ex ante de los efectos esperados por los créditos destinados a cada programa presupuestario para corregir las desigualdades que persisten en el contexto andaluz.

Hasta el presupuesto 2021 en el epígrafe 5.1 del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto es donde se viene realizado de manera adecuada y específica el análisis que conecta las desigualdades entre mujeres y hombres que están disponibles con las medidas de carácter general vinculadas a los análisis de gasto. Los informes de evaluación de impacto de género de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022 y para el año 2023, incorporan a este análisis un nuevo capítulo 6 denominado Valoración del Impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto, en el que se propicia la conexión de los dos elementos fundamentales y necesarios del análisis de impacto de género: las necesidades de género de la ciudadanía con los recursos públicos disponibles para satisfacerlas, de manera que se pueda apreciar de manera previa que las actuaciones que ejecute este presupuesto van a tener un impacto positivo contribuyendo a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

Para realizar esta valoración del impacto de género del Anteproyecto de Ley del Presupuesto es necesario disponer de una información específica en el momento preciso de redacción de la norma presupuestaria. Y eso es lo que condiciona que se pueda realizar un análisis de coherencia de los recursos y las necesidades en este determinado momento del ciclo presupuestario, que ha sido aprobada y valida con el consenso de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos.

Por todo lo anterior, se solicita que se elimine esta cuestión observada.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación realiza una serie de comentarios relacionados con el contenido del informe de evaluación de impacto de género y la conexión teórica de sus capítulos, así como ciertas dificultades que entienden que existen para su elaboración sin ofrecer argumentos que contradigan los resultados descritos en los puntos 12.8 a 12.12 del informe de fiscalización que fundamentan la conclusión de que del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

Como se ha señalado en el tratamiento de la alegación Núm. 18 al punto 5.34, del análisis realizado no se deduce lo afirmado en la alegación en relación con la conexión entre resultados esperados y los indicadores de realidad, la capacidad del documento de determinar y comprobar la coherencia de los objetivos y actuaciones presupuestarias desde el punto de vista de su contribución a la igualdad de género en función de las necesidades detectadas por los indicadores estadísticos, así como las partidas presupuestarias que son determinantes y estratégicas desde la perspectiva de género. Es más, la propia alegación indica la incorporación al informe de evaluación de impacto de género que acompañó al proyecto de Ley de Presupuesto para 2022 (no aprobado en trámite parlamentario) y el que acompaña al proyecto de Ley de Presupuesto para 2023 (actualmente en sede parlamentaria), de un nuevo apartado que pretendía subsanar dicha carencia.

ALEGACIÓN Núm. 48, AL PUNTO 12.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 49, AL PUNTO 12.28 y APÉNDICE 12.5.4 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 50, AL PUNTO 13.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional

El notable incremento de los funcionarios en prácticas al que se alude en el documento tiene su explicación en que en el año 2020, debido a la pandemia originada por la Covid-19, no se realizaron procedimientos selectivos de ingreso, por lo que no hubo nombramientos a fecha de 1 de septiembre de 2020 de nuevos funcionarios y funcionarias en prácticas como consecuencia de procedimientos selectivos celebrados en 2020.

No obstante, según los datos que figuran en dicho documento, existe un total de 20 funcionarios en prácticas. Esto se debe a dos circunstancias: por un lado, a personas que habiendo superado los procedimientos selectivos ejecutados en 2019 solicitaran un aplazamiento de la fase de prácticas para el año siguiente (2020) o, bien a personas que habiendo superado el procedimiento fuesen evaluados NO APTOS en dicha fase, por lo que en ambos casos fueron nombrados como funcionarios en prácticas en 2020.

En cuanto a la cifra de 5.801 correspondiente al año 2021, su explicación reside en que ese año se convocaron un total 6.142 plazas de los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño; 12 plazas del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas y 64 plazas del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ofrece información sobre el incremento del personal funcionario en prácticas reflejado en el Cuadro Núm. 13.11, si bien no aporta documentación justificativa que permita contrastar la información trasladada.

ALEGACIÓN Núm. 51, AL PUNTO 13.21 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural

En 2021 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible consiguió reducir el PMP a 30,79 días frente a los 34,31 días correspondientes a 2020.

En este sentido, se continúa trabajando en medidas que contribuyan a disminuir el tiempo de pago.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural en su alegación se limita a confirmar el dato reflejado en el informe, que muestra, pese a la mejoría respecto del ejercicio anterior, un PMP ligeramente superior al plazo legal de 30 días.

ALEGACIÓN Núm. 52, AL PUNTO 13.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Consideramos que algunos de los datos que contiene la cuestión observada número 13.50 no son correctos, concretamente el importe de los 57 informes de control de subvenciones Objeto de seguimiento por la IGJA durante 2021 ha sido 69,02 M€, en lugar de 69,44 M€, según se desprende de los 7 informes emitidos en junio de 2022 en virtud de lo previsto en el artículo 95.bis.8 del TRLGHP.

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Con fecha 18 de mayo de 2022 la IGJA ha remitido informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos a los órganos o entidades competentes para iniciar tal procedimiento adscritos a esa Consejería, en base a lo establecido en el artículo 95. Bis.8 del TRLGHP. En dicho informe se constata la existencia de 5 expedientes de reintegro por importe total de 354.309,48 euros, de los cuales 340.511,32 corresponden a la Agencia IDEA. Los cinco expedientes tienen ya resolución de reintegro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Por un lado, la IGJA traslada que existe un error en el importe objeto de control de los informes emitidos durante 2021 de seguimiento de reintegros de subvenciones propuestos por la propia Intervención.

La intervención cuantifica el importe acumulado en 69,02 M€ mientras que la CCA lo cuantifica en el presente informe en 69,44 M€. El dato del informe de Cuenta General es correcto, la diferencia de 414.547,14 euros se debe a un error aritmético en uno de los cuadros del informe de 10 de junio de 2022 de situación de los procedimientos de reintegro de subvenciones propuestos en los informes de Control Financiero de subvenciones y ayudas públicas, así como seguimiento de los propuestos en auditorías de operaciones de Fondos Europeos correspondientes a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el que no se incluyó el importe de uno de los informes objeto de seguimiento (Informe Núm. 3535.FS.2019).

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación manifiesta que ya han sido resueltos los reintegros pendientes según informe de seguimiento a junio de 2022, si bien no aporta evidencia justificativa.

ALEGACIÓN Núm. 53, AL PUNTO 13.51 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 54, AL PUNTO 13.53 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***Intervención General***

De acuerdo con la información facilitada por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones a la Cámara de Cuentas de Andalucía, con fecha 15 de junio de 2022, consideramos que determinadas cifras no son correctas.

Como cuestión preliminar cabe destacar que el año de control no coincide en ninguno de los fondos con el año natural, así en el caso de controles financieros de subvenciones financiadas con recursos propios, el período de auditoría comienza el 1 de febrero puesto que tenemos que esperar al cierre contable del año (alrededor del 20 de enero) y a que estén disponibles todos los datos para poder explotarlos y elaborar la muestra anual, por tanto, el año de auditoría sería del 1 de febrero del año (x) al 31 de enero del año (x+1). Por otro lado, de acuerdo con los reglamentos comunitarios de aplicación, en el caso de fondos estructurales y FEMP, el período de auditoría finaliza el 15 de febrero y, en el caso de fondos agrarios, el año de control finaliza el 30/06. Por todo ello, no debieran computarse aquellas actuaciones realizadas desde final del ejercicio 2021 hasta primer semestre de 2022 como «actuaciones realizadas fuera de plazo».

(...)

Por otro lado, no se recogen en este informe el resto de los controles realizados por la División de Control de Fondos Europeos y Subvenciones en desarrollo del mencionado Plan de Auditoría de 2021, y que se reportaron en la información facilitada a esa Cámara de Cuentas el pasado 15 de junio. Estos son los siguientes:

- 13 controles financieros de subvenciones financiadas con recursos propios de los que 10 se emitieron con anterioridad al 31 de diciembre, 2 de los cuales expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro y 3 finalizaron en 2022, de estos 2 expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro.*

- 41 controles financieros de ayudas cofinanciadas con el FEAGA, todos ellos emitidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2021, de los que 19 expresan una opinión modificada y propuesta de reintegro.*

Se solicita sean contemplados en el informe definitivo que emita esa Cámara de Cuentas ya que son controles financieros que forman parte del Plan de Auditoría del año 2021.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la alegación realiza una exposición sobre el período de auditoría en la ejecución del Plan de Auditoría y control financiero de cada año en relación a los fondos europeos, para concluir que no deben considerarse emitidos fuera de plazo los informes definitivos emitidos en el ejercicio siguiente al que se refiere el Plan. En este sentido, en el informe no se concluye sobre los informes emitidos fuera de plazo o en plazo, simplemente se trasladan los resultados de los infor-

mes definitivos emitidos durante el ejercicio fiscalizado, esto es, el 2021. El resultado detallado de los informes emitidos durante 2022 se incluirá en el informe correspondiente a dicho ejercicio.

Por otro lado, en los cuatro últimos párrafos se solicita la inclusión en el informe de los resultados de otras actuaciones de control financiero realizadas por la IGJA en ejecución del Plan de auditoría. En concreto se trata de informes de control financiero de subvenciones financiadas con recursos propios o de ayudas cofinanciadas con el FEAGA. Estos informes, en los que, en su caso, no se incluyen propuestas de descertificación sino propuestas de reintegro, son analizados en el epígrafe anterior (13.1.10) del presente informe, por lo que no resulta procedente su inclusión en el epígrafe 13.1.11, para evitar duplicidades. Este ha sido el criterio fijado ya en informes anteriores de la CCA sobre la Cuenta General.

ALEGACIÓN Núm. 55, AL PUNTO 13.55 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

En base a lo alegado respecto a la cuestión observada 13.53 se propone la siguiente redacción para esta cuestión observada:

En el cuadro Núm. 13.22 se ofrece la clasificación de los 100 informes por fondo, tipo de opinión y cuantificación de la propuesta de descertificación, correspondientes al Plan de Auditoría 2021.

AUDITORÍAS DE OPERACIONES FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS, CONTROLES DE SUBVENCIONES AUTOFINANCIADAS Y DE AYUDAS FEAGA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE AUDITORÍA 2021

Fondo	Nº de informes emitidos antes de 31/12/2021	Nº de informes con opinión no modificada	Nº informes con salvedades	Importe propuesta descertificación (M€)	Nº de informes emitidos antes de 30/06/2022	Nº de informes con opinión no modificada	Nº informes con salvedades	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	5	5	0	-	-	-	-	-
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	4	4	0	-	48	34	14	2,2
EJ (Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo)	4	3	1	0,81	-	-	-	-
FSE (Fondo Social Europeo)	36	21	15	0,11	-	-	-	-
FEAGA	41	22	19	0,56*	-	-	-	-
AUTOFINANCIADA	10	8	2	0,1*	3	1	2	0,15*
TOTAL	100	63	37	1,58	51	35	16	2,35

(*) Para los informes correspondientes a FEAGA y Autofinanciada estos importes corresponden a propuestas de inicio de reintegro.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De acuerdo con el tratamiento de la alegación Núm. 54, y como bien se indica en la propia alegación, los informes de control financiero del FEAGA y de subvenciones autofinanciadas no incluyen propuesta de descertificación sino de reintegro, por lo que no son analizados en éste epígrafe del informe, sino en el anterior (epígrafe 13.1.10).

ALEGACIÓN Núm. 56, AL PUNTO 13.56 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Durante 2021 y hasta junio de 2022, la IGJA, en ejecución del Plan de Auditoría y Control Financiero para el ejercicio 2021, ha emitido también los siguientes informes de seguimiento de recomendaciones de sistemas:

- 4 auditorías operativas sobre el procedimiento seguido por el órgano instructor para la certificación acreditativa de los extremos comprobados que acreditan el cumplimiento de los requisitos para resultar beneficiarios, que dieron lugar a 19 informes.*
- 2 informes de seguimiento de auditorías operativas (autofinanciada) emitidas en 2020.*
- 1 auditoría de sistemas realizada a la Agencia IDEA en su calidad de organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER.*
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada al IFAPA en su calidad de Organismo Intermedio de la Autoridad de Gestión del FEMP.*
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio de Certificación del FEMP.*
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio del Programa Operativo FSE.*
- 1 auditoría de seguimiento de recomendaciones de la auditoría de sistemas realizada a la Dirección General de Fondos Europeos en su calidad de Organismo intermedio del Programa Operativo de Empleo Juvenil (FSE).*

Se solicita sean añadidas al informe definitivo de la Cuenta General de 2021 las auditorías operativas, los informes de seguimiento de auditorías operativas, así como las auditorías de seguimiento de recomendaciones de los distintos sistemas de gestión y control, relacionados anteriormente.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA expone los informes de seguimiento de recomendaciones en el ámbito de los fondos europeos emitidos durante 2021 y hasta junio de 2022, cuyo análisis no se ha incluido dentro del alcance planificado para la presente actuación.

ALEGACIÓN Núm. 57, AL PUNTO 13.58 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Intervención General**

Como consecuencia de la información incluida en las alegaciones a la cuestión observada 13.56 se solicita incluir el resultado de la auditoría de sistemas realizada a la Agencia IDEA en su calidad de Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER, de forma que la cuestión observada Núm. 13.58 quedaría como sigue:

Como resultados, el sistema de gestión y control del IFAPA como OIAG del PO FEMP 2014–2020 se califica como Categoría 3 (funciona parcialmente, siendo necesarias mejoras sustanciales) y se propone la descertificación de gastos por importe de 0,08 M€. Por su parte el sistema de gestión y control de la Agencia IDEA como Organismo Intermedio del Programa Operativo FEDER se califica como categoría 2 (funciona, solo son necesarias algunas mejoras).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En línea con lo manifestado en el tratamiento de la alegación Núm. 54, no se incluye el resultado del informe de control del sistema de gestión y control de la Agencia IDEA al no haber sido emitido durante el ejercicio fiscalizado (2021).

ALEGACIÓN Núm. 58, AL PUNTO 13.65 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

La más baja ejecución presupuestaria de esta Consejería en 2021 es proporcional al mayor volumen de Fondos Europeos asignados. En este sentido, se están implantando medidas correctoras que permitan una más ágil gestión de los mismos tales como, la simplificación de Bases Reguladoras y su automatización o, en su caso, robotización.

Al mismo tiempo se trabaja en conseguir un equilibrio entre el Presupuesto y la programación de Fondos Europeos, acorde con la capacidad real de ejecución.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería confirma la existencia de una baja ejecución en los créditos manifestada en el informe, comunicando la búsqueda de medidas que permitan su corrección futura.

ALEGACIÓN Núm. 59, AL PUNTO 17.6 y APÉNDICE 17.3.7 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

En todos los programas de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local incluidos en el cuadro 17.19 (11E, 12F, 14C, 75B Y 75D) y el cuadro 17.20 (14B) del Apéndice 17.3.7, las cantidades indicadas no corresponden con las que aparecen en nuestra contabilidad. Este hecho además tiene trascendencia en los comentarios presentados en el punto 17.6

al indicar que en el programa 11E «D.S.G. Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local» las obligaciones reconocidas han sido superiores a los créditos iniciales.

Se adjunta fichero excel con los datos consolidados a nivel de programa presupuestario.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública señala que las cantidades que afectan a los programas presupuestarios de su competencia, y que se muestran en los cuadros Núm. 17.19 y 17.20 del apéndice 17.3.7, no se corresponden con las de su contabilidad. No obstante, las cantidades que se reflejan en esos cuadros se han extraído del mayor de gastos del ejercicio 2021 facilitado por la IGJA y se ha verificado que son correctas. Por otro lado, el cuadro del fichero Excel que se adjunta a la alegación, no cuadra ni en el importe total de las distintas columnas del mismo, ni en las cantidades de otros programas presupuestarios no incluidos en la presente alegación.

ALEGACIÓN Núm. 60, AL PUNTO 18.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

- *Por problemas en la conciliación de las cuentas no pudieron ser presentadas en la fecha establecida en la normativa.*
- *La depuración de las partidas anteriores a 2020 está en proceso de depuración.*

(...)

De las cuentas siguientes no se envió conciliación al estar canceladas:

AMNOS: Cancelación por absorción con BANKIA desde marzo de 2018. El saldo se trasladó a la cuenta BANKI.

BMNTE: Cancelación por absorción con BANKIA desde marzo de 2018. El saldo se trasladó a la cuenta BANKI.

RGR01: Cerrado en junio de 2018.

DUER: Fin de validez el 26/04/2017.

CAM01: Cancelada en enero de 2018.

De las siguientes cuentas sí se había enviado tanto el certificado como la conciliación:

CSEMB

ASANT

DUPE1

La siguiente cuenta está pendiente de conciliar al tener un descuadre no identificado:

SCHIN: Descuadre desde mayo 2021.

- En relación con las cuatro cuentas en las que existen diferencias entre el saldo contable recogido en la cuenta de tesorería y en la conciliación bancaria respectiva, se aclara lo siguiente:

	Banco propio	Número de cuenta	Diferencias
1	CXFGA		36.327,09
2	UNFC2		35.334,79
3	UNFD2		119.041,35
4	UNFRE		46,82

En estas tres cuentas se ha verificado que los saldos están correctos, se adjunta conciliación de las mismas:

UNFC2: correcto.

UNFD2: correcto.

UNFRE: correcto.

Y de la siguiente cuenta ya se ha detectado el error y se va a proceder a la corrección de la conciliación: CXFGA.

- En relación con las 11 conciliaciones remitidas sin validación de ningún tipo, aclarar que se remitieron por error las conciliaciones de las cuentas que empiezan por Z del mes de diciembre, ya que las mismas se cerraron en con fecha de 26 de octubre de 2021 y las otras dos cuentas si están los informes emitidos que se adjuntan.

	Banco propio	Número de cuenta
1	ZEMPL	
2	ZSALA	
3	ZSALC	
4	ZSALG	
5	ZSALH	
6	ZSALJ	
7	ZSALM	
8	ZSALO	
9	ZSALU	
10	CSINF	
11	UNFGA	

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

De los dos primeros puntos de la alegación se desprende que se asumen las conclusiones de los dos primeros párrafos señalados en el punto 18.6, respecto al cumplimiento de la fecha límite de remisión de las conciliaciones bancarias y a las partidas con antigüedad superior a un año.

En relación con la diferencia de 0,19 M€ señalada en el párrafo cuarto del punto 18.6, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública informa de la remisión de la conciliación correcta de 3 de

esas cuentas y de la corrección de un error en otra cuenta, si bien finalmente no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

Por último, de la existencia de 11 conciliaciones remitidas sin validación, circunstancia aludida también en el párrafo cuarto de dicho punto, la mencionada Dirección General señala que se enviaron las conciliaciones de 9 cuentas con fecha errónea mientras que para las otras dos se remiten sus respectivas conciliaciones, si bien finalmente no se ha recibido documentación justificativa al respecto.

ALEGACIÓN Núm. 61, A LOS PUNTOS 18.10 y A.22.12 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 62, A LOS PUNTOS 18.12 y 18.13 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos***

Los tipos aplicados por las entidades financieras en la retribución de los saldos en cuenta se ven muy influidos por los tipos aplicados por el Banco Central Europeo en la articulación de la política monetaria, si bien el ajuste a la evolución de dicha política puede sufrir retrasos derivados de la obligación de mantener los compromisos previamente acordados y los contratos vigentes y del funcionamiento de los propios mecanismos de transmisión de dicha política. En este sentido, desde 2014, el Banco central Europeo aplica tipos negativos de facilidad de depósito. Los acuerdos alcanzados con la extinta Comisión de Representantes fueron los primeros en incorporar el cambio de dirección de la política monetaria.

Pero debe señalarse que no se ha producido un acuerdo para establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras en los contratos firmados en julio de 2021 en términos similares a los acuerdos con la extinta Comisión de Representantes Junta de Andalucía – Entidades Financieras.

En un escenario para 2021 en el que la Política Monetaria del Banco Central Europeo tenía establecido su Tipo de Interés de Facilidad de Depósito en el -0,50% anual, por lo que las entidades de crédito cobraban a sus grandes clientes una «comisión de custodia» por los saldos que se mantenían en las cuentas corrientes de la entidad, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública licitó los servicios bancarios de cobros y pagos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, obteniendo unas condiciones ventajosas en las que no se contemplaba que las entidades adjudicatarias pudieran cobrar esa «comisión de custodia» por los saldos de la Tesorería General, si bien, tampoco remuneraban los saldos, en línea con las condiciones generales existentes en los mercados financieros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a ampliar la información acerca de la evolución de los tipos de retribución y comisiones aplicadas por las entidades financieras a las cuentas bancarias de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, sin que se contradiga el contenido de los puntos 18.12 y 18.13.

Asimismo, en dichos puntos del informe tampoco se indica que se hubiera producido un acuerdo para establecer una retribución del 0,00% para todas las cuentas tesoreras en los contratos firmados en julio de 2021 en términos similares a los acuerdos con la extinta Comisión de Representantes Junta de Andalucía-Entidades Financieras, puesto que solo se hace mención a la coincidencia en el tipo aplicado (0,00%).

ALEGACIÓN Núm. 63. AL PUNTO 18.16 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos***

Los resúmenes provinciales es una herramienta de trabajo para mostrar las principales incidencias que se suelen detectar cuando se comprueba el funcionamiento y la operativa de las cuentas autorizadas. No recogen dichos resúmenes toda la casuística de las incidencias posibles, ya que no se diseñó con este propósito.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Conforme a lo señalado en la alegación, los resúmenes provinciales aludidos en el párrafo segundo del punto 18.16 no recogen toda la casuística posible. No obstante, no se señala criterio alguno por el que establecer una diferenciación clara sobre las principales incidencias a incorporar a dichos resúmenes. De hecho, se han observado casos en los que los propios resúmenes incorporaban más incidencias que aquellas indicadas en el apartado de conclusiones de las actas de verificación recibidas. De esta forma, se considera necesario señalar la falta de fiabilidad en la información remitida al respecto.

ALEGACIÓN Núm. 64, AL PUNTO 18.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 65, AL PUNTO 19.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos***

La Caja General de Depósitos no puede disminuir el saldo de la cuenta 55791400 «Valores Documentos Ofrecidos en Garantía» mientras no se reciba la orden de cancelación de las garantías del órgano ante el cual se constituyeron las mismas, en este caso, la ATRIAN.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite y justifica el contenido del punto 19.6 del informe. A este respecto, cabe señalar que el análisis sobre la composición del saldo de las cuentas sin movimiento que se realiza en este punto no se encuentra vinculado a ningún incumplimiento o incidencia, si bien la antigüedad de algunas de ellas ha supuesto la inclusión en el informe de una recomendación para su depuración y regularización (punto 8.22).

ALEGACIÓN Núm. 66, AL PUNTO 19.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Intervención General***

Por parte de la Intervención General en coordinación con la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se acometerán las actuaciones necesarias para su depuración.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación se limita a asumir el contenido del punto 19.14, informando además sobre la previsión de acometer las actuaciones necesarias para depurar la incidencia señalada en el informe.

ALEGACIÓN Núm. 67, AL PUNTO 19.15 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)***Intervención General***

(...)

También hay un error en el total depósitos de valores SUR de 29 céntimos, siendo la cantidad correcta 68.339.479,29 euros.

En cuanto a la última observación, se acepta, y en el futuro vigilarémos que todas las provincias remitan todos los anexos.

A este respecto, le informamos que los modelos vigentes en la actualidad para rendir la información de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, en relación con la Caja General de Depósitos y cartones de bingo, no se encuentran adaptados al nuevo Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y de la gestión recaudatoria. Y por este motivo, estamos trabajando en la modificación de los anexos con el fin de adecuarlos al escenario actual.

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Se remite el anexo al acta de arqueo de valores de bingo de la provincia de Córdoba junto con los datos contables extraídos del Sistema GIRO para su verificación.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La IGJA asume en la alegación la falta de homogeneidad de los modelos vigentes en la actualidad para rendir la información de la agrupación de valores de la Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias, conforme se indica en el último párrafo del punto 19.15.

Por su parte, si bien la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública informa de la remisión del anexo al acta de arqueo de valores de bingo de la provincia de Córdoba, junto con los datos contables extraídos del Sistema GIRO para su verificación, finalmente no se ha recibido ninguna documentación al respecto.

ALEGACIÓN Núm. 68, AL PUNTO 19.17 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 69, AL PUNTO 20.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

La pequeña diferencia a la que se refiere el párrafo segundo se corresponde en exclusiva con un devolución en la operación FLA 2020 que quedó contabilizada en febrero de 2021. Por tanto, no afecta a los ingresos correspondientes al ejercicio 2021. Para evitar posibles errores de

interpretación debería valorarse la opción de suprimir este párrafo o, al menos, matizarlo de tal manera que quede claro el origen de la diferencia y al año al que afecta.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación propone la supresión o modificación de la cuestión observada en el punto 20.3 del informe con el fin de mejorar la claridad de la información ofrecida en este apartado, sin aportar mayor documentación justificativa al respecto. No obstante, en el punto aludido del informe se cifra el importe concreto, se señala su inmaterialidad y se indica la causa de la diferencia, haciendo además mención al punto A.20.5 en donde se definen con más detalle este tipo de operaciones. De esta forma, se considera que la redacción del punto 20.3 es suficientemente precisa y no da lugar a errores de interpretación.

ALEGACIÓN Núm. 70, AL PUNTO 20.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Una vez finalizada la elaboración de la Cuenta General, y presentada con fecha 1 de agosto de los corrientes en la Cámara de Cuentas; con posterioridad, con fecha registro de entrada 28 de septiembre de 2022 fue presentada una corrección de errores en los cuadros 2.1.4 «Resultado presupuestario consolidado. Ejercicio 2020-2021» y 7.1«Evolución del endeudamiento a largo plazo. Ejercicios 2005-2001 de la Memoria de la Junta de Andalucía», no incluyéndose el gráfico 7.1 «Evolución del endeudamiento de la Junta de Andalucía. Ejercicios 2005-2021», también afectado por dicha corrección.

A continuación se presenta el gráfico 7.1 con los datos correctos:

CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2021
JUNTA DE ANDALUCÍA. MEMORIA 183



TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación admite la inexactitud de los datos recogidos en el gráfico 7.1 de la Memoria de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, aportando un nuevo gráfico que no modifica lo señalado en el punto 20.4 respecto a la incorrección contenida en dicha Memoria.

ALEGACIÓN Núm. 71, AL PUNTO 20.18 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 72, AL PUNTO 21.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera***

Se reiteran las observaciones formuladas anteriormente a las cuestiones 5.15

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Como ya quedó señalado en el tratamiento de la alegación Núm. 11, no se contradice el contenido del informe, admitiendo y justificándose en la alegación el incumplimiento normativo señalado.

ALEGACIÓN Núm. 73, A LOS PUNTOS 21.16 Y 21.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera***

Para facilitar las actuaciones conducentes a la recuperación de las operaciones impagadas, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía aprobó la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de las gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la Administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma, que establece el marco jurídico necesario para la ejecución de derechos por parte de la Agencia IDEA. En consecuencia no se considera necesario dictar ninguna instrucción específica en esta materia.

En este sentido, se debe señalar que los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 aclaran diversas cuestiones en relación con la recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 como de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como con las operaciones anteriores a dichas normas.

En particular, sobre las cuestiones observadas Núm. 21.16 y 21.17, los referidos Informes establecen que: «La calificación de un ingreso como de Derecho Público no puede hacerse por la Orden, ya que es materia que viene regulada en el TRLGHCAA. Es el Decreto-ley 1/2018 el que establece esa norma limitada a los avales dados con fondos que estén subsumidos en el Fondo sin personalidad que se crea por esa norma. Como se ha dicho más arriba corresponde al órgano de gestión comprobar que los avales sean de los que se han incluido en el fondo de 2018. En el caso de que no estén incluidos no procede la calificación como ingreso de Derecho Público. En el caso de que estén pero se hayan concedido en condiciones de mercado tampoco tienen tal calificación pues queda limitada a las ayudas en forma de garantías. La Orden no recoge que los avales se den, o no, en precio de mercado, como sí hace respecto a los créditos en el artículo 13. Por tanto no cabe dar una respuesta general para todos los avales concedidos en base a esa Orden sobre la base de que se denomine de 'ayudas', sino que, por el contrario, el órgano gestor debe comprobar si el aval se ha dado en condiciones de mercado o no para determinar si es una ayuda, porque la Orden no excluye ninguna modalidad hasta la reforma de 2011.

Finalmente, en el caso de que se hayan concedido en forma de ayuda, lo que corresponde comprobar al órgano de gestión, hay que tener en cuenta que las recuperaciones solo pueden hacerse aplicando las normas de Derecho Público, como ingreso de tal naturaleza, si a ello no se opone el propio contrato, tal y como señala la disposición transitoria de la Orden de 2019 más arriba citada».

De acuerdo con todo lo anterior y conforme a los citados Informes AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 de la Asesoría Jurídica, debe entenderse que el régimen jurídico aplicable a la recuperación de derechos por la Agencia IDEA está regulado en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, debiendo analizarse cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación indica que el régimen jurídico aplicable a la recuperación de derechos por la Agencia IDEA está regulado en el Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, y en la Orden de 23 de septiembre de 2019, de la Consejería Hacienda, Industria y Energía, debiendo analizarse cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores. No obstante, han sido necesarios los informes de la Asesoría Jurídica AJ-CTEIC 2021/112 y 2022/13 para aclarar diversas cuestiones en relación con dicha recuperación de avales y las actuaciones a llevar a cabo, tanto para las nuevas operaciones concedidas a partir del Decreto ley 1/2018 como de la Orden de 23 de septiembre de 2019, como con las operaciones anteriores a dichas normas.

Por lo tanto, se considera procedente el hecho de señalar, en el punto 21.17, la inexistencia de una instrucción específica sobre esta materia que ayude a evitar diferencias interpretativas y faltas de coordinación en el futuro, toda vez que si bien los informes mencionados resuelven cuestiones de fondo, estos tienen carácter facultativo e indican la necesidad de analizar cada una de las operaciones de forma individualizada por los órganos gestores, sin que se tenga constancia de la existencia de instrucciones procedimentales específicas para su evaluación y coordinación.

ALEGACIÓN Núm. 74, AL PUNTO 21.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

Adjunto se remiten los certificados de saldos bancarios correspondientes a tales cuentas para que sea verificada su adecuación.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Si bien con la alegación se aportan certificados bancarios con el objetivo de verificar su adecuación con la conciliación contable, se comprueba que seis de estos certificados están referidos exclusivamente al ejercicio 2022, y para tres de ellos no se ha recibido su conciliación al cierre del ejercicio 2021. Asimismo, la mayor parte de esta documentación no presenta firma ni validación de ningún tipo. En cualquier caso, con el fin de incorporar al punto 21.27 las conclusiones sobre la información aportada junto a esta alegación, se modifica la redacción de dicho punto (parte admitida), si bien las incidencias señaladas en él no pueden ser consideradas totalmente solventadas (parte no admitida).

ALEGACIÓN Núm. 75, AL PUNTO 21.45 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 76, AL PUNTO 21.51 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera**

Se reiteran las observaciones formuladas anteriormente a las cuestiones 5.59 y 8.26.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Esta alegación se remite a lo ya señalado en las alegaciones Núm. 28 (al punto 5.59) y 42 (al punto 8.26). A este respecto cabe señalar que en la primera de ellas se asume la realidad del contenido del punto 5.59 (falta de aprobación de una de las directrices que velen por la aplicación de los principios de eficacia y eficiencia), sin que exista una regulación específica para la mayoría de las operaciones que se han venido formalizando desde la creación del Fondo, vinculadas a la línea «Andalucía, financiación empresarial».

Respecto a la alegación Núm. 42, cabe insistir que en ella no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y

sublíneas que conforman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

ALEGACIÓN Núm. 77, AL PUNTO 21.52 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

La responsabilidad del Agente Financiero consiste en la gestión e implementación de los instrumentos financieros que desde el órgano de gobierno del FEyDE, es decir, el Consejo de Inversión Financiera, decida implementar. Durante estos tres años de funcionamiento del FEyDE los únicos Instrumentos Financieros encomendados para su puesta en marcha y gestión han sido los siguientes:

- *Convenios con entidades financieras para el desarrollo de líneas de garantías para pymes y autónomos según Decreto-ley 3/2020 de 16 de marzo. Periodo de Ejecución: abril 2020-21 de diciembre de 2020.*
- *Instrumentos Financieros de Capital Riesgo (líneas Start-Up y Expansión) gestionados por la Agencia IDEA y referidas a los Contratos de Intermediación Financiera suscritos con varias gestoras privadas. Periodo de Ejecución: junio de 2021-actualmente vigentes.*

Como se puede observar el número de Instrumentos Financieros puestos a disposición de los posibles destinatarios finales ha sido limitado tanto en número como en plazo de ejecución, especialmente, el correspondiente a la línea de garantías que se desarrolló durante el periodo más intenso del Covid lo que limitó su vigencia y alcance. Mientras que en el caso de los Instrumentos de Capital Riesgo que se encuentran al inicio de su periodo de inversión, se trata de un tipo de operaciones cuyos destinatarios objetivos son, por la propia naturaleza del instrumento, más limitado. No obstante, la inversión realizada en los mismos se encuentra dentro de lo previsto y, además, los contratos cuentan con mecanismos para favorecer la inversión en nuevos proyectos.

Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera

Se reitera la observación formulada anteriormente a la cuestión 8.26.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La agencia IDEA, en su alegación, expone de forma resumida el ámbito de su responsabilidad en la actividad del Fondo y los hechos principales de su gestión. No obstante, el punto 21.52 se encuentra motivado por el aparente impacto del FEyDE en el tejido económico andaluz, después de más de tres años de funcionamiento, teniendo en cuenta el número de operaciones formalizadas y los recursos disponibles.

Adicionalmente, esta alegación se remite a lo ya señalado en la alegación Núm. 42 (al punto 8.26). A este respecto cabe insistir que en ella no se hace referencia específica a la posibilidad de llevar a cabo evaluaciones periódicas de eficacia y eficiencia de las distintas líneas y sublíneas que con-

forman el Fondo teniendo en cuenta los recursos consumidos durante su actividad, cuestión central de la recomendación alegada.

ALEGACIÓN Núm. 78, A LOS PUNTOS 22.5, 22.16, 22.22 y 22.23 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Salud**

Tal y como se indica en el Informe Provisional, el saldo de acreedores a corto plazo del SAS al cierre del ejercicio 2021 ascendió a 1.204,33 Mill €, que supone un aumento del 22,36% respecto del cierre del año 2019. Tal saldo de acreedores a corto plazo incluye el importe a 31/12/21 de acreedores presupuestarios (977,60 Mill €) y de acreedores no presupuestarios (226,73 Mill€).

Asimismo, el saldo de acreedores presupuestarios (977,60 Mill €), se compone del saldo de obligaciones del ejercicio corriente con cobertura presupuestaria y pendientes de pago material al cierre del año (241,48 Mill€) y del saldo de la cuenta 413 «Obligaciones pendientes de aplicar el presupuesto» (736,12 Mill€) que es el importe de «Déficit del SAS» al cierre del ejercicio.

- El importe de 241,48 M€, corresponde a obligaciones contabilizadas con cargo a créditos del año 2021 cuyo pago material se ha realizado en el año 2022 y que se considera «deuda» porque se encontraba pendiente de materializar el pago a 31/12/21, aunque estuviera imputada al presupuesto del ejercicio. Se trata de lo que técnicamente se consideran «residuos», esto es, obligaciones reconocidas con cobertura presupuestaria que por motivos de tiempo no son materializados sus pagos en el mismo ejercicio en el que se imputan a presupuesto. Estos pagos se realizaron en los primeros días del año 2022 una vez que las obligaciones fueron contabilizadas y por tanto es posible la materialización de su pago por la Tesorería General de la Junta de Andalucía.*
- Con relación al saldo de la cuenta 413 «Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto» (736,12 Mill€) procede indicar que a 31/12/21 el 53,37% del importe de la cuenta 413 es gasto devengado, pero no exigible, tal y como se expone a continuación.*

EVOLUCIÓN CUENTA 413 2020-2021

CONCEPTO	413/2020	Peso %	413/2021	Peso %	variacion	variacion
Farmacia Recetas	1,22	0,34%	194,90	26,48%	193,68	15915,17%
Nómina Complementaria	144,44	40,73%	147,27	20,01%	2,83	1,96%
Contraalbaranes ejercicios anteriores	23,44	6,61%	44,44	6,04%	21,00	89,61%
Sentencias firmes	3,35	0,00%	1,62	0,00%	- 1,73	-51,70%
Otros por periodificación	23,74	0,00%	4,63	0,00%	- 19,11	-80,50%
Total criterio Contabilidad Financiera (devengo)	196,19	55,32%	392,86	53,37%	196,67	100,25%
Facturas sin cobertura presupuestaria	158,47	44,68%	343,26	46,63%	184,79	116,61%
Saldo final 413	354,66	100,00%	736,12	100,00%	381,46	107,56%

El saldo de la cuenta 413 del SAS por importe de 736,12 millones de euros, recoge de acuerdo con la Instrucción 1/2018 de la Intervención General de la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la contabilidad financiera calculado conforme a la metodología establecida en contabilidad nacional (SEC-10). Al tratarse de un saldo en términos de contabilidad financiera, al objeto de la comprensión desde la óptica de la contabilidad presupuestaria, debemos distinguir entre aquellos gastos devengados en un ejercicio, pero no exigibles en el mismo, y gastos devengados y exigibles en un ejercicio pero que no se ha imputado al presupuesto de dicho periodo por falta de crédito presupuestario.

A continuación, detallaremos los gastos que se recogen en estos dos grupos:

1.º Gastos devengados y no exigibles: Este conjunto de conceptos suponen casi el 54 por ciento del total de la cuenta 413 y las principales partidas son los gastos de la nómina complementaria, la factura del mes de diciembre correspondiente al gasto en las prestaciones farmacéuticas mediante recetas y los contraalbaranes pendientes de recibir facturas y otros conceptos por periodificación,

a) **Nómina complementaria personal mes diciembre 2021:**

Las nóminas complementarias del personal del SAS, por su propia definición (retribuciones variables) y la dificultad para su cálculo, se abonan siempre al mes siguiente respecto del mes en que se realiza el servicio. Esta nómina de diciembre de 2021 se abonó a finales del mes de enero de 2022 junto con la nómina normal del mes de enero tal y como se realiza habitualmente.

Procede que resaltar que la nómina complementaria del mes de diciembre de 2021 disminuyó ligeramente en 2,83 millones, respecto al año 2020.

c) **Contraalbaranes 2021 pendientes de recibir facturas:**

Este gasto también devengado en 2020 no es exigible para el SAS, ya que el proveedor no ha presentado la factura correspondiente y por tanto no es posible imputar este gasto porque no es exigible hasta que el proveedor la presente. En este ejercicio 2021 este concepto aumentó en 21 millones respecto al saldo de 2020 como consecuencia del cambio de criterio al facilitar este dato a finales del mes de enero en lugar de facilitarlo en el mes de abril.

2.º Facturas recibidas y exigibles pendientes de imputar a presupuestos por falta de crédito.

En este grupo están aquellas facturas registradas a través del Punto Único de Entrada de Facturas (en adelante PUEF) y que están en el Sistema de Gestión Contable de la Junta de Andalucía (GIRO) y que estando devengadas y siendo exigible la obligación de pago no se ha imputado a presupuesto en el año corriente por falta de crédito. El saldo por este concepto ha aumentado en 184,79 millones respecto del cierre del año 2020. En relación con el saldo de la cta. 413 que a 31/12/2021 presentaba un importe de 736,12 M€, informar que tanto la nómina complementaria, como la factura de diciembre de farmacia recetas y el 80,1 % de las facturas sin cobertura presupuestaria se abonaron en el primer trimestre de 2022.

A la fecha de elaboración de estas alegaciones el 87,3% de los gastos devengados que aparecen en la cuenta 413 a 31/12/21 y que hubiese factura presentada han sido abonados.

Finalmente, en relación con la cuenta «otros acreedores no presupuestarios» presenta un saldo de 226,73 Mill€ (157,69 Mill€ más que al cierre del año 2020), y corresponde a cuentas de operaciones extrapresupuestarias en la que se incluyen saldos con Administraciones Públicas por IRPF (112,66 M €) y Seguridad Social (118,41 M €) del mes de diciembre de 2021 con vencimiento enero de 2022. El motivo del aumento de esta cuenta es que debido a la mayor contratación de personal, sobre todo de refuerzo Covid-19.

Teniendo en cuenta lo expuesto, a la fecha de emisión del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas prácticamente la totalidad del saldo de Acreedores a corto plazo a 31/12/21 ha sido abonado, habiéndose liquidado el volumen más significativo en el primer trimestre del ejercicio 2022.

Se solicita la incorporación de la información aportada en la presente alegación a fin de dar a conocer la evolución posterior del saldo de acreedores a corto plazo del SAS a 31/12/21.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En los primeros párrafos de la alegación, el SAS describe los distintos conceptos que componen el saldo de acreedores a corto plazo, distinguiendo entre presupuestarios y no presupuestarios. No obstante, los importes e información aportada en estos párrafos no contradicen lo manifestado en el informe.

En los párrafos siguientes se describen los conceptos y naturaleza de los gastos que se imputan en la cuenta 413, tal como se recoge en el informe, si bien se ofrece un mayor detalle distinguiendo dos grupos de gastos en función de si son o no exigibles, además de ofrecer información de los pagos realizados en los primeros meses de 2022 que minoran el saldo de esa cuenta.

En último lugar, la alegación se refiere al saldo de la cuenta «otros acreedores no presupuestarios», y su contenido y datos que se señalan no contradicen lo indicado en el informe.

ALEGACIÓN Núm. 79, A LOS PUNTOS 22.7 y A.22.7 y APÉNDICE 22.4.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Servicio Andaluz de Empleo**

Como consecuencia de las actuaciones de seguimiento de las justificaciones de los libramientos pendientes de justificar vencidos y la priorización llevada a cabo desde el Servicio Andaluz de Empleo en los últimos años, tras consulta realizada en el Sistema contable GIRO a fecha de 8 de noviembre de 2022, se constata que de los 75.805,20 m€ pendientes de justificar a 31 de diciembre de 2021 solo quedarían pendientes 2.081 m€ y ninguno con más de 10 años de antigüedad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe, al señalar el SAE, al igual que se indica en el punto 22.7, que está llevando a cabo actuaciones de seguimiento para reducir los importes de libramientos pendientes de justificar. Además, se añade que, a noviembre de 2022, se ha justificado la mayor parte del saldo pendiente a 31 de diciembre de 2021.

ALEGACIÓN Núm. 80, AL PUNTO 22.19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía**

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) ha procedido a regularizar la integración de los saldos contables de las inversiones de la E.P. Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A. (DAP) en AGAPA; para lo cual se han ajustado las fichas maestras de los activos correspondientes en el Sistema GIRO en la clase de activo 25000000 «Inversiones financieras I/p Instrum. Patrimonio», dando de alta o actualizando las fichas necesarias.

Los Valores Técnicos Contables, según se van aprobando las cuentas anuales de las distintas sociedades, se van actualizando mensualmente y se comunican a la Secretaria General de Hacienda a través de la ficha «Inversiones en Instrumentos de Patrimonio» de la Central de Información–GIRO.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el saldo que AGAPA mantiene en la rúbrica de inversiones financieras a largo plazo, en concepto de inversiones en instrumentos de patrimonio, la agencia se limita a manifestar en la alegación que ha procedido a regularizar este saldo, sin aportar documentación de ello.

ALEGACIÓN Núm. 81, A LOS PUNTOS 23.4 y 23.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Con relación al Epígrafe «23.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía», en el subapartado 2, se recoge que «de los consorcios que integran el inventario de entes, entre otros, el Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando se ha dado de baja el 11 de noviembre de 2021» y, por otra parte, en el subapartado 4 de dicho Epígrafe se recoge que «de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015 (LSPA), dicho consorcio debió considerarse en el ejercicio 2021 como perteneciente al sector público de la Junta de Andalucía». Aunque no se haya formalizado su adscripción mediante la adaptación de sus estatutos, la Comunidad Autónoma dispone de la mayoría de los votos en los órganos de gobierno de este consorcio y es la entidad que mayor porcentaje de participación ostenta en los fondos patrimoniales del mismo (90%).

No obstante, si se considera que el Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando no está adscrito al sector público de la Junta de Andalucía, debería de contemplarse en el cuadro n.º 23.2 del Informe Provisional de la Cámara de Cuentas de Andalucía (JA 01/2022) la transferencia realizada en el ejercicio 2021 al citado consorcio por importe de 146.088,44 euros, ya que dicha transferencia de fondos en concepto de aportación a consorcios FPE en liquidación no figura en el citado cuadro 23.2.

Se propone se incluya en el Cuadro Núm. 23.2 la transferencia realizada en el ejercicio 2021, en concepto de aportación a consorcios FPE en liquidación, partida presupuestaria 1000010000 G/32D/44609/11 01, para el pago de las deudas del Consorcio Centro de Formación en Técnicas Industriales San Fernando considerado por la Consejería de Hacienda y Financiación Europea hasta entonces como no perteneciente al Sector Público de la Junta de Andalucía.

m€

Otros consorcios	cap. 2	cap. 4	cap.7	Total OR
C. Centro F. García Lorca	-	950,91	-	950,91
C. Festival Intenac. Música y Danza Granada	-	561,50	-	561,50
C. Granada para la Música	14,85	1.715,61	-	1.730,46
C. Orquesta Ciudad de Málaga	-	2.685,10	-	2.685,10
C. Orquesta de Córdoba	-	1.327,22	-	1.327,22
C. Teatro R. Maestranza y Salas del Arenal	-	2.239,00	-	2.239,00
C.Campus Exc. Internac. Agroalimentación ceiA3	-	-	322,24	322,24
C. Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando	-	146,09	-	146,09
Total	14,85	9.625,43	322,24	9.962,52
% s/ total obligaciones	0,15%	96,61%	3,24%	100,00%

Fuente : Mayor de Gastos 2021:Elaboración propia.

Se aporta como documentación justificativa, Certificación de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea y documento contable ADO relativo al importe total de la deuda del Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando con la Agencia Estatal Tributaria en Cádiz. La transferencia fue realizada desde la partida presupuestaria «Aportación a consorcios FPE en liquidación» a la cuenta consignada por la citada AEAT en Cádiz, según el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en los gastos del Consorcio (90%) y el resto (10%), se realizó de igual manera por el otro socio consorciado, el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica que, si se considera que el Consorcio Centro Formación en Técnicas Industriales San Fernando no está adscrito al sector público de la Junta de Andalucía, debería contemplarse una transferencia realizada en el cuadro 23.2. Dicho Consorcio debe considerarse adscrito al sector público andaluz, y aunque no lo fuera, el pago realizado se refiere a los fondos que la JA ha destinado a la Agencia Estatal Tributaria correspondientes a la aportación a consorcios FPE en liquidación. Por tanto, no procede incluir en el citado cuadro, puesto que en el mismo se recogen las obligaciones contraídas directamente a favor de los consocios para su financiación.

ALEGACIÓN Núm. 82, A LOS PUNTOS 23.44 y A.23.1 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Consorcio Parque de las Ciencias de Granada

*«Los incumplimientos señalados corresponden, al igual que en el caso anterior, al desempeño negligente de la persona del ***, quien no solo fue incapaz de ejercer las funciones encomendadas al puesto, sino que su conducta desembocó en una completa desarticulación del Área, cuya recomposición y reestructuración tardará varios años en lograrse y cuya gestión se está llevando a cabo con una preocupante escasez de personal técnico y gracias a la atribución de funciones a personas que incluso pertenecían a otros departamentos y servicios de la entidad.*

*Los incumplimientos señalados en el informe de control financiero sirvieron de base para tramitar un expediente disciplinario contra el ***, resuelto con su despido disciplinario –resolución de la Presidencia del Consorcio Parque de las Ciencias de fecha 15 de marzo y ratificación del Consejo Rector de la entidad de la misma fecha.*

A pesar de todas las dificultades encontradas, tras varios ejercicios anuales de incumplimientos en materia de economía, administración y recursos humanos debidos a la indolencia de su responsable, la Dirección Gerencia emprendió una etapa de regeneración encaminada a restituir la normalidad en materia de gestión de la entidad, de cuyos progresos se da cuenta a continuación.

Particularmente se señala:

– Incumplimiento del artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen y del artículo 40 de los estatutos del Consorcio, al no llevarse a cabo la equivalencia de puestos entre el personal del consorcio y la administración de adscripción.

Se ha preparado la equivalencia de puestos entre el personal del Consorcio y la Junta de Andalucía en el contexto de la confección de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos de la entidad, de la que tomó conocimiento y ratificó el Consejo Rector en su reunión de 8 de junio de 2022.

– Director Gerente, EPS, no ha llegado a tener en ningún momento contrato de alta dirección ajustado al modelo tipo aprobado.

Quien fuera el anterior Director Gerente –EPS– ya no tiene relación laboral con el Consorcio –resolución de contrato por causas objetivas–.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio, fue nombrado Asesor Técnico por el Consejo Rector en su reunión de 8 de junio de 2022 –cargo honorífico sin retribución económica alguna–.

– Complemento percibido sin cumplir con los requisitos establecidos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable. Percepción de incentivos en las nóminas un incentivo de sin contar con los informes preceptivos. El complemento de productividad se abona de forma lineal en contra de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 30/84.

Con respecto al primer aspecto, se solicitó informe al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía tal y como se recomendaba en el informe de control financiero –documento 3 de los adjuntados–. En tal informe se determinó, entre otras consideraciones, lo siguiente:

- En definitiva, siendo el procedimiento a seguir para el reintegro de haberes indebidamente percibidos en el presente caso el de una mera decisión unilateral de esa entidad, como empresario, al no tener el abono la cualidad de acto administrativo y no estando vinculado su reintegro al seguimiento de un procedimiento de revisión de oficio, sin embargo, dicha decisión empresarial de devolución de retribuciones se encontraría con la limitación del enriquecimiento injusto, si efectivamente está acreditada la realización de horas extraordinarias y su no compensación en descansos, así como la imposibilidad de dicha compensación en la actualidad. Desde luego, una eventual reclamación en sede judicial de la trabajadora frente la devolución de las cantidades abonadas por dicho concepto tendría visos de prosperar a la vista de las resoluciones judiciales que sobre esta materia vienen recayendo en la Jurisdicción Social.*
- En base a esta idea, los tribunales vienen estimando que si se acredita la realización efectiva de las horas, aún sin autorización previa, y sin haberse compensado con descansos, procede el derecho al devengo económico por parte del trabajador.*
- Por otra parte, se ha de analizar otra cuestión. Si es una trabajadora sujeta al II Convenio Colectivo del Parque de las Ciencias, y su relación jurídica está sometida a la normativa laboral, el plazo para exigirle el reintegro de retribuciones indebidamente percibidas es de un año desde que la acción pudo ejercitarse, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto de los Trabajadores, es decir, desde la fecha del abono de la retribución, agosto y septiembre de 2020, en cuyo caso se habría producido la prescripción de la acción para reclamar la devolución».*

Esta Dirección Gerencia, incorporada a la entidad –como ya se ha señalado– en agosto de 2021, no tuvo conocimiento de la situación descrita hasta mucho más adelante y, adicionalmente a las consideraciones anteriores, procedió a la apertura de un procedimiento de diligencias informativas sobre este asunto.

Con respecto al segundo de los aspectos planteados –abono de forma lineal del complemento de productividad–, se está trabajando en la determinación de la forma de retribución del complemento indicado.

En materia de contratos:

– Inadecuada aplicación de la prórroga y fraccionamiento de contratos vulnerando la LCSP.

El recurso al mecanismo de prórroga contractual se ha debido a la falta absoluta de capacidad de gestión de procedimientos contractuales derivada de la evidente falta de medios personales para acometer la preparación de aquéllos; solución técnica que, además de tratarse de una situación excepcional, está avalada por la opinión del Servicio Jurídico Provincial de Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía –este informe ya fue remitido a la Intervención General con motivo de los trabajos de fiscalización desarrollados y si bien sus consideraciones están referidas a una de las prórrogas aprobadas, lo cierto es que las mismas resultan de aplicación al resto de expedientes dado que se encontraban en la misma situación que el primero–. No obstante, la entidad intentó paliar la situación en primer término mediante la tramitación de la correspondiente licitación para contar con el mínimo apoyo imprescindible para el desarrollo de unos procedimientos de gran complejidad y, en segundo, mediante una reestructuración y reorganización de personal y funciones. Por otro lado, y en relación con el fraccionamiento de los contratos, se están adoptando las medidas pertinentes para aplicar las recomendaciones indicadas en atención a las características concretas del contrato de que se trate en los términos previstos en el artículo 99 de la Ley de Contratos del Sector Público –LCSP–.

No obstante, y en ambos casos, la falta de medios personales de la entidad dificulta, cuando no impide, dar exacto cumplimiento a las exigencias en esta materia.

– Falta de transparencia ya que no se publican en el perfil del contratante información relativa a las licitaciones.

El incumplimiento observado se ha venido subsanando de manera gradual y progresiva mediante la publicación de la información contractual de la entidad en el correspondiente Perfil de Contratante, que se integra en el propio de la Junta de Andalucía. El retraso en dar cumplimiento a tal obligación se debió exclusivamente a las dificultades técnicas derivadas del proceso de adscripción a la Administración andaluza y de la adaptación de los sistemas de gestión.

– En todos los expedientes de contratación analizados en los que se acude a la figura del Acuerdo Marco no se siguen los términos establecidos en la LCSP. Y se celebran contratos basados con empresas que no forman parte del Acuerdo Marco.

Se trataba de expedientes de contratación a los que se ha venido dando conclusión. Los nuevos procedimientos iniciados se adecúan ya a las exigencias derivadas del cumplimiento de la LCSP.

– *En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se fijan criterios de solvencia técnica no previstos en el artículo 89 de la LCSP. El artículo 77 de la LCSP.*

Se trataba de expedientes de contratación a los que se ha venido dando conclusión. Los nuevos procedimientos iniciados se adecúan ya a las exigencias derivadas del cumplimiento de la LCSP.

– *En los pliegos no se recoge la obligación de la LCSP exige la clasificación de los empresarios en los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000 €.*

Durante 2020 y 2021 el Consorcio no ha tramitado ningún contrato basado por un importe igual o superior a 500.000 €, razón por la cual no se ha exigido el requisito de la clasificación.

– *Se han producido pagos a los contratistas sin sujeción al procedimiento establecido en el artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020.*

*Tales pagos fueron tramitados directamente por ***.*

Se está estudiando el inicio del correspondiente procedimiento de revisión de oficio en los términos recomendados por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

– *No se ha aprobado por el Consejo Rector prórrogas cuyo valor estimado han superado el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del Consorcio.*

Los vigentes estatutos del Consorcio atribuyen a la Dirección Gerencia facultades y competencias de actuación en caso de urgencia y siempre que no puedan reunirse los órganos colegiados de gobierno de la entidad. Este es el caso de las prórrogas de los contratos a que se refiere el reparo de la Intervención. Al hilo de lo expresado, y teniendo en cuenta el régimen de funcionamiento y reuniones del Consejo Rector, es preciso aclarar que todos los procedimientos de contratación iniciados a instancia de la Dirección Gerencia son sometidos a la consideración de este órgano colegiado en la siguiente reunión que tiene lugar tras su adjudicación y/o formalización, a fin de que aquel órgano colegiado tome conocimiento y ratifique lo actuado. Entendemos que este mecanismo convalida la legalidad de las indicadas prórrogas en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– *Nulidad contractual según el artículo 39.2.b) de la LCSP al adjudicarse contratos sin la existencia de crédito suficiente.*

Indicar que la propia Intervención General reconoce –informe de control definitivo– que en el año 2021 se dotó de crédito al contrato, resultando aplicable la doctrina del Tribunal Supremo –Sentencia de 18 de diciembre de 1995, RJ 1995/9888– en virtud de la cual y a pesar de esa omisión nada impide que el cumplimiento de aquel requisito se cumplimente a posteriori para evitar que se produzca un enriquecimiento injusto –Dictamen del Consejo de Estado de 17 de julio de 1974 y Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de julio de 1996 (RJ 1996/5575)–.

Otros incumplimientos:

– Incumplimiento de la Orden de 15 de febrero del 2015 por la que se regula la contabilidad de la Junta de Andalucía al no contabilizarse en su momento obligaciones de pago (amortización anual de los préstamos) derivadas de los contratos de préstamos suscritos, pudiendo incurrir en responsabilidad contable.

Se ha regularizado la situación y se incoó un expediente disciplinario a la persona responsable de tal incumplimiento.

– El Consorcio ha concedido una serie de becas a estudiantes que tienen la consideración jurídica de subvención sin sujetarse a los preceptos de la Ley General de Subvenciones.

Al margen de la calificación jurídica que merezcan las indicadas ayudas, lo cierto es que la Intervención General de la Junta de Andalucía en el informe definitivo de control de 2020 reconoce expresamente que el Consorcio tiene capacidad jurídica para la concesión de este tipo de ayudas en la medida en que entre los fines que le son propios se encuentra contribuir a la formación integral y continuada de las personas y que tales becas tienen por objeto la cualificación profesional –de las personas participantes, se entiende–.

Por otro lado, entraba dentro del ámbito competencial de la anterior Dirección de Área de Economía, Administración y Recurso Humanos la gestión de las cuestiones derivadas de la tramitación administrativa de estas ayudas y la búsqueda de los mecanismos que la Administración pública establece para la resolución de las cuestiones que pudieran surgir. Actualmente se desarrolla el mismo programa de formación de estudiantes pero sin dotación económica a las personas participantes.

– Incumplimiento de la obligación de conciliar las cuentas bancarias recogida en el artículo 14 del Real Decreto 40/2017. Se indica una limitación al alcance por no aportar las conciliaciones bancarias del año 2020.

La limitación al alcance señalada tuvo su origen en una nueva negligencia de la ***. La nueva Dirección Gerencia ha adoptado las medidas oportunas para dar cumplimiento a la indicada obligación».

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a los incumplimientos expuestos en el Informe, que resumen lo detectado por la Intervención, aportan las alegaciones de dicho Consorcio en las cuales, además de asumir los incumplimientos, indican los motivos por los que se han producido los mismos y las labores que están realizando.

ALEGACIÓN Núm. 83, AL PUNTO 24.12 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía**

Aproximadamente 9,7 M€ corresponden a importes de incentivos concedidos por competencias propias (el saldo se recoge en la cuenta financiera 40100000), que con la integración en 2021 de la Agencia IDEA a la contabilidad presupuestaria, se migraron como residuos de pago al sistema GIRO. Los pagos se irán materializando conforme los beneficiarios de los incentivos vayan justificando los gastos, previa verificación y certificación de los gastos y pagos.

Asimismo, el importe de 6,00 M€ corresponde a una aportación de la Agencia IDEA como patrona de la Fundación Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), pero respecto a dicho importe hay discrepancias entre las dos entidades; por lo que se ha concertado una reunión para determinar el importe, que en su caso, tuviera que abonar la Agencia IDEA, ello permitirá finalmente, la regularización contable de dicho saldo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que detalla el origen de las obligaciones pendientes de pago a las que se alude en el informe provisional.

En cuanto a los incentivos concedidos por 9,7 M€, sobre los que la agencia IDEA indica que se irán materializando conforme los beneficiarios vayan justificando los gastos, no se ha considerado relevante incluir información adicional, puesto que la antigüedad de la mayor parte de este importe tiene su origen en el ejercicio 2020 (8,14 M€).

En relación con las obligaciones pendientes por cuotas de participación en entidades y organismos nacionales e internacionales (6,00 M€), la agencia explica que se corresponde a una aportación a la Fundación CTA sobre cuyo importe hay discrepancias pendientes de resolver. No obstante, dado que no se aporta documentación soporte ni se ha llegado aún a una resolución sobre dicho saldo, no procede modificar el informe provisional.

ALEGACIÓN Núm. 84, AL PUNTO 24.16 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 85, AL PUNTO 24.17 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**

El resultado presupuestario de la AACID se ha obtenido por la diferencia entre la totalidad de los derechos reconocidos netos (30.040,76 miles de euros) y las obligaciones reconocidas netas del ejercicio corriente (30.323,64 miles de euros). Como consecuencia de los ajustes realizados al cierre del ejercicio, se ha producido un resultado presupuestario con déficit de 282,89 miles de euros. Dicho resultado presupuestario negativo ajustado no implica consecuencias negativas para la AACID, pues aun siendo negativo, se ha cumplido con la estabilidad presupuestaria, tal y como muestran las cuentas anuales del ejercicio.

La ejecución presupuestaria de gastos fue de 30.323.642,76 euros, teniendo autorizado un presupuesto de ingresos por importe de 31.218.381,00 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La AACID acepta como correctos los datos incluidos en el informe provisional; únicamente explica las causas del déficit presentado e indica que ha cumplido con la estabilidad presupuestaria.

El contenido del párrafo alegado es meramente descriptivo. No se han realizado juicios de valor sobre el resultado presupuestario de la AACID ni de ninguna otra agencia. En consecuencia, no parece adecuado incluir ninguna observación adicional.

ALEGACIÓN Núm. 86, AL PUNTO 24.26 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 87, AL PUNTO 24.40 Y AL ANEXO 27.24.5 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID)**

El artículo 3.3 de la Ley 12/2007 indica textualmente:

«3. Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento».

Como puede observarse en el anexo 27.24.5 del informe provisional sobre la Cuenta General de 2021, el Consejo Rector está formado por un 41,67% de hombres y un 58,33% de mujeres, esto es, en

ambos casos se encuentran entre el 40% (de mínimo) y el 60% (de máximo), por lo que entendemos que no se vulnera dicho artículo de la Ley.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

AACID

Tal y como indica la agencia, conforme a los datos que se muestran en el anexo 27.24.5, la AACID no incumpliría el artículo 3.3 de la Ley 12/2007. No obstante, estos datos son erróneos.

De acuerdo con la información facilitada en el modelo «50», el Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional está integrado por 12 miembros: 4 hombres (33%) y 8 mujeres (67%). Por tanto, se incumple el citado artículo 3.3 de la Ley 12/2007.

ALEGACIÓN Núm. 88, AL PUNTO 25.10 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL)

En la rendición telemática se aportó como información adicional el documento Núm. 7 de Cuentas Anuales con Anexo, que contenía balance y cuenta de pérdidas conforme al modelo de la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. No obstante, con el fin de atender a la cuestión observada Núm. 1 se portan cuentas anuales aprobadas de 2021 con el formato requerido, con objeto de poder identificar las partidas relativas a la Junta de Andalucía.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice al párrafo del informe que indica: «SANDETEL y VEIASA incluyen en la CG los modelos de balance y cuenta de pérdidas y ganancias para la presentación de cuentas anuales en el Registro Mercantil en lugar de los modelos establecidos en la Resolución de 2 de octubre de 2009 de la IGJA. Como consecuencia de este incumplimiento, no figuran separadamente las partidas relativas a las relaciones con la JA».

Aunque durante los trabajos de campo y, de nuevo, en este trámite de alegaciones, SANDETEL ha remitido a la CCA las cuentas anuales en el formato establecido por la Resolución de la IGJA, no es este modelo el que se integra en la Cuenta General rendida.

En el informe se señala un incumplimiento en la presentación de los modelos de cuentas anuales en la rendición de la CG, donde no se incluyen los modelos según la resolución sin otras consideraciones.

ALEGACIÓN Núm. 89, AL PUNTO 25.34 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A (SOPREA)***

Se hace referencia de nuevo a que las Cuentas Anuales 2021 de SOPREA fueron formuladas con fecha 28 de septiembre de 2022, y posteriormente aprobadas con fecha 30 de septiembre de 2022. Se adjuntan las CCAA 2021 aprobadas junto con el Informe de Auditoría en la carpeta correspondiente a la respuesta por la Cuestión Observada 5.4.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que explica los motivos de los hechos expuestos.

Debido a que las cuentas anuales han sido recibidas de forma extemporánea, no pudieron ser incluidas en el análisis agregado realizado en el informe provisional, ni tampoco procede su inclusión en este trámite de alegaciones. No obstante, en el punto 25.9 (ficha de alegación Núm. 3) se indica que las CCAA de SOPREA han sido remitidas en el trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Núm. 90, AL PUNTO 25.42 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 91, AL PUNTO 25.45 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.***

En relación al PMP, efectivamente en Cetursa Sierra Nevada, S.A. el plazo máximo legal de pago aplicable es de 30 días, si bien, la ley indica que los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes hasta un máximo de 60 días (Artículo 4 de la Ley 3/2004. Punto 3), que esta empresa señala en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las distintas licitaciones que celebra.

APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A.

En relación al PMP, efectivamente en Apartahotel Trevenque, S.A. el plazo máximo legal de pago aplicable es de 30 días, si bien, la ley indica que los plazos de pago podrán ser ampliados mediante pacto de las partes hasta un máximo de 60 días (Artículo 4 de la Ley 3/2004. Punto 3.), que esta sociedad tiene acordado con sus proveedores.

Igualmente se tendría que haber incluido a Apartahotel Trevenque, S.A. entre las sociedades que han informado del PMP en la memoria del ejercicio 2021, concretamente en el apartado 10 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores de la misma; donde además, se recoge en el último párrafo que los plazos podrán ser ampliado mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

Asimismo, se tendría que haber incluido a Apartahotel Trevenque, S.A. entre las sociedades que aluden al PMP en el informe de gestión, concretamente en el apartado Otros aspectos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cetursa Sierra Nevada, S.A.

En cuanto a la afirmación de la sociedad sobre que el plazo de pago que le es de aplicación es de 60 días, no es posible constatarlo, pues no se aporta documentación al respecto, ni anteriormente ni en este trámite de alegaciones.

De ser el plazo de pago de Cetursa de 60 días, la sociedad no estaría obligada a detallar en el informe de gestión las medidas para la reducción del PMP, pero podría ser recomendable la inclusión en la memoria y en el informe de gestión de una aclaración respecto a los plazos de pago establecidos mediante contrato, tal y como se establece en el artículo 6.1 de la Resolución de 29 de enero de 2016, del ICAC, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales:

«Asimismo, se suministrará cualquier información que la sociedad considere adecuada para aclarar aquellas circunstancias que, a juicio de la entidad, pudieran distorsionar el resultado obtenido en el cálculo del periodo medio de pago a proveedores».

Apartahotel Trevenque, S.A.

Respecto a los acuerdos de pago a 60 días, se hace remisión al párrafo anterior en respuesta a Cetursa.

Por otra parte, el informe provisional no dice que no se haya informado en la memoria ni en el informe de gestión sobre el PMP como se indica en la alegación, sino que incumplen el artículo 262.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, al no indicar en sus informes de gestión las medidas a aplicar para la reducción del PMP.

ALEGACIÓN Núm. 92, AL PUNTO 25.50 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

INVERSEED

La reducción de capital aprobada por la Junta General de accionistas celebrada en fecha 27 de junio de 2019 fue elevada a público en fecha 18 de octubre de 2019 en escritura otorgada ante el Notario de Sevilla Don José María Sánchez Ros Gómez el día 18 de octubre de 2019, con el número 2.230 de su protocolo. Presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, este

denegó la inscripción, por ser la cuantía de la reducción de capital acordada (7,35 M€) superior al importe de las pérdidas acumuladas (6,93 M€).

La reducción de capital aprobada por la Junta General de accionistas celebrada en fecha 30 de junio de 2021 fue elevada a público en escritura otorgada ante el Notario de Almería Don Jesús María Reguero Martín día 29 de marzo de 2022, con el número 475 de su protocolo. Presentada a inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla, se denegó la inscripción por el defecto insubsanable por no haber transcurrido el plazo de un mes entre la convocatoria, realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021 y la fecha de celebración de la Junta el 30 de junio de 2021.

Posteriormente, la Junta General de Accionistas de INVERSEED celebrada con fecha de 30 de junio de 2022 ha acordado nuevamente una reducción de capital por importe de 6,8 millones de euros, actualmente pendiente de inscripción en el Registro Mercantil.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe, sino que describe con mayor detalle cronológico las distintas fases en proceso de reducción de capital hasta el 30 de junio del 2022, las distintas Juntas Generales y las inscripciones en el Registro Mercantil habidas, sin que ello modifique la situación o saldo del capital social a 31 de diciembre del 2021 que indica el párrafo del informe.

ALEGACIÓN Núm. 93, AL PUNTO 26.5 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad

Para las tres fundaciones anteriores, que actualmente carecen de actividad, se ha iniciado el proceso de liquidación de las mismas. Para ello se está actualizando, como paso previo e indispensable, la composición de sus respectivos patronatos, con la incorporación a los mismos de los nuevos delegados territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, esperando que la liquidación de las mismas tenga lugar dentro del ejercicio 2023.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación ratifica lo manifestado en el informe. Así, en relación con las tres fundaciones que la CCA considera públicas y que se encuentran sin actividad, se señala en la alegación que se ha iniciado el proceso de liquidación de las mismas, tal como propone la CCA en el punto 26.5.

ALEGACIÓN Núm. 94, AL PUNTO 26.32 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 95, AL PUNTO 26.19 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, Alejandro Otero (FIBAO)**

En el caso de FIBAO el importe agregado en concepto de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de Subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece «...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado...».

Por lo tanto, de no computarse el importe de 5,937 M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte de agregada de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece en el informe.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)

En el caso de FIMABIS el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece «...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado...».

Por lo tanto, de no computarse el importe de 8,517M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte del agregado de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos

correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla (FISEVI)

En el caso de FISEVI el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. La computación de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su segunda parte, en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece «...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado...».

Por lo tanto, de no computarse el importe de 15,43 M€ de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio como parte del agregado de los 137,14 M€, tampoco se habrían imputado los gastos correlacionados y por consiguiente no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal y como se establece.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud (FPS)

En el caso de FPS el importe agregado en concepto de subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, proviene en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación obtenidas por distintas entidades de ámbito autonómico, nacional e internacional. El cómputo de estas subvenciones al resultado del ejercicio, se realiza según se establece en el Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos, en su SEGUNDA PARTE en el punto 9 de Subvenciones, donaciones y legados recibidos en Normas de registro y valoración, en donde se establece «...el reconocimiento como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado...».

Por tanto, de no computarse el importe de Subvenciones imputadas al excedente del ejercicio, tampoco se habrían computado los gastos correlacionados y por consiguiente no se habría afectado el resultado en la misma proporción.

Entendemos que indicar el hecho de que la no computación de las subvenciones supone directamente una afectación al resultado del ejercicio de forma negativa en la misma proporción, no sería aplicable tal y como se expresa en el informe.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con el resultado agregado de las fundaciones examinadas, las fundaciones FIBAO, FIMABIS, FISEVI y Progreso y Salud, coinciden en señalar en la alegación que de no computar en el resultado las subvenciones imputadas al excedente del ejercicio (las cuales provienen en su mayor parte de la recepción de subvenciones competitivas de carácter reintegrable para la gestión de proyectos de investigación), tampoco habría que imputar los gastos correlacionados y, por tanto, no se hubiese afectado el resultado en la misma proporción, tal como se indica en el punto 26.19 del informe.

Las cifras que se indican en el punto 26.19 alegado son agregadas e incluyen al conjunto de fundaciones.

ALEGACIÓN Núm. 96, AL PUNTO 26.20 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Con fecha 3 de octubre, la Intervención General de la Junta de Andalucía ha notificado a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo la existencia de un importe total de 2.313.752,64 euros, correspondiente a transferencias de financiación recibidas en 2021 por Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende y no aplicadas, por lo cual, de conformidad con el artículo 58 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el mismo debe ser reintegrado a la Tesorería de la Junta de Andalucía, mediante el procedimiento de descuentos en las propuestas de documentos contables «O» que se expidan para cualquier pago que, con posterioridad a la citada fecha figure a favor de la citada entidad, con el código de descuento «IO» (ejercicio cerrado), teniendo en cuenta que, si al finalizar el ejercicio, el importe de las transferencias a reintegrar fuese superior al importe de las órdenes de pago que hubieran de expedirse, la diferencia deberá reintegrarse en efectivo.

En consecuencia, por parte de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la cual se ha adscrito la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende, por modificación de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, llevada a cabo mediante el Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, convalidado por el Parlamento de Andalucía en su sesión plenaria de fecha 26 de octubre de 2022, se ha dictado la correspondiente resolución de modificación de la transferencia de financiación en favor de la citada Fundación, con la realización del descuento por importe de 2.313.752,64 euros.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con la transferencia de financiación de explotación recibida y no aplicada por la fundación Andalucía Emprende, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, a la que se encuentra actualmente adscrita esa fundación, se limita a describir el procedimiento seguido con la referida transferencia, una vez le ha sido notificada por la IGJA la solicitud del reintegro por el excedente resultante, conforme al artículo 58 bis del TRLGHP.

ALEGACIÓN Núm. 97, AL PUNTO 26.24 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS)***

Estos saldos para cobrar pertenecen a los saldos a cobrar de anualidades futuras que se derivan de ayudas concedidas por la Junta de Andalucía. La Administración de la Junta de Andalucía lleva sus cuentas según una contabilidad pública presupuestaria y FIMABIS está obligada, por normativa, a llevar una contabilidad financiera, que le impone el recoger en su contabilidad las anualidades futuras detalladas en las diferentes resoluciones de las ayudas. Es por esto que, en el apartado de «Otras cuestiones» citado, también se explica que se recogen estos saldos a cobrar en nuestra contabilidad, justificado y conciliado documentalmente.

Se ruega, por favor, que se amplíe esta explicación en el párrafo correspondiente del informe, al objeto de que un tercero independiente pueda tener un mejor entendimiento de esta información.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La explicación que FIMABIS sugiere que se incorpore en el punto 26.24, respecto a la diferencia entre los saldos a cobrar de la JA y las cantidades certificadas por la IGJA, se recoge en la nota a pie de página al final del segundo párrafo del referido punto del informe, al indicarse que en el apartado «informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios» se señala que estos saldos están justificados y conciliados documentalmente.

ALEGACIÓN Núm. 98, AL PUNTO 26.27 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 99, AL PUNTO 26.28 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 100, AL ANEXO 27.8.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 101, AL ANEXO 27.13.3 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional**

Entre los residuos de ejercicios anteriores por sección y anualidad se ha incluido en la anualidad 2009 de la actual Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la cantidad de 0,47 M de euros, correspondiendo esta cantidad al programa presupuestario 45I, Fondo de apoyo a las PYMES de Indus. Culturales, cuya gestión corresponde a la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Asimismo, en la anualidad 2015, se ha incluido la cantidad de 0,09 M de euros de los que 370,93 € corresponden al órgano gestor 0541, S.G.T. de la actual Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Anexo 27.13.3, así como todos los cuadros y análisis reflejados en el informe se realizan siguiendo la clasificación del presupuesto de 2021. La alegación se realiza desde la perspectiva organizativa del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, que es posterior al ejercicio al que se refiere la Cuenta General objeto del presente informe.

ALEGACIÓN Núm. 102, AL ANEXO 27.24.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 103, AL ANEXO 27.24.4 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir**

En septiembre de 2022, a requerimiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y ante la ausencia de información al respecto en la memoria incorporada por la Agencia Sanitaria Alto Guadalquivir (APESAG) en la rendición de los estados contables integrados en la Cuenta General de 2021, se proporcionó la información respecto de la distribución del número medio de empleados en el ejercicio 2021 y 2020 por categoría profesional y por sexo, de forma a similar como lo venía efectuando en ejercicios anteriores. De acuerdo con esto, la tabla correcta sería la siguiente:

APE	2020		2021		% Variación	
	Núm. efectivos plantilla	Gastos Personal (m€)	Núm. efectivos plantilla	Gastos Personal (m€)	Núm. efectivos plantilla (%)	Gastos Personal (%)
APESAG	2.122	105.669,84	2.187	106.344,84	3,06%	0,64%

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Efectivamente, los datos aportados por la agencia en su alegación coinciden con los remitidos a la Cámara de Cuentas en septiembre de 2022, pero difieren de los remitidos en agosto, que son los que se han incluido en el anexo 27.24.4.

Como se indica en el punto 24.41 del informe, «Han sido remitidos dos ficheros con el número de efectivos, cuyos datos no coinciden entre sí, por lo que no se puede garantizar la integridad y fiabilidad de los datos de los ficheros CIMCA remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública. En el primero de los ficheros remitidos se desglosa el personal por categoría y en el segundo añaden la distinción por sexo. Para obtener el número de efectivos se han utilizado los datos facilitados en el primer envío (anexo 27.24.4), y el personal distribuido por categoría y sexo se ha obtenido del último fichero recibido (anexo 27.24.5).»

A efectos de mantener una homogeneidad en la fuente de información utilizada para todas las agencias, se mantienen los datos incluidos en el informe provisional.

ALEGACIÓN Núm. 104, AL ANEXO 27.24.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 105, AL ANEXO 27.25.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 106, AL ANEXO 27.25.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 107, AL APÉNDICE 22.4.7 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 108, AL APÉNDICE 22.4.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía**

Tal y como se expuso en las alegaciones presentadas al citado informe provisional de control financiero permanente sobre el cumplimiento de la legalidad en la gestión de AGAPA durante el ejercicio 2018 emitido por la IGJA, sin perjuicio de las gestiones directas de cobro que ya se venían realizando por las distintas unidades gestoras de la Agencia en relación con los saldos de derechos pendientes de cobros, conviene poner de relieve el plan de choque puesto en marcha durante el ejercicio 2019 a este respecto, germen del sistema de seguimiento que sobre los citados saldos existe en la actualidad.

En este sentido, a lo largo del 2019 y 2020 se realizó un esfuerzo considerable para esclarecer los procedimientos de gestión de los derechos de cobro y concentrar todo lo posible dicha gestión en la actual Subdirección de Régimen Jurídico, Económico y de Personal. Se adjunta documento, a modo de resumen con las acciones realizadas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación con un informe de control financiero permanente emitido por la IGJA, de cumplimiento de la legalidad en la gestión de AGAPA, referido al ejercicio 2018, la Agencia se limita a poner de manifiesto las acciones realizadas con posterioridad en la gestión y seguimiento de los saldos de derechos pendientes de cobro, no siendo objeto del presente informe analizar las acciones posteriores llevadas a cabo como consecuencia de los informes de control financiero emitidos por la IGJA.

ALEGACIÓN Núm. 109, AL ANEXO 27.26.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 110, AL PUNTO A.20.6 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 111, AL PUNTO A.20.8 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 112, AL PUNTO A.20.9 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 113, AL PUNTO A.20.18 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos***

En los términos en los que está redactado el párrafo tercero parece transmitirse la percepción de que endeudarse a plazos tan largos resulta negativo en cuanto a los tipos de interés se refiere. Sin embargo, esto responde a la lógica de los mercados financieros, en condiciones normales a medida que los plazos de financiación son mayores la curva de tipos de interés va creciendo ya que el riesgo futuro es mayor y, por tanto, se ve recompensado con un mayor rendimiento.

En términos comparativos, los tipos de interés aplicables a las emisiones privadas de deuda que se realizaron en 2021 a 20, 30 y 40 años resultaron muy ventajosos atendiendo a la coyuntura de los mercados en aquel momento y su posterior evaluación. A ello hay que unir que la obtención financiación a largos plazos ha permitido ampliar la vida media de la deuda, objetivo estratégico primordial en la gestión del endeudamiento de esta Comunidad Autónoma.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se indica una posible interpretación desfavorable del contenido el párrafo tercero del punto 20.18, señalando que su redacción ofrece un contexto negativo sobre los tipos de interés que registran las operaciones y emisiones de deuda a plazos significativamente largos. A continuación, la alegación justifica las causas de por qué aumentan los tipos para operaciones con mayor plazo de amortización.

No obstante, la redacción del párrafo segundo del punto alegado concuerda precisamente con el sentido de esta alegación, señalando que los tipos de estas operaciones superan al tipo medio de las operaciones vigentes como consecuencia de plazos de amortización más amplios.

A este respecto, cabe indicar que el presente informe debe de considerarse en su integridad, y si bien en el punto 20.18 se pone de manifiesto que para las emisiones a plazos largos los intereses son más elevados, de igual forma se ponen de manifiesto los beneficios que estas aportan. Así, en el punto 20.8 se menciona la contribución de estas emisiones a la mejora de la distribución del calendario de amortizaciones. Igualmente, en el punto A.20.10, se las vincula con la ampliación de la vida media de la deuda a largo plazo.

Por lo expuesto, se considera que esta alegación no debe ser admitida.

ALEGACIÓN Núm. 114, AL PUNTO A.20.27 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)***Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos***

Para este epígrafe quede completo debe incorporarse expresamente una mención a que la Comunidad Autónoma de Andalucía no requiere autorización para endeudarse a corto plazo porque en 2019, último año de referencia en el que hubo objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, fue la única Comunidad Autónoma que cumplió con todos y cada uno de ellos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En la alegación se propone la mención del cumplimiento de las reglas fiscales por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía en 2019 como causa adicional que evita la necesidad de autorización en la formalización del endeudamiento a corto plazo. No obstante, con independencia de la situación producida en el ejercicio 2019, la situación actual está enmarcada en el contexto de la suspensión de dichas reglas, y ese es el motivo, tal como se pone de manifiesto el informe emitido por el Ministerio de Hacienda y aludido en el punto A.20.27, para que no se requiera autorización del Consejo de Ministros a esta Comunidad Autónoma.

Se entiende por tanto que no es procedente completar la información recogida en el mencionado punto, que además es coincidente con la información sobre los estados de las autorizaciones a corto plazo remitidos por la propia Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

ALEGACIÓN Núm. 115, AL PUNTO A.20.30 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 116, AL PUNTO A.25.8 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)**INVERSEED**

• *Las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 fueron formuladas por el Consejo de Administración de esta Sociedad con fecha 12 de julio de 2022. Las citadas cuentas anuales fueron auditadas por DELOITTE siendo la fecha de Informe, tanto de las Cuentas Anuales Individuales como las Consolidadas, el 15 de julio de 2022.*

• *Las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 de la mercantil INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL SEMILLA DE ANDALUCIA SICC, S.A.-INVERSEED fueron*

formuladas con fecha 27 de mayo de 2022 y auditadas por la firma AUREN AUDITORES con fecha de Informe de 9 de junio de 2022.

Tal y como se puede comprobar de la información detallada, a la fecha de formulación de las Cuentas Anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 de INVERSEED SICC no se dispuso de la Información Financiera Auditada sobre la inversión en la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. No obstante, no ha sido necesario «realizar ajustes a la corrección valorativa por deterioro de la participación» que hayan supuesto pérdidas adicionales a INVERSEED SICC por las motivos que expondremos a continuación, sino todo lo contrario.

La explicación de por qué la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. no formuló sus cuentas anuales hasta el 12 de julio de 2022 está en que se encontraba inmersa en una operación corporativa, que finalmente se ejecutó con fecha 15 de julio de 2022, en virtud de la cual, esta sociedad ha transmitido sus activos tangibles e intangibles a un tercero. Dada la trascendencia de esta operación corporativa y la afección de misma a la imagen fiel de los estados financieros y a los principios de contabilidad aplicables a los mismos, la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. decidió retrasar la formulación de las cuentas anuales del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021 y esto derivó efectos en las cuentas anuales de INVERSEED SICC descritos en el punto A.25.8 del Informe de la Cuenta General.

Resultado de esta operación corporativa, se han generado los recursos financieros suficientes que han permitido el pago de la integridad de toda la deuda financiera que mantenía GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L. y, en particular, la totalidad de la deuda (principal e intereses) del fondo JEREMIE ANDALUCIA FICC gestionado por INNOVA VENTURE SGEIC, S.A. y del fondo JEREMIE MULTIINSTRUMENTO gestionado por SOPREA, S.A.

Así mismo, como consecuencia de esta operación corporativa que se ha ejecutado, INVERSEED SICC ha iniciado el proceso de desinversión en la mercantil GREENPOWER TECHNOLOGIES, S.L.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice el contenido del informe provisional, sino que ofrece información sobre hechos acaecidos con posterioridad a la aprobación de las cuentas anuales de INVERSEED. Por tanto, no procede realizar ninguna modificación en este trámite de alegaciones.

ALEGACIÓN Núm. 117, AL PUNTO A.25.9 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.

En la Nota 2.4 de la Memoria se indica que, como consecuencia del cierre de la estación por la pandemia, a 30 de junio de 2021, la Sociedad ha incurrido en pérdidas que han supuesto una reducción significativa de los fondos propios y la existencia de un fondo de maniobra negativo de 3,1 millones de euros, factores que pueden ser indicativos de una incertidumbre en relación

con la aplicación del principio de empresa en funcionamiento. No obstante, existen hechos que mitigan esa posible duda de empresa en funcionamiento, y que ayudan a reforzar el hecho que la empresa vaya a seguir funcionando. Así dicha Nota de la Memoria, señala que:

- Se han renovado todas las pólizas de crédito por parte de las entidades financieras.
- Se ha concedido un préstamo por 15 millones de euros, por 10 entidades financieras, cuyo plan de futuro ha sido verificado por el Comité de Riesgos de todas las entidades y, por tanto, han aceptado y autorizado ese desembolso, con lo que están apostando por el futuro de Cetursa, sin poner en duda su continuidad.
- Se hace mención que en el accionariado está la Junta de Andalucía como socio mayoritario. Y en este sentido la Junta ha promovido y materializado una ampliación de capital de casi 7 millones de euros, precisamente para revertir este fondo de maniobra negativo.
- Por último, CETURSA cuenta con suficientes activos no afectos a la explotación que, caso de ser necesario, se obtendrían suficientes recursos líquidos.

En este sentido, en el informe de auditoría, se señala al final del párrafo dedicado a la incertidumbre material relacionada con la empresa en funcionamiento, de manera determinante: «(...) nuestra opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión».

Si los auditores hubieran tenido la más mínima duda de la continuidad de la empresa, no hubieran dado la opinión sin salvedades.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Cetursa, por un lado, reconoce los factores indicativos de una incertidumbre en relación con la aplicación de empresa en funcionamiento y, por otro lado, ofrece argumentos que mitigan esta incertidumbre y refuerzan el hecho de que la empresa seguirá en funcionamiento.

En el punto A.25.9, la Cámara de Cuentas de Andalucía se limita a tomar razón de las incertidumbres materiales relacionadas con el principio de empresa en funcionamiento que se ponen de manifiesto en los informes de auditoría de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles del sector público andaluz, pero no emite ningún juicio de valor al respecto.

Por tanto, con independencia de que existan más o menos dudas sobre la continuidad de la empresa, no procede modificar el punto alegado.

ALEGACIÓN Núm. 118, AL PUNTO A.25.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

En relación a la Memoria de CCAA de EPGTDA la IGJA no figura ningún error o falta de información de las relacionadas por la Cámara de Cuentas. En concreto, en relación a EPGTDA, las salvedades fueron las siguientes:

1. No inclusión de toda la información relativa a las encomiendas de gestión, en concreto el tipo de IVA, el importe ejecutado en ejercicios anteriores, los ingresos de ejercicios anteriores y los gastos generales y corporativos.

La información anterior ha sido incluida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2021, siguiente en elaboración tras la emisión del Informe de la IGJA.

2. La empresa no había registrado la baja de su activo del Hotel Santa Bárbara a 31 de diciembre de 2019, cuya entrega al Ayuntamiento de Minas de Rio Tinto se formalizó en mayo de 2019.

Como se indicó a la IGJA dicha información fue recibida por esta empresa el 8 de marzo de 2021, por lo que se procedió a la citada baja en las Cuentas Anuales de 2020.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Empresa Pública para la Gestión del Turismo y Deporte de Andalucía, S.A.

La alegación indica que en el informe de la IGJA al que se hace referencia «Informe Definitivo de Cuentas Anuales y PAIF EPGTDASA 2019», no figura ningún error o falta de información de las relacionadas por la Cámara de Cuentas y que las salvedades de dicho informe fueron dos y las cita. En las páginas 12-13 de dicho informe se hace referencia a cuatro salvedades y no a dos como se alega.

En la salvedad 1 del informe de IGJA dice: «La nota 15.5 de la memoria de las cuentas anuales, relativa a las encomiendas de gestión, no contiene todo el detalle de información necesaria conforme al apartado III.19.bis de la Tercera parte del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles...».

En la salvedad 3 del informe de IGJA dice: «El informe de seguimiento de los PEC y PAIF del ejercicio 2019 no recoge información motivando las causas de las desviaciones producidas en la ejecución respecto del presupuesto ajustado, limitándose a indicar el porcentaje que representa la ejecución sobre el presupuesto ajustado».

ALEGACIÓN Núm. 119, AL APÉNDICE 13.3.15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

En los últimos ejercicios se está realizando un esfuerzo de coordinación con los distintos gestores de la Consejería por reducir los libramientos pendientes de justificar.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo manifestado en el informe y en este sentido la recomendación 8.10 incide en la necesidad de continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar.

ALEGACIÓN Núm. 120 AL APÉNDICE 17.3.1 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 121 AL APÉNDICE 17.3.6 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Intervención General

Las cantidades consignadas en el cuadro no se corresponden con la ejecución presupuestaria. Se aporta ficheros excel con los datos acumulados a nivel de grupo y función.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no especifica las diferencias entre las cantidades que se recogen en el cuadro Núm. 17.18 del apéndice 17.3.6 y en el fichero Excel que se aporta como anexo en la alegación por parte de la JA. Las cantidades recogidas en el mencionado cuadro se extraen del mayor de gastos del ejercicio 2021 facilitado por la IGJA y se ha verificado que las cantidades del mencionado cuadro son correctas.

ALEGACIÓN Núm. 122 AL APÉNDICE 22.4.11 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 123 AL APÉNDICE 22.4.14 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Servicio Andaluz de Salud

A la fecha de emisión del presente informe de alegaciones por parte de los diferentes órganos gestores del SAS se han remitido los siguientes informes de implantación de recomendaciones en los que se plasman las medidas adoptadas en aplicación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por la Intervención que se citan en el informe provisional. A

continuación se indica la fecha de emisión habiendo sido remitidos a la Intervención Actuante y, a partir de la entrada en vigor de la «Resolución de 27 de octubre de 2021, de la IGJA por la que se establecen las condiciones para el ejercicio del control financiero de gastos, ingresos, órganos, servicios y entidades sometidas al régimen de contabilidad presupuestaria, así como determinados aspectos de su contabilización» se remite también a las Consejerías con competencias en materia de Salud y con competencias en Hacienda.

✓ 30/05/2022 Indemnizaciones por razón del servicio.

✓ 09/06/2022 Verificación cumplimiento normativa contratos menores (requisitos, documentación preceptiva, fraccionamiento).

✓ 19/08/2022 Gestión de expedientes de prestaciones ortoprotésicas.

✓ 05/03/2022 Gestión del abono de los gastos de dispensación de medicamentos en oficinas de farmacia.

✓ 15/02/2022 Control de acuerdo marco de obras Plataforma Logística Sanitaria de Granada (Plan 2018).

✓ 22/06/2022 Auditoría operativa sobre los ingresos de capítulo 3 gestionados por el SAS tanto a nivel de servicios centrales como de centros periféricos.

✓ 15/07/2022 Estudio comparativo de costes de personal de los centros sanitarios adscritos a los SSCC del SAS con personal de la Admón. Gral.

✓ 13/01/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Almería.

✓ 08/11/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Cádiz.

✓ 27/01/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Córdoba.

✓ 15/05/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Granada.

✓ 15/02/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Huelva.

✓ 27/10/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Jaén.

✓ 15/02/2022 Control financiero permanente año 2019 PLS Málaga.

✓ 15/11/2021 Control financiero permanente año 2019 PLS Sevilla.

✓ 22/06/22 Auditoría operativa de ingresos SAS años 2018 y 2019

✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Almería.

✓ 8/11/22 Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Cádiz.

✓ 8/11/22 *Gral. Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Córdoba.*

✓ 8/11/22 *Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Granada.*

✓ 8/11/22 *Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Huelva.*

✓ 8/11/22 *Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Jaén.*

✓ 8/11/22 *Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Málaga.*

✓ 8/11/22 *Nombramientos de personal estatutario temporal de carácter eventual y de sustitución realizados por el SAS año 2018. Sevilla.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las cuestiones alegadas por el SAS se refieren a informes emitidos por la IGJA en 2022, por lo que no forman parte del alcance de la presente fiscalización, referida a 2021, tal y como se especifica en el título del propio cuadro Núm. 22.30 que nos ocupa.

ALEGACIÓN Núm. 124 AL APÉNDICE 26.4.2 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 125 AL APÉNDICE 26.4.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Núm. 126 AL APARTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS, AL PUNTO A.25.8. Y A LOS ANEXOS 27.25.4, 27.25.5, 27.25.7 Y 27.25.10 (ALEGACIÓN ADMITIDA)

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

12-23/AEA-000043, Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía, de 15 de febrero de 2023, por el que se convoca la comisión de servicios para el desempeño provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 16 de febrero de 2023

Actualmente, de las ocho plazas de letrados del Parlamento de Andalucía que figuran en la plantilla orgánica de esta institución, cuatro se hallan vacantes. Dos de las plazas vacantes se han incluido en la oferta de empleo público para el año 2022 y han sido convocadas mediante el sistema de concurso-oposición libre por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 16 de noviembre de 2022. Sin embargo, las necesidades de la Cámara hacen precisa de manera perentoria la cobertura provisional de las otras dos plazas, especialmente, habida cuenta del volumen de trabajo derivado de la actividad propiamente parlamentaria, de la contratación y de los procesos judiciales, sin perjuicio de las demás funciones en las que es necesaria la figura del letrado.

El procedimiento indicado para atender esta situación de urgencia es la comisión de servicios, instrumento de colaboración de práctica común entre administraciones mediante el que el personal funcionario puede ocupar temporalmente un puesto de trabajo en otra administración distinta de la de origen por acuerdo entre ambas.

En razón de las funciones que corresponden al Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía, el personal funcionario adecuado para desempeñar provisionalmente sus plazas debe tener experiencia profesional relacionada con el estudio o la práctica de la actividad parlamentaria, contratación administrativa, asesoramiento jurídico, tramitación de procedimientos selectivos de personal al servicio de las administraciones y/o defensa judicial, sin perjuicio de las demás funciones de asesoramiento, informe y defensa propias de este tipo de profesionales. Asimismo, resulta conveniente para el ejercicio adecuado de las funciones propias de dicho puesto contar con aptitudes para el trabajo en equipo o colaborativo. Finalmente, se valorará la contribución que el desempeño del puesto de letrado pueda tener para la trayectoria profesional de quienes lo vayan a desempeñar en comisión de servicios.

Por lo expuesto, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el 15 de febrero de 2023,

HA ACORDADO**PRIMERO. Convocatoria**

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía.

SEGUNDO. Participantes

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera con título de licenciado o grado en Derecho perteneciente a cuerpos y escalas al servicio de las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las comunidades autónomas, los demás órganos constitucionales del Estado, los órganos estatutarios de las comunidades autónomas, la Administración del Estado y demás administraciones o instituciones públicas clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

TERCERO. Méritos

Se valorará la experiencia profesional en cuerpos o escalas que tengan atribuidas funciones de tramitación de procedimientos en el ámbito parlamentario, docencia o investigación en materias relacionadas con la actividad parlamentaria, contratación administrativa, defensa judicial y asesoramiento jurídico, especialmente en relación con la elaboración de normas con rango de ley y en otras materias propias del ámbito del Derecho público, concretamente en Derecho constitucional y Derecho administrativo, habida cuenta de las funciones constitucionales y estatutarias del Parlamento de Andalucía y de la actividad de la Administración parlamentaria. Se valorará, asimismo, la experiencia y aptitud para trabajar en equipo y que el desempeño de la plaza de letrado en comisión de servicios pueda contribuir positivamente a la carrera profesional de las personas designadas a tal fin.

CUARTO. Procedimiento

A la vista de las solicitudes y de lo establecido en el apartado tercero, el letrado mayor elevará a la Presidencia de la Cámara propuesta motivada para el nombramiento en comisión de servicios de las personas candidatas que considere más idóneas para el desempeño de los puestos de letrados del Parlamento de Andalucía objeto de la presente convocatoria.

Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, la Mesa del Parlamento requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario, administración o institución a que pertenezca la persona candidata designada, que deberá otorgarse en el plazo máximo de un mes, salvo que se den circunstancias que motiven la concesión de un plazo superior compatible con la necesidad de cobertura de las plazas.

En caso de que no se otorgara expresamente el consentimiento o no se contestara en el plazo fijado, se designará para la comisión de servicios a otra persona candidata capacitada para ello, si la hubiere.

La Mesa del Parlamento de Andalucía podrá también declarar desierto el presente proceso, o bien nombrar a solamente una persona en comisión de servicios.

QUINTO. Duración de la comisión

La comisión de servicios se concederá por un plazo máximo de un año y se extinguirá por el transcurso de este plazo, por decisión de la Mesa del Parlamento de Andalucía, antes de que transcurra aquel y, en todo caso, cuando se cubran las plazas del Cuerpo de Letrados previstas mediante este procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, la Mesa del Parlamento, si apreciara la persistencia de las necesidades de personal que motivan la presente convocatoria y la conveniencia de su cobertura por

las personas nombradas en comisión de servicios, podrá acordar la prórroga de la comisión de servicios por un periodo máximo de un año adicional.

Extinguida la comisión de servicios, quien la hubiera estado desempeñando retornará a su órgano constitucional, órgano estatutario, administración o institución de procedencia.

SEXO. Situación administrativa

Las personas nombradas en comisión de servicios permanecerán mientras dure dicha adscripción en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

SÉPTIMO. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, en el modelo que figura en el anexo a este acuerdo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*, y se presentarán directamente en el Registro General de la Cámara, sito en Sevilla, calle San Juan de Ribera, s/n, en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien telemáticamente a través de la Oficina Virtual del Parlamento de Andalucía, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.parlamentodeandalucia.es>. En caso de que se produzca alguna incidencia en la presentación telemática, se estará a lo dispuesto en el artículo 12 de las Normas de administración electrónica en el Parlamento de Andalucía aprobadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 19 de mayo de 2020.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por la persona empleada de Correos antes de ser certificadas. En caso de presentación a través de dichas oficinas, la dirección a la que se deben enviar las solicitudes será calle San Juan de Ribera, s/n, Sevilla, 41009.

Las solicitudes podrán presentarse en los registros u oficinas competentes de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a condición de que se garantice, bajo la responsabilidad de quien presente la solicitud, que la correspondiente documentación se remitirá al Parlamento de Andalucía en el modo adecuado para su consideración en el presente proceso.

OCTAVO. Contenido de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán mediante instancia ajustada al modelo que figura en el anexo de la presente convocatoria, en la que se consignarán los datos personales de la persona solicitante que se indican en dicho modelo. Los candidatos deberán acompañar fotocopia de su documento nacional de identidad, pasaporte o número de identidad de extranjero y curriculum vitae, en el que harán constar los méritos que aleguen y que tengan relación directa con el contenido del puesto cuya cobertura provisional se interesa. Los méritos deberán ser justificados con la documentación original o con fotocopias debidamente compulsadas.

NOVENO. Publicación

Este acuerdo se publicará en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía* y en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía*.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de febrero de 2023.

El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

ANEXO
Solicitud de participación

SOLICITUD de participación en la convocatoria de comisión de servicios para la cobertura provisional de dos plazas del Cuerpo de Letrados del Parlamento de Andalucía (Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 15 de febrero de 2023).

DNI:

Apellidos:.....

Nombre:

Teléfono de contacto:

Dirección de correo electrónico:

Domicilio a efectos de notificaciones:

.....

Código Postal:

Provincia, localidad:

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto de trabajo y que los datos y circunstancias que hago constar en la presente instancia son ciertos.

En, a de de

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: _____

* Sus datos personales serán tratados por el Parlamento de Andalucía para gestionar el proceso selectivo, incorporándolos a la actividad de tratamiento relativa a la «Selección de personal y provisión de puestos de trabajo». Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiendo escrito al Parlamento de Andalucía, C/ San Juan de Ribera, s/n, 41009, Sevilla, o correo electrónico a la dirección: dpd@parlamentodeandalucia.es. Información adicional: <http://www.parlamentodeandalucia.es/opencms/export/transparencia/normativa/registroactividadestratamiento.htm>

ILMO. SR. LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

